

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

4942 Orden AUC/153/2023, de 14 de febrero, por la que se crean las Oficinas Consulares Honorarias, con categoría de Consulado Honorario de España, en Mataram y Surabaya, ambas en la República de Indonesia.

La República de Indonesia, con una extensión de 1.904.569 km² y 280 millones de habitantes distribuidos en más de 17.000 islas requiere, para la adecuada prestación de los servicios consulares y para el impulso de las relaciones entre España y la República de Indonesia, de una red de Oficinas Consulares Honorarias que preste apoyo a la Embajada de España en Yakarta, que ahora mismo cuenta únicamente con la Oficina Consular Honoraria de España en Bali.

El objetivo de esta red es doble. Por un lado, la atención de emergencias consulares, que es más eficiente cuando se dispone de un enlace local que pueda ocuparse de las gestiones más urgentes, sobre todo en un país como la República de Indonesia, situado en el llamado «Cinturón de Fuego del Pacífico», con zonas de intensa actividad sísmica que provocan erupciones volcánicas frecuentes y aumentan el riesgo de que se produzcan tsunamis. Por otro, las Oficinas Consulares Honorarias juegan un papel destacado en las relaciones políticas, institucionales, culturales y económicas.

En consecuencia, para desarrollar la citada red, se crean dos nuevas Oficinas Consulares Honorarias, en Mataram, en la provincia de Islas menores de la Sonda occidentales (Nusa Tenggara Barat), y en Surabaya, en la provincia de Java Oriental.

La provincia de Islas menores de la Sonda occidentales forma parte del proyecto indonesio de creación de polos de desarrollo, en concreto a través de la iniciativa «Diez Nuevos Bali», que busca el desarrollo turístico y económico de la región, que atraerá tanto turismo como inversiones españolas. Por su parte, la provincia de Java Oriental es uno de los principales centros económicos del país, y Surabaya, su capital, es la segunda ciudad más importante de la República de Indonesia. Numerosos Estados miembros de la Unión Europea cuentan con Oficinas Consulares de Carrera u Honorarias en Surabaya, lo que, unido al tránsito frecuente de españoles, ya sea por motivos empresariales o por turismo, motiva la creación de una Oficina Consular Honoraria de España en la citada ciudad. Además, se han creado dos Zonas Económicas Especiales en la provincia de Java Oriental para su desarrollo económico, incluyendo un polo de desarrollo digital, que atraerán la inversión extranjera directa de numerosas empresas, entre ellas las españolas, para lo que es necesario contar con presencia institucional en la zona que promueva los intereses de nuestro país.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en relación con el Reglamento de los Agentes Consulares Honorarios de España en el extranjero, aprobado por Real Decreto 1390/2007, de 29 de octubre, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Yakarta, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y de la Dirección General para América del Norte, Europa Oriental, Asia y Pacífico, dispongo:

Artículo 1. *Creación de la Oficina Consular Honoraria de España en Mataram.*

Se crea la Oficina Consular Honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Mataram, en la República de Indonesia, cuya circunscripción abarcará la provincia de Islas menores de la Sonda Occidentales.

Artículo 2. *Creación de la Oficina Consular Honoraria de España en Surabaya.*

Se crea la Oficina Consular Honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Surabaya, en la República de Indonesia, cuya circunscripción abarcará la provincia Java Oriental.

Artículo 3. *Dependencia de las Oficinas Consulares Honorarias de España en Mataram y Surabaya.*

Las Oficinas Consulares Honorarias de España en Mataram y Surabaya dependerán de la Embajada de España en Yakarta.

Artículo 4. *Jefatura de las Oficinas Consulares Honorarias de España en Mataram y Surabaya.*

Las personas titulares de los Consulados Honorarios de España en Mataram y Surabaya tendrán, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Disposición adicional única. *No incremento del gasto de personal.*

Estas creaciones no supondrán incremento alguno del gasto de personal, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Su funcionamiento se atenderá con los medios materiales y personales de que dispone actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2023.–El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno.

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

4943 Orden AUC/154/2023, de 16 de febrero, por la que se crea la Oficina Consular Honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Yuba, en Sudán del Sur.

Sudán del Sur es uno de los Estados africanos en los que España no cuenta con una representación permanente. Sin embargo, la presencia de una importante colectividad española en dicho país, compuesta fundamentalmente por personas dedicadas a la cooperación para el desarrollo, ya sea a través de Organizaciones no gubernamentales u organizaciones internacionales, hace necesario agilizar la atención consular prestada a tal colectividad. Por otra parte, la interlocución con las autoridades sursudanesas se verá enormemente beneficiada por la presencia de un Agente Consular Honorario sobre el terreno.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, en relación con el Reglamento de los Agentes Consulares Honorarios de España en el extranjero, aprobado por Real Decreto 1390/2007, de 29 de octubre, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Jartum, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y Asuntos Consulares y de la Dirección General para África, dispongo:

Artículo 1. *Creación de la Oficina Consular Honoraria de España en Yuba y delimitación de su circunscripción.*

Se crea la Oficina Consular honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Yuba, en Sudán del Sur, con circunscripción en las regiones de Bahr el Ghazal, Ecuatoria, y Gran Alto Nilo.

Artículo 2. *Dependencia de la Oficina Consular honoraria en Yuba.*

La Oficina Consular honoraria, con categoría de Consulado Honorario de España, en Yuba dependerá de la Embajada de España en Jartum.

Artículo 3. *Jefatura de la Oficina Consular honoraria de España en Jartum.*

La persona titular del Consulado Honorario de España en Jartum tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares, de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Disposición adicional única. *No incremento del gasto de personal.*

Esta creación no supondrá incremento alguno del gasto de personal, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Su funcionamiento se atenderá con los medios materiales y personales de que dispone actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 2023.–El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares Bueno.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4944 *Acuerdo de 16 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Jueces y Juezas sustitutos/as para el año judicial 2022/2023, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2022/2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a:

– Cristina Ortega Herrera, Nadia Dibsi Ávila y Cristina Santiesteban Verastegui juezas sustitutas de los juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción de Madrid, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro, previa renuncia de Cristina Ortega Herrera a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Cuenca, Motilla del Palancar, San Clemente y Tarancón.

– Rafael Molina Yeste juez sustituto de los juzgados de Madrid, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro, orden contencioso-administrativo.

– Antonio Martín González, Marta Rincón Crespo y Elena Martín García, jueces/zas sustitutos/as de los juzgados de Madrid, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro, orden social, previa renuncia de Marta Rincón Crespo y Elena Martín García a sus respectivos nombramientos de juezas sustitutas en los ámbitos territoriales de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-La Mancha e Illes Balears respectivamente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de febrero de 2023.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, P.S., el Vocal Rafael Mozo Muelas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES

4945 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se publica el cese de la Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.*

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, indica en su artículo 8.3, párrafo segundo, que el Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) será separado por su Consejo Rector. Asimismo, el artículo 15.1 de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, establece que el Director de la ANECA será nombrado y separado por el Consejo Rector, a propuesta de su Presidente, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, siendo su nombramiento por un periodo de tres años, prorrogable por otro periodo de hasta tres años.

Con fecha de 21 de febrero de 2023, en cumplimiento de dicha previsión y habiendo transcurrido el periodo de tres años mencionado, el Consejo Rector de la ANECA, a propuesta de esta Presidencia, declara el cese, con efectos del día 19 de febrero de 2023, de doña Mercedes Siles Molina como Directora del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, lo que se publica a efectos de su general conocimiento.

Madrid, 21 de febrero de 2023.–El Presidente del Consejo Rector de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, José Manuel Pingarrón Carrazón.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

4946 *Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Junta Electoral Central, por la que se publica su composición.*

Tras las sustituciones habidas en la composición de la Junta Electoral Central desde su constitución el día 20 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se hace pública la relación de sus miembros, una vez producida la elección del nuevo Vicepresidente en la sesión celebrada el día de la fecha, en la forma prevista en el apartado 4 de dicho precepto legal:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Colmenero Menéndez de Luarca.

Vicepresidente: Excelentísimo señor don Francisco Marín Castán.

Vocales:

Excelentísima señora doña Ana María Ferrer García.

Excelentísimo señor don Fernando Pignatelli Meca.

Excelentísimo señor don Andrés Palomo del Arco.

Excelentísimo señor don Pedro José Vela Torres.

Excelentísima señora doña Concepción Rosario Ureste García.

Excelentísima señora doña Esperanza Córdoba Castroverde.

Excelentísimo señor don Carlos Vidal Prado.

Excelentísimo señor don Juan Montabes Pereira.

Excelentísimo señor don José Miguel Serrano Ruiz-Calderón.

Excelentísima señora doña María Esther del Campo García.

Excelentísima señora doña Miriam Cueto Pérez.

Secretario: Excelentísimo señor don Carlos Gutiérrez Vicén.

Lo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la citada Ley Orgánica 5/1985.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de febrero de 2023.–El Presidente de la Junta Electoral Central, Miguel Colmenero Menéndez de Luarca.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4947 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Universidad de León, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Saúl Blanco Lanza.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento «Ecología», convocada por Resolución de la Universidad de León, de fecha 14 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de noviembre de 2022 y BOCYL de 22 de noviembre de 2022), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 80.1 ñ) del Estatuto de esta Universidad, ha resuelto nombrar a don Saúl Blanco Lanza DNI número ***1143**, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de «Ecología», adscrita al Departamento de Biodiversidad y Gestión Ambiental, en la plaza código DF001092.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 13 de febrero de 2023.—El Rector, Juan Francisco García Marín.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4948 *Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 20 de octubre de 2022, para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad en las áreas de conocimiento de Química Inorgánica y de Música, una vez acreditado por los concursantes propuestos que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Don Jesús Rubén Berenguer Marín, con NIF ***4691**, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrita al Departamento de Química de la Universidad de La Rioja (plaza 128/2022).

Doña María Pilar Ramos López, con NIF *** 9713**, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de Música, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas de la Universidad de La Rioja (plaza 129/2022).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 13 de febrero de 2023.—El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4949 *Resolución de 14 de febrero de 2023, conjunta de la Universidad de Salamanca y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad, con plaza vinculada, a doña María Victoria Mateos Manteca.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza vinculada de Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Medicina», convocada por Resolución de la Universidad de Salamanca y de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, de fecha 3 de octubre de 2022 (BOE del 10), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes y la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León han resuelto:

Nombrar a doña María Victoria Mateos Manteca, con DNI número ***4504**, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina», adscrita a la Facultad de Medicina, en la plaza código G032/D13253, vinculada con plaza de Licenciado Especialista de «Hematología y Hemoterapia» en el Hospital Universitario de Salamanca.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la candidata propuesta deberá tomar posesión de su destino.

La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Salamanca, 14 de febrero de 2023.—El Rector, P.D. (Resolución de 7 de febrero de 2022), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, David Díez Martín.—El Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, Alejandro Vázquez Ramos.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

4950 *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

En virtud del concurso para la provisión de plazas de profesorado universitario convocadas por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de 21 de octubre de 2022 (BOE de 31 de octubre),

Este Rectorado, según el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan en el anexo.

De acuerdo con lo dispuesto en la base de la citada resolución, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, los interesados dispondrán del plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», para tomar posesión de su plaza, acto que deberá realizar en el Servicio de Administración de Personal Docente del Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

En el acto de toma de posesión se formulará el juramento o promesa en la forma dispuesta en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE del 6).

Madrid, 14 de febrero de 2023.–El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

N.º plaza	Nombre y apellidos	Cuerpo docente	Área de conocimiento
2	Geday Morten Andreas.	Catedrático de Universidad.	Tecnología Electrónica.
3	Patxi Xabier Quintana Arregui.	Catedrático de Universidad.	Tecnología Electrónica.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

4951 Orden JUS/155/2023, de 1 de febrero, por la que se nombran los Tribunales calificadoros únicos de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la base 6 de la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE de 19 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar los Tribunales calificadoros únicos de los procesos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, que figuran en el anexo de esta orden, que tendrán las categorías que figuran en la base 6 de la orden de convocatoria, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes, o, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden.

Madrid, 1 de febrero de 2023.—La Ministra de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, Maria dels Àngels García Vidal.

ANEXO

Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

Tribunal titular

Presidente: Don José Antonio Ruiz de la Hermosa Gutiérrez, Letrado de la Administración de Justicia.

Vocales:

Don Isaac Merino Muñoz, Fiscal.

Doña Lucía Beltrán Fernández, Letrada de la Administración de Justicia.

Don Abilio García de Francisco, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Don José Tomás Gómez Coronado, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Doña Silvia Villarino Rego, funcionaria subgrupo A2 destinada en el Ministerio de Justicia.

Secretario: Don Fernando Sancho Gordo, funcionario subgrupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente

Presidenta: Doña Cristina Lorenzo Pérez, Letrada de la Administración de Justicia.
Vocales:

Don Teófilo Luis Romero Vaquero, Letrado de la Administración de Justicia.
Doña María de las Mercedes Álvarez Álvarez, funcionaria subgrupo A2 destinada en el Ministerio de Justicia.

Doña Arantzazu Azula Palacios, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Doña Carmen Ramírez Barajas, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Don Fernando Viqueira Fernández, funcionario subgrupo A1, destinado en el Ministerio de Justicia.

Secretaria: Doña María Yribarren Muñoz, funcionaria subgrupo A1, destinada en el Ministerio de Justicia.

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

Tribunal titular

Presidente: Don Teófilo Luis Romero Vaquero, Letrado de la Administración de Justicia.

Vocales:

Doña Carmen Calvo Velasco, Letrada de la Administración de Justicia.

Doña Teresa Sánchez Núñez, Letrada de la Administración de Justicia.

Don José Ángel Freiría Tato, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Doña María José Álvarez Zapata, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Don Francisco Javier Pérez Prosa, funcionario subgrupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Secretario: Don Mariano Gómez Isabel, funcionario subgrupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente

Presidente: Don José Antonio Ruiz de la Hermosa Gutiérrez, Letrado de la Administración de Justicia.

Vocales:

Doña Silvia Villarino Rego, funcionaria subgrupo A2 destinada en el Ministerio de Justicia.

Don Fernando Sancho Gordo, funcionario subgrupo A2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña Ángela Díaz del Fresno, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Don Antonio Lozano Alcalde, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Don Víctor Hernández Moreno, Funcionario subgrupo C1 destinado en el Ministerio de Justicia.

Secretaria: Doña Carmen Cruz del Real Francia, funcionaria subgrupo C1 destinada en el Ministerio de Justicia.

Cuerpo de Auxilio Judicial

Tribunal titular

Presidente: Gustavo Adolfo Carasa Antón, Letrado de la Administración de Justicia.

Vocales:

Doña Yolanda Peña Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia.

Don Manuel Antonio González Madrid, funcionario subgrupo C2 destinado en el Ministerio de Justicia.

Doña Rut Morate Lozano, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Doña Emma Álvarez Bande, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Don David Rodríguez Rey, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Ana Herrero-Botas Vigil, funcionaria subgrupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia.

Tribunal suplente

Presidenta: Eva María Sánchez-Arévalo Serrano, Letrada de la Administración de Justicia.

Vocales:

Doña Irene Ortiz Plaza, Letrada de la Administración de Justicia.

Doña Patricia Berenguer González, funcionaria subgrupo C1 destinada en el Ministerio de Justicia.

Doña Nieves Piñuela Gómez, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Doña María Pilar García García, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

Doña Isabel Vallejo Lara, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Secretaria: Doña Marcela Rodríguez Romero, funcionaria subgrupo A1 destinada en el Ministerio de Justicia.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

4952 *Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría de Estado Función Pública, dispongo convocar concurso general para cubrir las vacantes, dotadas presupuestariamente, que se relacionan en los anexos correspondientes de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Estas bases han sido negociadas en el ámbito de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado, de materias específicas para personal funcionario del artículo 34.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020 por el que se aprueba III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Bases

Primera. Participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, así como el artículo 41.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrá participar en el presente concurso el personal funcionario de carrera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúna el resto de los requisitos exigidos en la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación. Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

Los funcionarios y las funcionarias que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

Los funcionarios y las funcionarias, aun perteneciendo a cuerpos o escalas de determinados sectores afectados de exclusiones, podrán participar en aquellos puestos que tengan clave de exclusión en la relación de puestos de trabajo, siempre y cuando se

les permita en virtud de alguna resolución o acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones (CECIR).

Los funcionarios y las funcionarias de los cuerpos o escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados cuerpos o escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los cuerpos o escalas con puestos en exclusiva, corresponderá a ese departamento conceder la referida autorización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad del personal funcionario que desempeñe puestos de trabajo en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezca a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras administraciones públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquella, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Podrá participar el personal militar de carrera solicitando aquellos puestos que cuenten con clave de adscripción a Administración Pública A5.

El personal militar de carrera que participe en este concurso deberá contar con la previa autorización de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa. Se admitirá copia del resguardo de la solicitud, debiéndose aportar dicha autorización una vez emitida por el órgano competente.

Segunda. *Situaciones Administrativas de las personas participantes.*

1. Los funcionarios y las funcionarias deberán permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de aquella, o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

2. Los funcionarios y las funcionarias en situación de servicio en otras Administraciones Públicas, artículo 88 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta que hayan transcurrido dos años desde su incorporación al mismo; todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios y las funcionarias en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 89.2. del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 89.3 del citado texto refundido), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido al menos dos años desde el inicio en dicha situación.

4. Los funcionarios y las funcionarias en situación de excedencia por cuidado de familiares y en servicios especiales con derecho a reserva de puesto (artículos 89.4 y 87 del Estatuto Básico del Empleado Público) solo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

5. Los funcionarios y las funcionarias que hayan accedido a otro cuerpo o escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo o escala de procedencia, a efectos exclusivos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios y las funcionarias en servicio activo que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, estarán obligados a participar en este concurso en el caso de que se convoque dicho puesto, solicitando, al menos, el puesto que ocupan en adscripción provisional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los funcionarios y las funcionarias sin destino definitivo que, habiendo solicitado el puesto que ocupan provisionalmente no obtengan una de las plazas convocadas, podrán ser adscritos con carácter provisional a otros puestos vacantes en la misma localidad. En el caso de que no soliciten el puesto que ocupan en adscripción provisional, y este fuera adjudicado en el concurso, no existirá obligación de asignarles un puesto de trabajo en la misma localidad.

7. El personal funcionario en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, añadidos por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

8. Las personas que procedan de la situación administrativa de suspensión firme de funciones, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Tercera. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios, ajustándose a los modelos publicados como anexos a esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT), sin perjuicio de lo indicado en esta base.

En el caso de que la persona concursante no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente.

Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Los funcionarios y las funcionarias que se encuentran en situaciones distintas a la de servicio activo sin reserva de puesto de trabajo o que no presten servicios en la Administración General del Estado, que no pudieran realizar electrónicamente su solicitud, podrán presentarla, asimismo, con carácter excepcional, en tanto se habilite esta posibilidad, en los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La forma de presentación no telemática será admitida únicamente en los casos expresamente previstos en esta base.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presentara más de una instancia solo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores.

Las personas concursantes deberán unir a su solicitud cuantos documentos hayan de ser tenidos en cuenta. La solicitud a presentar consistirá en los siguientes anexos:

- Anexo II: Solicitud de participación.
- Anexo III: Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal.
- Anexo IV: Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el/los centro/s de trabajo donde el candidato o candidata haya prestado sus servicios.
- Anexo V: Consentimiento del familiar dependiente para realización de consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

Los modelos de los anexos IV y V se encuentran disponibles en la página web del Departamento:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/pagina_principal.aspx

Los anexos de este concurso se cumplimentarán con arreglo a las instrucciones que en ellos se contienen.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá ser causa de exclusión de la participación en el concurso.

2. Los funcionarios y las funcionarias con alguna discapacidad reconocida podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados. La compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

3. En el supuesto de estar interesadas en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, para un mismo municipio, dos personas que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar todos o parte de los puestos que incluyen en sus solicitudes, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición de los puestos condicionados efectuada por ambas, quedando vigente el resto de sus solicitudes.

Los funcionarios y las funcionarias que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y aportar una copia de la petición de la otra persona solicitante.

No podrán solicitarse plazas condicionadas respecto a la localidad en la que ya se encuentre destinada con carácter definitivo alguna de las personas peticionarias.

Cuarta. *Baremo de valoración.*

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de méritos podrá aportarse fuera del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se aporte el justificante de su solicitud formulada en plazo.

La valoración de los puestos de trabajo que hayan sido reclasificados en su nivel de complemento de destino durante la tramitación de este concurso se realizará teniendo en cuenta las características del puesto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, independientemente de la fecha de su reclasificación o de los posibles efectos retroactivos que se reconozcan en la misma.

La adjudicación de destino exigirá que, como mínimo, el aspirante alcance una puntuación total de todos los méritos reflejados en el presente baremo de 5 puntos.

La puntuación de cada uno de los méritos enunciados a continuación no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

I. Méritos generales

1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado como personal funcionario de carrera, en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente hasta un máximo de 10 puntos de la siguiente forma:

- Por un grado personal superior al nivel del puesto al que se concursa: 10 puntos.
- Por un grado personal igual al nivel del puesto al que se concursa: 8 puntos.

- Por un grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 6 puntos
- Por un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 4 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido como personal funcionario de carrera en otras Administraciones Públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, en el cuerpo o escala desde el que participa el funcionario o funcionaria de carrera, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el subgrupo de titulación en el que se encuentra clasificado el mismo.

En el supuesto de que el grado reconocido en el ámbito de otras administraciones públicas o en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos exceda del máximo establecido en la Administración General del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del reglamento mencionado en el punto anterior, para el subgrupo de titulación a que pertenezca el funcionario o la funcionaria de carrera, deberá valorársele el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su subgrupo de titulación en la Administración General del Estado.

El funcionario o la funcionaria de carrera que considere tener un grado personal consolidado, o que pueda ser consolidado durante el periodo de presentación de instancias, deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere el apartado 1 de la base quinta, que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo correspondiente al certificado de méritos.

2. Valoración del trabajo desarrollado. Por el desempeño de puestos de trabajo, como personal funcionario de carrera, en el cuerpo o escala desde el que se participa durante los últimos cinco años (60 meses) inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios señalados a continuación, se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al del puesto al que se concursa: 0,417 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- Por el desempeño de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.

A efectos de la valoración del mérito trabajo desarrollado:

Al personal funcionario de carrera cesado en puestos de libre designación, removido de puestos obtenidos por concurso o cuyo puesto haya sido suprimido, que se encuentre pendiente de asignación de puesto de trabajo, se le valorará el nivel de complemento de destino correspondiente a su grado personal consolidado.

A los funcionarios y las funcionarias de carrera que se encuentren en la situación de servicio en otras Administraciones Públicas (artículo 88 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), se les considerará, durante el tiempo de permanencia en dicha situación, el nivel de complemento de destino de los puestos de trabajo que hayan desempeñado en el periodo objeto de valoración. Si el nivel de complemento de destino de estos puestos fuera superior o inferior al intervalo de niveles correspondiente al subgrupo de adscripción del cuerpo o escala desde el que participa, se les valorará el nivel máximo o mínimo del intervalo en la Administración General del Estado. Estos límites máximo y mínimo se aplicarán igualmente a los funcionarios y funcionarias destinados en la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.

El tiempo de permanencia en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares regulado en el artículo 89.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se considerará como de prestación de servicios efectivos.

3. Cursos de formación o perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, independientemente del grupo o subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se hayan impartido o recibido.

El número mínimo de cursos a valorar en cada puesto de trabajo será de tres cursos y el máximo de seis.

Únicamente se podrán valorar los cursos que previamente figuren incluidos en el listado anual de cursos publicado por el departamento u organismo convocante, y en el área de conocimiento al que pertenezca el puesto objeto de valoración.

Teniendo en cuenta lo anterior, los cursos susceptibles de valoración serán los impartidos o recibidos en el marco del Acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas y centros oficiales de idiomas, así como los que estén incluidos en los Planes o Programas de Formación interna de los Departamentos u Organismos, no pudiéndose valorar los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios, máster y similares.

Los cursos de formación y perfeccionamiento del personal militar de carrera susceptible de valoración en este concurso, en los términos establecidos en el artículo 44.1.d) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, deberán haber sido realizados en centros oficiales de formación militar.

Además, respecto de los cursos impartidos y recibidos, únicamente serán objeto de valoración cuando aparezcan reflejados en el certificado de méritos generales. En caso de que no figure la duración de los cursos y la fecha de realización no podrán ser objeto de valoración.

Se otorgará, por la realización como asistente de los cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de quince horas, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia o de aprovechamiento: 3 puntos por curso. Se otorgará una puntuación adicional de 0,25 puntos a los cursos con una duración superior a veinticinco horas.

Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento con una duración mínima acreditada de dos horas: 3 puntos por curso.

La puntuación máxima por los cursos impartidos y recibidos no podrá superar los 9 puntos.

Por cada materia de las especificadas en el área de conocimiento solo podrá ser valorado un curso, independientemente del número de cursos que sobre ella se hayan recibido o impartido.

En el caso de haberse recibido o impartido más de un curso sobre una misma materia se valorará el que otorgue mayor puntuación a la persona participante.

Dada la naturaleza transversal de la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, se otorgará para todos los puestos que se incluyen en la convocatoria, una valoración de 1 punto a los cursos de formación en esta materia, siempre que su duración sea de quince o más horas.

El plazo máximo de validez de los cursos será de diez años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Antigüedad. La antigüedad se valorará de la forma que se expresa a continuación, independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del cuerpo o escala en el que se haya adquirido: 0,84 puntos por cada año completo de servicio, hasta un máximo de 25 puntos.

Computarán a estos efectos los servicios prestados con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario o funcionaria de carrera, siempre que los tuviera reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y siempre

que estén certificados en el anexo correspondiente al certificado de méritos. La antigüedad que no conste en dicho anexo no se considerará a efectos de su valoración.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Para la valoración de estos méritos se atenderá a los siguientes criterios:

Los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral solo serán objeto de valoración cuando el funcionario o funcionaria se encuentre en situación de servicio activo o en una situación que conlleve la reserva del puesto de trabajo o de localidad, en el cuerpo o escala desde el que participa, y lo haya indicado expresamente en la solicitud de participación.

Solamente se otorgará puntuación por este mérito en el caso de que el puesto solicitado sea de nivel igual o inferior al desempeñado por el funcionario o al que, en su caso, tenga reservado.

A efectos de valoración de los supuestos contemplados en este apartado no se otorgará puntuación en aquellos casos en los que la persona participante ocupe ya un puesto de trabajo con carácter provisional (adscripción provisional o comisión de servicios) en el municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge.

Será necesario que la persona participante resida en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Los supuestos relativos a esta materia se valorarán, como máximo con 10 puntos, que supone el 10 % del total de la puntuación de los méritos valorados en el concurso.

5.1 Destino previo del cónyuge funcionario de carrera o de la cónyuge funcionaria de carrera. Cuando el cónyuge funcionario o la cónyuge funcionaria haya obtenido destino definitivo mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, se valorará en sentido positivo en función de del tiempo de separación de los cónyuges, con un máximo de 5 puntos de la siguiente forma:

- Si han transcurrido dos o más años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 5 puntos.
- Si han transcurrido menos de dos años desde la obtención del destino definitivo por el cónyuge funcionario o por la cónyuge funcionaria, se valorará con 2,5 puntos.

En el caso de que el destino definitivo del cónyuge funcionario o de la cónyuge funcionaria se haya obtenido con anterioridad a la fecha del matrimonio, se computará desde la fecha de este.

5.2 Cuidado de hijos e hijas o de familiares.

a) Cuidado de hijos e hijas, tanto cuando lo sean por naturaleza o por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo o la hija cumpla doce años, incluido, siempre que se acredite fehacientemente que el puesto o puestos solicitados permiten una mejor atención del menor, se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, de la siguiente forma:

La valoración de los tres supuestos siguientes es excluyente entre sí:

1. Se valorarán con 3 puntos, el 60 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto, aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en la misma provincia en la que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinta provincia.

2. Se valorarán con 2 puntos, el 40 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto, aquellos casos en que la plaza por la que se opta esté ubicada en el mismo municipio en el que reside el menor o menores objeto de cuidado, siempre y cuando el puesto desde el que se accede esté ubicado en distinto municipio de la misma provincia.

3. Se valorarán con 1 punto, el un 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto, el resto de los supuestos no incluidos en los apartados anteriores cuando permita una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

Se otorgará una valoración adicional en los siguientes casos, siempre sin superar el límite máximo establecido para la valoración del cuidado de hijos e hijas, siendo los siguientes supuestos compatibles entre sí:

- Cuando el hijo o la hija menor objeto de cuidado cuente con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 50 %: 1 punto, el 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto.
- Cuando se trate de una familia monoparental o se trate de una familia numerosa: 1 punto, el 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto.

La valoración del supuesto de cuidado de hijos o hijas será incompatible con la otorgada por el cuidado de un familiar.

b) El cuidado de un familiar: Se valorará con un máximo de 5 puntos el cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad que no pueda valerse por sí mismo, no desempeñe actividad retribuida y siempre que se acceda desde un municipio distinto y el puesto que se solicita esté ubicado en el mismo municipio en el que resida el familiar. Deberá acreditarse fehacientemente que el puesto o puestos que se solicitan permiten una mejor atención del familiar.

Se aplicará el siguiente baremo:

- Primer grado de consanguineidad o afinidad: 4 puntos, el 80 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto.
- Segundo grado de consanguineidad o afinidad: 2 puntos, el 40 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto.

Se otorgará una valoración adicional de 1 punto, el 20 % de la puntuación total a otorgar por este supuesto, cuando el familiar objeto de cuidado ostente un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos e hijas.

II. Méritos específicos adecuados a las características del puesto.

Se valorarán, con hasta un máximo de 20 puntos, los méritos específicos para cada puesto de la convocatoria alcanzados como funcionario de carrera independientemente del grupo u subgrupo de adscripción del Cuerpo o Escala en el que se haya adquirido dicho mérito.

En este apartado se tendrán en cuenta los conocimientos profesionales, estudios, experiencia necesaria, titulación, en su caso, y demás condiciones que garanticen la adecuación para el desempeño del puesto de trabajo, adquiridos al servicio de cualquier Administración Pública.

A estos efectos, se valorarán como méritos específicos los conocimientos y/o experiencia adquiridos en el desarrollo de tareas o funciones propias de uno o varios puestos de trabajo únicamente cuando se hayan estado realizando durante seis meses o más.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua cooficial, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos se ajuste a lo establecido en el apartado tercero de la Orden de 20 de julio de 1990 (BOE del 24), y este conocimiento figure recogido en el correspondiente anexo. La puntuación otorgada a este mérito deberá quedar reflejada en el anexo de puestos correspondiente y se graduará en función del nivel de conocimiento de la misma.

Quinta. *Acreditación de los méritos.*

La certificación de los méritos de los funcionarios y funcionarias que pertenezcan a dos o más cuerpos o escalas del mismo o distinto subgrupo de adscripción deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes al cuerpo o escala desde el que participa.

Para la certificación de los méritos y funciones descritos en los apartados anteriores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta ley orgánica.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

1. Acreditación de los méritos generales y de la lengua cooficial. Los méritos generales y el conocimiento de las lenguas cooficiales se acreditarán en el certificado de méritos, que recogerá aquellos méritos, requisitos y datos imprescindibles que en él se señalan y deberá ser expedido de acuerdo con los siguientes supuestos:

a) La Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos ministeriales, o el órgano competente en los organismos, si se trata de funcionarios y funcionarias destinados en servicios centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno, cuando se trate de funcionarios y funcionarias destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias destinados en Madrid en ese departamento ministerial, y por los Delegados de Defensa cuando dichos funcionarios y funcionarias estén destinados en los servicios periféricos del Ministerio de Defensa.

d) El órgano competente en materia de personal de la administración pública que corresponda cuando se trate de los funcionarios y de las funcionarias que se encuentren en servicio en otras Administraciones Públicas.

e) La Unidad de personal que corresponda en función del puesto de reserva del funcionario o funcionaria, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo con derecho a reserva de puesto de trabajo.

f) La Dirección General de la Función Pública, para funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Función Pública, cuando se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los servicios que se hayan prestado en otras Administraciones Públicas mientras el funcionario o funcionaria se encontrase en dicha situación administrativa serán acreditados por el órgano competente de la administración pública en la que se prestasen los servicios.

g) El ministerio al que esté adscrito el cuerpo o escala, siempre que sea distinto al de la Secretaría de Estado de Función Pública, en el caso de funcionarios y funcionarias que se encuentren en situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) La Unidad de personal de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SA, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos que se encuentren en servicio activo destinados en esa Sociedad Estatal o que se

encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa y que hayan ocupado su último destino en servicio activo en la misma.

i) La Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el caso de los funcionarios y funcionarias de cuerpos y escalas de Correos y Telégrafos en situación administrativa de excedencia voluntaria o forzosa, cuyo último destino en servicio activo fue en la Caja Postal de Ahorros.

j) La emisión del Certificado de méritos del personal militar de carrera deberá ser expedida por el Mando o Jefatura de Personal del Ejército de pertenencia, o por la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa si se trata de personal de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

En el certificado de méritos generales la persona responsable de la emisión del mismo deberá incluir todos los cursos que consten en el Registro Central de Personal, en la base de datos del ministerio u organismo o aquellos que en ese momento aporte la persona que solicita el certificado, siempre que cumplan los requisitos para su valoración en el concurso.

Asimismo, se deberá hacer constar en el certificado de méritos el conocimiento de las lenguas cooficiales, previa acreditación por parte de la persona que solicita el certificado, que deberá aportar a la unidad que debe expedir el mismo, una copia del título, diploma o certificación expedido por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la orden de 1990.

Acreditación de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La documentación a aportar, que deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas, será la siguiente:

a) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto a valorar el destino previo del cónyuge funcionario o funcionaria, deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial.

– Certificación de la Unidad de personal que acredite la relación de servicios del cónyuge, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.

– Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

b) Los funcionarios y funcionarias que aleguen como supuesto objeto de valoración el cuidado de hijos e hijas deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.

– Para los supuestos contemplados en el apartado 1.5.2.a) de la base cuarta, consentimiento fehaciente de la persona que concursa, en representación de su hijo o de su hija menor, para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que los datos de empadronamiento, exclusivamente en relación al hijo o la hija menor, sean recabados de oficio, mediante la cumplimentación del anexo. No será necesaria aportar este consentimiento si el mismo ya se ha recabado en el modelo de solicitud de participación en el concurso.

Para la consulta de los datos mencionados en el párrafo anterior, será necesario consignar el DNI del menor, si lo tuviera, o su nombre y apellidos, así como fecha y lugar de nacimiento.

Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora (Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/4008/2006, de 27 de diciembre), la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado acreditativo del lugar de residencia de los menores.

– Asimismo, se habrá de aportar certificado de escolarización, emitido por el centro escolar donde curse estudios el menor o la menor, cuando se encuentre dentro del tramo de edad obligatoria de escolarización.

– Para el supuesto contemplado en el apartado 1.5.2.a).3 de la base cuarta, documentación acreditativa de que el puesto solicitado permite una mejor atención del menor o menores objeto de cuidado, comparada con la que permite el puesto de trabajo desde el que se accede.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

– Cuando se alegue una discapacidad del hijo o de la hija menor de doce años a fin de obtener una puntuación adicional por este supuesto, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

– Cuando se alegue la pertenencia a una familia numerosa o monoparental, a fin de obtener la puntuación adicional por esta circunstancia, deberá aportarse copia libro de familia o título de familia numerosa, así como certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

c) Los funcionarios y las funcionarias que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

– Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

– Copia de la resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad, expedido por la Administración Pública competente en la materia, en el que conste la necesidad de la asistencia de una tercera persona. En su defecto, certificado médico oficial actualizado en el que conste expresamente que la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado no le permite valerse por sí mismo y necesita de la asistencia de una tercera persona.

– Consentimiento fehaciente del familiar dependiente para realizar la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia para que sus datos de empadronamiento sean recabados de oficio, cumplimentando el anexo (el que corresponda) de esta convocatoria. Si no prestara tal consentimiento o se produjeran otros supuestos que se detallan en la normativa reguladora, la persona solicitante deberá aportar el certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

– Certificado que acredite que el familiar objeto de cuidado no está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena

– Declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

– Documentación acreditativa de que el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo. No será válida para esta acreditación la exclusiva aportación del certificado de empadronamiento.

Toda la documentación recogida en este apartado deberá ser aportada junto con la solicitud de participación en el plazo de los quince días hábiles establecidos al efecto. La documentación presentada fuera de este plazo no será tenida en cuenta.

2. Acreditación de los méritos específicos. El Certificado para la valoración de los Méritos Específicos, habrá de ser expedido en el modelo que se adjunta a esta convocatoria por la persona responsable o titular de la unidad administrativa en la que se hayan realizado las funciones que han permitido adquirir los conocimientos o experiencia que se certifican, debiendo aparecer reflejado en el mismo el cargo de la persona que lo expide.

Sexta. *Consideraciones sobre la valoración de los méritos.*

1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. La valoración de los méritos se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. El resultado de su aplicación determinará el orden de prioridad de los concursantes para la adjudicación de las plazas.

3. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado Reglamento.

4. La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

5. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar los datos alegados por los interesados con los existentes en el Registro Central de Personal y solicitar las aclaraciones y la documentación adicional que estime necesaria para comprobar los méritos, requisitos o datos alegados, realizar una ajustada valoración y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada.

En caso de discrepancia entre los datos aportados por la persona solicitante y los que constan en el Registro Central de Personal, prevalecerán los del Registro.

6. En el caso de que se requiera la adaptación, por razón de discapacidad, del puesto o puestos de trabajo solicitados, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información complementaria que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada. Previamente, la Presidencia de la Comisión de Valoración pedirá informe a los centros directivos de los que dependan los puestos solicitados sobre la posibilidad de la adaptación.

De darse este supuesto, la resolución del concurso, en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.

7. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que hayan obtenido las puntuaciones mínimas exigidas en cada caso. Por el contrario, se declararán desiertos cuando antes de la resolución de adjudicación se hubieran amortizado o modificado sus características funcionales, orgánicas o retributivas por acuerdo de la Comisión Interministerial de Retribuciones, salvo lo establecido en la base cuarta para la reclasificación del nivel de los puestos convocados.

Séptima. *Comisión de Valoración.*

1. Los méritos serán valorados por una comisión, cuya composición se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad y que constará de los siguientes miembros:

Presidencia: Un funcionario o una funcionaria destinado en la Subsecretaría.

Secretaría: Un funcionario o una funcionaria destinado en la Subsecretaría.

Vocales: Un funcionario o una funcionaria en representación de la Subsecretaría, tres funcionarios o funcionarias en representación de cada uno de los Centros directivos, de los que al menos uno o una será designado a propuesta del Centro Directivo en que figuren adscritos los puestos de trabajo convocados.

Asimismo, tiene derecho a formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

En el caso de los representantes de las Organizaciones Sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles, se entenderá que dicha Organización Sindical ha decaído en su opción.

Los miembros titulares de la comisión y los suplentes, que les sustituirán con voz y voto en caso de ausencia, deberán pertenecer a cuerpos o escalas de subgrupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, a tenor de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se podrán incorporar a la Comisión de Valoración, cuando esta lo considere oportuno, expertos en calidad de asesores, con voz, pero sin voto, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 364/1995. Su designación recaerá en el órgano convocante previa solicitud de la Comisión de Valoración.

2. La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida, para cada puesto en la presente convocatoria.

3. Las puntuaciones otorgadas y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Octava. *Procedimiento de exclusión. renunciaciones y desistimientos a la participación en el concurso.*

1. Si en cualquier momento anterior a la resolución del presente concurso la persona participante hubiera obtenido un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante a fin de proceder a su exclusión. En caso de que el órgano convocante tenga conocimiento de la toma posesión en el puesto obtenido con carácter definitivo, en distinta Secretaría de Estado o en su defecto Ministerio, según el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, podrá excluir a la persona de oficio, pese a que no se haya producido dicha comunicación, dando conocimiento de lo actuado al interesado.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y en todo caso, antes de la constitución de la Comisión de Valoración del Concurso, el órgano convocante acordará la exclusión de las personas candidatas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo plazo de cinco días hábiles para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

Al listado de exclusiones se le dará la publicidad suficiente, se publicará en la página web de este Departamento:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/pagina_principal.aspx

Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta dos días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.

Novena. *Publicidad de la valoración de méritos.*

Con el fin de informar a los diferentes candidatos y candidatas, la Comisión de valoración publicará en la página web del departamento u organismo los listados provisionales de valoración de los méritos para cada puesto. En dichos listados se establecerá un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Las puntuaciones provisionales se elevarán a definitivas automáticamente si no se hubieran presentado alegaciones.

Décima. *Resolución del concurso.*

1. La convocatoria se resolverá por resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en un plazo máximo de seis meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que concurran las circunstancias expuestas en la base tercera punto 2, en cuyo caso podrá procederse a la resolución parcial de los puestos no afectados directa o indirectamente por estas circunstancias.

2. En la resolución, que deberá estar motivada en los términos del artículo 47.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hará indicación expresa del puesto de trabajo, localidad, órgano directivo y departamento ministerial o administración pública de cese de los participantes a quienes se les adjudique destino, así como de su subgrupo de titulación. Se indicará la situación administrativa de procedencia cuando participen desde una situación distinta a la de servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de la funcionaria, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse de oficio por el órgano competente dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que, en su caso, estén disfrutando las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

No obstante, para los funcionarios y funcionarias que se encuentren en licencia por enfermedad, se llevará a efecto el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tenga concedida.

La persona titular de la subsecretaría del departamento donde presta servicios el funcionario o funcionaria podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a la que haya sido destinado el funcionario o la funcionaria.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado Función Pública podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el

párrafo anterior. Para su concesión será necesario que el departamento que lo solicita emita informe motivado de la necesidad de dicho aplazamiento.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Subsecretario del departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario o la funcionaria podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la persona interesada por razones justificadas.

Undécima. *Destinos adjudicados.*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión de este concurso, se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública y la persona adjudicataria hubiese tomado posesión en el mismo, en cuyo caso deberá comunicarlo en el plazo de tres días hábiles por escrito al órgano convocante. El diferimiento del cese, así como los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados no supondrán una ampliación del plazo para la opción de destino prevista en este apartado, y en el artículo 49 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, debiéndose tener en cuenta a estos efectos los plazos establecidos en la base décima.3.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Aquellos participantes que desde el cierre del plazo de presentación de solicitudes del concurso hasta la resolución de adjudicación hayan sido nombrados o sean nombrados, por promoción interna, funcionarios de carrera de cuerpos o escalas pertenecientes al subgrupo inmediato superior al cuerpo o escala desde el que han concursado y hayan obtenido un puesto de doble adscripción a subgrupo en la resolución del presente concurso tomarán posesión del mismo desde el cuerpo o escala desde el que participan.

El personal militar de carrera que resulte adjudicatario de un puesto en este concurso, una vez incorporado al mismo, pasará en el ámbito de las Fuerzas Armadas a la situación administrativa de Servicio en la Administración Civil, regulada en los artículos 107.1.g) y 113 bis de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, siendo de aplicación a este personal el régimen jurídico que se especifica en la disposición adicional undécima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La competencia para resolver los cambios de situación administrativa del personal militar de carrera que se encuentre prestando servicios en la administración civil, corresponde al Ministerio de Defensa.

Duodécima. *Publicación de la resolución del concurso.*

La publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados.

En el caso de los puestos adjudicados los plazos establecidos para que los ministerios y organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes comenzarán a contarse desde el día siguiente a su publicación.

Decimotercera. *Recursos.*

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano judicial competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 2023.—El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, P. D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo), la Directora General de Servicios, Marta Martínez Guerra.

ANEXO I

Listado de puestos vacantes

S. DE E. DE ENERGIA D.G. DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS - MINISTERIO TRANSICION EC. Y RETO DEMOGR.

S.G. DE MINAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
1	1	3717819	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. - Apoyo en la elaboración de normativa y otra documentación (guías, informes, bases de datos, etc.) relacionada con las materias primas minerales. - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con explosivos, pirotecnia y cartuchería. - Atención telefónica, registro de documentos y envío. Manejo de las aplicaciones ofimáticas Word y Excel, y aplicaciones de gestión de la Subdirección General de Minas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención telefónica - Registro - Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia y/o conocimientos en la función de apoyo en la tramitación de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en funciones de apoyo en la elaboración de normativa y otra documentación (guías, informes, bases de datos, etc.. relacionada con las materias primas minerales (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en funciones de apoyo en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con explosivos, pirotecnia y cartuchería (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia y/o conocimientos en atención telefónica, registro de documentos y envío (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia y/o conocimientos en el manejo de las aplicaciones ofimáticas Word y Excel, y aplicaciones de gestión de la Subdirección General de Minas (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE ENERGIA NUCLEAR

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
2	1	2992570	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de los registros: Registro Central de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico; Registro Central de actividades laborales con exposición a la radiación natural; Registro de instalaciones adscritas al protocolo de colaboración sobre la vigilancia radiológica de los materiales metálicos y Registro de instalaciones relacionadas con el reciclaje de materiales metálicos donde pueden detectarse fuentes radiactivas huérfanas. – Archivo de la documentación relativa a los registros anteriores. – Prestación de servicios de administración electrónica. – Manejo de aplicaciones informáticas para la gestión de registros gestionados. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Excel – Word – Outlook <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en prestar servicios de administración electrónica (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia con el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para la gestión de registros (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en archivo de documentación (máx: 6,66 pts.). 	

S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE - D.G. DEL AGUA

S.G. DE PLANIFICACION HIDROLOGICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
3	1	4703696	TECNICO / TECNICA	- MADRID - MADRID	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento actualizado de bases de datos relacionadas con la planificación hidrológica. - Apoyo técnico y administrativo en la elaboración y tramitación de informes basados en documentación propia de la Subdirección. - Gestión de contenidos Web, correspondientes a la Subdirección, en el sistema corporativo del Ministerio. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Sistemas de gestión de información <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia y/o conocimientos en el mantenimiento actualizado de bases de datos (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en labores de apoyo técnico y administrativo para la elaboración y tramitación de informes (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia y/o conocimientos en la gestión de contenidos Web (máx: 5,00 pts.). 4. Formación relacionada con recursos hídricos (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
4	1	4845819	SECRETARIO / SECRETARIA DE SUBDIRECTOR GENERAL	– MADRID – MADRID	16	7.050,12	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión administrativa de la Secretaría de la Subdirección General: organización, control y gestión de archivos, expedientes y documentación, gestión del Registro. – Control de visitas, atención telefónica, organización de correspondencia, gestión de buzones, agenda y portafirmas. – Preparación y organización de reuniones, viajes y seminarios. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word. – Excel. – GEISER (herramienta de Registro), <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión administrativa de la Secretaría de la Subdirección General: organización, control y gestión de archivos, expedientes y documentación, gestión del Registro (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia en la función de control de visitas, atención telefónica, organización de correspondencia, gestión de buzones, agenda y portafirmas (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en la preparación y organización de reuniones, viajes y seminarios (máx: 6,66 pts.). 	

S.G. DE PROGR. Y GESTION ECON. Y PRESUP.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
5	1	4080141	JEFE / JEFA DE SERVICIO DE GESTION DE EXPEDIENTES	– MADRID – MADRID	26	12.290,88	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación, control y seguimiento de expedientes administrativos. – Tramitación expedientes de contratación, encargos, convenios, subvenciones o expedientes derivados. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Legislación de contratación. – Gestión presupuestaria. – Sorolla2. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación, control y seguimiento de expedientes administrativos (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación expedientes de contratación, encargos, convenios, subvenciones o expedientes derivados (máx: 10,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
6	1	5550207	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	24	5.312,86	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación económica de expedientes administrativos, relacionada con la contratación de proyectos y obras, obras y servicios, incluyendo preparación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización de contratos. – Tramitación administrativa de expedientes relacionados con Organismos Autónomos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Legislación contratación. – Gestión presupuestaria. – Sorolla2. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación económica de expedientes administrativos, relacionada con la contratación de proyectos y obras, obras y servicios, incluyendo preparación de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, adjudicación y formalización de contratos (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes relacionados con Organismos Autónomos (máx: 10,00 pts.). 	
7	1	3495523	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coordinación de expedientes administrativos con los Organismos Autónomos. – Control y seguimiento de la tramitación de expedientes e inversiones de la Dirección General del Agua. – Identificación y clasificación de expedientes relacionados con la gestión del agua. – Tramitación y gestión de expedientes de la Dirección General del Agua, a través de la aplicación SENDA. – Tramitación económica de expedientes administrativos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Evaluación ambiental – SOROLLA2: Gestión de expedientes – Contratación administrativa <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en trabajar con sistemas de información para el control y seguimiento de expedientes e inversiones (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en tramitación económica de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la coordinación de expedientes administrativos con los Organismos Autónomos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la identificación y clasificación de expedientes relacionados con la gestión del agua (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la tramitación y gestión de expedientes de la Dirección General del Agua, a través de la aplicación SENDA (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
8	1	3858373	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de la agenda de la Subdirección y resolución de incidencias relacionadas con la actividad de los puestos de trabajo de la Subdirección (viajes, equipamiento informático, mantenimiento,...) – Tramitación, seguimiento y consulta expedientes contratación. – Tratamiento y gestión registros de documentos. – Tratamiento y gestión de recursos en materia de contratación del Tribunal de Recursos Contractuales. – Manejo de las aplicaciones informáticas: SENDA, GEISER Y PRISMA. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratación administrativa – Gestión presupuestaria – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de la agenda de la Subdirección y resolución de incidencias relacionadas con la actividad de los puestos de trabajo de la Subdirección (viajes, equipamiento informático, mantenimiento, (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, seguimiento y consulta expedientes contratación (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de tratamiento y gestión de registros de documentos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en tratamiento y gestión de recursos en materia de contratación del Tribunal de Recursos Contractuales (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo aplicaciones informáticas: SENDA, GEISER Y PRISMA (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
9	1	2561140	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Asistencia a la tramitación económica de expedientes administrativos. – Tramitación de documentos contables. – Tramitación y gestión de expedientes de cancelación y devolución de avales y de expedientes de liquidaciones y certificaciones finales. – Notificación a las partes de las tareas anteriores. – Manejo de herramientas de ofimática y de las aplicaciones informáticas SENDA y SOROLLA2. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratación administrativa – Gestión presupuestaria – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia a la tramitación económica de expedientes (máx: 4,00 pts.). 2. Tramitación de documentos contables (máx: 4,00 pts.). 3. Tramitación y gestión de expedientes de cancelación y devolución de avales y de expedientes de liquidaciones y certificaciones finales (máx: 4,00 pts.). 4. Notificación a las partes de las tareas anteriores (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia y/o conocimiento de herramientas ofimáticas y de las aplicaciones informáticas SENDA y SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
10	1	4871428	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión administrativo contable de varios capítulos del Presupuesto (gestión de documentos contables y tramitación de contratos). – Tramitación administrativa de expedientes de Sociedades Estatales, convenios de gestión directa y documentación relacionada. – Tramitación, archivo y control de autorizaciones para contratar y cumplimiento de instrucciones de contratación de expedientes de la Dirección General del Agua y de Sociedades Estatales. – Aplicar la normativa contractual, presupuestaria y aquella relacionada con las funciones descritas y en particular las leyes de Contratos del Sector Público y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratación administrativa – Legislación presupuestaria – Sorolla2 <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión administrativo contable de varios capítulos del Presupuesto (gestión de documentos contables y tramitación de contratos. (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes de Sociedades Estatales, convenios de gestión directa y documentación relacionada (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación, archivo y control de autorizaciones para contratar y cumplimiento de instrucciones de contratación de expedientes de la Dirección General del Agua y de Sociedades Estatales (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la aplicación de normativa relacionada con las funciones del puesto, en particular las leyes de Contratos del Sector Público y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
11	1	4685358	ANALISTA PROGRAMADOR	– MADRID – MADRID	20	6.413,68	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión y explotación de herramientas informáticas de la Dirección General del Agua y herramientas de tramitación de contratos y encargos para expedientes. – Manejo de aplicaciones informáticas CINCONet, SIC3, Plataforma contratación Sector Público, SENDA y Tribunal de Cuentas, para documentos contables, asistencia a tramitación y gestión económica y presupuestaria. – Apoyo informático a las tareas propias de la Subdirección y manejo de la aplicación de registro del Ministerio. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – SOROLLA2 – Base de datos: Access – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión y explotación de herramientas informáticas de la Dirección General del Agua y herramientas de tramitación de contratos y encargos para expedientes (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos del manejo de aplicaciones informáticas CINCONet, SIC3, Plataforma contratación Sector Público, SENDA y Tribunal de Cuentas, para documentos contables, asistencia a tramitación y gestión económica y presupuestaria (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en el apoyo informático a las tareas propias de la Subdirección y manejo de la aplicación de registro del Ministerio (máx: 6,66 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
12	1	4702582	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	20	4.168,78	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Asistencia a la tramitación económica de expedientes administrativos, y de notificación a las partes. – Tramitación de documentos contables, tramitación y gestión de expedientes de reajuste de anualidades. – Tramitación de los envíos de información a la Intervención y al Tribunal de Cuentas. – Utilización de aplicaciones informáticas relacionadas con la tramitación electrónica de la contratación del Sector Público. – Manejo de herramientas ofimáticas y de las aplicaciones informáticas SENDA y SOROLLA2. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratación administrativa – Excel – Gestión presupuestaria <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia y conocimientos en tramitación económica de expedientes administrativos, y en la práctica de notificaciones (máx: 4,00 pts.). 2. Tramitación de documentos contables, tramitación y gestión de expedientes de reajuste de anualidades (máx: 4,00 pts.). 3. Tramitación de los envíos de información a la Intervención y al Tribunal de Cuentas (máx: 4,00 pts.). 4. Conocimiento en ofimática y en las aplicaciones informáticas SENDA y SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas relacionadas con la tramitación electrónica de la contratación del Sector Público (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
13	1	2063638	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coordinación expedientes expropiaciones con Organismos Autónomos. – Apoyo en la tramitación de expedientes de gasto de: expropiaciones, indemnizaciones de daños y perjuicios y de sentencias. – Apoyo en tramitación de las cuentas justificativas de expedientes de expropiaciones. – Tramitación de expedientes con herramienta SENDA de la Dirección General del Agua. – Manejar las aplicaciones DocelWeb y SIC3. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de expedientes en SOROLLA2 – Gestión presupuestaria – Ley de expropiación forzosa <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la coordinación de expedientes de expropiaciones con Organismos Autónomos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en tareas de apoyo en tramitación de expedientes de gasto: de expropiaciones, indemnizaciones de daños y perjuicios, y sentencias (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de cuentas justificativas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en tramitación de expedientes con la aplicación SENDA. (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas DocelWeb y SIC3 (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
14	1	4729371	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación documentos contables. – Tramitación de envíos a Intervención y de información al Tribunal de Cuentas. – Asistencia a la tramitación económica de expedientes y práctica de las notificaciones anteriores. – Grabación, seguimiento y tramitación expedientes en las aplicaciones del sistema de tramitación informática SENDA y SOROLLA2. – Tramitación actuaciones financiadas con Fondos Europeos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Legislación contratación – Excel – Gestión presupuestaria <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de documentos contables (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de envíos a la Intervención y en el envío de información al Tribunal de Cuentas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de asistir en la tramitación económica de expedientes y realizar la práctica de notificaciones (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la grabación, seguimiento y tramitación de expedientes en las aplicaciones del sistema de tramitación informática SENDA y SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la tramitación actuaciones financiadas con Fondos Europeos (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DOMINIO PUBL. HIDR. E INFRAESTRUCTURAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
15	1	2287701	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	24	7.050,12	A1 A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyar en la gestión del Dominio Público Hidráulico y en la gestión de autorizaciones y concesiones. Tramitación electrónica de expedientes. – Apoyar en la gestión del Registro de Aguas. – Apoyar en la gestión Régimen de usuarios y de apoyo en la gestión Régimen sancionador. – Funciones de apoyo en manejo de la Sede Electrónica en materias relacionadas con la gestión del agua. – Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Normativa en materia de aguas – Sistemas de Gestión de Información – Acces <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de apoyo en la gestión del Dominio Público Hidráulico, de autorizaciones y de concesiones (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en funciones de apoyo en la gestión del Registro de Aguas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en realizar tareas de apoyo en la gestión del Régimen de usuarios y sancionador (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la tramitación electrónica de expedientes y en tareas de apoyo en la utilización de la Sede Electrónica electrónica, en general y en particular en las materias relacionadas con la gestión del agua (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
16	1	2937199	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación, seguimiento y consulta de expedientes administrativos. – Tratamiento y gestión de registros de documentación. – Manejo de aplicaciones informáticas de gestión (SAP, SENDA, AGORA, GEISER y correo electrónico). <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro de documentos – Word – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tramitación, seguimiento y consulta de expedientes administrativos (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia en tratamiento y gestión de registros de documentación (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de gestión (SAP, SENDA, AGORA, GEISER y correo electrónico. (máx: 6,66 pts.). 	
17	1	1816644	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	22	4.545,38	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación, seguimiento y consulta de expedientes de contratación. – Tramitación de expedientes administrativos relativos a la gestión del Dominio Público Hidráulico. – Apoyo en la redacción de documentación administrativa. – Gestión de base de datos y digitalización de expedientes administrativos. – Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word. – Administración electrónica. – Contratación administrativa. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia y/o conocimiento en tramitación, seguimiento y consulta de expedientes de contratación (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimiento en tramitación de expedientes administrativos relativos a la gestión del Dominio Público Hidráulico (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en apoyo a la redacción de documentación administrativa (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en gestionar bases de datos y experiencia en digitalización de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
18	1	2395523	TECNICO / TECNICA	– MADRID – MADRID	20	4.545,38	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en tareas administrativas del Área de Dominio Público Hidráulico. – Gestión de expedientes administrativos. – Archivo y documentación. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Bases de datos (Access o similar) <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de apoyo en tareas administrativas (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia en la gestión de expedientes administrativos (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en funciones de archivo y documentación (máx: 6,66 pts.). 	
19	1	4680642	TECNICO / TECNICA	– MADRID – MADRID	20	4.545,38	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de la documentación relativa de obras públicas. – Tramitación en SENDA de las diferentes fases de los expedientes. – Preparación y tramitación de resoluciones administrativa. – Gestión física e informática de archivos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Excel avanzado – Word avanzado – Access: módulos de programación <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Experiencia en tramitación de la documentación relativa de obras públicas (máx: 4,00 pts.). 2. 2. Experiencia en tramitación en SENDA de las diferentes fases de los expedientes (máx: 4,00 pts.). 3. 3. Experiencia en la preparación y tramitación de resoluciones administrativa (máx: 4,00 pts.). 4. 4. Experiencia en la gestión física e informática de archivos (máx: 4,00 pts.). 5. 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
20	1	2171252	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE SEGUNDA	– MADRID – MADRID	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Grabación y manejo de información digitalizada en plataforma eGispe (seguridad de presas y embalses). – Apoyo informático en gestión administrativa en materia de seguridad y explotación de infraestructuras. – Manejo de sistemas informáticos para la preparación y seguimiento de todo tipo de comunicaciones y resoluciones administrativas en materia de seguridad de presas y tramitación digital de las mismas. – Incorporación a bases de datos específicas para control de documentos de seguridad incluyendo registro de entrada/salida de documentos. – Apoyo informático a la gestión de diferentes archivos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Aplicaciones informáticas de registro – Sistemas de Información Geográfica (GIS) – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la grabación y manejo de información digitalizada en plataforma eGispe (seguridad de presas y embalses. (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo informático en gestión administrativa en materia de seguridad y explotación de infraestructuras (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en manejar los sistemas y aplicaciones informáticos para la preparación y seguimiento de todo tipo de comunicaciones y resoluciones administrativas en materia de seguridad de presas y tramitación digital de las mismas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la incorporación a bases de datos específicas para control de documentos de seguridad incluyendo registro de entrada/salida de documentos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el apoyo y tratamiento informático en la gestión de diferentes archivos, físicos e informáticos (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. PROTECC. AGUAS Y GESTION DE RIESGOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
21	1	1697451	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de contratación. - Tramitación, registro y archivo de datos y documentos. - Ejecución de tareas administrativas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Registro electrónico <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a la gestión y la tramitación de expedientes de contratación (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, registro y archivo de datos y documentos (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en la ejecución de tareas administrativas (máx: 6,66 pts.). 	

S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE - OFICINA ESPAÑOLA DEL CAMBIO CLIMATICO

UNIDAD DE APOYO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
22	1	5038625	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tareas administrativas de apoyo a la Unidad. - Apoyo en la organización de reuniones, seminarios y talleres. - Apoyo en la elaboración de informes, estudios y trabajos. - Gestión de buzones genéricos de correo electrónico. - Mantenimiento de bases de datos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones de registro electrónico - Excel - Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en las tareas administrativas de apoyo a la Unidad (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo en la organización de reuniones, seminarios y talleres (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo en la elaboración de informes, estudios y trabajos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de buzones genéricos de correo electrónico (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el mantenimiento de bases de datos (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE COORD. ACC.FRENTE CAMB.CLIMATICO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
23	1	2460023	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tareas administrativas de apoyo a la Unidad. - Apoyo en la organización de reuniones, seminarios y talleres. - Apoyo en la elaboración de informes, estudios y trabajos. - Gestión de buzones genéricos de correo electrónico. - Mantenimiento de bases de datos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones de registro electrónico - Excel - Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en las tareas administrativas de apoyo a la Unidad (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión de buzones genéricos de correo electrónico (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo en la elaboración de informes, estudios y trabajos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el apoyo en la organización de reuniones, seminarios y talleres (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el mantenimiento de bases de datos. (máx: 4,00 pts.). 	

S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE - D.G. DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL

UNIDAD DE APOYO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
24	1	4709952	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de expedientes de gasto. - Elaboración y tramitación de documentos contables. - Tratamiento de la información con las herramientas informáticas de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos del Sector Público - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tramitación de expedientes de gasto (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en elaboración y tramitación de documentos contables (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de herramientas informáticas necesarias para el desempeño del puesto (máx: 8,00 pts.). 	
25	1	2543633	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de preguntas parlamentarias. - Gestión del buzón de información ambiental. - Mantenimiento de contenidos de la web ministerial. - Apoyo a las tareas administrativas de la Unidad de Apoyo. - Apoyo en las tareas de registro de documentos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Aplicación AGORA <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tramitación de preguntas parlamentarias (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo de registro y archivo de documentación administrativa (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión del buzón de información ambiental (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en mantener los contenidos de la web ministerial (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el apoyo a las tareas administrativas de la Unidad de Apoyo (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE ECONOMIA CIRCULAR

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
26	1	3271764	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE ARCHIVO	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión del Registro Electrónico y remisión y seguimiento de notificaciones de forma electrónica o mediante correo certificado. – Convocatoria de reuniones, actualización de listados. – Gestión documental de expedientes relativos a residuos economía circular. – Atención telefónica de ciudadanos y empresas. – Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – GEISER: Sistema de Registro – PowerPoint – Cursos de SDL Tridion (Gestión de contenidos Web) <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión del Registro Electrónico y remisión y seguimiento de notificaciones de forma electrónica o mediante correo certificado (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la convocatoria de reuniones, actualización de listados (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión documental de expedientes relativos a residuos economía circular (máx: 4,00 pts.). 4. Atención telefónica de ciudadanos y empresas (máx: 4,00 pts.). 5. Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto descritas (máx: 4,00 pts.). 	
27	1	2524505	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo a los trabajos administrativos vinculados al traslado de residuos y al Registro de Productores de Producto. – Gestión documental de expedientes sancionadores, – Gestión de los buzones corporativos, – Atención de llamadas telefónicas, <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Curso sobre Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER). – Access – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de apoyo a los trabajos administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión documental de expedientes sancionadores (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de los buzones corporativos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la atención de llamadas telefónicas (máx: 4,00 pts.). 5. Conocimientos de inglés (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
28	1	2160980	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo a los trabajos administrativos en la secretaría de la Subdirección. – Gestión documental de expedientes. – Gestión de reuniones y citas. – Gestión de los buzones corporativos. – Atención de llamadas telefónicas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – GEISER: Sistema de Registro <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a los trabajos administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión documental de expedientes (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de reuniones, citas y buzones corporativos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la atención de llamadas telefónicas (máx: 4,00 pts.). 5. Conocimiento del idioma inglés (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE EVALUACION AMBIENTAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
29	1	5550223	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización del equipo administrativo de la Subdirección General de Evaluación Ambiental. - Tramitación de preguntas parlamentarias, de Comunidades Autónomas y de ciudadanos. - Gestión del buzón de la Subdirección General y mantenimiento de contenidos de la web ministerial. - Manejo del registro y archivo de documentación administrativa. - Tramitación telemática de procedimientos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Access - Evaluación ambiental <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en organización de equipos administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de preguntas parlamentarias, de Comunidades Autónomas y de ciudadanos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión del buzón y mantenimiento de contenidos de la web ministerial (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en manejo del registro y archivo de documentación administrativa (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la tramitación telemática de procedimientos (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
30	1	2556805	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en las tareas de la unidad. – Gestión de bases de datos en Excel. – Carga de datos, control y tratamiento de registros de entrada y salida. – Gestión de documentos en SABIA y en sede electrónica del Ministerio. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tratamiento de documentación y gestión administrativa de expedientes en la Administración General del Estado (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo en las tareas de la unidad (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en gestión de bases de datos en Excel (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en carga de datos, control y tratamiento de registros de entrada y salida y manejo de herramientas de registro (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de documentos en SABIA y en sede electrónica del Ministerio (máx: 4,00 pts.). 	
31	1	3279202	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en las tareas de la unidad. – Gestión de bases de datos en Excel. – Carga de datos, control y tratamiento de registros de entrada y salida. – Gestión de documentos en SABIA y en sede electrónica del Ministerio. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tratamiento de documentación y gestión administrativa de expedientes en la Administración General del Estado (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo en las tareas de la unidad (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de bases de datos en Excel (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la carga de datos, control y tratamiento de registros de entrada y salida y manejo de herramientas informáticas de registro (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de documentos en SABIA y en sede electrónica del Ministerio (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
32	1	3658057	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en las tareas de la unidad. – Gestión de bases de datos en Excel. – Carga de datos, control y tratamiento de registros de entrada y salida. – Gestión de documentos en SABIA y en sede electrónica del Ministerio. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tratamiento de documentación y gestión administrativa de expedientes en la Administración General del Estado (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo en las tareas de la unidad (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de bases de datos en Excel (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la carga de datos, control y tratamiento de registros de entrada y salida y manejo de herramientas informáticas de registro (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de documentos en SABIA y en sede electrónica del Ministerio (máx: 4,00 pts.). 	
33	1	4334787	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en las tareas de la unidad. – Gestión de bases de datos en Excel. – Carga de datos, control y tratamiento de registros de entrada y salida. – Gestión de documentos en SABIA y en sede electrónica del Ministerio. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tratamiento de documentación y gestión administrativa de expedientes en la Administración General del Estado (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo en las tareas de la unidad (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de bases de datos en Excel (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la carga de datos, control y tratamiento de registros de entrada y salida y manejo de herramientas informáticas de registro (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de documentos en SABIA y en sede electrónica del Ministerio (máx: 4,00 pts.). 	

S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE - D.G. DE LA COSTA Y EL MAR

S.G. PARA LA PROTECCION DE LA COSTA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
34	1	1633894	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tareas administrativas relacionadas con expedientes de contratación. - Tareas administrativas relacionadas con expedientes de gestión económica. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plataforma de Contratación del Estado - SOROLLA2 - Ley de Contratos del Sector Público <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tareas administrativas relacionadas con expedientes de contratación (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en tareas administrativas relacionadas con expedientes de gestión económica (máx: 10,00 pts.). 	

S. DE E. DE MEDIO AMBIENTE - D.G. BIODIVER., BOSQUES Y DESERTIFICACION

S.G. DE BIODIVERSIDAD TERRESTRE Y MARINA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
35	1	2968026	TECNICO / TECNICA	- MADRID - MADRID	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organización, control, registro, gestión, tratamiento y custodia de archivos, expedientes y documentación. - Tramitación de solicitudes en el ámbito de la conservación de la biodiversidad y elaboración de los informes. - Gestión de expedientes en sede electrónica. - Apoyo en la elaboración y tramitación de expedientes de gasto. - Manejo de herramientas ofimáticas y de gestión para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema Registral Informático: GEISER - Contratación administrativa - Sede electrónica <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tramitación de procedimientos administrativos: Organización, control, registro, gestión, tratamiento y custodia de archivos, expedientes y documentación y en el apoyo en funciones administrativas al personal técnico (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de solicitudes en el ámbito de la conservación de la biodiversidad y elaboración de los informes (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de expedientes en sede electrónica (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la función de apoyo en la elaboración y tramitación de expedientes de gasto (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas y de gestión necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. POL.FORESTAL Y LUCHA CONTRA DESERT.

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
36	1	3142894	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Elaboración, tramitación, gestión y facturación de expedientes de gasto a través de SOROLLA2. – Recibo y envío de documentos a través del portafirmas electrónico corporativo DocelWeb. – Registro de entradas y salidas de documentación a través del programa GEISER. – Custodia, mantenimiento y archivo de documentación física. – Elaboración de cartas, notas, diligencias y oficios. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sistemas de Registro Electrónico – Tramitación de expedientes de gasto – Factura electrónica <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la elaboración, tramitación, gestión y facturación de expedientes de gasto a través de SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en recibir y enviar documentos a través del portafirmas electrónico corporativo DocelWeb (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el registro de entradas y salidas de documentación a través del programa GEISER (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la custodia, mantenimiento y archivo de documentación física (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la elaboración de cartas, notas, diligencias y oficios (máx: 4,00 pts.). 	

SUBSECRETARIA PARA TRANS. ECOL. Y RETO D. - D.G. DE SERVICIOS

OFICIALIA MAYOR

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
37	1	3497191	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de pagos de documentación y pagos de expedientes de contratación de régimen interior. - Coordinación para resolución de incidencias de Régimen Interior; recepción y traslado de comunicaciones relacionadas con tareas a realizar por los servicios de mantenimiento, aposentamiento, cafetería, etc.; atención al personal para el suministro de necesidades relacionadas con el puesto de trabajo; y realización de trámites para el servicio de mensajería. - Gestión y control de stock de material en almacenes, así como búsqueda de proveedores. - Tramitación de las tarjetas de identificación de los empleados públicos a través del programa Data Card, así como de los permisos de acceso y pases temporales a los edificios del Ministerio. - Actualización de contenidos en la página web a través de la aplicación TRIDION. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación a través de SOROLLA2 - Aplicaciones o programas de realización de tarjetas de identificación - Aplicaciones o programas de realización de páginas web <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de pagos de documentación y pagos de expedientes de contratación de régimen interior (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la coordinación para resolución de incidencias de Régimen Interior; recepción y traslado de comunicaciones relacionadas con tareas a realizar por los servicios de mantenimiento, aposentamiento, cafetería, etc.; atención al personal para el suministro de necesidades relacionadas con el puesto de trabajo; y realización de trámites para el servicio de mensajería (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión y control de stock de material en almacenes, así como búsqueda de proveedores (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la tramitación de las tarjetas de identificación de los empleados públicos, así como de los permisos de acceso y pases temporales a los edificios del Ministerio (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la actualización de contenidos en la página web a través de la aplicación informática (máx: 4,00 pts.). 	

S.G. DE REC. HUMANOS E INSPEC. SERVICIOS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
38	1	1593881	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la tramitación de expedientes administrativos en general y especialmente relacionados con la gestión de los recursos humanos. - Mantenimiento y gestión de datos por medios informáticos relativos a los expedientes tramitados. - Atención a consultas e información a los interesados en materia de recursos humanos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos - GEISER (Gestión Integrada de Registros). - Protección de datos. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas (Word, Excel. (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo a la tramitación de expedientes administrativos en general y especialmente relacionados con la gestión de los recursos humanos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el mantenimiento y gestión de datos por medios informáticos relativos a los expedientes tramitados (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en atención a consultas e información a los interesados en materia de recursos humanos (máx: 5,00 pts.). 	
39	1	4973432	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	22	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la tramitación de expedientes administrativos en general y especialmente relacionados con la gestión de los recursos humanos. - Mantenimiento y gestión de datos por medios informáticos relativos a los expedientes tramitados. - Atención a consultas e información a los interesados en materia de recursos humanos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos. - GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro). - Protección de datos. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas (Word, Excel. (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo a la tramitación de expedientes administrativos en general y especialmente relacionados con la gestión de los recursos humanos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el mantenimiento y gestión de datos por medios informáticos relativos a los expedientes tramitados (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en atención a consultas e información a los interesados en materia de recursos humanos (máx: 5,00 pts.). 	

DEMARACIONES Y SERVICIOS DE COSTAS

DEMAR.COSTAS. ANDALUCIA-MEDITERR. MALAGA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
40	1	1037966	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MALAGA - MALAGA	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación en DUNA de expedientes en materia de gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre con mantenimiento de bases de datos de dichos expedientes. - Apoyo administrativo en deslindes, concesiones y autorizaciones de ocupación del Dominio Público. - Tramitación, control y seguimiento de expedientes relativos a contratación administrativa, mantenimiento y actualización de sus bases de datos. - Manejo de aplicación GEISER de registro de entrada y salida de documentos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - GEISER - Contratación pública <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación en DUNA de expedientes en materia de gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre con mantenimiento de bases de datos de dichos expedientes (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo en deslindes, concesiones y autorizaciones de ocupación del Dominio Público (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación, control y seguimiento de expedientes relativos a contratación administrativa, mantenimiento y actualización de sus bases de datos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de la aplicación GEISER de registro de entrada y salida de documentos (máx: 5,00 pts.). 	

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS. ALICANTE

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
41	1	3671588	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- ALICANTE - ALACANT - ALACANT/ ALICANTE	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración y preparación de documentación necesaria para el desarrollo y tramitación de expedientes y procedimientos administrativos y su seguimiento a través de aplicaciones informáticas. - Mantenimiento y custodia de archivos, y digitalización de documentación. - Atención al ciudadano. - Manejo de las aplicaciones informáticas GEISER y SOROLLA2, NOTIFIC@ y del portafirmas digital. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - WORD - Archivo y registro - EXCEL <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la elaboración y preparación de documentación necesaria para el desarrollo y tramitación de expedientes y procedimientos administrativos y su seguimiento a través de aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en tareas de mantenimiento y custodia de archivos, y digitalización de documentación (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la atención al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas GEISER y SOROLLA2, NOTIFIC@ y del portafirmas digital (máx: 4,00 pts.). 5. Conocimiento de la lengua cooficial (máx: 4,00 pts.). 	

DEMARCAION DE COSTAS. CANTABRIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
42	1	1782826	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CANTABRIA – SANTANDER	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención al público. – Información a otras Administraciones Públicas y al público sobre los servicios prestados por la unidad respecto a la gestión y tramitación de expedientes administrativos relativos al Dominio Público Marítimo-Terrestre. – Apoyo para la tramitación expedientes administrativos del Dominio Público Marítimo-Terrestre: deslindes, concesiones, autorizaciones y liquidación de tasas. – Mantenimiento y custodia de archivos y la digital de documentos públicos. – Manejo y uso de las aplicaciones ofimáticas: Word, Excel, Access y Nuance. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – GEISER – Aplicación SAP – Atención al público <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de atención al público (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en información a otras Administraciones Públicas, sobre los servicios prestados por la unidad respecto a la gestión y la tramitación de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos, y de apoyo para la tramitación expedientes administrativos del Dominio Público Marítimo-Terrestre: deslindes, concesiones, autorizaciones y liquidación de tasas. (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la función de mantenimiento y custodia de archivos. y en el archivo documental y digital de documentos públicos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas: Word, Excel, Access y Nuance (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
43	1	1817851	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CANTABRIA – SANTANDER	18	3.922,80	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención al público. – Información a otras Administraciones Públicas y al público sobre los servicios prestados por la unidad respecto a la gestión y tramitación de expedientes administrativos relativos al Dominio Público Marítimo-Terrestre. – Apoyo para la tramitación expedientes administrativos del Dominio Público Marítimo-Terrestre: deslindes, concesiones, autorizaciones y liquidación de tasas. – Mantenimiento y custodia de archivos y la digital de documentos públicos. – Manejo y uso de las aplicaciones ofimáticas: Word, Excel, Access y Nuance. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – GEISER – Aplicación SAP – Atención al público. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de atención al público (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en información a otras Administraciones Públicas, sobre los servicios prestados por la unidad respecto a la gestión y la tramitación de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en tramitación de expedientes administrativos, y de apoyo para la tramitación expedientes administrativos del Dominio Público Marítimo-Terrestre: deslindes, concesiones, autorizaciones y liquidación de tasas. (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la función de mantenimiento y custodia de archivos. y en el archivo documental y digital de documentos públicos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas: Word, Excel, Access y Nuance (máx: 4,00 pts.). 	

DEMARCACION DE COSTAS. MURCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
44	1	3416094	AUXILIAR DE OFICINA	- MURCIA - MURCIA	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes administrativos. - Información y atención al público. - Registro de entrada y salida de documentos. - Archivo y clasificación de documentos. - Utilización de aplicaciones informáticas específicas y herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normativa de costas - Word - Archivística y documentación <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones de apoyo administrativo en la tramitación de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en funciones de información y atención al público (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de registro de entrada y salida de documentos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en archivo y clasificación de documentos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas específicas de gestión de expedientes y herramientas ofimáticas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
45	1	2402065	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MURCIA – MURCIA	14	3.620,96	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes administrativos. – Información y atención al público. – Registro de entrada y salida de documentos. – Archivo y clasificación de documentos. – Utilización de aplicaciones informáticas específicas y herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Normativa de costas – Word – Archivística y documentación <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones de apoyo administrativo en la tramitación de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en funciones de información y atención al público (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de registro de entrada y salida de documentos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en archivo y clasificación de documentos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la utilización de aplicaciones informáticas específicas de gestión de expedientes y herramientas ofimáticas (máx: 4,00 pts.). 	

DEMAR. DE COSTAS DEL PAIS VASCO. BIZKAIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
46	1	3128397	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– BIZKAIA – BILBAO	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Manejo de tratamiento de textos, introducción de datos y explotación y mantenimiento de base de datos. Manejo de la aplicación DUNA para procedimientos administrativos de costas. – Gestión administrativa en las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del Dominio Público Marítimo-Terrestre y tramitación de expedientes de dichas actuaciones y gestión de cánones tasas e ingresos no tributarios. – Registro de entrada y salida de documentación con aplicación GEISER y archivo de documentación. – Atención e información al ciudadano. – Manejo de herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – GEISER – Legislación de costas – DUNA <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el manejo de tratamiento de textos, introducción de datos y explotación y mantenimiento de base de datos. Manejo de la aplicación DUNA para procedimientos administrativos de costas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión administrativa en las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del Dominio Público Marítimo-Terrestre y tramitación de expedientes de dichas actuaciones y gestión de cánones tasas e ingresos no tributarios (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en registro de entrada y salida de documentación con aplicación GEISER y archivo de documentación (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en atención e información al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
47	1	3672859	HABILITADO / HABILITADA CAJERO	– BIZKAIA – BILBAO	16	4.614,96	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de Anticipos Caja Fija, Pagos a justificar y cuentas en firme. Gestión con proveedores y bancos. – Gestión económica y presupuestaria, tramitación de expedientes de gasto y cuentas justificativas. – Apoyo al Servicio de Actuación Administrativa en el seguimiento de cánones y tasas de concesiones y autorizaciones. – Apoyo a la jefatura en las tareas propias del funcionamiento de la Demarcación: gestiones de organización de correo electrónico, agendas, reserva de salas, control de visitantes, control del material, control y mantenimiento de vehículos, etc... – Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – SOROLLA2. Gestión cajas pagadoras – DUNA: Nivel avanzado – GEISER <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de tramitación de Anticipos Caja Fija, Pagos a justificar y cuentas en firme y en la gestión con proveedores y bancos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión económica y presupuestaria, tramitación de expedientes de gasto y cuentas justificativas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo al Servicio de Actuación Administrativa en el seguimiento de cánones y tasas de concesiones y autorizaciones (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en funciones de apoyo a la jefatura en las tareas propias del funcionamiento de la Demarcación: gestiones de organización de correo electrónico, agendas, reserva de salas, control de visitantes, control del material, control y mantenimiento de vehículos, etc.... (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
48	1	2221204	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– BIZKAIA – BILBAO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Manejo de tratamiento de textos, introducción de datos y explotación y mantenimiento de base de datos. Manejo de la aplicación DUNA. – Gestión administrativa en las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del Dominio Público Marítimo-Terrestre y tramitación de expedientes de dichas actuaciones. – Gestión de cánones, tasas e ingresos no tributarios. – Registro de entrada y salida de documentación mediante la aplicación GEISER – Atención e información al ciudadano. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – GEISER – DUNA – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia y conocimientos en el manejo de tratamiento de textos, introducción de datos y explotación y mantenimiento de base de datos. Manejo de la aplicación DUNA (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia y conocimientos en la gestión administrativa en las actuaciones en materia de determinación, protección, utilización y policía del Dominio Público Marítimo-Terrestre y tramitación de expedientes de dichas actuaciones (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de gestión de cánones, tasas e ingresos no tributarios (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia y conocimientos en registro de entrada y salida de documentación mediante la aplicación GEISER (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en atención e información al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 	

DEMARCACION DE COSTAS. VALENCIA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
49	1	5198709	TECNICO / TECNICA	- VALENCIA - VALENCIA	20	6.413,68	A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes sobre materia ambiental en expedientes administrativos. - Gestión de expedientes sobre ocupación del Dominio Público, estudios y proyectos de obras. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Protección del medioambiente - Legislación de costas - Obras Públicas <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la elaboración de informes sobre materia ambiental en expedientes administrativos (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión de expedientes sobre ocupación del Dominio Público, estudios y proyectos de obras (máx: 10,00 pts.). 	

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS. HUELVA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
50	1	1058998	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- HUELVA - HUELVA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación electrónica de expedientes y apoyo a la elaboración, preparación y tramitación de expedientes administrativos electrónicos y en otros formatos. - Mantenimiento y custodia de archivos, incluido el archivo electrónico. - Atención al público presencial y telefónica. - Registro electrónico y en otros formatos de entrada y salida. - Manejo de aplicaciones informáticas de gestión. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación electrónica de expedientes y en labores de apoyo a la elaboración, preparación y tramitación de expedientes administrativos electrónicos y en otros formatos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el mantenimiento y custodia de archivos, incluido el archivo electrónico (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en atención al público presencial y telefónica (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia y/o conocimientos de registro electrónico y en otros formatos de entrada y salida (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas de gestión (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
51	1	4689080	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- HUELVA - HUELVA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la elaboración, preparación y tramitación de expedientes administrativos electrónicos y en otros formatos. - Mantenimiento y custodia de archivos, incluido el archivo electrónico. - Atención al público presencial y telefónica. - Registro electrónico y en otros formatos de entrada y salida. - Manejo de aplicaciones informáticas de gestión <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación electrónica de expedientes y en labores de apoyo a la elaboración, preparación y tramitación de expedientes administrativos electrónicos y en otros formatos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el mantenimiento y custodia de archivos, incluido el archivo electrónico (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en atención al público presencial y telefónica (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia y/o conocimientos de registro electrónico y en otros formatos de entrada y salida (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas de gestión (máx: 4,00 pts.). 	

SERV. PROV. DE COSTAS. PONTEVEDRA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
52	1	2172568	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- PONTEVEDRA - PONTEVEDRA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de expedientes de autorizaciones y de concesiones del Dominio Público Hidráulico, y tramitación de las tasas y los cánones por la utilización del Dominio Público Hidráulico. - Realización de informes de compatibilidad de estrategias marinas. - Manejo de aplicaciones de entorno SAP, DUNA. - Manejo de la aplicación GEISER. Realización de registros de entradas y salidas en el Registro electrónico. Manejo de la aplicación NOTIFIC@. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word avanzado - Servicios comunes de registro electrónico, normativa y procedimiento de uso - Factura electrónica <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes de autorizaciones y de concesiones del Dominio Público Hidráulico, y la tramitación de las tasas y de los cánones por la utilización del Dominio Público Hidráulico (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la realización de informes de compatibilidad de estrategias marinas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en manejar las aplicaciones de entorno SAP, DUNA (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de la aplicación GEISER, en la realización de registros de entradas y salidas en el Registro electrónico y experiencia en el manejo de la aplicación NOTIFIC@ (máx: 4,00 pts.). 5. Conocimiento de la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma (máx: 4,00 pts.). 	

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS. TARRAGONA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
53	1	1476714	AUXILIAR DE OFICINA	- TARRAGONA - TARRAGONA	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en tareas administrativas. - Clasificación y archivo de documentos y tratamiento de textos. - Registro de entrada y salida de documentos. - Manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Archivo y registro de documentos - Procesador de textos - Base de datos <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo en tareas administrativas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la clasificación y archivo de documentos y tratamiento de textos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el registro de entrada y salida de documentos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas (máx: 5,00 pts.). 	

INSTITUTO PARA LA TRANSICION JUSTA, O.A. DIRECCION DEL INSTITUTO - INSTITUTO PARA LA TRANSICION JUSTA, O.A.

GERENCIA DEL INSTITUTO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
54	1	3793529	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MADRID - MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo en la tramitación de expedientes administrativos. - Apoyo en la elaboración de informes y memorias. - Manejo de las aplicaciones SIGP, NEDAES, SOROLLA2. - Uso de portafirmas P@C y DOCELWEB. - Manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excel - Word - Sorolla2 <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo en la tramitación de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo en la elaboración de informes y memorias (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas como SIGP, NEDAES, SOROLLA2, necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo del uso de portafirmas P@C y DOCELWEB (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
55	1	3444658	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo a la gestión y tramitación de expedientes económicos. – Apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de subvenciones. – Apoyo en la tramitación de expedientes de ejecución presupuestaria, en la aplicación SOROLLA2. – Manejo de los portafirmas electrónicos DOCELWEB y P@C. – Manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto.. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – SOROLLA2 – Gestión de Subvenciones – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a la gestión y tramitación de expedientes económicos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de subvenciones (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo en la tramitación de expedientes de ejecución presupuestaria, en la aplicación SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de los portafirmas electrónicos DOCELWEB y P@C (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
56	1	4016254	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo a la gestión y tramitación de expedientes económicos. – Apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de subvenciones. – Apoyo en la tramitación de expedientes de ejecución presupuestaria, en la aplicación SOROLLA2. – Manejo de los portafirmas electrónicos DOCELWEB y P@C. – Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – SOROLLA2 – Gestión de Subvenciones – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes económicos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en funciones de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de subvenciones (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en funciones de apoyo en la tramitación de expedientes de ejecución presupuestaria, en la aplicación SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de los portafirmas electrónicos DOCELWEB y P@C (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
57	1	4675816	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en la tramitación de procedimientos administrativos. – Apoyo a la gestión y tramitación de expedientes económicos. – Apoyo en la tramitación de expedientes de ejecución presupuestaria, en la aplicación SOROLLA2. – Manejo de los portafirmas electrónicos DOCELWEB y P@C. – Manejar las aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – SOROLLA2 <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia y apoyo administrativo en la tramitación de procedimientos administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia y apoyo a la gestión y tramitación de expedientes económicos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de apoyo en la tramitación de expedientes de ejecución presupuestaria, en la aplicación SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en manejar los portafirmas electrónicos DOCELWEB y P@C (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES

UNIDAD DE APOYO

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
58	1	3694533	JEFE / JEFA DE SECCION DE CONVENIOS COLABORACION CC.AA.	- MADRID - MADRID	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación, gestión y seguimiento de Convenios del Organismo Autónomo. - Gestión económica y presupuestaria de expediente de gasto asociado a Convenios. - Contabilidad de costes por proyectos de gasto. - Mantenimiento de bases de datos. - Manejo de la aplicación BDNS y manejo de la aplicación de costes en convenios o proyectos <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión económica y presupuestaria - Manejo del sistema de gestión presupuestaria SOROLLA2 - Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de coordinación, gestión y seguimiento de Convenios del Organismo Autónomo (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión económica y presupuestaria de expedientes de gasto asociados a Convenios (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en contabilidad de costes por proyectos de gasto (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el mantenimiento de bases de datos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejar la aplicación BDNS y la aplicación de costes en convenios o proyectos (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
59	1	2769674	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contabilidad analítica con las aplicaciones CANOA y SOROLLA2. – Contabilización de documentos contables y proceso de generación de fichero de transferencias a través de la aplicación SIC. – Alta de terceros y aceptación de facturas con la aplicación SIC. – Apoyo en la elaboración de las declaraciones informativas de Hacienda 180, 190 y 347. – Uso de Excel y las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – CANOA – Excel – Sorolla2 <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en contabilidad analítica con las aplicaciones CANOA y SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la contabilización de documentos contables y proceso de generación de fichero de transferencias a través de la aplicación SIC (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en dar de alta de terceros y aceptación de facturas con la aplicación SIC (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la función de apoyo en la elaboración de las declaraciones informativas de Hacienda 180, 190 y 347 (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de Excel y las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
60	1	4719015	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION VISITAS Y RESERVAS	– MADRID – MADRID	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11			A.P	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coordinación y recopilación de información variada para elaboración y transmisión de datos, así como para la confección de estadísticas y la Memoria Anual del Organismo. – Elaboración y mantenimiento de bases de datos de gestión y realizar el análisis y reporte de información a la página web. – Actuaciones relativas con el Uso Público (información y coordinación). – Recopilación y transmisión de datos semestrales fondos FEDER. – Experiencia en manejar las aplicaciones informáticas/bases de datos para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Analítica Web – Certificados electrónicos – Atención al público <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en las funciones de coordinación y recopilación de información variada para elaboración y transmisión de datos, así como para la confección de estadísticas y la Memoria Anual del Organismo (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en las funciones de elaboración y mantenimiento de bases de datos de gestión y en realizar el análisis y reporte de información a la página web (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en actuaciones relativas con el Uso Público (información y coordinación. (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la recopilación y transmisión de datos semestrales fondos FEDER (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejar las aplicaciones informáticas/bases de datos para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

CENTRO DE MONTES Y ASERRADERO DE VALSAIN

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
61	1	4787158	HABILITADO / HABILITADA	- SEGOVIA - SAN ILDEFONSO	16	5.376,84	C1 C2	A4	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Control de inventarios. - Seguimiento y manejo de cuentas corrientes y transferencias, seguimiento de expedientes de contratación administrativa y tareas de coordinación y seguimiento de expedientes en relación con el personal. - Control y liquidación de impuestos. - Facturación y liquidación de aprovechamientos forestales. - Manejo de aplicaciones informáticas/bases de datos necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contabilidad Pública - Técnicas de Gestión Presupuestaria - Gestión de Recursos Humanos <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el control de inventarios (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en tareas de seguimiento y manejo de cuentas corrientes y transferencias, seguimiento de expedientes de contratación administrativa y tareas de coordinación y seguimiento de expedientes en relación con el personal (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en control y liquidación de impuestos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en facturación y liquidación de aprovechamientos forestales (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas/bases de datos necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 	

CENTRO LUGAR NUEVO Y SELLADORES

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
62	1	1251048	GUARDA MAYOR	– JAEN – JAEN	16	5.376,84	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Prevención de impactos sobre recursos naturales en montes y espacios naturales protegidos. – Tramitación de expedientes sancionadores. – Gestión de actividades cinegéticas. – Gestión y manejo de medios naturales y la planificación de recursos. – Labores de prevención de incendios forestales. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Legislación medioambiental – Manejo de especies amenazadas – Incendios forestales <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones de prevención de impactos sobre recursos naturales en montes y espacios naturales protegidos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de actividades cinegéticas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en manejo de medios naturales y planificación de recursos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en prevención de incendios forestales (máx: 4,00 pts.). 	

PARQUE NACIONAL DE CABAÑEROS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
63	1	2147857	HABILITADO / HABILITADA	- CIUDAD REAL - CIUDAD REAL	16	5.376,84	C1 C2	A4	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de fondos y pagos a justificar. - Justificación de libramientos. - Servicios de caja fija. - Control y liquidación de impuestos. - Experiencia en la realización de funciones contables. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de cajas pagadoras y pagos a justificar - SOROLLA2 - Tramitación de expedientes de gasto <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el manejo de fondos y realización de pagos a justificar (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en confección de justificantes de libramientos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en servicios de caja fija (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en funciones de control y liquidación de impuestos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la realización de funciones contables (máx: 4,00 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGRAFICA MIÑO-SIL, O.A.

OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
64	1	5413252	TECNICO / TECNICA	– OURENSE – OURENSE	20	7.098,14	A2	AE	EX11	2040			<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Dirección de contratos de obras y servicios. – Redacción y elaboración de proyectos y de pliegos de prescripciones técnicas y memorias valoradas. – Trabajos y estudios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca. – Gestión de la red SAIH, SAICA y red piezométrica. – Elaboración de informes técnicos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sistemas de Información Geográfica – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la dirección de contratos de obras y servicios (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la redacción y elaboración de proyectos y de pliegos de prescripciones técnicas, y de memorias valoradas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la realización de los trabajos y estudios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la Cuenca (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de la red SAIH, SAICA y red piezométrica (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la elaboración de informes técnicos (máx: 4,00 pts.). 	

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
65	1	1967413	JEFE / JEFA DE SECCION	– OURENSE – OURENSE	20	4.168,78	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Confección de nóminas y gestión de los seguros sociales. – Tramitación de incapacidades temporales y accidentes de trabajo. – Seguimiento y resolución de incidencias en el sistema de control horario. – Control y seguimiento de contratos de régimen interior. – Manejo de herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de nóminas – Seguros sociales – Recursos humanos <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la confección de nóminas y en la gestión de los seguros sociales (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de incapacidades temporales y accidentes de trabajo (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el seguimiento y resolución de incidencias en el sistema de control horario (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el control y seguimiento de contratos de régimen interior (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 4,00 pts.). 	

DIRECCION TECNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
66	1	1652845	AUXILIAR DE OFICINA	– LUGO – MONFORTE DE LEMOS	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro de entrada y salida de documentación y gestión del archivo. – Atención telefónica y presencial a los administrados. – Gestión informatizada de trámites administrativos. – Manejo de herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro electrónico – Archivo – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de registro de entrada y salida de documentación y gestión del archivo (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la atención telefónica y presencial a los administrados (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión informatizada de trámites administrativos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
67	1	4092965	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- LUGO - LUGO	15	3.620,96	C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de entrada y salida de documentación y gestión del archivo. - Atención telefónica y presencial a los administrados. - Distribución de la documentación de registro y despacho de correspondencia. - Apoyo en la tramitación de procedimientos administrativos. - Manejo de herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro electrónico. - Normativa en materia de aguas. - Gestión del Dominio Público Hidráulico. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de registro de entrada y salida de documentación y gestión del archivo (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en atención telefónica y presencial a los administrados (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en tareas de distribución de la documentación de registro y despacho de correspondencia (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la función de apoyo en la tramitación de procedimientos administrativos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
68	1	3188931	JEFE / JEFA DE SECCION DE ANALISIS CALIDAD DE LAS AGUAS	– OURENSE – OURENSE	22	8.801,80	A2	A3	EX11	A014 B033			<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión del sistema de control de calidad del laboratorio y dirección y seguimiento de auditorías de calidad del laboratorio. – Calibración y verificación de equipos de laboratorio para analizar la calidad de las aguas. – Realización de ensayos de laboratorio e interpretación de resultados de análisis químicos del agua. – Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para la realización de las funciones del puesto. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Métodos de ensayo para análisis de aguas – Legislación medioambiental – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión del sistema de control de calidad del laboratorio y Dirección y seguimiento de auditorías de calidad del laboratorio (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia y/o conocimientos en la calibración y verificación de equipos de laboratorio para analizar la calidad de las aguas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la realización de ensayos de laboratorio e interpretación de resultados de análisis químicos del agua (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas necesarias para la realización de las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 5. Conocimientos de normativa en materia de aguas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
69	1	2643677	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– OURENSE – OURENSE	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de expedientes de usos privativos por disposición legal y concesiones de agua. – Tramitación de expedientes de autorizaciones en Dominio Público Hidráulico y zona de policía. – Tramitación de expedientes de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico. – Manejar las herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Concesiones de agua – Gestión del Dominio Público Hidráulico – Normativa en materia de aguas <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes de usos privativos por disposición legal y concesiones de agua (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de expedientes de autorizaciones en Dominio Público Hidráulico y zona de policía (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de expedientes de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGRAF. CANTABRICO, O.A.

OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
70	1	3132144	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- ASTURIAS - OVIEDO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro de documentación por GEISER, distribución, clasificación y archivo. - Apoyo administrativo a la elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico y mantenimiento de la base de datos. - Tramitación de expedientes con las aplicaciones: Gestión de Expedientes (GEN) y Tramitador Electrónico (AQUO). - Gestión de certificaciones, tramitación de órdenes de comisiones de servicio y seguimiento de gastos. - Gestión y control de llamadas telefónicas y correo electrónico, y apoyo a la organización de reuniones y videoconferencias. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en manejo de las aplicaciones de Gestión Integral de Servicios de Registro (GEISER., manejo de las aplicaciones de Gestión de Expedientes y de tramitación Electrónico (AQUO. o aplicaciones (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo a la elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico y mantenimiento de la base de datos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de expedientes mediante aplicaciones informáticas y en la función de registro (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en gestión de certificaciones, tramitación de órdenes de comisiones de servicio y seguimiento de gastos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en gestión y control de llamadas telefónicas y correo electrónico, y en el apoyo a la organización de reuniones y videoconferencias (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
71	1	4664412	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ASTURIAS – OVIEDO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro de documentación por GEISER, distribución, clasificación y archivo. – Apoyo administrativo a la elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico y mantenimiento de la base de datos. – Tramitación de expedientes con las aplicaciones: Gestión de Expedientes (GEN) y Tramitador Electrónico (AQUO). – Gestión de certificaciones, tramitación de órdenes de comisiones de servicio y seguimiento de gastos. – Gestión y control de llamadas telefónicas y correo electrónico, y apoyo a la organización de reuniones y videoconferencias. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Procesador de textos: Word o similar – Hojas de cálculo: Excel o similar – Base de datos: Access o similar <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en manejo de las aplicaciones de Gestión Integral de Servicios de Registro (GEISER., manejo de las aplicaciones informáticas de Gestión informatizada de Expedientes y de tramitación electrónica (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo a la elaboración y seguimiento del Plan Hidrológico y mantenimiento de la base de datos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de expedientes mediante aplicaciones informáticas y en la función de registro (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en gestión de certificaciones, tramitación de órdenes de comisiones de servicio y seguimiento de gastos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en gestión y control de llamadas telefónicas y correo electrónico, y en el apoyo a la organización de reuniones y videoconferencias (máx: 4,00 pts.). 	

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
72	1	4739425	JEFE / JEFA DE SECCION	– ASTURIAS – OVIEDO	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Coordinación y supervisión del Registro General del organismo y de sus oficinas auxiliares. Elaboración de informes estadísticos relativos al registro y al archivo. – Coordinación y supervisión de la atención e información al ciudadano en el Registro General. – Supervisión y control de los fondos documentales custodiados en el Archivo General. – Apertura y trámite de archivo de expedientes. Utilización de la aplicación informática del Archivo General. – Manejo de las aplicaciones Autentic@, Apoder@ y Habilit@, así como GEISER, GEN, Registro Electrónico Común y sede electrónica, así como de la aplicación GEN (gestión informatizada de expedientes). <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Información, gestión y archivo de documentos – Información y atención al ciudadano – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la coordinación y supervisión del Registro General del organismo y de sus oficinas auxiliares y en la elaboración de informes estadísticos relativos al registro y al archivo (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la coordinación y supervisión de la atención e información al ciudadano en el Registro General (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la supervisión y el control de los fondos documentales custodiados en el Archivo General (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la apertura y trámite de archivo de expedientes. Utilización de la aplicación informática del Archivo General (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: Autentic@, Apoder@ y Habilit@, así como GEISER, Registro Electrónico Común y sede electrónica, así como de la aplicación GEN (gestión informatizada de expedientes. (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
73	1	4739423	JEFE / JEFA DE SECCION	– ASTURIAS – OVIEDO	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Colaboración en la preparación, tramitación y seguimiento de expedientes administrativos en materia de contratación. – Apoyo en la tramitación de expedientes de gasto. – Manejo de aplicaciones de gestión de expedientes, en particular, la Plataforma de Contratación del Estado. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones anteriores. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratación Pública – Gestión Presupuestaria – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en colaborar en la preparación, tramitación y seguimiento de expedientes administrativos en materia de contratación (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la función de apoyo a la tramitación de expedientes de gasto (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de aplicaciones de gestión de expedientes, en particular, la Plataforma de Contratación del Estado (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
74	1	861906	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ASTURIAS – OVIEDO	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación y seguimiento de expedientes de gasto, gestión del sistema de anticipo de caja fija y pagos a justificar. – Apoyo en la tramitación, digitalización y archivo de expedientes administrativos, especialmente, en materia de contratación y gestión económica. – Manejo de aplicaciones informáticas de gestión presupuestaria, en particular, Sorolla2, y el manejo de herramientas ofimáticas. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollar las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de anticipo de caja fija y pagos a justificar – Gestión presupuestaria – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación y seguimiento de expedientes de gasto, gestión del sistema de anticipo de caja fija y pagos a justificar (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la función de apoyo en la tramitación, digitalización y archivo de expedientes administrativos, especialmente, en materia de contratación y gestión económica (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de gestión presupuestaria, en particular, Sorolla2, y el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
75	1	2768185	OPERADOR / OPERADORA DE CONSOLA	– ASTURIAS – OVIEDO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tratamiento de ficheros informáticos de datos para su incorporación a las aplicaciones informáticas de recaudación y contable (Canoa, Sorolla2, FIC3), así como la resolución de incidencias. – Apoyo a nivel de usuario en las tareas de explotación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de recaudación y contable. – Manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Access – Gestión de ingresos – Gestión contable <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el tratamiento de ficheros informáticos de datos para su incorporación a las aplicaciones informáticas de recaudación y contable (Canoa, Sorolla2, FIC3., así como la resolución de incidencias (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia en el apoyo a nivel de usuario en las tareas de explotación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de recaudación y contable (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo (máx: 6,66 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
76	1	3886121	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ASTURIAS – OVIEDO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Colaboración en la tramitación y seguimiento en los expedientes de gasto y comisiones de servicio tramitadas mediante el sistema de anticipo de caja fija. – Apoyo en la tramitación, digitalización y archivo de expedientes administrativos. – Manejo de aplicaciones informáticas de gestión presupuestaria, en particular, SOROLLA2 y el manejo de herramientas ofimáticas. – Manejar las aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones anteriormente descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de anticipo de caja fija y comisiones de servicio – Gestión Presupuestaria – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en las tareas de colaboración en la tramitación y seguimiento en los expedientes de gasto y comisiones de servicio tramitadas mediante el sistema de anticipo de caja fija (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo en la tramitación, digitalización y archivo de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en manejar las aplicaciones informáticas de gestión presupuestaria, en particular, SOROLLA2 y el manejo de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto (máx: 5,00 pts.). 	

DIRECCION TECNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
77	1	1934600	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ASTURIAS – OVIEDO	16	4.545,38	C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Información y atención al público. – Apoyo a la gestión de seguimiento de certificaciones. – Apoyo al análisis de datos y elaboración de informes. – Despacho de correspondencia y archivo de documentos. – Manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Contratación administrativa – Gestión y archivo de documentos – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de información y atención al público (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo a la gestión de seguimiento de certificaciones (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo al análisis de datos y elaboración de informes (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el despacho de correspondencia y archivo de documentos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
78	1	797463	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– GIPUZKOA – DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de expedientes administrativos relacionados con el Dominio Público Hidráulico, con la gestión y seguimiento de todas las actuaciones relativas a los mismos y atención a los interesados. – Gestión informatizada de trámites administrativos a través de la aplicación GEN. – Manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión y archivo de documentos – Excel – Atención al público <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con el Dominio Público Hidráulico, con la gestión y seguimiento de todas las actuaciones relativas a los mismos y atención a los interesados (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia en la gestión informatizada de trámites administrativos a través de la aplicación GEN (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en manejo de aplicaciones necesarias para la gestión informatizada de las funciones descritas (máx: 6,66 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
79	1	5053191	JEFE / JEFA DE SECCION	– ASTURIAS – OVIEDO	22	5.312,86	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Seguimiento y control de la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de aguas. – Elaboración de informes, listados y estadísticas relativos a expedientes sancionadores en materia de aguas. – Atención a los interesados en los expedientes. – Manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Procedimiento sancionador. – Atención al público. – Archivo. <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de seguimiento y control de la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de aguas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración de informes, listados y estadísticas relativos a expedientes sancionadores en materia de aguas (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la atención a los interesados en los expedientes (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
80	1	1608841	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CANTABRIA – SANTANDER	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de expedientes administrativos relacionados con el Dominio Público Hidráulico, con gestión y seguimiento de todas las actuaciones relativas a los mismos y atención e información a los interesados. – Gestión informatizada de trámites administrativos a través de la aplicación GEN – Uso de herramientas ofimáticas. – Manejo de aplicaciones de gestión informatizada para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Archivo – Atención al público – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos, gestión y seguimiento de las actuaciones relativas a los mismos y atención e información a los interesados (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión informatizada de trámites administrativos a través de la aplicaciones informáticas (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia y/o conocimientos en el manejo de aplicaciones de gestión informatizada para el desarrollo de las funciones del puesto (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
81	1	5053188	JEFE / JEFA DE SECCION	– ASTURIAS – OVIEDO	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo a la tramitación de expedientes por vertidos al Dominio Público Hidráulico. – Gestión, control y liquidación del canon de vertidos. – Apoyo a la elaboración de informes y estudios en materia de vertidos. – Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención al público – Archivo – Normativa en materia de aguas <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo administrativo a la tramitación de expedientes por vertidos al Dominio Público Hidráulico (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión, control y liquidación del canon de vertidos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo a la elaboración de informes y estudios en materia de vertidos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto (máx: 5,00 pts.). 	
82	1	1567757	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ASTURIAS – OVIEDO	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11			A.P	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo a la tramitación de expedientes administrativos con gestión y seguimiento de todas las actuaciones relativas a los mismos. – Atención a los interesados en los expedientes. – Registro y archivo de documentos. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollar las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención al público – Archivo – Registro <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia la función de apoyo a la tramitación de expedientes administrativos con gestión y seguimiento de todas las actuaciones relativas a los mismos (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la atención a los interesados en los expedientes (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la función de registro y archivo de documentos (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
83	1	3380685	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ASTURIAS – OVIEDO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de expedientes administrativos relacionados con el Dominio Público Hidráulico, con gestión y seguimiento de todas las actuaciones relativas a los mismos y atención e información a los interesados. – Gestión informatizada de trámites administrativos a través de la aplicación GEN. – Uso de herramientas ofimáticas. – Manejo de aplicaciones de gestión informatizada para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Archivo – Atención al público – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos, con gestión y seguimiento de todas las actuaciones relativas a los mismos y atención e información a los interesados (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión informatizada de trámites administrativos a través aplicaciones informáticas de tramitación de expedientes (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia y/o conocimientos en el manejo de aplicaciones de gestión informatizada para el desarrollo de las funciones del puesto descritas (máx: 5,00 pts.). 	
84	1	3530997	PROGRAMADOR / PROGRAMADORA DE SEGUNDA	– ASTURIAS – OVIEDO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo y auxilio informático en el tratamiento de expedientes competencia de la unidad – Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo. – Uso de herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Atención a usuarios <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en labores de apoyo y auxilio informático en la tramitación de expedientes de competencia de la unidad (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el uso de aplicaciones de gestión informatizada para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
85	1	3588639	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ASTURIAS – OVIEDO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Archivo y escaneo de documentación. – Registro de documentos. – Gestión informatizada de trámites administrativos a través de la aplicación GEN. – Uso de aplicaciones de gestión informatizada para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Archivo – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en archivo y escaneo de documentación (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el registro de documentos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión informatizada de trámites administrativos a través de la aplicación GEN (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el uso de aplicaciones de gestión informatizada para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 5,00 pts.). 	
86	1	4676734	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ASTURIAS – OVIEDO	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de expedientes administrativos relacionados con el Dominio Público Hidráulico, con gestión y seguimiento de todas las actuaciones relativas a los mismos y atención a los interesados. – Gestión informatizada de trámites administrativos a través de la aplicación GEN. – Uso de herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Archivo – Atención al público – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes, así como en información a interesados (máx: 10,00 pts.). 2. Experiencia en el uso de herramientas ofimáticas (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el uso de aplicaciones de gestión informatizada para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 5,00 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DUERO, O.A.

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
87	1	4063885	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N16	- VALLADOLID - VALLADOLID	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información general, orientación procedimental y atención al ciudadano de forma presencial, telefónica y/o escrita e información sobre la tramitación de expedientes de Dominio Público Hidráulico. - Funciones relativas al registro general. - Apoyo en la tramitación de informaciones públicas de los procedimientos administrativos. - Manejo de aplicaciones informáticas de registro electrónico: GEISER. - Manejo de herramientas ofimáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención al público - Registro electrónico - Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones de información general, orientación procedimental y atención al ciudadano de forma presencial, telefónica y/o escrita e información sobre la tramitación de expedientes (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en las funciones relativas al registro general (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de apoyo en la tramitación de informaciones públicas de los procedimientos administrativos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de registro electrónico: GEISER (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejo de herramientas ofimáticas (máx: 4,00 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
88	1	1269804	JEFE / JEFA DE SECCION DE INFRACCIONES Y DENUNCIAS	- VALLADOLID - VALLADOLID	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes sancionadores y atención al ciudadano en materia de expedientes sancionadores. - Elaboración de documentos contables a través de SOROLLA2. - Relaciones con la Administración de Justicia: remisión de expedientes, ejecuciones de sentencias, informes a la fiscalía, etc. - Elaboración de informes para distintas administraciones públicas. - Manejo de herramientas informáticas y de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto: Word, Excel, INTEGRRA, SOROLLA2 y para la tramitación de expedientes sancionadores. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento administrativo sancionador - Normativa de Aguas - Atención al público <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo administrativo en la tramitación de expedientes sancionadores y atención al ciudadano en materia de expedientes sancionadores (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración de documentos contables a través de SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de llevar a cabo las relaciones con la Administración de Justicia: remisión de expedientes, ejecuciones de sentencias, informes a la fiscalía, etc (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la elaboración de informes para las distintas administraciones públicas (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejar las herramientas ofimáticas y de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto: Word, Excel, INTEGRRA, SOROLLA2 y las aplicaciones para la tramitación de expedientes sancionadores (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
89	1	1534319	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- VALLADOLID - VALLADOLID	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes administrativos y sancionadores. - Manejo de aplicaciones informáticas en la tramitación de expedientes, Word, Excel, INTEGRRA, SOROLLA2. - Relaciones con la Administración de Justicia y otras Administraciones Públicas: remisión de expedientes, ejecuciones de sentencias, informes, etc. - Atención al ciudadano en materia de expedientes administrativos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento administrativo sancionador - Normativa de Aguas - Atención al público <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de apoyo administrativo en la tramitación de expedientes administrativos y sancionadores (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en manejar las aplicaciones informáticas para la tramitación de expedientes, Word, Excel, INTEGRRA, SOROLLA2 (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia la función de relacionarse con la Administración de Justicia y otras Administraciones Públicas: remisión de expedientes, ejecuciones de sentencias, informes, etc (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la función de atención al ciudadano en materia de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO, O.A.

OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
90	1	4679855	JEFE / JEFA DE SECCION	- MADRID - MADRID	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de la Cuenca, de las solicitudes de aprovechamiento de agua. - Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. - Revisión y seguimiento de distintos aspectos del Plan Hidrológico de la Cuenca y del Plan Especial de Sequía. - Elaboración de informes sobre existencia de recursos hídricos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excel - Legislación de aguas - Sistemas de Información Geográfica (QGIS - ArcGIS) <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en elaborar informes sobre la compatibilidad con el Plan Hidrológico de las solicitudes de aprovechamiento de agua (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la revisión y seguimiento de distintos aspectos del Plan Hidrológico de la Cuenca y del Plan Especial de Sequía (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la elaboración de informes sobre existencia de recursos hídricos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto descritas (máx: 4,00 pts.). 5. Conocimientos en legislación medioambiental (máx: 4,00 pts.). 	

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
91	1	4694734	AYUDANTE DE PREVENCIÓN B	– MADRID – MADRID	18	4.168,78	C1 C2	AE	EX11			TPB	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Desempeño de las funciones recogidas en el artículo 35.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero a nivel básico. – Apoyo administrativo y auxiliar en la unidad de prevención de riesgos laborales. – Registro, archivo y clasificación de documentos, tramitación de expedientes administrativos y labores de información y atención al empleado público. – Primeras intervenciones en caso de emergencia. – Tareas relacionadas con el sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General del Estado. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sistema de comunicación de accidentes de trabajo – Reglamento General de Protección de Datos – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el desempeño de las funciones recogidas en el artículo 35.2 del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por RD 39/1997, de 17 de enero a nivel básico (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo y auxiliar en la unidad de prevención de riesgos laborales (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en registro, archivo y clasificación de documentos, tramitación de expedientes administrativos y labores de información y atención al empleado público (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en primeras intervenciones en caso de emergencia (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en tareas relacionadas con el sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales de la Administración General del Estado (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
92	1	4215862	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	16	4.545,38	C1 C2	A5	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de contrato centralizado de servicios postales y ejecución de tareas administrativas. – Tramitación, registro y archivo de documentos. – Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de adquisición centralizada. – Labores de apoyo a la gestión de expedientes de gastos y facturación. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Excel – Archivo y documentación – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de contrato centralizado de servicios postales y ejecución de tareas administrativas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, registro y archivo de documentos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la realización de las labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de adquisición centralizada (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en labores de apoyo a la gestión de expedientes de gastos y facturación (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
93	1	5271682	JEFE / JEFA DE SECCION	– MADRID – MADRID	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Realización de tareas administrativas para apoyo a servicios técnicos. – Manejo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes relativos al Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas. – Gestión documental de oficios y expedientes: recepción, registro, grabación de datos, copia, traslados, archivo. – Gestión de documentación de personal. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Calidad de las aguas – Contratación administrativa – Administración electrónica <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la realización de tareas administrativas para apoyo a servicios técnicos (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas para la gestión de expedientes relativos al Dominio Público Hidráulico y calidad de las aguas (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en gestión documental de oficios y expedientes: recepción, registro, grabación de datos, copia, traslados, archivo (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en gestión de documentación de personal (máx: 5,00 pts.). 	
94	1	2989934	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MADRID – MADRID	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de la entrada y salida del área de gestión de Dominio Público Hidráulico. – Gestión de publicaciones en Diarios Oficiales. – Apertura de expedientes administrativos relativos al Dominio Público Hidráulico. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – INTEGRA – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de la entrada y salida del área de gestión de Dominio Público Hidráulico (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión de publicaciones en Diarios Oficiales (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la apertura de expedientes administrativos relativos al Dominio Público Hidráulico (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto descritas (máx: 5,00 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGRAFICA GUADIANA, O.A.

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
95	1	1309722	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- BADAJOZ - BADAJOZ	16	4.545,38	C1 C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y auxilio informático en la tramitación de procedimientos de Recursos Humanos. - Atención al usuario final en incidencias de control horario, vacaciones y licencias. - Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de personal - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en apoyo y auxilio informático en la tramitación de procedimientos (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia aplicaciones informáticas de Recursos Humanos y control horario (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo (máx: 6,00 pts.). 	
96	1	4285793	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- BADAJOZ - BADAJOZ	16	4.545,38	C1 C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y auxilio administrativo en la tramitación de procedimientos. - Atención al público. - Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en apoyo y auxilio administrativo en la tramitación de procedimientos (máx: 7,00 pts.). 2. Experiencia en atención al ciudadano (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo (máx: 7,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
97	1	4498022	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- BADAJOZ - BADAJOZ	16	4.545,38	C1 C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de los documentos contables precisos para poder tramitar los expedientes de pago de las facturas de los proveedores y para el pago de la nómina de los empleados del Organismo. - Tramitación de expedientes de gastos en aplicación SOROLLA2. - Tramitación de contabilización de facturas en el registro contable de facturas. - Grabación de justificantes de gastos con asignación a centros de costes y actividades. - Contabilización de ingresos y gastos en la aplicación SIC3. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar - SOROLLA2 - Gestión de expedientes de gasto <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la elaboración de los documentos contables precisos para poder tramitar los expedientes de pago de las facturas de los proveedores y para el pago de la nómina de los empleados del Organismo (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de expedientes de gastos en aplicación SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de contabilización de facturas en el registro contable de facturas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la grabación de justificantes de gastos con asignación a centros de costes y actividades (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la contabilización de ingresos y gastos en la aplicación SIC3 (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
98	1	2443414	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– BADAJOZ – BADAJOZ	16	4.168,78	C1 C2	A3	EX11			A.P	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Manejo de Office 365 y herramientas Teams – Búsqueda de información a través de Internet y manejo de web. – Registro, archivo y clasificación de documentos. – Información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y /o telemática. – Manejo de Registros electrónicos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Aplicaciones de registro <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en manejar la herramienta informática Office 365 y Teams (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la búsqueda de información a través de Internet y manejo de la web (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en archivo y clasificación de documentos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de Registros electrónicos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en tareas de atención al público, presencial, telefónica y telemática y resolución de consultas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
99	1	2072250	OPERADOR / OPERADORA PERIFERICO	- BADAJOZ - BADAJOZ	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recepción, digitalización de solicitudes, escritos, comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. - Información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática. - Tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro. - Práctica de notificaciones. - Uso de la aplicación del Registro Electrónico Común (REC) e información sobre su uso al ciudadano. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - GEISER - NOTIFIC@ <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la recepción, digitalización de solicitudes, escritos, comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la práctica de notificaciones (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la aplicación de Registro Electrónico Común (REC. e información sobre su uso al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
100	1	2431887	AUXILIAR DE OFICINA N14	– BADAJOZ – BADAJOZ	14	4.545,38	C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Manejo de la aplicación informática NEDAES y demás aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo. – Tareas relacionadas con las retribuciones del personal funcionario y laboral. – Tramitación de altas, bajas y cotización a la Seguridad Social a través del Sistema RED. Cotización a MUFACE, ISFAS y Derechos Pasivos. – Tramitación de la incapacidad temporal y accidentes de trabajo en DELTA y Sistema RED. – Sistema de Liquidación Directa. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Seguridad Social – Muface / Clases Pasivas – Gestión de personal <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas/bases de datos para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo y en la aplicación NEDAES (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en tareas relacionadas con las retribuciones del personal funcionario y laboral (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de altas, bajas y cotización a la Seguridad Social a través del Sistema RED. Cotización a MUFACE, ISFAS y Derechos Pasivos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la tramitación de la incapacidad temporal y accidentes de trabajo en DELTA y Sistema RED (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en aplicación del sistema de Liquidación Directa (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
101	1	4011126	AUXILIAR DE INFORMATICA	- BADAJOZ - BADAJOZ	14	4.545,38	C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo y auxilio informático en la tramitación de procedimientos de Recursos Humanos. - Atención al usuario final en incidencias de control horario, vacaciones y licencias. - Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de personal - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en apoyo y auxilio informático en la tramitación de procedimientos de Recursos Humanos (máx: 8,00 pts.). 2. Experiencia aplicaciones informáticas de Recursos Humanos y atención final de incidencias de control horario, vacaciones y licencias (máx: 6,00 pts.). 3. Experiencia en manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo y auxilio administrativo (máx: 6,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
102	1	4670992	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO N14	– BADAJOZ – BADAJOZ	14	4.545,38	C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, – Tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. – Información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática. – Práctica de notificaciones. – Manejo de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC) e información sobre su uso al ciudadano. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – GEISER – NOTIFIC@ <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, (máx: 4,00 pts.). 2. Tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (máx: 4,00 pts.). 3. Información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática (máx: 4,00 pts.). 4. Práctica de notificaciones (máx: 4,00 pts.). 5. Manejo de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC. e información sobre su uso al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
103	1	864508	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo. – Tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. – Información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática. – Práctica de notificaciones. – Manejo de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC) e información sobre su uso al ciudadano. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – GEISER – NOTIFIC@ <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la práctica de notificaciones (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo y/o conocimiento de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC. e información sobre su uso al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
104	1	2666864	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	16	4.545,38	C1 C2	A3	EX11			A.P	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, – Tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. – Información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática. – Práctica de notificaciones. – Manejo de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC) e información sobre su uso al ciudadano. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – GEISER – NOTIFIC@ <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la práctica de notificaciones (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo y/o conocimiento de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC. e información sobre su uso al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
105	1	4613115	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, – Tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. – Información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática. – Práctica de notificaciones. – Manejo de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC) e información sobre su uso al ciudadano <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – GEISER – NOTIFIC@ <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la práctica de notificaciones (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo y/o conocimiento de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC. e información sobre su uso al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
106	1	2203739	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	16	3.922,80	C1 C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, – Tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro. – Información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática. – Práctica de notificaciones. – Manejo de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC) e información sobre su uso al ciudadano. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – GEISER – NOTIFIC@ <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la recepción, apertura y clasificación de envíos recibidos, tanto por correo, como a través de la aplicación electrónica del Organismo, (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, custodia y archivo de los documentos presentados por los ciudadanos al registro y en su caso digitalización de solicitudes, escritos y comunicaciones en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de información y atención al público, tanto interno como externo: presencial, telefónica y/o de forma telemática (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la práctica de notificaciones (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo y/o conocimiento de la aplicación de Registro Electrónico Común (REC. e información sobre su uso al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 	

DIRECCION TECNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
107	1	1639769	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– BADAJOZ – DON BENITO	14	4.545,38	C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención telefónica y personal al ciudadano. – Apoyo a la tramitación administrativa de diversos expedientes. – Apoyo a la redacción de Informes, proyectos, presupuestos, etc. – Gestión documental y archivo. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación administrativa de contratos en el sector público – Procesador de textos: Word o similares – Hojas de cálculo: Excel o similares <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atención telefónica y personal al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo a la tramitación administrativa de diversos expedientes (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en tareas de apoyo a la redacción de Informes, proyectos, presupuestos, etc (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión documental y de archivo (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	
108	1	3220996	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– BADAJOZ – MERIDA	16	4.545,38	C1 C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención telefónica y personal al ciudadano. – Apoyo a la tramitación de expedientes administrativos de obras. – Apoyo a la tramitación de expedientes administrativos de autorizaciones, solicitudes, etc. – Apoyo a la redacción de informes, proyectos, presupuestos, etc. – Funciones de registro electrónico a través de la aplicación GEISER. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación administrativa de contratos en el sector público – Procesador de textos: Word o similares – Hojas de cálculo: Excel o similares <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a la redacción y tramitación administrativa de proyectos, pliegos y presupuestos (máx: 6,00 pts.). 2. Experiencia en otras funciones similares a las descritas en el puesto (máx: 8,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 6,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
109	1	4398386	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– BADAJOZ – MERIDA	16	4.545,38	C1 C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención telefónica y personal al ciudadano. – Apoyo a la tramitación de expedientes administrativos de obras. – Apoyo a la tramitación de expedientes administrativos de autorizaciones, solicitudes, etc. – Apoyo a la redacción de informes, proyectos, presupuestos, etc. – Gestión documental y archivo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación administrativa de contratos en el sector público – Procesador de textos: Word o similares – Hojas de cálculo: Excel o similares <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en atención telefónica y personal al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo a la tramitación de expedientes administrativos de obras (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo a la tramitación de expedientes administrativos de autorizaciones, solicitudes, etc (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en gestión documental y archivo (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en redacción y tramitación administrativa de proyectos, pliegos y presupuestos (máx: 4,00 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
110	1	2414496	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- BADAJOZ - BADAJOZ	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos de vertidos por medios informáticos mediante las aplicaciones informáticas: VERTI-2, GEISER, NOTIFIC@, Portafirmas, etc. - Grabación de tasas de cuantía fija, por informes y otras actuaciones, recogidas en el artículo 4 del Decreto 140/1960, en la aplicación SIGER. - Gestión de la publicación de anuncios en diarios oficiales (BOE y BOP). - Carga en bases de datos de los parámetros recogidos en las declaraciones analíticas periódicas de vertido y aviso en caso de superación de los valores límites de emisión. - Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normativa de vertidos - Procedimiento administrativo - Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos de vertidos por medios informáticos mediante las aplicaciones informáticas: VERTI-2, GEISER, NOTIFIC@, Portafirmas, etc (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la grabación de tasas de cuantía fija, por informes y otras actuaciones, recogidas en el artículo 4 del Decreto 140/1960, en la aplicación SIGER (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de la publicación de anuncios en diarios oficiales (BOE y BOP. (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la carga en bases de datos de los parámetros recogidos en las declaraciones analíticas periódicas de vertido y aviso en caso de superación de los valores límites de emisión (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
111	1	2372493	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– BADAJOZ – BADAJOZ	15	3.620,96	C1 C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos por medios informáticos mediante las aplicaciones informáticas GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS, etc. – Atención e información al público, presencial, telefónico y telemático. – Tramitación de anuncios en diarios oficiales. – Elaboración y preparación de documentación necesaria para el desarrollo y tramitación de expedientes y procedimientos administrativos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Access – Word – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos por medios informáticos mediante las aplicaciones informáticas GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS, etc (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en atención e información al público, presencial, telefónico y telemático (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de anuncios en diarios oficiales (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la elaboración y preparación de documentación necesaria para el desarrollo y tramitación de expedientes y procedimientos administrativos (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
112	1	1520620	JEFE / JEFA DE SECCION	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	20	4.843,44	A2 C1	A1	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión y tramitación de expedientes de aguas subterráneas, con especial incidencia de expedientes de reconocimiento de aguas privadas. – Gestión de sentencias en materia de reclamación de aguas privadas por de la jurisdicción civil. – Manejo de herramientas de tramitación electrónica, tales como NOTIFIC@, GEISER, Portafirmas, etc. – Gestión de asuntos relativos al Servicio de Vigilancia del DPH, incluyendo documentación de contadores, lecturas y requerimientos. – Manejo de las aplicaciones ALBERCA, en particular GERDAP y DINAGES. Experiencia en cartografía con DINAGES. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sistemas de Información Geográfica (QGIS, ARCVIEW, ARCGIS) – Excel – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión y tramitación de expedientes de aguas subterráneas, con especial incidencia de expedientes de reconocimiento de aguas privadas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión de sentencias en materia de reclamación de aguas privadas por de la jurisdicción civil (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el manejo de herramientas de tramitación electrónica, tales como NOTIFIC@, GEISER, Portafirmas, etc (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de asuntos relativos al Servicio de Vigilancia del DPH, incluyendo documentación de contadores, lecturas y requerimientos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de las aplicaciones ALBERCA, en particular GERDAP y DINAGES. Experiencia en cartografía con DINAGES (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
113	1	1189035	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en la tramitación y gestión de procedimientos administrativos, especialmente relacionados con el Dominio Público Hidráulico (autorizaciones, concesiones, vertidos, expedientes de contratación...). – Uso de aplicaciones ofimáticas cartográficas y de información geográfica. – Registro electrónico de entradas y salidas de documentos. – Manejo de plataformas electrónicas de gestión y tramitación administrativa. – Información y atención al ciudadano. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Normativa de aguas – Aplicaciones informáticas cartográficas – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones de apoyo a la tramitación y gestión de procedimientos administrativos, especialmente relacionados con el Dominio Público Hidráulico (autorizaciones, concesiones, vertidos, expedientes de contratación.... (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en registro electrónico de entradas y salidas de documentos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la función de información y atención al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de de plataformas electrónicas de gestión y tramitación administrativa, las aplicaciones ALBERCA, GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de Sistemas de Información Geográfica (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
114	1	1819906	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos por medios informáticos mediante las aplicaciones informáticas ALBERCA, GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS, etc. – Atención e información al público, presencial, telefónico y telemático. – Tramitación de anuncios en diarios oficiales. – Elaboración y preparación de documentación necesaria para el desarrollo y tramitación de expedientes y procedimientos administrativos. – Aplicación de normativa en materia de agua, ley de aguas y reglamento del Dominio Público Hidráulico. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Excel – Word – Administración electrónica <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos por medios informáticos mediante las aplicaciones informáticas ALBERCA, GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS, etc (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la atención e información al público, presencial, telefónico y telemático (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de anuncios en diarios oficiales (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la elaboración y preparación de documentación necesaria para el desarrollo y tramitación de expedientes y procedimientos administrativos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en aplicar la normativa en materia de agua, ley de aguas y reglamento del Dominio Público Hidráulico (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
115	1	4858109	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	16	4.545,38	C1 C2	A1	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos por medios informáticos mediante el uso de las aplicaciones informáticas ALBERCA, GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS, etc. – Atención e información al público, presencial, telefónico y telemático. – Tramitación de anuncios en diarios oficiales. – Elaboración y preparación de documentación necesaria para el desarrollo y tramitación de expedientes y procedimientos administrativos. – Aplicación de normativa en materia de agua, ley de aguas y reglamento del Dominio Público Hidráulico. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Excel – Word – Administración electrónica <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos por medios informáticos mediante el uso de las aplicaciones informáticas ALBERCA, GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS, etc (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la atención e información al público, presencial, telefónico y telemático (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la realización de la tramitación de anuncios en diarios oficiales (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en elaborar y preparar documentación para el desarrollo y tramitación de expedientes y procedimientos administrativos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la aplicación de normativa en materia de agua, ley de aguas y reglamento del Dominio Público Hidráulico (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
116	1	4799208	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CIUDAD REAL – CIUDAD REAL	15	3.620,96	C1 C2	A3	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos por medios informáticos mediante las aplicaciones informáticas ALBERCA, GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS, etc. – Atención e información al público, presencial, telefónico y telemático. – Tramitación de anuncios en diarios oficiales. – Aplicar la normativa en materia de agua, ley de aguas y reglamento del Dominio Público Hidráulico. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Excel – Word – Administración electrónica <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestión de documentación administrativa y de datos relativos a expedientes administrativos por medios informáticos mediante las aplicaciones informáticas ALBERCA, GEISER, NOTIFIC@, PORTAFIRMAS, etc (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la atención e información al público, presencial, telefónico y telemático (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de anuncios en diarios oficiales (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en aplicación de normativa en materia de agua, ley de aguas y reglamento del Dominio Público Hidráulico (máx: 5,00 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGR. GUADALQUIVIR, O.A.

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
117	1	5271543	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CORDOBA – CORDOBA	14	3.620,96	C2	AE	EX11				<p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia en el apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). Experiencia en registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA (máx: 4,00 pts.). Experiencia en el mantenimiento y custodia de archivos (máx: 4,00 pts.). Experiencia en la función de atención al público presencial o telefónica (máx: 4,00 pts.). Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	
118	1	4119847	JEFE / JEFA DE SECCION	– SEVILLA – SEVILLA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación administrativa de expedientes y tareas de apoyo en funciones administrativas al personal técnico, así como tratamiento y gestión de registros de documentos. – Archivo, organización, tratamiento y despacho de correspondencia. – Apoyo en la preparación, organización y toma de actas de reuniones. – Elaboración de informes técnicos relacionados con la Secretaría General. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes y tareas de apoyo en funciones administrativas al personal técnico, así como tratamiento y gestión de registros de documentos (máx: 4,00 pts.). Experiencia en archivo, organización, tratamiento y despacho de correspondencia (máx: 4,00 pts.). Experiencia en el apoyo en la preparación, organización y toma de actas de reuniones (máx: 4,00 pts.). Experiencia en la elaboración de informes técnicos relacionados con la Secretaría General (máx: 4,00 pts.). Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
119	1	5271648	ANALISTA PROGRAMADOR	– SEVILLA – SEVILLA	18	6.413,68	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión, análisis de nuevos requisitos y mantenimiento de la página web. – Apoyo para la implantación de la administración electrónica. – Pruebas, despliegues y soporte a usuarios de aplicaciones informáticas genéricas y corporativas y gestión de incidencias y peticiones informáticas. – Gestión de bases de datos y de usuarios en entorno Windows. – Elaboración de distintos tipos de documentos electrónicos, sobre todo documentos contables <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Sistema de Información Geográfica: Arcview (Digital del Terreno) – Seguridad en los sistemas informáticos – XML (lenguaje para el intercambio de información) <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión, análisis de nuevos requisitos y mantenimiento de la página web (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en prestar apoyo para la implantación de la administración electrónica (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en realización de pruebas, despliegues y soporte a usuarios de aplicaciones informáticas genéricas y corporativas y en la gestión de incidencias y peticiones informáticas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de bases de datos y de usuarios en entorno Windows (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en elaborar documentos electrónicos (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
120	1	5495999	AUXILIAR DE OFICINA	– SEVILLA – SEVILLA	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias. – Registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA. – Mantenimiento y custodia de archivos. – Atención al público presencial o telefónica. – Manejo de las aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el mantenimiento y custodia de archivos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la función de atención al público presencial o telefónica (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
121	1	5045187	AUXILIAR DE OFICINA	– SEVILLA – SEVILLA	14	3.620,96	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias. – Registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA. – Mantenimiento y custodia de archivos. – Atención al público presencial o telefónica. – Manejo de las aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el mantenimiento y custodia de archivos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la función de atención al público presencial o telefónica (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
122	1	5438295	AUXILIAR DE OFICINA	– SEVILLA – SEVILLA	14	3.620,96	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias. – Registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA. – Mantenimiento y custodia de archivos. – Atención al público presencial o telefónica. – Manejo de las aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar las funciones del puesto (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el mantenimiento y custodia de archivos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la función de atención al público presencial o telefónica (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

DIRECCION TECNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
123	1	2551505	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- CEUTA - CEUTA	18	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Dirección Técnica. - Tramitación y preparación de documentos administrativos. Ejecución tareas administrativas. - Archivo y custodia de expedientes. - Gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar las funciones del puesto descritas - Escaneo de documentos y archivo digital. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Dirección Técnica (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación y preparación de documentos administrativos. Ejecución tareas administrativas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el archivo y custodia de expedientes (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de base de datos, tratamiento de textos y manejar las aplicaciones informáticas necesarias para desarrollar las funciones del puesto descritas (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en escanear documentos y archivar digitalmente (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
124	1	1585590	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– CEUTA – CEUTA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Dirección Técnica. – Tramitación y preparación de documentos administrativos. – Tramitación de expedientes administrativos y en la ejecución tareas administrativas. – Archivo y custodia de expedientes y escaneo de documentos y archivo digital. – Gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en realizar labores de apoyo a la gestión (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos y en la ejecución tareas administrativas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la preparación de documentos administrativos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en labores de archivo y custodia de expedientes y de escaneo de documentos y de archivo digital (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
125	1	4103576	TECNICO / TECNICA	– JAEN – JAEN	20	7.050,12	A2	AE	EX11	2040			<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Explotación, mantenimiento y conservación de presas, instalaciones de regadío y otras infraestructuras hidráulicas, así como sus instalaciones anejas (caminos, etc.) y tramitación ambiental de proyectos. – Redacción de proyectos y de pliegos. – Apoyo a la dirección de obras y de contratos de mantenimiento y conservación. – Gestión y tramitación de contratos administrativos. Valoración técnica de ofertas de licitación de contratos de proyectos y obras. – Redacción de informes y estudios técnicos. Elaboración de informes de autorizaciones o concesiones de aprovechamientos demaniales. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Planeamiento y dirección de obras – Legislación de aguas – Explotación, conservación y mantenimiento de presas y otras infraestructuras hidráulicas (regadío, abastecimiento y saneamiento) <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en labores de explotación, mantenimiento y conservación de presas, instalaciones de regadío y otras infraestructuras hidráulicas, así como sus instalaciones anejas (caminos, etc.) y en la tramitación ambiental de proyectos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la redacción de proyectos y de pliegos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo a la dirección de obras y de contratos de mantenimiento y conservación (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión y tramitación de contratos administrativos y en la valoración técnica de ofertas de licitación de contratos de proyectos y obras (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la redacción de informes y estudios técnicos. Elaboración de informes de autorizaciones o concesiones de aprovechamientos demaniales (máx: 4,00 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
126	1	5271483	AUXILIAR DE INFORMATICA	– JAEN – JAEN	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos. – Utilización de las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias. – Mantenimiento y control de equipos informáticos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones similares a las descritas en el puesto (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la utilización de las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el mantenimiento y control de equipos informáticos (máx: 5,00 pts.). 	
127	1	5271570	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– GRANADA – GRANADA	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias. – Registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA. – Mantenimiento y custodia de archivos. – Atención al público presencial o telefónica. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la función de registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el mantenimiento y custodia de archivos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la atención al público presencial o telefónica (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
128	1	2179824	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– SEVILLA – SEVILLA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Comisaría de Aguas y ejecución tareas administrativas. – Tramitación y preparación de documentos administrativos. – Archivo y custodia de expedientes y escaneo de documentos y archivo digital. – Gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas. – Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la realización de las labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes administrativos y ejecución tareas administrativas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación y preparación de documentos administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en labores de archivo y custodia de expedientes (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en escaneo de documentos y archivo digital (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
129	1	3990585	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– SEVILLA – SEVILLA	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Comisaría de Aguas y ejecución tareas administrativas. – Tramitación y preparación de documentos administrativos. – Archivo y custodia de expedientes y escaneo de documentos y archivo digital. – Gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas. – Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la realización de las labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes administrativos y ejecución tareas administrativas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación y preparación de documentos administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en labores de archivo y custodia de expedientes (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en escaneo de documentos y archivo digital (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
130	1	5197215	AUXILIAR DE OFICINA	– SEVILLA – SEVILLA	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias. – Registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA. – Mantenimiento y custodia de archivos. – Atención al público presencial o telefónica. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de apoyo en tareas administrativas y en la tramitación de expedientes administrativos, utilizando para ello las herramientas ofimáticas y aplicaciones necesarias (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la función de registro de entrada y salida de documentos utilizando el programa ESTELA (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el mantenimiento y custodia de archivos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la atención al público presencial o telefónica (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO, O.A.

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
131	1	2197146	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- ZARAGOZA - ZARAGOZA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Remisión de certificaciones de descubierto para la Agencia Tributaria. - Suministro de información para la contabilidad mediante-SIC3, por reconocimiento de derechos y su recaudación en plazo voluntario y en vía ejecutiva. - Gestión de ingresos, confección de liquidaciones tributarias y no tributarias, gestión de las cuentas restringidas de recaudación mediante "banca electrónica" y gestión de bases de datos contables de deudores. - Elaboración de informes y liquidación de intereses de demora de devoluciones de ingresos indebidos, aplazamientos y fraccionamientos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema de Información Contable SIC3 - Gestión Financiera - Contabilidad Analítica Normalizada para Organizaciones Administrativas (CANOA) <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la remisión de certificaciones de descubierto para la Agencia Tributaria (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el suministro de información para la contabilidad mediante-SIC3, por reconocimiento de derechos y su recaudación en plazo voluntario y en vía ejecutiva (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de ingresos, confección de liquidaciones tributarias y no tributarias, gestión de las cuentas restringidas de recaudación mediante "banca electrónica" y gestión de bases de datos contables de deudores (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en elaboración de informes y liquidación de intereses de demora de devoluciones de ingresos indebidos, aplazamientos y fraccionamientos (máx: 4,00 pts.). 5. Formación en materia económica y empresarial (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
132	1	4739328	JEFE / JEFA DE SECCION	- ZARAGOZA - ZARAGOZA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y tramitación administrativa en expedientes de expropiaciones. - Trámites, obtención de datos y consulta de información ante la Sede Electrónica del Catastro. - Tramitación de gastos de caja fija del servicio y tramitación básica de expedientes en SOROLLA2, así como de facturas para la elaboración de certificados. - Cancelación de depósitos en la Caja General de Depósitos. - Manejo de aplicaciones informáticas de gestión de documentos administrativos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Access - Excel - SOROLLA2 <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión y tramitación administrativa en expedientes de expropiaciones (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en realizar trámites, obtención de datos y consulta de información ante la Sede Electrónica del Catastro (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de gastos de caja fija del servicio y tramitación básica de expedientes en SOROLLA2, así como de facturas para la elaboración de certificados (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en cancelación de depósitos en la Caja General de Depósitos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas de gestión de documentos administrativos (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
133	1	5197228	JEFE / JEFA DE SECCION	- ZARAGOZA - ZARAGOZA	20	4.843,44	A2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión y tramitación de procedimientos administrativos. - Elaboración de informes jurídicos-administrativos. - Gestión de expedientes económico-administrativos. - Contratación administrativa. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratación administrativa - Legislación y funcionamiento de la jurisdicción contencioso-administrativo - Procedimiento sancionador <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión y tramitación de procedimientos administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la elaboración de informes jurídicos-administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de expedientes económico-administrativos (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en contratación administrativa (máx: 4,00 pts.). 5. Conocimientos jurídicos (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
134	1	4516266	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO DE INFORMACION PUBLICA	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y recursos administrativos. – Gestión Órganos Colegiados: apoyo en la convocatoria, preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones. – Apoyo administrativo en las relaciones con la Administración de Justicia y sus aplicaciones específicas: AVANTIUS. – Apoyo administrativo y seguimiento de expedientes de tramitación de convenios y reclamaciones económico-administrativas. – Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes de cánones y tarifas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Excel intermedio o superior – Office 365, Teams y Sharepoint – Información al público <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión Órganos Colegiados: apoyo en la convocatoria, preparación, desarrollo y seguimiento de las sesiones (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo y seguimiento de expedientes de tramitación de convenios y reclamaciones económico-administrativas (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo administrativo en las relaciones con la Administración de Justicia y sus aplicaciones específicas: AVANTIUS (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el apoyo administrativo en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y recursos administrativos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el apoyo administrativo en la tramitación de expedientes de cánones y tarifas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
135	1	3057206	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en la tramitación de procedimientos administrativos. – Manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo administrativo. – Apoyo a la gestión administrativa a través de tratamientos de texto, hojas de cálculo y bases de datos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo administrativo en la tramitación de procedimientos administrativos (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con tareas de apoyo administrativo (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en el apoyo a la gestión administrativa a través de tratamientos de texto, hojas de cálculo y bases de datos (máx: 6,66 pts.). 	
136	1	4967585	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de bases de datos de presupuesto de gastos. Seguimiento de ejecución y control de créditos. – Manejo SOROLLA2: Alta y gestión de expedientes de pago directo y elaboración de documentos contables. – Control y seguimiento de certificaciones de obras y servicios. – Elaboración de informes de seguimiento presupuestario y provincialización de inversiones. – Elaboración de costos anuales. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – CANOA – Excel – SOROLLA2 <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de bases de datos de presupuesto de gastos. Seguimiento de ejecución y control de créditos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el manejo SOROLLA2: Alta y gestión de expedientes de pago directo y elaboración de documentos contables (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el control y seguimiento de certificaciones de obras y servicios (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en elaboración de informes de seguimiento presupuestario y provincialización de inversiones (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en elaboración de costos anuales (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
137	1	2327195	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	15	3.620,96	C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y recursos administrativos. – Gestión de Órganos Colegiados: convocatoria, desarrollo y seguimiento de las sesiones. – Apoyo administrativo relaciones con la Administración de Justicia y sus aplicaciones específicas: AVANTIUS. – Apoyo en la tramitación de expedientes de Convenios y reclamaciones económico-administrativas. – Apoyo administrativo para implantación jurídica de protección de datos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Control, archivo y localización de documentos administrativos – SOROLLA2 – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo administrativo en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial y recursos administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión de Órganos Colegiados: convocatoria, desarrollo y seguimiento de las sesiones (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo administrativo relaciones con la Administración de Justicia y sus aplicaciones específicas: AVANTIUS (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el apoyo en la tramitación de expedientes de Convenios y reclamaciones económico-administrativas (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el apoyo administrativo para implantación jurídica de protección de datos (máx: 4,00 pts.). 	
138	1	4337160	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	15	3.620,96	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo a la gestión y tramitación de expedientes administrativos. – Apoyo a la contabilidad y gestión económico-presupuestaria de expedientes de gasto. – Apoyo en la tramitación electrónica de expedientes mediante aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a la gestión y tramitación de expedientes administrativos (máx: 6,66 pts.). 2. Experiencia en el apoyo a la contabilidad y gestión económico-presupuestaria de expedientes de gasto (máx: 6,66 pts.). 3. Experiencia en funciones de apoyo en la tramitación electrónica de expedientes mediante aplicaciones informáticas (máx: 6,66 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
139	1	4685477	AUXILIAR DE OFICINA	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	14	3.620,96	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Recepción y atención de llamadas telefónicas: redireccionamiento de llamadas, traslado de información a los servicios, comunicación de mensajes por correo electrónico. – Tareas de centralita telefónica. – Atención telefónica al público para resolución de consultas básicas sobre las funciones del organismo. – Atención al sistema de cita previa para consultas telefónicas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención al público – Word – Estructura y funciones de los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la recepción y atención de llamadas telefónicas: redireccionamiento de llamadas, traslado de información a los servicios, comunicación de mensajes por correo electrónico (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en las tareas de centralita telefónica (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la atención telefónica al público para resolución de consultas básicas sobre las funciones del organismo (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la atención al sistema de cita previa para consultas telefónicas (máx: 5,00 pts.). 	

DIRECCION TECNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
140	1	1711017	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- HUESCA - HUESCA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión Bases de Datos. - Tramitación de expedientes de contratación. - Tramitación de expedientes de gasto. - Apoyo administrativo para la elaboración de informes. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión Bases de Datos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de expedientes de gasto (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el apoyo administrativo para la elaboración de informes (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejar aplicaciones de gestión presupuestaria y de gestión de expedientes (máx: 4,00 pts.). 	
141	1	2824819	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- ZARAGOZA - ZARAGOZA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión Bases de Datos. - Tramitación de expedientes de contratación. - Tramitación de expedientes de gasto. - Apoyo administrativo para la elaboración de informes. - Manejo de aplicaciones de gestión presupuestaria y de gestión de expedientes. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Access <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión Bases de Datos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de expedientes de contratación (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de expedientes de gasto (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el apoyo administrativo para la elaboración de informes (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en manejar aplicaciones de gestión presupuestaria y de gestión de expedientes (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
142	1	3087251	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención a consultas de información sobre el estado hidrológico de la cuenca del Ebro. – Apoyo administrativo a la elaboración de informes sobre datos de la red SAIHEbro. – Apoyo a la gestión y supervisión de incidencias y alarmas generadas por la red SAIHEbro. – Manejo del programa SCADA del SAIHEbro y manejo de las páginas web e intranet del SAIHEbro. – Atención telefónica a llamadas al Centro de Proceso de Cuenca. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Introducción al medioambiente – Excel – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la atención a consultas de información sobre el estado hidrológico de la cuenca (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo y en la elaboración de informes sobre datos de la red Sistema Automático Información Hidrológica (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el apoyo a la gestión y supervisión de incidencias y alarmas generadas por la red del Sistema Automático Información Hidrológica (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo del programa SCADA del Sistemas Automáticos de Información Hidrológica y de las páginas web e intranet de los mismos (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la atención telefónica y gestión de las llamadas en los Centros de Proceso de Cuenca (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
143	1	3849859	AUXILIAR DE OFICINA	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	14	4.545,38	C2	A5	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de facturas y expedientes de gastos en SOROLLA2. – Tramitación de expedientes de obra, servicios, aprovechamientos forestales y autorizaciones en montes. – Alta y seguimiento de expedientes administrativos. Gestión de documentos en aplicación de Gestión Integral de Tramitación. – Apoyo administrativo a la redacción de informes de aprovechamientos forestales. – Manejo de SOROLLA2, de aplicaciones de gestión presupuestaria, y de la aplicación de Gestión Integral de Tramitación. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión Presupuestaria – Sorolla2 – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de facturas y expedientes de gastos en SOROLLA2 (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de expedientes de obra, servicios, aprovechamientos forestales y autorizaciones en montes (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de altas y el seguimiento de expedientes administrativos y la gestión de documentos en la aplicación de Gestión Integral de Tramitación (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en apoyo administrativo a la redacción de informes de aprovechamientos forestales (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de SOROLLA2, aplicaciones de gestión presupuestaria, y aplicación de Gestión Integral de Tramitación (máx: 4,00 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
144	1	5044604	JEFE / JEFA DE SECCION	- ZARAGOZA - ZARAGOZA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de expedientes de concesiones para aguas superficiales, modificación, revisión de características y extinción del derecho. - Gestión de entradas, salidas y consultas de expedientes de aguas superficiales a través de aplicación Gestión Integral de Tramitación y manejo de aplicaciones informáticas de gestión de documentos: Bases de datos, INTEGRA, GEISER, plataformas de Publicación en Boletines Oficiales de la Provincia y del BOE. - Tramitación de expedientes de contratos relacionados con aprovechamientos concesionales de agua superficial. - Gestión de publicaciones en Boletines Oficiales de expedientes de concesiones para aguas superficiales. - Organización de equipos de trabajo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de contratos del sector público - Normativa en materia de aguas - Técnicas del trabajo en equipo <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de expedientes de concesiones para aguas superficiales, modificación, revisión de características y extinción del derecho (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión de entradas, salidas y consultas de expedientes de aguas superficiales a través de aplicación Gestión Integral de Tramitación y manejo de aplicaciones informáticas de gestión de documentos: Bases de datos, INTEGRA, GEISER, plataformas de Publicación en Boletines Oficiales de la Provincia y del BOE (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de expedientes de contratos relacionados con aprovechamientos concesionales de agua superficial (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de publicaciones en Boletines Oficiales de expedientes de concesiones para aguas superficiales (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la organización de equipos de trabajo (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
145	1	3601314	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de expedientes administrativos y expedientes de gasto en Aplicación Integral de Tramitación y SOROLLA2: Creación de expedientes, pago de certificaciones, recepción de los contratos y caja fija. – Gestión y devolución de avales, garantías y depósitos mediante plataforma SECAD y labores de apoyo administrativo en seguimiento de inversiones. – Tramitación de la solicitud de EPI's a través de aplicaciones informáticas. – Trabajos de apoyo a la jefatura de Unidad: agenda, reuniones, tareas y contactos en Outlook; organización de reuniones; organización de viajes oficiales y gestión del pago, así como realizar la convocatoria y organización de reuniones por videoconferencia a través de plataformas de servicios: Webex, Zoom y Teams. – Manejar las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones anteriores descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público – Gestión Económica y Presupuestaria en las Administraciones Públicas – PowerPoint <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes administrativos y expedientes de gasto en Aplicación Integral de Tramitación y SOROLLA2: Creación de expedientes, pago de certificaciones, recepción de los contratos y caja fija (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión y devolución de avales, garantías y depósitos mediante plataforma SECAD y labores de apoyo administrativo en seguimiento de inversiones (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación de la solicitud de EPI's a través de aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la realización de trabajos de apoyo a la jefatura de Unidad: agenda, reuniones, tareas y contactos en Outlook; organización de reuniones; organización de viajes oficiales y gestión del pago, así como realizar la convocatoria y organización de reuniones por videoconferencia a través de plataformas de servicios: Webex, Zoom y Teams (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de las aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones anteriores descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
146	1	1044079	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- ZARAGOZA - ZARAGOZA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención a interesados y a Comunidades de Regantes para tramitación de los expedientes administrativos a través de la aplicación de Gestión Integral de Tramitación. Tramitación de certificados a las Comunidades de Regantes y atención del buzón de correo de consultas de Comunidades de Regantes. - Tramitación alta DIR3 y TEU a CCRR y publicaciones de anuncios y notificaciones en boletines oficiales. - Apoyo administrativo en trámites solicitados por juzgados y tribunales y sus aplicaciones específicas/AVANTIUS, NEXEA. - Apoyo en la tramitación de recursos y procedimientos administrativos en Comunidades de Regantes y en materia de aguas. - Tramitación de documentos contables para pago de costas procesales. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Atención al público - Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de atención a interesados y a Comunidades de Regantes para tramitación de los expedientes administrativos a través de la aplicación de Gestión Integral de Tramitación. Tramitación de certificados a las Comunidades de Regantes y atención del buzón de correo de consultas de Comunidades de Regantes (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la realización de la tramitación alta DIR3 y TEU a CCRR y publicaciones de anuncios y notificaciones en boletines oficiales (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en prestar apoyo administrativo en trámites solicitados por juzgados y tribunales y en el manejo de sus aplicaciones específicas/AVANTIUS, NEXEA (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en prestar apoyo en la tramitación de recursos y procedimientos administrativos en Comunidades de Regantes y en materia de aguas (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la tramitación de documentos contables para pago de costas procesales (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
147	1	2819817	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo a la tramitación de expedientes de concesiones y autorizaciones de los servicios de aguas superficiales. – Tramitación de salida de documentos de los servicios de aguas superficiales a través de la aplicación Gestión Integral de Tramitación. – Preparación y remisión de expedientes a Archivo General, información pública, trámite de audiencia, Abogacía del Estado y Registro de Aguas. – Atención a consultas de aguas superficiales. – Organización y control de archivos de proyectos y expedientes de aguas superficiales. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Normativa de aguas – Ley de contratos del sector público – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la funciones de apoyo para la tramitación de expedientes de concesiones y autorizaciones de los servicios de aguas superficiales (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación de salida de documentos de los servicios de aguas superficiales a través de la aplicación Gestión Integral de Tramitación (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la preparación y remisión de expedientes a Archivo General, información pública, trámite de audiencia, Abogacía del Estado y Registro de Aguas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la atención a consultas de aguas superficiales (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la organización y control de archivos de proyectos y expedientes de aguas superficiales (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
148	1	5271529	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- ZARAGOZA - ZARAGOZA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la tramitación de expedientes de concesión y autorización de aguas subterráneas. - Digitalización de expedientes de concesión y autorización de aguas subterráneas. - Atención de consultas de expedientes de concesión y autorización de aguas subterráneas. - Gestión de salida y entrada de documentos de concesión y autorización de aguas subterráneas a través de aplicación de Gestión Integral de Tramitación. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley de Aguas - Excel - Sistema de Información Geográfica. Manejo de geodatos <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en funciones de apoyo a la tramitación de expedientes de concesión y autorización de aguas subterráneas (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la digitalización de expedientes de concesión y autorización de aguas subterráneas (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la atención de consultas de expedientes de concesión y autorización de aguas subterráneas (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de salida y entrada de documentos de concesión y autorización de aguas subterráneas a través de aplicación de Gestión Integral de Tramitación (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
149	1	912934	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	15	3.620,96	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en gestión de expedientes administrativos. – Apoyo administrativo en gestión de expedientes de contratación del Estado y posterior trámite de justificantes de gasto. – Trabajos de apoyo administrativo. – Atención telefónica al ciudadano. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención al ciudadano – Excel – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de apoyo administrativo en gestión de expedientes administrativos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo en gestión de expedientes de contratación del Estado y posterior trámite de justificantes de gasto (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la realización de trabajos de apoyo administrativo (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la atención telefónica al ciudadano (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	
150	1	2710648	AUXILIAR DE OFICINA	– ZARAGOZA – ZARAGOZA	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en gestión de expedientes administrativos. – Apoyo administrativo en gestión de expedientes de contratación del Estado y posterior trámite de justificantes de gasto. – Trabajos de apoyo administrativo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Atención al ciudadano – Excel – Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo administrativo en gestión de expedientes administrativos (máx: 6,60 pts.). 2. Experiencia en funciones de apoyo administrativo en gestión de expedientes de contratación del Estado y posterior trámite de justificantes de gasto (máx: 6,60 pts.). 3. Experiencia en realización de trabajos de apoyo administrativo (máx: 6,60 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGRAFICA JUCAR, O.A.

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
151	1	4739311	JEFE / JEFA DE SECCION	- VALENCIA - VALENCIA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de incapacidades temporales y de incapacidad permanente de funcionarios de MUFACE, gestión y tramitación de los accidentes de trabajo. - Gestión de asuntos con la Inspección de Trabajo, INSS y TGSS, y labores de apoyo a las reclamaciones administrativas y judiciales de personal laboral y funcionario. - Gestión de becarios y estudiantes en prácticas, así como prestar apoyo en las tareas relacionadas con la formación en el Organismo. - Gestión mediante el manejo de las aplicaciones SIGP, RCP y BADARAL, así como gestión del control horario y aplicación reloj. - Actuaciones en la implantación del Plan de Igualdad. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización conjunta de las aplicaciones RCP y BADARAL - Gestión de Recursos Humanos - SIGP <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de incapacidades temporales y de incapacidad permanente de funcionarios de MUFACE, gestión y tramitación de los accidentes de trabajo (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión de asuntos con la Inspección de Trabajo, INSS y TGSS, y en la realización de labores de apoyo a las reclamaciones administrativas y judiciales de personal laboral y funcionario (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de becarios y estudiantes en prácticas, así como prestar apoyo en las tareas relacionadas con la formación en el Organismo (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en gestión mediante el manejo de las aplicaciones SIGP, RCP y BADARAL, así como gestión del control horario y aplicación reloj (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en realizar actuaciones en la implantación del Plan de Igualdad (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
152	1	4739361	JEFE / JEFA DE SECCION	– VALENCIA – VALENCIA	20	4.843,44	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación y seguimiento de procedimientos administrativos de personal funcionario y laboral y función de registro y archivo de documentos. – Gestión administrativa de procesos selectivos y concursos de traslados de personal laboral y tramitación de los asuntos del IV Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado. – Gestión de asuntos con la Inspección de Trabajo, INSS y TGSS. – Gestión en las aplicaciones SIGP, RCP y BADARAL. – Mantenimiento y modificación RPTs del Organismo. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Utilización conjunta del RCP y BADARAL. – Gestión de Recursos Humanos – Archivo y documentación <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación y seguimiento de procedimientos administrativos de personal funcionario y laboral y en la función de registro y archivo de documentos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión administrativa de procesos selectivos y concursos de traslados de personal laboral y tramitación de los asuntos del IV Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en gestionar los asuntos relacionados con la Inspección de Trabajo, INSS y TGSS (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de expedientes de RRHH mediante el manejo de las aplicaciones SIGP, RCP y BADARAL (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el mantenimiento y modificación RPT del Organismo (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
153	1	820710	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- VALENCIA - VALENCIA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes, y de ejecución de tareas administrativas. - Tramitación y preparación de documentos administrativos. - Archivo y custodia de expedientes. - Gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas. - Escaneo de documentos y archivo digital. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro - Archivo y documentación - Word <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en realización de labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes, así como en la ejecución de tareas administrativas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación y preparación de documentos administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el archivo y custodia de expedientes (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de bases de datos, manejo de herramientas de tratamiento de textos y de aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la función de escaneo de documentos y archivo digital (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
154	1	2233012	OPERADOR / OPERADORA DE CONSOLA	- VALENCIA - VALENCIA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de incidencias y peticiones de informática – - Soporte de ofimática a usuarios y realizar la configuración de los equipos de Microinformática. - Gestión de inventario de Informática (Hardware y Software). - Revisión de estado de los sistemas/comunicaciones. - Gestión de documentación de informática, tareas administrativas relacionadas con Informática y publicación de datos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema operativo Windows - Excel - Redes locales <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en gestionar incidencias y peticiones informáticas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en dar soporte de ofimática a usuarios y en realizar la configuración de los equipos de Microinformática (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la gestión de inventario de Informática (Hardware y Software. (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la revisión de estado de los sistemas/comunicaciones (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión informática de documentación, en la realización de tareas administrativas relacionadas con Informática y en la publicación de datos (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
155	1	891549	AUXILIAR DE OFICINA	– VALENCIA – VALENCIA	14	4.545,38	C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión de consultas de protección de datos personales, mantenimiento de la Política de Delegación y Registro de Actividades de Tratamiento. – Asistencia al Delegado de Protección de Datos. – Asistencia a la Jefatura Área de Recursos Humanos y Servicios. – Preparación y actas, de reuniones y videoconferencias. Edición de formularios pdf y contenidos Intranet. Control de facturas y entregas, en contratos y convenios. – Aplicaciones: Word, Excel, Adobe Acrobat, Circuit, Almacén, BalduqueFirma y PROSEIN. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Reglamento General de Protección de Datos – Word – Prevención de Riesgos Laborales <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión de consultas de protección de datos personales, mantenimiento de la Política de Delegación y Registro de Actividades de Tratamiento (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en prestar asistencia al Delegado de Protección de Datos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en asistir a la Jefatura Área de Recursos Humanos y Servicios (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la preparación de actas, de reuniones y videoconferencias. Edición de formularios pdf y contenidos Intranet. Control de facturas y entregas, en contratos y convenios (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de las aplicaciones: Word, Excel, Adobe Acrobat, Circuit, Almacén, BalduqueFirma y PROSEIN (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
156	1	2504228	AUXILIAR DE OFICINA DE REGISTRO	– VALENCIA – VALENCIA	14	4.545,38	C2	AE	EX11			A.P	<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Información general y administrativa. – Gestión y registro de notificaciones y comunicaciones electrónicas recibidas en Carpeta Ciudadana, DEHÚ, y Sedes. Gestión de notificaciones de subsanación electrónica. – Interacción con organismos por notificaciones, comunicaciones, o asientos registrales. – Confirmación, modificación o rechazo de registros a través de GEISER y de la sede del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Digitalización y registro de documentos, presencial y correo postal. – Inscripción apoderamientos Registro Electrónico de Apoderamientos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro electrónico – Atención al público – Registro electrónico de apoderamientos <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de información general y administrativa (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la gestión y registro de notificaciones y comunicaciones electrónicas recibidas en Carpeta Ciudadana, DEHÚ, y Sedes, así como en la gestión de las notificaciones de subsanación electrónica (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en interactuar con organismos por notificaciones, comunicaciones, o asientos registrales (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la confirmación, modificación o rechazo de registros a través de GEISER y de la sede del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y en la digitalización y registro de documentos, presencial y correo postal (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la función de inscripción apoderamientos Registro Electrónico de Apoderamientos (máx: 4,00 pts.). 	

DIRECCION TECNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
157	1	1836017	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- VALENCIA - VALENCIA	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Dirección Técnica. - Tramitación y preparación documentos administrativos. - Ejecución de tareas administrativas. - Archivo y custodia de expedientes. - Gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro - Archivo - Office 365, TEAMS y SHAREPOINT <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la realización de las labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Dirección Técnica (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación y preparación documentos administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la ejecución de tareas administrativas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el archivo y custodia de expedientes (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
158	1	4692556	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– VALENCIA – VALENCIA	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Dirección Técnica. – Tramitación y preparación documentos administrativos. – Ejecución de tareas administrativas. – Archivo y custodia de expedientes. – Gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro – Archivo y documentación – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la realización de las labores de apoyo a la gestión y tramitación de expedientes de la Dirección Técnica (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación y preparación documentos administrativos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la ejecución de tareas administrativas (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el archivo y custodia de expedientes (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la gestión de base de datos, tratamiento de textos y aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
159	1	779978	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– ALBACETE – ALBACETE	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo a la tramitación de expedientes de obras y autorizaciones, de mantenimiento de cauces y de aprovechamiento de aguas subterráneas. – Creación y seguimiento de expedientes electrónicos mediante las aplicaciones CITRIX y AlmacenCHJ. – Registro de entrada en GEISER y en la sede del Ministerio. – Gestión del correo ordinario e información y atención al público. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Información y atención al público – Word – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a la tramitación de expedientes de obras y autorizaciones, de mantenimiento de cauces y de aprovechamiento de aguas subterráneas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la creación y seguimiento de expedientes electrónicos mediante las aplicaciones informáticas tipo CITRIX y Almacen (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el registro de entrada en GEISER y en la sede del Ministerio (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión del correo ordinario e información y atención al público (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
160	1	3620171	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- VALENCIA - VALENCIA	18	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la tramitación de expedientes: obras y autorizaciones en zona de Dominio Público Hidráulico y en zona de policía de cauces, mantenimiento de cauces públicos, aprovechamiento de bienes en zona de Dominio Público Hidráulico y de aguas subterráneas. - Creación y seguimiento de expedientes electrónicos relacionados con las materias anteriores utilizando las aplicaciones CITRIX (MATREX, GERDAP) y AlmacenCHJ. - Registro y consulta de entradas a través de GEISER y de la sede electrónica del Ministerio. - Gestión del correo ordinario mediante la aplicación MERCURIO. - Atención al público. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información y atención al público - Word - Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a la tramitación de expedientes: obras y autorizaciones en zona de Dominio Público Hidráulico y en zona de policía de cauces, mantenimiento de cauces públicos, aprovechamiento de bienes en zona de Dominio Público Hidráulico y de aguas subterráneas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la creación y seguimiento de expedientes electrónicos relacionados con las materias anteriores utilizando las aplicaciones CITRIX (MATREX, GERDAP) y AlmacenCHJ (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en el registro y consulta de entradas a través de GEISER y de la sede electrónica del Ministerio (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión del correo ordinario mediante la aplicación MERCURIO (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la atención al público (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
161	1	5044975	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– VALENCIA – VALENCIA	18	4.545,38	C1 C2	A1	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo administrativo en tramitación de cursos y titulaciones para su anotación en el RCP, en la gestión de cursos de Prevención de Riesgos Laborales, en la Comisión de Acción Social, en la Comisión de Formación, en las concesiones de préstamos reintegrables, en el control horario del personal y en elaboración de informes. – Funciones administrativas de publicación y gestión de contenidos en la intranet. – Gestión de las aplicaciones SIGP, RCP y BADARAL. – Apoyo en la tramitación de expedientes de personal funcionario. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Elaboración de informes – Utilización conjunta del RCP y BADARAL – SIGP <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo administrativo en tramitación de cursos y titulaciones para su anotación en el RCP, en la gestión de cursos de Prevención de Riesgos Laborales, en la Comisión de Acción Social, en la Comisión de Formación, en las concesiones de préstamos reintegrables, en el control horario del personal y en elaboración de informes (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la realización de funciones administrativas de publicación y gestión de contenidos en la intranet (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia la gestión de las aplicaciones SIGP, RCP y BADARAL (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en la función de apoyo en la tramitación de expedientes de personal funcionario (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
162	1	5044976	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– VALENCIA – VALENCIA	18	4.545,38	C1 C2	A1	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tramitación de expedientes de aguas, obras, mantenimiento de cauces y aprovechamientos en el Dominio Público Hidráulico y realización de consultas catastrales avanzadas. – Cartografiado de expedientes mediante las aplicaciones ARCGIS, QGIS y GESHIDRO. – Creación de expedientes electrónicos mediante las aplicaciones CITRIX y AlmacenCHJ. – Gestión de terceros utilizando la aplicación CHJ Terceros y emisión de tasas mediante la aplicación CHJ Tasas. – Registro, descarga y distribución de entradas a través de GEISER y de la sede del Ministerio. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Introducción a las herramientas de QGIS aplicadas a la gestión del Dominio Público Hidráulico. – Gestión de la información y de los documentos electrónicos en la Administración General del Estado. – Registro de entrada y salida de documentos administrativos <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación de expedientes de aguas, obras, mantenimiento de cauces y aprovechamientos en el Dominio Público Hidráulico y en la realización de consultas catastrales avanzadas (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en cartografiado de expedientes mediante las aplicaciones ARCGIS, QGIS y GESHIDRO (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la creación de expedientes electrónicos mediante las aplicaciones CITRIX y Almacen (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de terceros y en emisión de tasas mediante aplicaciones informáticas (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la función de registro, descarga y distribución de entradas a través de GEISER y de la sede del Ministerio (máx: 4,00 pts.). 	

CONFEDERACION HIDROGRAFICA SEGURA, O.A.

OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLOGICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/ CD	CE	GR/ SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
163	1	3030749	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MURCIA - MURCIA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la base de datos de expedientes, de partes interesadas, de oficios y escritos a través del portafirmas electrónico y gestión y actualización de la información de seguimiento de los contratos. - Recepción y remisión de escritos y documentos a través del Registro SIGEM. - Confección mediante programas de ofimática de oficios y notas interiores y labores de apoyo en la elaboración y tramitación de certificaciones. - Atención al público. - Manejo de aplicaciones informáticas y bases de datos para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Excel - Reglamento General de Protección de Datos <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la función de gestión de la base de datos de expedientes, de partes interesadas, de oficios y escritos a través del portafirmas electrónico y gestión y actualización de la información de seguimiento de los contratos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la recepción y remisión de escritos y documentos a través del Registro SIGEM (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en confeccionar mediante programas de ofimática de oficios y notas interiores y en la realización de labores de apoyo en la elaboración y tramitación de certificaciones (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en atención al público (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas y bases de datos para el desarrollo de las funciones del puesto descritas (máx: 4,00 pts.). 	

SECRETARIA GENERAL

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
164	1	4334099	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MURCIA - MURCIA	18	4.545,38	C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la gestión de expedientes administrativos en general y especialmente los relacionados con la tramitación del mantenimiento y adquisición de bienes de equipo, maquinaria y vehículos. - Apoyo en los procedimientos de control en la utilización de los vehículos y de sus consumos y apoyo en la gestión de los procedimientos de control medioambiental. - Coordinación de equipos de trabajo. - Apoyo técnico y administrativo a la Secretaría General: seguros y régimen interior. - Utilización de los programas informáticos de seguimiento del uso de vehículos y sus consumos y manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto escritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Excel - Ley de Contratos del Sector Público - Legislación presupuestaria y contable <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a la gestión de expedientes administrativos en general y especialmente los relacionados con la tramitación del mantenimiento y adquisición de bienes de equipo, maquinaria y vehículos (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la función de apoyo en los procedimientos de control en la utilización de los vehículos y de sus consumos y apoyo en la gestión de los procedimientos de control medioambiental (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la coordinación de equipos de trabajo (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en prestar apoyo técnico y administrativo a la Secretaría General: seguros y régimen interior (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en el uso de los programas informáticos de seguimiento del uso de vehículos y sus consumos y manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto escritas (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
165	1	2077215	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MURCIA – MURCIA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gestión y tramitación de tomas de posesión, ceses, jubilaciones, permisos y licencias, gestión de IT de personal laboral y funcionario, comunicación al RCP. – Emisión de certificados de méritos, de servicios prestados, previos y de empresa. – Afiliación, altas y bajas del personal en la Seguridad Social. – Manejo de aplicaciones específicas para las funciones desarrolladas: GEISER, Sistema RED, CEPIT, SIGP, Contrata. – Atención personal y telefónica en materia de recursos humanos. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Relaciones laborales en las Administraciones Públicas – Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales – Gestión administrativa de recursos humanos en las Administraciones Públicas <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la gestión y tramitación de tomas de posesión, ceses, jubilaciones, permisos y licencias, gestión de IT de personal laboral y funcionario, comunicación al RCP (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en la emisión de certificados de méritos, de servicios prestados, previos y de empresa (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en tramitar afiliaciones, altas y bajas del personal en la Seguridad Social (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones específicas para las funciones desarrolladas: GEISER, Sistema RED, CEPIT, SIGP, Contrata (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en la atención personal y telefónica en materia de recursos humanos (máx: 4,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
166	1	4971048	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MURCIA – MURCIA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Apoyo en la tramitación de los expedientes transferidos desde los archivos de oficina al Archivo General (Recoger, seleccionar, organizar, conservar la documentación). – Registro de la documentación en los instrumentos informáticos con una descripción suficiente del contenido del documento que permita su posterior acceso y consulta. – Mantenimiento y actualización diaria de la base de datos del Archivo. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Word – Excel – Gestión de Archivos Públicos y Transparencia <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo en la tramitación de los expedientes transferidos desde los archivos de oficina al Archivo General (Recoger, seleccionar, organizar, conservar la documentación. (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en el registro de la documentación en los instrumentos informáticos con una descripción suficiente del contenido del documento que permita su posterior acceso y consulta (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el mantenimiento y actualización diaria de la base de datos del Archivo (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones del puesto descritas (máx: 5,00 pts.). 	

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
167	1	3062503	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MURCIA – MURCIA	16	3.922,80	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Tareas de apoyo a la tramitación de expedientes administrativos de gestión económica. – Tramitación, registro y archivo de documentos por medios informáticos. – Información y atención al público. – Manejo de programas de gestión presupuestaria y de gestión de registros. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Normativa presupuestaria y contable – Word – Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en tareas de apoyo a la tramitación de expedientes administrativos de gestión económica (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación, registro y archivo de documentos por medios informáticos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en la función de información y atención al público (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en manejo de programas de gestión presupuestaria y de gestión de registros (máx: 5,00 pts.). 	

DIRECCION TECNICA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
168	1	781597	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	- MURCIA - MURCIA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación administrativa de expedientes. - Apoyo administrativo y preparación de documentos. - Tramitación, control archivo y custodia de expedientes. - Gestión de base de datos, tratamiento de texto y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas. - Escaneo de documentos y archivo digital. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Word - Registro y archivo - Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en la tramitación administrativa de expedientes (máx: 4,00 pts.). 2. Experiencia en el apoyo administrativo y preparación de documentos (máx: 4,00 pts.). 3. Experiencia en la tramitación, control archivo y custodia de expedientes (máx: 4,00 pts.). 4. Experiencia en la gestión de base de datos, tratamiento de texto y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 4,00 pts.). 5. Experiencia en escaneo de documentos y archivo digital (máx: 4,00 pts.). 	

COMISARIA DE AGUAS

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
169	1	5045044	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MURCIA – MURCIA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro de documentación, archivo, clasificación y tratamiento de la documentación. – Atención presencial y telefónica a interesados en expedientes administrativos. – Manejo de portafirmas y notificaciones electrónicas. – Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Seguimiento y actualización de bases de datos – Atención al público – Ley de aguas <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el registro de documentación, archivo, clasificación y tratamiento de la documentación (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la atención presencial y telefónica a interesados en expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en usar el portafirmas y en la práctica de notificaciones electrónicas (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 5,00 pts.). 	
170	1	5045051	JEFE / JEFA DE NEGOCIADO	– MURCIA – MURCIA	16	4.545,38	C1 C2	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Registro de documentación, archivo, clasificación y tratamiento de la documentación. – Atención presencial y telefónica a interesados en expedientes administrativos. – Manejo de portafirmas y notificaciones electrónicas. – Manejo de aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de las funciones del puesto descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Seguimiento y actualización de bases de datos – Atención al público – Ley de aguas <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el registro de documentación, archivo, clasificación y tratamiento de la documentación (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la atención presencial y telefónica a interesados en expedientes administrativos (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en usar el portafirmas y en la práctica de notificaciones electrónicas (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 5,00 pts.). 	

MANCOMUNIDAD CANALES DEL TAIBILLA, O.A.

MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA

N.º Orden	N.º Plazas	Código puesto	Denominación del puesto de trabajo	Provincia/Localidad	Nv/CD	CE	GR/SB	ADM	Cuerpo	Tit. req.	Form. req.	Observ.	Información relacionada con el puesto de trabajo	M/E
171	1	2746571	JEFE / JEFA DE SECCION	- MURCIA - CARTAGENA	20	4.168,78	A2 C1	AE	EX11				<p>Descripción del puesto de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a la gestión de recursos humanos. - Tramitación y control de solicitudes y demandas. - Control y tramitación de incapacidad temporal. - Manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas. <p>Cursos de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicaciones de gestión de personal - Gestión de recursos humanos - Excel <p>Méritos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Experiencia en el apoyo a la gestión de recursos humanos (máx: 5,00 pts.). 2. Experiencia en la tramitación y control de solicitudes y demandas (máx: 5,00 pts.). 3. Experiencia en el control y tramitación de incapacidad temporal (máx: 5,00 pts.). 4. Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas para el desarrollo de las funciones descritas (máx: 5,00 pts.). 	

Cuerpos o escalas:

* EX11: EX12+EX13+EX14+EX15 (hasta 27/07/2007)+EX16+EX17-Excepto sector docencia, excepto sector investigación, excepto sector sanidad. No afecta al pers. estat. de func. admin. regulado artículo 12.3 Est. Pers. no Sani. SS, excepto sector instituciones penitenciarias, excepto sector transporte aéreo y meteorología.

Adscripción a Administraciones Públicas (AD):

- * AE: Administración del Estado.
- * A4: otras administraciones
- * A3: Administración del Estado, autonómica y local.
- * A5: Adscripción F. Civ. Est. P. Fuer. C. Segurid. E. y P. Fuerzas Armad.
- * A1: Administración del Estado y autonómica.

Titulaciones:

- * 2040: Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas.
- * A014: Ingeniero Técnico.
- * B033: Diplomado Universitario en Ciencias. Según Ley 30/1984 (D.T.5).

Formación:

Observaciones:

- * A.P: Atención y asesoramiento al público.
- * TPB: Título/Capacit. funciones preventivas nivel básico.

ANEXO II

SOLICITUD de participación en el Concurso convocado por el por Orden de (BOE).

DATOS PERSONALES.

N.I.F.: Apellidos y Nombre: _____, Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____ Teléfono de contacto (prefijo): _____ Correo electrónico: _____ Correo electrónico particular: _____ Organismo de destino actual: _____ Provincia de destino actual: _____ Cuerpo: _____ Grupo: _____ Grado: _____ NRP: _____						
De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 523/2006 de 28 de abril y en el Anexo V, apartado 3 de la Orden PRE/4008/2006 de 27 de diciembre (BOE 1-1-2007): <p>Autorizo la realización de la consulta de mis datos al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento).</p> <p>Autorizo, en representación de mi hijo o hija, la realización de la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento).</p> <p>Declaro contar con la autorización del familiar cuya mejor atención alego, para la realización de la consulta de sus datos al Sistema de Verificación de Datos de Residencia (empadronamiento).</p> <p>Se autoriza el acceso a los datos del documento Certificado de Méritos generado en SIGP, con identificador, para valoración de la solicitud en el concurso</p>						
ORDEN DE PREFERENCIA	N.º DE ORDEN EN ANEXOS	ANEXO	LOCALIDAD DEL PUESTO SOLICITADO	NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PUESTO CONDICIONADO
						<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>

<input type="checkbox"/> Si no han transcurrido DOS AÑOS desde la toma de posesión del último destino se acoge a la Base _____, apartado ____		
Adaptación del puesto de trabajo por discapacidad (BASE _____) SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Tipo de discapacidad: Adaptaciones precisas (resumen):		
Condiciona su petición por convivencia familiar (BASE _____) con la del funcionario/a con DNI: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Conciliación de la vida personal, familiar, laboral (BASE _____)		
Destino previo del cónyuge funcionario/a: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cuidado de hijo/a menor SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Cuidado de familiar (Incompatible con cuidado de hijo/a) SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DNI: Localidad: Fecha de matrimonio: Fecha obtención destino definitivo del cónyuge:	Provincia: Localidad: Grado de discapacidad igual o superior al 50% SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Familia monoparental o familia numerosa: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Provincia: Localidad: Grado consanguinidad o afinidad del familiar: 1.º <input type="checkbox"/> 2.º <input type="checkbox"/> Discapacidad del familiar igual o superior al 65%: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios.
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n. 28071 MADRID.

ANEXO III

Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de gestión de personal

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Don/Dª.....

Cargo

MINISTERIO U ORGANISMO.....

Certifica que de acuerdo con los antecedentes obrantes en su expediente personal o aportados por el interesado, son ciertos los datos aquí expuestos del funcionario que se menciona a continuación.

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. Apellidos y NombreCuerpo o Escala desde el cual participa en el Concurso Grupo Grado consolidado (1) Antigüedad

AÑOS	MESES	DÍAS
/	/	/

 Administración a la que pertenece (2)

Titulaciones Académicas (3).....

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO O ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Servicio Activo | <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.3a) | <input type="checkbox"/> Expectativa de Destino |
| <input type="checkbox"/> Servicios Especiales | <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.3c) | <input type="checkbox"/> Excedencia Forzosa |
| <input type="checkbox"/> Servicio en otras Administraciones Públicas | <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.3d) | <input type="checkbox"/> Suspensión de Funciones |
| <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.4 | <input type="checkbox"/> Excedencia Voluntaria Art. 29.7 | |

En caso de situación: 1, 2, 3, 9 o 4 FECHA DE TOMA DE POSESION ÚLTIMO DESTINO DEFINITIVO:

Día	Mes	Año
/	/	/

En caso de situación 3. 9, 10, 5, 6, 7, 8 u 11; FECHA DE PASE SITUACIÓN:

En caso de situación 11; FECHA FIN DE SUSPENSIÓN:

3. DESTINO

- 3.1. DESTINO DEFINITIVO (Puesto de trabajo obtenido por concurso, libre designación, nuevo ingreso, permuta, redistribución de efectivos o excedencia voluntaria art. 29.4 durante el primer año).

Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad	Nivel del Puesto	Fecha de Toma de posesión

- 3.2. DESTINO PROVISIONAL (Supuesto de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril) (4)

Denominación del puesto	Denominación de la Unidad de Destino Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local. Localidad	Nivel del Puesto	Fecha de Toma de posesión

4. PUESTOS DESEMPEÑADOS EXCLUIDO EL DESTINO ACTUAL (5)

DENOMINACIÓN	SUBD/GRAL O UNIDAD	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL	AÑOS	MESES	DÍAS

5. CURSOS

Denominación del curso	Centro	Horas	Fecha

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso **1G/2023** convocado por Resolución de..... de..... de 2023, B.O.E. de.....

En....., a..... de..... de.....
(Firma y Sello)

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

Observaciones (5)

Firma y Sello

- (1) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (2) Especifique la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

 - C - Administración del Estado**
 - A - Autonómica**
 - L - Local**
 - S - Seguridad Social**
- (3) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación correspondiente.
- (4) Si se desempeña un puesto en comisión de servicio, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (5) Se reseñarán los puestos de trabajo que se hayan desempeñado en los últimos cinco años.

ANEXO IV

Certificado/s de méritos específicos expedido/s por el/los Centro/s de trabajo donde el candidato o candidata haya prestado sus servicios

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE _____ DE 2023 (BOE nº _____ de _____ de 2023

DON/DOÑA _____

(CARGO) _____

CERTIFICO: Que don/doña _____ ha desempeñado el puesto/los puestos de trabajo que se reseñan, realizando las funciones y cometidos que, asimismo, se indican.

Puesto/s de trabajo		Funciones desempeñadas	Desde	Hasta
Denominación	Nivel			

En _____ a _____ de _____ de 2023
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V

Consentimiento del familiar dependiente para realizar consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia

Don/doña
con DNI

Doy mi consentimiento para que la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico realice la consulta al Sistema de Verificación de Datos de Residencia, para que mis datos de empadronamiento sean recabados de oficio.

Fecha y firma

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

4953 *Resolución de 22 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 13 de febrero de 2023, por la que se aprueba el programa y el desarrollo del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Mediante Resolución de 13 de febrero de 2023 («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de febrero), se aprobó el programa y el desarrollo del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Advertido error material por parte del Ministerio de Cultura y Deporte, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25442, primer párrafo:

Donde dice: «Las primeras quince preguntas del cuestionario corresponderán al bloque 1. "Legislación" de la parte A. "Temas generales" del programa que figura como anexo II. Otras quince preguntas corresponderán al bloque 2. "Museos y Colecciones" de la parte A "Temas generales". Las otras cuarenta y cinco preguntas restantes a los temas incluidos en la parte B "Temas específicos" del programa».

Debe decir: «Las primeras quince preguntas del cuestionario corresponderán al bloque 1. "Legislación" de la parte A. "Temas generales" del programa que figura como anexo II. Otras quince preguntas corresponderán al bloque 2. "Políticas Culturales» de la parte A "Temas generales". Las otras cuarenta y cinco preguntas restantes a los temas incluidos en la parte B "Temas específicos" del programa».

Madrid, 22 de febrero de 2023.–La Subsecretaria de Cultura y Deporte, María Pérez Sánchez-Laulhé.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4954 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpo o escalas de la Administración General del Estado, resuelvo:

Admisión de aspirantes:

Primero.

Declarar aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2022 (BOE de 26 de diciembre). Las listas completas de aspirantes admitidos podrán consultarse en las páginas web de los organismos a los que corresponden las plazas de las distintas áreas globales y especialidades convocadas y en la del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Segundo.

Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I de esta resolución, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en la fecha, hora y lugar que se especifica en el anexo II de esta resolución.

Cuarto.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los escritos de subsanación de defectos se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y

funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de los escritos de subsanación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado <<Contacto>>: cau.060@correo.gob.es

Concluido este plazo, si se producen modificaciones, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas selectivas.

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 21 de febrero de 2023. El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos públicos de investigación

Acceso libre, OEP 2020-2021-2022

Acceso General

Excluidos:

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión
****2411*	BAILEN GARCIA, ROSA MARIA.	ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	13
****3490*	BRAVO CUEVAS, URSULA.	ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	13
****6535*	FERNANDEZ GARCIA, DIEGO.	ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	13
****8556*	FERNANDEZ RACERO, RAFAEL.	ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	13

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión
****6836*	GOMEZ DE SALAZAR ALAMO, DULCE MARIA.	ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	13
****5081*	GONZALEZ LOZANO, MARIA ISABEL.	ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	16
****9542*	NISA GARCIA, SUSANA.	ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	13
****9662*	CASAL SAEZ, MANUEL YAGO.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****1303*	CHICHARRO MIGUEL, CELIA.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****5206*	FAJARDO SOLE, JULIA.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****3346*	FERNANDEZ PUERTAS, MARIA MAGDALENA.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****1348*	GIL CEBRIAN, MANUEL.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****8026*	LOMINCHAR SANCHEZ, ALVARO.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****2392*	MARTIN SANCHEZ, RUTH.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****7112*	MAYA ALVAREZ, CRISTINA.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****8038*	RICO SAN ROMAN, LAURA.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****4279*	TORRES TOVAR, MARTA ROCIO.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	13
****0000*	CHECA MARIN, BEATRIZ.	ASISTENCIA EN EXPERIMENTACION Y PRODUCCION ANIMAL Y VEGETAL.	13
****9226*	GARCIA RIOS, RAQUEL.	ASISTENCIA EN EXPERIMENTACION Y PRODUCCION ANIMAL Y VEGETAL.	13
****4323*	BARRIENTOS BENITEZ, MARIA DEL CARMEN.	ASISTENCIA EN MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL.	13
****4792*	MARIN SAEZ, CRISTINA.	ASISTENCIA EN MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL.	13
****0672*	RUIZ SANTOS, JONATAN.	ASISTENCIA EN MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL.	13
***3485**	MILLAN ORDOÑEZ, ELENA.	ASISTENCIA EN TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS Y AMBIENTALES.	14
***9081**	RABADAN MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER.	ASISTENCIA EN TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS Y AMBIENTALES.	14
***6696**	CARTAGENA RIOBAMBA FABIÁN ANDRÉS.	ASISTENCIA EN CIENCIA DE DATOS EN INVESTIGACIÓN.	13
***9167**	PARRAS ARROYO LAURA.	ASISTENCIA EN CIENCIA DE DATOS EN INVESTIGACIÓN.	13
***2159**	PARRILLA BARBERO MARTA.	ASISTENCIA EN CIENCIA DE DATOS EN INVESTIGACIÓN.	13
***1295**	SARDINERO MEIRAS PAULA.	ASISTENCIA EN CIENCIA DE DATOS EN INVESTIGACIÓN.	13
***5445**	CASAMAYOR POLO LAURA.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	13
***1337**	GARCIA ESTEBANEZ EVA.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	13
***2629**	JOVE CIFRAS CLAUDIA ISABEL.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	13

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión
***6230**	LOBATO ALONSO DANIEL ÁNGEL.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	4
***2781**	LUNA GARCIA EVA MARIA.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	13
***9717**	MARTINEZ CORTES LAURA.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	13
***0235**	SANCHEZ ESCALONA SERGIO.	ASISTENCIA EN CIENCIA DE DATOS EN INVESTIGACIÓN.	4
***8875**	MONTES MOTA MARINA.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	4
***3015**	POZO LARA DANIEL.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	13
***4917**	RAMOS BRATOS MARIA DEL PILAR.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	13
***7396**	ULIARTE HERNANDEZ FATIMA.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	4
***9056**	ADE PORTERO ISABEL.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	4
***6679**	CUENCA, MARTIN EMILIO.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	3 y 4
***5976**	DA SILVA LEITE WALISSON.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	13
***0888**	FERNÁNDEZ-MELLADO GONZÁLEZ ROCÍO MARTA.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	4
***7089**	GALLEGO GARCÍA TANIA.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	4
***9526**	GARCIA RAMIREZ ANA ISABEL.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	13
***1704**	HERNANDEZ SUAREZ IVAN.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	4
***2917**	HOLGUERA SUAREZ DE FIGUEROA MARIA MERCEDES.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	16
***4711**	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ DAVID.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	13
***0379**	MARTINEZ MARIN VANESA.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	13
***5927**	MONTAGUD TARRASO DANIEL.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	13
***2924**	RAMIREZ TEJADOS ANGEL.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	13
***5054**	SAEZ DEZA GEMA.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	4
***0230**	SAN JUAN PALOMARES OLGA.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	4
***5415**	SANJUAN VAZQUEZ MIRYAM.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	13
***6223**	BEZOS ALFAGEME, CARLOS.	ASISTENCIA ELECTROMECÁNICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30
***0326**	GONZALEZ DIAZ, CRISTOBAL.	ASISTENCIA ELECTROMECÁNICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30
***2456**	OSSES VELASCO, ALBERTO.	ASISTENCIA ELECTROMECÁNICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30
***9528**	WILSON GALDEANO, ANDREA CHLOE.	ASISTENCIA ELECTROMECÁNICA EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30
***3921**	ABANADES GARCIA, CRISTINA.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30
***2713**	BAREA PUERTAS, RAQUEL.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30
****0740*	BENITEZ, PAMELA ROCIO.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30
***7216**	DEL HOYO CALZADA, JOSE LUIS.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión
***4368**	MARTIN OÑATE, LUIS MIGUEL.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	30
***7405**	CARAVERA FUERTES, JOSE ANTONIO.	LABORATORIOS QUÍMICO-ADUANEROS.	24
***7376**	RODRIGUEZ ESTEVEZ, ANA ISABEL.	LABORATORIOS QUÍMICO-ADUANEROS.	31
***3599**	RUBIA GUZMAN, ANA ROSA.	LABORATORIOS QUÍMICO-ADUANEROS.	32
***3499**	BARRIONUEVO OBREGON, CLAUDIA KARINA.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	13
***5292**	BRUÑAS GOMEZ, IRENE.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	13
***4914**	CALLE PACCHA, MELANIE.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	6
***3318**	CALO OMAÑA, KARLA KATIUSKA.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	6
***9883**	GARCIA CANTOS, JAVIER.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	13
***8441**	IZQUIERDO HERNANDEZ, EVELYN MARIA.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	6
***4250**	MARTINEZ MOLINERO, MARIA DEL CARMEN.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	13
***4331**	MARTINEZ MOLINERO, MANUELA.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	6
***3604**	PEREZ LAPIDO, DAVID PABLO.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	13
7666*****	AGUILERA MARTIN, MARIA JOSE.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	34
7113*****	ARRANZ ARENAS, RAQUEL.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	35
3168*****	GARCIA VIDAL, MANUELA.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	35
4594*****	GONZALEZ SANABRIA, ANTONIO.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	35
0544*****	SANCHEZ YUSTE, IRENE.	ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL ÁMBITO DE CONSUMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	36
7291*****	ABAHAMID SABRY, GHIZLANE.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
7127*****	ARNAIZ PEINADO, MARIA.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
0224*****	BALLESTER SERRANO, MARIA ELENA.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
5141*****	CASAS MOLINA, ISABEL.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
7861*****	CARMENATY GONZÁLEZ, ANNA CARMEN.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
5356*****	DE LA VEGA MARTINEZ, LETICIA.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
4834*****	GALLEGO CUENCA, JOSE ANTONIO.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
4435*****	GONZALEZ CARMONA, MARIA AMPARO.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
7606*****	RAMIREZ DOMINGO, SERGIO.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33
5282*****	SANCHEZ MARIN, JUANA.	NO INDICA ESPECIALIDAD.	33

Acceso cupo de reserva para personas con discapacidad

Excluidos:

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión
****0289*	ABOIN MARTIN, MARIA DE LOS REMEDIOS.	ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS.	15
****8165*	GONZALEZ-GUERRERO DE CASTRO, ANGELA.	ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	15
***5772**	GOMEZ CARMONA MANUEL.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	15
***0533**	RODRIGUEZ ARENAS DANIEL.	ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	15
***0404**	LOPEZ PEREZ JUAN LUIS.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	4
***4972**	RODRIGUEZ ESCUDERO MARIA.	ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTIÓN DE I+D.	15
***7351**	RODRIGUEZ MELIAN, JORGE.	LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-FARMACÉUTICO.	6

Motivos de exclusión:

1	Instancia o documentación presentada fuera de plazo (motivo insubsanable).
2	No presentar la solicitud en modelo oficial (IPS); no firmar la solicitud (solicitudes en soporte papel. Firma-e en solicitud telemática).
3	No acreditar la nacionalidad exigida en la convocatoria. No haber aportado los cónyuges/ descendientes menores de 21 años, no residentes en España, documentación acreditativa las condiciones alegadas. No acreditar documentalente residencia legal en España. No acreditar documentalente inclusión en tratados internacionales de libre circulación de trabajadores.
4	No cumplir con requisito de edad.
5	No presentar el título de doctor/ no presentar certificado de equivalencia o credencial de homologación del título de doctor (titulaciones en el extranjero).
6	No poseer o indicar la titulación exigida en la convocatoria.
7	No aportar currículum vitae (motivo subsanable) .
8	No aportar resumen con los objetivos científicos y líneas fundamentales de investigación del solicitante.
9	No aportar el resumen de las aportaciones científico-técnicas más relevantes de la carrera profesional del solicitante.
10	No aportar 5 ejemplares con las aportaciones científico-técnicas más relevantes de la carrera profesional del solicitante.
11	No presentar acreditación documental del desarrollo de labores investigación en instituciones públicas o privadas un mínimo de 9 años Profesores Investigación) – 6 años (Investigadores Científicos). (motivo insubsanable).
12	No abonar los derechos de examen, no presentar documentación acreditativa del abono de la tasa de inscripción (comprobante bancario de ingreso o transferencia internacional), o hacerlo en cuantía inferior a la establecida.
13	No presentar certificado del servicio público de empleo expedido en plazo de presentación de solicitudes o presentar uno que no cumple con los requisitos para la exención del pago de la tasa (antigüedad mínima y no rechazos).

14	No presentar certificación de la declaración de IRPF del solicitante correspondiente al último ejercicio y, en su caso, certificado de nivel de renta para justificar exención de tasa de derechos de examen para los demandantes de empleo o la presentada no cumple con los requisitos para la exención del pago de la tasa.
15	No presentar, para justificar exención de tasa de derechos de examen, certificado acreditativo de discapacidad cuando ésta no haya sido reconocida por las CC.AA.
16	No acreditar documentalmente los solicitantes miembros de familia numerosa especial la exención de la tasa de examen. No acreditar documentalmente los solicitantes miembros de familia numerosa general el pago de tasa de examen reducida.
17	No acreditar documentalmente la condición de víctima de terrorismo para justificar la exención de la tasa de examen.
18	Concurrir a más de un perfil, programa, especialidad o ámbito geográfico, presentar más de una solicitud, no reflejar perfil, programa, especialidad o ámbito geográfico en la solicitud (motivo insubsanable).
19	El perfil, programa, especialidad o ámbito geográfico indicado no se encuentra entre los que se relacionan en la convocatoria.
20	No indica correctamente idioma.
21	No pertenecer a ningún cuerpo/escala de la administración general del estado (promoción interna).
22	No haber prestado dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el subgrupo anterior (promoción interna).
23	No presenta certificación de homologación (funcionarios de organismos internacionales).
24	Pertenecer como funcionario de carrera a la misma escala que se presenta.
25	No aportar declaración responsable sobre el contenido del <i>currículum vitae</i> .
26	No aportar resumen de las diez contribuciones más relevantes o el documento aportado no contiene el total de las mismas.
27	No aportar resumen con la visión del estado actual del tema objeto de la plaza convocada.
28	No aportar certificado acreditativo de participación por el turno de reserva.
29	No aportar copia auténtica del título de doctor.
30	Otros motivos: Por imposibilidad de este Organismo (INTA) de realizar comprobaciones mediante la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas, se requiere presentar la documentación acreditativa de la exención de tasas por desempleo, descrita en la Base 5.8, apartado b).
31	Otros motivos: Se opone a consulta PID y no presenta copia DNI.
32	Otros motivos: No cumple requisito demandante de empleo para exención en el pago de la tasa.
33	Otros motivos: No consta especialidad en la solicitud de participación. Motivo insubsanable, de acuerdo apartado 5.4 de la resolución de convocatoria.
34	Otros motivos: No acredita fecha de nacimiento.
35	Otros motivos: El número de días dado de alta como demandante de empleo obtenidos del Servicio Público de Empleo Estatal es inferior a un mes antes de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.
36	Otros motivos: No aporta documentación de exención de tasas.

ANEXO II

Citaciones al primer ejercicio de oposición

Num. Tribunal, área global-especialidad	Día	Hora	Lugar de presentación
1- A1. SOCIEDAD / 1-ASISTENCIA EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	24/03/2023	09:00	CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES (COMEDOR). C/ ALBASANZ, 26. MADRID
2- A2. VIDA / 2 - ASISTENCIA EN BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR, BIOMEDICINA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS; 3 - ASISTENCIA EN EXPERIMENTACION Y PRODUCCION ANIMAL Y VEGETAL y 4 - ASISTENCIA EN MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL.	25/03/2023	10:00	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA UNIV. POLITECNICA DE MADRID. C/ JOSE GUTIERREZ ABASCAL, 2. MADRID
3- A3. MATERIA / 5- ASISTENCIA EN TECNOLOGIAS QUIMICAS, FISICAS, DE MATERIALES Y ENERGIA.	25/03/2023	10:00	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA UNIV. POLITECNICA DE MADRID. C/ JOSE GUTIERREZ ABASCAL, 2. MADRID
4- A4. ENERGIA Y TECNICAS AMBIENTALES/ 6- ASISTENCIA EN ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	22/03/2023	10:00	CIEMAT. AUDITORIO-SALON DE ACTOS. MARGARITA SALAS (EDIFICIO 1). AVENIDA COMPLUTENSE, 40. 28040. MADRID
5- A5. INSTRUMENTACION Y EXPLORACIÓN / 7- ASISTENCIA EN INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	22/03/2023	10:00	CENTRO NACIONAL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CN IGME). SALA CRISTOBAL BORDIU. C/ RIOS ROSAS 23. MADRID
6- A6. CIENCIA DE DATOS/ 8- ASISTENCIA EN CIENCIA DE DATOS EN INVESTIGACION.	25/03/2023	09:30	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. C/ ARZOBISPO MORCILLO, 4. 28029, MADRID.
7- A7. BIOMEDICINA Y SALUD/ 9- ASISTENCIA EN BIOMEDICINA Y SALUD HUMANA.	25/03/2023	09:30	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. C/ ARZOBISPO MORCILLO, 4. 28029, MADRID.
8- A8. EVALUACION, DIFUSION, TRANSFERENCIA Y GESTION DE LA I+D / 10- ASISTENCIA EN TRANSFERENCIA Y GESTION DE I+D.	25/03/2023	13:00	FACULTAD DE MEDICINA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. C/ ARZOBISPO MORCILLO, 4. 28029, MADRID.
9- A9. TECNOLOGIA AEROESPACIAL NAVAL Y DE DEFENSA/ 11. ASISTENCIA ELECTROMECHANICA EN EL AMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA Y 12. ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL AMBITO AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	22/03/2023	09:30	INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AEROESPACIAL (INTA). CARPA ESPACIAL. CAMPUS-INTA TORREJÓN. CTRA. TORREJON-AJALVIR, KM. 4,5. TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
10- A.10. METROLOGIA /13. METROLOGIA.	24/03/2023	10:00	SEDE DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGIA OA.MP (CEM). AULA 3. CALLE DEL ALFAR 2. 28760. TRES CANTOS. MADRID
11- A11. LABORATORIOS QUIMICO-ADUANEROS / 14. LABORATORIOS QUIMICO-ADUANEROS.	25/03/2023	10:00	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES. AV. CARDENAL HERRERA ORIA, 378. 28035. MADRID
12- A12. LABORATORIOS Y TECNICAS DE ANALISIS QUIMICO- FARMACEUTICO / 15. ASISTENCIA EN LABORATORIOS Y TECNICAS DE ANALISIS QUIMICO-FARMACEUTICO.	25/03/2023	10:00	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN. AVENIDA COMPLUTENSE, NUM. 30. 28040. MADRID
13- A13- CONSUMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA / 16. ASISTENCIA EN LABORATORIOS EN EL AMBITO DE CONSUMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	26/03/2023	11:00	FACULTAD DE VETERINARIA. UNIVERSIDAD COMPLETENSE DE MADRID. AVDA. PUERTA DE HIERRO. S/N. CIUDAD UNIVERSITARIA. 28040. MADRID

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4955 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Se incluye en la convocatoria el turno de reserva establecido en el apartado 2 del artículo 22 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE de 6 de septiembre) para personal investigador doctor que haya superado la evaluación que acredita el certificado I3 u otras equivalentes, en línea con el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su componente 17. Este componente prevé la creación de una carrera científica atractiva y estable, con dos líneas de actuación: por un lado, estableciendo las bases de un nuevo itinerario postdoctoral al que los investigadores puedan acceder de forma competitiva y en el que, tras la finalización del programa y una evaluación favorable, opten a un puesto de trabajo estable; y, por otro, ofreciendo la posibilidad de acceder a becas de investigación a los investigadores que obtienen una plaza permanente en una institución pública de I+D, cubriendo su actividad investigadora durante un periodo inicial de consolidación mediante la financiación de un proyecto de investigación.

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la

Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación: www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.iac.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 273 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6152, por el sistema general de acceso libre. Del total de esas plazas se reservarán 14 plazas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

Asimismo, se establece una reserva de un mínimo de un 25 % de las plazas para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3) u otras equivalentes, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 22 bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE de 6 de septiembre).

1.1 La distribución por perfiles científicos de las 259 plazas del turno de reserva y de las plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
1	DINÁMICA ATMOSFÉRICA PLANETARIA.	T.G.	CSIC	CAB	1
1	DINÁMICA ATMOSFÉRICA PLANETARIA.	T.R.	CSIC	CAB	1
1	CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA.	T.G.	CSIC	IFCA / IGEO	1
1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE DATOS PARA REGIONALIZACIÓN ESTADÍSTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO.	T.G.	CSIC	IFCA	1
2	COMPUTACIÓN Y ROBÓTICA PARA LA SOCIEDAD.	T.G.	CSIC	CAR	1
2	PERCEPCIÓN, CONTROL Y ROBÓTICA INTELIGENTES.	T.G.	CSIC	CAR	1
2	ROBÓTICA.	T.G.	CSIC	CAR / IIIA / IRII	1
2	MANIPULACIÓN ROBOTIZADA DE OBJETOS DEFORMABLES.	T.G.	CSIC	IRII	1
3	MATERIALES METÁLICOS PARA APLICACIONES ESTRUCTURALES ESTRATÉGICAS.	T.G.	CSIC	CENIM	1
3	METALURGIA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA.	T.G.	CSIC	CENIM	1
4	MODELIZACIÓN DE MATERIALES Y PROCESOS COMPLEJOS.	T.G.	CSIC	CFM	1
4	MATERIALES DE BAJA DIMENSIONALIDAD.	T.G.	CSIC	CFM	1
5	EFFECTO DE NANOMATERIALES Y NANOPARTÍCULAS SOBRE EL EPIGENOMA.	T.G.	CSIC	CINN	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
5	MATERIALES CERÁMICOS AVANZADOS DE INTERÉS TECNOLÓGICO.	T.G.	CSIC	CINN / ICV	1
5	MATERIALES CERÁMICOS AVANZADOS DE INTERÉS TECNOLÓGICO.	T.R.	CSIC	CINN / ICV	1
5	SÍNTESIS, PROCESAMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES CERÁMICOS Y VÍTREOS.	T.G.	CSIC	ICV	1
5	DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEL CAMBIO GLOBAL.	T.G.	CSIC	IETCC	1
5	DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEL CAMBIO GLOBAL.	T.R.	CSIC	IETCC	1
6	CIENCIA ABIERTA, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE GRANDES PROYECTOS CIENTÍFICOS: MISIÓN PLATO Y OTROS GRANDES PROYECTOS INSTRUMENTALES.	T.G.	CSIC	IAA	1
6	CIENCIA ABIERTA, PREPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE GRANDES PROYECTOS CIENTÍFICOS: MISIÓN PLATO Y OTROS GRANDES PROYECTOS INSTRUMENTALES.	T.R.	CSIC	IAA	1
6	MODELIZACIÓN Y OBSERVACIÓN DE PROTOESTRELLAS Y DISCOS PROTOPLANETARIOS.	T.G.	CSIC	IAA	1
7	ASTROFÍSICA OBSERVACIONAL DE RAYOS GAMMA DE MUY ALTA ENERGÍA (TEV), ASTROFÍSICA GALÁCTICA DE RAYOS X Y DESARROLLO DE EXTP.	T.G.	CSIC	ICE	1
7	ASTROFÍSICA OBSERVACIONAL DE RAYOS GAMMA DE MUY ALTA ENERGÍA (TEV), ASTROFÍSICA GALÁCTICA DE RAYOS X Y DESARROLLO DE EXTP.	T.R.	CSIC	ICE	1
7	TECNOLOGÍAS ESPACIALES PARA LA OBSERVACIÓN DE LA TIERRA.	T.G.	CSIC	ICE	1
8	CARACTERIZACIÓN AVANZADA DE MATERIALES.	T.G.	CSIC	ICMAB	1
8	CARACTERIZACIÓN AVANZADA DE MATERIALES.	T.R.	CSIC	ICMAB	1
8	ELECTRÓNICA ORGÁNICA Y SUS APLICACIONES.	T.G.	CSIC	ICMAB	1
9	NANOMATERIALES PARA NANOMEDICINA Y ENERGÍA.	T.G.	CSIC	ICMAB/ICMM/ INMA	1
9	TÉCNICAS AVANZADAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES.	T.G.	CSIC	INMA/ITEFI	1
9	TÉCNICAS AVANZADAS PARA LA CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES.	T.R.	CSIC	INMA/ITEFI	1
9	DISEÑO Y SÍNTESIS DE MATERIALES ORGÁNICOS AUTO-ENSAMBLADOS.	T.G.	CSIC	INMA	1
10	ESPINTRONICA Y ÓPTICA EN NANOESTRUCTURAS.	T.G.	CSIC	ICMM	1
10	NANOFABRICACIÓN Y PROTOTIPADO.	T.G.	CSIC	ICMM	1
10	NANOPARTÍCULAS PARA TECNOLOGÍAS EMERGENTES: SALUD, CATÁLISIS, ELECTRÓNICA, FOTÓNICA.	T.G.	CSIC	ICMM	1
11	SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN AVANZADA DE MATERIALES DE BAJA DIMENSIONALIDAD PARA APLICACIONES BIOMÉDICAS.	T.G.	CSIC	ICN2	1
11	SÍNTESIS Y ESTUDIOS OPTOELECTRÓNICOS DE PELÍCULAS DE PEROVSKITAS DE GAP ESTRECHO EN DISPOSITIVOS FOTOVOLTAICOS.	T.G.	CSIC	ICN2	1
11	MATERIALES Y MODELOS PARA FONÓNICA FUNDAMENTAL Y APLICADA.	T.G.	CSIC	ICN2	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
12	ULTRASONIDOS PARA TERAPIA.	T.G.	CSIC	I3M	1
12	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ÓPTICAS.	T.G.	CSIC	IO	1
12	DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ÓPTICAS.	T.R.	CSIC	IO	1
13	MATEMÁTICAS.	T.G.	CSIC	ICMAT	1
13	FÍSICA TEÓRICA DE PARTÍCULAS Y ASTROPARTÍCULAS. ASPECTOS TEÓRICOS DE LA GRAVITACIÓN.	T.G.	CSIC	IFT	1
13	FÍSICA TEÓRICA DE PARTÍCULAS Y ASTROPARTÍCULAS. ASPECTOS TEÓRICOS DE LA GRAVITACIÓN.	T.R.	CSIC	IFT	1
14	MATERIALES ÓPTICOS AVANZADOS.	T.G.	CSIC	ICMS	1
14	SUPERFICIES FUNCIONALES NANOESTRUCTURADAS POR TÉCNICAS DE VACÍO Y PLASMA.	T.G.	CSIC	ICMS	1
15	POLÍMEROS FUNCIONALES Y PARA APLICACIONES AVANZADAS.	T.G.	CSIC	ICTP	1
15	NANOESTRUCTURACIÓN DE POLÍMEROS.	T.G.	CSIC	IEM /ICTP	1
15	INTERACCIÓN LUZ-MATERIA EN LA NANOESCALA.	T.G.	CSIC	IEM	1
16	FÍSICA EXPERIMENTAL DE ASTROPARTÍCULAS Y ALTAS ENERGÍAS.	T.G.	CSIC	IFIC	2
16	TEORÍA CUÁNTICA DE CAMPOS.	T.G.	CSIC	IFIC	1
17	FÍSICA INTERDISCIPLINAR Y SISTEMAS COMPLEJOS.	T.G.	CSIC	IFISC	1
17	PROPAGACIÓN DE RETRASOS EN EL TRANSPORTE AÉREO COMO PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN.	T.G.	CSIC	IFISC	1
17	TEORÍA Y EXPERIMENTO EN FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR, ASTROFÍSICA Y ÓPTICA CUÁNTICA.	T.G.	CSIC	IFF	1
18	INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	T.G.	CSIC	IIIA	1
18	INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	T.R.	CSIC	IIIA	1
19	MICRO NANOTECNOLOGÍAS PARA DISPOSITIVOS, CIRCUITOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS O FOTÓNICOS AVANZADOS.	T.G.	CSIC	IMB-CNM	2
19	MICRO NANOTECNOLOGÍAS PARA DISPOSITIVOS, CIRCUITOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS O FOTÓNICOS AVANZADOS.	T.R.	CSIC	IMB-CNM	1
20	NANO Y MICROTecnología.	T.G.	CSIC	IMN-CNM	1
20	INVESTIGACIÓN EN CIRCUITOS Y SISTEMAS MICRO, Y NANO-ELECTRÓNICOS AVANZADOS.	T.G.	CSIC	IMS-CNM	1
20	INVESTIGACIÓN EN CIRCUITOS Y SISTEMAS MICRO, Y NANO-ELECTRÓNICOS AVANZADOS.	T.R.	CSIC	IMS-CNM	1
21	PROCESOS SOSTENIBLES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA, NUEVAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS A PARTIR DE RECURSOS RENOVABLES.	T.G.	CSIC	ICB	1
21	DISEÑO Y SÍNTESIS SOSTENIBLE DE MATERIALES DE CARBONO PARA TECNOLOGÍAS DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUÍMICO DE ENERGÍA.	T.G.	CSIC	INCAR	1
21	DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO E INDUSTRIAL.	T.G.	CSIC	INCAR / ICB	1
22	CATALIZADORES HETEROGÉNEOS O ENZIMÁTICOS PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DESDE LA BÚSQUEDA A LA APLICACIÓN.	T.G.	CSIC	ICP	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
22	CATALIZADORES HETEROGÉNEOS O ENZIMÁTICOS PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DESDE LA BÚSQUEDA A LA APLICACIÓN.	T.R.	CSIC	ICP	1
22	PROCESOS MÁS EFICIENTES Y CON MENOR HUELLA DE CARBONO PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEANDO CATALIZADORES HETEROGÉNEOS METÁLICOS O MEDIANTE REACTORES ELECTRO-CATALÍTICOS.	T.G.	CSIC	ITQ	1
22	PROCESOS MÁS EFICIENTES Y CON MENOR HUELLA DE CARBONO PARA LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS EMPLEANDO CATALIZADORES HETEROGÉNEOS METÁLICOS O MEDIANTE REACTORES ELECTRO-CATALÍTICOS.	T.R.	CSIC	ITQ	1
22	CATÁLISIS SOSTENIBLE PARA SÍNTESIS SELECTIVA DE PRODUCTOS DE ALTO VALOR AÑADIDO.	T.G.	CSIC	ICP / ITQ	1
23	ESTRATEGIAS ANALÍTICAS Y NUEVAS METODOLOGÍAS EN TOXICOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES.	T.G.	CSIC	IDAEA	1
23	ESTRATEGIAS ANALÍTICAS Y NUEVAS METODOLOGÍAS EN TOXICOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES.	T.R.	CSIC	IDAEA	1
24	DISEÑO, PREPARACIÓN Y APLICACIONES DE COMPUESTOS ORGANOMETÁLICOS O SISTEMAS NANOMÉTRICOS MOLECULARES.	T.G.	CSIC	IIQ	1
24	DISEÑO, PREPARACIÓN Y APLICACIONES DE COMPUESTOS ORGANOMETÁLICOS O SISTEMAS NANOMÉTRICOS MOLECULARES.	T.R.	CSIC	IIQ	1
24	INTERACCIONES Y DINÁMICA DE MACROMOLÉCULAS BIOLÓGICAS ESTUDIADAS POR RMN EN DISOLUCIÓN Y EN ESTADO SÓLIDO, XFEL Y POR OTROS MÉTODOS ESTRUCTURALES Y COMPUTACIONALES.	T.G.	CSIC	IQFR	1
24	INTERACCIONES Y DINÁMICA DE MACROMOLÉCULAS BIOLÓGICAS ESTUDIADAS POR RMN EN DISOLUCIÓN Y EN ESTADO SÓLIDO, XFEL Y POR OTROS MÉTODOS ESTRUCTURALES Y COMPUTACIONALES.	T.R.	CSIC	IQFR	1
25	NANOESTRUCTURAS Y NUEVAS APROXIMACIONES A LA INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA BIOLÓGICA.	T.G.	CSIC	IQAC	1
25	NANOESTRUCTURAS Y NUEVAS APROXIMACIONES A LA INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA BIOLÓGICA.	T.R.	CSIC	IQAC	1
25	QUÍMICA COMPUTACIONAL Y MODELIZACIÓN.	T.G.	CSIC	IQAC / ISQCH	1
25	DESARROLLO DE NUEVOS CATALIZADORES METÁLICOS MOLECULARES, ESTUDIOS MECANÍSTICOS Y ANÁLISIS DE INTERACCIONES NO COVALENTES.	T.G.	CSIC	ISQCH	1
25	DESARROLLO DE NUEVOS CATALIZADORES METÁLICOS MOLECULARES, ESTUDIOS MECANÍSTICOS Y ANÁLISIS DE INTERACCIONES NO COVALENTES.	T.R.	CSIC	ISQCH	1
26	HERRAMIENTAS QUÍMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	T.G.	CSIC	IQM	1
26	METODOLOGÍAS SINTÉTICAS AVANZADAS EN QUÍMICA ORGÁNICA DE INTERÉS EN SALUD, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR SOCIAL.	T.G.	CSIC	IQM / IQOG	1
26	HERRAMIENTAS QUÍMICAS APLICADAS A SISTEMAS BIOLÓGICOS.	T.G.	CSIC	IQOG	1
27	DINÁMICA CELULAR Y NUCLEAR DE CÉLULAS DE MAMÍFERO.	T.G.	CSIC	CABIMER	1
27	ESTUDIO DE LOS MECANISMOS MOLECULARES DE LA DIVISIÓN CELULAR: DINÁMICA NUCLEAR Y CELULAR.	T.G.	CSIC	IBV	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
27	MECANISMOS MOLECULARES Y CUANTITATIVOS DE LA DINÁMICA CELULAR Y TISULAR EN DESARROLLO Y HOMEOSTASIS.	T.G.	CSIC	IBMB	1
28	APROXIMACIONES GENÓMICAS PARA IDENTIFICAR GENES INVOLUCRADOS EN ENFERMEDADES PSIQUIÁTRICAS.	T.G.	CSIC	CBM	1
28	DNA MITOCONDRIAL EN NEURODEGENERACIÓN.	T.G.	CSIC	IIBB	1
28	PATOGENIA DE TRASTORNOS NERVIOSOS Y PSIQUIÁTRICOS.	T.G.	CSIC	IN	1
29	CIRCUITOS NEURONALES Y CONDUCTA. PLASTICIDAD DEL SISTEMA NERVIOSO.	T.G.	CSIC	IN	1
29	CIRCUITOS NEURONALES Y CONDUCTA. PLASTICIDAD DEL SISTEMA NERVIOSO.	T.R.	CSIC	IN	1
29	BASES MOLECULARES DE LA ENFERMEDAD, NEUROLOGÍA Y ENVEJECIMIENTO.	T.G.	CSIC	CIB, CINC, IC	1
29	BASES MOLECULARES DE LA ENFERMEDAD, NEUROLOGÍA Y ENVEJECIMIENTO.	T.R.	CSIC	CIB, CINC, IC	2
29	NEUROBIOLOGÍA DE INVERTEBRADOS, NEUROREGENERACIÓN POR REPROGRAMACIÓN CELULAR DIRECTA, LINAJES CELULARES Y REPROGRAMACIÓN EN EL CEREBRO.	T.G.	CSIC	IC	1
29	NEUROBIOLOGÍA DE INVERTEBRADOS, NEUROREGENERACIÓN POR REPROGRAMACIÓN CELULAR DIRECTA, LINAJES CELULARES Y REPROGRAMACIÓN EN EL CEREBRO.	T.R.	CSIC	IC	1
30	DINÁMICA Y FUNCIÓN DEL GENOMA EN REGENERACIÓN Y CÁNCER.	T.G.	CSIC	CBM	1
30	BIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR DEL CÁNCER.	T.G.	CSIC	IBGM, IBMCC	1
30	BIOLOGÍA Y GENÉTICA MOLECULAR DEL CÁNCER.	T.R.	CSIC	IBGM, IBMCC	1
31	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA Y DE ENZIMAS. FISIOPATOLOGÍA DEL COMPLEMENTO.	T.G.	CSIC	CIB	1
31	BIOTECNOLOGÍA MICROBIANA Y DE ENZIMAS. FISIOPATOLOGÍA DEL COMPLEMENTO.	T.R.	CSIC	CIB	1
31	PROLIFERACION CELULAR Y EXPRESIÓN GÉNICA EN PLANTAS.	T.G.	CSIC	CBM	1
31	PATOGÉNESIS Y EVASIÓN INMUNE EN POXVIRUS.	T.G.	CSIC	CBM	1
32	NEUROCIENCIA COMPUTACIONAL.	T.G.	CSIC	CINC	1
32	BIOFÍSICA Y BIOLOGÍA ESTRUCTURAL.	T.G.	CSIC	CNB, IBBTEC	1
32	BIOFÍSICA Y BIOLOGÍA ESTRUCTURAL.	T.R.	CSIC	CNB, IBBTEC	1
32	BIOLOGÍA Y BIOFÍSICA COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS.	T.G.	CSIC	IBF, I2SYSBIO, CABD	1
32	BIOLOGÍA Y BIOFÍSICA COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS.	T.R.	CSIC	IBF, I2SYSBIO, CABD	1
32	IMPLEMENTACIÓN DE APROXIMACIONES DE BIOLOGÍA INTEGRATIVA Y DE SISTEMAS A LA MEJORA DE PLANTAS DE INTERÉS EN ALIMENTACIÓN Y FARMACOLOGÍA.	T.G.	CSIC	I2SYSBIO	1
33	FACTORES EPIGENÉTICOS EN LA PATOFISIOLOGÍA DE LAS CÉLULAS DE LA SANGRE.	T.G.	CSIC	CNB	1
33	MECANISMOS MOLECULARES DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL ENVEJECIMIENTO, RARAS O METABÓLICAS.	T.G.	CSIC	IIBM	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
33	MECANISMOS MOLECULARES DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL ENVEJECIMIENTO, RARAS O METABÓLICAS.	T.R.	CSIC	IIBM	1
33	APROXIMACIONES TERAPÉUTICAS Y MECANISMOS MOLECULARES DE ENFERMEDADES HUMANAS COMPLEJAS, PARASITARIAS O VÍRICAS.	T.G.	CSIC	IPBLN	1
33	APROXIMACIONES TERAPÉUTICAS Y MECANISMOS MOLECULARES DE ENFERMEDADES HUMANAS COMPLEJAS, PARASITARIAS O VÍRICAS.	T.R.	CSIC	IPBLN	1
34	GENÉTICA Y GENÓMICA BACTERIANAS.	T.G.	CSIC	IBBTEC	1
34	BIOTECNOLOGÍA PARA EL CONTROL DE VIRUS: INTERACCIONES CON HOSPEDADORES, SISTEMA IMMUNE Y BAMDEROLASTERAPIAS.	T.G.	CSIC	INIA	1
34	MICROBIOLOGÍA CELULAR, BIOLOGÍA FUNCIONAL Y GENÓMICA DE ORGANISMOS SIMPLES.	T.G.	CSIC	IBFG	1
34	MICROBIOLOGÍA CELULAR, BIOLOGÍA FUNCIONAL Y GENÓMICA DE ORGANISMOS SIMPLES.	T.R.	CSIC	IBFG	1
35	FISIOLOGÍA DE CÉLULAS DENDRÍTICAS.	T.G.	CSIC	CBM, CNB	1
35	FISIOPATOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS.	T.G.	CSIC	IBIS, IBGM	1
35	FISIOPATOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS.	T.R.	CSIC	IBIS; IBGM	1
35	INGENIERÍA DE TEJIDOS PARA EL ESTUDIO DE LA GENÓMICA Y EPIGENÓMICA DEL DESARROLLO HUMANO Y LAS ENFERMEDADES CONGÉNITAS.	T.G.	CSIC	IBMB	1
35	INGENIERÍA DE TEJIDOS PARA EL ESTUDIO DE LA GENÓMICA Y EPIGENÓMICA DEL DESARROLLO HUMANO Y LAS ENFERMEDADES CONGÉNITAS.	T.R.	CSIC	IBMB	1
36	MODELACIÓN DE PROCESOS HIDROGEOLÓGICOS EN ZONAS URBANAS.	T.G.	CSIC	IDAEA	1
36	EXPOSICIÓN A CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS Y EFECTOS EN LA SALUD.	T.G.	CSIC	IDAEA	1
36	AGUAS SUBTERRÁNEAS Y CAMBIO GLOBAL.	T.G.	CSIC	EEZA, IGME	1
36	AGUAS SUBTERRÁNEAS Y CAMBIO GLOBAL.	T.R.	CSIC	EEZA, IGME	1
36	CONSERVACIÓN Y MANEJO EFICIENTE DEL AGUA EN ECOSISTEMAS MEDITERRÁNEOS.	T.G.	CSIC	CIDE	1
37	ESTRUCTURA Y DINÁMICA DE LA LITOSFERA.	T.G.	CSIC	GEO3BCN	1
37	GEODINÁMICA. ANÁLISIS DE CUENCAS. PALEOCEANOGRAFÍA.	T.G.	CSIC	IACT	1
37	GEOCIENCIAS MARINAS.	T.G.	CSIC	ICM	1
38	CRISTALIZACIÓN Y CRISTALOGRAFÍA DE MATERIALES.	T.G.	CSIC	IACT	1
38	MINERALES, PROCESOS Y RECURSOS GEOLÓGICOS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.	T.G.	CSIC	IGME	1
38	MINERALES, PROCESOS Y RECURSOS GEOLÓGICOS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.	T.R.	CSIC	IGME	1
38	PROCESOS Y RECURSOS GEOLÓGICOS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.	T.G.	CSIC	IACT, GEO3BCN	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
38	PROCESOS Y RECURSOS GEOLÓGICOS PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.	T.R.	CSIC	IACT, GEO3BCN	1
39	CIENCIAS MARINAS Y CAMBIO GLOBAL.	T.G.	CSIC	ICM, ICMAN	1
39	CIENCIAS MARINAS Y CAMBIO GLOBAL.	T.R.	CSIC	ICM, ICMAN	1
39	TELEDETECCIÓN ÓPTICA DE LAS REGIONES COSTERAS.	T.G.	CSIC	ICMAN	1
39	PROCESOS OCEANOGRÁFICOS COSTEROS.	T.G.	CSIC	IIM	1
39	BIOGEOQUÍMICA DE LA INTERFASE RÍO-RIBERA EN ECOSISTEMAS MEDITERRÁNEOS.	T.G.	CSIC	CEAB	1
40	ECOLOGÍA PLANCTÓNICA Y BIOGEOQUÍMICA.	T.G.	CSIC	IEO-CORUÑA	1
40	MODELADO ESTOCÁSTICO EN EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS.	T.G.	CSIC	IEO	1
40	MODELADO ESTOCÁSTICO EN EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS.	T.R.	CSIC	IEO	2
40	ECOLOGÍA BENTÓNICA.	T.G.	CSIC	IEO - CANARIAS	1
40	SOCIO ECONOMÍA APLICADA A SERVICIOS ECOSISTÉMICOS MARINOS.	T.G.	CSIC	IEO	1
41	ORGANIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL GENOMA EN PLANTAS SILVESTRES.	T.G.	CSIC	IBB	1
41	GENÓMICA DE POBLACIONES HUMANAS.	T.G.	CSIC	IBE	1
41	SISTEMÁTICA Y BASES GENÓMICAS DE LA EVOLUCIÓN VEGETAL Y FÚNGICA.	T.G.	CSIC	RJB	1
41	BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL.	T.G.	CSIC	EBD, IRNAS, IDAEA	1
41	BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL.	T.R.	CSIC	EBD, IRNAS, IDAEA	1
42	ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN.	T.G.	CSIC	EBD, MNCN	2
42	ECOLOGÍA Y EVOLUCIÓN.	T.R.	CSIC	EBD, MNCN	1
42	INTERACCIONES PLANTAS – HUMANOS: ETNOBOTÁNICA.	T.G.	CSIC	RJB	1
42	ECOLOGÍA Y CAMBIO GLOBAL.	T.G.	CSIC	IPE, CEAB	1
42	ECOLOGÍA Y CAMBIO GLOBAL.	T.R.	CSIC	IPE, CEAB	1
43	DEMOGRAFÍA ANIMAL Y CONSERVACIÓN.	T.G.	CSIC	IMEDEA	1
43	APROXIMACIONES INTERDISCIPLINARES EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA TERRESTRE.	T.G.	CSIC	IREC, IMIB	1
43	APROXIMACIONES INTERDISCIPLINARES EN GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE FAUNA TERRESTRE.	T.R.	CSIC	IREC, IMIB	1
43	CIENCIAS Y BIOTECNOLOGÍAS APLICADAS A LA FAUNA SILVESTRE Y LA SALUD GLOBAL.	T.G.	CSIC	IREC	1
43	INCENDIOS FORESTALES, EFECTOS MEDIOAMBIENTALES Y RESTAURACIÓN DE FUNCIONES ECOSISTÉMICAS.	T.G.	CSIC	INIA	1
43	INCENDIOS FORESTALES, EFECTOS MEDIOAMBIENTALES Y RESTAURACIÓN DE FUNCIONES ECOSISTÉMICAS.	T.R.	CSIC	INIA	1
44	MONITORIZACIÓN CLIMÁTICA Y GEOBIOLÓGICA DEL CAMBIO GLOBAL EN ECOSISTEMAS SUBTERRÁNEOS.	T.G.	CSIC	MNCN	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
44	MODELIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN DE PROCESOS HIDRODINÁMICOS Y SEDIMENTARIOS EN CURSOS FLUVIALES.	T.G.	CSIC	IPE	1
44	MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO GLOBAL.	T.G.	CSIC	CSIC	1
45	ESTRATEGIAS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALAS HIERBAS EN AGRICULTURA.	T.G.	CSIC	ICA, INIA, IRNAS, IAS	1
45	ESTRATEGIAS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALAS HIERBAS EN AGRICULTURA.	T.R.	CSIC	ICA, INIA, IRNAS, IAS	1
45	RESISTENCIA A ESTRESSES EN CULTIVOS AGRARIOS.	T.G.	CSIC	MBG	1
45	INTERACCIÓN PLANTA-MICROORGANISMO.	T.G.	CSIC	CNB	1
45	ADAPTACIÓN DE LAS PLANTAS AL CAMBIO CLIMÁTICO.	T.G.	CSIC	CBGP-INIA	1
46	GENÉTICA Y MEJORA DE CULTIVOS.	T.G.	CSIC	EEAD, IHSM, MBG	1
46	GENÉTICA Y MEJORA DE CULTIVOS.	T.R.	CSIC	EEAD, IHSM, MBG	1
46	MEJORA GENÉTICA DE CULTIVOS HERBÁCEOS.	T.G.	CSIC	IAS	1
46	GENÓMICA Y MEJORA GENÉTICA DE LA VID.	T.G.	CSIC	ICVV	1
47	BIOQUÍMICA Y ECOFISIOLOGÍA DE CULTIVOS.	T.G.	CSIC	IHSM	1
47	REGULACIÓN HÍDRICA Y NUTRICIONAL EN PLANTAS.	T.G.	CSIC	IRNAS, IHSM	1
47	FISIOLOGÍA Y REGULACIÓN DEL USO DEL AGUA EN AGRICULTURA.	T.G.	CSIC	IRNAS, CEBAS	1
48	USO SOSTENIBLE DEL AGUA EN AGRICULTURA.	T.G.	CSIC	CEBAS	1
48	MANEJO SOSTENIBLE DEL SUELO EN SISTEMAS AGRARIOS Y FORESTALES.	T.G.	CSIC	CEBAS, MBG	1
48	MANEJO SOSTENIBLE DEL SUELO EN SISTEMAS AGRARIOS Y FORESTALES.	T.R.	CSIC	CEBAS, MBG	1
48	BIORREMEDIACIÓN DE SUELOS.	T.G.	CSIC	EEZ	1
48	AGRONOMÍA DE CULTIVOS EXTENSIVOS.	T.G.	CSIC	EEAD, IAS, ICVV	1
48	AGRONOMÍA DE CULTIVOS EXTENSIVOS.	T.R.	CSIC	EEAD, IAS, ICVV	1
49	ACUICULTURA MARINA.	T.G.	CSIC	IATS	1
50	NUTRICIÓN, PRODUCCIÓN Y SANIDAD DE RUMIANTES DOMÉSTICOS.	T.G.	CSIC	IGM	1
50	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN ANIMAL.	T.G.	CSIC	INIA	1
50	INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA Y ÓMICAS EN PATÓGENOS ANIMALES Y ZONÓTICOS.	T.G.	CSIC	CISA-INIA	1
50	INMUNOLOGÍA APLICADA A SANIDAD ANIMAL.	T.G.	CSIC	CISA-INIA	1
51	BIOLOGÍA MOLECULAR DE PLANTAS.	T.G.	CSIC	IBVF, CIB	1
51	METABOLISMO PRIMARIO EN CULTIVOS.	T.G.	CSIC	IRNASA	1
51	BIOTECNOLOGÍA DE METABOLISMO PRIMARIO Y SECUNDARIO.	T.G.	CSIC	CRAG	1
51	REDES REGULADORAS EN AGRICULTURA.	T.G.	CSIC	CRAG	1
52	RESPUESTA AL ESTRÉS EN PLANTAS.	T.G.	CSIC	IBMCP	1
52	RESPUESTA AL ESTRÉS EN PLANTAS.	T.R.	CSIC	IBMCP	1
52	INTERACCIONES BENEFICIOSAS PLANTA-MICROORGANISMO.	T.G.	CSIC	ICA, EEZ, IRNASA	1
52	INTERACCIONES BENEFICIOSAS PLANTA-MICROORGANISMO.	T.R.	CSIC	ICA, EEZ, IRNASA	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
53	BIOTECNOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS.	T.G.	CSIC	ICVV/IATA	1
53	ABORDAJES BIOTECNOLÓGICOS DE HONGOS Y LEVADURAS EN CIENCIA DE ALIMENTOS.	T.G.	CSIC	IATA	1
53	PROCESOS BIOTECNOLÓGICOS PARA EL DESARROLLO DE ALIMENTOS VEGETALES.	T.G.	CSIC	IG	1
53	CARACTERIZACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE INTERÉS ALIMENTARIO.	T.G.	CSIC	INIA-SORIA	1
54	CARACTERIZACIÓN DE RIESGOS MICROBIOLÓGICOS EN ALIMENTOS Y AGUAS.	T.G.	CSIC	IATA	1
54	ALERGENICIDAD DE LAS PROTEÍNAS ALIMENTARIAS.	T.G.	CSIC	CIAL	1
54	ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCIÓN SEGURA DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS.	T.G.	CSIC	IPLA	1
55	CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	T.G.	CSIC	ICTAN/INIA/IIM/ CEBAS/CIAL/IATA	1
55	CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.	T.R.	CSIC	ICTAN/INIA/IIM/ CEBAS/CIAL/IATA	3
55	CALIDAD SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS.	T.G.	CSIC	CIAL	1
56	NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS E INGREDIENTES.	T.G.	CSIC	ICTAN/CEBAS/ IPLA	1
56	NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD BIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS E INGREDIENTES.	T.R.	CSIC	ICTAN/CEBAS/ IPLA	1
56	MECANISMOS MOLECULARES IMPLICADOS EN LOS BENEFICIOS PARA LA SALUD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN MARINO.	T.G.	CSIC	IIM	1
56	OBTENCIÓN Y EVALUACIÓN DE ALIMENTOS E INGREDIENTES CON ACTIVIDAD BIOLÓGICA.	T.G.	CSIC	IG	1
57	ESPECTRO-RADIOMETRÍA PARA LA MODELIZACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS Y SU DIVERSIDAD MEDIANTE TELEDETECCIÓN.	T.G.	CSIC	IEGD	1
57	LOS PROCESOS DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO: NUEVOS PATRONES DE COLABORACIÓN, DIMENSIÓN TERRITORIAL.	T.G.	CSIC	INGENIO	1
57	DIMENSIÓN SOCIAL DE LA SALUD.	T.G.	CSIC	IESA	1
57	DIMENSIÓN SOCIAL DE LA SALUD.	T.R.	CSIC	IESA	1
58	POLÍTICAS PÚBLICAS: SOCIOLOGÍA DE LAS TEORÍAS CONSPIRATIVAS; ECONOMÍA AMBIENTAL.	T.G.	CSIC	IPP	1
58	POLÍTICAS PÚBLICAS: SOCIOLOGÍA DE LAS TEORÍAS CONSPIRATIVAS; ECONOMÍA AMBIENTAL.	T.R.	CSIC	IPP	1
58	ANÁLISIS ECONÓMICO.	T.G.	CSIC	IAE	1
59	CRISTIANISMO, JUDAÍSMO E ISLAM: ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES.	T.G.	CSIC	ILC	1
59	CRISTIANISMO, JUDAÍSMO E ISLAM: ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES.	T.R.	CSIC	ILC	1
59	FILOLOGÍA ÁRABE. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE TEXTOS ORALES Y ESCRITOS.	T.G.	CSIC	EEA	1
60	HISTORIA MEDIEVAL E HISTORIA MODERNA.	T.G.	CSIC	IH	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
60	HISTORIA MEDIEVAL E HISTORIA MODERNA.	T.R.	CSIC	IH	1
60	CULTURA MÉDICA Y CIENTÍFICA EN LA HISTORIA: SABERES, PRÁCTICAS Y PATRIMONIO.	T.G.	CSIC	IMF	1
61	ANTROPOLOGÍA SONORA Y PATRIMONIO.	T.G.	CSIC	INCIPIIT	1
61	ESTUDIOS LITERARIOS Y CULTURALES EN UN ENTORNO DIGITAL. EL ESPAÑOL: PATRIMONIO HISTÓRICO E IDENTIDAD SOCIAL. ANTROPOLOGÍA DIGITAL.	T.G.	CSIC	ILLA	1
61	ESTUDIOS LITERARIOS Y CULTURALES EN UN ENTORNO DIGITAL. EL ESPAÑOL: PATRIMONIO HISTÓRICO E IDENTIDAD SOCIAL. ANTROPOLOGÍA DIGITAL.	T.R.	CSIC	ILLA	2
61	SOCIOLOGÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AGROALIMENTARIO.	T.G.	CSIC	IPNA	1
62	ARQUEOLOGÍA PROTOHISTÓRICA.	T.G.	CSIC	IAM	1
62	HISTORIA DEL ARTE, CULTURA Y ECOLOGÍA.	T.G.	CSIC	IH	1
63	FENOMENOLOGÍA DE LAS EMOCIONES. DESAFÍOS ÉTICOS Y RETOS TECNOLÓGICOS.	T.G.	CSIC	IFS	1
64	BIOENERGÍA, BIOPRODUCTOS Y VALORACIÓN DE RESIDUOS.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
65	TERAPIA GÉNICA DE ADICIÓN Y EDICIÓN GÉNICA EN ENFERMEDADES HEMATOLÓGICAS Y CÁNCERES RAROS.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
66	ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS ENERGÉTICOS.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
67	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
68	TECNOLOGÍAS Y PROCESOS DE CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT- PSA (ALMERÍA)	1
69	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FUSIÓN NUCLEAR.	T.R.	CIEMAT	CIEMAT	1
69	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FUSIÓN NUCLEAR.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
70	FÍSICA Y ASTROFÍSICA EXPERIMENTAL DE PARTÍCULAS.	T.R.	CIEMAT	CIEMAT	1
70	FÍSICA Y ASTROFÍSICA EXPERIMENTAL DE PARTÍCULAS.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
71	EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y RIESGOS ASOCIADOS.	T.R.	CIEMAT	CIEMAT	1
71	EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y RIESGOS ASOCIADOS.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
72	COMPUTACIÓN CIENTÍFICA PARA ASTROPARTÍCULAS Y SUS APLICACIONES SOCIALES.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
73	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA FISIÓN NUCLEAR PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS.	T.G.	CIEMAT	CIEMAT	1
74	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS CAUSADAS POR PATÓGENOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 3 Y 4 DE RIESGO BIOLÓGICO.	T.G.	ISCIII	ISCIII	1
75	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES HUMANAS CAUSADAS POR NEUMOCOCO.	T.G.	ISCIII	ISCIII	1
76	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES HUMANAS.	T.G.	ISCIII	ISCIII	1
77	INVESTIGACIÓN EN TERAPIAS AVANZADAS DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS.	T.G.	ISCIII	ISCIII	1

Tribunal	Perfil científico	Turno reserva/ Turno general	Organismo	Destino	Núm. plazas
78	INVESTIGACIÓN EN PROTEÓMICA APLICADA A LAS ENFERMEDADES HUMANAS Y SALUD PÚBLICA.	T.G.	ISCIII	ISCIII	1
79	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES HUMANAS CAUSADAS POR HONGOS Y LEVADURAS.	T.G.	ISCIII	ISCIII	1
80	INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA Y MEDIOAMBIENTE.	T.G.	ISCIII	ISCIII	1
81	EVOLUCIÓN DE GALAXIAS A TRAVÉS DE SUS POBLACIONES ESTELARES.	T.G.	IAC	IAC	1
82	FÍSICA SOLAR; SISTEMAS PLANETARIOS Y SISTEMA SOLAR; FÍSICA ESTELAR E INTERESTELAR.	T.G.	IAC	IAC	1
83	LA VÍA LACTEA Y EL GRUPO LOCAL; FORMACIÓN Y EVOLUCIÓN DE GALAXIAS; COSMOLOGÍA Y ASTROPARTÍCULAS.	T.G.	IAC	IAC	1

T.R.: Turno de reserva.

T.G.: Turno general.

1.2 Las 14 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos del citado organismo, a aquella persona aspirante con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3 En el supuesto de que no se cubran las plazas del turno de reserva previsto en el apartado 1.1, las que queden desiertas se acumularán a las plazas convocadas por turno general en el mismo perfil científico.

1.4 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo a que corresponda la misma podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil científico distinto perteneciente al mismo organismo.

1.5 En aquellos perfiles científicos que ofrezcan más destinos que plazas convocadas, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo deberán escoger posteriormente el destino de la plaza entre los propuestos en el propio perfil científico.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso público con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo, las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), por la que se

aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la nacionalidad y la titulación requerida para participar en esta convocatoria, que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de finalización el plazo de presentación de instancias de participación, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas personas deberán encontrarse en uno o varios de los supuestos contemplados en este apartado en el momento del nombramiento como personal funcionario.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su instancia de participación, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. Se entenderá que una persona aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o certificado de equivalencia, expedida por el órgano competente.

3.3 Para aquellas personas aspirantes que se presenten por el turno de reserva previsto en el apartado 1.1, haber superado la evaluación de la actividad investigadora que se menciona en el mismo.

4. Instancias de participación

4.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

4.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.

- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 4.5 y 4.6 se debe remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es.

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

4.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse un único perfil científico por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión de la persona aspirante, sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

En el supuesto de que en un mismo perfil científico se convocasen plazas por el turno general y por el turno de reserva del apartado 1.1, quienes participen por este segundo turno y superen el proceso selectivo sin obtener plaza en dicho turno, podrán participar por la del turno general, pudiendo optar en igualdad de condiciones que el resto de personas candidatas, respetándose la puntuación obtenida en el turno de reserva.

4.5 Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación, que se presentará anexándola a la instancia de participación:

4.5.1 *Curriculum vitae* de la persona solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Junto con el currículum se aportará la declaración responsable del anexo IV, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

4.5.2 Para quienes se presenten por el turno de reserva previsto en el apartado 1.1, certificación acreditativa correspondiente. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CERTIFICACIÓN, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

4.5.3 Un resumen de las diez contribuciones aportadas para la segunda prueba de la primera fase del proceso, con un máximo de cinco páginas, en el que también se describirá su impacto en los diferentes apartados evaluables, previstos en el apartado 5.2. del anexo I. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CONTRIBUCIONES, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. El resumen deberá ajustarse al formato UNE-A4, fuente calibri, tamaño 11.

4.5.4 Un escrito resumen de un máximo de cinco páginas, aportado para la prueba de la segunda fase, que contenga la visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «VISIÓN, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. El escrito deberá ajustarse al formato UNE-A4, fuente calibri, tamaño 11.

4.5.5 Copia auténtica de la titulación del grado de doctor. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, será necesario adjuntar la correspondiente credencial de homologación o en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia.

4.6 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

4.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos, no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la instancia de participación, del currículum vitae de la persona solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto, circunstancias indicadas en la base 4.4 de esta convocatoria. Igualmente, no se considerará error de hecho o material la no aportación, junto con la instancia de participación, de la documentación indicada en los apartados 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 de la base 4.5.

4.8 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

4.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 15,55 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la

acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia de participación en el proceso selectivo.

5. Tribunales

5.1 Los tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderán a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales en función del organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Calle Serrano 117. 28006. Madrid. Teléfonos: 915681832, 915681834 y 915681835. Correo electrónico: sspf@csic.es.

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, número 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Instituto de Astrofísica de Canarias. Calle vía Láctea, s/n. 38205. La Laguna (Tenerife). Teléfono: 922 605 200; correo electrónico: rrhh@iac.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28029. Madrid; Teléfono: 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

5.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los

vocales, un/a secretario/a titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

6. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil científico, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

7. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 21 de febrero de 2023.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de los diferentes perfiles científicos consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. La primera fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad y lugar que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. Cronograma orientativo de las pruebas: La fecha y hora de citación por parte de los tribunales calificadoros a la primera prueba del concurso se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadoros para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los Tribunales calificadoros quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

5. En las dos fases del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.

6. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

7. La primera fase del concurso constará de dos pruebas, ambas eliminatorias.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.1 Primera prueba: tiene por objeto la valoración de los méritos que acreditan la trayectoria investigadora como destacada, otorgando hasta un máximo de 20 puntos. De esta prueba estarán exentos las personas aspirantes que se presenten por el turno de reserva previsto en el apartado 1.1 de la resolución de convocatoria, siendo compensados con 20 puntos.

Esta primera prueba de la primera fase consistirá en la exposición oral y pública por quienes aspiran a la plaza, en el tiempo máximo de veinte minutos, de los méritos alegados y de la trayectoria investigadora desarrollada descrita en el *currículum vitae*. Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de quince minutos, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes.

En esta prueba los tribunales valorarán los méritos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que impliquen una trayectoria investigadora destacada, según los siguientes criterios y baremos:

a) Aportaciones científico-técnicas: Se valorará la relevancia de la contribución de la persona candidata en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología. Puntuación: de 0 a 10 puntos.

b) Otros méritos curriculares: Se valorará, entre otros aspectos, la dirección de tesis doctorales y trabajos de fin de máster universitarios, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en los anteriores apartados. Puntuación: de 0 a 3 puntos.

c) Internacionalización: Se valorará la participación directa en acciones relacionadas con programas y proyectos internacionales, especialmente relacionadas con programas de movilidad internacional predoctoral y posdoctoral, así como las publicaciones, participación o financiación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional. Puntuación: de 0 a 4 puntos.

d) Liderazgo: Se valorará la independencia investigadora de la persona candidata mediante su participación como investigador/a principal en programas y proyectos de investigación nacionales, regionales y/o internacionales obtenidos mediante concurrencia

competitiva, incluidos los financiados por empresas y otras entidades privadas. Puntuación: de 0 a 3 puntos.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en la primera prueba se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera prueba vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda prueba.

7.2 Segunda prueba: se valorará la adecuación de los méritos de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la defensa oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de las diez contribuciones que considere más relevantes en relación con el perfil objeto de la plaza convocada, realizadas a lo largo de su trayectoria profesional.

Dichas contribuciones, resultado de la actividad científica realizada, deberán estar resumidas en el documento aportado con la solicitud, previsto en el punto 4.5.3. de la resolución de la convocatoria, en el que se describirá además su impacto en los diferentes apartados evaluables. En la defensa, la persona candidata deberá poner énfasis en clarificar su aportación personal a cada contribución y cuantificar, en la medida de lo posible, dicho impacto. Seguidamente, el tribunal podrá debatir con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de diez minutos, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes.

La calificación asignada en esta segunda prueba, de 0 a 20 puntos, deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado sobre el impacto contrastable del conjunto de las contribuciones presentadas, en base a los siguientes apartados:

- Avance del conocimiento científico.
- Innovación, transferencia y valorización de los resultados de la investigación.
- Formación y difusión de la ciencia ante la sociedad.
- Fomento de la movilidad, la internacionalización y la colaboración.
- Responsabilidades institucionales y sociales.
- En el caso de perfiles científicos en el ámbito de la salud se valorará particularmente la actividad desarrollada en centros con actividad clínica que redunde en un avance de la investigación traslacional.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en la segunda prueba se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada (20 puntos). Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente. La puntuación final de esta segunda prueba se podrá asignar por consenso, o alternativamente, de no alcanzar dicho consenso, utilizar la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada una de las dos pruebas de esta fase, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, en cada una de las dos pruebas para pasar a la segunda fase.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase del concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

8. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

9. La segunda fase del concurso tiene por objeto comprobar la adecuación de las competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y su visión de la evolución del área en el futuro, y consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, de su visión de la actividad que podría desarrollar, así como de sus posibles líneas de evolución. Seguidamente, el Tribunal debatirá con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento del perfil científico, de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, y su potencial aportación en las mismas, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles.

La calificación asignada en esta fase, de 0 a 20 puntos, deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de la exposición de la persona candidata sobre los siguientes méritos:

- Conocimiento y visión de la evolución del perfil científico o tecnológico.
- Evolución personal en el campo descrito en el perfil.
- Potencial contribución al campo del conocimiento.
- Grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar.
- Potencial de establecer colaboraciones a nivel nacional e internacional y de liderar una línea de investigación en equipo o integrarse contribuyendo al desarrollo del mismo.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada (20 puntos). Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación de esta segunda fase del concurso será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima, siendo necesario alcanzar 10 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

10. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
2. Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de la primera fase de concurso.
3. Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso.
4. De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

11. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Las personas ciudadanas extranjeras y nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en castellano o en inglés, haciendo constar su opción en la solicitud, de acuerdo con las instrucciones del anexo III. En caso de no realizar la opción, el proceso se desarrollará en castellano.

13. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

14. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.iac.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

15. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

«Dinámica atmosférica planetaria»; «Ciencias de la atmósfera»; «Ciencia y tecnología de datos para regionalización estadística de cambio climático»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Manuel Gutiérrez Llorente; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Cristina Peña Ortiz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Luisa Montoya Redondo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Barriopedro Cepero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Olga Prieto Ballesteros; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Victoria Eugenia Cachorro Revilla; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jesús Fidel Gonzalez Rouco; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Luisa María Lara López; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Ángel Máximo de Frutos Baraja; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel López Valverde; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Paz Zorzano Mier; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Ricardo Hueso Alonso; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Javier Laserna Vázquez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Maia Leire García Comas; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 2

«Computación y robótica para la sociedad»; «Percepción, control y robótica inteligentes»; «Robótica»; «Manipulación robotizada de objetos deformables»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Dolores Del Castillo Sobrino; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Manuel Ferre Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Eduardo Rocón de Lima; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Estrella Pulido Cañabate; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Matilde Santos Peñas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Godo Lacasa; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Pablo Gil Vázquez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Ramón Jiménez Ruiz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Amparo Alonso Betanzos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Emilio Jiménez Macías; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Raquel Dormido Canto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel Andújar Márquez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Roemi Emilia Fernández Saavedra; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Carmen Torras Genis; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 3

«Materiales metálicos para aplicaciones estructurales estratégicas»; «Metalurgia para la transición energética»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Francisca García Caballero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Joaquín Rams Ramos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María Cabrera Marrero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Guerrero Bustos; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Alicia Valero Delgado; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan José de Damborenea González; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Gloria Patricia Rodríguez Donoso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco José Alguacil Priego; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Javier Sanchez Montero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Belén Torres Barreiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Xosé Ramón Novoa Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Isabel Maria Del Coro Goñi Echave; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Romero Gutiérrez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Antonio Jiménez Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 4

«Modelización de materiales y procesos complejos»; «Materiales de baja dimensionalidad»

Tribunal titular

Presidenta: Doña M. Carmen Muñoz de Pablo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francisco Javier Aizpurúa Iriazabal; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Dolores Alba Carranza; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Jaime Ferrer Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Myriam Haydee Aguirre; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Pilar Amo Ochoa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Consuelo Moreno Barahona; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente

Presidente: Don Ramón Aguado Sola; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Andrés Arnau Pino; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pablo García Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Andrés Castellanos Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María José Calderón Prieto; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Prados Montaña; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Félix Juan Zamora Abanades; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 5

«Efecto de nanomateriales y nanopartículas sobre el epigenoma»; «Materiales cerámicos avanzados de interés tecnológico»; «Síntesis, procesamiento y caracterización de materiales cerámicos y vítreos»; «Desarrollo y optimización de materiales de construcción en el marco de la estrategia del cambio global»

Tribunal titular:

Presidente: Don Glenn Christopher Mather; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Eva Chinarro Martín; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Pablo Fernández Navarro; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Begoña Colas Escudero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Eloísa Cordoncillo Cordoncillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Maximina Romero Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Juan Soto Camino; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Belén Cabal Álvarez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Begoña Ferrari Fernández; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Barba Juan; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alejandro Varez Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco A. Corpas Iglesias;

Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Maria Isabel González Díez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Jesús Revuelta Crespo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 6

«Ciencia abierta, preparación y explotación de grandes proyectos científicos: misión plato y otros grandes proyectos instrumentales»; «Modelización y observación de protoestrellas y discos protoplanetarios»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Olga Muñoz Gomez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Miguel Ángel Satorre Aznar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Francisco Gomez Rivero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Minia Manteiga Outeiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Javier Díaz Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Josefa Masegosa Gallego; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Rosario Lopez Hermoso; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eloy Rodríguez Martínez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Cristina Dioscora Ramos Almeida; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Marti Ribas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María Solanes Majua; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Paula Gabriela Benavidez Lozano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jose Carlos Guirado Puerta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María González Delgado; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 7

«Astrofísica observacional de rayos gamma de muy alta energía (tev), astrofísica galáctica de rayos x y desarrollo de extp»; «Tecnologías espaciales para la observación de la tierra»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Margarita Hernanz Carbo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Miguel Torrejón Vázquez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Laura Tolos Rigueiro; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Cortina Blanco; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Luis Font Guiteras; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Pascuala García Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Miguel Mas Hesse; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Aldo Marcelo Serenelli; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Juan Abel Barrio Uña; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Mario Chica Olmo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Teresa Ceballos Merino; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Felicísimo Moreno Méndez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan Montaña Puig; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Mar Mezcuca Pallerola; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 8

«Caracterización avanzada de materiales»; «Electrónica orgánica y sus aplicaciones»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Rosa Palacín Peiro; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Jacobo Santamaria Sánchez-Barriga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando García Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Rosa Aguilar de Armas; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Ángeles Díaz García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Gerard Tobías Rossell; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Julia Cristóbal Ortega; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Segura Castedo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don José Francisco Fernández Lozano; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Amparo Fuertes Miquel; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Paulis Lumbreras; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan Casado Cordón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Moisés Villalvilla Soria; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ana Isabel Becerro Nieto; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 9

«Nanomateriales para nanomedicina y energía»; «Técnicas avanzadas para la caracterización de materiales»; «Diseño y síntesis de materiales orgánicos auto-ensamblados»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Rosa Isabel Merino Rubio; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Alberto Ibáñez Rodríguez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Isabel Alonso Carmona; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Ana Belén Hungría Hernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Belén Villacampa Naverac; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Marrero López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Andrés Guerrero Martínez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Daniel Ruiz Molina; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Blanca Ros Latienda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Juan Calvino Gámez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Torrelles Albareda; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Ángela Sastre Santos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rafael Gómez Ramírez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María de La Concepción Serrano López-Terradas; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 10

«Espintrónica y óptica en nanoestructuras»; «Nanofabricación y prototipado»; «Nanopartículas para tecnologías emergentes: salud, catálisis, electrónica, fotónica»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ainara Aguadero Garin; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Amadeo López Vázquez de Parga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Arantzazu Mascaraque Susunaga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Gonzalo Fuentes Iriarte; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco Yubero Valencia; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Daniel Arcos Navarrete; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Teresa Portoles Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Yves Huttel; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Del Carmen Polo Trasancos; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Martina Corso; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Pilar Aranda Gallego; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Andrés Aguado Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Rodolfo Miranda Soriano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carmen Munuera López; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 11

«Síntesis y caracterización avanzada de materiales de baja dimensionalidad para aplicaciones biomédicas»; «Síntesis y estudios optoelectrónicos de películas de perovskitas de gap estrecho en dispositivos fotovoltaicos»; «Materiales y modelos para fonónica fundamental y aplicada»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Monica Lira Cantu; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Miguel Muñoz Rojo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Olga Mena Requejo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Ignacio Arnaudas Pontaque; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Del Peral Gochicoa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Begoña de La Cruz Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Luis Contreras González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Gomez Romero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francisco J. Cuevas Maestro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Elvira Gamiz Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Vicente A. Azcoiti Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Sergio Navas Concha; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Pilar Hernandez Gamazo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 12

«Ultrasonidos para terapia»; «Desarrollo de tecnologías ópticas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Belén Ballesteros Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Filomeno Sánchez Martínez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Sagrario Martínez Ramírez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María José Rodríguez Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Luis Alberto Angurel Lambán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jorge Gosalbez Castillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Luisa Eugenia Bausa López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María Soto Crespo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Josefina Torres Redondo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Sergio Barbero Briones; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Javier Alda Serrano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pablo Artal Soriano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María Capmany Franco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Natalia Díaz Herrera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 13

«Matemáticas»; «Física teórica de partículas y astropartículas. Aspectos teóricos de la gravitación»

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Parcet Hernandez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Concepción M. Martínez Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Roberto Pena Ruano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Michele Maltoni; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Karl Landsteiner; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Mar Bastero Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Magdalena Rodríguez Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Jesus Carro Rosell; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Fernando M. Soria de Diego; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Ulla Miguel; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Siannah Peñaranda Rivas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ruth Lazcoz Saez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jorge Cepa Nogue; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Joaquín Pérez Muñoz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 14

«Materiales ópticos avanzados»; «Superficies funcionales nanoestructuradas por técnicas de vacío y plasma»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana Isabel Becerro Nieto; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Ángel Francisco González Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Javier Del Castillo Vargas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Isabel Sofía Ascensión Montero Herrero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Isabel Pastoriza Santos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Carrasco Sanz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Miguel Sansano Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Yubero Valencia; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Gabriel Sebastián Lozano Barbero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Rosario Núñez Aguilera; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco J. Pérez Trujillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Dolores Martín Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan de La Cruz Cardona Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Fernando Moreno Gracia; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 15

«Polímeros funcionales y para aplicaciones avanzadas»; «Nanoestructuración de polímeros»; «Interacción luz-materia en la nanoescala»

Tribunal titular:

Presidente: Don Santiago Sanchez Cortes; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Alexandra Muñoz Bonilla; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Aurora Nogales Ruiz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Clara M. Gomez Clari; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Carlos Rodriguez Cabello; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Joan Carles Ronda Bargallo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Maria Paulis Lumbreras; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Esther Rebollar Gonzalez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Óscar Gálvez González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Miguel Ángel Rodríguez Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alejandro Manjavacas Arévalo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Teresa Galia Clua; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Ramón Leiza Recondo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Marta Fernandez Garcia; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 16

«Física experimental de astropartículas y altas energías»; «Teoría cuántica de campos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Begoña de La Cruz Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Olga Mena Requejo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco Javier Cuevas Maestro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Del Peral Gochicoa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco José Botella Olcina; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Sergio Navas Concha; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Álvarez Ruso; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Elvira Gamiz Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Pilar Hernández Gamazo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicente A. Azcoiti Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Luis Contreras González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Susana V. Cebrián Guajardo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Diego Vázquez Garcia de La Vega; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 17

«Física interdisciplinar y sistemas complejos»; «Propagación de retrasos en el transporte aéreo como procesamiento de información»; «Teoría y experimento en física atómica, molecular, astrofísica y óptica cuántica»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francisco J. Cuevas Maestro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Muñoz Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Roberta Zambrini; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Javier Mancebo Cortés; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Estrella Rausell Tamayo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Marta Isabel Hernández Hernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Lacasta Llacer; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Olga Mena Requejo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Javier Martín Buldu; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María Benito Zafrilla; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Adán Cabello Quintero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Elvira Gamiz Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Pilar Carolina Ruiz Lapuente; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 18

«Inteligencia artificial»

Tribunal titular:

Presidente: Don Enric Plaza Cervera; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Inés Couso Blanco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi Sabater Mir; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Teresa López Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Wernher Marco Schorlemmer; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Pilar Dellunde Clave; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Manuel Ojeda Aciego; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Sara Degli Esposti; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Tommaso Flaminio; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Isabel Vanrell Martorell; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nardine Osman Alameh; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Eva Onaindia de La Rivaherrera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jesús Medina Moreno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ernest Valvery Llobet; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 19

«Micro nanotecnologías para dispositivos, circuitos y sistemas electrónicos o fotónicos avanzados»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Bausells Roige; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José María de Teresa Nogueras; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Xavier Oriols Pladevall; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel Udias Moinelo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Gloria Huertas Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María José M. Esplandiu Egido; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Marta Clement Lorenzo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosa Villa Sanz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don José Manuel de La Rosa Utrera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Ignacio Martín Carbajo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Jesús López Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Calderón Prieto; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Francisca Peiro Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Lourdes Pelaz Montes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 20

«Nano y microtecnología»; «Investigación en circuitos y sistemas micro, y nano-electrónicos avanzados»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Ujué González Sagardoy; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María José Avedillo de Juan; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Pilar Pina Iritia; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel de La Rosa Utrera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Belén Teresa Calvo Lopez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jaume Agapit Segura Fuster; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Lluís Balcells Argemi; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Bernabé Linares Barranco; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Marta Clement Lorenzo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Del Pilar Martínez Solorzano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Fernando Pardo Carpio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Luisa Vallejo Lopez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Jesús López Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Yolanda González Díez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 21

«Procesos sostenibles para la generación de energía, nuevas materias primas y productos químicos a partir de recursos renovables»; «Diseño y síntesis sostenible de materiales de carbono para tecnologías de almacenamiento electroquímico de energía»; «Descarbonización del sector energético e industrial»

Tribunal titular:

Presidente: Don Marcos José Granda Ferreira; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Carmen Mayoral Gastón; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Rafael Mariscal López; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Luz Sánchez Silva; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Gilarranz Redondo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jaime Aurelio Viña Olay; Cuerpo

de Catedráticos de Universidad. Doña M. Ángeles Lillo Ródenas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Mercedes Diaz Somoano; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Don Miguel Ángel Centeno Gallego; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Consuelo Álvarez Galván; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ángel Fernández Mohedano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Paula Sanchez Paredes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Benjamín Solsona Espriu; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Martín Olazar Aurrecoechea; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 22

«Catalizadores heterogéneos o enzimáticos para los objetivos de desarrollo sostenible, desde la búsqueda a la aplicación»; «Procesos más eficientes y con menor huella de carbono para la producción de productos químicos empleando catalizadores heterogéneos metálicos o mediante reactores electro-catalíticos»; «Catálisis sostenible para síntesis selectiva de productos de alto valor añadido»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Inmaculada Rodriguez Ramos; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Domingo Manuel Perez Coll; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Miguel Palomo Carmona; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Narciso Homs Marti; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Asunción Alonso Lomillo; Doña Rosa M. Martin Aranda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Guillermo Mínguez Espallargas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Roberto Fernandez Lafuente; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Urbano Manuel Diaz Morales; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Sara Iborra Chornet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicente Gotor Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Clara Casado Coterillo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Eva Díez Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Susana Camarero Fernández; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 23

«Estrategias analíticas y nuevas metodologías en toxicología y evaluación de riesgos ambientales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Elena Ibáñez Ezequiel; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Juan Carlos Navarro Tárrega; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Miguel González Doncel; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Santiago Sabaté Jorba; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ana María de Juan Capdevila; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Amparo Torreblanca Tamarit; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Stella Moreno Grau; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julián Blasco Moreno; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Montserrat Solé Rovira; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Inmaculada Varo Vaello; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Rosa María Marce Recasens; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Miren Pilare Cajaraville Bereziartua; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena Escubedo Rafa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ángel José Gutiérrez Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 24

«Diseño, preparación y aplicaciones de compuestos organometálicos o sistemas nanométricos moleculares»; «Interacciones y dinámica de macromoléculas biológicas estudiadas por rnmn en disolución y en estado sólido, xfel y por otros métodos estructurales y computacionales»

Tribunal titular:

Presidente: Don Armando Joaquín Albert de La Cruz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Pilar Palma Ramírez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Inmaculada Ratera Bastardas; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ramón Jesús Gómez Arrayas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Nuria Rendón Márquez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Roser Pleixats Rovira; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Ruiz Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Ángeles Jiménez López; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don José María Lassaletta Simón; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Luis Chiara Romero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Dolores I. Marin Palma; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Federico Gago Badenas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M.^a Gema de La Torre Ponce; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Luis Neira Faleiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 25

«Nanoestructuras y nuevas aproximaciones a la investigación en química biológica»; «Química computacional y modelización»; «Desarrollo de nuevos catalizadores metálicos moleculares, estudios mecanísticos y análisis de interacciones no covalentes»

Tribunal titular:

Presidente: Don Ramón Eritja Casadella; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Gemma Triola Guillem; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Jesús Martín Tello; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Silvia Ortega Gutiérrez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Rosa María Llusar Barelles; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Vicente Moliner Ibáñez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Del Mar Reguero de La Poza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Concepción Gimeno Floria; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Ignacio Alfonso Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Carlos Márquez Álvarez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Mercedes Valiente Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Victoriano Polo Ortiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rodolfo Lavilla Grifols; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ramón Martínez Máñez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 26

«Herramientas químicas para el tratamiento de enfermedades infecciosas»; «Metodologías sintéticas avanzadas en química orgánica de interés en salud, medio ambiente y bienestar social»; «Herramientas químicas aplicadas a sistemas biológicos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Alma Viso Beronda; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Ernesto Quesada Del Sol; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Cristina Tejel Altarriba; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Julián Alemán Lara; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Concepción Estibaliz Alonso Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Eduardo Peris Fajarnes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan José Vaquero López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Bernardo Herradón García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Nadine Jagerovic; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Julia María Revuelta Crespo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Dolores Pérez Meiras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Corzana López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Rosario Fátima Fernández Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Belinda Benhamu Salamanca; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 27

«Dinámica celular y nuclear de células de mamífero»; «Estudio de los mecanismos moleculares de la división celular: dinámica nuclear y celular»; «Mecanismos moleculares y cuantitativos de la dinámica celular y tisular en desarrollo y homeostasis»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carmen Gallego Gonzalez; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Vocales: Don José Luis Barbero Esteban; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Ana Isabel Rojas González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco Javier Díez Guerra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Del Carmen Baño Aracil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don César Roncero Maíllo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Rosa María Aligue Alemany; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Andrés Joaquín López Contreras; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Marta Llimargas Casanova; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Alberto Viera Vicario; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Esther

Velázquez Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Fernando de La Cruz Calahorra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Helena Mira Aparicio; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Juan Pedro Bolaños Hernandez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 28

«Aproximaciones genómicas para identificar genes involucrados en enfermedades psiquiátricas»; «Dna mitocondrial en neurodegeneración»; «Patogenia de trastornos nerviosos y psiquiátricos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Perez Otaño; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Alberto Pascual Bravo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Carmen Espinet Mestre; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Rodríguez Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Jesús Bullido Gómez-Heras; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Juana Gallar Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Javier Fernandez Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Pascual López Atalaya Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña M. Carmen Sola Subirana; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don David Comas Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Roser Masgrau Juanola; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan José Toledo Aral; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Coral Sanfeliu Pujol; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Bru Cormand Rifa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 29

«Circuitos neuronales y conducta. Plasticidad del sistema nervioso»; «Bases moleculares de la enfermedad, neuropatología y envejecimiento»; «Neurobiología de invertebrados, neuroregeneración por reprogramación celular directa, linajes celulares y reprogramación en el cerebro»

Tribunal titular:

Presidente: Don Santiago Canals Gamoneda; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Liset Menéndez de La Prida; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Enrique Lanuza Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Victoria Llorens Martin; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Eliseo Olucha Bordonau; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Agnes Guart Masso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Antonio Sánchez Alcaraz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Sandra Jurado Sanchez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Gertrudis Perea Parrilla; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Antonio Del Río Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Anna Genesca Garrigosa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos José Matute Almau; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Trinidad Herrero Ezquerro;

Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Manuel Álvarez Dolado; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 30

«Dinámica y función del genoma en regeneración y cáncer»; «Biología y genética molecular del cáncer»

Tribunal titular:

Presidente: Don Eladio Andres Velasco Sampedro; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Doña Sandra Blanco Benavente; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Fernando Domínguez Puente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Rosario Cueva Noval; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Alberto Muñoz Terol; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Catalina Ribas Núñez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Ángeles Vicente López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Encarnación Martínez Salas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Miguel Vicente Manzanares; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Romero Portillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Benilde Jiménez Cuenca; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Xosé Ramón García Bustelo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana María Rodríguez Quesada; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Jesús López Otín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 31

«Biotecnología microbiana y de enzimas. Fisiopatología del complemento»; «Proliferación celular y expresión génica en plantas»; «Patogénesis y evasión inmune en poxvirus»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Margarita Saiz Zalabardo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Don Germán Alejandro Rivas Caballero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana Clara Abadía Molina; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Fernando Corrales Izquierdo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Josefa Huertas Romera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José María Romero Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Mercedes Domínguez Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jose Manuel Franco Zorrilla; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.
Vocales: Doña María Montoya González; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ana María Pérez Castillo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Enrique García Olivares; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María África González Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Manuel González Triguero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María Almendral Del Río; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 32

«Neurociencia computacional»; «Biofísica y biología estructural»; «Biología y biofísica computacional y de sistemas»; «Implementación de aproximaciones de biología integrativa y de sistemas a la mejora de plantas de interés en alimentación y farmacología»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana Victoria Conesa Cegarra; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Gabriel Moncalian Montes; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Carmen San Martín Pastrana; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Fernando Maestu Unturbe; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Rosario Osta Pinzolas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Stephan Pollmann; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Irene Díaz Moreno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Álvaro Villarroel Muñoz; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Ana María Rojas Mendoza; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Yamir Moreno Vega; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Ángeles Moro Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Luis Llacer Guerri; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Luz Montesinos Gutiérrez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ramón Farré Ventura; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 33

«Factores epigenéticos en la patofisiología de las células de la sangre»; «Mecanismos moleculares de enfermedades asociadas al envejecimiento, raras o metabólicas»; «Aproximaciones terapéuticas y mecanismos moleculares de enfermedades humanas complejas, parasitarias o víricas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Gómez Vicentefranqueira; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Juan Carlos Morales Sánchez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Yolanda Rodríguez Carrasco; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Cuadrado Pastor; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Silvia Ortega Gutiérrez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Rafael Rodríguez Ariza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Gómez Benito; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mario Delgado Mora; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Ángeles Martínez Balbas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Mario Durán Prado; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Dolores Ganfornina Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Pozo Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Teresa Giráldez Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Antonio López Guerrero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 34

«Genética y genómica bacterianas»; «Biotecnología para el control de virus: interacciones con hospedadores, sistema immune y bamderolasterapias»; «Microbiología celular, biología funcional y genómica de organismos simples»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Alicia María Muro Pastor; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Don Juan María García Lobo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Eulalia de Nadal Clanchet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rafael Giraldo Suárez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Rosario Y. Sánchez Martín; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jesús Pérez Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Margarita Del Val Latorre; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pablo Gastaminza Landart; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Doña María Henar Valdivieso Montero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José María Almendral Del Rio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Beatriz Galán Sicilia; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Alberto Jiménez García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Matxalen Llosa Blas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Pérez Martín; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 35

«Fisiología de células dendríticas»; «Fisiopatología molecular y celular de las enfermedades humanas»; «Ingeniería de tejidos para el estudio de la genómica y epigenómica del desarrollo humano y las enfermedades congénitas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Inés María Antón Gutiérrez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Don Miguel Ángel Íñiguez Peña; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Marta Llimargas Casanova; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan José Toledo Aral; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Ángeles Moro Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Francisco Arenillas Lara; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Dolores Martín Bermudo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Esteban Veiga Chacón; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Doña Carmen Gallego González; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Antonio Rosado Dionisio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nieves Agell Jane; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Carlos Antón Cantó; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Pérez Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Trinidad Herrero Ezquerro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 36

«Modelación de procesos hidrogeológicos en zonas urbanas»; «Exposición a contaminantes atmosféricos y efectos en la salud»; «Aguas subterráneas y cambio global»; «Conservación y manejo eficiente del agua en ecosistemas mediterráneos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña África de La Hera Portillo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Enrique Vázquez Suñe; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Purificación Lopez Mahía; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María Calaforra Chordi; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Castillo Martín; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Jesús Damián de La Rosa Díaz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Andrés Alastuey Uros; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. José Polo Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Marta García Vivanco; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Luisa Calvache Quesada; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan José Durán Valsero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Juan José Alarcón Cabañero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Bartolomé Andreo Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 37

«Estructura y dinámica de la litosfera»; «Geodinámica. Análisis de cuencas. Paleooceanografía»; «Geociencias marinas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Montserrat Torne Escasany; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Francisco Javier Rodríguez Tovar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carlota Escutia Dotti; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Fernando Bohoyo Muñoz; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Belén Rubio Armesto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Puy Ayarza Arribas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pedro Luis Martín Martín; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jaime Verges Masip; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Estefanía Llave Barranco; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Miguel Azañón Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Irene Alejo Flores; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Javier Del Pilar Escuder Viruete; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Eulalia Masana Closa; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan Gómez Barreiro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 38

«Procesos y recursos geológicos para la transición ecológica»; «Cristalización y cristalografía de materiales»; «Minerales, procesos y recursos geológicos para la transición ecológica»

Tribunal titular:

Presidente: Don Alberto López Galindo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Mercedes Suárez Barrios; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco J. Luque Del Villar; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Margarita María Darder Colom; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Pilar Mata Campo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Jaime Fernando Cuevas Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Joaquín Antonio Proenza Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Pilar Aranda Gallego; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Claro Ignacio Sainz Díaz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Ángeles Fernández González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Blanca Bauluz Lázaro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Emilia García Romero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Sergio Sánchez Del Moral; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Encarnación Ruiz Agudo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 39

«Ciencias marinas y cambio global»; «Teledetección óptica de las regiones costeras»; «Procesos oceanográficos costeros»; «Biogeoquímica de la interfase rio-ribera en ecosistemas mediterráneos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Xosé Anxelu Gutiérrez Moran; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Carolina Gabarro Prats; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Enrique Tent Manclus; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Carlos Manuel García Jiménez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Isabel Emma Huertas Cabilla; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ana María Bernabéu Tello; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Beatriz Mouriño Carballido; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Dolors Vaque Vidal; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Gloria Peralta González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Carmen María González Castro; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Nona Sheila Agawin Romualdo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Gotzon Basterrechea Oyarzabal; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Miguel Ángel Nombela Castaño; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Manuel Imeldo Arbelo Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 40

«Ecología planctónica y biogeoquímica»; «Modelado estocástico en evaluación de recursos pesqueros»; «Ecología bentónica»; «Socio economía aplicada a servicios ecosistémicos marinos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Mikel Latasa Arcalis; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Simón Ruiz Valero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Consuelo Pazo Martínez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco Javier Maynou Hernandez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Just Tomas Bayle Sempere; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Cruz Palacín Cabañas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Montserrat Vidal Barcelona; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Coll Montón; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don José Lucas Pérez Llorens; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Gabriel Rosón Porto; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Iris Eline Hendriks; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Concepción Rodríguez Prieto; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan Carlos Suris Regueiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Teresa Alcoverro Pedrola; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 41

«Organización y evolución del genoma en plantas silvestres»; «Genómica de poblaciones humanas»; «Sistemática y bases genómicas de la evolución vegetal y fúngica»; «Biodiversidad y cambio global»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Pilar Prieto Aranda; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Elena Casacuberta Suñer; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Patrick Stefan Fitze; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Montserrat Arista Palmero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio González Martín; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Concepción de La Rúa Vaca; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francesc Calafell Majo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pablo Vargas Gómez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Nuria García Jacas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Antonio Marcial Escudero Lirio; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Esther Esteban Torné; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Prieto Álvaro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Montserrat Martínez Ortega; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jaime Huerta Cepas; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 42

«Ecología y evolución»; «Interacciones plantas-humanos: etnobotánica»; «Ecología y cambio global»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Asunción Ríos Murillo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Ignacio Bartomeus Roig; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Margalida Vaca; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Estefanía Gascón García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan Arroyo Marín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Montserrat Martínez Ortega; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Inés Mínguez Tudela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juli García Pausas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Carlos Real Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Miguel Clavero Pineda; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Rosa María Gómez Cerezo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Javier José Cancela Barrio; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Sara Palacio Blasco; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Luisa Gallardo Pino; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 43

«Demografía animal y conservación»; «Aproximaciones interdisciplinarias en gestión y conservación de fauna terrestre»; «Ciencias y biotecnologías aplicadas a la fauna silvestre y la salud global»; «Incendios forestales, efectos medioambientales y restauración de funciones ecosistémicas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Del Mar Delgado Sánchez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don José María Fedriani Laffitte; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Javier Pico Mercader; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ana García Moreno; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Susana Suarez Seoane; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Badia Villas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Isabel Muñoz Gracia; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joaquín Hortal Muñoz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Elena Angulo Aguado; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Teresa Abaigar Ancin; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Ramón Obeso Suárez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Antonio Sánchez Zapata; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Carlos R. Retuerto Franco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Leonor Calvo Galván; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 44

«Monitorización climática y geobiológica del cambio global en ecosistemas subterráneos»; «Modelización y experimentación de procesos hidrodinámicos y sedimentarios en cursos fluviales»; «Medio ambiente y cambio global»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana Moreno Caballud; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Antonio Luis Delgado Huertas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Pilar Llorens García; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María José Domínguez Cuesta; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco José Martín Peinado; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Teresa Bardaji Azcarate; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Javier Lario Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Santiago Beguería Portugués; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Penélope Serrano Ortiz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Juan Ignacio López Moreno; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Purificación Ruiz Flaño; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Carolina Guardiola Albert; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Inmaculada de Vicente Álvarez de Manzaneda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Palacios Estremera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 45

«Estrategias de control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas en agricultura»; «Resistencia a estreses en cultivos agrarios»; «Interacción planta-microorganismo»; «Adaptación de las plantas al cambio climático»

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel González Núñez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Sonia Rodríguez Cruz; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Montaña Mena Marugan; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Flor Budia Marigil; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Luis Rey Navarro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Rosa María Murillo Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Manuel Palacios Alberti; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Esmeralda Morillo Gonzalez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Jaime Cubero Dabrio; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco Manuel Cazorla López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Anna Bonaterra Carreras; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Luis Santiago Blanco; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Lopez Piñeiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Dolores Fernandez Ortuño; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 46

«Genética y mejora de cultivos»; «Mejora genética de cultivos herbáceos»; «Genómica y mejora genética de la vid»

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Alonso Blanco; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.
Vocales: Doña María Begoña Pérez Vich; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Belén Pico Sirvent; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Pose Padilla; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ana María Butrón Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Alberto Ferrer Prats; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Encarnación Núñez Olivera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Raquel Sánchez Pérez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Don Xoaquín Moreira Tome; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Pedro García García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Miguel Ángel Botella Mesa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Concepción Ávila Saez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Casas Cendoya; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ignacio Romagosa Clariana; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 47

«Bioquímica y ecofisiología de cultivos»; «Regulación hídrica y nutricional en plantas»; «Fisiología y regulación del uso del agua en agricultura»

Tribunal titular:

Presidente: Don Ignacio Manuel Pérez Ramos; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Doña Micaela S.S. Carvajal Alcaraz; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Aurelio Gómez Cadenas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Josefina Maria Bota Salort; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ismael Aranda García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Luisa Gallardo Pino; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Enrique Mateos Naranjo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Engracia Maria Madejón Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Andrés José Belver Cano; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Vicent Arbona Mengual; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Pedro Antonio Nortes Tortosa; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Rosa Ana López Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Begoña González Moro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Dolores Garrido Garrido; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 48

«Uso sostenible del agua en agricultura»; «Manejo sostenible del suelo en sistemas agrarios y forestales»; «Biorremediación de suelos»; «Agronomía de cultivos extensivos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Mercedes Lucas Sánchez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don José Cavero Campo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Raúl Zornoza Belmonte; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Francisco Maestre Valero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Emilia Fernández Ondoño; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Marta Goberna Estellés; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Antonio Delgado García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Burguete Tolosa; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Margarita Matilde Ros Muñoz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Francisca Santiveri Morata; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Teresa Lacuesta Calvo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Luis Eduardo Hernández Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco Osorio Robles; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elvira Díaz Pereira; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 49

«Acuicultura marina»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carolina Tafalla Piñeiro; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francesc Piferrer Circuns; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Luis Soengas Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Isabel Navarro Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Valle Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Luz M. Pérez Igualada; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Sonia Dios Vidal; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Gonzalo Martínez Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Mercedes Blázquez Peinado; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Miguel Mancera Romero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Paz Herraiz Ortega; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Óscar Monroig Marza; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Carmen Bouza Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Constenia Matalobos; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 50

«Nutrición, producción y sanidad de rumiantes domésticos»; «Biología de la reproducción animal»; «Investigación en genómica y ómicas en patógenos animales y zoonóticos»; «Inmunología aplicada a sanidad animal»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana I. De La Torre Reoyo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Pablo Gutiérrez Toral; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Valentín Pérez Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Del Mar Blanco Gutiérrez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Francisco Ruiz Fons; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Rosa María Bolea Bailo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rafaela Cuenca Valera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ramsés Reina Arias; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Esther Blanco Lavilla; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Carmen Ferreras Estrada; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Encina González Martínez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Milagros Cristina Estesó Díez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ángel Zaballos Sanz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Lázaro Jesús Salinas Lorente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 51

«Biología molecular de plantas»; «Metabolismo primario en cultivos»; «Biotecnología de metabolismo primario y secundario»; «Redes reguladoras en agricultura»

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Rodríguez Concepción; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Miriam Calonje Macaya; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Julio Pereto Magraner; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Víctor Flors Herrero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Purificación Corchete Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Mercedes Bonfill Baldrich; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Araceli Díaz Perales; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Salomé Prat Monguio; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José María Belles Albert; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Roque Luis Ros Palau; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Carmen Fenoll Comes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carmen Lucía Ramírez Nasto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Mar Castellano Moreno; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Iker Aranjuelo Michelena; Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

Tribunal n.º 52

«Respuesta al estrés en plantas»; «Interacciones beneficiosas planta-microorganismo»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Mariam Sahrawy Barragan; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Juan Bautista Arellano Martínez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Josefa Huertas Romera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Carmen Hernández Fort; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Paloma Sánchez Bel; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Cesareo Maria Arrese-Igor Sanchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Emilio Montesinos Seguí; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo de La Peña Alonso; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Nuria Sánchez Coll; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Manuel Pérez Ruiz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Marta Santalla Ferradas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Beatriz Rodríguez Vazquez de Aldana; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francesc X. Sorribas Royo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Carlos Gaspar Polanco de La Puente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 53

«Biotecnología y microbiología de alimentos»; «Abordajes biotecnológicos de hongos y levaduras en ciencia de alimentos»; «Procesos biotecnológicos para el desarrollo de alimentos vegetales»; «Caracterización y valorización de recursos naturales de interés alimentario»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Clara Rosa González de Los Reyes-Gavilán; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Adolfo José Martínez Rodríguez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Rosario Muñoz Moreno; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Miguel Ángel Botella Mesa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Cocero Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Eulogio Castro Galiano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Adriana Laca Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Gueimonde Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Maria Teresa Sanchez Ballesta; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Benevides Costa Pessela Joao; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Teresa García Cubero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Manuel Rendueles de La Vega; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Ángeles Sanromán Braga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Vílchez Lobato; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 54

«Caracterización de riesgos microbiológicos en alimentos y aguas»; «Alergenicidad de las proteínas alimentarias»; «Estrategias para garantizar la producción segura de los productos lácteos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana Allende Prieto; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Elena Peñas Pozo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Joaquín V. Martínez Suárez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Carolina Sousa Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Gemma Castella Gómez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Carlos Alonso Calleja; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Valero Diaz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Noe Arroyo López; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Joaquín Gómez Estaca; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Carmen Pérez Camino; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Ángel Rufián Henares; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicente Sanchís Almenar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Belén García-Villanova Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María García Gimeno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 55

«Calidad y seguridad alimentaria»; «Calidad sensorial de los alimentos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Beatriz Martínez Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Diego Luis García González; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Carmen Cuadrado Hoyo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Antonio Javier Ramos Girona; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicente Ferreira González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Del Carmen Vidal Carou; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Miguel Gálvez Del Postigo Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joaquín Jesús Salas Liñan; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Pilar García Suárez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Luis Arques Orobon; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Teresa González Jaén; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Teresa María López Díaz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Alfredo Palop Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Del Rosario Rodil Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 56

«Nutrición y actividad biológica de los alimentos e ingredientes»; «Mecanismos moleculares implicados en los beneficios para la salud de los alimentos de origen marino»; «Obtención y evaluación de alimentos e ingredientes con actividad biológica»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Victoria Moreno Arribas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Vicente Monedero García; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Raquel Olías Sánchez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Manuel Martín Bermudo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Pérez Vizcaíno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa M. Sola Alberich; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Luisa Marina Alegre; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Fontecha Alonso; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Jesús Yebra Yebra; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José María Landete Iranzo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Amparo A. Alegría Torán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María Lamuela Raventos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco José Tinahones Madueño; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicente Micol Molina; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 57

«Espectro-radiometría para la modelización de los ecosistemas y su diversidad mediante teledetección»; «Los procesos de generación y aplicación del conocimiento: nuevos patrones de colaboración, dimensión territorial»; «Dimensión social de la salud»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carolina Cañibano Sánchez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Francisco Javier Martínez Vega; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ana María González Ramos; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Teresa Camacho Olmedo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Ramón Rodríguez Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Lourdes Lostao Unzu; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Santiago Manuel López García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Guillermo Palau Salvador; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Doña M. Pilar Martín Isabel; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco José Ausín Díez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Isabel Jociles Rubio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Xavier Pons Fernandez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Julia Olmos Peñuela; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Enrique Orduña Malea; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 58

«Políticas públicas: sociología de las teorías conspirativas»; «Economía ambiental»; «Análisis económico»

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Herreros Vázquez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Esther Hauk; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Dulce Nombre Manzano Espinosa; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Emilio J. Cerda Tena; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Mari Paz Espinosa Alejos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi Masso Carreras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Estrella Gualda Caballero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Paola Beatriz Ovando Pol; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Hugo Rodríguez Mendizabal; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Matthew Benjamín Ellman; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Astrid Barrio Lopez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Fernando C. Rodríguez López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Betty Agnani; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Antonio Romero Medina; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 59

«Cristianismo, Judaísmo e Islam: estudios sociales y culturales»; «Filología árabe. técnicas de procesamiento y análisis de textos orales y escritos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Montserrat Benítez Fernández; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Mariano Gómez Aranda; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Don Ricardo José Muñoz Solla; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Elena Jesús de Felipe Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Rachid El Hour Amro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Morras Ruiz-Falcó; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Elvira María Martín Contreras; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jan Thiele; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Doña Ana María Carballeira Debasa; Escala de Científicos Titulares de OPs. Doña María Maravillas Aguiar Aguiar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ignacio Ferrando Frutos; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Barbara Boloix Gallardo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alejandro García Sanjuan; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Maria Esperanza Alfonso Carro; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Tribunal n.º 60

«Historia medieval e historia moderna»; «Cultura médica y científica en la historia: saberes, prácticas y patrimonio»

Tribunal titular:

Presidente: Don Julio Escalona Monge; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Vocales: Doña María Isabel Porras Gallo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Jesús Bravo Caro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Fernández Izquierdo; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Doña María Montserrat Cabre Pairet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Álvaro Girón Sierra; Escala de Científicos Titulares de OPs. Doña Carmen Sanz Ayan; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Elena María García Guerra; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Don Juan Vicente García Marsilla; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ana María Rodríguez López; Escala de Profesores de Investigación de OPs. Don Manuel Sánchez Herrero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Enrique Perdiguero Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Arrizabalaga Valbuena; Escala de Profesores de Investigación de OPs. Doña Ángela Muñoz Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 61

«Antropología sonora y patrimonio»; «Estudios literarios y culturales en un entorno digital. El español: patrimonio histórico e identidad social. Antropología digital»; «Sociología del patrimonio cultural y agroalimentario»

Tribunal titular:

Presidente: Don Mariano Quirós García; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Doña Cristina Sánchez Carretero; Escala de Científicos Titulares de OPs. Don Xavier Tubau Moreu; Escala de Científicos Titulares de OPs. Doña Raquel de La Cruz Modino; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M.ª Amparo Lasen Díaz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Morras Ruiz-Falcó; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Ramón Morala Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Jesús Torrens Álvarez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don José Martí Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Gloria Claveria Nadal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miquel Domenech Argemi; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Astrid Wagner; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Pedro Sánchez-Prieto Borja; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Pilar de Uña Álvarez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 62

«Arqueología protohistórica»; «Historia del arte, cultura y ecología»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Idoia Murga Castro; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Sebastián Celestino Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Miguel Ángel Chaves Martín; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M.^a Pilar Mogollón Cano-Cortés; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Mariano Torres Ortiz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Rodrigo Gutiérrez Viñuales; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Sivia María Alfaye Villa; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Miguel Cabañas Bravo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Trinidad Tortosa Rocamora; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Esther Alba Pagan; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ignacio Pavón Soldevila; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Mónica Carabias Alvaro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Eloy Gomez Pellón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carmen Riquez Cuenca; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 63

«Fenomenología de las emociones. Desafíos éticos y retos tecnológicos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Graciela Amalia Fainstein Lamuedra; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Mario Alfonso Toboso Martín; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Rogelio Rovira Madrid; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Luisa Paz Rodríguez Suárez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Pilar Fernández Beites; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Manuel Chillón Lorenzo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Agustín Serrano de Haro Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Roberto Rodríguez Aramayo; Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Vocales: Doña Melania Moscoso Pérez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Leonardo Rodríguez Dupla; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Rafael Lorenzo Alquezar; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M.^a Carmen López Sainz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Fernando Aguiar

González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Inmaculada Murcia Serrano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 64

«Bioenergía, bioproductos y valoración de residuos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Aurora Santos López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Benigno Sánchez Cabrero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Teresa García Cubero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Manuel Moya Milar; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Ibarra Trejo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Félix González González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María del Carmen Alonso García; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Manuel Pascual Hernández Cutuli, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Doña Covadonga Pevida García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Teresa Mendiara Negro; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 65

«Terapia génica de adición y edición génica en enfermedades hematológicas y cánceres raros»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Antonio Bueren Roncero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Paula Río Galdo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don José Carlos Segovia Sanz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Beatriz Martínez Delgado; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Rivera Pozo; Personal Estatutario Salud CCAA.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marina Inmaculada Carín Ferreira; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Guillermo Güenechea Amurrio; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Susana Navarro Ordoñez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs; Don José Antonio Casado Olea; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Luisa Lozano Almela; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 66

«Análisis de sostenibilidad de sistemas energéticos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Assumpció Antón Vallejo; Investigadora Senior.

Secretario: Don Francisco Javier Domínguez Bravo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Javier Dufour Andía; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Cristina Prades López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Gumersindo Feijoo Costa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joan Francesc Rieradevall i Pons; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Ana Prades López; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Rosario Vidal Nadal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Diego Iribarren Lorenzo; Investigador titular IMDEA. Doña Marta Schuhmacher; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 67

«Generación eléctrica renovable y eficiencia energética»

Tribunal titular:

Presidente: Don David García Menéndez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Nieves Vela Barrionuevo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Enrique San Andrés Serrano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Luisa Montoya Redondo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco Javier Alonso Ripoll; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Paloma Fernández Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Manuel Pujadas Cordero; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Carmen Matilde Viñas Arebola; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Don Jon Sáenz Aguirre; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Esther Higuera García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 68

«Tecnologías y procesos de concentración solar térmica»

Tribunal titular:

Presidente: Don David Tomas Sánchez Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Yolanda Lechón Pérez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Alberto Coronas Salcedo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Agüera López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Javier Uche Marcuello; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Amat Paya; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Sixto Malato Rodríguez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Elisa Carvajal Trujillo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Don Ángel Javier Marugán Aguado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Dolores Borrás Talavera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 69

«Ciencia y tecnología de fusión nuclear»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Dolores Calzada Canalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don J. Arturo Alonso de Pablo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Raquel González Arrabal; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Manuel García Muñoz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Rapisarda Socorro; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Sanz Gozalo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Estrada García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don José Ramón Martín Solís; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Eleonora Viezzer; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Beatriz Brañas Lasala; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 70

«Física y astrofísica experimental de partículas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Javier Cuevas Maestro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Inés Gil Botella; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Eusebio Sánchez Álvaro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Susana V. Cebrián Guajardo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Carlos José Delgado Méndez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María del Carmen Palomares Espiga; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Pablo García Abia; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Cristina Fernández Bedoya; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Michel Sorel; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Isabel Josa Mutuberría; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 71

«Evaluación de la contaminación ambiental y de las radiaciones ionizantes y riesgos asociados»

Tribunal titular:

Presidente: Don Gerardo Félix Benito Ferrández; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María Ángeles Martínez Calvo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Yolanda Sánchez Moya; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Antonio Suárez Navarro; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Rafael Borge García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Jiménez Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Don Pedro Salvador Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Don Santiago Giralte Romeu; Escala de Investigadores Científicos de OPIs;
Doña María Luisa Blázquez Izquierdo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Encarnación Serrano Mendoza; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 72

«Computación científica para astropartículas y sus aplicaciones sociales»

Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Mayo García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.
Secretaria: Doña Almudena Bailador Ferreras; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Doña Sylvia Nuñez Crespi; Escala de Científicos Titulares de OPIs; Don José Luis Vázquez Poletti; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Antonio Muñoz Roldán; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Moraleda Chaves; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Secretario: Don Carlos González Giralda; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Don Francisco Javier García Blas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Doña Marta García Vivanco; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Katzalin Olcoz Herrero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 73

«Ciencia y tecnología de la fisión nuclear para la generación de energía y la gestión de residuos radiactivos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Tiziana Missana; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.
Secretario: Don Enrique Miguel González Romero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Vocales: Don Facundo Alberto Escrivá Castells; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Sanz Gozalo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Lourdes Aguí Chicarro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Óscar Luis Cabellos de Francisco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretaria: Doña Marta Serrano García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Vocales: Doña Úrsula Blanca Alonso de los Ríos; Escala de Científicos Titulares de OPIs; Doña Nuria García Herranz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Don José Antonio Suárez Navarro; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 74

«Investigación en enfermedades infecciosas humanas causadas por patógenos clasificados en los grupos 3 y 4 de riesgo biológico»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María José Buitrago Serna; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Juan Emilio Echevarría Mayo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Noemí Sevilla Hidalgo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Jovita Fernández Pinero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Jesús Miguel Sanz Morales; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Pozo Sánchez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Isabel Jado García; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Rafael Rotger Anglada; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Paz Sánchez-Seco Fariñas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Ana Vázquez González; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 75

«Investigación en enfermedades humanas causadas por neumococo»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Jado García; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don José Enrique Yuste Lobo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don José María Eiros Bouza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Ferrándiz Avellano; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ernesto Angel García López; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jesús Miguel Sanz Morales; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Francisco Pozo Sánchez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Ángeles Sonia Olmeda García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jesús Pérez Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Guadalupe Miró Corrales; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 76

«Investigación en epidemiología de las enfermedades transmisibles humanas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M Asunción Díaz Franco; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don José Juan Jiménez Moleón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Ángel Gil de Miguel; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Susana Monge Corella; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Roberto Pastor Barriuso; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Iñaki Galán Labaca; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Inmaculada Jarrín Vera; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María del Carmen Vives Cases; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ángela Domínguez García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Delgado Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 77

«Investigación en terapias avanzadas de las enfermedades humanas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier García Castro; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Secretaria: Doña Paula Río Galdo; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Don Leandro Sastre Garzón; Escala de Investigadores Científicos de OPs.
Doña Belén Pérez González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad Don Antonio Pérez Martínez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel Fariñas Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Secretario: Don Miguel Calero Lara; Escala de Profesores de Investigación de OPs.

Vocales: Doña María Angustias Gasset Vega; Escala de Investigadores Científicos de OPs.
Doña Susana Navarro Ordóñez; Escala de Investigadores Científicos de OPs.
Don Juan Antonio Vargas Núñez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 78

«Investigación en proteómica aplicada a las enfermedades humanas y salud pública»

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio de la Vieja Escolar; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Secretaria: Doña María Pilar Pérez Romero; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Don Antonio Javier Martín Galiano; Escala de Científicos Titulares de OPs.
Doña Alicia Prieto Orzanco; Escala de Científicos Titulares de OPs.
Doña Lucía Moteoliva Díaz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel Cuesta de la Plaza; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Secretario: Don Andrés Fernández Gil; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Doña Ángela Nieto Toledano; Escala de Profesores de Investigación de OPs.
Don José Ignacio Casal Álvarez; Escala de Investigadores Científicos de OPs.
Don José Ramón Banegas Banegas; Cuerpos de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 79

«Investigación en enfermedades humanas causadas por hongos y levaduras»

Tribunal titular:

Presidente: Don Óscar Zaragoza Hernández; Escala de Profesores de Investigación de OPs.

Secretaria: Doña Alicia López Gómez; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Don Jesús Pla Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Soliveri de Carranza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ángela Gómez Alférez; Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana Alastruey Izquierdo; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Secretario: Don Horacio Gil Gil; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Doña Concha Gil García; Cuerpos de Catedráticos de Universidad. Don José María Eiros Bouza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Buitrago Serna; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 80

«Investigación en salud humana y medioambiente»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Cristina Linares Gil; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don José Vicente Tarazona Lafarga; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Paloma Collado Girao; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando Martín Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio Francisco Hernández Jerez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Julio Díaz Jiménez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Argelia Castaño Calvo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Miguel Motas Guzmán; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Rosa Martín Aranda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Myriam Catalá Rodríguez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 81

«Evolución de galaxias a través de sus poblaciones estelares»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Begoña García Lorenzo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Ignacio Ferreras Páez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don José Antonio Acosta Pulido; Astrofísico del GOBCAN (Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias). Doña Isabel Pérez Martín; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Nicolás Cardiel López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Giuseppina Battaglia; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Ismael Pérez Fournon; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don Evencio Mediavilla Gradolph; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa González Delgado; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Rubén García Benito; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 82

«Física solar; sistemas planetarios y sistema solar; física estelar e interestelar»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Rosa Zapatero Osorio; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Andrés Asensio Ramos; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Enric Pallé Bago; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Nanda Rea; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Javier Licandro Goldaracena; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Eva Villaver Sobrino; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.
Secretario: Don Íñigo Arregui Uribe-Echevarría; Escala de Científicos Titulares de OPIs.
Vocales: Don Roi Alonso Sobrino; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Núria Huélamo Bautista; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ignacio Noguera DÍez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 83

«La Vía Láctea y el grupo local; formación y evolución de galaxias; cosmología y astropartículas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Jesús Falcón Barroso; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.
Secretario: Don José Alberto Rubiño; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Vocales: Doña Carme Gallart Gallart; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M.^a Victoria Fonseca González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicent Quilis Quilis; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ignacio Trujillo Cabrera; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.
Secretario: Don Ramón García López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Vocales: Doña Giuseppina Battaglia; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Rita Belén Barreiro Vilas; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Carlos Allende Prieto; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la instancia de participación

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio/Órgano/Entidad Convocante, las personas aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 6152 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre, tal y como aparece en la base 1.1 (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (turno de acceso libre)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19 «Fecha BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad y el lugar en el que se celebrarán cada una de las dos fases del concurso se comunicarán a las personas aspirantes en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 «Reserva discapacidad»

Las personas aspirantes que presenten exención total o parcial del pago de las tasas de examen por familia numerosa o discapacidad, deberán indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición en el recuadro 24. Además, en caso de familia numerosa, se deberá indicar el «N.º de título» en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 3 de esta convocatoria.

En el recuadro 27, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», en el apartado A, las personas aspirantes harán constar el turno por el que participan, «turno general/turno de reserva del apartado 1.1».

En el recuadro 27, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», en el apartado B, las personas aspirantes extranjeras o de otros Estados Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para la realización del proceso selectivo, «castellano/inglés.»

En la siguiente tabla se indica la relación de perfiles científicos convocados en la aplicación I.P.S. «Inscripción en procesos selectivos»

1. CSIC / DINAMICA ATMOSFERICA PLANETARIA.
2. CSIC / CIENCIAS DE LA ATMOSFERA.
3. CSIC / CIENCIA Y TECNOLOGIA DE DATOS PARA REGIONALIZACION ESTADISTICA DE CAMBIO CLIMATICO.
4. CSIC / COMPUTACION Y ROBOTICA PARA LA SOCIEDAD.
5. CSIC / PERCEPCION, CONTROL Y ROBOTICA INTELIGENTES.
6. CSIC / ROBOTICA.
7. CSIC / MANIPULACION ROBOTIZADA DE OBJETOS DEFORMABLES.
8. CSIC / MATERIALES METALICOS PARA APLICACIONES ESTRUCTURALES ESTRATEGICAS.
9. CSIC / METALURGIA PARA LA TRANSICION ENERGETICA.
10. CSIC / MODELIZACION DE MATERIALES Y PROCESOS COMPLEJOS.
11. CSIC / MATERIALES DE BAJA DIMENSIONALIDAD.
12. CSIC / EFECTO DE NANOMATERIALES Y NANOPARTICULAS SOBRE EL EPIGENOMA.
13. CSIC / MATERIALES CERAMICOS AVANZADOS DE INTERES TECNOLÓGICO.
14. CSIC / SINTESIS, PROCESAMIENTO Y CARACTERIZACION DE MATERIALES CERAMICOS Y VITREOS.
15. CSIC / DESARROLLO Y OPTIMIZACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEL CAMBIO GLOBAL.
16. CSIC / CIENCIA ABIERTA, PREPARACION Y EXPLOTACION DE GRANDES PROYECTOS CIENTIFICOS: MISION PLATO Y OTROS GRANDES PROYECTOS INSTRUMENTALES.
17. CSIC / MODELIZACION Y OBSERVACION DE PROTOESTRELLAS Y DISCOS PROTOPLANETARIOS.
18. CSIC / ASTROFISICA OBSERVACIONAL DE RAYOS GAMMA DE MUY ALTA ENERGÍA (TEV), ASTROFISICA GALACTICA DE RAYOS X Y DESARROLLO DE EXTP.
19. CSIC / TECNOLOGIAS ESPACIALES PARA LA OBSERVACION DE LA TIERRA.
20. CSIC / CARACTERIZACION AVANZADA DE MATERIALES.
21. CSIC / ELECTRONICA ORGANICA Y SUS APLICACIONES.
22. CSIC / NANOMATERIALES PARA NANOMEDICINA Y ENERGIA.
23. CSIC / TECNICAS AVANZADAS PARA LA CARACTERIZACION DE MATERIALES.

24. CSIC / DISEÑO Y SINTESIS DE MATERIALES ORGANICOS AUTO-ENSAMBLADOS.
25. CSIC / ESPINTRONICA Y OPTICA EN NANOESTRUCTURAS.
26. CSIC / NANOFABRICACION Y PROTOTIPADO.
27. CSIC / NANOPARTICULAS PARA TECNOLOGIAS EMERGENTES: SALUD, CATALISIS, ELECTRONICA, FOTONICA.
28. CSIC / SINTESIS Y CARACTERIZACION AVANZADA DE MATERIALES DE BAJA DIMENSIONALIDAD PARA APLICACIONES BIOMEDICAS.
29. CSIC / SINTESIS Y ESTUDIOS OPTOELECTRONICOS DE PELICULAS DE PEROVSKITAS DE GAP ESTRECHO EN DISPOSITIVOS FOTOVOLTAICOS.
30. CSIC / MATERIALES Y MODELOS PARA FONONICA FUNDAMENTAL Y APLICADA.
31. CSIC / ULTRASONIDOS PARA TERAPIA.
32. CSIC / DESARROLLO DE TECNOLOGIAS OPTICAS.
33. CSIC / MATEMATICAS.
34. CSIC / FISICA TEORICA DE PARTICULAS Y ASTROPARTICULAS. ASPECTOS TEORICOS DE LA GRAVITACION.
35. CSIC / MATERIALES OPTICOS AVANZADOS.
36. CSIC / SUPERFICIES FUNCIONALES NANOESTRUCTURADAS POR TECNICAS DE VACIO Y PLASMA.
37. CSIC / POLIMEROS FUNCIONALES Y PARA APLICACIONES AVANZADAS.
38. CSIC / NANOESTRUCTURACION DE POLIMEROS.
39. CSIC / INTERACCION LUZ-MATERIA EN LA NANOESCALA.
40. CSIC / FISICA EXPERIMENTAL DE ASTROPARTICULAS Y ALTAS ENERGIAS.
41. CSIC / TEORIA CUANTICA DE CAMPOS.
42. CSIC / FISICA INTERDISCIPLINAR Y SISTEMAS COMPLEJOS.
43. CSIC / PROPAGACION DE RETRASOS EN EL TRANSPORTE AEREO COMO PROCESAMIENTO DE INFORMACION.
44. CSIC / TEORIA Y EXPERIMENTO EN FISICA ATOMICA, MOLECULAR, ASTROFISICA Y OPTICA CUANTICA.
45. CSIC / INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
46. CSIC / MICRO NANOTECNOLOGIAS PARA DISPOSITIVOS, CIRCUITOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS O FOTONICOS AVANZADOS.
47. CSIC / NANO Y MICROTECNOLOGIA.
48. CSIC / INVESTIGACION EN CIRCUITOS Y SISTEMAS MICRO, Y NANO-ELECTRONICOS AVANZADOS.
49. CSIC / PROCESOS SOSTENIBLES PARA LA GENERACION DE ENERGIA, NUEVAS MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUIMICOS A PARTIR DE RECURSOS RENOVABLES.
50. CSIC / DISEÑO Y SINTESIS SOSTENIBLE DE MATERIALES DE CARBONO PARA TECNOLOGIAS DE ALMACENAMIENTO ELECTROQUIMICO DE ENERGIA.
51. CSIC / DESCARBONIZACION DEL SECTOR ENERGETICO E INDUSTRIAL.
52. CSIC / CATALIZADORES HETEROGENEOS O ENZIMATICOS PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, DESDE LA BUSQUEDA A LA APLICACION.
53. CSIC / PROCESOS MAS EFICIENTES Y CON MENOR HUELLA DE CARBONO PARA LA PRODUCCION DE PRODUCTOS QUIMICOS EMPLEANDO CATALIZADORES HETEROGENEOS METALICOS O MEDIANTE REACTORES ELECTRO-CATALITICOS.
54. CSIC / CATALISIS SOSTENIBLE PARA SINTESIS SELECTIVA DE PRODUCTOS DE ALTO VALOR AÑADIDO.
55. CSIC / ESTRATEGIAS ANALITICAS Y NUEVAS METODOLOGIAS EN TOXICOLOGIA Y EVALUACION DE RIESGOS AMBIENTALES.
56. CSIC / DISEÑO, PREPARACION Y APLICACIONES DE COMPUESTOS ORGANOMETELICOS O SISTEMAS NANOMETRICOS MOLECULARES.
57. CSIC / INTERACCIONES Y DINAMICA DE MACROMOLECULAS BIOLÓGICAS ESTUDIADAS POR RMN EN DISOLUCION Y EN ESTADO SOLIDO, XFEL Y POR OTROS METODOS ESTRUCTURALES Y COMPUTACIONALES.
58. CSIC / NANOESTRUCTURAS Y NUEVAS APROXIMACIONES A LA INVESTIGACION EN QUIMICA BIOLÓGICA.

59. CSIC / QUIMICA COMPUTACIONAL Y MODELIZACION.
60. CSIC / DESARROLLO DE NUEVOS CATALIZADORES METALICOS MOLECULARES, ESTUDIOS MECANISTICOS Y ANALISIS DE INTERACCIONES NO COVALENTES.
61. CSIC / HERRAMIENTAS QUIMICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
62. CSIC / METODOLOGIAS SINTETICAS AVANZADAS EN QUIMICA ORGANICA DE INTERES EN SALUD, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR SOCIAL.
63. CSIC / HERRAMIENTAS QUIMICAS APLICADAS A SISTEMAS BIOLOGICOS.
64. CSIC / DINAMICA CELULAR Y NUCLEAR DE CELULAS DE MAMIFERO.
65. CSIC / ESTUDIO DE LOS MECANISMOS MOLECULARES DE LA DIVISION CELULAR: DINAMICA NUCLEAR Y CELULAR.
66. CSIC / MECANISMOS MOLECULARES Y CUANTITATIVOS DE LA DINAMICA CELULAR Y TISULAR EN DESARROLLO Y HOMEOSTASIS.
67. CSIC / APROXIMACIONES GENOMICAS PARA IDENTIFICAR GENES INVOLUCRADOS EN ENFERMEDADES PSIQUIATRICAS.
68. CSIC / DNA MITOCONDRIAL EN NEURODEGENERACION.
69. CSIC / PATOGENIA DE TRASTORNOS NERVIOSOS Y PSIQUIATRICOS.
70. CSIC / CIRCUITOS NEURONALES Y CONDUCTA. PLASTICIDAD DEL SISTEMA NERVIOSO.
71. CSIC / BASES MOLECULARES DE LA ENFERMEDAD, NEUROLOGIA Y ENVEJECIMIENTO.
72. CSIC / NEUROBIOLOGIA DE INVERTEBRADOS, NEUROREGENERACION POR REPROGRAMACION CELULAR DIRECTA, LINAJES CELULARES Y REPROGRAMACION EN EL CEREBRO.
73. CSIC / DINAMICA Y FUNCION DEL GENOMA EN REGENERACION Y CANCER.
74. CSIC / BIOLOGIA Y GENETICA MOLECULAR DEL CANCER.
75. CSIC / BIOTECNOLOGIA MICROBIANA Y DE ENZIMAS. FISIOPATOLOGIA DEL COMPLEMENTO.
76. CSIC / PROLIFERACION CELULAR Y EXPRESION GENICA EN PLANTAS.
77. CSIC / PATOGENESIS Y EVASION INMUNE EN POXVIRUS.
78. CSIC / NEUROCIENCIA COMPUTACIONAL.
79. CSIC / BIOFISICA Y BIOLOGIA ESTRUCTURAL.
80. CSIC / BIOLOGIA Y BIOFISICA COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS.
81. CSIC / IMPLEMENTACION DE APROXIMACIONES DE BIOLOGIA INTEGRATIVA Y DE SISTEMAS A LA MEJORA DE PLANTAS DE INTERES EN ALIMENTACION Y FARMACOLOGIA.
82. CSIC / FACTORES EPIGENETICOS EN LA PATOFISIOLOGIA DE LAS CELULAS DE LA SANGRE.
83. CSIC / MECANISMOS MOLECULARES DE ENFERMEDADES ASOCIADAS AL ENVEJECIMIENTO, RARAS O METABOLICAS.
84. CSIC / APROXIMACIONES TERAPEUTICAS Y MECANISMOS MOLECULARES DE ENFERMEDADES HUMANAS COMPLEJAS, PARASITARIAS O VIRICAS.
85. CSIC / GENETICA Y GENOMICA BACTERIANAS.
86. CSIC / BIOTECNOLOGIA PARA EL CONTROL DE VIRUS: INTERACCIONES CON HOSPEDADORES, SISTEMA INMUNE Y BAMPOLYMERASIS.
87. CSIC / MICROBIOLOGIA CELULAR, BIOLOGIA FUNCIONAL Y GENOMICA DE ORGANISMOS SIMPLES.
88. CSIC / FISILOGIA DE CELULAS DENDRITICAS.
89. CSIC / FISIOPATOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS.
90. CSIC / INGENIERIA DE TEJIDOS PARA EL ESTUDIO DE LA GENOMICA Y EPIGENOMICA DEL DESARROLLO HUMANO Y LAS ENFERMEDADES CONGENITAS.
91. CSIC / MODELACION DE PROCESOS HIDROGEOLOGICOS EN ZONAS URBANAS.
92. CSIC / EXPOSICION A CONTAMINANTES ATMOSFERICOS Y EFECTOS EN LA SALUD.

93.	CSIC / AGUAS SUBTERRANEAS Y CAMBIO GLOBAL.
94.	CSIC / CONSERVACION Y MANEJO EFICIENTE DEL AGUA EN ECOSISTEMAS MEDITERRANEOS.
95.	CSIC / ESTRUCTURA Y DINAMICA DE LA LITOSFERA.
96.	CSIC / GEODINAMICA. ANALISIS DE CUENCAS. PALEOCEANOGRAFIA.
97.	CSIC / GEOCIENCIAS MARINAS.
98.	CSIC / CRISTALIZACION Y CRISTALOGRAFIA DE MATERIALES.
99.	CSIC / MINERALES, PROCESOS Y RECURSOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA.
100.	CSIC / PROCESOS Y RECURSOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA.
101.	CSIC / CIENCIAS MARINAS Y CAMBIO GLOBAL.
102.	CSIC / TELEDETECCION OPTICA DE LAS REGIONES COSTERAS.
103.	CSIC / PROCESOS OCEANOGRAFICOS COSTEROS.
104.	CSIC / BIOGEOQUIMICA DE LA INTERFASE RIO-RIBERA EN ECOSISTEMAS MEDITERRANEOS.
105.	CSIC / ECOLOGIA PLANCTONICA Y BIOGEOQUIMICA.
106.	CSIC / MODELADO ESTOCASTICO EN EVALUACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS.
107.	CSIC / ECOLOGIA BENTONICA.
108.	CSIC / SOCIO ECONOMIA APLICADA A SERVICIOS ECOSISTEMICOS MARINOS.
109.	CSIC / ORGANIZACION Y EVOLUCION DEL GENOMA EN PLANTAS SILVESTRES.
110.	CSIC / GENOMICA DE POBLACIONES HUMANAS.
111.	CSIC / SISTEMATICA Y BASES GENOMICAS DE LA EVOLUCION VEGETAL Y FUNGICA.
112.	CSIC / BIODIVERSIDAD Y CAMBIO GLOBAL.
113.	CSIC / ECOLOGIA Y EVOLUCION.
114.	CSIC / INTERACCIONES PLANTAS – HUMANOS: ETNOBOTANICA.
115.	CSIC / ECOLOGIA Y CAMBIO GLOBAL.
116.	CSIC / DEMOGRAFIA ANIMAL Y CONSERVACION.
117.	CSIC / APROXIMACIONES INTERDISCIPLINARES EN GESTION Y CONSERVACION DE FAUNA TERRESTRE.
118.	CSIC / CIENCIAS Y BIOTECNOLOGIAS APLICADAS A LA FAUNA SILVESTRE Y LA SALUD GLOBAL.
119.	CSIC / INCENDIOS FORESTALES, EFECTOS MEDIOAMBIENTALES Y RESTAURACION DE FUNCIONES ECOSISTEMICAS.
120.	CSIC / MONITORIZACION CLIMATICA Y GEOBIOLOGICA DEL CAMBIO GLOBAL EN ECOSISTEMAS SUBTERRANEOS.
121.	CSIC / MODELIZACION Y EXPERIMENTACION DE PROCESOS HIDRODINAMICOS Y SEDIMENTARIOS EN CURSOS FLUVIALES.
122.	CSIC / MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO GLOBAL.
123.	CSIC / ESTRATEGIAS DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y MALAS HIERBAS EN AGRICULTURA.
124.	CSIC / RESISTENCIA A ESTRESSES EN CULTIVOS AGRARIOS.
125.	CSIC / INTERACCION PLANTA-MICROORGANISMO.
126.	CSIC / ADAPTACION DE LAS PLANTAS AL CAMBIO CLIMATICO.
127.	CSIC / GENETICA Y MEJORA DE CULTIVOS.
128.	CSIC / MEJORA GENETICA DE CULTIVOS HERBACEOS.
129.	CSIC / GENOMICA Y MEJORA GENETICA DE LA VID.
130.	CSIC / BIOQUIMICA Y ECOFISIOLOGIA DE CULTIVOS.
131.	CSIC / REGULACION HIDRICA Y NUTRICIONAL EN PLANTAS.

132.	CSIC / FISILOGIA Y REGULACION DEL USO DEL AGUA EN AGRICULTURA.
133.	CSIC / USO SOSTENIBLE DEL AGUA EN AGRICULTURA.
134.	CSIC / MANEJO SOSTENIBLE DEL SUELO EN SISTEMAS AGRARIOS Y FORESTALES.
135.	CSIC / BIORREMEDIACION DE SUELOS.
136.	CSIC / AGRONOMIA DE CULTIVOS EXTENSIVOS.
137.	CSIC / ACUICULTURA MARINA.
138.	CSIC / NUTRICION, PRODUCCION Y SANIDAD DE RUMIANTES DOMESTICOS.
139.	CSIC / BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION ANIMAL.
140.	CSIC / INVESTIGACION EN GENOMICA Y OMICAS EN PATOGENOS ANIMALES Y ZONOTICOS.
141.	CSIC / INMUNOLOGIA APLICADA A SANIDAD ANIMAL.
142.	CSIC / BIOLOGIA MOLECULAR DE PLANTAS.
143.	CSIC / METABOLISMO PRIMARIO EN CULTIVOS.
144.	CSIC / BIOTECNOLOGIA DE METABOLISMO PRIMARIO Y SECUNDARIO.
145.	CSIC / REDES REGULADORAS EN AGRICULTURA.
146.	CSIC / RESPUESTA AL ESTRES EN PLANTAS.
147.	CSIC / INTERACCIONES BENEFICIOSAS PLANTA-MICROORGANISMO.
148.	CSIC / BIOTECNOLOGIA Y MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS.
149.	CSIC / ABORDAJES BIOTECNOLOGICOS DE HONGOS Y LEVADURAS EN CIENCIA DE ALIMENTOS.
150.	CSIC / PROCESOS BIOTECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO DE ALIMENTOS VEGETALES.
151.	CSIC / CARACTERIZACION Y VALORIZACION DE RECURSOS NATURALES DE INTERES ALIMENTARIO.
152.	CSIC / CARACTERIZACION DE RIESGOS MICROBIOLOGICOS EN ALIMENTOS Y AGUAS.
153.	CSIC / ALERGENICIDAD DE LAS PROTEINAS ALIMENTARIAS.
154.	CSIC / ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA PRODUCCION SEGURA DE LOS PRODUCTOS LACTEOS.
155.	CSIC / CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA.
156.	CSIC / CALIDAD SENSORIAL DE LOS ALIMENTOS.
157.	CSIC / NUTRICION Y ACTIVIDAD BIOLOGICA DE LOS ALIMENTOS E INGREDIENTES.
158.	CSIC / MECANISMOS MOLECULARES IMPLICADOS EN LOS BENEFICIOS PARA LA SALUD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN MARINO.
159.	CSIC / OBTENCION Y EVALUACION DE ALIMENTOS E INGREDIENTES CON ACTIVIDAD BIOLOGICA.
160.	CSIC / ESPECTRO-RADIOMETRIA PARA LA MODELIZACION DE LOS ECOSISTEMAS Y SU DIVERSIDAD MEDIANTE TELEDETECCION.
161.	CSIC / LOS PROCESOS DE GENERACION Y APLICACION DEL CONOCIMIENTO: NUEVOS PATRONES DE COLABORACION, DIMENSION TERRITORIAL.
162.	CSIC / DIMENSION SOCIAL DE LA SALUD.
163.	CSIC / POLITICAS PUBLICAS: SOCIOLOGIA DE LAS TEORIAS CONSPIRATIVAS; ECONOMIA AMBIENTAL.
164.	CSIC / ANALISIS ECONOMICO.
165.	CSIC / CRISTIANISMO, JUDAISMO E ISLAM: ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES.
166.	CSIC / FILOGIA ARABE. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE TEXTOS ORALES Y ESCRITOS.
167.	CSIC / HISTORIA MEDIEVAL E HISTORIA MODERNA.
168.	CSIC / CULTURA MEDICA Y CIENTIFICA EN LA HISTORIA: SABERES, PRACTICAS Y PATRIMONIO.
169.	CSIC / ANTROPOLOGIA SONORA Y PATRIMONIO.

- | |
|--|
| 170. CSIC / ESTUDIOS LITERARIOS Y CULTURALES EN UN ENTORNO DIGITAL. EL ESPAÑOL: PATRIMONIO HISTORICO E IDENTIDAD SOCIAL. ANTROPOLOGIA DIGITAL. |
| 171. CSIC / SOCIOLOGIA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AGROALIMENTARIO. |
| 172. CSIC / ARQUEOLOGIA PROTOHISTORICA. |
| 173. CSIC / HISTORIA DEL ARTE, CULTURA Y ECOLOGIA. |
| 174. CSIC / FENOMENOLOGIA DE LAS EMOCIONES. DESAFIOS ETICOS Y RETOS TECNOLOGICOS. |
| 175. CIEMAT / BIOENERGIA, BIOPRODUCTOS Y VALORACION DE RESIDUOS. |
| 176. CIEMAT / TERAPIA GENICA DE ADICION Y EDICION GENICA EN ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS Y CANCERES RAROS. |
| 177. CIEMAT / ANALISIS DE SOSTENIBILIDAD DE SISTEMAS ENERGETICOS. |
| 178. CIEMAT / GENERACION ELECTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGETICA. |
| 179. CIEMAT / TECNOLOGIAS Y PROCESOS DE CONCENTRACION SOLAR TERMICA. |
| 180. CIEMAT / CIENCIA Y TECNOLOGIA DE FUSION NUCLEAR. |
| 181. CIEMAT / FISICA Y ASTROFISICA EXPERIMENTAL DE PARTICULAS. |
| 182. CIEMAT / EVALUACION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y RIESGOS ASOCIADOS. |
| 183. CIEMAT / COMPUTACION CIENTIFICA PARA ASTROPARTICULAS Y SUS APLICACIONES SOCIALES. |
| 184. CIEMAT / CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA FISION NUCLEAR PARA LA GENERACION DE ENERGIA Y LA GESTION DE RESIDUOS RADIATIVOS. |
| 185. ISCIII / INVESTIGACION EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS CAUSADAS POR PATOGENOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 3 Y 4 DE RIESGO BIOLOGICO. |
| 186. ISCIII / INVESTIGACION EN ENFERMEDADES HUMANAS CAUSADAS POR NEUMOCOCO. |
| 187. ISCIII / INVESTIGACION EN EPIDEMIOLOGIA DE LA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES HUMANAS. |
| 188. ISCIII / INVESTIGACION EN TERAPIAS AVANZADAS DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS. |
| 189. ISCIII / INVESTIGACION EN PROTEOMICA APLICADA A LAS ENFERMEDADES HUMANAS Y SALUD PUBLICA. |
| 190. ISCIII / INVESTIGACION EN ENFERMEDADES HUMANAS CAUSADAS POR HONGOS Y LEVADURAS. |
| 191. ISCIII / INVESTIGACION EN SALUD HUMANA Y MEDIOAMBIENTE. |
| 192. IAC / EVOLUCION DE GALAXIAS A TRAVES DE SUS POBLACIONES ESTELARES. |
| 193. IAC / FISICA SOLAR; SISTEMAS PLANETARIOS Y SISTEMA SOLAR; FISICA ESTELAR E INTERESTELAR. |
| 194. IAC / LA VIA LACTEA Y EL GRUPO LOCAL; FORMACION Y EVOLUCION DE GALAXIAS; COSMOLOGIA Y ASTROPARTICULAS. |

ANEXO IV

Declaración responsable

D/D.^a
con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el currículum vitae que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En a de de 2023.

Firmado: D/D.^a

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4956 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web

del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación: www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es y www.inta.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 70 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6152, por el sistema de promoción interna. Las 70 plazas convocadas se distribuyen de la siguiente manera: 34 plazas están incluidas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y 36 plazas están incluidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

Del total de estas plazas se reservarán 4 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

1.1 La distribución por perfiles científicos de las 66 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal núm.	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
1	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	CSIC.	CSIC.	3
2	ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.	CSIC.	CSIC.	3
3	CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES.	CSIC.	CSIC.	7
4	RECURSOS NATURALES.	CSIC.	CSIC.	5
5	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.	CSIC.	CSIC.	5
6	BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.	CSIC.	CSIC.	6
7	CIENCIA Y TECNOLOGÍA FÍSICAS, QUÍMICAS, DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN Y MATEMÁTICAS	CSIC.	CSIC.	18
8	COMPUTACIÓN EFICIENTE PARA LA CIENCIA ABIERTA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
9	DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS PARA ENFERMEDADES RARAS DE LA PIEL.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
10	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
11	TECNOLOGÍAS, APLICACIONES Y SUBSISTEMAS EN CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA, INCLUYENDO ALMACENAMIENTO TÉRMICO, MATERIALES, COMBUSTIBLES SOLARES Y DESALACIÓN SOLAR.	CIEMAT- PSA (ALMERÍA).	CIEMAT.	1
12	INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EXPERIMENTOS DE ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
13	DOSIMETRÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
14	CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y EMERGENTES EN EL MEDIO AMBIENTE.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
15	TECNOLOGÍAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
16	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	1
17	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	2
18	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	1
19	INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA APLICADA A LAS ENFERMEDADES HUMANAS Y SALUD PÚBLICA.	ISCIII.	ISCIII.	1
20	INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: «PLANETOLOGÍA».	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1

Tribunal núm.	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
20	TRAZABILIDAD METROLÓGICA DE MEDIDA DE HUMEDAD EN GASES ENERGÉTICOS Y DE APLICACIÓN INDUSTRIAL.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
20	DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE CARGAS ÚTILES DE APLICACIÓN ESPACIAL.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	2
20	DISEÑO AERODINÁMICO DE AERONAVES TRANSÓNICAS Y SUPERSÓNICAS POR MÉTODOS CFD.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
20	DESARROLLO DE TECNOLOGÍA CUÁNTICA PARA DEFENSA. SEGURIDAD EN CAPA FÍSICA.	INTA. SAN MARTÍN DE LA VEGA (MADRID).	INTA.	1

1.2 De las 4 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, 3 de ellas corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y 1 al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dichos organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes del citado cupo de discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos de los citados organismos, a aquellas personas candidatas con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en perfiles científicos distintos pertenecientes al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I

3. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la Nacionalidad y la Titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de

finalización el plazo de presentación de instancias de participación, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas personas deberán encontrarse en uno o varios de los supuestos contemplados en este apartado en el momento del nombramiento como personal funcionario.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su instancia de participación, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, que están en posesión del certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación, expedida por el órgano competente.

4. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes deberán pertenecer como funcionarios de carrera a las Escalas de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Superiores de la Defensa, con un mínimo de dos años de servicio activo en la escala de procedencia, salvo que se encuentren en la situación de servicio activo en otra Administración Pública, por haber obtenido puesto en la misma por los procedimientos de provisión previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente, puede participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo o bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

El personal que acceda por el turno de promoción interna deberá poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio en la condición de personal investigador contratado como personal laboral fijo, o de dos años de servicio activo en la escala o cuerpo de procedencia en el caso de personal funcionario de carrera, y superar un proceso selectivo que incorporará una fase de evaluación externa del currículum del personal investigador, que será realizada por la Agencia Estatal de Investigación, cuyo resultado tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo. El certificado R3 o equivalente regulado en el artículo 22.3 tendrá efectos de exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular.

5. Instancias de participación

5.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6, deben remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse un único perfil científico por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las instancias de participación deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportar la documentación será la descrita en la base 5.2 de esta convocatoria:

5.5.1 Currículum vitae de la persona solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Junto con el *currículum vitae* se aportará la declaración responsable del anexo IV, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

Por otra parte, junto con la instancia de participación, deberá también acompañarse una copia auténtica de la titulación del grado de doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

5.5.2 Un resumen de un máximo de cinco páginas (UNE-A4) que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta, según se explicita en el punto 5 del anexo I «Descripción del proceso selectivo», de esta convocatoria. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

5.6 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación.

5.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la instancia de participación, del *currículum vitae* de la persona solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto indicadas en la base 5.4 de esta convocatoria.

5.8 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

5.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,55 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 7,77 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID> En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción,

formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PIDon>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

6. Tribunales

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los tribunales, en función del organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, C/ Serrano 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835; correo electrónico: sspf@csic.es

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, número 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28029. Madrid; Teléfono: 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, Km 4,5. 28850. Torrejón de Ardoz. Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un/a secretario/a titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12, del Real Decreto 636/2021. De 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil científico convocado, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

8. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 21 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de los diferentes perfiles científicos consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. La primera fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad y lugar que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. Cronograma orientativo de las pruebas: La fecha y hora de citación por parte de los tribunales calificadores a la primera prueba del concurso se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadores para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los Tribunales calificadores quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

5. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

6. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de las personas aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por quienes aspiran a la plaza, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el *currículum vitae*. Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase del concurso se valorarán los méritos relacionados con el perfil científico hasta un máximo de 20 puntos. De esta prueba estarán exentos aquellas personas aspirantes que presenten el certificado R3 o equivalente, siendo compensados con el máximo de 20 puntos. El baremo de puntuación será el siguiente:

a) Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, en los Cuerpos Docentes Universitarios de las universidades públicas españolas y por el personal investigador contratado como personal laboral fijo o bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como por el personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) La redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. La participación en proyectos de I+D. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organizaciones e Instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de cesión de tecnología. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales. Máximo 15,50 puntos.

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios/as del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue la persona aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. Máximo 2 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales. Máximo 1 punto.

En relación con los méritos de los apartados a); b) y c) solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados b), c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales, mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados b) y c) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo anterior, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

La acreditación de los méritos a que se refieren el apartado a) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del tribunal calificador del perfil científico por el que concurren, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

7. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas aspirantes admitidas en la misma que hayan superado la primera fase.

8. La segunda fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad, lugar, fecha y hora que se explicitarán en las resoluciones por la que se publican las relaciones de personas candidatas que superen la primera fase del concurso.

9. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especializado de los Organismos Públicos de Investigación, como Científico Superior de la Defensa, como funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios, como personal investigador contratado como personal laboral fijo o bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, así como personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas y de la actividad que prevé desarrollar la persona candidata en relación con ellas. Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos y tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes, en relación al tema y se valorará su conocimiento del perfil científico y de las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución del perfil científico o tecnológico (máximo 4 puntos).

b) La contribución de la persona aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase tendrá una valoración máxima de 10 puntos. La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

10. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase, siendo preciso para superar el proceso selectivo obtener un total de 20 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.

4.º De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

11. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

13. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.inta.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

14. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

Humanidades y ciencias sociales

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Zaida Chinchilla Rodríguez; Escala de Científicos Titulares de OPs.

Vocales: Don Daniel José Riaño Rupilanchas; Escala de Científicos Titulares de OPs. Doña Amparo Rubio Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPs. Don Eduardo Pérez-Rasilla Bayo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Cristina Larrea Killinger; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Armando Menéndez Viso; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Elisa Chuliá Rodrigo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Mario Alfonso Toboso Martín; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Esmeralda Broullón Acuña; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Flip Klijn; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Alberto Canto García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Isis Sanz Tejero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Pablo- Antonio Torijano Morales; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 2

Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Nogueira García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Fiona Tomás Nash; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Pablo Serret Ituarte; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Fernando-Guillermo Brun Murillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Inés Martínez Pita; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ramiro Ernesto Logares Haurie; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Lidia-Esther Robaina Robaina; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Esther Garcés Pieres; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Gabriel Navarro Almendros; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Cristina Sobrino García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Gloria Peralta González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Ángeles Marrero Díaz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ignacio Alberto Catalán Alemany; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Maruxa Álvarez Jiménez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 3

Ciencias agrarias y forestales

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Inés Santín Montanya; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Bernardo Ordás López; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Teresa Castro Madrigal; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Balasch Solanes; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Ignacio Jiménez Zurdo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Rosario Salinas Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Isabel García García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Felipe Bastida López; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Ángeles Guevara Morato; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Vicente Jimeno Vinatea; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ángela Dolores Bosch Serra; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Sonia Andrés Llorente; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Luis Miguel Bonilla

Morte; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Begoña Abellana Oar; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 4

Recursos naturales

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Penélope González Sampérez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Encarnación Montoya Romo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Ignacio Querejeta Mercader; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Ángel Fernández Escribano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Segovia Azcorra; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Paloma Ruiz Benito; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José María Fernández Barrenechea; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Aragón Carrera; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Concepción Jiménez de Cisneros Vencelá; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Lorena Gómez Aparicio; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Alfredo César González Nicieza; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Belinda Gallardo Armas; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Javier de Miguel Águeda; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jorge Castro Gutiérrez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 5

Ciencia y tecnología de los alimentos

Tribunal titular:

Presidente: Don Eduardo Medina Pradas; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Antonio González Sarrías; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Lorena Ruiz García; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Jesús Lobo Castañón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Belén García-Villanova Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel Domínguez González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Izquierdo Pulido; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Blanca Hernández Ledesma; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Miriam Rodríguez García; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Sergi Puig Todolí; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Sidonia Martínez Suárez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Isaac Rodríguez Pereiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María Blanca Herrera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jordi Rovira Carballido; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 6

Biología y biomedicina

Tribunal titular:

Presidente: Don Álvaro Villarroel Muñoz; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Dolores Ledesma Muñoz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Víctor Calvo López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Elena Cabezón Navarro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco Del Rey Iglesias; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Teresa Alonso Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María de Pereda Vega; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Márquez Ortiz; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Luis Fernando Casares Fernández; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Marta Lima Serrano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Luis Del Peso Ovalle; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Tatiana Beatriz García Muse; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Pablo Huertas Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Laura López Mascaraque; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 7

Ciencia y tecnología físicas, químicas de materiales, construcción y matemáticas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta María Castellote Armero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Montserrat Villar Martín; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Luis Álvarez Cónsul; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Joaquín José Gómez Camacho; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Nieves Andrés Gimeno; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco J. Pérez Trujillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Susana López Estévez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Felipe Gándara Barragán; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Gary James Ellis Ellis; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Belén Gómara Moreno; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Bianchi Méndez Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jesús Rodríguez Sánchez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Monserrat Diéguéz Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rodolfo Miranda Soriano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 8

Computación eficiente para la ciencia abierta

Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael Mayo García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Almudena Bailador Ferreras; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Sylvia Nuñez Crespi; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Luis Vázquez Poletti; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Luis Piñuel Moreno; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Moraleda Chaves; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Carlos González Giralda; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Pablo García Müller; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Marta García Vivanco; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Katzalin Olcoz Herrero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 9

Diagnóstico y terapias para enfermedades raras de la piel

Tribunal titular:

Presidente: Don Rodolfo Murillas Angoití; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Marta Carretero Trillo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Fernando Larcher Laguzzi; Escala de Científicos Titulares de OPIs; Don Carlos León Canseco; Escala de Profesores de Investigación de OPIs; Doña Paula Río Galdo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marina Inmaculada Garín Ferreira; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Guillermo Güenechea Amurrio; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Rosa María Yáñez González; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ángeles Juarranz de la Fuente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Antonio Casado Olea; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 10

Generación eléctrica renovable y eficiencia energética

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Ignacio Prieto García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María José Jiménez Taboada; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don David García Menéndez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Esther Higuera García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Julio Gómez Herrero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Carmen Matilde Viñas Arrebola; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Luis Fernando Zarzalejo Tirado; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Rita Ximena Valenzuela Balderrama; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Javier Alonso Ripoll; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Paloma Fernández Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 11

Tecnologías, aplicaciones y subsistemas en concentración solar térmica, incluyendo almacenamiento térmico, materiales, combustibles solares y desalación solar

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Ángeles Larrubia Vargas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Sixto Malato Rodríguez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Peral Pérez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Carmen Sans Mazón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joan García Serrano; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Yolanda Lechón Pérez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Fernando Fresno García; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Teresa Valdés-Solís Iglesias; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Javier Muñoz Antón; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 12

Instrumentación electrónica para experimentos de astrofísica y física de partículas

Tribunal titular:

Presidente: Don Gustavo Augusto Martínez Botella; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Cristina Fernández Bedoya; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Juan Francisco de Vicente Albendea; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Begoña de la Cruz Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs; Don Francisco Blanco Ramos; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.^a Cruz Fouz Iglesias; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Carlos José Delgado Méndez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Carmen Palomares Espiga; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Miguel Barcala Riveira; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Concepción Celia Oliver Amorós; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 13

Dosimetría de radiaciones ionizantes

Tribunal titular:

Presidente: Don José María Gómez Ros; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Montserrat Moraleda Chávez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Virgilio Correcher Delgado; Escala de Científicos Titulares de OPIs; Doña María Antonia López Ponte; Escala de Científicos Titulares de OPIs; Don José Antonio García Solé; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Margarita Eugenia Herranz Soler; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Roberto Méndez Villafañe; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Inmaculada Sierra Bercedo; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Antonio Suárez Navarro; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Almudena Real Gallego; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 14

Contaminantes orgánicos persistentes y emergentes en el medio ambiente

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Antonio Conesa Ferrer; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Isabel Rucandio Sáez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Antonio Santos de la Sen; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Victoria Pablos Chi; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Jesús Javier Rodríguez Maroto; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María del Pilar Bermejo Barrera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Francisco Javier Gómez Moreno; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Yolanda Lechón Pérez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Miguel González Doncel; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Victoria Bermejo Bermejo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 15

Tecnologías para la energía de fusión

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Dolores Calzada Canalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don J. Arturo Alonso de Pablo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Raquel González Arrabal; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Manuel García Muñoz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Rapisarda Socorro; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Sanz Gozalo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Teresa Estrada García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don José Ramón Martín Solís; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Eleonora Viezzer; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Beatriz Brañas Lasala; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal n.º 16

Investigación en Enfermedades Infecciosas Humanas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Jado García; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Jesús Pérez Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña María Pilar Pérez Romero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Sonia Vázquez Morón; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Jesús Miguel Sanz Morales; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don David Tarragó Asensio; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña María José Buitrago Serna; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Patricia Muñoz García-Paredes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María Aguado García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ernesto Angel García López; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 17

Investigación en epidemiología y salud pública humanas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Téllez Plaza; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Ignacio Galán Labaca. Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Susana Monge Corella; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Esther García García-Esquinas; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Juan Jiménez Moleón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Roberto Pastor Barriuso; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Zaida Herrador Ortiz; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Rebeca Ramis Prieto; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Fernando Rodríguez Aralejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Delgado Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 18

Investigación en enfermedades raras humanas

Tribunal titular:

Presidente: Don Pablo Gómez del Arco; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Esther López García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don Ignacio Pérez de Castro Insúa; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Encarna Guillén Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Javier Alonso García de la Rosa; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Verónica Alonso Ferreira; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Javier García Castro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Sonsoles Hortelano Blanco; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Manuel Cuezva Marcos; Cuerpos de Catedráticos de Universidad. Doña Cristina Jenaro Rio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 19

Investigación en genómica aplicada a las enfermedades humanas y salud pública

Tribunal titular:

Presidente: Don Ángel Zaballos Sanz, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Begoña Aguado Orea; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Isabel Cuesta de la Plaza; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Rafael Blasco Lozano; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Victoria López Alonso; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Pérez Vázquez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don José María Requena Rolanía; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don José Luis Oliva Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Aurora Fernández García; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ángeles Juarranz de la Fuente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 20

Investigación y exploración en Astrobiología: Planetología; Trazabilidad metrológica de medida de humedad en gases energéticos y de aplicación industrial; Desarrollo y explotación de cargas útiles de aplicación espacial; Diseño aerodinámico de aeronaves transónicas y supersónicas por métodos CFD; Desarrollo de tecnología cuántica para defensa. Seguridad en capa física

Tribunal titular:

Presidente: Don Gonzalo Ramos Zapata; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Izaskun Maite Jiménez Serra; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Gabriel Liaño López-Puigcerver; Escala de Científicos Titulares de de OPIs. Doña M.^a del Carmen Martín González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Bermejo Higuera, Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra. Doña M.^a Rosa de la Torre Noetzel; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Javier de Lucas Veguillas; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Raquel Gómez Miguel; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Carlos Sanmiguel Vila; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Raquel López Heredero; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Suthyvann Sor Mendi; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M.^a Manuela Fernández Rodríguez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Alberto González Fairén; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Pauline Camille Audigie; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la instancia de participación

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la instancia de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio, las personas aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación» consignándose el código 6152 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad y el lugar en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicara a las personas aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de personas candidatas que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», las personas aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», las personas candidatas extranjeras o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,55 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,77 euros.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 5.8 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

La instancia de participación se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En la siguiente tabla se indica la relación de perfiles científicos convocados en la aplicación I. P.S. «Inscripción en procesos selectivos»:

CSIC 1. PI/ HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.
CSIC 2. PI/ ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.
CSIC 3. PI/ CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES.
CSIC 4. PI/ RECURSOS NATURALES.

CSIC 5.	PI/ CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.
CSIC 6.	PI/ BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA.
CSIC 7.	PI/ CIENCIA Y TECNOLOGÍA FÍSICAS, QUÍMICAS, DE MATERIALES, CONSTRUCCIÓN Y MATEMÁTICAS
CIEMAT 8.	PI/ COMPUTACIÓN EFICIENTE PARA LA CIENCIA ABIERTA.
CIEMAT 9.	PI/ DIAGNÓSTICO Y TERAPIAS PARA ENFERMEDADES RARAS DE LA PIEL.
CIEMAT 10.	PI/ GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.
CIEMAT 11.	PI/ TECNOLOGÍAS, APLICACIONES Y SUBSISTEMAS EN CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA, INCLUYENDO ALMACENAMIENTO TÉRMICO, MATERIALES, COMBUSTIBLES SOLARES Y DESALACIÓN SOLAR.
CIEMAT 12.	PI/ INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EXPERIMENTOS DE ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS.
CIEMAT 13.	PI/ DOSIMETRÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.
CIEMAT 14.	PI/ CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES Y EMERGENTES EN EL MEDIO AMBIENTE.
CIEMAT 15.	PI/ TECNOLOGÍAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.
ISCI III 16.	PI/ INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.
ISCI III 17.	PI/ INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA HUMANAS.
ISCI III 18.	PI/ INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.
ISCI III 19.	PI/ INVESTIGACIÓN EN GENÓMICA APLICADA A LAS ENFERMEDADES HUMANAS Y SALUD PÚBLICA.
INTA 20.	PI/ INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: «PLANETOLOGÍA».
INTA 21.	PI/ TRAZABILIDAD METROLÓGICA DE MEDIDA DE HUMEDAD EN GASES ENERGÉTICOS Y DE APLICACIÓN INDUSTRIAL.
INTA 22.	PI/ DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE CARGAS ÚTILES DE APLICACIÓN ESPACIAL.
INTA 23.	PI/ DISEÑO AERODINÁMICO DE AERONAVES TRANSÓNICAS Y SUPERSÓNICAS POR MÉTODOS CFD.
INTA 24.	PI/ DESARROLLO DE TECNOLOGÍA CUÁNTICA PARA DEFENSA. SEGURIDAD EN CAPA FÍSICA.

ANEXO IV**Declaración responsable**

D./Doña
con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el *currículum vitae* que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En a de de 2023.

Firmado: D./Doña

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4957 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos

Públicos de Investigación convocantes: www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.iac.es; www.inta.es.

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 454 plazas de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, código 6151, por el sistema de promoción interna. Las 454 plazas convocadas se distribuyen de la siguiente manera: 146 plazas están incluidas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y 308 plazas están incluidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

Del total de estas plazas se reservarán 22 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%. Las 454 plazas convocadas se distribuyen de la siguiente manera: 146 plazas están incluidas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y 308 plazas están incluidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

1.1 La distribución por perfiles científicos de las 432 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal número	Denominación	Centro de destino	OPI	Número de plazas
1	TECNOLOGIAS QUIMICAS.	CSIC	CSIC	14
2	TECNOLOGIAS FISICAS.	CSIC	CSIC	22
3	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.	CSIC	CSIC	26
4	CIENCIAS QUIMICAS.	CSIC	CSIC	19
5	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES.	CSIC	CSIC	46
6	HUMANIDADES.	CSIC	CSIC	18
7	CIENCIAS SOCIALES.	CSIC	CSIC	12
8	BIOTECNOLOGIA, FISIOPATOLOGIA, INMUNOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	CSIC	CSIC	15
9	BIOLOGIA CELULAR Y DEL DESARROLLO Y NEUROCIENCIAS.	CSIC	CSIC	18
10	BIOLOGIA ESTRUCTURAL, COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS Y BIOFISICA.	CSIC	CSIC	8
11	BIOLOGIA DE LOS ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.	CSIC	CSIC	15
12	CIENCIAS MARINAS.	CSIC	CSIC	15
13	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.	CSIC	CSIC	22
14	AGROBIOTECNOLOGIA Y MEJORA GENETICA VEGETAL.	CSIC	CSIC	34
15	SANIDAD Y PRODUCCION ANIMAL.	CSIC	CSIC	12
16	PRODUCCION AGROFORESTAL, SUELOS Y AGUA.	CSIC	CSIC	32
17	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA ATMOSFERA.	CSIC	CSIC	15
18	RECURSOS Y PROCESOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA.	CSIC	CSIC	17
19	ECOLOGIA MARINA, OCEANOGRAFIA, PESQUERIAS Y CULTIVOS MARINOS.	CSIC	CSIC	21
20	TECNOLOGIA DE ACELERADORES PARA APLICACIONES CIENTIFICAS Y SOCIALES.	CIEMAT	CIEMAT	1
21	INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA DE ASTROFÍSICA DE PARTÍCULAS.	CIEMAT	CIEMAT	1

Tribunal número	Denominación	Centro de destino	OPI	Número de plazas
22	CARACTERIZACIÓN QUÍMICA DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS DE LAS FUENTES DE ENERGÍA Y SU IMPACTO EN EL MEDIOAMBIENTE.	CIEMAT	CIEMAT	2
23	DESARROLLO DE PATRONES METROLÓGICOS Y MATERIALES (RADIOISÓTOPOS) DE REFERENCIA PARA SUS USOS EN EL CAMPO DE LA METROLOGÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.	CIEMAT	CIEMAT	1
24	INVESTIGACIÓN SOCIAL EN RIESGO AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO.	CIEMAT-CISOT (BARCELONA)	CIEMAT	1
25	EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y RIESGOS ASOCIADOS.	CIEMAT	CIEMAT	6
26	FÍSICA EXPERIMENTAL DE PARTÍCULAS.	CIEMAT	CIEMAT	2
27	COMPUTACIÓN PARA FÍSICA DE PARTÍCULAS.	CIEMAT	CIEMAT	2
28	TECNOLOGÍAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.	CIEMAT	CIEMAT	4
29	PLASMAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.	CIEMAT	CIEMAT	3
30	MODELOS EXPERIMENTALES, MECANISMOS Y TERAPIAS REGENERATIVAS DE LA PIEL.	CIEMAT	CIEMAT	1
31	ONCOLOGÍA MOLECULAR Y TRASLACIONAL.	CIEMAT	CIEMAT	3
32	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	CIEMAT	CIEMAT	4
33	BIOENERGÍA, BIOPRODUCTOS Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS.	CIEMAT	CIEMAT	3
34	TECNOLOGÍAS, APLICACIONES Y SUBSISTEMAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA, INCLUYENDO ALMACENAMIENTO TÉRMICO, MATERIALES, COMBUSTIBLES SOLARES Y DESALACIÓN SOLAR.	CIEMAT-PSA (ALMERÍA)	CIEMAT	2
35	VALORIZACIÓN TERMOQUÍMICA SOSTENIBLE, PILAS DE COMBUSTIBLE Y MODELIZACIÓN DE PROCESOS FLUIDODINÁMICOS.	CIEMAT	CIEMAT	2
36	GESTIÓN Y COMPORTAMIENTO FÍSICOQUÍMICO DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS DE ALTA ACTIVIDAD.	CIEMAT	CIEMAT	1
37	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	ISCIH	ISCIH	2
38	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA DE LA ENFERMEDADES CRÓNICAS HUMANAS.	ISCIH	ISCIH	1
39	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.	ISCIH	ISCIH	1
40	INVESTIGACIÓN EN METROLOGÍA Y BIODETECCIÓN EN SANIDAD AMBIENTAL.	ISCIH	ISCIH	1
41	INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA Y MEDIOAMBIENTE.	ISCIH	ISCIH	1
42	ASTROFÍSICA.	IAC	IAC	1
43	INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: DESDE LA SIMPLICIDAD QUÍMICA A LA DISPERSIÓN DE LA VIDA.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	INTA	1
44	INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: ENTORNOS GALÁCTICOS Y PLANETARIOS.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	INTA	1
45	DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE CARGAS ÚTILES DE APLICACIÓN ESPACIAL.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	INTA	2
46	SISTEMAS HÍBRIDOS DE ALMACENAMIENTO, CONVERSIÓN Y GESTIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN RENOVABLE EN APLICACIONES MÓVILES Y ESTACIONARIAS.	INTA. TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	INTA	1

1.2 De las 22 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, 21 de ellas corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de

Investigaciones Científicas (CSIC) y 1 al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dichos organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes del citado cupo de discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos de los citados organismos, a aquellas personas candidatas con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en perfiles científicos distintos pertenecientes al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la nacionalidad y la titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de finalización el plazo de presentación de instancias de participación, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español.
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas personas deberán encontrarse en uno o varios de los supuestos contemplados en este apartado en el momento del nombramiento como personal funcionario.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su instancia de participación, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. Se entenderá que las personas aspirantes están en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, que están en posesión del certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación, expedida por el órgano competente.

4. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes deberán pertenecer como funcionarios de carrera a las Escalas de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, con un mínimo de dos años de servicio activo en la escala de procedencia, salvo que se encuentren en la situación de servicio activo en otra Administración Pública, por haber obtenido puesto en la misma por los procedimientos de provisión previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el personal investigador contratado como personal laboral fijo bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a, por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, que deberán poseer una antigüedad mínima de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

El personal que acceda por el turno de promoción interna deberá poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio en la condición de personal investigador contratado como laboral bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a, o de dos años de servicio activo en la escala o cuerpo de procedencia en el caso de personal funcionario de carrera, y superar un proceso selectivo que incorporará una fase de evaluación externa del currículo del personal investigador, que será realizada por la Agencia Estatal de Investigación, cuyo resultado tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo. El certificado R3 o equivalente regulado en el artículo 22.3 tendrá efectos de exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular.

5. Instancias de participación

5.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.

- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6, deben remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es.

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse un único perfil científico por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las instancias de participación deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportar la documentación será la descrita en la base 5.2 de esta convocatoria:

5.5.1 *Curriculum vitae* de la persona solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Junto con el *curriculum vitae* se aportará la declaración responsable del anexo IV, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

Por otra parte, junto con la instancia de participación, deberá también acompañarse una copia auténtica de la titulación del grado de doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

5.5.2 Un resumen de un máximo de seis páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que la persona aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

5.5.3 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio de la persona aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «APORTACIONES, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Las aportaciones

deberán adjuntarse a la instancia de participación al proceso selectivo. Estas aportaciones científicas deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

5.5.4 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior de un máximo de tres páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo deberá identificarse con la siguiente denominación: «RESUMEN, apellidos y nombre del candidato».pdf.

5.6 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación.

5.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la instancia de participación, del *curriculum vitae* de la persona solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto indicadas en la base 5.4 de esta convocatoria.

5.8 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

5.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,55 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 7,77 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a

una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

6. Tribunales

6.1 Los tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los tribunales, en función del organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835; correo electrónico: sspf@csic.es.

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, número 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es.

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5. 28029. Madrid. Teléfono: 918222746; correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

– Instituto de Astrofísica de Canarias. Calle vía Láctea, s/n. 38205. La Laguna (Tenerife). Teléfono: 922 605 200; correo electrónico: rrhh@iac.es.

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, Km 4,5. 28850. Torrejón de Ardoz. Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es.

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un/a secretario/a titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12, del Real Decreto 636/2021. De 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 407/2022,

de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil científico convocado, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 21 de febrero de 2023.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. La primera fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad y lugar que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. Cronograma orientativo de las pruebas: La fecha y hora de citación por parte de los tribunales calificadoros a la primera prueba del concurso se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadoros para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los Tribunales calificadoros quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

5. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por las personas aspirantes en su *curriculum vitae*, así como en la documentación aportada.

En esta fase del concurso se valorarán los méritos relacionados con el perfil científico hasta un máximo de 20 puntos. De esta prueba estarán exentos aquellas personas aspirantes que presenten el certificado R3 o equivalente, siendo compensados con el máximo de 20 puntos. El baremo de puntuación será el siguiente:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular de la persona aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I +D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de personas candidatas con *curriculum vitae* de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado por parte del tribunal:

1) Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2) Creación de empresas de Base Tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con la persona aspirante.

3) Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,5 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc. que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organismos e Instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales e internacionales. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue la persona aspirante

relacionada con la especialidad objeto de la convocatoria. La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros organismos, nacionales e internacionales. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

e) Servicios prestados en la escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, o como personal investigador contratado por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a, o en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades Públicas o como personal contratado doctor como personal laboral fijo por las universidades públicas. Este mérito se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios prestados.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a); b); c); d) y e) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias de participación.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a); b); c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La acreditación de los méritos a los que se refiere el apartado e) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación para los méritos del apartado e).

La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del tribunal calificador del perfil científico por el que concurren.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente al apartado e) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

6. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

7. La segunda fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad, lugar, fecha y hora que se explicitará en las resoluciones por las que se publiquen las relaciones de personas aspirantes que superen la primera fase del concurso.

8. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en la segunda fase del concurso de méritos, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

9. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de 20 minutos, sobre sus objetivos

científicos perseguidos en sus investigaciones, las aportaciones científicas y/o tecnológicas realizadas y su repercusión en el ámbito científicos y/o tecnológico y su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación desarrolladas con énfasis en las líneas fundamentales de la investigación futura a realizar.

Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

- a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).
- b) La contribución de la persona aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para pasar superar esta segunda fase.

10. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado
- 4.º De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

11. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo

caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

13. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo estarán compuestos por 10 miembros, 5 en el tribunal titular y 5 en el tribunal suplente y tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.iac.es; www.inta.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

14. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal número 1: «Tecnologías químicas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Glenn Christopher Mather; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Dolores Velasco Castrillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Olga Guerrero Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Luisa Rojas Cervantes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Gabriel García Herbosa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ethel Eljarrat Esebag; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Roberto José Sanz Díez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Cinta Porte Visa; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Urbano Manuel Díaz Morales; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Covadonga Pevida García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Emilia Morallón Núñez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Antonio Casas de Pedro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco Javier García Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Rosana Álvarez Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 2: «Tecnologías físicas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ángela María Ribeiro Seijas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Manuel Delgado Restituto; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Nuria Barniol Beumala; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Balaguer Bernaldo de Quiros; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Manuel Ojeda Aciego; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Yolanda González Díez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Ignacio Martín de La Plaza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Santiago Sánchez Solano; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Marcela Andrea Del Río Nechaevsky; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Carmen Horrillo Güemes; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Juan Andrade Cetto; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Raquel Martínez Unanue; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don César Fernández Camón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Yolanda Lozano Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 3: «Ciencias físicas y matemáticas»

Tribunal titular:

Presidente: Don José María Torrelles Arnedo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Antonio Aparicio Juan; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Belén Gavela Legazpi; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco José Herranz Zorrilla; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rita Belén Barreiro Vilas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Óscar Segundo García Prada; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ángeles Isabel Díaz Beltrán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Jesús Gallego Maestro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Víctor Herrero Ruiz de Loizaga; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Juan García-Bellido Capdevila; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Cristina Cuerno Rejado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Santiago Sánchez Cortes; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Isabel González Vasco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 4: «Ciencias químicas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Campora Pérez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Clara Blanco Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Narciso Homs Martí; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Mercedes Fernández Arévalo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier García Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Asunción Alonso

Lomillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Ángel Cabeza de Marco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Nadine Jagerovic; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Alberto Marinas Aramendia; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Álvarez de Cienfuegos Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Carmen Albéniz Jiménez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Marcos Fernández García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Mercedes Velázquez Salicio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Mónica María Söllhuber Kretzer; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 5: «Ciencia y tecnología de los materiales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Carmen Baudín de La Lastra; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Luisa Cerrada García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Fernando García Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Mercè Segarra Rubí; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Aurora López Delgado; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Javier Jesús González Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ángel Rodríguez Sáiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Sánchez Somolinos; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Francisco J. Pérez Trujillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Calderón Prieto; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Félix Ritort Farran; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Estévez Braun; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Julia Claudia Mirza Rosca; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rafael José Rodríguez Trías; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 6: «Humanidades»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Arrizabalaga Valbuena; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Barbara Alexandra Bock; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Luis Enrique Otero Carvajal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis María Gómez Canseco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Adela Pilar Fábregas García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Francisca Pérez Carreño; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alfredo Ruibal González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Concepción Roldan Panadero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Sebastián Celestino Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Pedro Monferrer Sala; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Salvador Bernabéu Albert; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña

Begoña Lolo Herranz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Javier Vélez Chaurri; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 7: «Ciencias sociales»

Tribunal titular:

Presidente: Don Pablo del Río González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Estrella Gualda Caballero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Enrique Martín Criado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Teresa Camacho Olmedo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Marta Guadalupe Rivera Ferre; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Xabier Vence Deza; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jacobus Petrus Hurkens; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Lourdes Lostao Unzu; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Gloria Fernández-Mayoralas Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Rafael Mata Olmo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pablo D'este Cukierman; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José García Montalvo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Pilar Carrera Álvarez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Laura Cruz Castro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal número 8: «Biotecnología, fisiopatología, inmunología y enfermedades infecciosas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Rosario Moratalla Villalba; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Antonio Ayala Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alberto Muñoz Terol; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio Cuadrado Pastor; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Mario Delgado Mora; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana María Zubiaga Elordieta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Isabel Díaz Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Martín Ibáñez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Javier Aznar Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier de Felipe Oroquieta; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Ignacio Lizasoain Hernandez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Isabel Varela Nieto; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Fátima Bosch Tubert; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María Aligue Alemany; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 9: «Biología celular y del desarrollo y neurociencias»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Balsinde Rodríguez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Rodríguez Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Hitos Domínguez Castellano; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Carles Enric Escera Mico; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Lucia Núñez Llorente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Carmen Cales Bourdet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Martí Aldea Malo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel Pérez Otaño; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Ramón Alonso Peña; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Dolores Ganfornina Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Víctor Borrell Franco; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Jordi Alberch Vie; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena Amaya Ostolaza Echabe; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Planas Obradors; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 10: «Biología estructural, computacional y de sistemas y biofísica»

Tribunal titular:

Presidente: Don Ángel Luis Corbí López; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Berenguer Carlos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Isabel Rodríguez-Moldes Rey; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Dolores Pérez-Sala Gozalo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Carmen Fenoll Comes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Lisardo Bosca Gomar; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Francisco J. Cejudo Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Pérez Castillo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Ángel Nadal Navajas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Crisanto Gutiérrez Armenta; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Nuria Verdaguer Massana; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Almudena Porras Gallo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Milagros Medina Trullenque; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco José García Cozar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 11: «Biología de los organismos y sistemas terrestres»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Montserrat Vila Planella; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Tomás Martín Ruiz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco Ramón López Serrano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Aedo Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Julio Antonio Rozas Liras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Josefa Antón Botella; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Bautista Gallego Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Ignacio López Moreno; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Alicia Boto Castro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Marta Riutort Leon; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Manuela Andrés Abellan; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Ángeles Marcos García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Francisco Domingo Poveda; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco Lara García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 12: «Ciencias marinas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jaime Francisco Pérez Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Ana María Bernabéu Tello; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Francisca Giménez Casalduero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ángel Francisco González González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Antonio Tovar Sánchez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Pilar de La Rúa Tarín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Miguel Mancera Romero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Sabatés Freijo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Juana Magdalena Santana Casiano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Gómez Figueiras; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Nuria Marbà Bordalba; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Jorge Castro Gutiérrez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Jiménez Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Andrés Millán Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 13: «Ciencia y tecnología de los alimentos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Ramón González García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Elisa González Romero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Paz Romero Fabregat; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa Aznar Novella; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Vivar Quintana; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alejandro Cifuentes Gallego; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Antonio Álvarez Salgado; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Beatriz Martínez Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Olga Martín Belloso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Begoña Olmedilla Alonso; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Luisa Rúa Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Gaspar F. Ros Berruezo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Nicolás Navarro Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Figueras Huerta; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 14: «Agrobiotecnología y mejora genética vegetal»

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio de Haro Baylon; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Miguel Ángel Botella Mesa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Butrón Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Cayo Juan Ramos Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Molina Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Ignacio Hormaza Urroz; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Carmen Del Rosario Beuzón López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosa Adela Arroyo García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Roque Julio Rodríguez Soalleiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Manuel Cazorla López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Luisa Gómez-Guillamón Arrabal; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Rosa María Rivero Vargas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Rosario Hernandez Galán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Ángel Mercado Carmona; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 15: «Sanidad y producción animal»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Noemi Sevilla Hidalgo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Pedro Miguel Rubio Nistal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Roberto García Ruiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María Nieto Liñán; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Claudia Pérez Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Rafael Yáñez Ruiz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Germán Naharro Carrasco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ismael Aranda García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Claudia Pérez Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Villar Gutiérrez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Valentín Pérez Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan José Arranz Santos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Teresa Manso Alonso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Mariam Sahrawy Barragán; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal número 16: «Producción agroforestal, suelos y agua»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Navas Castillo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Asunción Morte Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Navas Izquierdo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Carlos R. Retuerto Franco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Imperial Rodenas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Adela María

Sánchez Moreiras; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Antonio Alfonso Fernández Manso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana Azucena González Coloma; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Ángeles Pedreño García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Eloy García Calvo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Carmen Trasar Cepeda; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Pilar Hernandez Molina; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Agustín Vioque Peña; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Andrés Juan Valdés; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 17: «Ciencias de la tierra y de la atmósfera»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Aránzazu Peña Heras; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Ángeles Larrubia Vargas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi Díaz Cusi; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Pablo Gabriel Silva Barroso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Emilia García Romero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicente A. López Sánchez-Vizcaíno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Valentí Sallares Casas; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eugenio Oliver Fraile Nuez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Jesús Galindo Zaldívar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pedro Alfaro García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carlota Escutia Dotti; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Annie Machordom Barbé; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Adrián Escudero Alcántara; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Belén Rubio Armesto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 18: «Recursos y procesos geológicos para la transición ecológica»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Joaquina Álvarez Marrón; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Narciso Homs Martí; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Puy Ayarza Arribas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Clara Blanco Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Sergio Sánchez Del Moral; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Montserrat Jiménez Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Miguel Martínez Graña; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Jesús Garrido Marín; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Fernando Gervilla Linares; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Emilio Luis Pueyo Morer; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Rosa M. Martín Aranda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Rosario Vidal-

Abarca Gutiérrez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Sergio Martín Vicente Serrano; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Amelia Calonge García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 19: «Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Graham John Pierce; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Pilar Olivar Buera; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Daniel Martín Sintés; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Alfonso Corzo Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Belén Rubio Armesto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Tomás Ángel de Valls Casillas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Melchor González Davila; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Dolors Vaque Vidal; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Juan Carlos Navarro Tárrega; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Isabel Emma Huertas Cabilla; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Fidel M. Echevarría Navas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Emili García Berthou; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Soledad Izquierdo López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Elsa Vázquez Otero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 20: «Tecnología de aceleradores para aplicaciones científicas y sociales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta Serrano García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Fernando Toral Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Juan Antonio Fuster Verdú; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Ángel Ibarra Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Marta Bajko; Funcionaria Senior de Organismo Internacional.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Lorenzo Malerba; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Mercedes Ballesteros Perdices; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ángeles Faus Golfe; Ingeniero de investigación del CNRS (Centre National de la Recherche Scientifique); Don José Manuel Udías Moineiro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 21: «Instrumentación científica de astrofísica de partículas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta Serrano García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Eusebio Sánchez Álvaro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M.^a Cruz Fouz Iglesias; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Fernando Arqueros Martínez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Isabel Rucandio Saez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Marcos Lafoz Pastor; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Inés Gil Botella; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Fernando Toral Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Victoria Fonseca González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Antonio Fuster Verdú; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 22: «Caracterización química de contaminantes orgánicos de las fuentes de energía y su impacto en el medioambiente»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Maria Eugenia de León Gonzalez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don José María Gómez Ros; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres, Escala de Profesores de Investigación de OPIs; Fernando Martín Llorente, Escala de Investigadores Científicos de OPIs; Rocío Millán Gómez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María Sánchez Hervás; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Marta Serrano García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Félix Antonio López Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Pilar Fernández Hernando; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Luis Novella Robisco; Director Técnico del Centro de Química Aplicada, y Biotecnología.

Tribunal número 23: «Desarrollo de patrones metrológicos y materiales (radioisótopos) de referencia para sus usos en el campo de la metrología de radiaciones ionizantes»

Tribunal titular:

Presidente: Don Alberto Abánades Velasco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Alicia Álvarez García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Fernando Toral Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Rocío Millán Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José María Sánchez Hervás; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marina Rodríguez Alcalá; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don José María Gómez Ros; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Isabel Rucandio Sáez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs; Don Daniel Cano Ott; Escala de Profesores de Investigación de OPIs; Doña Inés Gil Botella; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal número 24: «Investigación social en riesgo ambiental y tecnológico»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Mar Rubio Varas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretario: Don Fernando Martín Llorente; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Mercedes Pardo Buendía; Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Don Antonio José Aledo Tur; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Joseba I. de la Torre Campo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo Zarza Moya; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Rocío Millán Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Pablo del Río González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Inmaculada López Ortiz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Estrella Gualda Caballero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 25: «Evaluación de la contaminación ambiental y de las radiaciones ionizantes y riesgos asociados»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Teresa Moreno Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Enrique González Romero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña María Elena Benavente Barzana; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don David Palacios Estremera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Javier Huertas Puerta; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Roberto San José García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Isabel Rucandio Sáez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Juan Francisco Llamas Borrajo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Navas Izquierdo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs; Doña María Cruz Alonso Alonso; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 26: «Física experimental de partículas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Luisa Sarsa Sarsa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Pablo García Abia; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Juan Alcaraz Maestre; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María José Costa Mezquita; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Carlos Lacasta Llácer; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Nicanor Colino Arriero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María de la Cruz Fouz Iglesias; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María José García Borge; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Celso Martínez Rivero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María del Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 27: «Computación para física de partículas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Nicanor Colino Arriero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María de la Cruz Fouz Iglesias; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don José Salt Cairols; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Pablo García Abia; Escala de Investigadores Científicos de OPIs; Doña María de los Santos Pérez Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Inés Gil Botella; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Juan Alcaraz Maestre; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Juan Cortina Blanco; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Carmen García García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don María José García Borge; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 28: «Tecnologías para la energía de fusión»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María José Caturla Terol; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Rafael Alberto Vila Vázquez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Luis Raúl Sánchez Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nerea Bordel García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Iván Calvo Rubio; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Perlado Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Teresa Estrada García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Luisa Fernández-Gubieda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Dolores Calzada Canalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Hidalgo Vera; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 29: «Plasmas para la energía de fusión»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María José Caturla Terol; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Rafael Alberto Vila Vázquez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Luis Raúl Sánchez Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nerea Bordel García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Iván Calvo Rubio; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Perlado Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Teresa Estrada García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Luisa Fernández-Gubieda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Dolores Calzada Canalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Hidalgo Vera; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 30: «Modelos experimentales, mecanismos y terapias regenerativas de la piel»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ángeles Juarranz de la Fuente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don José Carlos Segovia Sanz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Marcela Andrea del Río Nechaevsky; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ángel Luis Armesilla Arpa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Teresa Tejerina Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Antonio Bueren Roncero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña María Ángeles Vicente López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Miguel Ramón Campanero García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Susana Navarro Ordoñez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Jesús María Paramio González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal número 31: «Oncología molecular y traslacional»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús María Paramio González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Ana María Zubiaga Elordieta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Xosé Ramón Bustelo García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Ángeles Vicente López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Arkaitz Carracedo Pérez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana Aranda Iriarte; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Francesc Xavier Real Arribas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Anna Bigas Salvans; Directora de Ciberonc; Don José Luis Rodríguez Peralto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Clara Carrera Ramírez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 32: «Generación eléctrica renovable y eficiencia energética»

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Ignacio Prieto García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Mercedes Ballesteros Perdices; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Juan Pedro Montávez Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Llanos Mora López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Álvaro del Prado Millán; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Pilar Ocón Esteban; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Manuel Ignacio Maldonado Rubio; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Encarnación Serrano Mendoza; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Carlos Yagüe Anguis; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Paloma Fernández Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 33: «Bioenergía, bioproductos y valorización de residuos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan José Hernández Adrover; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Mercedes Ballesteros Perdices; Escala de Profesores de Investigación de OPIs

Vocales: Don José Juan Segovia Puras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Félix Antonio López Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María José Cocero Alonso, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel M. Cañellas Rey de Viñas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Fernando Martín Llorente; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Covadonga Pevida García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Juan Antonio Melero Hernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Luis Sánchez Cebrían; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 34: «Tecnologías, aplicaciones y subsistemas de concentración solar térmica, incluyendo almacenamiento térmico, materiales, combustibles solares y desalación solar»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María de Lourdes García Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Manuel Ignacio Maldonado Rubio; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Esther Romero Ramos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio José Rovira de Antonio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Pilar Ocón Esteban; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Domingo José Santana Santana; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Mercedes Ballesteros Perdices; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Carlos Bordons Alba; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Isabel Iborra Clar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Antonio Casas de Pedro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal número 35: «Valorización termoquímica sostenible, pilas de combustible y modelización de procesos fluidodinámicos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Ángeles Blanco Suárez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don José María Sánchez Hervás; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Mercedes de Vega Blázquez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Antonio Calles Martín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Paloma Adeva Ramos; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos Manuel Negro Álvarez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Isabel Rucandio Saez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Eduardo Antonio Fernández Tarrazo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Doña M.^a Jesús Lázaro Elorri; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio de Lucas Consuegra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 36: «Gestión y comportamiento fisicoquímico de los residuos radiactivos de alta actividad»

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Miguel González Romero; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María Isabel Rucandio Sáez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Joan de Pablo Ribas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Marta María Castellote Armero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Marina Rodríguez Alcalá; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Serrano García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Daniel Cano Ott; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Marta Fernández Díaz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs; Don Marco Dentz; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Ignasi Casas Pons; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 37: «Investigación en enfermedades infecciosas humanas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Emilio Echevarría Mayo; Escala de Investigadores Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Mercedes Domínguez Rodríguez. Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Óscar Zaragoza Hernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Inmaculada Casas Flecha; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Ángel Zaballos Sanz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Alicia Gómez Barrio; Cuerpos de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Jesús Oteo Iglesias. Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Concha Gil García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ernesto García López; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Patricia Muñoz García-Paredes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 38: «Investigación en epidemiología de las enfermedades crónicas humanas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Pablo Fernández Navarro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Beatriz Pérez Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Fernando Rodríguez Aralejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Ramón Banegas Banegas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Celia Amorós Puente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marina Pollán Santamaría; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Fernando Martín Sánchez. Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Juan Jiménez Moleón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Aurora Bueno Cavanillas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Joao Bettencourt García-Forjaz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal número 39: «Investigación en enfermedades raras humanas»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Sonsoles Hortelano Blanco. Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Ignacio Pérez de Castro Insúa. Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don César Cobaleda Hernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Ángeles Ros Lasierra; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Beatriz Martínez Delgado; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Alonso García de la Rosa; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Cristina Jenaro Rio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña María Luisa Botella Cubells; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Santiago Rodríguez de Córdoba; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Joaquín Carballido Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 40: «Investigación en metrología y biodetección en sanidad ambiental»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Vicente Tarazona Lafarga; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María de la Rosa Martínez Larrañaga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña María Fátima Fernández Cabrera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pablo Fernández Navarro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Arturo Ramón Anadón Navarro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Argelia Castaño Calvo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Miguel Calero Lara; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Nicolás Olea Serrano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando Rodríguez Artalejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Luisa Botella Cubells; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal número 41: «Investigación en salud humana y medioambiente»

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando Martín Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Paloma Collado Girao; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Vicente Tarazona Lafarga; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Fernández Piqueras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Argelia Castaño Calvo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Manuel Cuenca Estrella; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Rosa Martín Aranda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Beatriz Pérez Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco Bolás Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 42: «Astrofísica»

Tribunal titular:

Presidente: Doña Ángeles Díaz Beltrán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Fernando Moreno Insertis; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Fernando Atrio Barandela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Inés Gómez de Castro; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Barrado y Navascues; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Estrella Florido Navío; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Manuel Collados Vera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Vicent Martínez García Carne; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi Nebot; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rafael Garrido Haba; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 43: «Investigación y exploración en astrobiología: desde la simplicidad química a la dispersión de la vida»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ester Lázaro Lázaro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Jorge Sanz Forcada; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Alberto Álvarez Herrero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Cristina Prados Román; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Manuel Sánchez Rubio; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don David Hochberg Newman; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Esther Andrés Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Marina Díaz Michelena; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Andoni Gaizka Moral Inza; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M.^a Paz Zorzano Mier; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal número 44: «Investigación y exploración en astrobiología: entornos galácticos y planetarios»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ester Lázaro Lázaro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Jorge Sanz Forcada; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Alberto Álvarez Herrero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Cristina Prados Román, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Manuel Sánchez Rubio, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don David Hochberg Newman; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Esther Andrés Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Marina Díaz Michelena; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Andoni Gaizka Moral Inza, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M.^a Paz Zorzano Mier; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal número 45: «Desarrollo y explotación de cargas útiles de aplicación espacial»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ester Lázaro Lázaro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Jorge Sanz Forcada; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Alberto Álvarez Herrero; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Doña Cristina Prados Román; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Don Manuel Sánchez Rubio; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don David Hochberg Newman; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Secretaria: Doña Esther Andrés Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Vocales: Doña Marina Díaz Michelena; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Don Andoni Gaizka Moral Inza, Escala de Investigadores Científicos de OPs. Doña M.^a Paz Zorzano Mier, Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Tribunal número 46: «Sistemas híbridos de almacenamiento, conversión y gestión de energía eléctrica de origen renovable en aplicaciones móviles y estacionarias»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ester Lázaro Lázaro; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Secretario: Don Jorge Sanz Forcada; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Vocales: Don Alberto Álvarez Herrero; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Doña Cristina Prados Román; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Don Manuel Sánchez Rubio; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don David Hochberg Newman; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Secretaria: Doña Esther Andrés Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

Vocales: Doña Marina Díaz Michelena; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Don Andoni Gaizka Moral Inza; Escala de Investigadores Científicos de OPs. Doña M.^a Paz Zorzano Mier; Escala de Investigadores Científicos de OPs.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la instancia de participación

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la instancia de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio, las personas aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación» consignándose el código 6151 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (promoción interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad y el lugar en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicara a las personas

aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de personas candidatas que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», las personas aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», las personas candidatas extranjeras o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,55 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,77 euros.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 5.9 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

La instancia de participación se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En la siguiente tabla se indica la relación de perfiles científicos convocados en la aplicación I.P.S. «Inscripción en procesos selectivos».

CSIC 1.	PI/TECNOLOGIAS QUIMICAS.
CSIC 2.	PI/TECNOLOGIAS FISICAS.
CSIC 3.	PI/CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.
CSIC 4.	PI/CIENCIAS QUIMICAS.
CSIC 5.	PI/CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES.
CSIC 6.	PI/HUMANIDADES.
CSIC 7.	PI/CIENCIAS SOCIALES.
CSIC 8.	PI/BIOTECNOLOGIA, FISIOPATOLOGIA, INMUNOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
CSIC 9.	PI/BIOLOGIA CELULAR Y DEL DESARROLLO Y NEUROCIENCIAS.
CSIC 10.	PI/BIOLOGIA ESTRUCTURAL, COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS Y BIOFISICA.
CSIC 11.	PI/BIOLOGIA DE LOS ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.
CSIC 12.	PI/CIENCIAS MARINAS.
CSIC 13.	PI/CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.
CSIC 14.	PI/AGROBIOTECNOLOGIA Y MEJORA GENETICA VEGETAL.
CSIC 15.	PI/SANIDAD Y PRODUCCION ANIMAL.
CSIC 16.	PI/PRODUCCION AGROFORESTAL, SUELOS Y AGUA.
CSIC 17.	PI/CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA ATMOSFERA.
CSIC 18.	PI/RECURSOS Y PROCESOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA.
CSIC 19.	PI/ECOLOGIA MARINA, OCEANOGRAFIA, PESQUERIAS Y CULTIVOS MARINOS.
CIEMAT 20.	PI/TECNOLOGIA DE ACELERADORES PARA APLICACIONES CIENTIFICAS Y SOCIALES.

CIEMAT 21. PI/INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA DE ASTROFÍSICA DE PARTÍCULAS.
CIEMAT 22. PI/CARACTERIZACIÓN QUÍMICA DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS DE LAS FUENTES DE ENERGÍA Y SU IMPACTO EN EL MEDIOAMBIENTE.
CIEMAT 23. PI/DESARROLLO DE PATRONES METROLÓGICOS Y MATERIALES (RADIOISÓTOPOS) DE REFERENCIA PARA SUS USOS EN EL CAMPO DE LA METROLOGÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.
CIEMAT 24. PI/INVESTIGACIÓN SOCIAL EN RIESGO AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO.
CIEMAT 25. PI/EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES Y RIESGOS ASOCIADOS.
CIEMAT 26. PI/FÍSICA EXPERIMENTAL DE PARTÍCULAS.
CIEMAT 27. PI/COMPUTACIÓN PARA FÍSICA DE PARTÍCULAS.
CIEMAT 28. PI/TECNOLOGÍAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.
CIEMAT 29. PI/PLASMAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.
CIEMAT 30. PI/MODELOS EXPERIMENTALES, MECANISMOS Y TERAPIAS REGENERATIVAS DE LA PIEL.
CIEMAT 31. PI/ONCOLOGÍA MOLECULAR Y TRASLACIONAL.
CIEMAT 32. PI/GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.
CIEMAT 33. PI/BIOENERGÍA, BIOPRODUCTOS Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS.
CIEMAT 34. PI/TECNOLOGÍAS, APLICACIONES Y SUBSISTEMAS DE CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA, INCLUYENDO ALMACENAMIENTO TÉRMICO, MATERIALES, COMBUSTIBLES SOLARES Y DESALACIÓN SOLAR.
CIEMAT 35. PI/VALORIZACIÓN TERMOQUÍMICA SOSTENIBLE, PILAS DE COMBUSTIBLE Y MODELIZACIÓN DE PROCESOS FLUIDODINÁMICOS.
CIEMAT 36. PI/GESTIÓN Y COMPORTAMIENTO FISICOQUÍMICO DE LOS RESIDUOS RADIATIVOS DE ALTA ACTIVIDAD.
ISCI 37. PI/INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.
ISCI 38. PI/INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA DE LA ENFERMEDADES CRÓNICAS HUMANAS.
ISCI 39. PI/INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.
ISCI 40. PI/INVESTIGACIÓN EN METROLOGÍA Y BIODETECCIÓN EN SANIDAD AMBIENTAL.
ISCI 41. PI/INVESTIGACIÓN EN SALUD HUMANA Y MEDIOAMBIENTE.
IAC 42. PI/ASTROFÍSICA.
INTA 43. PI/INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: DESDE LA SIMPLICIDAD QUÍMICA A LA DISPERSIÓN DE LA VIDA.
INTA 44. PI/INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: ENTORNOS GALÁCTICOS Y PLANETARIOS.
INTA 45. PI/DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE CARGAS ÚTILES DE APLICACIÓN ESPACIAL.
INTA 46. PI/SISTEMAS HÍBRIDOS DE ALMACENAMIENTO, CONVERSIÓN Y GESTIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ORIGEN RENOVABLE EN APLICACIONES MÓVILES Y ESTACIONARIAS.

ANEXO IV

Declaración responsable

Don/doña con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el *curriculum vitae* que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En, a de de 2023.

Firmado: don/doña

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4958 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos: www.csic.es www.isciii.es y www.cis.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 53 plazas de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6151, por el sistema general de acceso libre. Del total de esas plazas se reservarán 3 plazas para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por perfiles científicos de las 50 plazas convocadas por acceso general es la siguiente:

Tribunal n.º	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
1	MATERIALES Y DISPOSITIVOS SOSTENIBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ENERGIA.	CSIC. INSTITUTO DE CARBOQUIMICA.	CSIC	1
1	CARACTERIZACION AVANZADA DE MATERIALES CATALITICOS.	CSIC. INSTITUTO DE CATALISIS Y PETROLEOQUIMICA.	CSIC	1
1	DESARROLLO ACELERADO DE MATERIALES CON TECNICAS ATOMISTICAS Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	CSIC. INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y MATERIALES DE ARAGON.	CSIC	1
2	GAS Y POLVO EN AGNS DE BAJA LUMINOSIDAD.	CSIC. INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA.	CSIC	1
2	EVOLUCION COSMICA DE GALAXIAS: CUASARES Y GALAXIAS CON FORMACION ESTELAR EXTREMA.	CSIC. INSTITUTO DE ASTROFISICA DE ANDALUCIA.	CSIC	1
2	GRAVEDAD CUANTICA Y COSMOLOGIA CUANTICA DE LAZOS.	CSIC. INSTITUTO DE ESTRUCTURA DE LA MATERIA.	CSIC	1
3	COMPUTACION CUANTICA CON CIRCUITOS SEMICONDUCTORES.	CSIC. INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE MADRID / INSTITUTO DE MICROELECTRONICA DE BARCELONA / INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y MATERIALES DE ARAGON.	CSIC	1
4	IMAGEN MEDICA.	CSIC: INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR.	CSIC	1
5	CIENCIA Y TECNOLOGIAS FISICAS Y MATEMATICAS.	CSIC.	CSIC	1
6	TOXICOLOGIA PREDICTIVA EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES.	CSIC. INSTITUTO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA.	CSIC	1
6	MEDIDA DE COMPOSICION DE LA ATMOSFERA DE LA TIERRA DESDE SATELITES.	CSIC. INSTITUTO DE QUIMICA FISICA ROCASOLANO.	CSIC	1
7	ELECTROSINTESIS QUIMICA PARA TECNOLOGIAS ENERGETICAS EMERGENTES.	CSIC. INSTITUTO DE SINTESIS QUIMICA Y CATALISIS HOMOGENEA.	CSIC	1
8	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE AREAS PROTEGIDAS MEDIANTE TECNOLOGIAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.	CSIC. INSTITUTO DE ECONOMIA, GEOGRAFIA Y DEMOGRAFIA.	CSIC	1
8	INNOVACION SOCIAL Y TERCER SECTOR.	CSIC. INSTITUTO DE GESTION DE LA INNOVACION Y DEL CONOCIMIENTO.	CSIC	1
9	ANALISIS ECONOMICO.	CSIC. INSTITUTO DE ANALISIS ECONOMICO.	CSIC	1
9	CIENCIAS SOCIALES DEL COMPORTAMIENTO.	CSIC. INSTITUTO DE POLITICAS Y BIENES PUBLICOS.	CSIC	1
9	CIENCIA DE DATOS Y EVALUACION DE LA CIENCIA Y DE LA INNOVACION Y SUS POLITICAS.	CSIC. INSTITUTO DE POLITICAS Y BIENES PUBLICOS.	CSIC	1

Tribunal n.º	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
9	POLITICAS SOCIALES Y DE BIENESTAR COMPARADAS.	CSIC. INSTITUTO DE POLITICAS Y BIENES PUBLICOS.	CSIC	1
10	ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO POLAR.	CSIC. INSTITUTO DE CIENCIAS DEL PATRIMONIO.	CSIC	1
10	SABERES Y DESARROLLOS INSTITUCIONALES EN IBEROAMERICA, SIGLOS XVIII-XIX.	CSIC. INSTITUTO DE HISTORIA.	CSIC	1
11	ESTRUCTURA Y PROPIEDADES TECNOLÓGICAS DE LOS ALIMENTOS.	CSIC. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS.	CSIC	1
11	IMPLICACIONES EN LA SALUD DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE ORIGEN VEGETAL.	CSIC. INSTITUTO DE LA GRASA.	CSIC	1
12	MECANISMOS CELULARES DE LA DIVISION Y DINAMICA NUCLEAR EN EUKARIOTAS UNICELULARES.	CSIC. CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO.	CSIC	1
12	BIOLOGÍA DE SISTEMAS Y BIOLOGIA SINTETICA.	CSIC. CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	CSIC	2
12	SEÑALIZACION Y BIOMECANICA CELULAR EN INFLAMACION, FIBROSIS Y CANCER.	CSIC. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS ALBERTO SOLS.	CSIC	1
13	REPARACION DE ROTURAS CROMOSOMICAS EN CELULAS HUMANAS.	CSIC. CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA MOLECULAR Y MEDICINA REGENERATIVA.	CSIC	1
13	FACTORES INTRINSECOS Y EXTRINSECOS EN EL DESARROLLO DE LA CORTEZA CEREBRAL: PAPEL EN ENFERMEDADES PSIQUIATRICAS.	CSIC. CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA.	CSIC	1
13	NUEVOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS TERAPEUTICAS EN EL ANEURISMA DE AORTA ABDOMINAL.	CSIC INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS DE BARCELONA.	CSIC	1
14	BIOLOGIA CELULAR DE LA PARED CELULAR DE PLANTAS Y RESILIENCIA VEGETAL.	CSIC. CENTRO DE BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA DE PLANTAS.	CSIC	1
14	EPIGENETICA Y CROMATINA: ARQUITECTURA Y FUNCION EN PLANTAS.	CSIC. CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS MARGARITA SALAS.	CSIC	1
15	DESARROLLO DE UNA GESTION FORESTAL ENFOCADA A LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LA SALUD DEL SUELO EN EL CONTEXTO DE CAMBIO CLIMATICO.	CSIC. CENTRO DE INVESTIGACION FORESTAL (CIFOR).	CSIC	1
15	APLICACIONES ISOTOPICAS A LA ECOFISIOLOGIA DE SISTEMAS AGRICOLAS Y FORESTALES.	CSIC. ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI.	CSIC	1
15	PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL IMPACTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES.	CSIC. MISION BIOLÓGICA DE GALICIA.	CSIC	1
16	PRODUCCION PRIMARIA AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE.	CSIC.	CSIC	1
17	INTERACCION PLANTA-MICROBIOTA.	CSIC. CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGIA.	CSIC	1
17	ENTOMOLOGIA APLICADA.	CSIC. INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA VID Y DEL VINO.	CSIC	1
18	MODELIZACION DE LOS IMPACTOS DE LA ESCASEZ HIDRICA EN EL CICLO DEL CARBONO Y LA CALIDAD DEL AGUA EN LAGOS Y EMBALSES.	CSIC. CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE BLANES.	CSIC	1
18	MODELIZACION NUMERICA DE LA CIRCULACION OCEANICA.	CSIC. INSTITUTO DE CIENCIAS DEL MAR.	CSIC	1

Tribunal n.º	Perfil científico	Destino	Organismo	Núm. plazas
18	ANÁLISIS DE SISTEMAS SOCIO-ECOLÓGICOS MARINOS Y SU IMPLICACIÓN EN LA GESTIÓN PESQUERA.	CSIC. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS.	CSIC	1
19	CIENCIAS MARINAS Y CAMBIO GLOBAL.	CSIC.	CSIC	1
20	PALEOBIOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DE VERTEBRADOS TERRESTRES.	CSIC. INSTITUTO DE BIOLOGÍA EVOLUTIVA.	CSIC	1
20	ECOLOGÍA EVOLUTIVA DEL COMPORTAMIENTO Y DE CONSERVACIÓN DE VERTEBRADOS EN UN CONTEXTO DE CAMBIO GLOBAL.	CSIC. INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA.	CSIC	1
20	PALEONEUROBIOLOGÍA.	CSIC. MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES.	CSIC	1
20	EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DE INVERTEBRADOS MARINOS.	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES.	CSIC	1
21	EXPOSICIÓN AL AMBIENTE URBANO (CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUIDO) Y SALUD.	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA.	CSIC	1
21	GEOQUÍMICA ATMOSFÉRICA Y CAMBIO GLOBAL.	INSTITUTO PIRENAICO DE ECOLOGÍA.	CSIC	1
22	INVESTIGACIÓN EN TERAPIAS AVANZADAS DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS.	ISCIH.	ISCIH	1
23	INVESTIGACIÓN SOCIOLÓGICA APLICADA.	CIS.	CIS	2

1.2 Las tres plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general. Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos del citado organismo, a aquella persona candidata con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo a que corresponda la misma podrá proponer, al órgano convocante, que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil científico distinto perteneciente al mismo organismo.

1.4 En aquellos perfiles científicos que ofrezcan más destinos que plazas convocadas, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo deberán escoger posteriormente el destino de la plaza entre los propuestos en el propio perfil científico.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la nacionalidad y la titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de finalización el plazo de presentación de instancias de participación, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas personas deberán encontrarse en uno o varios de los supuestos contemplados en este apartado en el momento del nombramiento como personal funcionario.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su instancia de participación, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. Se entenderá que una persona aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, que están en posesión del certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación, expedida por el órgano competente.

4. instancias de participación

4.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

4.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 4.5 y 4.6, se debe remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es.

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

4.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse un único perfil científico por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

4.5 Todas las instancias de participación deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportar la documentación será la descrita en la base 4.2 de esta convocatoria, anexándola a la instancia de participación:

4.5.1 Currículum vitae de la persona solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

Junto con el currículum vitae se adjuntará la declaración responsable del Anexo IV, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

Así mismo, la persona aspirante deberá adjuntar a la instancia de participación un resumen, con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), que contenga su visión acerca del estado actual del tema del objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta.

Por otra parte, junto con la instancia de participación, deberá también acompañarse copia auténtica de la titulación del grado de doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar el correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

4.5.2 Acreditación documental de haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de seis

años como mínimo. Esta acreditación documental deberá justificarse de alguno de los siguientes modos: a) Mediante La presentación de documentación acreditativa de haber disfrutado de becas de investigación por el periodo indicado; b) Con la aportación de las copias de contratos suscritos con las citadas instituciones como investigador por el periodo señalado; c) Aportando certificación de la Institución o Instituciones de haber disfrutados de estancias en las mismas desarrollando labores de investigación durante el periodo citado; o d) Aportando documentación acreditativa de haber disfrutado de los tres modos indicados, siempre que en su conjunto se complete el periodo de seis años establecidos como mínimo en esta base.

4.5.3 Un resumen de un máximo de 10 páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que la persona aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

4.5.4 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio de la persona aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «APORTACIONES_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Será suficiente en el caso de publicaciones en abierto con indicar el enlace correspondiente. Las aportaciones deberán adjuntarse a la instancia de participación al proceso selectivo. Estas aportaciones científicas deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

4.5.5 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior de un máximo de 3 páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «RESUMEN_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

4.6 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

4.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la instancia de participación, del currículum vitae de la persona solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto, circunstancias indicadas en la base 4.4 de esta convocatoria. Igualmente, no se considerará error de hecho o material la no aportación, junto con la instancia de participación, de la documentación indicada en los apartados de la base 4.5.

4.8 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

4.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 15,55 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse en todo caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

5. Tribunales

5.1 Los tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderán a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales en función del organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Calle Serrano, 117, 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832, 915681834 y 915681835. Correo electrónico: sspf@csic.es

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28029 Madrid; Teléfono: 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

– Centro de Estudios Sociológicos. Calle Montalbán, 8, 28014 Madrid; Teléfono: 915807606; dirección de correo electrónico: secretariageneral@cis.es

5.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un/a secretario/a titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

6. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil científico, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

7. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid 21 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.
2. La primera fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad y lugar que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.
3. Cronograma orientativo de las pruebas: La fecha y hora de citación por parte de los tribunales calificadoros a la primera prueba del concurso se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
4. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadoros para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los Tribunales calificadoros quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.
5. En las dos fases de concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.
6. Las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.
7. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por las personas aspirantes en su *currículum vitae*, así como en la documentación aportada, consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el *currículum vitae*. Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase, los tribunales valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

- a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.
La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.
- b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular del aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de personas candidatas con *currículum vitae* de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1) Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2) Creación de empresas de base tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con la persona aspirante.

3) Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc. que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en organismos e instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue la persona aspirante relacionado con el perfil científico objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 14 puntos.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a); b) y c) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a) b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a) b) y c) del baremo, siendo necesario alcanzar 20 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

8. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

9. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características

y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual del perfil científico objeto de la convocatoria, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar la persona candidata en relación con ellas.

Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento del perfil científico y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

- a) Su conocimiento y visión de la evolución del perfil científico o tecnológico (máximo 4 puntos).
- b) La contribución de la persona aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

10. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado
- 4.º De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

11. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a

tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Las personas ciudadanas extranjeras y nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en castellano o en inglés, haciendo constar su opción en la solicitud, de acuerdo con las instrucciones del anexo III. En caso de no realizar la opción, el proceso se desarrollará en castellano.

13. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

14. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo estarán compuestos por 10 miembros, 5 en el tribunal titular y 5 en el tribunal suplente y tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.isciii.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

15. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

«Desarrollo acelerado de materiales con técnicas atomísticas y de inteligencia artificial»;
«Materiales y dispositivos sostenibles para almacenamiento de energía»;
«Caracterización avanzada de materiales catalíticos»

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Martín Moreno; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Vocales: Doña M. Teresa Izquierdo Pantoja; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José María Soler Torroja; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Miren Nerea Zabala Unzalu; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena María Pastor Tejera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Gloria Platero Coello; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Manuel Serra Alfaro; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Agustín Francisco Pérez Cadenas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Téllez Ariso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Araceli Rodríguez Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 2

«Gas y polvo en AGNs de baja luminosidad»; «Evolución cósmica de galaxias: cuásares y galaxias con formación estelar extrema»; «Gravedad cuántica y cosmología cuántica de lazos»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Manuel Vílchez Medina; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Luisa Senent Diez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco Javier Gorgas García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Mar Bastero Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Johan Hendrik Knapen; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel Márquez Pérez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Guillermo Antonio Mena Marugán; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Alicia Magdalena Sintés Olives; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Estrella Florido Navio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Aparicio Juan; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 3

«Computación cuántica con circuitos semiconductores»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Gloria Platero Coello; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francesc Xavier Pérez Murano; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Varela del Arco; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Martín-Delgado Alcántara; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis María A. Viña Liste; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando María Luis Vitalla; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Ángeles Hernández Vozmediano; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio Bahamonde Rionda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando Cuartero Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carmen Paz Suarez Araujo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 4

«Imagen médica»

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Lacasta Llacer; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Carmen García Recio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Vijande Asenjo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosa María Cibrián Ortiz de Anda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel Udías Moinelo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Begoña Acha Piñero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don José María Benlloch Baviera; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Begoña Eulogia Quintana Arnes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Dolores Cortina Gil; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Facundo Ballester Pallares; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 5

«Ciencia y tecnologías físicas y matemáticas»

Tribunal titular:

Presidente: Don José María Diego Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Hermenegildo García Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Rodríguez Viejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Villa Alfageme; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Eva Antonia Gallardo Gutiérrez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Elena García Armada; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Montserrat Calleja Gómez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Francisco Domínguez-Adame Acosta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Manuel Varela Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rita Belén Barreiro Vilas; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 6

«Medida de composición de la atmósfera de la tierra desde satélites»; «Toxicología predictiva en la evaluación de riesgos ambientales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Begoña Jiménez Luque; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Damiá Barceló Culleres; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Rafael Borge García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Amparo Torreblanca Tamarit; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Querol Carceller; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Miren Pilare Cajaraville Bereziartua; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Sergi Sabater Cortés; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena Escubedo Rafa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alfonso Sáiz López; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal n.º 7

«Electrosíntesis química para tecnologías energéticas emergentes»»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Jesús Pérez Pérez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Arturo Martínez Arias; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Aránzazu Heras Vidaurre; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicente Montiel Leguey; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Manuela González Vega; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Wolfgang Karl Maser; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Olga López Serrano; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Enrique Brillas Coso; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Iluminada Gallardo García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Luis Tirado Coello; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 8

«Evaluación y seguimiento de la eficacia y sostenibilidad de áreas protegidas mediante tecnologías de información geográfica»; «Innovación social y tercer sector»»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Pilar Martín Isabel; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Pablo D'este Cukierman; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Teresa Camacho Olmedo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alfonso Mulero Mendigorri; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Sanzo Pérez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Sanz Cañada; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Alejandra Boni Aristizabal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Montes del Olmo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Rosario Vidal Nadal; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Cristóbal Javier Miralles Insa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 9

«Ciencias sociales del comportamiento»; «Ciencia de datos y evaluación de la ciencia y de la innovación y sus políticas»; «Análisis económico»; «Políticas sociales comparadas»»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Laura Cruz Castro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Jaume Freire González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María José Gutiérrez Huerta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Carmen Arguedas Tomás; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Evaristo Jiménez Contreras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pablo del Rio González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Enriqueta Aragonés Alabart; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Germà Manel Bel Queralt; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Paloma Aguilar Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ernest Abadal Falgueras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 10

«Saber y desarrollos institucionales en Iberoamérica, siglos XVIII-XIX»; «Arqueología y patrimonio polar»

Tribunal titular:

Presidente: Don César Parceró Oubiña; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Marta Irurozqui Victoriano; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Mariano Javier Aznar Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Margarita Sánchez Romero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ángel Morillo Cerdán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Luz López Terrada; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Jesús Raúl Navarro García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Margarita Fernández Mier; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rafael V. Orden Jiménez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carmen Mena García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 11

«Implicaciones en la salud de compuestos bioactivos de origen vegetal»; «Estructura y propiedades tecnofuncionales de los alimentos»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Carmen Gómez Guillen; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francisco José García Muriana; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Antonio Guerrero Conejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Dolores Ortola Ortola; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nuria Martínez Navarrete; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Fernández-Bolaños Guzmán; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Isidra Recio Sánchez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio Carrillo Vico; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Amparo A. Alegría Torán; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Isabel Jaime Moreno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 12

«Mecanismos celulares de la división y dinámica nuclear en eucariotas unicelulares»;
«Biología de sistemas y biología sintética»; «Señalización y biomecánica celular en inflamación, fibrosis y cáncer»

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis Fernando Casares Fernández; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Rafael Giraldo Suarez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana María Zubiaga Elordieta; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña^a Gema Moreno Bueno; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena Hidalgo Hernando; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Pérez Castillo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Andrés Aguilera López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi García Ojalvo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pedro María Fernández Salguero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Lucía Nuñez Llorente; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 13

«Reparación de roturas cromosómicas en células humanas»; «Factores intrínsecos y extrínsecos en el desarrollo de la corteza cerebral: papel en enfermedades psiquiátricas»;
«Nuevos mecanismos y estrategias terapéuticas en el aneurisma de aorta abdominal»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana María Planas Obradors; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Javier Lucas Lozano; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio Armario García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Isabel Fariña Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rocío Martínez de Pablos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Rafael Fernández Chacón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña M. Dolores Ledesma Muñoz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Ramón Trullas Oliva; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Gustavo Egea Guri; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Dolores Mesa García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 14

«Epigenética y cromatina: arquitectura y función en plantas»; «Biología celular de la pared celular de plantas y resiliencia vegetal»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Antonio Jarillo Quiroga; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Cristina Ferrándiz Maestre; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Antonio Molina Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Rosa Ponce Molet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Isabel Díaz Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosa Blanca San Segundo de los Mozos; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Juan Carlos del Pozo Benito; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Carmen Fenoll Comes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando Aniento Company; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel R. Aguilar Urbano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 15

«Desarrollo de una gestión forestal enfocada a la conservación de la biodiversidad y la salud del suelo en el contexto de cambio climático»; «Aplicaciones isotópicas a la ecofisiología de sistemas agrícolas y forestales»; «Prevención y mitigación del impacto de los incendios forestales»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel María Cañellas Rey de Viñas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Serafín Jesús González Prieto; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Zunzunegui González; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Teodoro Lasanta Martínez; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Jeroni Galmes Galmes; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Agustín Merino García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Ana María Navas Izquierdo; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Calviño Cancela; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Santiago Vignote Peña; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Agustín Rubio Sánchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 16

«Producción primaria agroalimentaria sostenible»

Tribunal titular:

Presidente: Don Pedro Martínez Gómez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Blanca Beatriz Landa del Castillo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Isabel Bardaji de Azcárate; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Dina del Carmen Cifuentes Romo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Fernando Martínez de Toda Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María José Pozo Jiménez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don César Plaza de Carlos; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Julio Javier Díez Casero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Soledad Izquierdo López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Mateo Oyague; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 17

«Entomología aplicada»; «Interacción planta-microbiota»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Carmen Castresana Fernández; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Félix Ortego Alonso; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Antonio José Ortiz Hernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M. Elisa Viñuela Sandoval; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carmen del Rosario Beuzón López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Josep María de Casacuberta Suñer; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Pilar Cubas Domínguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Pilar de la Rúa Tarín; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Primitivo Caballero Murillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Teresa Altabella Artigas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 18

«Modelización numérica de la circulación oceánica»; «Análisis de sistemas socio-ecológicos marinos y su implicación en la gestión pesquera»; «Modelización de los impactos de la escasez hídrica en el ciclo del carbono y la calidad del agua en lagos y embalses»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Eugenia Martí Roca; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Gabriel Rosón Porto; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ángel Francisco González González; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Aurora Hernández Machado; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Luisa Basaguren del Campo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Maynou Hernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Luz María García García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Eloy Becares Mantecón; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Manuel Barragán Muñoz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Elena Roget Armengol; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 19

«Ciencias marinas y cambio global»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Celia Marrase Peña; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Jordi Dachs Marginet; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Emilio Marañón Sainz; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nona Sheila Agawin Romualdo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Esther Pérez Corona; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Enrique Nogueira García; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Alonso Hernández Guerra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Beatriz Mouriño Carballido; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Elisa Berdalet Andres; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Daniel Rey García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 20

«Evolución y desarrollo de invertebrados marinos»; «Ecología evolutiva del comportamiento y de conservación de vertebrados en un contexto de cambio global»; «Paleoneurobiología»; «Paleobiología y evolución de vertebrados terrestres»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Beatriz María Arroyo López; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Angeles Ros Lasierra; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Juan Carranza Almansa; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Asunción Malgosa Morera; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Emilio Barba Campos; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Carlos Alonso López; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Paola Laiolo; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Alfonso Marzal Reynolds; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Beatriz Azanza Asensio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Pilar Catalán Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 21

«Geoquímica atmosférica y cambio global»; «Exposición al ambiente urbano (contaminación atmosférica y ruido) y salud»

Tribunal titular:

Presidente: Don Aurelio Miguel Tobías Garcés; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Pilar Marco Colas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Nuria Galindo Corral; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi Romeu Garbi; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Jesús Esteban Parra; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Mar Viana Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de los OPIs.

Vocales: Don Lucas Alados Arboledas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Domingo Poveda; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Ferrán Ballester Díez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Martín Chivelet; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 22

«Investigación en terapias avanzadas de las enfermedades humanas»

Tribunal titular:

Presidente: Don Miguel Calero Lara; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Secretaria: Doña Pilar Sánchez Gómez; Escala de Investigadores Científico de OPIs.
Vocales: Don Javier García Castro; Escala de Investigadores Científico de OPIs.
Doña Isabel Fariñas Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Bernad Miana; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosario Perona Abellón; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.
Secretario: Don Ignacio Pérez de Castro Insúa; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.
Vocales: Doña María Ángeles Vicente López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Doña Carmen Carda Batalla; Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Doña Susana Navarro Ordóñez. Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 23

«Investigación sociológica aplicada»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María del Rosario Sánchez Morales; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretaria: Doña María Violante Martínez Quintana; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Vocales: Don Javier Alfonso de Esteban Curiel; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Constanza Tobío Soler; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pablo Oñate Rubalcaba; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Alaminos Chica; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.
Secretaria: Doña Laura Ponce de León Romero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Vocales: Doña Almudena Moreno Mínguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Consuelo del Val Cid; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ángel Gabriel Belzunegui Eraso. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la instancia de participación

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio/Órgano/Entidad Convocante, las personas aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 6151 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (turno de acceso libre)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19 «Fecha BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a las personas aspirantes en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 «Reserva discapacidad»

Las personas aspirantes que presenten exención total o parcial del pago de las tasas de examen por familia numerosa o discapacidad, deberán indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición en el recuadro 24. Además, en caso de familia numerosa deberá indicar el «N.º de título» en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 3 de esta convocatoria.

En la siguiente tabla se indica la relación de perfiles científicos convocados en la aplicación I. P.S. «Inscripción en procesos selectivos».

CSIC 1/ MATERIALES Y DISPOSITIVOS SOSTENIBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ENERGIA.
CSIC 2/ CARACTERIZACION AVANZADA DE MATERIALES CATALITICOS.
CSIC 3/ DESARROLLO ACELERADO DE MATERIALES CON TECNICAS ATOMISTICAS Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.
CSIC 5/ GAS Y POLVO EN AGNS DE BAJA LUMINOSIDAD.
CSIC 6/ EVOLUCION COSMICA DE GALAXIAS: CUASARES Y GALAXIAS CON FORMACION ESTELAR EXTREMA.
CSIC 7/ GRAVEDAD CUANTICA Y COSMOLOGIA CUANTICA DE LAZOS.
CSIC 8/ COMPUTACION CUANTICA CON CIRCUITOS SEMICONDUCTORES.
CSIC 9/ IMAGEN MEDICA.
CSIC 10/ CIENCIA Y TECNOLOGIAS FISICAS Y MATEMATICAS.
CSIC 11/ TOXICOLOGIA PREDICTIVA EN LA EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES.
CSIC 12/ MEDIDA DE COMPOSICION DE LA ATMOSFERA DE LA TIERRA DESDE SATELITES.
CSIC 13/ ELECTROSINTESIS QUIMICA PARA TECNOLOGIAS ENERGETICAS EMERGENTES.
CSIC 14/ EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE AREAS PROTEGIDAS MEDIANTE TECNOLOGIAS DE INFORMACION GEOGRAFICA.
CSIC 15/ INNOVACION SOCIAL Y TERCER SECTOR.
CSIC 16/ ANALISIS ECONOMICO.
CSIC 17/ CIENCIAS SOCIALES DEL COMPORTAMIENTO.
CSIC 18/ CIENCIA DE DATOS Y EVALUACION DE LA CIENCIA Y DE LA INNOVACION Y SUS POLITICAS.
CSIC 19/ POLITICAS SOCIALES Y DE BIENESTAR COMPARADAS.
CSIC 20/ ARQUEOLOGIA Y PATRIMONIO POLAR.

CSIC 21/ SABERES Y DESARROLLOS INSTITUCIONALES EN IBEROAMERICA, SIGLOS XVIII-XIX.
CSIC 22/ ESTRUCTURA Y PROPIEDADES TECNOFUNCIONALES DE LOS ALIMENTOS.
CSIC 23/ IMPLICACIONES EN LA SALUD DE COMPUESTOS BIOACTIVOS DE ORIGEN VEGETAL.
CSIC 24/ MECANISMOS CELULARES DE LA DIVISION Y DINAMICA NUCLEAR EN EUKARIOTAS UNICELULARES.
CSIC 25/ BIOLOGÍA DE SISTEMAS Y BIOLOGIA SINTETICA.
CSIC 26/ SEÑALIZACION Y BIOMECANICA CELULAR EN INFLAMACION, FIBROSIS Y CANCER.
CSIC 27/ REPARACION DE ROTURAS CROMOSOMICAS EN CELULAS HUMANAS.
CSIC 28/ FACTORES INTRINSECOS Y EXTRINSECOS EN EL DESARROLLO DE LA CORTEZA CEREBRAL: PAPEL EN ENFERMEDADES PSIQUIATRICAS.
CSIC 29/ NUEVOS MECANISMOS Y ESTRATEGIAS TERAPEUTICAS EN EL ANEURISMA DE AORTA ABDOMINAL.
CSIC 30/ BIOLOGIA CELULAR DE LA PARED CELULAR DE PLANTAS Y RESILIENCIA VEGETAL.
CSIC 31/ EPIGENETICA Y CROMATINA: ARQUITECTURA Y FUNCION EN PLANTAS.
CSIC 32/ DESARROLLO DE UNA GESTION FORESTAL ENFOCADA A LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y LA SALUD DEL SUELO EN EL CONTEXTO DE CAMBIO CLIMATICO.
CSIC 33/ APLICACIONES ISOTOPICAS A LA ECOFISIOLOGIA DE SISTEMAS AGRICOLAS Y FORESTALES.
CSIC 34/ PREVENCION Y MITIGACION DEL IMPACTO DE LOS INCENDIOS FORESTALES.
CSIC 35/ PRODUCCION PRIMARÍA AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE.
CSIC 36/ INTERACCION PLANTA-MICROBIOTA.
CSIC 37/ ENTOMOLOGIA APLICADA.
CSIC 38/ MODELIZACION DE LOS IMPACTOS DE LA ESCASEZ HIDRICA EN EL CICLO DEL CARBONO Y LA CALIDAD DEL AGUA EN LAGOS Y EMBALSES.
CSIC 39/ MODELIZACION NUMERICA DE LA CIRCULACION OCEANICA.
CSIC 40/ ANALISIS DE SISTEMAS SOCIO-ECOLOGICOS MARINOS Y SU IMPLICACION EN LA GESTION PESQUERA.
CSIC 41/ CIENCIAS MARINAS Y CAMBIO GLOBAL.
CSIC 42/ PALEOBIOLOGIA Y EVOLUCION DE VERTEBRADOS TERRESTRES.
CSIC 43/ ECOLOGIA EVOLUTIVA DEL COMPORTAMIENTO Y DE CONSERVACION DE VERTEBRADOS EN UN CONTEXTO DE CAMBIO GLOBAL.
CSIC 44/ PALEONEUROBIOLOGIA.
CSIC 45/ EVOLUCION Y DESARROLLO DE INVERTEBRADOS MARINOS.
CSIC 46/ EXPOSICION AL AMBIENTE URBANO (CONTAMINACION ATMOSFERICA Y RUIDO) Y SALUD.
CSIC 47/ GEOQUIMICA ATMOSFERICA Y CAMBIO GLOBAL.
ISCI 48/ INVESTIGACIÓN EN TERAPIAS AVANZADAS DE LAS ENFERMEDADES HUMANAS.
CIS 49/ INVESTIGACION SOCIOLOGICA APLICADA.

ANEXO IV

Declaración responsable

D/D.^a
con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el *currículum vitae* que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En a ... de de 2023.

Firmado: D/D.^a

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4959 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos

Públicos de Investigación, centros nacionales y resto de organismos convocantes: www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.iac.es; www.inta.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 182 plazas de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6150, por el sistema de promoción interna. Las 182 plazas convocadas se distribuyen de la siguiente manera: 72 plazas están incluidas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y 110 plazas están incluidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

Del total de estas plazas se reservarán 10 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por perfiles científicos de las 172 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal n.º	Perfil científico	Centro de destino	OPI	N.º de plazas
1	TECNOLOGIAS QUIMICAS.	CSIC.	CSIC.	6
2	TECNOLOGIAS FISICAS.	CSIC.	CSIC.	9
3	CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.	CSIC.	CSIC.	10
4	CIENCIAS QUIMICAS.	CSIC.	CSIC.	8
5	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES.	CSIC.	CSIC.	18
6	HUMANIDADES.	CSIC.	CSIC.	7
7	CIENCIAS SOCIALES.	CSIC.	CSIC.	5
8	BIOTECNOLOGIA, FISIOPATOLOGIA, INMUNOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	CSIC.	CSIC.	7
9	BIOLOGIA CELULAR Y DEL DESARROLLO Y NEUROCIENCIAS.	CSIC.	CSIC.	7
10	BIOLOGIA ESTRUCTURAL, COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS Y BIOFISICA.	CSIC.	CSIC.	3
11	CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.	CSIC.	CSIC.	9
12	AGROBIOTECNOLOGIA Y MEJORA GENETICA VEGETAL.	CSIC.	CSIC.	12
13	SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL.	CSIC.	CSIC.	6
14	PRODUCCION AGROFORESTAL, SUELOS Y AGUA.	CSIC.	CSIC.	12
15	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA ATMOSFERA.	CSIC.	CSIC.	6
16	RECURSOS Y PROCESOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA.	CSIC.	CSIC.	7
17	ECOLOGIA MARINA, OCEANOGRAFIA, PESQUERIAS Y CULTIVOS MARINOS.	CSIC.	CSIC.	8
18	BIOLOGIA DE LOS ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.	CSIC.	CSIC.	6
19	CIENCIAS MARINAS.	CSIC.	CSIC.	6
20	IMANES SUPERCONDUCTORES PARA ACELERADORES.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
21	DIGITALIZACIÓN PARA LA ENERGÍA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
22	EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.	CIEMAT.	CIEMAT.	3
23	FISICA Y ASTROFÍSICA EXPERIMENTAL DE PARTÍCULAS.	CIEMAT.	CIEMAT.	2
24	PLASMAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.	CIEMAT.	CIEMAT.	1

Tribunal n.º	Perfil científico	Centro de destino	OPI	N.º de plazas
25	TERAPIA GÉNICA DE SINDROMES DE FALLO DE MÉDULA ÓSEA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
26	TERAPIA GÉNICA Y EDICIÓN GÉNICA DE ANEMIAS HEMOLÍTICAS Y ENFERMEDADES HEPÁTICAS.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
27	COMPORTAMIENTO FISCOQUÍMICO DE LOS RADIONUCLEIDOS EN LOS ALMACENAMIENTOS DE RESIDUOS RADIACTIVOS.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
28	GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
29	TECNOLOGÍAS, APLICACIONES Y SUBSISTEMAS EN CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA, ALMACENAMIENTO TÉRMICO, MATERIALES, COMBUSTIBLES SOLARES Y DESALACIÓN SOLAR.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
30	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	3
31	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	1
32	ASTROFÍSICA.	IAC.	IAC.	2
33	INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: DESDE EL ESPACIO AL LABORATORIO.	INTA: TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1

1.2 De las 10 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, 9 corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y 1 al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho organismo por el turno general. Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes del citado cupo de discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos del citado organismo, a aquellas personas candidatas con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en perfiles científicos distintos pertenecientes al mismo organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), por la que se

aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la nacionalidad y la titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de finalización el plazo de presentación de instancias de participación, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas personas deberán encontrarse en uno o varios de los supuestos contemplados en este apartado en el momento del nombramiento como personal funcionario.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como las personas extranjeras incluidas en los apartados d) y e) deberán acompañar a su instancia de participación, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. Se entenderá que una persona aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, que están en posesión del certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación, expedida por el órgano competente.

4. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Las personas aspirantes deberán pertenecer como funcionarios de carrera a las Escalas de Científicos Titulares o de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, con un mínimo de dos años de servicio activo en la escala de procedencia, salvo que se encuentren en la situación de servicio activo en otra Administración Pública, por haber obtenido un puesto en la misma por los procedimientos de provisión previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo podrá participar también en este proceso selectivo, el personal investigador contratado como personal laboral fijo bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, que deberán poseer una antigüedad mínima de dos años de servicio en la condición de personal investigador contratado como laboral fijo.

El personal que acceda por el turno de promoción interna deberá poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener al menos una antigüedad de dos años de servicio en la condición de personal investigador contratado como laboral fijo bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a, o de dos años de servicio activo en la escala o cuerpo de procedencia en el caso de personal funcionario de carrera, y superar un

proceso selectivo que incorporará una fase de evaluación externa del currículo del personal investigador, que será realizada por la Agencia Estatal de Investigación, cuyo resultado tendrá carácter vinculante en caso de ser negativo. El certificado R3 o equivalente regulado en el artículo 22.3 tendrá efectos de exención o compensación de parte de las pruebas o fases de evaluación curricular.

5. Instancias de participación

5.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6, deben remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse un único perfil científico por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto,

supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las instancias de participación deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportar la documentación será la descrita en la base 5.2 de esta convocatoria:

5.5.1 Curriculum vitae de la persona solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Junto con el *curriculum vitae* se aportará la declaración responsable del anexo IV, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

Por otra parte, junto con la instancia de participación, deberá también acompañarse una copia auténtica de la titulación del grado de Doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar copia auténtica del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

5.5.2 Un resumen de un máximo de seis páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que la persona aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

5.5.3 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio de la persona aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «APORTACIONES, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Las aportaciones deberán adjuntarse a la instancia de participación al proceso selectivo. Estas aportaciones científicas deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

5.5.4 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior de un máximo de tres páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución personal a las mismas. Este archivo deberá identificarse con la siguiente denominación: «RESUMEN, apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

5.6 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación.

5.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la instancia de participación, del currículum vitae de la persona solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto indicadas en la base 5.4 de esta convocatoria.

5.8 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

5.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,55 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 7,77 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición. No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

6. Tribunales

6.1 Los tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, c/ Serrano, 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835; correo electrónico: sspf@csic.es

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, número 40. 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es

– Instituto de Salud Carlos III. Avda. Monforte de Lemos, número 5. 28029. Madrid. Teléfono: 918222746; correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

– Instituto de Astrofísica de Canarias. C/ vía Láctea, s/n. 38205. La Laguna (Tenerife). Teléfono: 922 605 200; correo electrónico: rrhh@iac.es

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, km 4,5. 28850. Torrejón de Ardoz. Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un/a secretario/a titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12, del Real Decreto 636/2021. De 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil científico convocado, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer

recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 21 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.

2. La primera fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad y lugar que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. Cronograma orientativo de las pruebas: La fecha y hora de citación por parte de los tribunales calificadores a la primera prueba del concurso se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadores para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los Tribunales calificadores quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

5. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por las personas aspirantes en su *curriculum vitae*, así como en la documentación aportada.

En esta fase del concurso se valorarán los méritos relacionados con el perfil científico hasta un máximo de 20 puntos. De esta prueba estarán exentos aquellas personas aspirantes que presenten el certificado R3 o equivalente, siendo compensados con el máximo de 20 puntos. El baremo de puntuación será el siguiente:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas, teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular de las personas aspirantes. Las contribuciones

científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de personas candidatas con currículum vitae de perfil tecnológico, se valorará especialmente en este apartado por parte del tribunal:

b.1 Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

b.2 Creación de empresas de base tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con la persona aspirante.

b.3 Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 7,50 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc; que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. La representación y participación en organismos e Instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales y extranjeras. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue la persona aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros organismos, nacionales e internacionales. La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

e) Servicios prestados en las Escalas de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación o como personal investigador contratado por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado bajo la modalidad de investigador/a distinguido/a, o en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades públicas o como personal investigador contratado como personal laboral fijo por las Universidades públicas.

Este mérito se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, a razón de 0,025 puntos por mes completo de servicios prestados.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a); b); c); d) y e) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a); b); c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La acreditación de los méritos a los que se refiere el apartado e) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del tribunal calificador del perfil científico por el que concurren.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b); c) y d) del baremo, más la puntuación correspondiente al apartado d) del mismo, siendo necesario alcanzar 16 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso. En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

6. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

7. La segunda fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad, lugar, fecha y hora que se explicitarán en las resoluciones por la que se publican las relaciones de personas candidatas que superen la primera fase del concurso.

8. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en la segunda fase de que consta el concurso de méritos, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

9. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de veinte minutos, sobre sus objetivos científicos perseguidos en sus investigaciones, las aportaciones científicas y/o tecnológicas realizadas y su repercusión en el ámbito científicos y/o tecnológico y su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación desarrolladas con énfasis en las líneas fundamentales de la investigación futura a realizar. Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 4 puntos).

b) La contribución de la persona aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente. La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

10. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
2. Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b), c) y d) valorados sucesivamente en el orden indicado.
3. Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
4. De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

11. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

13. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo estarán compuestos por 10 miembros, 5 en el tribunal titular y 5 en el tribunal suplente y tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.iac.es; www.inta.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

14. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal número 1

Tecnologías químicas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Jesús Lazaro Elorri, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Rosa M. Martín Aranda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Arenillas de La Puente, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Manuel Ferrer Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Antonio Delgado Dobladez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Nazario Martín León, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando Langa de La Puente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Pedro Almendros Requena, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña María Jesús Pascual Francisco, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Antonio Moran Palao, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Emilia Morallón Núñez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Ángeles Lillo Rodenas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Arturo Martínez Arias, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana María Rubio Caparros, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 2

Tecnologías físicas

Tribunal titular:

Presidente: Don José Wagner Furtado Valle, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña María Victoria Castillo Giménez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Fernando Hernández Encinas, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Begoña Colas Escudero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Beatriz Ortega Tamarit, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Antonio Plaza Plaza, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Eugenio Villar Bonet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Clara Isabel Marquina García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Guillermo Rus Carlborg, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Cristina Gómez Polo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosalía Serna Galán, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Díaz Medina, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. José García Borge, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Fernando Calle Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 3

Ciencias físicas y matemáticas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Rosa María González Delgado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Berta Rubio Barroso, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Olof Erik Tengblad, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Rosa María Miro Roig, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Eugenia Pérez Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María Arrieta Algarra, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Artemio Herrero Davo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Tomás Ortín Miguel, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Ana María Ulla Miguel, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Aranzazu Arbe Méndez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José González Carmona, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Francisco Monroy Muñoz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Natalia Castellana Vila, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Ana Inés Gómez de Castro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 4

Ciencias químicas

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos González Ibáñez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Sara Iborra Chornet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José María González Calbet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Milagros Medina Trullenque, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Carmen Fenoll Comes, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Bañares González, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Jesús Pérez Pérez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Inmaculada Rodríguez Ramos, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Ángeles Larrubia Vargas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier García Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Narciso Homs Martí, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Crisanto Gutiérrez Armenta, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Marina Marta Parras Vázquez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosario Fátima Fernández Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 5

Ciencia y tecnología de los materiales

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Paloma Adeva Ramos, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Joaquín María Martínez Urreaga, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Alberto Casas González, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. José López Santodomingo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pedro Serna Ros, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Anna Roig Serra, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Francisco J. Pérez Trujillo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Pedro Espinos Manzorro, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Silvia González Prolongo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Laura Lechuga Gómez, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Don Gonzalo F. Ruiz López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ramón Murillo Villuendas, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs. Don Guillermo Hauke Bernardos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Felisa González González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 6

Humanidades

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Isabel Fierro Bello, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Elena Grau Almero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Mariano Valverde Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alfredo Alvar Ezquerro, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Ignacio Ahumada Lara, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Antonio López Cerezo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Berta María Gutiérrez Rodilla, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Miguel Ángel Bunes Ibarra, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Veneranda Consuelo Naranjo Orovio, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Sonia Gutiérrez Lloret, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Joaquín Daniel Álvarez Barrientos, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Elena Díez Jorge, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Guerra Palmero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Carlos Castillo Armenteros, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 7

Ciencias sociales

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Enriqueta Aragonés Alabart, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Juan Benach Rovira, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Óscar García Luengo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Teresa Castro Martín, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Alejandra Boni Aristizábal, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena Huergo Orejas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Eduardo Moyano Estrada, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ramón Caminal Echevarría, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Elena García Guitián, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Joan Font Fábregas, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Francisco Entrena Durán, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Eulalia Pérez Sedeño, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Guillermo Palau Salvador, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Eva Anduiza Perea, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 8

Biotecnología, fisiopatología, inmunología y enfermedades infecciosas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Rosario Moratalla Villalba, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Antonio Ayala Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alberto Muñoz Terol, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio Cuadrado Pastor, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Mario Delgado Mora, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana María Zubiaga Elordieta, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Carmen Cales Bourdet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier de Felipe Oroquieta, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Fernando González Candelas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Victoria Conesa Cegarra, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Ignacio Lizasoain Hernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Javier Martín Ibáñez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Fátima Bosch Tubert, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Del Mar Malagón Poyato, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 9

Biología celular y del desarrollo y neurociencias

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Balsinde Rodríguez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Rodríguez Álvarez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Hitos Domínguez Castellano, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Carles Enric Escera Mico, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Lucía Núñez Llorente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Carmen Cales Bourdet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Martí Aldea Malo, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Isabel Pérez Otaño, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Enrique García Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Ramón de Los Toyos González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don

Víctor Borrell Franco, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Jordi Alberch Vie, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena Amaya Ostolaza Echabe, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Planas Obradors, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 10

Biología estructural, computacional y de sistemas y biofísica

Tribunal titular:

Presidente: Don Ángel Luis Corbí López, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Berenguer Carlos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Isabel Rodríguez-Moldes Rey, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Dolores Pérez-Sala Gozalo, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Carmen Fenoll Comes, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Lisardo Bosca Gomar, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Francisco J. Cejudo Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana María Pérez Castillo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Ángel Nadal Navajas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Crisanto Gutiérrez Armenta, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Nuria Verdaguer Massana, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Almudena Porras Gallo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Milagros Medina Trullenque, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco José García Cozar, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 11

Ciencia y tecnología de los alimentos

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Isidra Recio Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Amparo Mercedes Querol Simón, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Rosa Aznar Novella, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Laura Bravo Clemente, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Javier Martínez Abaigar, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jesús María Forja Pajares, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Gumersindo Feijoo Costa, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Careche Recacoechea, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Rosa María P. Oria Almodí, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Jesús Meléndez Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Clara Rosa González de Los Reyes-Gavilán, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Andrés Otero Carballeira, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando Martínez de Toda Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Manuel Soto López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 12

Agrobiotecnología y mejora genética vegetal

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Paloma Mas Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Rosa Ana Malvar Pintos, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Purificación Corchete Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Barro Losada, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio de Vicente Moreno, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Andrés Alvarruiz Bermejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rodolfo Luis Bernabéu Cañete, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Enrique Moriones Alonso, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Luisa María Sandalio González, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Beatriz Villanueva Gaviña, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Gonzalo Luis Alonso Díaz-Marta, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Alejandro Pérez García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Isabel Berruga Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jesús Valentín Jorrín Novo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 13

Sanidad y producción animal

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Concepción Azcón González de Aguilar, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Juan Francisco García Marín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Jiménez Clavero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Carmen Ferreras Estrada, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel Palma Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Juan José Pascual Amorós, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María José Ranilla García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Luis Ramos Martín, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don César Bernardo Gutiérrez Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Luisa Arias Neira, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio Jesús Meléndez Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Covadonga Alonso Martí, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana M. Carvajal Urueña, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Reyes Peña Santiago, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 14

Producción agroforestal, suelos y agua

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Playan Jubillar, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Heike Elisabeth Knicker, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Carlos Del Río Andrade, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Marta Martín Basanta, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Jordi Voltas Velasco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pedro José Aguado Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Isabel María Cañellas Rey de Viñas, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Pilar Bernal Calderón, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Josefa Frutos Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Heredia Bayona, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Víctor Flors Herrero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Del Carmen Campillo García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Salomé Prat Monguio, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Francisco Javier Pozueta Romero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 15

Ciencias de la tierra y de la atmósfera

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana María Navas Izquierdo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Belén Alonso Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Joan Martí Molist, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio Castro Dorado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Antonio García Casco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Luisa Osete López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Carlos Villaseca González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ramón Carbonell Bertrán, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Markus Bastir, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Carmen Llasat Botija, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio García Casco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Mercedes Suarez Barrios, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Vicenta María Buforn Peiró, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Fernández Torres, Escala de Profesores de Investigación de los OPIs.

Tribunal número 16

Recursos y procesos geológicos para la transición ecológica

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Puerto Morales Herrero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Albert Soler Gil, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Blanca Bauluz Lázaro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Gerardo Félix Benito Ferrández, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Alejandro Basilio Rodríguez Navarro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Lourdes Fernández Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Arnau Folch Duran, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Somoza Losada, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Isabel Benito Moreno, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Andrés Díez Herrero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Sara Iborra Chornet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Bañares González, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Teresa Bardaji Azcarate, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ramón Casillas Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 17

Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Salud Deudero Company, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Julián Blasco Moreno, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Víctor Manuel León León, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Manuel Soto López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Isabel Navarro Álvarez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Graham John Pierce, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Margarita Casadevall Maso, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ricardo Francisco J. Prego Reboredo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Marina Albentosa Verdu, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Luis Soengas Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Miguel Mancera Romero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Enric Massuti Sureda, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Inmaculada de Vicente Álvarez de Manzaneda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Alicia Estévez Toranzo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 18

Biología de los organismos y sistemas terrestres

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana María Traveset Vilagines, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Brent Charles Emerson, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Gonzalo Nieto Feliner, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Josefa Antón Botella, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nuria Barniol Beumala, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Cristina Gómez Polo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Beatriz Azanza Asensio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Daniel Oro de Rivas, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Paz Martín Esteban, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Jaume Bertranpetit Busquets, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Pilar Catalán Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Guillermo Rus Carlborg, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Yolanda Cantón Castilla, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pablo Vargas Gómez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 19

Ciencias marinas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Belén Alonso Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Javier Aristegui Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Luisa Suarez Alonso, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pere Puig Alenyà, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Beatriz Novoa García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Sergi Sabater Cortes, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Ramón Obeso Suarez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Manuel Yufera Gines, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Daniel García García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Josep María Gasol Pique, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José M. Rico Ordás, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Isabel Reche Cañabate, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Rosario Vidal-Abarca Gutiérrez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Amparo Torreblanca Tamarit, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 20

Imanes superconductores para aceleradores

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Pilar Suarez Marcelo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Don Francisco Javier Berdugo Pérez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Nicanor Colino Arriero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Juan Antonio Fuster Verdú, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Teresa Puig Molina, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Conrado Rillo Millán, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Marta Serrano García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ángeles Faus Golfe, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Lorenzo Malerba, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 21

Digitalización para la energía

Tribunal titular:

Presidente: Don Lorenzo Malerba, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Marta Serrano García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Jesús Carretero Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María de los Santos Pérez Hernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Mariano Ruiz González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Jesús Antonio Vega Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Manuel Prieto Matías, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Dolores Calzada Canalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 22

Evaluación de la contaminación ambiental y de las radiaciones ionizantes

Tribunal titular:

Presidente: Don Javier Sanz Gozalo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Marta Serrano García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Nerea Bordel García, Cuerpo de Catedráticos de

Universidad. Don Jesús Miguel Santamaría Ulecia, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Margarita Eugenia Herranz Soler, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Sixto Malato Rodríguez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Carlos Yagüe Anguis, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Vallejo García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Begoña Artífano Rodríguez de Torres, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 23

Física y astrofísica experimental de partículas

Tribunal titular:

Presidente: Don Nicanor Colino Arriero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María del Carmen García García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francisco Javier Cuevas Maestro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena González Ferreiro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ramón Miquel Pascual, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María José García Borge, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Juan Alcaraz Maestre, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Berta Rubio Barroso, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Juan Abel Barrio Uña, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Inmaculada Domínguez Aguilera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 24

Plasmas para la energía de fusión

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Nerea Bordel García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Carlos Hidalgo Vera, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Manuel Perlado Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Dolores Calzada Canalejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Joaquín Sánchez Sanz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Luis Mario Fraile Prieto, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Marta Serrano García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña María Luisa Fernández-Gubieda Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ángel Ibarra Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María José Caturla Terol, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 25

Terapia génica de síndromes de fallo de médula ósea

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Antonio Bueren Roncero, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Gloria González Aseguinolaza, Coordinadora de Área en el Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra e investigadora del Centro de investigación.

Vocales: Doña Covadonga Vázquez Estévez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi Surrallés Calonge, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Felipe Prósper Cardoso, Subdirector del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Isabel de la Mata Riesco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Antonio Bernad Miana, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Luis Madero López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Fátima Bosch Tubert, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Gemma Marfany Nadal, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 26

Terapia génica y edición génica de anemias hemolíticas y enfermedades hepáticas

Tribunal titular:

Presidente: Don Agustín Gregorio Zapata González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Ángeles Cid Blanco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Antonio Bernad Miana, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Isabel Fariñas Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Manuel Bautista Santa Cruz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Mónica de la Fuente Rey, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Damián García Olmo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña María Angeles Vicente López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Enrique O'Connor Blasco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Marcela del Río Nechaevsky, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 27

Comportamiento fisicoquímico de los radionucleidos en los almacenamientos de residuos radiactivos

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Miguel González Romero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Miquel Joan Vidal Espinar, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosario García Giménez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Joan de Pablo Ribas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Begoña Artiñano Rodríguez de Torres, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Francisco Javier Pérez Trujillo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña María de la Cruz Alonso Alonso, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Luis Enrique Herranz Puebla, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Margarita Eugenia Herranz Soler, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 28

Generación eléctrica renovable y eficiencia energética

Tribunal titular:

Presidente: Don Gustavo Eduardo Nofuentes Garrido, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don David Pozo Vázquez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Encarnación Serrano Mendoza, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Luis Torres Escribano, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Lucía Mulas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Eduardo Zarza Moya, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Llanos Mora López, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jesús Ignacio Prieto García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Pilar Ocón Esteban, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 29

Tecnologías, aplicaciones y subsistemas en concentración solar térmica, almacenamiento térmico, materiales, combustibles solares y desalación solar

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Cortina Pallas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Mercedes Ballesteros Perdices, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Guillermo Orellana Moraleda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Inmaculada Ortiz Uribe, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando Juan Tadeo Rico, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Aurora Seco Torrecillas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Daniel Cano Ott, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña María José López Muñoz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Antonio López Ramírez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Bianchi Méndez Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 30

Investigación en enfermedades infecciosas humanas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Emilia Mellado Terrado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Gregorio Barrio Anta, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Julio Vázquez Moreno, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Concha Gil García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Alicia Gómez Barrio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Ángel Gil de Miguel, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Luisa Gaspar Alonso Vega, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Alcami Pertejo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Rosario Perona Abellón, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Javier Arroyo Nombela, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 31

Investigación en enfermedades crónicas humanas

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Luisa Gaspar Alonso Vega, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Manuel Posada de la Paz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José Fernández Piqueras, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Calero Lara, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María del Carmen Calés Bourdet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José María Rojas Cabañero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Paloma Collado Girao, Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Vocales: Don Juan Antonio Vargas Núñez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ángeles Juarranz de la Fuente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Cristina Jenaro Río, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 32

Astrofísica

Tribunal titular:

Presidente: Doña Ángeles Díaz Beltrán, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Fernando Moreno Insertis, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Fernando Atrio Barandela, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana Inés Gómez de Castro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Barrado y Navascues, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Estrella Florido Navío, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Manuel Collados Vera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Vicent Martínez García Carme, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi Nebot, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Rafael Garrido Haba, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 33

Investigación y exploración en astrobiología: desde el espacio al laboratorio

Tribunal titular:

Presidente: Don Valentín García Baonza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña M.^a Dolores Rodríguez Moreno, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Jesús Martín Pintado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Isabel Pérez Grande, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Santiago Arribas Mocochoa, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosa María González Delgado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Malte Richard Karl Frövel, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M.^a Rosa Zapatero Osorio, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don David Barrado Navascués, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana Inés Gómez de Castro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la instancia de participación

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la instancia de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio, las personas aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación» consignándose el código 6150 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna)

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad, lugar, fecha y hora en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicará a las personas aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de personas candidatas que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», las personas aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», las personas candidatas extranjeras o de otros estados miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,55 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,77 euros.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 5.9 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante.

La instancia de participación se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En la siguiente tabla se indica la relación de perfiles científicos convocados en la aplicación I.P.S. «Inscripción en procesos selectivos».

CSIC 1. PI/ TECNOLOGIAS QUIMICAS.
CSIC 2. PI/ TECNOLOGIAS FISICAS.
CSIC 3. PI/ CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.
CSIC 4. PI/ CIENCIAS QUIMICAS.
CSIC 5. PI/ CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES.
CSIC 6. PI/ HUMANIDADES.
CSIC 7. PI/ CIENCIAS SOCIALES.
CSIC 8. PI/ BIOTECNOLOGIA, FISIOPATOLOGIA, INMUNOLOGIA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.
CSIC 9. PI/ BIOLOGIA CELULAR Y DEL DESARROLLO Y NEUROCIENCIAS.
CSIC 10. PI/ BIOLOGIA ESTRUCTURAL, COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS Y BIOFISICA.
CSIC 11. PI/CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.
CSIC 12. PI/ AGROBIOTECNOLOGIA Y MEJORA GENETICA VEGETAL.
CSIC 13. PI/ SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL.
CSIC 14. PI/ PRODUCCION AGROFORESTAL, SUELOS Y AGUA.
CSIC 15. PI/ CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA ATMOSFERA.
CSIC 16. PI/ RECURSOS Y PROCESOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA.
CSIC 17. PI/ ECOLOGIA MARINA, OCEANOGRAFIA, PESQUERIAS Y CULTIVOS MARINOS.
CSIC 18. PI/ BIOLOGIA DE LOS ORGANISMOS Y SISTEMAS TERRESTRES.
CSIC 19. PI/ CIENCIAS MARINAS.
CIEMAT 20. PI/ IMANES SUPERCONDUCTORES PARA ACELERADORES.
CIEMAT 21. PI/ DIGITALIZACIÓN PARA LA ENERGÍA.

CIEMAT 22. PI/ EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y DE LAS RADIACIONES IONIZANTES.
CIEMAT 23. PI/ FISICA Y ASTROFÍSICA EXPERIMENTAL DE PARTÍCULAS.
CIEMAT 24. PI/ PLASMAS PARA LA ENERGÍA DE FUSIÓN.
CIEMAT 25. PI/ TERAPIA GÉNICA DE SINDROMES DE FALLO DE MÉDULA ÓSEA.
CIEMAT 26. PI/ TERAPIA GÉNICA Y EDICIÓN GÉNICA DE ANEMIAS HEMOLÍTICAS Y ENFERMEDADES HEPÁTICAS.
CIEMAT 27. PI/ COMPORTAMIENTO FISCOQUÍMICO DE LOS RADIONUCLEIDOS EN LOS ALMACENAMIENTOS DE RESIDUOS RADIATIVOS.
CIEMAT 28. PI/ GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.
CIEMAT 29. PI/ TECNOLOGIAS, APLICACIONES Y SUBSISTEMAS EN CONCENTRACIÓN SOLAR TÉRMICA, ALMACENAMIENTO TÉRMICO, MATERIALES, COMBUSTIBLES SOLARES Y DESALACIÓN SOLAR.
ISCI 30. PI/ INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.
ISCI 31. PI/ INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICAS HUMANAS.
IAC 32. PI/ ASTROFÍSICA.
INTA 33. PI/ INVESTIGACIÓN Y EXPLORACIÓN EN ASTROBIOLOGÍA: DESDE EL ESPACIO AL LABORATORIO.

ANEXO IV

Declaración responsable

D./D.^a,
con NIF,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el currículum vitae que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En a de de 2023

Firmado: D/D.^a

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4960 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación: www.csic.es y www.isciii.es

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 18 plazas de la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6150, por el sistema general de acceso libre. Del total de esas plazas se reservará 1 plaza para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por perfiles científicos de las 17 plazas convocadas por acceso general es la siguiente:

Tribunal n.º	Perfil científico	Organismo	Destino	Núm. plazas
1	EXPLORACION Y ESTUDIO DE LA DINAMICA DE LA SUPERFICIE ATMOSFERICA EN MARTE.	CSIC.	CENTRO DE ASTROBIOLOGIA.	1
2	FISICA NUCLEAR Y DE PARTICULAS EXPERIMENTAL.	CSIC.	INSTITUTO DE FISICA CORPUSCULAR.	1
3	MATERIALES Y PROCESOS PLASMA PARA LA PRODUCCION DE VECTORES QUIMICOS Y ENERGETICOS SOSTENIBLES.	CSIC.	INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y MATERIALES DE ARAGON.	1
4	ECOTOXICOLOGIA AMBIENTAL APLICADA A LA FAUNA SILVESTRE Y CONTAMINACION DEL SUELO.	CSIC.	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL Y ESTUDIOS DEL AGUA.	1
5	MATERIALES AVANZADOS.	CSIC.	CSIC.	1
6	SISTEMAS Y REDES DE INNOVACION PARA LA INNOVACION SOSTENIBLE.	CSIC.	INSTITUTO DE GESTION DE LA INNOVACION Y DEL CONOCIMIENTO.	1
6	ECONOMIA Y POLITICAS DE CIENCIA E INNOVACION.	CSIC.	INSTITUTO DE POLITICAS Y BIENES PUBLICOS.	1
7	RESILIENCIA, ADAPTACION, TRANSFORMACION Y FENOMENOS EMERGENTES EN ECOSISTEMAS ACUATICOS.	CSIC.	MUSEO NACIONAL DE CIENCIAS NATURALES.	1
8	CAMBIO CLIMATICO: IMPACTO EN EL CICLO HIDROLOGICO, EXTREMOS HIDRO-CLIMATICOS E INTERACCIONES SUELO-ATMOSFERA.	CSIC.	INSTITUTO DE GEOCIENCIAS.	1
8	CAMBIO CLIMATICO Y ANTROPOCENO: RECONSTRUCCION Y SIMULACION CLIMATICA EN LOS ULTIMOS 2000 AÑOS.	CSIC.	INSTITUTO DE GEOCIENCIAS.	1
8	PROCESOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA.	CSIC.	CSIC.	1
9	CIENCIAS MARINAS Y CAMBIO GLOBAL.	CSIC.	CSIC.	1
10	PRODUCCION PRIMARIA AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE.	CSIC.	CSIC.	1
11	GENETICA CUANTITATIVA DE CARACTERES COMPLEJOS EN MEJORA GENETICA Y PRODUCCION ANIMAL.	CSIC.	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA.	1
12	GENETICA CUANTITATIVA.	CSIC.	INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE VALENCIA.	1
13	SANIDAD ANIMAL.	CSIC.	CSIC.	1
14	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS CAUSADAS POR PATÓGENOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO 4 DE RIESGO BIOLÓGICO.	ISCIII.	ISCIII.	1

1.2 La plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dicho

organismo por el turno general. Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos del citado organismo, a aquella persona candidata con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo a que corresponda la misma podrá proponer, al órgano convocante, que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil científico distinto perteneciente al mismo organismo.

1.4 En aquellos perfiles científicos que ofrezcan más destinos que plazas convocadas, las personas aspirantes que superen el proceso selectivo deberán escoger posteriormente el destino de la plaza entre los propuestos en el propio perfil científico.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

3. Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la nacionalidad y la titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de finalización el plazo de presentación de instancias de participación, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Ser nacionales de terceros países miembros de la familia de los españoles o de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos por la normativa específica en esta materia.
- d) Las personas extranjeras que se hallen regularmente en territorio español
- e) Las personas extranjeras incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estas personas deberán encontrarse en uno o varios de los supuestos contemplados en este apartado en el momento del nombramiento como personal funcionario.

Las personas aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su instancia de participación, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de instancias de participación. Se entenderá que una persona aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, que están en posesión del certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación, expedida por el órgano competente.

4. instancias de participación

4.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas candidatas en los procesos selectivos que se establezcan.

4.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 4.5 y 4.6, se debe remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

4.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse un único perfil científico por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

4.5 Todas las instancias de participación deberán venir acompañadas de la documentación que a continuación se indica y la forma de aportar la documentación será la descrita en la base 4.2 de esta convocatoria, anexándola a la instancia de participación:

4.5.1 *Curriculum vitae* de la persona solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

Junto con el *curriculum vitae* se adjuntará la declaración responsable del anexo IV, por la que la persona solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

Así mismo, la persona aspirante deberá adjuntar a la instancia de participación un resumen, con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), que contenga su visión acerca del estado actual del tema del objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta.

Por otra parte, junto con la instancia de participación, deberá también acompañarse copia auténtica de la titulación del grado de doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar el correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

4.5.2 Acreditación documental de haber desarrollado labores de investigación en Instituciones públicas o privadas, españolas o extranjeras, durante un periodo de nueve años como mínimo.

Esta acreditación documental deberá justificarse de alguno de los siguientes modos: a) Mediante la presentación de documentación acreditativa de haber disfrutado de becas de investigación por el periodo indicado; b) Con la aportación de las copias de contratos suscritos con las citadas instituciones como investigador por el periodo señalado; c) Aportando certificación de la institución o instituciones de haber disfrutados de estancias en las mismas desarrollando labores de investigación durante el periodo citado; o d) Aportando documentación acreditativa de haber disfrutado de los tres modos indicados, siempre que en su conjunto se complete el periodo de nueve años establecidos como mínimo en esta base.

4.5.3 Un resumen de un máximo de diez páginas (UNE-A4) en el que se expresarán los objetivos científicos que la persona aspirante ha perseguido a lo largo de su carrera investigadora, así como las líneas fundamentales de su investigación futura, con especial énfasis en estas últimas, para su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.a) del anexo I. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «OBJETIVOS_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

4.5.4 Ejemplares de las cinco aportaciones científicas, técnicas o de cualquier otra índole que, a juicio de la persona aspirante, sean las más relevantes de su carrera profesional. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «APORTACIONES_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf. Será suficiente en el caso de publicaciones en abierto con indicar el enlace correspondiente. Las aportaciones deberán adjuntarse a la instancia de participación al proceso selectivo. Estas aportaciones científicas deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

4.5.5 Un resumen de las cinco aportaciones de la base anterior de un máximo de 3 páginas (UNE-A4), subrayando la relevancia de dichas aportaciones y la contribución

personal a las mismas. Este archivo se deberá identificar con la siguiente denominación: «RESUMEN_apellidos y nombre de la persona candidata».pdf.

4.6 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

4.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la instancia de participación, del currículum vitae de la persona solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de participación de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto, circunstancias indicadas en la base 4.4 de esta convocatoria. Igualmente, no se considerará error de hecho o material la no aportación, junto con la instancia de participación, de la documentación indicada en los apartados de la base 4.5.

4.8 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

4.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 15,55 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a

una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

5. Tribunales

5.1 Los tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderán a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. C/ Serrano, 117. 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832, 915681834 y 915681835. Correo electrónico: sspf@csic.es

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28029 Madrid. Teléfono: 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es.

5.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un/a secretario/a titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 14, del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

6. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada perfil científico, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra U, según lo establecido en la

Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

7. Norma final

Al presente proceso le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 21 de febrero de 2023.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.
2. La primera fase del concurso del proceso selectivo se celebrará en la localidad y lugar que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.
3. Cronograma orientativo de las pruebas: La fecha y hora de citación por parte de los tribunales calificadoros a la primera prueba del concurso se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
4. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos se habilita a los tribunales calificadoros para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad,

integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los Tribunales calificadores quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

5. En las dos fases de concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.

6. Las personas aspirantes admitidas al proceso selectivo podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

7. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos expuestos por las personas aspirantes en su *curriculum vitae*, así como en la documentación aportada, consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, en el tiempo máximo de una hora, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el *curriculum vitae*. Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante, sin límite de tiempo, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase, los tribunales valorarán, hasta un máximo de 40 puntos, los siguientes méritos de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación:

a) Objetivos científicos y/o tecnológicos perseguidos a lo largo de la carrera investigadora, con énfasis en las líneas fundamentales de investigación futura.

La puntuación máxima de este apartado será de 8 puntos.

b) Las contribuciones científicas y/o tecnológicas realizadas teniendo en cuenta la calidad y repercusión de las mismas. La calificación de este apartado deberá valorar adecuadamente sendos tipos de contribuciones en función de la orientación científica y/o tecnológica de la actividad curricular de la persona aspirante.

Las contribuciones científicas deberán valorarse en forma de trabajos originales de investigación publicados y en la dirección y participación en proyectos de investigación I +D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

En el caso de personas candidatas con *curriculum vitae* de perfil tecnológico, se valorará especialmente en ese apartado:

1. Contribuciones tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de patentes licenciadas.

2. Creación de empresas de base tecnológica con acuerdos de transferencia de tecnología con los Organismos Públicos de Investigación y con otra entidad relacionada profesionalmente con la persona aspirante.

3. Participación en contratos y proyectos de I+D con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

c) La redacción y publicación de libros, capítulos de libros, monografías, etc que sean resultado de un trabajo científico y que no hayan sido considerados ni valorados en el apartado anterior. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en organismos e instituciones científicas y/o tecnológicas nacionales e internacionales. Trabajos o estancias en centros de investigación nacionales y extranjeros. Participación en congresos científicos y/o tecnológicos, seminarios, cursos. La dirección de tesis doctorales o tesinas. La dirección y formación del personal investigador. La publicación de artículos científicos y/o tecnológicos en revistas de divulgación. Cualquier otro mérito que alegue la persona aspirante relacionado con el perfil científico objeto de la convocatoria.

La puntuación máxima de este apartado será de 14 puntos.

Solo se podrán valorar los méritos de los apartados a); b) y c) que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de participación.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados a); b) y c) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados a); b) y c) del baremo, siendo necesario alcanzar 20 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

8. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas aspirantes admitidos en el mismo que hayan superado la primera fase.

9. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de las personas aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por la persona aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión acerca del estado actual del perfil científico objeto de la convocatoria, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar la persona candidata en relación con ellas.

Seguidamente, el tribunal debatirá con la persona aspirante durante un tiempo máximo de 30 minutos, acerca de los conocimientos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación con el tema y se valorará su conocimiento del perfil científico y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución del perfil científico o tecnológico (máximo 4 puntos).

b) La contribución de la persona aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase del concurso tendrá una valoración máxima de 10 puntos.

La calificación de las personas aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada persona aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y

la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada persona aspirante en esta segunda fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta fase.

10. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

11. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

12. Las personas ciudadanas extranjeras y nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en castellano o en inglés, haciendo constar su opción en la solicitud, de acuerdo con las instrucciones del anexo III. En caso de no realizar la opción, el proceso se desarrollará en castellano.

13. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

14. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo estarán compuestos por 10 miembros, 5 en el tribunal titular y 5 en el tribunal suplente y tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.isciii.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadoros.

15. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo.

Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal número 1

Exploración y estudio de la dinámica de la superficie atmosférica en Marte

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Martín-Pintado Martín, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Rosa Zapatero Osorio, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Victorino Parro García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Isabel Pérez Grande, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Javier Rodríguez-Pacheco Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosa María González Delgado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Santiago Arribas Mocoroa, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Dolores Rodríguez Moreno, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Barrado Navascués, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana Inés Gómez de Castro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 2

Física nuclear y de partículas experimental

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Berta Rubio Barroso, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. José García Borge, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Francisco J. Cuevas Maestro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Bernardo Adeva Andany, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Santiago González de la Hoz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Olof Erik Tengblad, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Carmen García García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Alfredo Valcarce Mejía, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Belén Gavela Legazpi, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Raquel Olalla Nieto Muñiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 3

Materiales y procesos plasma para la producción de vectores químicos y energéticos sostenibles

Tribunal titular:

Presidente: Don Fernando José Lahoz Díaz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Concepción Gimeno Floría, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Ana María Urtiaga Medina, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Pilar Pina Iritia, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Antonio Monzón Bescós, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Reyes Mallada Viana, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Don Joaquín Juan Coronas Ceresuela, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Ujue Alzueta Ania, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Sastre Requena, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Pedro Serrano Granados, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 4

Ecotoxicología ambiental aplicada a la fauna silvestre y contaminación del suelo

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Grimalt Obrador, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Francesc Piferrer Circuns, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Miren Pilare Cajaraville Bereziartua, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Amparo Torreblanca Tamarit, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Anunciación Espinosa Mansilla, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ariadna Sitja Bobadilla, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José María Navas Antón, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Isabel Muñoz Gracia, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ricardo Beiras García-Sabell, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Antonio Marigómez Allende, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 5

Materiales avanzados

Tribunal titular:

Presidente: Don José Cernicharo Quintanilla, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Ana Cros Stotter, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Eugenio Coronado Miralles, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Berta Fernández Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Camblor Fernández, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Paloma Adeva Ramos, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Andrés Cantarero Sáez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Jesús Ramos Marcos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Hernán Ruy Míguez García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Reyes Mallada Viana, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 6

Sistemas y redes de innovación para la innovación sostenible. Economía y políticas de ciencia e innovación

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta Guadalupe Rivera Ferre, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Luis Vicente Sanz Menéndez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Rosina Moreno Serrano, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Cristóbal Torres Albero, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elena Huergo Orejas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Eduardo Moyano Estrada, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Mónica García Melón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Agustín Segarra Blasco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Javier Molina Morales, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Luis Sánchez Hernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 7

Resiliencia, adaptación, transformación y fenómenos emergentes en ecosistemas acuáticos

Tribunal titular:

Presidente: Don Luis María Carrascal de La Puente, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Ana María Almodóvar Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fiz Fernández Pérez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Luis Casas Jiménez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. M. Antonia Rodrigo Alacreu, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Montserrat Vila Planella, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Benigno Elvira Payan, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Presentación Carrillo Lechuga, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel de Zavala Girones, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Jordi Catalán Águila, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal número 8

Cambio climático: impacto en el ciclo hidrológico, extremos hidro-climáticos e interacciones suelo-atmósfera. Cambio climático y antropoceno: reconstrucción y simulación climática en los últimos 2.000 años. Procesos geológicos para la transición ecológica

Tribunal titular:

Presidente: Don José Manuel Gutiérrez Llorente, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Gerardo Félix Benito Ferrández, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Lourdes Fernández Díaz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña María Laia Alegret Badiola, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Sergio Martín Vicente Serrano, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Belén Alonso Martínez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña M. Ángeles Bárcena Pernía, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Ana María Navas Izquierdo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José Luis Simón Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Javier Martín Chivelet, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 9

Ciencias marinas y cambio global

Tribunal titular:

Presidente: Don José Antonio Álvarez Salgado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Juana Magdalena Santana Casiano, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Isabel Reche Cañabate, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fidel M. Echevarría Navas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Javier Siervo Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Isabel S. Bravo Portela, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Rafael Simo Martorell, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Josefa Antón Botella, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Eva Sintés Elvelin, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Javier Aristegui Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 10

Producción primaria agroalimentaria sostenible

Tribunal titular:

Presidente: Don Enrique Moriones Alonso, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Rosa Ana Malvar Pintos, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Mar Campo Arribas, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Matilde M. Eizaguirre Altuna, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Javier Rodríguez Barrón, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Pilar Bernal Calderón, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Vicente Pallas Benet, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María Dolores Carro Travieso, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fernando González Andrés, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Miguel Mulet Salort, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 11

Genética cuantitativa de caracteres complejos en mejora genética y producción animal

Tribunal titular:

Presidente: Don Alfonso Gutiérrez Adán, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Beatriz Villanueva Gaviña, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Juan José Arranz Santos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Mercedes Valera Córdoba, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Pilar Zaragoza Fernández, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Teresa Cervera Goy, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Luis F. de La Fuente Crespo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Jesús Alcalde Aldea, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Vicente Delgado Bermejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Pablo Gutiérrez García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 12

Genética cuantitativa

Tribunal titular:

Presidente: Don Lisardo Bosca Gomar, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Josefa Cabrero Hurtado, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ángel María Carracedo Álvarez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Manuel Reina Del Pozo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Dolores Moltó Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Santiago Rodríguez de Córdoba, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Ana Victoria Conesa Cegarra, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña M. Dolores López León, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Benedicto Crespo Facorro, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Lourdes Fañanas Saura, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 13

Sanidad animal

Tribunal titular:

Presidente: Don Jaime Francisco Pérez Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Marta Eulalia García Sánchez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Francisco Sobrino Castello, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Rafaela Cuenca Valera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Rosario Panadero Fontán, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Beatriz Novoa García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don José de Jesús de La Fuente García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Ramón Christian Gortazar Schmidt, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Miguel Ortega Mora, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Carmen Tarradas Iglesias, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal número 14

Investigación en enfermedades infecciosas humanas causadas por patógenos clasificados en el grupo 4 de riesgo biológico

Tribunal titular:

Presidente: Don Julio Vázquez Moreno, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María Luisa Arias Neira, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Don Miguel Angel Jiménez Clavero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Guadalupe Miró Corrales, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Emilia Mellado Terrado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Gaspar Alonso-Vega, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don José Alcamí Pertejo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña María Molina Martín, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Calero Lara, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Manuel Cuenca Estrella, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la instancia de participación

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la instancia de participación, en el recuadro correspondiente a Ministerio/Órgano/Entidad Convocante, las personas aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se señalará «Profesores Investigación de Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 6150 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (turno de acceso libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19 «Fecha BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a las personas aspirantes en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado Discapacidad», las personas aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 «Reserva discapacidad»

Las personas aspirantes que presenten exención total o parcial del pago de las tasas de examen por familia numerosa o discapacidad deberán indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición en el recuadro 24. Además, en caso de familia numerosa deberá indicar el «N.º de título» en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 3 de esta convocatoria.

En la siguiente tabla se indica la relación de perfiles científicos convocados en la aplicación I. P.S. «Inscripción en procesos selectivos».

CSIC 1/ EXPLORACION Y ESTUDIO DE LA DINAMICA DE LA SUPERFICIE ATMOSFERICA EN MARTE.
CSIC 2/ FISICA NUCLEAR Y DE PARTICULAS EXPERIMENTAL.
CSIC 3/ MATERIALES Y PROCESOS PLASMA PARA LA PRODUCCION DE VECTORES QUIMICOS Y ENERGETICOS SOSTENIBLES.
CSIC 4/ ECOTOXICOLOGIA AMBIENTAL APLICADA A LA FAUNA SILVESTRE Y CONTAMINACION DEL SUELO.
CSIC 5/ MATERIALES AVANZADOS.
CSIC 6/ SISTEMAS Y REDES DE INNOVACION PARA LA INNOVACION SOSTENIBLE.
CSIC 7/ ECONOMIA Y POLITICAS DE CIENCIA E INNOVACION.
CSIC 8/ RESILIENCIA, ADAPTACION, TRANSFORMACION Y FENOMENOS EMERGENTES EN ECOSISTEMAS ACUATICOS.
CSIC 9/ CAMBIO CLIMATICO: IMPACTO EN EL CICLO HIDROLOGICO, EXTREMOS HIDRO-CLIMATICOS E INTERACCIONES SUELO-ATMOSFERA.
CSIC 10/ CAMBIO CLIMATICO Y ANTROPOCENO: RECONSTRUCCION Y SIMULACION CLIMATICA EN LOS ULTIMOS 2000 AÑOS.
CSIC 11/ PROCESOS GEOLOGICOS PARA LA TRANSICION ECOLOGICA.
CSIC 12/ CIENCIAS MARINAS Y CAMBIO GLOBAL.
CSIC 13/ PRODUCCION PRIMARÍA AGROALIMENTARIA SOSTENIBLE.
CSIC 14/ GENETICA CUANTITATIVA DE CARACTERES COMPLEJOS EN MEJORA GENETICA Y PRODUCCION ANIMAL.
CSIC 15/ GENETICA CUANTITATIVA.
CSIC 16/ SANIDAD ANIMAL.
ISCI 17/ INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS CAUSADAS POR PATÓGENOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO 4 DE RIESGO BIOLÓGICO.

ANEXO IV

Declaración responsable

D./D.^a, con
NIF,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el curriculum vitae que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En a de de 2023

Firmado: D./D.^a

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4961 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 286, de 29 de octubre), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, y el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 286, de 29 de octubre), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 179, de 28 de julio), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 124, de 25 de mayo), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 174 de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» n.º 174 de 22 de julio).

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso general: administracion.gob.es, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.aei.gob.es; www.inta.es;

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 218 plazas de la Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6156, por acceso libre. Del total de estas plazas se reservarán 10 plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %. Las 218 plazas convocadas se distribuyen de la siguiente manera: 69 plazas están incluidas en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020; 69 plazas están incluidas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y 80 plazas están incluidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

1.1 La distribución de las 208 plazas convocadas por el sistema de acceso general es la siguiente:

Tribunal n.º	Áreas globales	Especialidad	OPI	N.º de plazas
1	A1-SOCIEDAD.	S1-PRODUCCIÓN, TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES.	CSIC (2).	2
1	A1-SOCIEDAD.	S2-RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE FUENTES Y DATOS CULTURALES, HISTÓRICOS Y LINGÜÍSTICOS.	CSIC (3).	3
1	A1-SOCIEDAD.	S3-TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO CULTURAL.	CSIC (2).	2
1	A1-SOCIEDAD.	S4-BIBLIOTECONOMÍA, DOCUMENTACIÓN, MÉTRICAS Y EDICIÓN.	CSIC (1).	1
2	A2-VIDA.	V1- TÉCNICAS INSTRUMENTALES TRANSVERSALES EN CIENCIAS DE LA VIDA.	CSIC (6).	6
2	A2-VIDA.	V2-EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN VEGETAL.	CSIC (2).	2
2	A2-VIDA.	V3-EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN ANIMAL.	CSIC (4).	4
2	A2-VIDA.	V4-TECNOLOGÍAS EN ALIMENTACIÓN.	CSIC (5).	5
2	A2-VIDA.	V5-TÉCNICAS EN BIOMEDICINA Y SALUD.	CSIC (9).	9
2	A2-VIDA.	V6-TÉCNICAS EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR Y BIOFÍSICA.	CSIC (13).	13
2	A2-VIDA.	V7-MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL.	CSIC (3).	3
2	A2-VIDA.	V8-OCEANOGRFÍA, ECOLOGÍA MARINA Y RECURSOS VIVOS MARINOS.	CSIC (2).	2
3	A3-MATERIA.	M1-DISEÑO, SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES.	CSIC (2); CIEMAT (1).	3

Tribunal n.º	Áreas globales	Especialidad	OPI	N.º de plazas
3	A3-MATERIA.	M2-ANÁLISIS QUÍMICO.	CSIC (6); INTA (1).	7
3	A3-MATERIA.	M4-ESTRUCTURAS Y MATERIALES.	CSIC (1).	1
3	A3-MATERIA.	M5-TÉCNICAS FÍSICAS.	CSIC (3).	3
4	A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E1- ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	CIEMAT (1).	1
4	A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E2- PROCESOS DE CONVERSIÓN TERMOQUÍMICA, HIDRÓGENO VERDE Y PILAS DE COMBUSTIBLE.	CIEMAT (1).	1
4	A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E4- TECNOLOGÍAS DE FUSIÓN.	CIEMAT (1).	1
4	A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E5-TÉCNICAS AMBIENTALES.	CIEMAT (1).	1
4	A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E6- RADIACIONES IONIZANTES Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.	CIEMAT (1).	1
5	A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I1-ELECTRONICA Y MICROELECTRÓNICA.	CSIC (4).	4
5	A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I3-INGENIERIA EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA.	CSIC (4).	4
5	A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I4-EXPLORACIÓN MARINA.	CSIC (2).	2
5	A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I5-EXPLORACION TERRESTRE Y GEOLÓGICA.	CSIC (5).	5
5	A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I7-METROLOGÍA Y CALIBRACIÓN.	CSIC (2); INTA (1).	3
6	A6-CIENCIA DE DATOS.	D1-SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA INVESTIGACIÓN.	CSIC (4); CIEMAT (1).	5
6	A6-CIENCIA DE DATOS.	D2- PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN CIENTÍFICA.	CSIC (4); INTA (2).	6
6	A6-CIENCIA DE DATOS.	D3-MODELADO Y ANÁLISIS DE DATOS.	CSIC (4).	4
6	A6-CIENCIA DE DATOS.	D4-SEGURIDAD INFORMÁTICA.	CSIC (4); ISCIII (1).	5
7	A7-EVALUACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	C1-COMUNICACIÓN Y CULTURA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	CSIC (6).	6
7	A7-EVALUACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	C2-TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	CSIC (6), ISCIII (1), INTA (2).	9
7	A7-EVALUACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	C3-GESTIÓN DE I+D.	CSIC (6); CIEMAT (3); ISCIII (11); AEI (12); INTA (10).	42
7	A7-EVALUACIÓN, INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	C4 - METODOLOGÍA Y NORMAS DE CALIDAD.	CIEMAT (1).	1
8	A8-BIOMEDICINA Y SALUD.	B2-EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA.	ISCIII (1).	1
8	A8-BIOMEDICINA Y SALUD.	B3-SANIDAD AMBIENTAL.	ISCIII (2).	2
9	A9- TECNOLOGÍA AEROSPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T1 TÉCNICAS ANALÍTICAS EN ASTROBIOLOGÍA.	CSIC (1); INTA (1).	2

Tribunal n.º	Áreas globales	Especialidad	OPI	N.º de plazas
9	A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T2-TÉCNICAS DE ENSAYO EN LABORATORIO.	INTA (5).	5
9	A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T3- SISTEMAS OPTOELECTRÓNICOS.	INTA (1).	1
9	A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T5- HIDRODINÁMICA NAVAL.	INTA (4).	4
9	A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T6- SISTEMAS AERONÁUTICOS.	INTA (8).	8
9	A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T7- MATERIALES, ESTRUCTURAS Y COMBUSTIBLES AERONÁUTICOS.	INTA (4).	4
9	A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T8- SISTEMAS ESPACIALES.	INTA (8).	8
9	A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T9- INSTRUMENTACIÓN ESPACIAL.	INTA (5).	5
9	A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T10- CIENCIA Y TECNOLOGÍA DESARROLLADA CON MEDIOS ESPACIALES.	INTA (1).	1

A las personas que participen por el turno general que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio en el proceso selectivo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario de la especialidad, tanto en el grupo de materias comunes del área global como en el grupo de materias específicas de la especialidad, y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa.

1.2 De las 10 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, 7 de ellas corresponden a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y 3 al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dichos organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre las personas aspirantes con discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por las especialidades de los citados organismos, a aquellas personas aspirantes con la mejor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar en el proceso selectivo por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza en dicho cupo, podrán optar a una plaza, en igualdad de condiciones, a las otras personas aspirantes del sistema de acceso general, por la misma especialidad por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

A las personas que participen por el turno de reserva de discapacidad que superen algún ejercicio con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio en el proceso selectivo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario de la especialidad, tanto en el grupo de materias comunes del área global como en el grupo de materias específicas de la especialidad, y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos, salvo actualización normativa.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3 Las personas aspirantes presentados a una especialidad lo harán para todas las plazas convocadas en el mismo, debiendo las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, elegir destino y organismo por orden de puntuación, una vez finalizado el mismo.

1.4 En el supuesto de que alguna de las plazas del turno general quedara desierta, el organismo al que corresponda la plaza podrá proponer al órgano convocante que se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para especialidad distinta en el mismo organismo.

Si en una especialidad convocan plazas del turno general distintos organismos, si alguna de las plazas convocadas resulta desierta, el órgano convocante decidirá la especialidad en la que se incrementará el número de las inicialmente previstas, a propuesta de los distintos organismos convocantes de estas plazas.

1.5 De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.21 del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo pública para el año 2022, a la finalización del proceso selectivo el órgano de selección elaborará una relación de posibles personas candidatas para el nombramiento como personal funcionario interino, con la duración, características y funcionamiento que establezca en su caso el órgano de selección, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La duración máxima de la fase de oposición será nueve meses. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», salvo circunstancias organizativas justificadas. Las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

3. Especialidades

Los temarios que han de regir el proceso selectivo figuran como Anexo II de esta resolución de convocatoria y están compuestos por un grupo de materias comunes y otro de materias específicas, divididos en dos partes, una parte general correspondiente al área global en la que se clasifica la especialidad y una parte específica, correspondiente a la especialidad por la que se presente la persona aspirante.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo, las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos de nacionalidad, capacidad, edad y habilitación previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial de Estado» n.º 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la titulación requerida para participar en esta convocatoria, que serán los siguientes:

4.1 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero técnico, arquitecto técnico o grado, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el plazo de presentación de instancias, estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o certificado de

equivalencia, expedida por el órgano competente. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

5. Instancias de participación

5.1 Las instancias de participación deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de las personas aspirantes en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las instancias de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la instancia de participación.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la instancia de participación.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: cau.060@correo.gob.es

Las instancias de participación suscritas en el extranjero, podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una instancia de participación por persona aspirante, en la cual deberá incluirse también una única especialidad por la que se presenta, en los términos y condiciones previstas en el punto 1.4. La presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión de la persona aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la instancia de participación las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

5.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la instancia de participación podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia participación de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta, indicada en la base 5.4 de esta convocatoria.

5.7 La instancia de participación se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV de esta resolución de convocatoria.

5.8 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 23,33 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 11,67 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la instancia de participación certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. Es este caso, y previa conformidad de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse en todo caso y, salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas. En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa de la persona interesada, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga

relación de afectividad, el cónyuge de la persona fallecida y los hijos de las personas heridas o fallecidas.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de instancias de participación. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la instancia de participación en el proceso selectivo.

6. Tribunales

6.1 Los tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

6.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los tribunales calificadoros la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 Los tribunales se establecen por áreas globales y a efectos de comunicaciones y demás incidencias los tribunales, tendrán su sede en:

– Áreas globales A1, Sociedad; A2, Vida; A3, Materia; A5, Instrumentación y exploración y A6, Ciencia de datos: Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. C/ Serrano 117. 28006. Madrid. Teléfonos: 915681832, 915681834 y 915681835. Correo electrónico: sspf@csic.es

– Área global A4, Energía y técnicas ambientales: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. CIEMAT. Avenida Complutense, 40. 28040. Madrid; Teléfono: 913466000; dirección de correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es

– Área global A7, Evaluación, innovación y transferencia de la difusión de la investigación y A8, Biomedicina y salud: Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, n.º5, 28029. Madrid; Teléfono: 918222746; dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

– Área global 9, Tecnología aeroespacial, naval y de defensa: - Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Ajalvir, Km 4,5. 28850. Torrejón de Ardoz. Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es

Asimismo, se indican los datos de contactos del resto de organismos que convocan plazas en el proceso selectivo:

– Agencia Estatal de Investigación, calle Torrelaguna 58, bis, 28027, Madrid; teléfono: 916038298; dirección de correo electrónico: secretaria.rrhh@aei.gob.es

7. Desarrollo del proceso selectivo

Dentro de cada especialidad, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra U, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 21 de febrero de 2023.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de las diferentes especialidades se realizará mediante el sistema de oposición.

2. El primer ejercicio de la oposición de los diferentes programas se celebrarán en la fecha, lugar y hora que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

3. Cada tribunal elegirá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista final de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos Se habilita a los tribunales calificadoros para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se les habilita para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los Tribunales calificadoros quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

4. La citación de las personas aspirantes para la celebración de los sucesivos ejercicios la realizarán los tribunales correspondientes a cada área global.

5. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y se basarán en los temarios de 58 temas por especialidad, que se encuentran divididos en 3 bloques: El primero, de 18 temas, correspondientes al grupo de materias comunes a todas las especialidades convocadas; el segundo, de 15 temas, de materias específicas correspondientes al área global en el que se clasifique la especialidad por la que se presente la persona aspirante; el tercero, de 25 temas, de materias específicas, correspondientes a la especialidad por la que se presente la persona aspirante.

Primer ejercicio: Consistirá en responder, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta y de las que 30 de ellas corresponderán a los temas recogidos en el grupo de materias comunes del anexo II; 25 corresponderán a los temas recogidos en el área global al que corresponda la especialidad por la que se presente la persona aspirante y 45 corresponderán a los temas recogidos en la especialidad concreta por la que se presenta la persona aspirante, del citado anexo II.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma valoración y las respuestas erróneas se penalizarán con un 25% de su valoración.

Para superar este ejercicio y pasar al siguiente, será preciso obtener un mínimo de 15 puntos, siendo necesario, a su vez, obtener un mínimo de 11 puntos entre las preguntas correspondientes a los temas del grupo de materias específicas de por área común y especialidad correspondiente.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Las plantillas correctoras de este ejercicio se harán públicas en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno de cada uno de los tres bloques, materias comunes, materias específicas por área y materias específicas por especialidad por la que participe la persona aspirante, a elegir por el opositor de entre dos extraídos al azar para cada uno de los bloques.

Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de un período de tiempo total de tres horas.

Este ejercicio será leído públicamente ante el tribunal por las personas aspirantes, previo señalamiento de fecha, en sesión pública. Concluida la lectura, el tribunal podrá realizar preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un tiempo máximo de quince minutos.

En este ejercicio cada tribunal valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión, y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio y acceder al siguiente, sin que en ninguno de los temas expuestos se pueda obtener una puntuación menor de 5 puntos en cada uno de ellos.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico, de entre dos que proponga el tribunal, relacionado con el grupo de materias específicas correspondiente a la especialidad por la que concurre la persona aspirante, y se calificará de 0 a 30 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 15 puntos.

Este ejercicio será leído públicamente ante el tribunal por las personas aspirantes, previo señalamiento de fecha, en sesión pública. Concluida la lectura, el tribunal podrá realizar preguntas en relación con soluciones expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un tiempo máximo de quince minutos.

La calificación de las personas aspirantes en el segundo y tercer ejercicio de la oposición se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales. La calificación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a. Mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.
- b. Mayor puntuación en el segundo ejercicio.
- c. Mayor puntuación en el primer ejercicio.
- d. Mayor puntuación en el primer ejercicio en la parte temario específico del área global y especialidad
- e. De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

En el anexo I: «Descripción de proceso selectivo», en el último párrafo del apartado 5 que hace referencia a los criterios de desempate, deberá suprimirse el criterio d. «de persistir el empate el tribunal resolverá por votación». Esta Dirección General no considera adecuada en ningún caso la inclusión de criterios de esta naturaleza, en los que no se especifican los méritos, elementos o argumentos a considerar en una votación que, por tanto, queda supeditada a la discrecionalidad del órgano de selección de forma contraria a los principios de igualdad y transparencia

6. Cronograma orientativo de las pruebas: El primer ejercicio de oposición se llevará a cabo por los tribunales en un plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de convocatoria. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

7. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8. El proceso de selección se desarrollará en castellano.

9. Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

10. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren en diferentes materias específicas, idiomas, psicología, discapacidad e igualdad, así como personal de apoyo administrativo, designados previamente por la presidencia del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

11. Los tribunales calificadoros del proceso selectivo estarán compuestos por 14 miembros, 7 en el tribunal titular y 7 en el tribunal suplente y tienden a la paridad, respetando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres. Para la constitución válida del tribunal serán suficientes 5 miembros en cada uno de ellos. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y

suplentes, para su actuación simultánea. Se establece un tribunal calificador por cada una de las áreas globales. Podrá establecerse más de un tribunal por área global si se prevé una elevada participación en alguna de las especialidades que sean convocadas.

En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes, de acuerdo a la distribución de las sedes de los tribunales que se establece en el apartado 6.3 de la resolución de convocatoria www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.aei.gob.es; www.inta.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.

ANEXO II

Temarios

Materias comunes a todos los opositores

1. La Constitución Española de 1978: estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. Instituciones y órganos constitucionales.
2. Las Comunidades Autónomas. Sistema constitucional de distribución de competencias. La Administración Local: entidades que la integran.
3. La Administración General del Estado: Organización, principios y funcionamiento. La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Sector público institucional. Órganos administrativos.
4. El Gobierno abierto: concepto. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Protección de datos de carácter personal.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. El silencio administrativo. Ejecución. Los derechos de los ciudadanos ante las Administraciones Públicas.
6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actos de la Administración. El acto administrativo: concepto y elementos. Los recursos administrativos: concepto y clases. Revisión de los actos de la Administración. Control jurisdiccional de la actividad administrativa.
7. Los Contratos del Sector Público (I): Concepto, ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Adjudicación. Ejecución.
8. Los contratos del sector público (II): Tipología de los contratos y características generales.
9. Políticas de Igualdad de Género: la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de Género: la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas de atención a personas con discapacidad. Políticas de dependencia.
10. La Unión Europea: naturaleza jurídica. El Derecho de la Unión Europea: fuentes y relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. Las Instituciones de la Unión Europea.
11. La Política y Estrategia Europea de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. El Espacio Europeo de Investigación (ERA) y su Gobernanza.
12. Programa Marco de la Unión Europea en el ámbito de la Ciencia e Innovación: concepto. Principios y Objetivos estratégicos. Acciones transversales. Los programas comunitarios de investigación y desarrollo. El régimen y gestión de las ayudas comunitarias.
13. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y tipología. La

adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. La selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas: principios constitucionales. Los procesos selectivos en la Administración Pública. Situaciones Administrativas

14. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades. Responsabilidades. Régimen disciplinario.

15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: concepto. Modalidades de contratación. Figuras jurisprudenciales. El contrato de trabajo: características y partes. Condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

16. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

17. Gobernanza del SECTI. Plan estatal. Aporte al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación de las Comunidades Autónomas. Universidades.

18. Ministerio de Ciencia e Innovación: competencias y estructura. Organismos públicos de Investigación: naturaleza, competencias y estructura.

Materias específicas. Por área y especialidad

Área global 1. Sociedad. Temario común del área global

1. Los enfoques de la investigación en ciencias humanas y sociales: cuantitativo, cualitativo y mixto.

2. El proyecto de investigación como núcleo esencial de la actividad del CSIC. Las actividades en las diferentes etapas del proyecto de I+D (inicio, planificación, ejecución, cierre); especificidades de las Ciencias Humanas y Sociales.

3. Transversalidad de género en la investigación. Enfoque integrado de género en los proyectos de investigación.

4. Fuentes de información en Ciencias sociales. Fuentes primarias y secundarias. Principales fuentes estadísticas (INE, EUROSTAT, OCDE, UNESCO).

5. La planificación y organización del trabajo de campo en investigación social cuantitativa. Estudios basados en encuestas.

6. Técnicas de investigación cualitativa en Ciencias Sociales.

7. La evolución del concepto de patrimonio: de la visión histórico-artística a los estudios críticos del patrimonio.

8. Las Humanidades Digitales: principios, valores y prácticas.

9. El Patrimonio documental: fuentes documentales y archivos.

10. Conservación de materiales documentales propios de las Ciencias Humanas. Digitalización y tratamiento de documentos musicales, textos orales y escritos, fotografías e imágenes y audiovisuales.

11. El sistema español de Archivos y Bibliotecas. La Red de bibliotecas del CSIC.

12. Técnicas de comunicación oral y escrita en investigación (informes, comunicaciones orales, divulgación, difusión profesional).

13. Principales Bases de Datos de literatura científica en Ciencias Humanas y Sociales.

14. La ética en la investigación. Base legal. El comité de ética en los OPIS. Códigos de buenas prácticas en los OPIS.

15. La legislación europea y española en materia de protección de datos personales tratados, y su implicación para la investigación en ciencias humanas y sociales.

Temarios específicos. Área global 1. Sociedad

A1 S1. Producción, Tratamiento y Análisis de Información en Ciencias Sociales

1. El proceso de investigación en Ciencias Sociales. Naturaleza de la investigación. Fases y características, diseño y desarrollo de la investigación.

2. Diseño de investigaciones cuantitativas y cualitativas en Ciencias Sociales. Metodologías y técnicas de investigación. Métodos mixtos; ventajas e inconvenientes.

3. Fuentes de información en Ciencias sociales. Fuentes primarias y secundarias. Análisis documental en ciencias sociales. Principales fuentes estadísticas (INE, EUROSTAT, OCDE, UNESCO).

4. La planificación y organización del trabajo de campo en investigación social cuantitativa. Estudios basados en encuestas.

5. La encuesta como método de investigación social. Diseño de cuestionarios. Tipos de encuestas; características, diferencias y aplicaciones. Fuentes de error y control de calidad de las encuestas. Actuaciones en la mejora de las encuestas.

6. Metodología de encuestas *on line*. Accesibilidad, cobertura y recomendaciones.

7. Metodología cualitativa de investigación en Ciencias Sociales. Investigación cualitativa frente a cuantitativa. Características y modalidades de investigación cualitativa. Herramientas de producción de datos.

8. Técnicas de investigación cualitativa en Ciencias Sociales: la entrevista. Características. Tipos de entrevista. Selección de participantes. La guía. Ventajas e inconvenientes de la entrevista en profundidad como técnica de investigación social.

9. Técnicas de investigación cualitativa en Ciencias Sociales: grupos de discusión. Definición. Características del grupo. Preparación. Ventajas e inconvenientes del grupo de discusión como técnica de investigación social.

10. Metodología etnográfica: diario de campo, observación participante, mapas de actores y entrevista etnográfica.

11. Conceptos básicos de estadística. Poblaciones y muestras. Variables y tipos. Distribuciones. Representación gráfica. Medidas de posición: Tipos, propiedades, cálculo y aplicaciones. Medidas de dispersión: Tipos, cálculo y propiedades. Probabilidad y distribuciones de probabilidad.

12. Medición en Ciencias Sociales. Concepto. Operacionalización de variables. Niveles de medida de los datos. Escalas de medición. Indicadores e índices.

13. Análisis de datos. Tipos de Análisis. Criterios o hipótesis de partida. Pruebas estadísticas. Aplicación de los diferentes análisis en la investigación social.

14. Análisis en la investigación cualitativa. Instrumentos para la obtención y registro de los datos. Preparación de los datos. Programas informáticos.

15. Aplicaciones informáticas en Ciencias Sociales. Programas informáticos aplicados a la investigación social cuantitativa y cualitativa; características, ventajas y limitaciones.

16. Aplicaciones de la teledetección en estudios agrarios y medioambientales: usos del suelo y medición de cubiertas vegetales, incendios forestales y catástrofes naturales.

17. Clasificación automática de imágenes multispectrales. Clasificaciones supervisadas y no supervisadas. Clasificación mediante segmentación de objetos. Clasificación mediante sistemas expertos, redes neuronales, subpíxel, análisis textual, fuzzy.

18. Definición de cartografía y mapas. Mapas: función, características básicas y distintas clasificaciones.

19. Técnicas para el vaciado y explotación de registros históricos de acontecimientos vitales (registros parroquiales, capítulos matrimoniales, aplicaciones de «reconstrucción de familias» y análisis genealógicos).

20. Sistemas de Información en Salud Pública: sistemas de información sanitaria y fuentes de datos. El conjunto mínimo de básico de datos (CMBD). Clasificación Internacional de Enfermedades.

21. El análisis demográfico. Conceptos. Los fenómenos demográficos y su análisis: tasas, cocientes y proporciones. Análisis longitudinal y Análisis transversal.

22. Manejo de grandes volúmenes de datos (big data) en Ciencias Sociales: datos estructurados y no estructurados: integración de bases de datos. Relación entre bases de datos: interoperabilidad.

23. Principales programas estadísticos y de visualización de datos utilizados en Ciencias Sociales. Características, ventajas y limitaciones.

24. Representación gráfica de datos estadísticos.

25. Utilización de los Sistemas de información geográfica en Ciencias Sociales: características y usos de los principales sistemas existentes.

A1 S2. Recogida, Tratamiento y Análisis de Fuentes y Datos Culturales, Históricos y Lingüísticos

1. Ciencias humanas y patrimonio. Conceptos de patrimonio histórico, cultural y natural. La función social del patrimonio.

2. Conservación de materiales documentales propios de las Humanidades. Digitalización y tratamiento de documentos musicales, de textos orales y escritos, y de fotografías e imágenes.

3. Almacenamiento y recuperación de la información, creación y mantenimiento de bases de datos, etiquetado semántico y lenguajes informáticos aplicados a las Humanidades digitales.

4. Sistemas de información geográfica en sus aplicaciones en las ciencias humanas y sociales.

5. Teoría de la historia. Conceptos, fuentes, métodos y técnicas en la historiografía actual.

6. La periodización histórica: fundamentos para una cronología de la historia universal.

7. Estado, nación e imperio en la Edad moderna y contemporánea.

8. Ciencia, tecnología y medicina en la Edad moderna y contemporánea.

9. Filosofía de la ciencia: fundamentos e historia. El positivismo lógico y los paradigmas científicos. Corrientes actuales.

10. Lingüística, niveles de estudio y corrientes actuales. Lexicografía y diccionarios. Los *corpora* lingüísticos como herramienta para la investigación.

11. Inteligencia artificial y tecnologías aplicadas al estudio del lenguaje humano.

12. Fonética experimental, Fonética acústica y perceptual. Técnicas avanzadas en el análisis de sonidos.

13. Instrumentos y equipamiento en un Laboratorio de Fonética.

14. Ediciones críticas de textos antiguos, medievales, modernos y contemporáneos. Fundamentos de crítica textual: criterios de edición, elaboración de aparatos críticos y su tratamiento informático.

15. Paleografía: normas de transcripción y publicación

16. Historia de las técnicas fotográficas.

17. El catálogo monumental de España.

18. Documentos españoles en el Archivo Nacional de Filipinas

19. Metodología etnográfica: diario de campo, observación participante, mapas de actores y entrevista.

20. Patrimonio musical español. Conservación, investigación y difusión: archivos, bibliotecas, fonotecas, y centros de documentación.

21. Filología: concepto, ramas y principales corrientes de estudio.

22. Las lenguas de España. Formación y evolución. Sus variedades dialectales.

23. Análisis y crítica literaria. Métodos, instrumentos y técnicas.

24. Utilización y explotación de repositorios institucionales, plataformas y portales de información especializados en Ciencias Humanas y Sociales.

25. Herramientas y Técnicas de Edición de Diálogos y conversaciones grabadas.

A1 S3. Técnicas de Investigación en Arqueología y Patrimonio Cultural

1. La interdisciplinariedad en la investigación arqueológica y las técnicas científicas aplicadas al estudio de los materiales arqueológicos.

2. Métodos cronométricos en arqueología, historia y paleontología.
3. La epigrafía y numismática como fuentes de conocimiento histórico.
4. Técnicas decorativas en la cerámica prehistórica.
5. Cerámica a torno de la Edad del Hierro en la Península Ibérica.
6. Clasificación y tipología de la cerámica romana.
7. El desarrollo técnico de la cerámica medieval en la Península Ibérica.
8. Tecnología lítica en prehistoria: Materias primas y tecnología de talla.
9. Prospección arqueológica: Prospección superficial; Técnicas geofísicas, Prospección con imágenes aéreas.
10. Principios de estratigrafía arqueológica: la matriz Harris.
11. El análisis estratigráfico de construcciones históricas.
12. Dibujo y fotografía de materiales arqueológicos.
13. Digitalización del patrimonio arqueológico a partir de fotogrametría.
14. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y las infraestructuras de datos espaciales (IDE) en Arqueología. IDEArq
15. Microscopía óptica. Fundamento, componentes básicos de los equipos. Preparación de muestras y aplicaciones a los bienes culturales.
16. Teorías de la restauración y conservación del patrimonio cultural. Evolución histórica y criterios actuales. La conservación preventiva en el patrimonio cultural.
17. Primeros tratamientos y sistemas de extracción de bienes arqueológicos en excavaciones.
18. Limpieza y embalaje de los materiales arqueológicos en el laboratorio.
19. Técnicas de cribado y flotación de sedimento arqueológico.
20. Organismos e instituciones nacionales e internacionales para la tutela del patrimonio cultural. Antecedentes y situación actual. Convenciones de la UNESCO en el ámbito del Patrimonio: el Patrimonio Mundial y el PCI; criterios de inscripción y listas.
21. Metodología para el registro, documentación y medidas de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
22. Patrimonio y paisaje: herramientas de protección del paisaje cultural.
23. Patrimonio cultural y gestión del territorio. Ordenación territorial, desarrollo y demandas sociales.
24. El Patrimonio Mundial y el Patrimonio Cultural inmaterial. Criterios de inscripción y listas.
25. Inferencia estadística: métodos de estimación de parámetros y métodos de contraste de hipótesis.

A1 S4. Biblioteconomía, Documentación, Métricas y Edición

1. Metodologías de la Investigación en Información y Documentación.
2. Fuentes nacionales e internacionales de literatura científica y tecnológica para la obtención de indicadores y evaluación de la actividad científica.
3. Bases de datos documentales y estructura de la información, registros, campos, lenguajes controlados y clasificaciones. Creación y carga de repositorios.
4. Esquemas de clasificación temática en las fuentes nacionales e internacionales de literatura científica.
5. Identificadores permanentes de autores y creadores: ORCID, Research ID, Scopus Author ID, ISNI, etc. Identificadores de la producción bibliográfica: DOI, ISBN, ISSN, NIPO, etc.
6. Acceso Abierto. Modelos de edición en abierto para libros y revistas, fuentes y métricas.
7. Ciencia abierta y edición académica. Repositorios y prepublicaciones.
8. Recuperación de la información. La búsqueda bibliográfica: principios básicos, operadores booleanos, operadores de truncamiento y proximidad, delimitadores.

9. Representación y procesamiento de la información, los documentos y las consultas en los sistemas de recuperación de información. Técnicas y herramientas de visualización de datos aplicadas al estudio de la información y documentación científicas.

10. Indicadores bibliométricos de producción, impacto y colaboraciones científicas, internacionales y nacionales, para revistas y libros científicos. Usos y limitaciones.

11. Fuentes nacionales e internacionales de datos e indicadores para el estudio de la ciencia, la tecnología y la innovación (INE, FECYT, OCDE, EUROSTAT, Oficina Española de Patentes, Oficina Europea de Patentes, RISIS core facility).

12. Gestión del proyecto editorial. Procesos editoriales en revistas y libros académicos. Sistemas automatizados de gestión editorial.

13. Lectura, evaluación y selección de originales: revisión por expertos, comités de lectura, revisión en abierto, etc. Prácticas en revistas y libros académicos.

14. Normas y técnicas para la estructuración de contenidos.

15. Ética y normas de publicación en revistas científicas: plagio, fraude, duplicidad de artículos, etc.

16. Pre-edición y edición técnica. Ortotipografía. Corrección gramatical y de estilo. Proceso gráfico: diseño, infografías, maquetación, impresión, impresión bajo demanda, encuadernación.

17. Edición y tecnologías digitales.

18. Convergencia de las técnicas de publicación y los sistemas de gestión de información y contenidos

19. Marketing editorial.

20. Técnicas para proyectos de Humanidades y Ciencias Sociales: análisis de datos, minería de datos, tecnologías semánticas y otras.

21. Humanidades digitales. Tipología de proyectos: SIG, corpus textuales, datos, colecciones patrimoniales, etc. Aspectos técnicos de los proyectos de Humanidades digitales.

22. Redes y sistemas de archivos españoles. Principales bibliotecas españolas. La Biblioteca Nacional. Bibliotecas de los OPIS.

23. Utilización y explotación de repositorios institucionales, plataformas y portales de información especializados en Ciencias Humanas y Sociales.

24. Intranet y extranet. Acceso a la información, comunicación, trabajo en grupo y gestión de procesos. Las Ciencias Humanas y Sociales en Internet. Localización, acceso e identificación. Técnicas y herramientas de recuperación de recursos en Internet.

25. Aspectos legales relativos a la producción y el uso de la información documental. Legislación nacional y europea sobre propiedad intelectual, protección de datos y servicios de información. Copyleft y Creative Commons: régimen jurídico.

Área global 2. Vida. Temario común del área global

1. Normas y buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Manipulación de reactivos y otras sustancias. Organización de reactivos en el laboratorio. Manejo de las fichas de seguridad. Acreditación de laboratorios y sistemas de calidad y normas ISO.

2. Normas de seguridad, prevención e higiene en el trabajo de laboratorio. Riesgos específicos de exposición a agentes químicos o biológicos. Prevención de accidentes y medidas a adoptar en su caso.

3. Instalaciones de bioseguridad. Categorías. Manejo y Control de Instalaciones de Bioseguridad. Principios de Seguridad Biológica. Legislación.

4. Técnicas de muestreo en laboratorio. Manipulación de muestras. Tipos de muestra. Sistemas de información de muestras y análisis. Infraestructuras y repositorios de datos. Repetición, replicación y reproducción de experimentos.

5. Técnicas de muestreo en campo y técnicas de monitorización.

6. Herramientas informáticas básicas más utilizadas en laboratorios: programas estadísticos y bases de datos.

7. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad y normalidad. Ácidos y bases. Concepto de pH.
8. Técnicas de cultivo de microorganismos. Cuantificación y control del crecimiento microbiano. Riesgos. Colecciones de microorganismos. Procedimientos para su mantenimiento.
9. Animales modelo para experimentación. Protocolos de funcionamiento en animalarios.
10. Técnicas de genómica. Principios básicos. Extracción y purificación de ADN. Secuenciación de ADN. Técnicas básicas de ADN recombinante. Clonación, transfección y transformación de células procariotas y eucariotas.
11. Técnicas de PCR y sus distintos usos y aplicaciones.
12. Morfología, estructura y función de la célula eucariota. Técnicas y normas básicas de trabajo con cultivos de células animales. Medios y métodos de selección. Mantenimiento de líneas. Prevención, detección y tratamiento de contaminaciones. Congelación y conservación. Tratamiento y eliminación de residuos.
13. Principios básicos de química nuclear. Concepto de radioisótopo, tipos de radiación y métodos de medida de radiación alfa, beta y gamma en biología. Instalaciones radioactivas. Manejo, control y principios de radioprotección.
14. Principios básicos de estructura de proteínas. Técnicas básicas de separación y purificación de proteínas. Caracterización funcional y estructural.
15. Conceptos básicos de transcriptómica. Aislamiento y análisis de RNA.

Temarios específicos. Área global 2. Vida

A2 V1. Técnicas Instrumentales Transversales en Ciencias de la Vida

1. Programas de gestión de calidad de laboratorios de instrumentación.
2. Gestión de servicios generales científico-técnicos.
3. Gestión de bases de datos y automatización instrumental en laboratorios.
4. Sistemas de calibración y revisión de equipamiento científico.
5. Técnicas de muestreo en campo y técnicas de monitorización. Conceptos básicos y aplicaciones.
6. Procesado inicial de muestras en la investigación en ciencias de la vida. Tipos de muestras. Técnicas de procesado.
7. Técnicas de conservación de muestras. Fundamentos y aplicación de cada una de ellas.
8. Conceptos básicos de espectrofotometría UV. Fundamentos y aplicaciones prácticas.
9. Conceptos básicos de espectrofotometría visible. Fundamentos y aplicaciones prácticas.
10. Conceptos básicos de fluorescencia. Fundamentos y aplicaciones prácticas.
11. Conceptos básicos de espectroscopía de luminiscencia y fosforescencia. Fundamentos, equipamiento y aplicaciones.
12. Conceptos básicos en cromatografía de gases. Fundamentos y aplicaciones prácticas.
13. Conceptos básicos en cromatografía líquida. Fundamentos y aplicaciones prácticas.
14. Espectrometría de masas. Fundamentos y aplicaciones prácticas.
15. Conceptos básicos en imagen molecular.
16. Electroforesis. Fundamentos y aplicaciones prácticas en ciencias de la vida.
17. Técnicas de centrifugación analítica y de centrifugación preparativa.
18. Técnicas de observación microscópica. Microscopía visible. Fundamento. Lentes y microscopios. Tipos. Aplicaciones.
19. Técnicas de observación microscópica. Microscopía ultravioleta. Fundamento. Lentes y microscopios. Tipos. Aplicaciones.

20. Técnicas de observación microscópica. Microscopía electrónica. Fundamento. Lentes y microscopios. Tipos. Aplicaciones.
21. Técnicas de observación microscópica. Microscopía confocal. Fundamento. Lentes y microscopios. Tipos. Aplicaciones.
22. Técnicas de separación cromatográfica en biología.
23. Técnicas para el aislamiento de ácidos nucleicos. Técnicas de secuenciación de ADN.
24. PCR. Fundamento tipos y aplicaciones. PCR en tiempo real.
25. Gestión de residuos en la experimentación en ciencias de la vida. Tipología de residuos. Legislación.

A2 V2. Experimentación y Producción Vegetal

1. Métodos específicos de muestreo de suelos, aguas, plantas y alimentos vegetales. Procesado inicial de las muestras para su análisis.
2. Conservación de muestras de experimentación vegetal. Desecación, liofilización, refrigeración, congelación.
3. Conservación de colecciones botánicas y zoológicas. Fundamentos, conservación y aplicaciones en experimentación y producción vegetal.
4. Cultivo in vitro de tejidos vegetales. Micropropagación. Medios y métodos de selección, crecimiento, conservación y mantenimiento.
5. Técnicas cromatográficas de análisis en experimentación y producción vegetal.
6. Medidas de crecimiento vegetal. Particularidades en herbáceas y leñosas. Factores condicionantes.
7. Interpretación de parámetros climáticos y producción vegetal. Índices más utilizados.
8. Instalaciones de experimentación vegetal. Cámaras, invernaderos, fitotrones. Características técnicas.
9. Instalaciones para experimentación en sanidad vegetal y con Organismos Modificados Genéticamente. Fundamentos. Controles.
10. Técnicas de riego y laboreo en cultivos al aire libre y protegidos. Estimación de las necesidades hídricas. Técnicas de mínimo laboreo.
11. Fundamentos de la mejora vegetal clásica. Aplicación en cultivos herbáceos, frutales y forestales.
12. Manejo de líneas transgénicas y mutantes, Control de residuos. Legislación.
13. Principales enfermedades de plantas. Hongos, bacterias y virus. Características diferenciales para su diagnóstico.
14. Medidas de prevención en la experimentación con patógenos vegetales. Fundamento del control integrado de enfermedades de plantas.
15. Principales malas hierbas en cultivos herbáceos y leñosos. Metodología del control integrado.
16. Empleo de fitosanitarios. Control. Legislación vinculada a su empleo.
17. Análisis de suelos. Fundamentos e interpretación de resultados.
18. Técnicas de fertilización en cultivos al aire libre y en cultivos protegidos.
19. Métodos de siembra y trasplante de cultivos agroforestales. Fundamentos.
20. Métodos de fertilización de cultivos. Agricultura de precisión.
21. Aplicaciones informáticas para una agricultura de precisión. Fundamentos.
22. Fundamentos de la agricultura ecológica. Restricciones y controles. Legislación.
23. Manejo de la rotación de cultivos. Fundamentos. Alternativas.
24. Mantenimiento de maquinaria e instalaciones de experimentación vegetal. Control de usuarios. Aplicaciones de gestión.
25. Gestión de residuos agrícolas. Particularidades en instalaciones de experimentación vegetal.

A2 V3. Experimentación y Producción Animal

1. Legislación nacional e internacional sobre explotaciones ganaderas para experimentación y producción animal. Categorías.
2. Fundamentos del bienestar animal. Categorías del personal implicado en la experimentación animal. Legislación.
3. Parámetros indicativos del bienestar animal. Tipos de animales experimentales. Alternativas al uso de animales experimentales.
4. Manuales de buenas prácticas ganaderas. Fundamentos.
5. Métodos de control de la ingestión de monogástricos y rumiantes. Condiciones experimentales controladas y en pastoreo.
6. Técnicas de recolección y conservación de forrajes para alimentación de herbívoros.
7. Principales fuentes proteicas en alimentación animal. Monogástricos. Rumiantes.
8. Análisis de alimentos. Composición química. Procedimientos analíticos.
9. Unidades de estimación del valor nutritivo en alimentación animal. Etiquetado de piensos. Legislación.
10. Métodos de administración de alimentos. Forrajes, concentrados, mezclas únicas.
11. Fundamentos de los sistemas de ganadería intensiva. Instalaciones. Manejo.
12. Fundamentos de los sistemas de ganadería extensiva. Manejo.
13. Manejo de estiércol y purines en explotaciones ganaderas. Reducción de emisiones y mejora de la capacidad fertilizante.
14. Metodología de control de producciones. Controles oficiales de leche y carne. Estimación de índices productivos.
15. Técnicas de control reproductivo. Sincronización, inseminación artificial, transferencia embrionaria. Aplicación en rumiantes y monogástricos.
16. Características de las instalaciones de experimentación animal. Animalarios. Requisitos legales. Instalaciones de experimentación animal en acuicultura.
17. Manejo y control de experimentación animal en acuicultura. Control sanitario de la experimentación en acuicultura.
18. Particularidades de la ganadería ecológica. Restricciones. Controles. Legislación.
19. Control oficial de enfermedades en instalaciones de experimentación animal. Enfermedades de declaración obligatoria. Legislación.
20. Plan sanitario (vacunaciones, desparasitaciones y control analítico) en instalaciones de experimentación animal.
21. Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de instalaciones con animales de experimentación.
22. Equipos de protección individual (EPIs) en experimentación animal. Protocolos de trabajo.
23. Residuos generados en instalaciones de producción animal y animalarios. Clasificación. Gestión.
24. Residuos generados en los laboratorios de Sanidad Animal. Clasificación de los residuos. Gestión de residuos. Impacto medioambiental. Esterilización de material utilizado. Sistemas de esterilización.
25. Calidad de productos animales. Parámetros indicativos. Marcas de calidad.

A2 V4. Tecnologías en Alimentación

1. Concepto de alimentos. Definición de macro y micronutrientes. Propiedades.
2. Composición de alimentos. Lípidos. Métodos de análisis.
3. Composición de alimentos. Proteínas. Métodos de análisis.
4. Composición de alimentos. Carbohidratos. Métodos de análisis.
5. Composición de alimentos. Vitaminas y minerales. Métodos de análisis.
6. Compuestos tóxicos y antinutritivos en alimentos. Métodos de análisis.

7. Enzimas de interés tecnológico en la industria alimentaria.
8. Microorganismos de interés tecnológico en alimentos.
9. Técnicas de microbiología en análisis de alimentos.
10. Gestión integral de laboratorios en ciencias de la alimentación. Fundamentos para la automatización. Aplicaciones informáticas.
11. Residuos generados en laboratorios de alimentos. Clasificación de residuos. Gestión de los mismos. Impacto medioambiental.
12. Técnicas de microbiología clásicas en análisis de alimentos.
13. Técnicas moleculares en análisis de alimentos.
14. Cromatografía de gases en el análisis de constituyentes de alimentos.: Fundamentos y aplicaciones.
15. Cromatografía de líquidos en el análisis de constituyentes de alimentos: Fundamentos y aplicaciones.
16. Técnicas electroforéticas en análisis de constituyentes de alimentos. Fundamentos y aplicaciones.
17. Técnicas espectroscópicas en el análisis de constituyentes de alimentos. Infrarrojo, Ramán y RMN. Fundamentos y aplicaciones.
18. Métodos para evaluar la calidad de los alimentos. Análisis sensorial. Análisis reológico. Análisis de color.
19. Métodos para evaluar la seguridad alimentaria. Análisis de riesgo.
20. Procedimientos de extracción y purificación de componentes alimentarios y metabolitos de interés en la industria agroalimentaria.
21. Procesos en alimentos: Microfiltración. Ultrafiltración. Encapsulación.
22. Procesos de conservación de los alimentos: Refrigeración. Congelación. Liofilización. Atmósferas controladas y atmósferas modificadas.
23. Tratamiento térmico de alimentos. Pasteurización. Esterilización. Procesos UHT. Envasado aséptico.
24. Tratamientos de alimentos. Altas presiones. Radiaciones ionizantes. Campos eléctricos. Pulsos de luz.
25. Fisiología y Tecnología Postcosecha. Calidad y seguridad. Operaciones de procesado.

A2 V5. Técnicas en Biomedicina y Salud

1. Enfermedades transmisibles. Principales enfermedades producidas por bacterias protozoos y virus. Conceptos básicos
2. Enfermedades no transmisibles. Concepto y fundamentos básicos en cáncer, diabetes y enfermedades neurodegenerativas. Conceptos básicos.
3. Gestión integral de laboratorios en ciencias de la salud. Fundamentos para la automatización. Aplicaciones informáticas.
4. Manipulación de patógenos. Conceptos básicos de bioseguridad. Técnicas de aislamiento y caracterización.
5. Técnicas de diagnóstico. Principios básicos
6. Cultivos celulares. Cultivos primarios. Establecimiento y mantenimiento de cultivos de células.
7. Métodos de preservación y conservación de muestras en biomedicina. Tejidos, células y microorganismos.
8. Medidas de cuantificación de proliferación celular.
9. Conceptos básicos de inmunología y respuesta inmune. Técnicas inmunológicas.
10. Microscopía de luz transmitida, microscopía de fluorescencia. Concepto y aplicaciones.
11. Microscopía confocal. Concepto y aplicaciones.
12. Microscopía electrónica. Concepto y aplicaciones.
13. Técnicas analíticas relacionadas con la identificación y caracterización de proteínas en biología y biomedicina.

14. Microscopía de célula viva.
15. Técnicas de centrifugación analítica y preparativa.
16. Técnicas cromatográficas de análisis en biomedicina.
17. Aplicaciones informáticas específicas en Biomedicina.
18. Bioestadística: Conceptos básicos, población, muestra, variables. Diseño estadístico de experimentos.
19. Análisis de ácidos nucleicos. Métodos de extracción.
20. Técnicas instrumentales con DNA: electroforesis, digestión y análisis de fragmentos.
21. PCR. Aplicaciones y modalidades.
22. Técnicas de citometría de flujo. Fundamentos, preparación de muestras y aplicaciones.
23. Proteómica. Concepto y técnicas utilizadas
24. Metabolómica. Concepto y técnicas utilizadas.
25. Principios básicos de experimentación animal en biomedicina.

A2 V6. Técnicas en Biología Molecular y Celular y Biofísica

1. Técnicas y normas básicas de trabajo con cultivos celulares.
2. Técnicas de recuento celular y estudios de viabilidad y toxicidad celular.
3. Mantenimiento de líneas. Prevención, detección y tratamiento de contaminaciones. Congelación y conservación. Tratamiento y eliminación de residuos.
4. Técnicas básicas de observación microscópica. Microscopía visible y de fluorescencia. Microscopía confocal.
5. Microscopía de superresolución.
6. Microscopía electrónica.
7. Técnicas de centrifugación. Tipos. Preparación de muestras y aplicaciones.
8. Herramientas informáticas básicas más utilizadas en laboratorios: programas estadísticos, bases de datos, etc.
9. Características fisicoquímicas y estructurales de las proteínas. Conceptos básicos en el análisis tridimensional de macromoléculas.
10. Técnicas básicas de purificación de proteínas.
11. Técnicas analíticas relacionadas con la caracterización de proteínas: Electroforesis, tipos y aplicaciones. Western-blot.
12. Caracterización estructural de proteínas. Conceptos básicos y metodología.
13. Técnicas inmunológicas. Inmunoprecipitación. ELISA.
14. Predicción de estructura de las proteínas: Comparación de secuencias, alineamientos múltiples. Predicción de estructuras tridimensionales. Diseño por homología.
15. Principios básicos de interactómica y métodos de estudio.
16. Métodos de extracción y purificación de ADN y ARN. Cuantificación y análisis de integridad. Purificación de plásmidos. Aplicaciones biotecnológicas.
17. Vectores de clonación y expresión. Métodos y estrategias de clonaje de ácidos nucleicos.
18. PCR. Teoría y aplicaciones.
19. Secuenciación de ADN. Tecnologías de secuenciación de última generación. Conceptos y fundamentos básicos.
20. Técnicas genómicas: análisis de inmunoprecipitación de cromatina, estudios de expresión génica y análisis de interacción proteína-ácidos nucleicos. Conceptos generales y metodología.
21. Principios básicos del RNA-seq.
22. Metodología básica en espectrometría y su aplicación en biología.
23. Metodología básica en fluorimetría y su aplicación en biología.
24. Generación de anticuerpos policlonales. Metodología y aplicaciones.
25. Generación de anticuerpos monoclonales. Metodología y aplicaciones.

A2 V7. Medioambiente y Patrimonio Natural

1. Técnicas de muestreo en campo y técnicas de monitorización.
2. Técnicas de muestreo en laboratorio (aguas, sedimentos, material biológico).
3. Técnicas de análisis granulométricos y texturales. Fundamentos teóricos y aplicaciones.
4. Técnicas de análisis químicos de aguas, sedimentos y rocas. Fundamentos y aplicaciones.
5. Técnicas de análisis químico de muestras biológicas. Fundamentos y aplicaciones.
6. Técnicas de espectroscopía y espectrometría aplicadas a ciencias medioambientales. Fundamentos teóricos y aplicaciones.
7. Técnicas genómicas en ciencias medioambientales.
8. Técnicas básicas en ecología y evolución.
9. Conceptos básicos del estudio de los procesos geológicos y biológicos en los océanos: técnicas de análisis, monitorización y modelización.
10. Conceptos básicos de la estructura y funcionamiento de la litosfera, biosfera, hidrosfera y la atmósfera: métodos de estudio.
11. Conceptos básicos de métodos de análisis de la variabilidad climática.
12. Conceptos básicos de las técnicas analíticas de aerosoles, contaminantes y polvo atmosférico.
13. Técnicas de evaluación de riesgos asociados a procesos medioambientales.
14. Análisis mineralógicos y Difracción de Rayos X. Fundamentos teóricos, métodos y aplicaciones.
15. Técnicas de microscopía. Fundamentos y aplicaciones.
16. Métodos geofísicos y técnicas de prospección sísmica. Fundamentos teóricos y aplicaciones en prospección.
17. Técnicas de datación absoluta y relativa. Conceptos generales y métodos.
18. Técnicas analíticas de caracterización de aerosoles y polvo atmosférico.
19. Técnicas genómicas y su aplicación en medioambiente.
20. Herramientas informáticas para la gestión de información.
21. Geolocalización y topografía. Conceptos básicos de cartografía geológica. Sistemas de información geográfica: visualización de datos y aplicaciones básicas.
22. Conceptos básicos de estadística y tratamiento de datos.
23. Modelización. Fundamentos básicos y aplicaciones en geociencias y ciencias del medioambiente.
24. Técnicas y protocolos de evaluación y puesta en valor del patrimonio natural.
25. Cambio Global: conceptos básicos y metodologías de análisis.

A2 V8. Oceanografía, Ecología Marina y Recursos Vivos Marinos

1. Estadística básica. Muestreo aleatorio simple y muestreo aleatorio estratificado. Definición y estimación de parámetros.
2. Regresión y correlación. El software informático de estadística R.
3. Caracterización de masas de agua. Corrientes, olas y mareas. Metodologías de estudio.
4. Propiedades químicas y físicas del agua. Determinación de salinidad y oxígeno en el agua de mar.
5. Muestreo y determinación química de nitratos, nitritos, amonio, fosfatos, silicatos y carbono inorgánico disueltos en agua de mar.
6. El fitoplancton. Principales grupos. Métodos de estudio, composición taxonómica y distribución. Técnicas de muestreo en campañas oceanográficas. Eutrofización. Proliferaciones de organismos planctónicos nocivos.
7. El zooplancton. Principales grupos. Métodos de estudio, composición taxonómica y distribución. Técnicas de muestreo en campañas oceanográficas.

8. El bentos marino. Métodos de estudio, composición taxonómica y distribución. Tipos de hábitats bentónicos. Técnicas de muestreo en campañas oceanográficas.
9. Principales contaminantes orgánicos e inorgánicos en el medio marino. Origen y efectos biológicos de la contaminación. El caso de los plásticos y microplásticos.
10. Determinación analítica y metodologías de análisis de los principales contaminantes en el medio marino.
11. Métodos directos de investigación en Geología Marina. Características. Instrumentos. Tipos de información que se obtiene. Clasificaciones y parámetros sedimentológicos más usuales. Aplicaciones.
12. Levantamiento y características de la cartografía geológica marina. Metodología de trabajo. Planificación de campañas geológicas.
13. Principios básicos y tipos de Sistemas de Información Geográfica.
14. Bases de datos geográficos y capas. Herramientas de geoprocésamiento.
15. Los peces marinos. Clasificación y biología general. Migraciones, tipos de migración y causas. Concepto de stock.
16. Crecimiento y mortalidad en peces. Métodos de determinación de la edad: interpretación, verificación y elaboración de claves. Mortalidad natural y pesquera.
17. Principales especies (demersales, pelágicas y bentónicas) de interés en las pesquerías españolas: Biología y pesca.
18. Tipos de pesquerías. Tipos de flotas y artes principales de pesca empleados por la flota española. Concepto de métier.
19. Campañas oceanográficas para la estimación de la abundancia de stocks de peces: tipos y objetivos. Elaboración de planes de campaña oceanográficas.
20. Bases técnicas para la gestión de las pesquerías. Evaluación de stocks y puntos de referencia. El enfoque de precaución y el rendimiento máximo sostenible.
21. Seguridad en salidas de campo. Salidas en buques pesqueros y de investigación. Salidas en lancha. Actividades de buceo. Plan preventivo de la actividad de campo.
22. La acuicultura en España y en el mundo. Principales especies cultivadas. Sostenibilidad de la acuicultura.
23. Los cultivos auxiliares en los criaderos de peces y moluscos marinos: cultivos de fitoplancton y zooplancton (rotíferos, nauplios y metanauplios de Artemia). Principales especies y técnicas de producción. Cultivo de macroalgas.
24. Cultivo de invertebrados marinos. Cultivo de moluscos bivalvos marinos: Características, instalaciones generales y sistemas de producción de semilla de moluscos. Cultivo de moluscos cefalópodos. Cultivo de otros invertebrados marinos.
25. Cultivo de peces. Características, instalaciones generales, sistemas de producción de alevines y juveniles. Reproducción, cultivo larvario y engorde.

Área global 3. Materia. Temario común del área global

1. Ordenación periódica de los elementos. Tipos de elementos de la tabla periódica. Variación periódica de la energía de ionización, afinidad electrónica, electronegatividad, radios atómicos e iónicos, y reactividad.
2. Enlace químico: Naturaleza del enlace químico. Enlace iónico. Enlace metálico. Enlace covalente. Enlaces múltiples. Tipos de materiales según su enlace. Defectos e Impurezas. Aplicaciones.
3. Magnitudes fundamentales y derivadas. Sistema internacional de unidades. Múltiplos y submúltiplos. Concepto y definición de mol. Métodos primarios de medida de cantidad de sustancia.
4. Principios básicos de las reacciones químicas. Estequiometría. Cinética y equilibrio químico. Aplicaciones.
5. Métodos básicos de análisis químico: volumetrías y gravimetrías. Aplicaciones.
6. Principios básicos de la tecnología de vacío y ultra alto vacío. Tipos de bombas y medición de vacío.

7. Mantenimiento de equipos de laboratorio, calibración y verificación de equipos. Mantenimiento preventivo y correctivo.
8. Normas y buenas prácticas de trabajo en el laboratorio. Manipulación de reactivos y otras sustancias. Organización de reactivos en el laboratorio. Manejo de las fichas de seguridad.
9. Sistemas de gestión de la calidad. Norma UNE-EN ISO 9001, Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, acreditación ENAC.
10. Normas de seguridad, prevención e higiene en el trabajo de laboratorio. Riesgos específicos de exposición a agentes químicos o biológicos. Prevención de accidentes y medidas a adoptar en su caso.
11. Trabajo en Sala Blanca.
12. Medidas estadísticas básicas. Análisis de regresión. Aplicación al análisis cuantitativo y a las medidas instrumentales. Cálculo de errores. Cálculo de incertidumbre y su propagación.
13. Técnicas de muestreo. Homogeneidad y estabilidad. Preservación de muestras. Cadena de custodia.
14. Procesos de limpieza de sustratos y muestras: químicos y físicos.
15. Gestión de residuos.

Temarios específicos. Área global 3. Materia

A3 M1. Diseño, Síntesis y Caracterización de materiales

1. Preparación de Muestras. Tipos y Operación.
2. Metodologías combinatorias de preparación y caracterización de materiales.
3. Espectroscopía electrónica: luminiscencia: fluorescencia y fosforescencia. Fundamentos y operación.
4. Espectroscopía molecular infrarroja. Fundamentos y operación.
5. Espectroscopía de absorción y emisión atómica. Fundamentos y operación.
6. Espectrometría de masas. Fundamentos y operación.
7. Espectroscopía de resonancia paramagnética electrónica (EPR). Fundamentos y operación.
8. Espectroscopía de resonancia magnética nuclear (RMN). Fundamentos y operación.
9. Difracción de Rayos X. Fundamentos y operación.
10. Espectroscopías de absorción y fluorescencia de rayos X: XES y XAFS: EXAFS Y XANES. Fundamentos y operación.
11. Espectroscopías de fotoelectrones de rayos X (XPS). Fundamentos y operación.
12. Microscopía electrónica de barrido. Fundamentos y operación.
13. Microscopía óptica. Fundamentos y operación.
14. Técnicas de Microscopía no SEM: OM, TEM, RBS. Fundamentos y operación.
15. Determinación de la estructura interna de sólidos: fisorción y porosimetría de Hg. Fundamentos y operación.
16. Técnicas electroquímicas de análisis. Fundamentos y operación.
17. Cromatografía de gases y líquidos. Fundamentos y operación.
18. Características y ensayos en materiales de construcción.
19. Caracterización de materiales mediante estudios de actividad catalítica. Fundamentos y operación.
20. Determinación de propiedades eléctricas. Fundamentos y operación.
21. Determinación de propiedades magnéticas. Fundamentos y operación.
22. Determinación de propiedades mecánicas. Fundamentos y operación.
23. Determinación de conductividad térmica. Fundamentos y operación.
24. Principios de corrosión y formas de ataque.
25. Caracterización reológica de fluidos y materiales blandos.

A3 M2. Análisis Químico

1. Introducción al análisis químico. Conceptos básicos. Clasificación de los métodos de análisis. Etapas del método analítico.
2. Análisis cualitativo y cuantitativo. Calibrado y tipos de errores.
3. Propiedades del método analítico: linealidad, exactitud, precisión, recuperación, sensibilidad.
4. Estadística básica aplicada a química analítica. Comparación de medias y varianzas.
5. Principios generales del análisis instrumental. Fundamentos, clasificación de técnicas instrumentales, relación señal analítica-concentración.
6. Toma de muestras sólidas, líquidas y gaseosas. Muestreo representativo. Homogeneidad y estabilidad. Preservación de muestras. Cadena de custodia.
7. Pretratamiento de la muestra. Secado, trituración, homogeneización, tamizado, conservación.
8. Disoluciones. Descripción de la concentración. Metodología de preparación y medida.
9. Técnicas de preparación de muestra I. Destilación, cristalización, ultra- y nanofiltración, separación magnética.
10. Técnicas de preparación de muestra II. Extracción de muestras sólidas, líquidas y lixiviados. Extracción líquido-líquido, extracción sólido-líquido, técnicas avanzadas de extracción.
11. Técnicas de preparación de muestras III. Técnicas cromatográficas: exclusión molecular, intercambio iónico, afinidad.
12. Técnicas de preparación de muestra IV. Reacciones químicas: hidrólisis y derivatización.
13. Métodos básicos de análisis químico: volumetrías y gravimetrías. Operación.
14. Química de soluciones. Tipos y propiedades. Preparación de reactivos y soluciones. Molaridad y normalidad. Ácidos y bases. Concepto de pH.
15. Técnicas espectroscópicas. Conceptos básicos y operación.
16. Cromatografía de gases. Conceptos básicos y operación.
17. Cromatografía de líquidos. Conceptos básicos y operación.
18. Técnicas de fluorescencia, fosforescencia y quimioluminiscencia. Conceptos básicos y operación.
19. Técnicas de espectroscopía de rayos X. Conceptos básicos y operación.
20. Técnicas de espectrometría de masas. Fundamentos, tipos de fuentes de ionización y analizadores. Conceptos básicos y operación.
21. Espectroscopía infrarroja y Raman. Conceptos básicos y operación.
22. Microscopía óptica y electrónica. Conceptos básicos y operación.
23. Técnicas de análisis de ácidos nucleicos. Conceptos básicos y operación.
24. Citometría de flujo. Conceptos básicos y operación.
25. Métodos inmunológicos para el análisis y purificación de proteínas: Westernblot, inmunoprecipitación, ELISA, cromatografía de inmunoafinidad. Conceptos básicos y operación.

A3 M4. Estructuras y Materiales

1. Metales: Propiedades físicas y químicas. Estado natural. Producción metalúrgica y aleaciones.
2. Sólidos cristalinos y amorfos. Cambios de fase.
3. Compuestos orgánicos y organometálicos. Propiedades físicas y estructurales.
4. Materiales poliméricos. Propiedades físicas y químicas. Métodos de preparación, métodos de caracterización.
5. Materiales cerámicos y vidrios. Propiedades básicas. Técnicas básicas de procesado y métodos de caracterización de estructura y propiedades.

6. Biomateriales. Tipos, preparación, procesado y métodos de caracterización de estructura y propiedades.
7. Materiales micro y mesoporosos. Tamices moleculares. Arcillas y arcillas pilareadas. Zeotipos, MOF's. Preparación, propiedades básicas, aplicaciones.
8. Nanomateriales de dimensionalidad tipo 0D, 1D, 2D y 3D. Composites.
9. Materiales de carbono. Carbones activados. Carbones mesoporosos ordenados. Preparación y aplicaciones.
10. Grafito, grafeno y materiales grafénicos. Métodos de síntesis y métodos de caracterización de estructura y propiedades.
11. Preparación de materiales por vía húmeda (sol-gel, solvotermal, etc.).
12. Preparación de materiales por técnicas de estado sólido (sinterización, prensado en caliente, Spark Plasma Sintering -SPS-, presión isostática, etc.).
13. Preparación de materiales por técnicas electroquímicas.
14. Preparación de materiales por descomposición metal-orgánica (MOD).
15. Preparación de materiales por deposición química en fase de vapor (CVD, PECVD, etc.).
16. Materiales para aplicaciones estructurales en infraestructuras y construcciones.
17. Autoensamblado de materiales.
18. Preparación de microemulsiones.
19. Pirólisis.
20. Fabricación aditiva e impresoras 3D.
21. Fabricación aditiva de materiales metálicos
22. Fabricación aditiva de materiales poliméricos
23. Fabricación aditiva de materiales cerámicos
24. Materiales metálicos: aceros, aluminios, aleaciones
25. Materiales magnéticos.

A3 M5. Técnicas Físicas

1. Tecnología CMOS. Niveles de integración.
2. Dispositivos semiconductores basados en Si.
3. Sensores optoelectrónicos.
4. Sensores térmicos.
5. Sensores optomecánicos.
6. Biosensores. Tipos y Aplicaciones.
7. Aspectos generales de la nanociencia.
8. Métodos de Nanofabricación incluido el autoensamblaje para la fabricación de dispositivos.
9. Cristales fotónicos. Dispositivos fotónicos.
10. Tecnologías cuánticas para las comunicaciones.
11. Tecnologías cuánticas para sensores.
12. El grafeno. Tecnología y aplicaciones.
13. Electrónica de baja potencia y su variación con la temperatura.
14. Generación de energía mecánica (piezoelectrónicos and triboelectrónicos), conversores de energía termo-acústica.
15. Enfriadores radiativos.
16. Extracción de energía a partir de diferencias de temperatura.
17. Diseño y fabricación de dispositivos MEMS tipo acelerómetros, giroscopios, actuadores electrostáticos, microrresonadores, etc.
18. Sustratos flexibles para electrónica, sensores y plataformas de conversión de energía.
19. Espectroscopía y polarimetría.
20. Técnicas de captura y procesado de imágenes.
21. Láseres.

22. Señales electromagnéticas, líneas de transmisión y compatibilidad electromagnética.
23. Radioactividad. Detectores de radiación.
24. Tecnología de bajas temperaturas (criogenia).
25. Interferometría óptica.

Área Global 4. Energía y Técnicas Ambientales

Temario común del área global

1. La política energética y climática de la Unión Europea.
2. Impacto ambiental de las distintas fuentes de generación de energía.
3. Objetivos de desarrollo sostenible. Agenda 2030.
4. Energías renovables como fuente de producción de energía eléctrica.
5. Energías renovables como fuente de producción de energía térmica.
6. La biomasa como recurso energético.
7. Cambio climático y CAUC (Captura, Almacenamiento y Usos de CO₂).
8. Hoja de Ruta del Hidrógeno.
9. Reactores nucleares.
10. Residuos radiactivos.
11. Introducción a la energía de Fusión.
12. DONES la instalación para pruebas de los materiales para el reactor de Fusión.
13. Contaminación atmosférica: principales contaminantes. Efectos de la contaminación atmosférica en el medioambiente.
14. El suelo. Definición, formación, caracterización y clasificación.
15. Cambio climático y comportamiento ciudadano.

Temarios específicos. Área global 4. Energía y Técnicas Ambientales

A4 E1. Energías Renovables y Eficiencia Energética

1. Estrategia española de descarbonización a Largo Plazo para alcanzar la neutralidad climática a 2050.
2. Radiación solar como Recurso Energético.
3. Fundamentos de conversión fotovoltaica.
4. Tipos de módulos fotovoltaicos comerciales.
5. Aplicaciones de energía solar fotovoltaica.
6. Centrales de generación eléctrica fotovoltaica.
7. Tecnologías solares térmicas de concentración.
8. Centrales eléctricas termosolares.
9. Aplicaciones a procesos de calor de tecnologías solares térmicas de concentración.
10. La fotocatalisis para el tratamiento de contaminantes.
11. Estrategias pasivas de acondicionamiento térmico de edificios.
12. Generación distribuida de calor frío y electricidad con energías renovables en ciudades.
13. Tecnologías de diseño energético de las ciudades, edificios y envolventes.
14. Recurso eólico, anemometría y medidas de viento.
15. Tecnologías de aeroturbinas.
16. Parques eólicos: generación distribuida y conectada a red.
17. Estado tecnológico de los aerogeneradores instalados en tierra.
18. Bioenergía: Definición, materias primas, tecnologías de transformación y aplicaciones de uso final.
19. Tecnologías para la valorización energética de la biomasa.
20. Biocombustibles sólidos del sector energético: tipos y producción.
21. Producción y utilización de biocombustibles líquidos.

22. Análisis de sostenibilidad de las fuentes de generación de energías renovables.
23. Tecnologías de almacenamiento de energía: tipos y características.
24. Tecnologías de captación de energía ambiental: Energy harvesting.
25. Economía circular y energías renovables.

A4 E2. Procesos de Conversión Termoquímica, Hidrógeno Verde y Pilas de Combustible

1. Combustibles renovables (biogás, biolíquidos, biomasa y residuos). Origen, composición y principales características.
2. Combustibles sólidos recuperados como recursos para conversión termoquímica. Definición, producción y marco regulatorio.
3. Pretratamiento de biomasa y residuos para su uso en procesos de conversión termoquímica (peletización, torrefacción).
4. Biocombustibles de primera, segunda y tercera generación.
5. Técnicas de caracterización físico-química y termoquímica de combustibles.
6. Sistema de normalización en el ámbito de caracterización de combustibles. Normas ISO, CEN, UNE.
7. Combustión: Definición, principios básicos y aplicaciones (pequeña, media y gran escala).
8. Tecnologías de combustión.
9. Limpieza de gases en procesos de combustión.
10. Gasificación: Definición, principios básicos y aplicaciones.
11. Tecnologías de gasificación.
12. Limpieza de gases en procesos de gasificación.
13. Pirólisis. Definición, principios básicos y aplicaciones.
14. Tecnologías de pirolisis.
15. Sistemas de análisis y monitorización en procesos de conversión termoquímica.
16. Gases de efecto invernadero. Cambio climático. Cumbres del Clima. Acuerdo de París.
17. Tecnologías de captura de CO₂: Pre-, post- y oxidación. Captura directa de CO₂ del aire (DAC).
18. Power to X: Concepto, tecnologías y productos (e-fuels).
19. Producción de hidrógeno vía gasificación, reformado y craqueo de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.
20. Producción de hidrógeno a partir de fuentes renovables: electrolisis del agua, a partir de biomasa o biogás.
21. Usos del hidrógeno: biocombustibles y síntesis química.
22. Pilas de combustible de membrana polimérica (PEM).
23. Pilas de combustible de óxidos sólidos (SOFC).
24. Aplicaciones de las pilas de combustible: estacionarias, portátiles y en el transporte.
25. Baterías de flujo redox.

A4 E4. Tecnologías de Fusión

1. El estado de Plasma.
2. Métodos de Confinamiento en Fusión.
3. Balance de potencia en el reactor de Fusión. Criterio de Lawson. Ignición.
4. Reactores de Fusión por confinamiento magnético.
5. Dispositivos de Fusión «Tokamak».
6. Dispositivos de Fusión «Stellarator».
7. Dispositivos de Fusión «Helic».
8. El experimento internacional de Energía de Fusión ITER.
9. El tokamak superconductor JT60SA.
10. El criostato del tokamak JT60SA.

11. El stellarator superconductor Wendelstein7X.
12. Bobinas magnéticas en dispositivos de fusión. Superconductividad.
13. Sistemas de imanes del tokamak ITER.
14. Bobinas magnéticas no superconductoras para stellarators.
15. El sistema de vacío del tokamak ITER.
16. Fuentes de alimentación en dispositivos de Fusión.
17. Sistemas de alimentación eléctrica para Stellarators.
18. Inyección de energía en dispositivos de Fusión.
19. Calentamiento de plasmas por medio de inyección de haces neutros.
20. Fuentes de Iones para sistemas de Inyección de Haces Neutros.
21. El proyecto europeo de demostración de Fusión DEMO.
22. El problema de los materiales en el reactor de Fusión.
23. Fuentes de neutrones para los materiales de Fusión.
24. El ciclo de tritio en reactores de Fusión.
25. Envolturas regeneradoras tipo refrigeración dual.

A4 E5. Técnicas Ambientales

1. Cambio Climático y Medio Ambiente. Bases Científicas e Informes del IPCC.
2. Adaptación y mitigación al cambio climático.
3. Sostenibilidad ambiental.
4. Tipos de contaminantes ambientales: clasificación y ejemplos.
5. Dispersión y transformación de los contaminantes atmosféricos. Procesos físico-químicos. Contaminantes primarios y secundarios.
6. Vigilancia y muestreo de la contaminación atmosférica. Métodos de medida (métodos de referencia y métodos alternativos), estaciones y redes.
7. Medida continua de contaminantes. Sistemas de control-reducción de contaminantes atmosféricos en emisiones industriales.
8. Emisiones contaminantes producidas por el tráfico de vehículos.
9. Contaminantes orgánicos persistentes emergentes: Características, fuentes, distribución ambiental y legislación.
10. Efectos del ozono en los ecosistemas.
11. Vigilancia y muestreo de la contaminación de aguas. Métodos de medida y seguimiento.
12. Sostenibilidad del Almacenamiento geológico de CO₂.
13. Detección y medida de la radiación ionizante.
14. Naturaleza de la contaminación radiactiva. Orígenes, prevención y técnicas de descontaminación, protección radiológica para el público.
15. Diseño de un programa de vigilancia radiológica ambiental. Fases y etapas.
16. Evaluación del impacto radiológico ambiental de los residuos radiactivos.
17. Metodologías de caracterización de emplazamientos para el almacenamiento de residuos: Caracterización mecánica, geofísica, hidrogeológica e hidrogeoquímica.
18. Formaciones geológicas favorables para un AGP: Tipos y características.
19. Estructura y composición del suelo.
20. Procesos de degradación de suelos.
21. Técnicas de recuperación de suelos contaminados (físicas, químicas y biológicas).
22. La evaluación de impacto ambiental en zonas contaminadas.
23. Técnicas cualitativas y cuantitativas para el análisis del riesgo ambiental.
24. Implicación pública en problemas ambientales.
25. La sociedad ante el cambio climático.

A4 E6. Radiaciones Ionizantes y Protección Radiológica

1. Radiactividad. Estructura nuclear. Modos y esquemas de desintegración.
2. Radiactividad natural. Aparatos productores de radiaciones ionizantes. Fuentes de radiación ionizante.
3. Calibración de fuentes radiactivas. Precisión y exactitud. Incertidumbre.
4. Aplicaciones de las radiaciones ionizantes en las áreas industrial, nuclear y de investigación.
5. Contaminación radiactiva. Tipos. Características.
6. Isótopos radiactivos presentes en muestras ambientales.
7. Preparación de muestras ambientales para análisis radiológico en diferentes matrices.
8. Trazabilidad e incertidumbre en métodos de análisis.
9. Detección y medida de la radiación ionizante. Instrumentación.
10. Métodos analíticos, verificación, calibración y control de calidad.
11. Tratamiento de datos experimentales. Distribuciones de probabilidad en radiactividad. Expresión de resultados de medidas radiológicas.
12. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes. Efectos estocásticos y deterministas.
13. Magnitudes y unidades para la dosimetría radiaciones ionizantes.
14. El esquema ICRP de magnitudes para protección radiológica.
15. Dosimetría externa: personal, ambiental y de área.
16. Vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos. Servicios de dosimetría. Vigilancia sanitaria.
17. Conceptos fundamentales de protección radiológica. Principios de justificación y optimización. Límites de dosis.
18. Protección radiológica frente a las fuentes naturales de radiación ionizante. Medidas y exposición al radón.
19. Protección radiológica en intervención. Protección radiológica operacional en instalaciones radiactivas.
20. Protección radiológica para el público. Limitación de los vertidos en instalaciones radiactivas.
21. Protección radiológica relacionada con residuos radiactivos. Dosimetría y medida.
22. Evaluación del impacto radiológico ambiental por la dispersión final de los residuos radiactivos.
23. Protección radiológica durante el desmantelamiento de las instalaciones nucleares y radiactivas. Restauración del emplazamiento antes de la clausura.
24. Seguridad de las instalaciones radiactivas y nucleares. Documentación preceptiva.
25. Transporte de sustancias radiactivas.

Área global 5. Instrumentación y Exploración. Temario común del área global

1. Dispositivos semiconductores.
2. Conceptos básicos en integración de procesos en micro- y nano-fabricación.
3. Proceso de fabricación de un transistor MOS. Tecnología CMOS básica.
4. Sensores basados en semiconductores.
5. Dispositivos digitales y analógicos.
6. Conexión de dispositivos.
7. Sistemas de adquisición y procesado de datos.
8. Análisis de incertidumbre en medidas instrumentales.
9. Características, detección y medida de la radiación electromagnética.
10. Interacción de la radiación con la materia.
11. Tratamiento, clasificación, correlación e interpretación de imágenes.
12. Instrumentación más relevante en ciencia y tecnología físicas.

13. Instrumentación más relevante en análisis de sistemas biológicos.
14. Instrumentación más relevante en exploración del planeta.
15. Instrumentación más relevante en exploración del espacio.

Temarios específicos. Área global 5. Instrumentación y Exploración

A5 I1. Electrónica y Microelectrónica

1. Características de las salas blancas de micro- y nano-fabricación.
2. Sistemas de abastecimiento y técnicas de vacío en micro- y nano-fabricación.
3. Propiedades eléctricas, ópticas, mecánicas y cristalinas.
4. Producción de obleas: tipos y características.
5. Capas delgadas en micro- y nano-fabricación: obtención y propiedades.
6. Oxidación térmica y recocido térmico rápido en micro- y nano-fabricación.
7. Procesos de depósito de capas.
8. Procesos de limpieza y grabado húmedo y de micro-mecanizado.
9. Procesos de grabado mediante plasma (RIE, RIBE y DRIE).
10. Fotolitografía. Procesos de pulido químico-mecánico (CMP).
11. Soldadura oblea-oblea: técnicas y equipos.
12. Caracterización de procesos en sala blanca: técnicas y equipos.
13. El sistema de haz de iones focalizados (FIB) en micro- y nano-tecnología.
14. El ISFET: fabricación, caracterización y aplicaciones.
15. Dispositivos de potencia: diseño y fabricación.
16. Dispositivos analógicos. Amplificadores: Principios básicos. Circuitos típicos.
17. Conversores analógico digitales, tipos de convertidores ADC y determinación experimental de sus parámetros fundamentales.
18. Digitalización de señales analógicas.
19. Dispositivos lógicos.
20. Conversores de tiempo a digital.
21. Programas de diseño electrónico asistido por ordenador.
22. Programas y lenguajes de simulación de circuitos.
23. Sensores de radiación: diseño y fabricación.
24. Sensores de gases: diseño y fabricación.
25. Circuitos integrados fotónicos: diseño y fabricación.

A5 I3. Ingeniería en Diseño y Producción e Ingeniería Eléctrica

1. Aspectos básicos de ingeniería relacionados con el diseño de instrumentación.
2. Materiales y propiedades.
3. Diseño de piezas para instrumentación.
4. Mecanizado.
5. Máquinas de medición.
6. Control de calidad en la fabricación de piezas mecánicas.
7. Uso de materiales compuestos en instrumentación.
8. Procedimientos de ensamblado e instalación de detectores.
9. Transformadores eléctricos de potencia, medida e instrumentación.
10. Máquinas eléctricas de corriente continua y aplicaciones.
11. Máquinas eléctricas de corriente alterna y sus aplicaciones.
12. Accionamientos eléctricos para máquinas de corriente continua.
13. Accionamientos eléctricos para máquinas de corriente alterna.
14. Procesos de fabricación de máquinas eléctricas.
15. Sistemas de generación de energía renovable: Eólica, Solar y Marina.
16. Sistemas de almacenamiento de energía eléctrica: Baterías, Supercondensadores, SMES y Volantes de Inercia.
17. Conceptos básicos de superconductividad de potencia: Tipos de superconductores y aplicaciones.

18. Aceleradores de partículas: Conceptos, tipos y aplicaciones.
19. Normativas de seguridad.
20. Calibración, mantenimiento y verificación de equipos de medida, ensayo y análisis de centros de investigación. Trazabilidad y patrones.
21. Aspectos normativos de metrología y calibración.
22. Calidad aplicada a laboratorios de investigación. Esquemas de calidad. ISO 9000, ISO/IEC 17025, etc.
23. Elaboración, gestión, control y distribución de la documentación de calidad. Manual de Calidad. Manual de Procedimientos. Formatos. Bases de datos. Instrucciones operativas. Según ISO9001.
24. Gestión de compras y subcontratación según la ISO9001 en centros de investigación. Evaluación de proveedores y suministradores de equipos y productos en laboratorios y centros de investigación.
25. Gestión de No conformidades. Acciones correctivas, acciones preventivas y acciones de mejora y Reclamaciones de clientes. Metodología.

A5 I4. Exploración Marina

1. Principios básicos de acústica en medios acuáticos: transductores, características fundamentales.
2. Sondas monohaz y sondas multihaz. Principios y aplicaciones. Características operativas. Calibraciones.
3. Características físico-químicas de la columna de agua.
4. Sondas para caracterización de biomasa. Principios, tipos y aplicaciones.
5. Perfiladores de corrientes por efecto Doppler. Principios y aplicaciones.
6. Perfiladores acústicos de sedimentos, tipos, principios de funcionamiento y aplicaciones.
7. Sistemas de posicionamiento submarino. Principios y aplicaciones.
8. Estructuras específicas para la instalación de instrumentación.
9. Determinación de parámetros físico-químicos del agua.
10. Instrumentación en oceanografía física. Principales equipos utilizados y sus características.
11. Plataformas para la observación oceánica. Descripción y usos. Instalación y seguimiento. Sistemas de fondeos en boyas oceanográficas.
12. Muestreo de agua superficial en continuo y medida de parámetros oceanográficos asociados: termosalinómetros, fluorímetros y otros sensores de uso habitual.
13. Observación oceánica: gliders y vehículos autónomos. Principios de funcionamiento. Tipos y características principales. Sistemas de adquisición, transmisión, gestión y almacenamiento de datos. Ejemplos e iniciativas internacionales de coordinación.
14. Observaciones biogeoquímicas. Ruido submarino.
15. Plásticos y basuras en el medio marino. Caracterización. Sistemas para observar y cartografiar su distribución e impacto.
16. La teledetección en oceanografía. Tipos de sensores y plataformas. Aplicaciones y limitaciones.
17. Distribución de temperatura y salinidad en los océanos. La densidad del agua de mar. Volumen específico y anomalías. Sigma t. Distribución en la vertical de la densidad.
18. Instrumentación de laboratorio en buques oceanográficos.
19. Calibración y verificación de instrumentos de laboratorio.
20. Calibración instrumental y validación de datos de sensores oceanográficos. Banderas de calidad.
21. Gestión de datos oceanográficos: Análisis espacial de datos oceanográficos. Tipos de análisis y aplicaciones.

22. Principios de programación, aplicaciones a la oceanografía en Matlab/Python
23. Bases de datos relacionales. Integración de información científica georreferenciada. Estándares y protocolos.
24. Iniciativas europeas e internacionales para la gestión de datos oceanográficos. La red Europea de Datos y Observación Marina (EDMODnet).
25. Las iniciativas internacionales de gestión de datos oceanográficos de carácter biológico. Sistema de Información Biogeográfica de los Océanos (OBIS).

A5 I5. Exploración Terrestre y Geológica

1. Sistemas de información geográfica (SIG): Conceptos generales. Estándares y directivas. Bases de datos SIG vectorial. Metadatos: estándares e interoperabilidad.
2. Sistemas de posicionamiento global (GPS). Aplicaciones, práctica e integración SIG. Formatos de intercambio de datos geográficos.
3. Teledetección: definición, objetivos y desarrollo histórico.
4. Radiación electromagnética y su interacción atmosférica y terrestre. Absorción, dispersión y emisión atmosféricas. Respuesta espectral de las superficies naturales.
5. Calibración radiométrica y espectral de datos de observación de la Tierra.
6. Información geoespacial. Tipos de datos geográficos y formatos de almacenamiento.
7. Interpretación visual de la imagen: transformación, clasificación y técnicas de fusión de imágenes. Métodos estadísticos para el análisis de datos de teledetección.
8. Procesado de datos geográficos, geológicos y su incorporación SIG. Software para el tratamiento de imágenes de teledetección.
9. Adquisición de datos con técnicas LIDAR.
10. Principios básicos de georreferenciación.
11. Tratamiento de datos RASTER. Producción y diseño de cartografía digital. Sistemas de coordenadas y proyección cartográfica.
12. Cartografía geológica. Equipo y técnicas de campo. Cartografía geológica marina. Criterios para la realización de cartografías de peligrosidad.
13. Técnicas de Prospección Geofísica: Conceptos generales.
14. Magnetómetros, gradiómetros y sensores magnéticos.
15. Sísmica de refracción, reflexión y pasiva. Peligrosidad sísmica.
16. Valoración de muestras y procesos: geoquímica analítica y la geoquímica geológica.
17. Ensayos de caracterización en rocas. Propiedades físicas y mecánicas de las rocas.
18. Medidas de contaminación en suelos e impacto ambiental.
19. Métodos de datación de rocas sedimentarias: bioestratigráficos y cronoestratigráficos.
20. Geoquímica isotópica y geocronología: sistemas isotópicos, métodos y aplicabilidad.
21. Procesos tectónicos. Deformaciones: definición y tipos, medida de la deformación. Vigilancia en tiempo real y sistemas de alerta temprana.
22. Medida de propiedades físicas de los magmas: temperatura, viscosidad y densidad.
23. Análisis y ensayos de caracterización de suelos: compresibilidad, resistencia al corte, plasticidad/rotura.
24. Reconocimientos geotécnicos: tipos y aplicaciones. Estaciones geomecánicas.
25. Técnicas de observación de la atmósfera terrestre.

A5 I7. Metrología y Calibración

1. Metrología-Acreditación-Normalización. La estructura de la metrología internacional: niveles internacionales y nacionales.

2. Trazabilidad metrológica. Patrones primarios y secundarios, materiales de referencia. Tipos, utilización, requisitos. Plan de Calibración.
3. Patrones nacionales de las unidades de medida básicas del sistema internacional de unidades. Realización y diseminación.
4. Conceptos básicos de física: tiempo y frecuencia. Instrumentos de medida propios de estas magnitudes.
5. Conceptos básicos de física: masa, peso, fuerza, energía y potencia. Instrumentos de medida propios de estas magnitudes.
6. Conceptos básicos de electricidad: voltaje, intensidad, resistencia y potencia. Corriente continua y alterna, Instrumentos de medida propios de estas magnitudes.
7. Conceptos básicos de física: temperatura, humedad y presión atmosférica. Instrumentos de medida propios de estas magnitudes.
8. Conceptos básicos de física: óptica y acústica. Instrumentos de medida y calibración en laboratorios de óptica y acústica: interferómetros, radiómetros, micrófonos, sonómetros, etc.
9. Conceptos básicos de química: elementos químicos, masa y peso molecular. Disoluciones y pH. Instrumentos de medida propios de estas magnitudes.
10. Conceptos básicos de la medida en laboratorios de metrología de radiaciones ionizantes.
11. Patrones y materiales de referencia de radiaciones ionizantes. Calibración.
12. Técnicas instrumentales químicas. Cromatografía de gases. Técnicas. Fundamentos. Principios generales. Componentes básicos. Detectores. Resolución, eficacia, selectividad.
13. Patrones de medida en Fotometría. Medidores de iluminancia y luminancia. Índices de calidad de fotómetros.
14. Patrones de medida y generación de humedad. Materialización y diseminación de temperatura de punto de rocío y humedad relativa.
15. La medida de temperatura. Sensores e instrumentación. Proceso de calibración.
16. Laboratorios de ensayo y calibración: requisitos a considerar; infraestructura; instalaciones y condiciones ambientales; parámetros a controlar.
17. Errores de medida e incertidumbre. Métodos de estimación y cálculo de incertidumbres.
18. Informes de ensayo y mediciones. Certificados de calibración. Expresión de resultados e incertidumbres.
19. Justificación de la capacidad de medida y calibración de un laboratorio de calibración. Expresión de resultados en un alcance de acreditación.
20. Buenas prácticas de laboratorio; normativa aplicable.
21. La norma ISO/IEC 17025. Competencia de Laboratorios. Requisitos de recursos y requisitos de procesos.
22. Fases generales en la calibración de un instrumento de medida. Criterios de aceptación y rechazo y su implicación en requisitos metrológicos.
23. Control de datos. Validación de software específico de laboratorios acreditados.
24. Análisis de la estabilidad a corto, medio y largo plazo de los instrumentos de medida. Determinación de los intervalos entre calibraciones. Caracterización de las condiciones ambientales de un laboratorio de calibración. Método de calibración.
25. La Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Reglamento. Actividades de Evaluación de la Conformidad. Acreditación de laboratorios de ensayo y calibración.

Área global 6. Ciencia de Datos. Temario común del área global

1. Panorama actual de la Ciencia de Datos y sus aplicaciones en la investigación.
2. Algoritmos, métodos y sistemas en aplicaciones científicas.
3. Computación de altas prestaciones.
4. Sistemas de Autorización, Autenticación y Accounting (AAA).

5. Conceptos básicos de ciberseguridad.
6. Programación estructurada y programación orientada a objeto.
7. Desarrollo de software abierto. Metodología ágil.
8. Arquitectura de las aplicaciones científicas. Ciclo de vida de los datos.
9. Bases de datos en aplicaciones científicas.
10. Repositorios digitales.
11. Sistemas de información geográfica.
12. Problemas de Big Data. Aprendizaje automático. Hardware especializado.
13. Sistemas de tiempo real. Integración de instrumentación y robótica.
14. Entornos virtuales y teletrabajo. Formación continua.
15. Aspectos éticos en Ciencia de Datos en la investigación.

Temarios específicos. Área global 6. Ciencia de datos

A6 D1. Sistemas informáticos para investigación

1. Conceptos básicos de electrónica aplicada en sistemas de computación.
2. Claves en la arquitectura de un computador.
3. Procesadores: evolución, características, integración en sistemas.
4. Herramientas básicas de gestión y monitorización.
5. Redes locales en entornos científicos.
6. Sistemas operativos en entornos de investigación.
7. Configuración de sistemas de computación de alto rendimiento (HPC).
8. Sistemas de almacenamiento masivo.
9. Gestión básica de un cluster y servicios asociados.
10. Repositorios y sistemas de control de versiones.
11. Instalación de aplicaciones y librerías.
12. Tolerancia a fallos, redundancia y alta disponibilidad.
13. Computación distribuida.
14. Virtualización y contenedores
15. Despliegue de un sistema IaaS (Infraestructure as a Service).
16. Entornos PaaS (Platform as a Service).
17. Desarrollo de soluciones SaaS (Software as a Service).
18. Almacenamiento en la nube.
19. Gestión de la conexión a la red académica.
20. Fundamentos de seguridad en los sistemas de información.
21. Suministro de energía y refrigeración en centros de proceso de datos.
22. Estudio de requerimientos y diseño de soluciones para usuarios científicos.
23. Gestión de clientes (CRM, Customer Relationship Management).
24. Integración de servicios móviles y conexión a IoT.
25. Buses específicos para la integración de instrumentación.

A6 D2. Programación y Computación Científica

1. Metodología de proyectos.
2. Diseño de casos de estudio.
3. Algoritmos y estructuras de datos.
4. Programación en Python.
5. Programación en R.
6. Metodología ágil en el desarrollo de software.
7. Integración de bases de datos relacionales en las aplicaciones científicas.
8. Integración de bases de datos no SQL.
9. Técnicas Map-Reduce para Big Data.
10. Uso de librerías científicas.
11. Herramientas de depuración.
12. Algoritmos combinatorios.

13. Transformada rápida de Fourier y otros algoritmos.
14. Gráficos y técnicas de visualización.
15. Técnicas de tratamiento de imágenes.
16. Programación sobre sistemas de información geográfica.
17. Minería de datos textual.
18. Soluciones interactivas.
19. Control e integración de instrumentación científica.
20. Desarrollo de portales.
21. Integración de aplicaciones web.
22. Aplicaciones en ciencias de la vida.
23. Aplicaciones en ciencias sociales.
24. Aplicaciones en física, química y ciencia de materiales.
25. Software en Ciencia Abierta.

A6 D3. Modelado y Análisis de datos

1. Modelado de problemas científicos.
2. Incertidumbre estadística y sistemática en el análisis de datos.
3. Estadística descriptiva aplicada al análisis de datos.
4. Test estadísticos. Niveles de confianza.
5. Métodos numéricos de integración.
6. Métodos de aprendizaje automático.
7. Algoritmos combinatorios.
8. Transformada rápida de Fourier y otros algoritmos.
9. Análisis de series temporales.
10. Workflows científicos.
11. Datos y metadatos, estándares y herramientas.
12. Acceso a datos a través de servicios web
13. Portales de acceso a datos en abierto.
14. Preservación de datos e identificadores.
15. Ingestión de datos.
16. Repositorios digitales.
17. Modelado y análisis de datos en biomedicina.
18. Modelado y análisis de datos en demografía.
19. Modelado y análisis de datos en economía.
20. Modelado y análisis de datos en meteorología y clima.
21. Modelado y análisis de datos en ciencias medioambientales.
22. Modelado y análisis de datos en física y astronomía.
23. Modelado y análisis de datos en química.
24. Modelado y análisis de datos en ciencia de materiales.
25. Modelado y análisis de datos en aplicaciones en energía.

A6 D4. Seguridad Informática

1. Relevancia de la seguridad informática en Ciencia.
2. Introducción a las políticas de seguridad y normativas STIC.
3. Protección de datos personales.
4. Encriptación de la información.
5. Métodos clásicos de cifrado.
6. Criptografía simétrica.
7. Criptografía de clave pública.
8. Protocolos relacionados con la seguridad informática.
9. Autoridades de certificación en el entorno científico.
10. Identidad digital y acceso a recursos informáticos.
11. Autenticación y Autorización.

12. Vulnerabilidades y amenazas.
13. Protección del acceso físico a los recursos.
14. Medidas de seguridad en los servidores informáticos.
15. Medidas de seguridad en las cuentas de usuarios.
16. Medidas de seguridad en los sistemas personales.
17. Software general de protección (antivirus).
18. Medidas de seguridad en la red local.
19. Medidas de seguridad en conexiones inalámbricas.
20. Medidas de seguridad en las conexiones a través de internet.
21. Medidas de seguridad para aplicaciones en la nube.
22. Panorama de los ataques a la seguridad informática.
23. Seguridad en el despliegue de servicios Web.
24. Políticas de acceso a datos de interés científico.
25. Ley de protección de datos e impacto en la investigación.

Área global 7. Evaluación, Innovación, Transferencia y Difusión de la Investigación

Temario común del área global

1. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.
2. La ética en la investigación. Principios éticos que deben regir la investigación, la transferencia y la innovación. Conflictos de intereses, códigos de buenas prácticas y estructuras que garantizan la ética en la investigación en los organismos públicos de investigación.
3. Bases legales de la investigación con seres humanos o con materiales de procedencia humana en España. La Ley de Investigación Biomédica.
4. Normativa europea y nacional de protección de datos. Protección de datos en el ámbito de la investigación. Ley Orgánica de protección de datos.
5. Mujeres y ciencia. Las mujeres en la historia de la ciencia. Situación actual. Planes de igualdad y estructuras organizativas en los organismos públicos de investigación. La perspectiva de género aplicada a la investigación.
6. Los recursos humanos en el ámbito de la investigación. Regulación actual. El personal investigador en formación.
7. Las políticas de impulso a la I+D+i en España. Los Planes Nacionales y el Pacto por la Ciencia y la Innovación.
8. Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027. Antecedentes y objetivos. Ejes prioritarios.
9. Las competencias del Estado en materia de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación. Organización de la Administración General del Estado en esta materia y competencias en materia de coordinación.
10. Agentes de financiación adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación: La Agencia Estatal de Investigación (AEI) y el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI). Naturaleza, objetivos, estructura organizativa y funciones.
11. Agentes de ejecución de la Administración General del Estado: Organismos públicos de investigación (CSIC, CIEMAT, ISCIII, INTA y IAC). Organización, misión, funciones y normativa de aplicación.
12. Conceptos generales sobre comunicación y cultura de ciencia y tecnología. Conceptos generales sobre transferencia de resultados científicos.
13. Conceptos generales sobre innovación. Conceptos generales sobre gestión y ejecución de la I+D+i a través de subvenciones y ayudas.
14. Conceptos generales sobre internacionalización de la ciencia y la innovación y la cooperación al desarrollo en el ámbito científicos, tecnológicos y de innovación.
15. Normalización, certificación y acreditación. Descripción y estructura organizativa nacional e internacional.

Temarios específicos. Área Global 7. Evaluación, Innovación, Transferencia y Difusión de la Investigación

A7 C1. Comunicación y Cultura de Ciencia y Tecnología

1. La naturaleza de la ciencia. Características. Leyes y teorías. El método en la investigación científica.
2. El proceso de la comunicación. Elementos integrantes. Modelos teóricos. El destinatario de la comunicación. Concepto de público y audiencia.
3. La cultura científica. Concepto. Dimensiones. La alfabetización científica.
4. Divulgación y comunicación: elementos comunes y distintivos. La divulgación científica: antecedentes, normas y objetivos. Estrategias y acciones para promover la actividad divulgadora y de comunicación en centros públicos de investigación.
5. La comunicación científica. La actividad investigadora convertida en noticia. Traducir la información de las publicaciones científicas en lenguaje accesible. Distinción entre la comunicación entre pares y la comunicación a la sociedad. Las principales revistas científicas internacionales Los principales medios de comunicación científica en España.
6. Recursos de los organismos públicos de investigación para la realización de acciones de divulgación y comunicación. Las unidades de cultura científica y los departamentos de comunicación: actividades y funcionamiento. La red española de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación.
7. Las herramientas de la comunicación científica en los organismos públicos de investigación: notas de prensa, ruedas de prensa, reportajes, entrevistas, la opinión de los expertos, la web institucional, la newsletter, la revista divulgativa semestral y las redes sociales. Colaboración en secciones de medios de comunicación.
8. La percepción social de la ciencia. Las encuestas como herramienta de medición. Indicadores de cultura científica: conocimiento, interés y actitudes hacia la ciencia. Datos y evolución en España.
9. Medios y formatos de divulgación (I). Divulgación y comunicación en medios tradicionales: agencias, prensa escrita, radio y televisión.
10. Medios y formatos de divulgación (II). Actividades presenciales de divulgación científica. Casos de éxito en los organismos públicos de investigación.
11. Divulgación y comunicación en internet y redes sociales (I). Casos de éxito en los organismos públicos de investigación.
12. Divulgación en internet y redes sociales (II): Páginas web y blogs para la divulgación científica. Accesibilidad, Funcionalidad y usabilidad. Análisis y evaluación del impacto.
13. El papel de las fundaciones en las políticas de fomento de la I+D+i. La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
14. Políticas y programas públicos para el fomento de la cultura científica en el ámbito internacional, europeo, estatal y regional.
15. Diseño, gestión y evaluación de proyectos de comunicación y cultura científica.
16. Eventos de divulgación científica en España: Ferias, congresos, exposiciones, la Semana de la Ciencia, la Noche de los Investigadores, el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. Nuevos formatos.
17. Responsabilidad y ética profesional en el ámbito de la comunicación científica. Los Códigos de Buenas Prácticas de los organismos públicos de investigación.
18. Participación de la sociedad en la investigación. Ciencia ciudadana. El Observatorio de Ciencia Ciudadana en España. La apropiación social de la ciencia y la promoción de la cultura científica.
19. El papel del personal investigador y técnico en la difusión del conocimiento científico. Estrategias de formación de comunicadores científicos. Encuentros de referencia de comunicadores y divulgadores de la ciencia.
20. El lenguaje y la comunicación científica. Recursos retóricos para una comunicación eficiente

21. Difusión de resultados científicos: publicaciones científicas y congresos. El proceso de revisión por pares o peer-review. El factor de impacto.
22. La integración de los contenidos multimedia en la estrategia de divulgación y comunicación. Fundamentos de la producción, realización y edición audiovisual.
23. Redes, plataformas y asociaciones de comunicación científica y divulgación de la ciencia. Los centros de divulgación de la ciencia.
24. Educación y didáctica de la ciencia. Acciones de divulgación en el marco educativo.
25. Mujeres y ciencia. Iniciativas de divulgación para el fomento del interés en las jóvenes de la carrera científica.

A7 C2. Transferencia de Tecnología e Innovación

1. La transferencia del conocimiento y la tecnología y difusión de resultados de la investigación e innovación. Políticas y fomento de la transferencia.
2. Metodologías de evaluación de resultados y tecnologías. Metodologías para valorizar los resultados de Investigación y las tecnologías.
3. La fase final de los proyectos de I+D+i. Los resultados de la investigación. Identificación, protección, transferencia y difusión.
4. La transferencia de conocimientos y tecnologías en el marco de las actividades de I+D+i. Estrategias. Coordinación. Compra Pública Innovadora.
5. La organización de la transferencia de tecnología en los organismos públicos de investigación en España. Las oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRI): objetivos y funciones.
6. Principales aspectos a considerar y cláusulas a incluir en los contratos y acuerdos de I+D+i. Aspectos a negociar. El proceso de negociación.
7. El contrato y los acuerdos de I+D como instrumentos para la transferencia de tecnología. Acuerdos de confidencialidad y acuerdos transferencia de material.
8. Aspectos específicos de la negociación en actividades de I+D+i: acuerdos de consorcios europeos, convenios y contratos de I+D y transferencia.
9. La protección de los resultados de la investigación. Las diversas formas de protección. La protección internacional de los resultados de la investigación.
10. La propiedad industrial e intelectual en el marco de la I+D+i. La situación española en propiedad industrial e intelectual.
11. Elaboración de patentes. Estructura y contenido de un documento de patente. Estrategias para la redacción de reivindicaciones. La oficina española de patentes y marcas. La protección internacional de los resultados de la investigación.
12. Explotación y comercialización de los resultados de la investigación científico-técnica.
13. La explotación de resultados de investigación mediante la creación de empresas desde las universidades y organismos públicos de investigación. Las empresas de base tecnológica: creación, elementos fundamentales y estrategias de desarrollo.
14. El *Know-how*. Su identificación, protección y valoración.
15. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Contratos de colaboración para la valorización y transferencia de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación.
16. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Contratos de prestación de servicios de investigación y asistencia técnica con entidades públicas y privadas.
17. Los convenios como figura jurídica para instrumentar la colaboración en el ámbito de la I+D+i. Importancia, posibilidades de uso y distinción entre convenio, contrato y otros instrumentos jurídicos.
18. Parques científicos y Tecnológicos.

19. El Acceso Abierto-Open Access. El impacto de la Ciencia Abierta: datos y oportunidad para instituciones científicas. Nuevas perspectivas en la diseminación científica y tecnológica.

20. Políticas y mandatos de Acceso abierto en España y en Europa. INEOS: Infraestructuras y Estándares para la Ciencia Abierta.

21. Difusión de los resultados de la investigación. Web institucional.

22. Difusión de resultados científicos: publicaciones científicas, congresos y conferencias científicas.

23. Los conceptos de Innovación. El proceso de innovación: tipos, grado, nivel y actividades. Las dinámicas tecnológicas de la innovación. Innovación en la comunicación y la divulgación de la ciencia.

24. Estrategia de gestión y protección de los resultados en los proyectos financiados por el Programa Marco de la UE.

25. La vigilancia e inteligencia competitiva. Norma UNE 166006:2011. Gestión de la I+D+i: Sistema de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva.

A7 C3. Gestión de I+D

1. Las políticas de impulso a la I+D+i en España. Políticas de gestión de la I+D+i en los planes nacionales.

2. La política común de I+D+i. El papel de las instituciones europeas en la I+D+i. El Espacio Europeo de Investigación.

3. Horizonte Europa. Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea 2021-2027. Características generales, presupuesto e instrumentos de financiación. Los tres pilares: ciencia excelente, desafíos mundiales y competitividad industrial europea.

4. La Política y Estrategia Europea de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. El Espacio Europeo de Investigación (ERA) y su Gobernanza.

5. Fondos estructurales y de inversión europeos: Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo Social Europeo. Sinergias entre Fondos Estructurales y otros fondos, nacionales y extranjeros.

6. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Componente 17.

7. Infraestructuras de Investigación de la Unión Europea. El Foro Estratégico Europeo sobre Infraestructuras de Investigación (ESFRI), Consorcio Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ERIC) y otras alternativas para este tipo de Infraestructuras.

8. Los programas públicos para el fomento de la I+D+i. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023: principios, líneas estratégicas, objetivos y estructura. Las Acciones Estratégicas.

9. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de gestión y concesión. Reintegro.

10. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

11. La gestión de la concesión de subvenciones públicas: Principios. Fases.

12. La gestión de la concesión de subvenciones públicas: El procedimiento de ejecución presupuestaria. Fases. Documentos contables.

13. La gestión de proyectos de investigación. Fases. Los proyectos de investigación financiados desde el ámbito público.

14. Principales indicadores de I+D+i en España. Comparación con indicadores internacionales.

15. La colaboración en la ejecución de proyectos y otras actividades de I+D mediante convenios. Régimen jurídico, tipologías y tramitación de los convenios. Distinción entre convenio, contrato y otros instrumentos jurídicos

16. Las fundaciones. El papel de las fundaciones en la investigación española. Régimen jurídico aplicable a las fundaciones de competencia estatal: Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

17. Marco normativo estatal de aplicación a los Recursos Humanos dedicados a la investigación. Especificidades aplicables al personal funcionario al servicio de los Organismos Públicos de Investigación.

18. La carrera investigadora en el Espacio Europeo de Investigación. La Carta Europea del Investigador y el Código de conducta para su contratación y las iniciativas para su implantación. Iniciativa EURAXESS. La Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (HRS4R).

19. El personal laboral en los organismos públicos de investigación. Sistemas de contratación de personal temporal de investigación.

20. El procedimiento general del gasto. Órganos competentes. Las fases del procedimiento de ejecución del gasto. Gastos plurianuales. Tramitación anticipada de expedientes de gastos.

21. Modificaciones presupuestarias. El control del gasto público: la Intervención General de la Administración del Estado y el Tribunal de Cuentas. El control del gasto en las agencias estatales.

22. La adquisición de bienes y servicios. La gestión de la adquisición de equipamiento científico. Preparación de contratos para la adquisición de bienes y servicios.

23. El inventario en los organismos públicos de investigación. La gestión patrimonial y el patrimonio empresarial: creación y participación en sociedades mercantiles.

24. La financiación de la I+D+i en España. Participación pública y privada. Incentivos fiscales. Fuentes de financiación de los Organismos Públicos de Investigación.

25. Misión, funciones y ámbitos de actuación de las Organizaciones Internacionales en el ámbito de la Ciencia y la Tecnología: La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Consejo Internacional para la Ciencia (ICSU).

A7 C4. Metodología y Normas de calidad

1. Las normas ISO. Conceptos generales.
2. Estructura de alto nivel de las normas ISO.
3. Contexto y Liderazgo en una Organización con un Sistema de Gestión de Calidad implantado.
4. Gestión por procesos en una Organización.
5. Información documentada en una Organización con Sistema de Gestión de Calidad implantado.
6. Identificación, análisis, evaluación y tratamiento del riesgo según los requisitos de la norma UNE ISO 31000:2010.
7. Gestión del conocimiento de la Organización según los requisitos de la norma UNE ISO 30401:2021.
8. Auditorías de sistemas de gestión de calidad según los requisitos de la norma UNE EN ISO 19011:2018.
9. Seguimiento, medición, análisis y evaluación de un Sistema de Gestión de Calidad. Indicadores y satisfacción del cliente.
10. Análisis de la demanda y evaluación de la satisfacción de los usuarios en la Administración General del Estado. RD 951/2005.
11. Quejas y sugerencias en la Administración General del Estado. RD 951/2005.

12. Sistemas de gestión de calidad según la norma UNE EN ISO 9001:2015. Diseño y desarrollo de los productos y servicios.
13. Sistemas de gestión de calidad según la norma UNE EN ISO 9001:2015. Producción y provisión del servicio.
14. Sistemas de gestión de calidad de los laboratorios de ensayo y calibración según la norma UNE EN ISO 17025. Recursos: Personal, instalaciones, equipamiento y trazabilidad metrológica.
15. Sistemas de gestión de calidad de los laboratorios de ensayo y calibración según la norma UNE EN ISO 17025. Revisión de solicitudes ofertas, contratos, métodos de medida y muestreo.
16. Sistemas de gestión de calidad de los laboratorios de ensayo y calibración según la norma UNE EN ISO 17025. Manipulación de items, registros técnicos, aseguramiento de la validez de los resultados e informe de resultados.
17. Estructura metrológica nacional e internacional.
18. Cartas de servicio en la Administración General del Estado. RD 951/2005.
19. Sistema de gestión medioambiental según la norma UNE EN ISO 14001:2015. Alcance, objetivos y recursos.
20. Sistemas de gestión en laboratorios clínicos según los requisitos de la norma UNE EN ISO 15189:2014. Procesos preanalíticos y analíticos.
21. Sistemas de gestión en laboratorios clínicos según los requisitos de la norma UNE EN ISO 15189:2014. Procesos posanalíticos, notificación y comunicación de los resultados.
22. Garantía de producto en sistemas espaciales. Planes de calidad. Desarrollo, contenido, revisión, aceptación, implementación y realimentación de los planes de calidad.
23. Gestión de la configuración en un programa espacial. Implementación de la gestión de la configuración.
24. Programa de seguridad en un programa espacial. Definición y seguimiento. Comité de revisión de seguridad.
25. Buenas prácticas de Laboratorio.

Área global 8. Biomedicina y Salud. Temario común del área global

1. Conceptos generales de la Ley General de Sanidad y la Ley de Medidas Urgentes en Salud Pública.
2. Bases legales de la investigación con seres humanos o con materiales de procedencia humana en España. La Ley de Investigación Biomédica.
3. La ética en la investigación biomédica. La garantía del derecho a la intimidad. Protección de datos en el ámbito de la salud. Ley Orgánica de protección de datos personales. Perspectiva de género aplicada a la investigación biomédica.
4. La epidemiología como disciplina científica. Conceptos y usos de la epidemiología. Aplicaciones de la epidemiología en Salud Pública.
5. Introducción a las enfermedades infecciosas: interacciones entre agente patógeno y hospedador.
6. Acciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA): Convenio de Minamata.
7. Definición, concepto e historia de las enfermedades raras.
8. Conceptos generales de los procesos de cronicidad, envejecimiento, multimorbilidad y fragilidad.
9. Principios y aplicaciones de plataformas diagnósticas: epigenética, proteómica, genómica, transcriptómica, metabolómica y bioinformática.
10. La experimentación animal: principios, ética y animales de experimentación. Métodos alternativos a la experimentación animal. Clasificación, características y aplicación del principio de las 3Rs.

11. Sistemas de gestión de calidad en laboratorios sanitarios, ambientales y organizaciones de salud pública. Certificación, acreditación y normas ISO aplicables.
12. Recogida, transporte y procesamiento general de las muestras en los laboratorios sanitarios.
13. Tipos de muestras en estudios de biomonitorización humana. Recogida y conservación. La sangre, la orina y el pelo como matrices para el análisis de contaminantes.
14. Gestión de residuos en los laboratorios sanitarios.
15. Bioseguridad: riesgos específicos de exposición a agentes biológicos. Niveles de bioseguridad. Equipos de protección y cabinas de seguridad biológica.

Temarios específicos. Área global 8. Biomedicina y Salud

A8 B2. Epidemiología y Salud Pública

1. La causalidad en epidemiología. Modelos para la inferencia causal en epidemiología. Criterios de causalidad.
2. Fuentes de información en epidemiología. Morbilidad. Encuesta de morbilidad hospitalaria, Registro de Altas de los Hospitales del Sistema Nacional de Salud (CMBD). Registros de enfermedades. Otras fuentes de información.
3. Fuentes de datos de mortalidad. Concepto de causa básica de defunción y sus implicaciones. Clasificación Internacional de Enfermedades. CIE 10. Calidad de los certificados de defunción.
4. La medición del estado de salud. Las encuestas de salud. Indicadores del estado de salud de la comunidad.
5. Demografía y Salud Pública. Fuentes de Información demográficas. Censos y padrones. Pirámides de población. Estimación de denominadores.
6. La medición en epidemiología. Medidas de frecuencia de la enfermedad. Medidas de asociación. Medidas de impacto.
7. Valoración de la exposición en los estudios epidemiológicos. Importancia y procedimiento para su cuantificación. Relación dosis-efecto.
8. Estudios descriptivos, de cohortes, de casos y controles, ecológicos y experimentales.
9. Tipos de sesgos en los estudios epidemiológicos. Estrategias para combatirlos. Validez y precisión en los estudios epidemiológicos. Error sistemático y error aleatorio. Validez interna y externa. Confusión, interacción y sinergia.
10. Fundamentos básicos del análisis de datos en epidemiología. Estrategias de muestreo en los estudios epidemiológicos. Análisis estratificado. Estandarización de tasas.
11. La regresión lineal y la regresión logística. Asunciones y su aplicación en epidemiología.
12. La regresión de Poisson. Asunciones y su aplicación en epidemiología.
13. Los modelos de supervivencia. Tipos. Asunciones y su aplicación en epidemiología.
14. Estudio de series temporales. Aproximaciones metodológicas y sus usos.
15. Epidemiología espacial. Modelos de análisis de áreas pequeñas.
16. Vigilancia de situaciones epidémicas y brotes: características epidemiológicas y abordajes metodológicos para su investigación y control.
17. Análisis de agrupaciones de casos (clúster). Concepto y abordaje de un estudio de clúster.
18. Revisión sistemática. Meta-análisis. Salud pública basada en la evidencia.
19. Valoración de instrumentos y pruebas diagnósticas. Sensibilidad, Especificidad y valores predictivos. Cribado poblacional.
20. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles: programas de vigilancia vigentes, descripción y resultados principales.

21. Vigilancia epidemiológica de las enfermedades no transmisibles: programas de vigilancia vigentes, descripción y resultados principales.
22. Epidemiología ambiental y ocupacional.
23. Dieta y enfermedad: Epidemiología nutricional. Instrumentos de medida y análisis.
24. Epidemiología social. Desigualdades en salud y sus determinantes socio-económicos en enfermedades no transmisibles.
25. Poblaciones vulnerables. Problemas de salud en inmigrantes: abordajes desde la salud pública.

A8 B3. Sanidad Ambiental

1. Evaluación de la peligrosidad para la salud humana de las sustancias químicas: Criterios de clasificación y etiquetado. Reglamento (CE) N.º 1272/2008.
2. Evaluación, clasificación y registro de sustancias químicas en el marco de la Unión Europea: programa REACH.
3. Análisis multi-elemental por ICP-MS. Análisis de elementos traza en matrices biológicas y medioambientales. Comparación de las técnicas: ICP-MS y AAS.
4. Técnicas analíticas: GC-MS, CG-ECD, HPLC-Fluorescencia, HPLC-DAD, HPLC-MS-MS. Su aplicación en la detección de contaminantes en matrices biológicas y medioambientales.
5. Toma de muestras y preparación de muestras en la determinación de contaminantes en muestras ambientales.
6. Contaminantes atmosféricos. Óxidos de nitrógeno, ozono, dióxido de azufre, monóxido de carbono, benceno, metales pesados y mercurio gaseoso. Método de referencia para su medición en aire ambiente. Principio, muestreo, equipo, operación en campo y control de calidad en continuo, expresión de resultados.
7. Contaminantes atmosféricos. Partículas atmosféricas. Método de referencia para la toma de muestras y la medición de PM10 y PM2,5. Principio, equipos e instalaciones, acondicionamiento, muestreo y pesada de filtro, control de calidad, expresión de resultados.
8. Legislación vigente nacional y europea en calidad del aire: Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y RD 39/2017, de 27 de enero por el que se modifica el anterior. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
9. Aire de ambientes interiores. Contaminantes relevantes según la OMS. Fuentes de contaminantes en ambientes interiores.
10. Contaminación ambiental por productos químicos. Valoración de la exposición en el ser humano. Vías de exposición. Principales biomarcadores de exposición. Biomonitorización humana.
11. Contaminantes orgánicos: plaguicidas, dioxinas, furanos, PCBs, PBDE,s, perfluorados y HAP,s. Fuentes y vías de exposición Principales efectos en la salud humana. Métodos de medida en matrices ambientales y humanas
12. Contaminantes inorgánicos: metales pesados. Fuentes de exposición, rutas y efectos en el ser humano. Métodos de medida en matrices ambientales y humanas.
13. Mercurio: elemental, inorgánico y orgánico efectos en la salud humana. Métodos de medida en matrices ambientales y humanas.
14. Disruptores endocrinos de origen ambiental: identificación, evaluación e importancia en salud pública.
15. Principios de ecotoxicología. Indicadores biológicos. Ensayos ecotoxicológicos. Parámetros de toxicidad.
16. Estructura de la materia y fundamentos de radiaciones. Radiactividad y reacciones nucleares.
17. Magnitudes y unidades radiológicas. Detección y medida de las radiaciones ionizantes.

18. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes. Respuestas celular, sistémica y orgánica total.
19. Exposición a campos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos (hasta 300 GHz). Normativa regulatoria de protección frente a radiación no ionizante.
20. Contaminación del agua. Origen de la contaminación del agua.
21. Estado y calidad de las aguas superficiales. La Directiva Marco del Agua. Sustancias preferentes y sustancias prioritarias. Contaminantes emergentes.
22. El agua de consumo humano. Vigilancia sanitaria. Parámetros indicadores y valores paramétricos. Legislación nacional y europea.
23. Aguas residuales. Tratamiento y depuración de las aguas residuales en España. Parámetros de control de vertido. Legislación nacional y europea.
24. Aguas regeneradas. Parámetros de control para la reutilización de aguas regeneradas. Riesgos sanitarios y ambientales. Legislación aplicable.
25. Validación de métodos instrumentales. Incertidumbre de ensayo. Calibración de equipos de medida. Incertidumbre de calibración.

Área global 9. Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa. Temario común del área global

1. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración según UNE-EN ISO/IEC 17025.
2. Instrumentación de laboratorio: Equipos, técnicas y principios de medida de equipos. Calibración. Análisis de incertidumbre en ensayos experimentales.
3. Fases del ciclo de desarrollo de proyectos de I+D.
4. Fases del ciclo de vida de un sistema.
5. Ingeniería de sistemas aeroespaciales, navales y de defensa.
6. Ingeniería del software de sistemas aeroespaciales, navales y de defensa.
7. Integración, ensayo y validación de sistemas. Ensayos de certificación y calificación.
8. Ingeniería eléctrica aplicada a los sistemas aeroespaciales, navales y de defensa.
9. Transmisión y propagación de la información mediante sistemas de comunicaciones: Tecnologías, aplicaciones y efectos del medio de propagación.
10. Sistemas de Guiado, Navegación y Control: Tecnologías y aplicaciones.
11. Materiales estructurales. Materiales funcionales.
12. Estructuras y mecanismos: Tipos y aplicaciones.
13. Técnicas de fabricación de sistemas aeroespaciales, navales y de defensa.
14. Propulsión de sistemas aeroespaciales, navales y de defensa.
15. Mecánica de fluidos computacional (CFD).

Temarios específicos. Área global 9. Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa

A9 T1. Técnicas Analíticas en Astrobiología

1. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.
2. Isótopos estables y ratio isotópica. Conceptos, técnicas de medición y relevancia en Astrobiología.
3. Compuestos inorgánicos y orgánicos volátiles. Detección y relevancia astrobiológica.
4. Estados de agregación de la materia. Disoluciones y modos de expresión de la concentración. Metodologías de medida.
5. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.
6. Propiedades eléctricas de los materiales. Metales, semiconductores y aisladores eléctricos.
7. Propiedades físicas y espectroscópicas de los compuestos orgánicos.

8. Estereoquímica de los compuestos orgánicos. Conceptos y relevancia astrobiológica.
9. Concepto de electricidad y magnetismo. Campo electromagnético. Circuitos eléctricos.
10. Técnicas cromatográficas. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
11. Técnicas electroforéticas. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
12. Análisis térmico y termogravimétrico de materiales.
13. Difracción de rayos X. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.
14. Técnicas espectroscópicas: conceptos, instrumentación, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos, cuantificación.
15. Técnicas espectroscópicas para análisis in situ y en remoto.
16. Características principales de los sistemas de ultra alto vacío. Bombas de vacío, funcionamiento y mantenimiento.
17. Espectrometría Raman. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.
18. Microscopia óptica. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.
19. Microscopia electrónica. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.
20. Instrumentos y sensores de monitorización ambiental para exploración in situ: variables a monitorizar.
21. Sensores químicos. Principio de operación, instrumentación, aplicaciones.
22. Biosensores. Principio de operación, instrumentación, aplicaciones.
23. Extracción de proteínas. Soluciones, métodos de extracción, y aplicaciones.
24. Extracción orgánica: solventes, métodos de extracción, y aplicaciones.
25. El espectro electromagnético: concepto y rangos de frecuencias.

A9 T2. Técnicas de ensayo en Laboratorio

1. Organización del Ministerio de Defensa. La Secretaría de Estado de Defensa. Las Fuerzas Armadas: estructura y organización. Responsabilidades en la gestión del ciclo de vida del material de defensa: desarrollo, adquisición, empleo y mantenimiento.
2. Prevención de riesgos laborales. Legislación. Principios generales. Servicios de prevención. Equipos de trabajo y medios de protección. Documentación. Coordinación de actividades empresariales.
3. El Reglamento de Explosivos. Seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo. Zonas clasificadas con riesgo de explosión (ATEX): marcado de equipos y protección de equipos eléctricos.
4. Explosivos de uso militar. Características. Cadena pirotécnica: iniciador, multiplicador y carga principal. Concepto de carga precursora.
5. Pólvoras. Tipos y Composición: pólvoras negras, pólvoras de base nitrocelulosa y pólvoras de matriz polimérica. Aplicaciones. Geometría del grano y su influencia.
6. Estabilidad de pólvoras y explosivos. Envejecimiento. Pruebas de vigilancia. Sensibilidad.
7. Ensayos con explosivos. Instrumentación y sistemas de registro. Determinación de los efectos sobre el material y las estructuras. Efectos sobre las personas: dispositivos de prueba antropomorfos (ATD).
8. El Reglamento de Armas. Armas de guerra. Transporte, almacenamiento y manipulación de armamento. Medidas de seguridad.
9. Armamento. Armas ligeras y pesadas. Tipos y clasificación. Componentes principales. Dispositivos de seguridad.
10. Municiones. Calibres ligeros, medios y pesados. Tipos de munición. Cargas huecas. Subcalibres. Municiones insensibles: tipos y ensayos.
11. Espoletas. Tipos. Modos de activación. Mecanismos de seguridad y armado.
12. Pruebas balísticas. Instrumentación. Trayectografía. Determinación del punto de impacto.

13. Protecciones personales. Tipos y características funcionales. Concepto de trauma. Ensayos. Proyectiles de simulación de fragmentos.
14. Blindajes. Tipos. Materiales utilizados. Soluciones geométricas de protección balística y anti-minas.
15. Plataformas y vehículos militares. Clasificación y tipos. Sistemas específicos de los vehículos militares. Vehículos en servicio en las Fuerzas Armadas españolas.
16. Teoría de vehículos. Dinámica vehicular. Modelos simplificados del vehículo. Comportamiento longitudinal: frenado. Comportamiento transversal: dirección. Efectos de la suspensión y los neumáticos.
17. Homologación y certificación de vehículos. Reglamentos marco europeos. Legislación española. Categorías de vehículos. Concepto de tipo, variante y versión.
18. Ensayos de vehículos (I). Seguridad activa. Los reglamentos de frenado: tipos de ensayo. Instrumentación e instalaciones de ensayo.
19. Ensayos de vehículos (II). Determinación de las emisiones contaminantes. El procedimiento de ensayo de vehículos ligeros armonizado a nivel mundial (WLTP). Instrumentación e instalaciones de ensayo.
20. Instalaciones para ensayos climáticos. Descripción general y funcionamiento. Instrumentación y sistemas de adquisición de datos.
21. Ensayos de envejecimiento acelerado: temperatura, humedad y radiación solar. Aplicación al armamento, la munición y los explosivos.
22. Ensayos ambientales sobre armamento y munición. Ciclado y choque térmico. Altitud, engelamiento. Cámaras de sobrepresión.
23. Ensayos mecánicos sobre la munición. Choque y caída. Traqueteo. Métodos de ensayo y medida.
24. Ensayos de vibración. Instalaciones de prueba. Instrumentación. Mecanismos de control. Influencia de los utillajes.
25. Ensayos climáticos. Lluvia. Niebla salina. Polvo y arena.

A9 T3. Sistemas Optoelectrónicos

1. Norma UNE-EN ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.
2. Interferometría, El interferómetro.
3. Conceptos de radiometría. Conceptos de fotometría. Unidades. El fotómetro.
4. Fuentes de luz. Obtención de luz monocromática.
5. Tipos de Aberraciones en un sistema óptico.
6. Filtros interferenciales ópticos.
7. El cuerpo negro Radiación Térmica. Ley de Planck. El espectro electromagnético.
8. Interacción de la radiación infrarroja con la materia (Leyes Físicas sobre la radiación térmica), Transmisión de la radiación infrarroja a través de la atmósfera.
9. Función de transferencia de Modulación (MTF) en sistemas ópticos.
10. Caracterización de detectores. Figuras de mérito de detectores.
11. Detectores térmicos. detectores cuánticos. Cámaras térmicas. Aplicaciones militares.
12. El radiómetro.
13. Sistemas ópticos de visión nocturna: configuraciones.
14. Ganancia Luminosa de un tubo intensificador de luz.
15. Visión nocturna: tubos intensificadores de luz, fotocátodos de visión nocturna.
16. Defectos cosméticos en un tubo intensificador de luz.
17. Sistemas LIDAR, IRST, FLIR. Principios de funcionamiento.
18. Técnicas de laboratorio. Cámaras Térmicas. Sistema de Termografía Infrarroja.
19. Técnicas de laboratorio. Cámaras Térmicas. Calibración. Correcciones de uniformidad.
20. Técnicas de laboratorio. Cámaras Térmicas. Medida de Figuras de Mérito.
21. Fuentes de radiación infrarroja en Defensa: objetivos de superficie, objetivos aéreos.

22. Distancia de detección, reconocimiento e identificación.
23. Instrumentación. Cámaras Térmicas. Sensores. Óptica. Filtros.
24. Instrumentación. Cuerpos Negros. Medidores de Temperatura.
25. Instrumentación. Calibración de cuerpos negros. Interpretación de certificados de calibración.

A9 T5. Hidrodinámica Naval

1. Geometría del buque-Hidrostáticas de un buque: definición, obtención, uso e interpretación. Curva de áreas uso e interpretación. Coeficientes de forma: definición, obtención y aplicación de los mismos.
2. Estabilidad: criterios determinísticos y probabilístico. Aplicación. Metodología.
3. Prueba de estabilidad: objetivo, datos del buque necesarios, pesos de prueba, péndulos y/o clinómetros y control de pesos a bordo. Lecturas de francobordo y calado, procedimiento de prueba, datos a obtener y cálculos a realizar.
4. Mecánica de Fluidos Computacional, CFD: Fundamentos y metodología. Mallado.
5. Métodos numéricos de rebanadas para predicción del comportamiento en la mar en el dominio de la frecuencia.
6. Resistencia al avance-Naturaleza de sus distintas componentes. Métodos de estimación.
7. Estimulación de turbulencia en modelos: necesidad, métodos y criterios de uso
8. Propulsión-Geometría de la hélice: descripción y definición de los parámetros fundamentales. Interacción hélice-carena.
9. Propulsión-Cavitación: coeficientes y tipos de cavitación.
10. Comportamiento en la mar-Principios generales.
11. Comportamiento en la mar-Olas regulares y olas irregulares: descripción, características, tipos y parámetros espectrales.
12. Comportamiento en la mar-Movimientos verticales (balance, cabeceo y arfada) y movimientos horizontales (vaivén, deriva, guiñada): descripción, características, importancia.
13. Maniobrabilidad-Principios generales. Condiciones de maniobrabilidad. Criterios mínimos aceptables. Normativa aplicable.
14. Modelos físicos en Canales de Experiencias - Métodos de construcción de modelos carenas y propulsores. Materiales y criterio de selección. Tolerancias.
15. Preparación de modelos para ensayos en Canales de Experiencias - Objetivos y fundamentos. Sistemas de medición de momentos de inercias. Determinación del GM de un modelo. Instrumentación utilizada. Descripción y fundamento de dinamómetros, células de carga, captadores de presión, medidores de altura de ola, acelerómetros, clinómetros, plataformas inerciales y medidores de desplazamiento.
16. Ensayos canal de aguas tranquilas - Descripción de los ensayos de remolque, propulsora aislado, autopropulsión. estela y líneas de corriente. Objetivo. Metodología de realización. Preanálisis de resultados.
17. Ensayos de cavitación-Fundamento y sistemática de realización de ensayos de cavitación, inyección y pulsos de presión. Preanálisis de resultados.
18. Ensayos de maniobrabilidad con modelo libre-Fundamento y sistemática de realización de maniobras de círculo de evolución, zig-zag, pull-out y espiral directa/inversa. Validación de resultados.
19. Ensayos de maniobrabilidad con modelo cautivo-Fundamento y sistemática de realización de maniobras con CPMC (Computerized Planar Motion Carriage).
20. Ensayos de comportamiento en la mar-Fundamento y sistemática de realización. Criterios a cumplir por los modelos a ensayar. Selección de escalas. Preparación de los modelos. Simulación de líneas de fondeo.
21. Ensayos de medida de ruido alrededor de modelos de buque y su propulsor: aguas tranquilas y cavitación.

22. Timones, nomenclatura, geometría y tipos. Timones especiales.
23. Propulsiones especiales: water jets, Voithschneider, thrusters, hélices supercavitantes, pod's, Descripción de su funcionamiento y medición de variables durante los ensayos. Ventajas e inconvenientes. Campos de aplicación.
24. Calibración y fichas de vida de la instrumentación usada en canales de experiencia: células de carga, acelerómetros, clinómetros, captadores de presión, dinamómetros de seis componentes.
25. Matriz de cross-talk en dinamómetros de seis componentes. Significado. Utilidad. Criterios de calibración para su obtención y posterior aplicación.

A9 T6. Sistemas Aeronáuticos

1. Reglamento de Aeronavegabilidad de la Defensa. Normativa Aeronavegabilidad. Tipos de certificados de Aeronavegabilidad. Aeronavegabilidad Inicial y Continuada. Tratamiento de eventos. Criterios de Certificación de UAVs y normativa. Bases y especificidades.
2. Aeronaves ala fija.
3. Aeronaves ala rotatoria.
4. Tipos de ensayos.
5. Instrumentación ensayos.
6. Materiales estructurales metálicos de uso aeronáutico. Materiales compuestos de uso aeronáutico. Protección de materiales.
7. Sistemas de aeronave tripulada. Sistemas de Aeronaves No Tripuladas.
8. Aviónica. Sistemas de navegación.
9. Reglamentación navegación aérea. Estructuras de Espacio Aéreo. Servidumbres Aeronáuticas.
10. Sistema eléctrico de una aeronave: configuración y elementos.
11. Estructuras. Ensayos estructurales estáticos. Ensayos estructurales dinámicos.
12. Ensayos en Vuelo. Instrumentación para Ensayos en Vuelo. Centros de Ensayos en Vuelo.
13. Instalaciones aeroportuarias. Radar y ayudas.
14. Sistemas de Navegación, guiado y control de aeronaves diversas.
15. Sistemas de Comunicaciones Aeronáuticas.
16. Combustibles y propulsores de uso aeronáutico. Lubricantes de uso aeronáutico.
17. Ensayos para análisis de aceites en aeronaves.
18. Sistemas de propulsión de aeronaves.
19. Turborreactor y Turbohélice.
20. Programa de Mantenimiento de aeronaves. Análisis del Ciclo de Vida.
21. Control de Calidad materiales y trabajos.
22. Misiles: Sistemas de propulsión. Sistemas de guiado y de control.
23. Túneles aerodinámicos.
24. Bancos de Ensayos de Motores.
25. Simuladores.

A9 T7. Materiales, Estructuras y Combustibles Aeronáuticos

1. Materiales estructurales metálicos de uso aeronáutico. Aleaciones ligeras de bases Aluminio, Titanio y Magnesio. Características y propiedades.
2. Materiales compuestos de uso aeronáutico. Aplicaciones.
3. Técnicas de caracterización: Microscopía óptica, microscopía electrónica, microscopía de efecto túnel y microscopía de fuerzas atómicas.
4. Fundamentos físicos del láser.
5. Caracterización de condiciones atmosféricas influyentes en el englamiento. El problema del icing en aeronáutica: tipo, consecuencias, efectos generados.

6. Técnica de Proyección Térmica por HVOF. Generación de Recubrimientos mediante deposición auto-catalítica.
7. Ensayos de erosión y desgaste de superficies en el ámbito aeronáutico. Evaluación de la durabilidad de superficies en el ámbito aeronáutico: ensayos.
8. Matrices poliméricas termoestables no convencionales. Matrices poliméricas termoplásticas.
9. Características y fundamentos de su comportamiento materiales compuestos de uso aeronáutico. Comportamiento ambiental de los materiales compuestos. Ensayos para determinación de propiedades ambientales.
10. Predicción del comportamiento en servicio de materiales compuestos: definición y obtención de valores admisibles de diseño.
11. Técnicas básicas de inspección no destructiva de materiales compuestos. Control de calidad en elementos de material compuesto.
12. Monitorización del comportamiento en servicio de materiales compuestos: tecnología SHM.
13. Análisis de fallo en servicio en materiales compuestos. Fatiga y tolerancia al daño en materiales compuestos.
14. Fundamentos y técnicas de reparación de estructuras de material compuesto.
15. Sistema documental de la gestión de la Calidad para un laboratorio de materiales compuestos. Cálculo de incertidumbres. Patrones y materiales de referencia. Aseguramiento validez resultados de ensayo. Intercomparaciones.
16. Sistemas de medición de deformaciones y temperaturas basados en sensores de fibra óptica embebidos en material compuesto.
17. Caracterización mecánica de materiales compuestos estructurales aeroespaciales. Determinación de permisibles Base A y B.
18. Modelización de ensayos de estructuras aeroespaciales. Cálculo mecánico, térmico y funcional de sistemas de utillajes para materiales compuestos estructurales aeroespaciales.
19. Validación y Certificación de estructuras aeroespaciales en material compuesto.
20. Combustibles, origen, composición y características generales.
21. Combustibles de turbina de aviación I. Normativas JET A-1, JP-8 y JP-5. Composición. Aditivos. Ensayos para determinar las características de combustibles de aviación. Ensayos de volatilidad. Ensayos de Fluidez. Propiedades antidetonaantes. Medidas de la detonación. Índice de octano.
22. Lubricación: Tribología, fricción y desgaste.
23. Aceites y Grasas Lubricantes. Composición y propiedades. Clasificación de los lubricantes por viscosidad. Aditivos.
24. Ensayos físico-químicos en lubricantes y fluidos hidráulicos. Ensayos mecánicos en lubricantes.
25. Norma UNE-EN ISO/IEC 17025: Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración. Requisitos relativos a la estructura. Requisitos del proceso. Requisitos del sistema de gestión. Prevención de riesgos laborales.

A9 T8. Sistemas Espaciales

1. Sistemas espaciales: misiones, arquitectura y componentes.
2. Gestión de proyectos espaciales: planificación e implementación. Ciclo de vida de un sistema espacial.
3. Gestión de proyectos espaciales: gestión de la configuración y de la información.
4. Ingeniería de sistemas espaciales: requisitos.
5. Ingeniería de sistemas espaciales: diseño y configuración.
6. Ingeniería de sistemas espaciales: plan y control de la verificación.
7. Ingeniería de sistemas espaciales: campañas de calificación y aceptación.
8. Ingeniería de sistemas espaciales: filosofía de modelos. Categorización de componentes.

9. Ingeniería de sistemas espaciales: AIV (Assembly-Integration-Verification).
 10. Ingeniería de sistemas espaciales: ensayos ambientales mecánicos.
 11. Ingeniería de sistemas espaciales: ensayos ambientales térmicos.
 12. Ingeniería de sistemas espaciales: ensayos de calidad de potencia y compatibilidad electromagnética.
 13. Ingeniería de sistemas espaciales: equipos de soporte en tierra (EGSE).
 14. Plataformas espaciales: arquitectura y funciones de los principales subsistemas.
 15. Plataformas espaciales: subsistema de gestión de datos a bordo.
 16. Plataformas espaciales: subsistema de potencia eléctrica.
 17. Plataformas espaciales: subsistema de telemetría, seguimiento y control (TTC).
 18. Plataformas espaciales: subsistema de determinación y control de actitud.
- Arquitectura y componentes.
19. Plataformas espaciales: subsistema de propulsión. Arquitectura, componentes y funcionamiento.
 20. Plataformas espaciales: software embarcado. Funciones. Diseño. Validación y verificación.
 21. Plataformas espaciales: subsistema térmico. Definición y verificación.
 22. Plataformas espaciales: subsistema de estructura. Definición y verificación.
 23. Segmento terreno: estaciones terrenas. Arquitectura, tipos y parámetros fundamentales.
 24. Segmento terreno: centro de control de operaciones de vuelo (FOCC).
 25. Segmento terreno: centro de proceso de datos de la carga útil (PDGS).

A9 T9. Instrumentación Espacial

1. Desarrollo de un instrumento espacial. Filosofía de modelos, fabricación, calificación y aceptación. Procedimientos y revisiones críticas.
2. Entorno espacial. Aspectos térmicos y radiación.
3. Sensores magnéticos vectoriales y absolutos: principios físicos, características y prestaciones.
4. Susceptómetros magnéticos: principios físicos, características y prestaciones.
5. Magnetómetros basados en magnetorresistencia anisotrópica y magnetómetros basados en efecto Hall. Magnetómetros de tipo Fluxgate.
6. Procedimiento de calibración para un magnetómetro vectorial. Procedimiento de calibración para un susceptómetro magnético.
7. Dispositivos optoelectrónicos para espacio. Emisores, detectores, sensores.
8. Arquitecturas de unidades de control de carga útil. Técnicas de adquisición, procesado y almacenamiento.
9. Sistemas LIDAR para uso espacial y exploración planetaria. Usos en cargas útiles. Usos en plataforma. LIDAR atmosférico.
10. Aplicaciones de los componentes y sistemas optoelectrónicos en cargas útiles científicas y de observación. COTS.
11. Análisis termomecánico de cargas útiles. Modelización.
12. Diseño térmico y sistemas de control térmico.
13. Ensayos de validación de diseño termomecánico.
14. Principio de la formación de imagen en instrumentación.
15. Materiales ópticos de visible e infrarrojo para instrumentación espacial. Influencia del ambiente espacial. Tratamientos.
16. Montaje, integración, validación y caracterización de instrumentación óptica para su uso en aplicaciones espaciales.
17. Cargas útiles basadas en instrumentación óptica. Peculiaridades en el montaje de lentes y espejos. Procesos de verificación.
18. Comunicaciones cuánticas en espacio libre. Fundamentos, estado del arte y aplicaciones.

19. Elipsometría espectroscópica: principios, instrumentación y análisis.
20. Polarización de la luz e instrumentos polarimétricos. Filtros interferenciales de alta fineza en instrumentación.
21. Atermalización en sistemas ópticos espaciales.
22. Arquitectura de un sistema SAR espacial. Unidades principales de la carga de pago. Parámetros que afectan a las prestaciones de imagen.
23. Modos de adquisición de imagen SAR. Algoritmos de generación de imagen. Procesos auxiliares.
24. Productos SAR. Imagen bidimensional, polarimétrica e interferométrica.
25. Calibración y validación de sistemas SAR espaciales. Calibración interna. Calibración externa.

A9 T10. Ciencia y Tecnología Desarrollada con Medios Espaciales

1. Imágenes de teledetección: organización de los datos, formatos, integración de información auxiliar (metadatos).
2. Herramientas software para el proceso de las imágenes.
3. La atmósfera terrestre. Composición y estructura.
4. El espectro electromagnético solar.
5. Interoperación de instrumentación, trazabilidad de las mediciones. Patrones primarios y secundarios. Técnicas de calibración.
6. Instrumentación para la medida remota de gases atmosféricos: uso, manejo, mantenimiento, calibración y comprobación.
7. Instrumentación y control. Medida de parámetros meteorológicos. Estaciones meteorológicas.
8. Calibración y mantenimiento de equipos de ensayo y medida. Mantenimiento preventivo y correctivo y conservación de equipos de medida de componentes atmosféricos.
9. Generación de documentación sobre instalación y mantenimiento de instrumentación, cableado, esquemas de conexionado, etiquetado de conexiones.
10. Instrumentación y sensores. Convertidor analógico-digital y digital-analógico. Electrónica digital. Circuitos digitales y funciones lógicas.
11. Buenas prácticas en un laboratorio. Normas ISO.
12. Magnitudes radiométricas. Interacción de la radiación con la superficie terrestre: reflexión, absorción y transmisión.
13. El geoide y los elipsoides de referencia. Coordenadas geográficas. Proyección UTM.
14. Medida del error geométrico en productos de teledetección.
15. Visualización de imágenes de teledetección. Realces y mejoras visuales: ajuste del contraste, composiciones en color, filtros.
16. Implementación y estructuración de geodatabases. Modelo de datos geoespaciales. Principales paquetes geoespaciales.
17. Arquitecturas y configuraciones hardware aplicables al entorno operativo de aplicaciones y sistemas de tratamiento de datos geoespaciales en alta disponibilidad.
18. Arquitectura de componentes software y lenguajes de programación de interés en la explotación de imágenes de satélite de alta resolución.
19. Principios de un sistema de información geográfica. Componentes de un sistema GIS. Imágenes de teledetección y productos geográficos generados. Tecnologías GIS actuales.
20. Desarrollo de aplicaciones sobre sistemas GIS relacionados con la explotación de imágenes de satélite de alta resolución. Paquetes y aplicaciones principales.
21. Herramientas de procesamiento desktop y cliente/servidor. Principales librerías y componentes relacionadas con el desarrollo de aplicaciones de procesamiento de datos de naturaleza geoespacial. Soluciones de catalogación.

22. Procedimientos para la securización de redes y dominios. Implantación de guías y procedimientos de seguridad en sistemas como Windows o Linux.

23. Definición y estructura de geodatabases y modelo de datos para el almacenamiento estructurado de grandes colecciones de datos de naturaleza geoespacial (imágenes multisensor y multiplataforma, entidades vectoriales, modelos numéricos de elevación del terreno, vídeo, etc.).

24. Conceptos fundamentales de la fotogrametría. Descripción del proceso fotogramétrico clásico. Productos y servicios fotogramétricos digitales.

25. Procesos de documentación. Generación de informes y resultados del procesamiento y explotación de imágenes de satélite de alta resolución. Control y validación de la calidad.

ANEXO III

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

Área Global A1. Sociedad

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Catalina Martínez García. Escala de Científicos Titulares de OPIS

Secretario: Don Daniel Riaño Rupilanchas. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Juan Manuel García González. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Doña Cristina Sánchez Carretero. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don Manuel Trujillo Carmona; Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña Susana González Reyero; Escala de Científicos Titulares de OPIS. Don Luis Raúl Álvarez Díez; Escala de Técnicos Especializados de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Elías Salvador López-Romero González de la Aleja. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Delfina Serrano Ruano; Escala de Científicos Titulares de OPIS

Vocales: Doña M. Encarnación Pueyo Pérez. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña M. Elena Díez Jorge. Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Don Rafael Mora Torcal. Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Doña Débora Zurro Hernández; Escala de Científicos Titulares de OPIS; Doña Belén Sánchez Gómez; Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal n.º 2

Área Global A2. Vida

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. José López de Alda Villaiza; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Carlos Vicario Abejón; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales: Don Marc Rius Viladomiu. Escala de Investigadores Científicos de OPIS; Doña Isabel Cervantes Navarro, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Don Miguel Ángel Martínez Bartolomé. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña Elena Ramírez Parra. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Doña M. Belén Pintado Sanjuanbenito. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Daniel Castaño Díez. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Jaione Valle Turrillas. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Doña Sonia Roig Gómez. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Doña Yolanda Fernández Jalvo; Escala de Investigadores Científicos de OPIS; Don Juan Antonio Rodríguez Gutiérrez; Escala de Técnicos Especializados de OPIS; Don Luis Cayuela Delgado. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Don Miguel Remacha Moreno. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 3

Área Global A3. Materia

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Pilar Gayan Sanz. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Antonio Chica Lara. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Doña Anna Laromaine Sague. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Doña Belén Ballesteros Pérez. Escala de Investigadores Científicos de OPIS; Don Juan Pedro Holgado Vázquez. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don César Fernández Sánchez; Escala de Investigadores Científicos de OPIS; Doña Cristina Zea Tomero; Escala de Técnicos Superiores de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Santiso López. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Nuria Torres Herrero. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales: Don Enrique Rodríguez Castellón. Cuerpo Catedráticos de Universidad; Doña Elisa García Doyagüez. Escala de Técnicos Superiores de OPIS; Doña M. Teresa Sierra Travieso. Escala de Investigadores Científicos de OPIS; Doña Lorena Torné Sánchez; Escala de Técnicos Especializados de OPIS; Don Ángel Merlos Domingo; Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal n.º 4

Área Global A4. Energía y técnicas ambientales

Tribunal titular:

Presidente: Don José Cuenca Alba. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Secretaria: Doña Iciar Sarasola Martín. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales: Don Luis Alberto Bahillo Ruiz. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Doña Mercedes Medrano Casanova. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Don Enrique Ascasibar Zubizarreta. Escala de Profesores de Investigación de OPIS; Doña Carmen Noguerales Bartolomé. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Don Eduardo Ruiz Munguia. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marina Rodríguez Alcalá. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: Don Enrique Correa Garcés. Escala de Técnicos Especializados de OPIS.

Vocales: Doña María José Escudero Berzal. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don Javier Sanz González. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña María Esther Rincón Rincón. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Doña Elena Torres Álvarez. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña Macarena Liniers Vázquez. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal n.º 5

Área Global A5. Instrumentación y exploración

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis de Miguel Antón. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Ana Gimeno García. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales: Don Eduardo Peralias Macías. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Doña Ana María Calle Martín. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Don David Moya Martín. Escala de Técnicos Superiores de OPIS; Doña Esther Barrena Villas; Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don Francisco Javier García Labiano; Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M. Pilar Córdoba Selles. Escala de Técnicos Especializados de OPIS.

Secretario: Don Emilio Javier Vélez Herranz. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales: Don Felipe Maña Serres. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don Jesús Manuel Anzano Lacarte. Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Doña Teresa Escobet Canal; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Doña M.^a Francisca López Fagúndez; Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don José Manuel Espinosa Vázquez; Escala de Técnicos Especializados de OPIS.

Tribunal n.º 6

Área Global A6. Ciencia de datos

Tribunal titular:

Presidente: Don Florencio Pazos Cabaleiro. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: Doña Eva M.^a Balsa Canto. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales: Don David Alonso Giménez. Escala de Investigadores Científicos de OPIS; Doña Lourdes Araujo Serna. Cuerpo de Catedráticos de Universidad; Don Vicente Arnau Llombart. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Don José Francisco Salt Cairols; Escala de Profesores de Investigación de OPIS; Doña M.^a del Carmen Martínez Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rocío de la Vega Mazo. Escala de Gestion Informática.

Secretario: Don David Ríos Insua. Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales: Doña Isabel Cuesta de la Plaza. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don Juan Fernández Recio. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don José Ramón Valverde. Cuerpo Superior Sistemas y Tecnología. Información Admon. del Estado; Don Germán Moltó Martínez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; Doña M.^a Teresa Ceballos Merino; Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 7

Área Global A7. Evaluación, difusión y transferencia y gestión de la I+D

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan José Redondo Montoro. Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Doña Vanesa García Gil. Escala de Técnicos Especializados de OPIS.

Vocales: Doña Beatriz Guijarro Alonso. Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Don Andrés Loro Alávez. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña Francisca Isabel Pedrosa Gómez. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado; Don Juan José Martínez Perdices. Escala de Técnicos Especializados de OPIS; Doña Elena María Domenech Cruz. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Francisco Fernández Lozano. Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: Doña Teresa Corral Cantó. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

Vocales: Don Juan Francisco Alcaide Jimenez. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña María Begoña Ahedo Santamaría. Escala de Técnicos Especializados de OPIS; Don Jorge Rodríguez Vega. Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Doña Ainhoa Uriarte Urrutia. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña Nora Ventosa Rull. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal n.º 8

Área Global A8. Biomedicina y Salud

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Ana Isabel Cañas Portilla. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos.

Secretario: Don Jesús Alonso Herreros. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Vocales: Doña Gemma Rodríguez-Tarduchy Segovia. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña Lidia Alonso Nanclares. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Doña María Elena Veiga Ochoa. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; Don Pedro Javier Berzosa Díaz. Escala de Científicos Titulares de OPIS. Don Ignacio Galán Labaca. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Saúl García Dos Santos. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Secretaria: Doña Cristina Linares Gil. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales: Don Álvaro Rada Iglesias. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Doña Nuria Flames Bonilla. Escala de Científicos Titulares de OPIS; Don Jaime Meseguer Talavera. Escala de Técnicos Especializados de OPIS; Doña María Rocío Carmona Alférez. Escala de Técnicos Especializados de OPIS; Don Jesús Roche Rollo. Cuerpo de Médicos Titulares.

Tribunal n.º 9

Área Global A9. Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa

Tribunal titular:

Presidente: Don Rafael González Armengod. Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretaria: Doña María Antonia de la Torre Lejarraga. Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Don Ignacio Arruego Rodríguez. Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Doña Ana Belén Balado Margeli. Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Don Luis Carlos González Atance. Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del ET; Doña Luisa María Lara López. Escala de Investigadores Científicos de OPIS; Don Guillermo Muñoz Caro. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Patricia Ortega García. Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del ET.

Secretario: Don José Luis Rivera Pardo. Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del ET.

Vocales: Doña Loreto Pazos Bazán. Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Don Juan Carlos del Hoyo Gordillo. Escala de Científicos Superiores de la Defensa; Doña M.^a Jesús Rivas Martínez. Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS; Don Luis Miguel González Fernández. Escala de Investigadores Científicos de OPIS; Doña Ana Bezunarte Barrio; Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIS.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, constará: «Ciencia e innovación». En el recuadro relativo a centro gestor constará «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Técnicos Especializados de los Organismos Públicos de Investigación», consignándose el código 6156 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solo una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Acceso Libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», constará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19 «Fecha BOE», constará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad y el lugar en el que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición se comunicará a las personas aspirantes en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», las personas aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los

procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la instancia de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

Las personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

Las personas aspirantes que presenten exención total o parcial del pago de las tasas de examen por familia numerosa o discapacidad deberán indicar la Comunidad Autónoma en la que se reconoce esta condición en el recuadro 24. Además, en caso de familia numerosa deberá indicar el «N.º de título» en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», constará la titulación que posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 4 de esta convocatoria.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen los colectivos incluidos en la base 5.8 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión de la persona aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

La instancia de participación se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

ANEXO V

Declaración responsable

Don/Doña, con NIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el curriculum vitae que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En, a de de 2023

Firmado:

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

4962 *Resolución de 21 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE núm. 124, de 25 de mayo) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre a la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto 407/2022 y al no haber sido convocadas las plazas de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2021 (aprobada por Real Decreto 636/2021, de 27 de julio de 2021, BOE núm. 179 de 27 de julio), dichas plazas se acumulan a la presente convocatoria.

A esta convocatoria le será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE núm. 124, de 25 de mayo) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 174 de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 174 de 22 de julio), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del

Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y en la de los Organismos Públicos de Investigación, centros nacionales y resto de organismos convocantes: www.csic.es, www.ciemat.es, www.isciii.es y www.inta.es

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6153, para cubrir 58 plazas por el sistema de acceso libre. Del total de plazas convocadas se reservarán 3 para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33%. Las 58 plazas convocadas se distribuyen de la siguiente manera: 33 plazas están incluidas en el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y 25 plazas están incluidas en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.

1.2 La distribución de las 55 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Área	Especialidad	OPI	N.º de plazas	Forma de acceso
ÁREA GLOBAL A1-SOCIEDAD.	S2-RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE FUENTES Y DATOS CULTURALES, HISTÓRICOS Y LINGÜÍSTICOS.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A1-SOCIEDAD.	S3-TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO CULTURAL.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V1- TÉCNICAS INSTRUMENTALES TRANSVERSALES EN CIENCIAS DE LA VIDA.	INTA	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V2-EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN VEGETAL.	CSIC	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V3-EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN ANIMAL.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V4-TECNOLOGÍAS EN ALIMENTACIÓN.	CSIC	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V5-TÉCNICAS EN BIOMEDICINA Y SALUD.	CSIC	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V5-TÉCNICAS EN BIOMEDICINA Y SALUD.	ISCIII	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V6-TÉCNICAS EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR Y BIOFÍSICA.	CSIC	3	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V7-MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A2-VIDA.	V8-OCEANOGRAFÍA, ECOLOGÍA MARINA Y RECURSOS VIVOS MARINOS.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A3-MATERIA.	M1-DISEÑO, SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A3-MATERIA.	M3-PROCESOS QUÍMICOS.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A3-MATERIA.	M4-ESTRUCTURAS Y MATERIALES.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E1- ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	CIEMAT	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E1- ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E4- TECNOLOGÍAS DE FUSIÓN.	CIEMAT	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E5-TÉCNICAS AMBIENTALES.	CIEMAT	1	LIBRE

Área	Especialidad	OPI	N.º de plazas	Forma de acceso
ÁREA GLOBAL A4-ENERGÍA Y TÉCNICAS AMBIENTALES.	E5-TÉCNICAS AMBIENTALES.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I1-ELECTRONICA Y MICROELECTRÓNICA.	CIEMAT	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I1-ELECTRONICA Y MICROELECTRÓNICA.	CSIC	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I2-ROBÓTICA Y AUTOMÁTICA.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I3-INGENIERIA EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA.	CIEMAT	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I3-INGENIERIA EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A5-INSTRUMENTACION Y EXPLORACION.	I6-EXPLORACION DEL ESPACIO.	CSIC	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A6-CIENCIA DE DATOS.	D1-SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA INVESTIGACIÓN.	CIEMAT	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A6-CIENCIA DE DATOS.	D1-SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA INVESTIGACIÓN.	CSIC	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A6-CIENCIA DE DATOS.	D2-PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN CIENTÍFICA.	CSIC	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A6-CIENCIA DE DATOS.	D3-MODELADO Y ANÁLISIS DE DATOS.	CSIC	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A6-CIENCIA DE DATOS.	D4-SEGURIDAD INFORMÁTICA.	CSIC	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T3-GUIADO. NAVEGACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.	INTA	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T5-HIDRODINÁMICA NAVAL.	INTA	1	LIBRE
ÁREA GLOBAL A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T6-SISTEMAS AERONÁUTICOS.	INTA	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T7-MATERIALES, ESTRUCTURAS Y COMBUSTIBLES AERONÁUTICOS.	INTA	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T8-SISTEMAS ESPACIALES.	INTA	2	LIBRE
ÁREA GLOBAL A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T9-INSTRUMENTACIÓN ESPACIAL.	INTA	3	LIBRE
ÁREA GLOBAL A9- TECNOLOGÍA AEROESPACIAL, NAVAL Y DE DEFENSA.	T10-CIENCIA Y TECNOLOGÍA DESARROLLADA CON MEDIOS ESPACIALES.	INTA	1	LIBRE

1.3 Las 3 plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponden: dos a CSIC y una a INTA; quienes participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dichos Organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre los aspirantes con discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo de las especialidades de los citados Organismos, a aquel candidato con la mejor puntuación final. Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar en el proceso selectivo por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza en dicho cupo, podrán optar a una plaza, en igualdad de

condiciones, a los otros aspirantes del sistema de acceso general, por la misma especialidad por la que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad, no se acumularán a las de acceso general.

1.4 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el organismo al que corresponda podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para otra de las especialidades convocadas.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las fases, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

La duración máxima del proceso selectivo, sin incluir el curso de ingreso, será de 10 meses. La duración máxima de la fase de oposición será de 9 meses. El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», salvo circunstancias organizativas justificadas.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1 Para la admisión a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos de nacionalidad, capacidad, edad y habilitación previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 174 de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la titulación requerida para participar en esta convocatoria, que serán los siguientes:

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar, en el referido plazo, que están en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de este proceso selectivo, se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182 2370 49 0200203962 (código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

Las solicitudes se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

4.2 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.3 Solo podrá presentarse una solicitud por aspirante, en la cual deberá incluirse también una única especialidad por la que se presente. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante, sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

4.4 Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación, que se presentará anexándola a la instancia de participación:

– *Curriculum vitae* del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre del candidato».pdf.

– Declaración responsable del anexo V, por la que el solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el *curriculum* y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal, solo por parte de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición al inicio de la fase de concurso, concediéndose para ello un plazo de 10 días hábiles.

4.5 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

4.6 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la presentación de dos o más instancias de participación, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta de acuerdo con lo indicado en la base 4.3 de esta convocatoria.

4.7 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV de esta convocatoria.

4.8 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros y para las familias numerosas de categoría general de 15,55 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del

interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Tribunales

5.1 Habrá un tribunal por cada área y organismo público de investigación que tenga plazas en esa área. Los tribunales son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los tribunales calificadores la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales, en función del organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, 28006 Madrid. Teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835; correo electrónico: sspf@csic.es

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. Avenida de la Complutense, n.º 40, 28040 Madrid. Teléfono 913466000; correo electrónico: recursos.humanos@ciemat.es

– Instituto de Salud Carlos III. Avenida Monforte de Lemos, número 5, 28029. Madrid. Teléfono: 918222746; correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas». Carretera de Agarbar, Km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid. Teléfonos: 915201227; 915201311 y 915201243; correo electrónico: personalfuncionario@inta.es

5.4 Se establece un tribunal calificador por cada una de las áreas globales. Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el presidente del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.5 Los tribunales calificadores de los procesos selectivos estarán compuestos por 14 miembros, 7 en el tribunal titular y 7 en el tribunal suplente respetando el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres. Para la válida constitución del tribunal serán suficientes 5 miembros en cada uno de ellos. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales, titulares y suplentes, para su actuación simultánea.

5.6 Con carácter previo a la citación de los aspirantes a la localidad y lugar en donde se desarrollarán los ejercicios, cada tribunal propondrá la sede y lugar de celebración de las pruebas selectivas en función de la lista provisional de personas admitidas. Con la finalidad de hacer accesibles los procesos, se habilita a los tribunales calificadores para la adopción de cuantas medidas, instrucciones o resoluciones sean precisas para la celebración descentralizada de las pruebas selectivas y la lectura de los ejercicios. Asimismo, se habilita al tribunal para establecer la forma, procedimientos y orden de actuación de las personas aspirantes a seguir en el uso de medios electrónicos, incluido, en su caso, el sistema de videoconferencia, para el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, garantizando la autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de los ejercicios en todo momento hasta su apertura y lectura pública por las personas aspirantes. Los tribunales calificadores quedan habilitados para modificar, interpretar y aclarar las instrucciones o resoluciones que hubieran dictado en el ejercicio de esta habilitación.

5.7 En la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación www.ciencia.gob.es y el de los Organismos Públicos de Investigación y resto de organismos convocantes: www.csic.es; www.ciemat.es; www.isciii.es; www.inta.es; se publicará un breve currículum profesional de las personas que formen parte de los tribunales calificadores.

6. Desarrollo del proceso selectivo

En cada especialidad convocada, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022 (BOE núm. 114, de 13 de mayo), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7. Embarazo de riesgo o parto

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 21 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases: A) Oposición. B) Concurso.

La citación de los aspirantes a la localidad y lugar en donde se desarrollará el primer ejercicio se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

El primer ejercicio de oposición se llevará a cabo por los tribunales en un plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de la convocatoria.

A) Fase de oposición. Esta fase constará de un ejercicio que se calificará de 0 a 60 puntos, de carácter eliminatorio, compuesto por tres partes:

Primera parte.

Consistirá en responder, durante un tiempo máximo de 75 minutos, a un cuestionario de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, siendo sólo una de ellas correcta y que corresponderán al grupo de materias específicas de la especialidad concreta por el que participa el aspirante, recogidas en el anexo III. Podrán preverse 5

preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 70 anteriores

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Todas las preguntas tendrán la misma valoración y cada respuesta errónea se penalizará descontando un 25 % de su valoración. Las respuestas en blanco no penalizarán

Para superar esta parte del ejercicio será preciso obtener un mínimo de 10 puntos.

El tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar el ejercicio. La puntuación directa mínima no podrá ser inferior al 50 por ciento de la puntuación máxima obtenible.

Segunda parte: Prueba práctica o de simulación. Desarrollo escrito.

El objetivo es hacer una evaluación de las competencias técnicas de la persona candidata: valorización del conocimiento; formulación de iniciativas tecnológicas y de innovación; estudio, inspección o supervisión en instalaciones científicas o técnicas. Todo ello en sus especialidades respectivas dentro de las distintas actividades que constituyan la finalidad específica del Organismo.

El Tribunal evaluará las competencias técnicas de la persona candidata aplicables al puesto y a su especialidad, que podrán ser todas o algunas de las siguientes:

- Programación y mejora de infraestructuras e instrumentación;
- Análisis de proyectos y estrategias;
- Difusión de información y publicaciones;
- Valorización de productos;
- Desarrollo y utilización de herramientas, sistemas, hardware, productos y software específicos;
- Diseño e implementación de reglas, estándares, procedimientos y protocolos;
- Capacidad de prospectiva y anticipación;
- Impulso de colaboraciones y cooperación;
- Evaluación de necesidades específicas, procedimientos, actividades, acciones y/o resultados.

La prueba consistirá en un estudio de caso: el tribunal planteará dos casos diferentes relacionados con su especialidad, en dos escenarios específicos que incluirán problemas o situaciones concretas a resolver. La persona candidata deberá elegir uno de esos dos escenarios y, basándose en la afirmación aportada por el tribunal, construir justificadamente un caso específico y plantear las formas de abordar la situación, proponiendo vías de soluciones o mejoras e intervenciones a llevar a cabo, todo debidamente argumentado. El caso se entregará al opositor en inglés, asimismo, si fuera necesario se adjuntará la documentación técnica requerida para su resolución, ésta puede estar en inglés.

Los casos propuestos, para cada especialidad, versarán sobre materias de las contenidas en el anexo III.

El desarrollo del estudio de caso se hará de forma escrita en castellano por las personas candidatas en un período de tiempo total máximo de dos horas.

Las dos primeras partes de este ejercicio (prueba de conocimiento y desarrollo escrito de la prueba práctica) se realizan el mismo día.

Aquellos aspirantes que hayan superado la primera parte serán convocados para la realización de la tercera parte de esta fase que se describe a continuación:

Tercera parte: Prueba práctica o de simulación. Lectura pública. Consistirá en la lectura pública del desarrollo escrito del estudio de caso, por parte de los aspirantes, ante el Tribunal y previo señalamiento de fecha y lugar. Concluida la lectura, el Tribunal realizará preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un tiempo máximo de treinta minutos. En esta parte del ejercicio cada Tribunal valorará, además de las competencias técnicas listadas anteriormente, lo siguiente: la identificación de problema planteado, el volumen y exposición de los

fundamentos teóricos en los que basa la persona candidata su argumentación, la capacidad de análisis, el planteamiento de las acciones y la evaluación de las posibles soluciones a la situación planteada, la claridad de exposición y la capacidad de expresión en español e inglés.

La segunda y tercera parte del ejercicio sólo se evaluará a los aspirantes que hayan superado la primera parte.

Para evaluar la segunda parte del ejercicio, los candidatos deberán leer ante el tribunal íntegramente y sin modificación alguna, lo que hayan desarrollado por escrito en la primera parte. Para asegurar este punto, el tribunal contará con una copia del ejercicio para comprobar que no se altera la lectura con respecto al texto escrito. La evaluación se ceñirá a los siguientes aspectos: identificación de problema planteado, el volumen y exposición de los fundamentos teóricos en los que basa la persona candidata su argumentación, la capacidad de análisis, el planteamiento de las acciones y de las posibles soluciones a la situación planteada.

La segunda parte del ejercicio tendrá una calificación de 0 a 25 puntos.

Para evaluar la tercera parte del ejercicio el tribunal tendrá en cuenta, además de la lectura, las respuestas de los aspirantes a las preguntas y aclaraciones formuladas por el tribunal. Se tendrá en cuenta la concreción, corrección y procedencia de las respuestas, la claridad expositiva y la capacidad de expresión en español e inglés.

La tercera parte del ejercicio tendrá una calificación de 0 a 15 puntos.

Para superar la prueba práctica o de simulación (segunda y tercera parte) será necesario obtener un mínimo de 20 puntos.

La calificación de los aspirantes se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales. La calificación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La calificación final de esta fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las pruebas descritas.

En la fase de oposición, a las personas que superen la primera parte del ejercicio (prueba de conocimiento) con una nota superior al 60 por ciento de la calificación máxima prevista para la correspondiente prueba en el proceso selectivo, se les conservará la puntuación obtenida en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se hubiera conservado la nota sean análogos o la persona aspirante se haya presentado por el mismo área y especialidad.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de aquella que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

B) Fase de concurso.

Esta fase tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes en su *curriculum vitae*, así como de las actividades en el ámbito científico-técnico, de innovación y tecnológico desarrolladas por los aspirantes, descritas en el mismo.

La valoración de esos méritos y de las actividades desarrolladas, será efectuada por el tribunal correspondiente en base a lo recogido en el currículum que deben aportar los aspirantes en la solicitud. El tribunal requerirá a los aspirantes la documentación acreditativa de los méritos y actividades recogidas en el citado currículum, concediéndose para ello un plazo de diez días hábiles.

Valoración de méritos. La valoración de esos méritos y de las actividades desarrolladas y recogidas en el *curriculum vitae*, será efectuada por el tribunal correspondiente en base a la documentación acreditativa que deben aportar los/as aspirantes. Esta fase, no será eliminatoria, y se calificará de 0 a 20 puntos.

Los méritos para valorar en esta fase y las puntuaciones de cada uno serán los siguientes:

1. Estar en posesión del título de máster o grado con un mínimo de 360 créditos ECTS relacionados con la especialidad.

Puntuación: 2 puntos.

Forma de acreditación: titulación académica.

2. Estar en posesión del título de doctor relacionado con la especialidad.

Puntuación: 2 puntos.

Forma de acreditación: titulación académica.

3. Experiencia profesional en el diseño, construcción, implementación, mantenimiento y mejora de instalaciones científicas, instrumentación y equipamiento científico-técnico innovador.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: hasta 0,5 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación:

– Certificado de funciones o tareas desarrolladas durante esos años, expedido por el centro de trabajo correspondiente.

– Copia auténtica o compulsada del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o entidad competente (para extranjeros)

– Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica o compulsada del contrato o de los contratos de trabajo exigidos, se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

– En el supuesto de trabajadores por cuenta propia que no firmen contratos para la realización de sus trabajos, es decir, que realicen trabajos bajo factura, deberá aportarse copia del Alta en el Centro de Obligados Tributarios (modelo 030 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria) y/o de la Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelos 036 y 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria), donde figura la actividad según del epígrafes del IAE. En el caso de trabajos en el extranjero el equivalente de la entidad competente

4. Experiencia profesional en la dirección técnica y coordinación de equipos humanos en instalaciones científico-técnicas, incluyendo laboratorios, animalarios, salas blancas, fincas experimentales, flota, centros de computación, observatorios y cualquier otra instalación científico-técnica relevante para investigación.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Forma de puntuación: hasta 0,75 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la del punto 3 anterior.

5. Experiencia profesional en la asistencia técnica a centros de investigación o tecnológicos en materia organizativa, de funcionamiento y normativa específica. Participación en equipos técnicos de coordinación nacionales o internacionales. Implantación de sistemas de calidad en organizaciones. Desarrollo en nuevos procesos, sistemas y/o métodos.

Puntuación máxima: 3 puntos

Forma de puntuación: hasta 0,75 puntos por cada año completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la del punto 3 anterior. Además:

- documentación que certifique la pertenencia a los equipos técnicos de coordinación
- certificación de sistema de calidad por entidades acreditadas por ENAC

6. Contribuciones tecnológicas: patentes (u otros títulos de propiedad industrial) licenciadas, creación o participación en empresas de base tecnológica, participación en contratos de I+D+I.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: 0,4 puntos por cada título de propiedad industrial, contrato de licencia o empresa de base tecnológica creada o participada.

Forma de acreditación: títulos de propiedad industrial, contratos de licencia, escritura constitución empresa de base tecnológica u otra documentación que justifique creación/participación en ella.

7. Autoría o participación en publicaciones relacionados con la especialidad de la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,25 por cada publicación.

Forma de acreditación: Copia auténtica o compulsada de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

8. Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta. Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: 0,25 puntos por cada curso o seminario.

Forma e acreditación: Certificado de participación.

9. Participación en congresos relacionados con la especialidad de la plaza a la que se opta

Puntuación máxima: 2 puntos.

Forma de puntuación: Hasta 0,25 puntos por cada ponencia o comunicación oral en congresos.

Forma de acreditación: Certificado de participación.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De persistir el empate el tribunal aplicará el orden de actuación de los opositores en el proceso publicado mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 9 de mayo de 2022 (BOE de 13 de mayo), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

Las personas aspirantes que superen las fases de oposición y de concurso (en su caso) serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante, debiendo realizar el curso de ingreso correspondiente.

El curso de ingreso comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva de aprobados.

El Subsecretario de Ciencia e Innovación dictará Resolución para regular su desarrollo y contenido estableciendo en la misma fecha de inicio y lugar de realización.

En el curso de ingreso se impartirá un conjunto de materias relacionada con la función pública y la gestión de la ciencia e innovación en España, su organización y funcionamiento: La Constitución Española de 1978, la organización territorial del Estado, la AGE: organización y funcionamiento, el Gobierno Abierto, procedimiento administrativo común, contratos de las Administraciones Públicas, la gestión de los recursos públicos: régimen

jurídico de personal y Presupuesto general del Estado, el Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, Ley de Ciencia, los Organismos Públicos de Investigación, los recursos humanos en la I+D+I, Infraestructuras Científico Técnicas Singulares (ICTS), fuentes de financiación de la I+D+I, programas nacionales e internacionales en materia de I+D+I, Política y Estrategia Europea de Investigación, etc...

Durante el curso de ingreso, además de la impartición de las materias teóricas citadas anteriormente, se reforzarán las siguientes competencias:

- Análisis y diagnósticos cuantitativos y cualitativos de los entornos y contextos en los que ejercen sus responsabilidades.
- Diseño y establecimiento de criterios y métodos de actuación ante entornos novedosos o complejos.
- Asesoramiento al personal de la institución y a terceros en relación con los criterios diseñados.
- Planificación de actividades. Organización y priorización de actividades del personal a su cargo.
- Asignación de recursos para el ejercicio de sus funciones y la consecución de sus planes.
- Supervisión, coordinación y control de las actividades del personal a su cargo o de los equipos implicados en la consecución de los productos o servicios de los que se responsabiliza. Establecimiento de hitos de ejecución.
- Comprobación de compromisos, evaluación de la satisfacción de necesidades y la constatación de indicadores.

Cronograma orientativo de las pruebas: La fecha y hora de citación por parte de los tribunales calificadoros a la primera prueba de oposición se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, el plazo máximo a transcurrir será de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16.j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

ANEXO II

Tribunales

Tribunal n.º 1

«Área Global Sociedad. CSIC»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta Guadalupe Rivera Ferre; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don César González Pérez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Judith Farre Vidal; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Antón Barceló Álvarez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Mercedes Farjas Abadía; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Estrella Pulido Cañabate; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francesc Tuset Bertran; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña María Manuela Bordons Gangas; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Stanislao Mazzoni; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Maria Rufina Gembero Ustarroz; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Enrique Alonso González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Dolores Romero López; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Juan Antonio Pérez Ortiz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Eva María Bravo García; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 2

«Área Global Vida. CSIC»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Elena Peñas Pozo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Begoña Pérez Vich; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Fernando Almazán; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José María Belles Albert; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Trinidad Angosto Trillo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Manuel Rendueles de La Vega; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Francisca Giménez Casalduero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Juan Ramón Martínez Morales; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Roberto Pérez Torrado; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Lucía de la Rosa Fernández; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña M. Elena Benavente Barzana; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Pilar López Gresa; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Elena González Benito; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Gregorio Egea Cegarra; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 3

«Área Global Vida. INTA»

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Carlos Cabria Ramos, coronel del Cuerpo Militar de Sanidad.

Secretaria: Doña Paloma Lorenzo Lozano; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Matilde Gil García; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Doña María Teresa Llorente Ballesteros; coronel del Cuerpo Militar de Sanidad. Doña Inés Peraile Muñoz; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Manuel Moreno Sobrino; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Don Luis Martínez Thomas; teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña M.^a Esther Gómez Caballero; Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Javier Marcelino Arias Abuin; Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Don José Ramírez Pedrosa; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Doña María Luisa Cordero Seva; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Don Alejandro Polo Ferrer; Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra. Doña Clara Isabel Nova García; Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs. Doña Beatriz Arribas Merino; Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Tribunal n.º 4

«Área Global Vida. Instituto de Salud Carlos III»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Marta Ortiz Rivera; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Javier María Rodríguez Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Luisa María Botella Cubells; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Fernández Piqueras; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Miguel González Martínez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Paloma Collado Guirao; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Mercedes Domínguez Rodríguez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Aralejo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña María Victoria Ramos González; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Luisa Toribio García; Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Ángel Zaballos Sanz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Ángeles Sonia Olmeda García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Cristina Jenaro Rio; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pablo Fernández Navarro; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal n.º 5

«Área Global Materia. CSIC»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña M. Soledad Faraldos Izquierdo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Alexandra Muñoz Bonilla; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Fernando Rubio Marcos; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ana Belén Hungría Hernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Pedro José Pérez Romero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Fco. José Maldonado Hodar; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Benjamín Solsona Espriu; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal Suplente:

Presidente: Don José Manuel Amarilla Álvarez; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Patricia Concepción Heydorn; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña M. Pilar Lillo Villalobos; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Sepúlveda Escribano; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Vicente Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña M. Dolores Merchán Moreno; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Josefina Jiménez Villar; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 6

«Área Global Energía y Técnicas Ambientales. CIEMAT»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Nieves Vela Barrionuevo; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Emilio Blanco Villarreal; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Mercedes Medrano Casanova; Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación. Don Ignacio Cruz Cruz; Escala de Técnicos Superiores Especializados de Organismos Públicos de Investigación. Doña Loreto Valenzuela Gutiérrez; Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación. Don Pedro Luís Martín Martín; Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación. Doña Marta García Vivanco; Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal suplente:

Presidenta: Don Fernando Fabero Correas; Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación

Secretario: Doña Esther Rincón Rincón; Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación

Vocales: Don Diego César Alarcón Padilla; Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación. Doña Beatriz Brañas Lasala; Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Don José Lorenzo Balenzategui Manzanares; Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Doña María Victoria Villar Galicia; Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación. Don Thomas Fritz Schmid Sutter; Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

Tribunal n.º 7

«Área Global Energía y Técnicas Ambientales. CSIC»

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Pinilla Ibarz; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Alejandro Rodríguez Blanco; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña María Manuela Farre Urgell; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Diego Vázquez García de la Vega; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Carmen Veiga; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Elisa Gómez Gómez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Alberto Bahillo Ruiz; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Marta Castellote Armero; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Carlos Barata Martí; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Teresa Mendiara Negro; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Antonio Juan García Fernández; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don David Pubill Sanchez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña María Luisa Gómez Sainero; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Carlos Rico de la Hera; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 8

«Área Global Instrumentación y Exploración. CSIC»

Tribunal titular:

Presidente: Don Guillem José Anglada Pons; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña M. Dolores del Castillo Sobrino; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Eduard Llobet Valero; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Núria Barniol Beumala; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Carmen Aracil Fernández; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José Benito Alen Millán; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Águeda Vázquez López-Escobar; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Roemi Emilia Fernández Saavedra; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña María Celeste Fleta Corral; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Joaquín González Nuevo González; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Aldo Marcelo Serenelli; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Manuel Quero Reboul; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ignasi Corbella Sanahuja; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Montserrat Nafría Maqueda; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 9

«Área Global Instrumentación y Exploración. CIEMAT»

Tribunal titular:

Presidente: Don Iván Podadera Aliseda; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Cristina Fernández Bedoya; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Fernando Toral Fernández; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Concepción Oliver Amorós; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Gustavo Martínez Botella; Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Mari Cruz Fouz Iglesias; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Fuster Verdú; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Beatriz Brañas Lasala; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Marcos Lafoz Pastor; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Carmen Palomares Espiga; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Manuel Pérez Morales; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Begoña de la Cruz Martínez; Escala Científicos Titulares de OPIs. Don Alfredo Jesús Álvarez García; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Pilar Suarez Marcelo; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal n.º 10

«Área Global Ciencia de Datos. CSIC»

Tribunal titular:

Presidente: Don Josép Lluís Arcos Rosell; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Silvia González Acinas; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Álvaro López García; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Javier Fernández Muñoz; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Elisa Ruth Heymann Pignolo; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Beatriz Remeseiro López; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Esther Dura Martínez; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Eva María Balsa Canto; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don David Ríos Insua; Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Roberta Zambrini; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Víctor González Castro; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Francisco J. Solsona Tehas; Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Vicente Arnau Llombart; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña María Dolores I. Marín Palma; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 11

«Área Global Ciencia de Datos. CIEMAT»

Tribunal titular:

Presidenta: Doña Almudena Bailador Ferreras; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Antonio Muñoz Roldán; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don José A. Moríñigo Madueño; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Sylvia Núñez Crespí; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Pilar García Ibáñez; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Félix Javier Barrio de Miguel; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Manuel Murillo Rodríguez; Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Carlos González Giralda; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Montserrat Moraleda Chaves; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Marta García Vivanco; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Jorge Navarro Montesinos; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Katzalin Olcoz Herrero; Cuerpo de Profesores titulares de Universidad. Doña Cristina Fernández Bedoya; Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Luis Vázquez Poletti; Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal n.º 12

«Área Global Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa. INTA»

Tribunal titular:

Presidente: Don Eloy Joaquín Carrillo y Hontoria; Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OOAA

Secretaria: Doña Teresa Rodríguez Ruíz; Escala de Científicos Superiores de la Defensa

Vocales: Don Ignacio Arruego Rodríguez; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Doña Rosario Canchal Moreno; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Don Alfonso Andrés Barrado Costa; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Doña Eva María Vega Carrasco; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Doña Loreto Pazos Bazán; Escala de Científicos Superiores de la Defensa

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ana Belén Balado Margeli; Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario: Don Jesús María Tabero Godino; Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Vocales: Doña Elsa Solera de Andrés; Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos. Don Luis Carlos González Atance; coronel del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra. Doña M.^a Josefa Torres Nieto; Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Don Jesús Sánchez García; teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire. Don Tomás Belenguer Dávila; Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

ANEXO III

Materias

Área Global 1 Sociedad

A1 S2-Recogida, tratamiento y análisis de fuentes y datos culturales, históricos y lingüísticos. CSIC

1. Materiales documentales propios de las Humanidades (documentos musicales, textos orales y escritos, fotografías e imágenes). Digitalización, bases de datos, etiquetado semántico y lenguajes informáticos aplicados a las Humanidades digitales.

2. Los corpora lingüísticos como herramienta para la investigación. Inteligencia artificial y tecnologías aplicadas al estudio del lenguaje humano.

3. Fonética experimental, Fonética acústica y perceptual. Técnicas avanzadas en el análisis de sonidos.

4. Ediciones críticas de textos antiguos, medievales, modernos y contemporáneos. Fundamentos de crítica textual: criterios de edición, elaboración de aparatos críticos y su tratamiento informático.

5. Paleografía: Abreviaturas, signos de puntuación y numerales. Normas de transcripción y publicación.

6. Análisis y crítica literaria. Métodos, instrumentos y técnicas.

7. La fotografía como documento histórico y etnográfico. Fuentes cartográficas para la investigación histórica.

8. Técnicas de extracción de datos: registros históricos, minería de datos, tecnologías semánticas.

9. Utilización y explotación de repositorios institucionales, plataformas y portales de información especializados en Ciencias Humanas y Sociales.

10. Sistema español de archivos y bibliotecas. Archivos Nacionales, regionales, históricos provinciales y Autonómicos

A1 S3-Técnicas de investigación en arqueología y patrimonio cultural. CSIC

1. Talla y tecnología lítica. Materias primas líticas y su explotación durante la Prehistoria
2. Prospección arqueológica: superficial y no invasiva. Diseño de la estrategia y unidades de muestreo. Documentación, descripción y registro del material, Técnicas geofísicas y uso de drones.
3. Principios de estratigrafía arqueológica: la matriz Harris y el análisis estratigráfico de construcciones históricas.
4. Fotogrametría. Digitalización y georreferenciación.
5. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y las infraestructuras de datos espaciales (IDE) en Arqueología y Patrimonio
6. Restauración y conservación del patrimonio cultural. Primeros tratamientos y sistemas de extracción de bienes arqueológicos en excavaciones. Limpieza y embalaje de los materiales arqueológicos en el laboratorio.
7. El Patrimonio Mundial y el Patrimonio Cultural inmaterial. Organismos e instituciones nacionales e internacionales. Convenciones de la UNESCO en el ámbito del Patrimonio. Acuerdos y tratados internacionales sobre protección del patrimonio histórico suscritos por España.
8. Patrimonio cultural y gestión del territorio. Ordenación territorial, desarrollo y demandas sociales.
9. Clasificación numérica en Arqueología. Estadística multivariante. Análisis de redes.
10. Sistemas de datación. Radiocarbono y estadística bayesiana.

Área Global 2. Vida

A2 V1-Técnicas instrumentales transversales en ciencias de la vida. INTA

1. Espectroscopía Ultravioleta-Visible: fundamentos y aplicaciones.
2. Gestión de bases de datos en laboratorios
3. Cromatografía de gases: fundamentos y aplicaciones prácticas
4. Espectroscopía de absorción y emisión atómica
5. Cromatografía líquida de alta resolución
6. PCR: fundamento y aplicaciones
7. Electroforesis: fundamentos y aplicaciones
8. Microscopía visible y ultravioleta
9. Proteómica: fundamento y aplicaciones
10. Bioseguridad y biocustodia en los laboratorios

A2 V2-Experimentación y producción vegetal. CSIC

1. Preparación de muestras en experimentación y producción vegetal. Suelos, aguas, plantas y alimentos. Diseños experimentales y análisis de resultados.
2. Fundamentos de mejora y genómica vegetal. Particularidades de los diferentes cultivos.
3. Requerimientos hídricos y gestión de riego en experimentación y producción vegetal.
4. Principios y fundamentos del control integrado de plagas, enfermedades y malas hierbas en agricultura. Estrategias y controles
5. Crecimiento y división celular vegetal. Técnicas de cultivo de tejidos vegetales. Control del crecimiento vegetal.
6. Fundamentos y aplicaciones del laboreo, fertilización y conservación de suelos. Agricultura sostenible y de precisión.
7. Aplicación de las técnicas de siembra y trasplante de cultivos en experimentación y producción vegetal. Cultivos hidropónicos.

8. Fundamentos y particularidades de la experimentación y producción forestal. Técnicas experimentales.
9. El estrés biótico y abiótico en plantas. Metodologías para el control experimental del estrés. Experimentación con modelos vegetales.
10. Fundamentos y aplicaciones de las técnicas analíticas instrumentales más frecuentes en experimentación y producción vegetal. Cromatografía. Espectroscopia.

A2 V3-Experimentación y producción animal. CSIC

1. Fundamentos y aplicación del bienestar animal en condiciones de experimentación y producción animal. Legislación.
2. Obtención, preparación y conservación de muestras en experimentación animal. Tipología de muestras y particularidades en función de analíticas posteriores.
3. Diseño de experimentos con animales y análisis estadísticos más frecuentes. Requisitos de capacitación del personal implicado en experimentación animal.
4. Importancia del control de la alimentación en experimentación animal. La capacidad de ingestión. Estimación de necesidades y valoración nutritiva de alimentos.
5. Control sanitario en experimentación y producción animal. Limpieza, desinfección, desinsectación y desparasitación de instalaciones. Prevención y tratamiento de enfermedades infecciosas.
6. La Ley de Sanidad Animal. Programas sanitarios. Estructura del diagnóstico en sanidad animal en España. Normativa legal para el establecimiento y mantenimiento de instalaciones para animales de experimentación.
7. Gestión de residuos en experimentación animal. Tipología de residuos. Aplicación de la economía circular.
8. La ganadería ecológica. Fundamentos de la repercusión ambiental de la producción animal. Huella de carbono. Emisiones de nitrógeno. Legislación
9. Fundamentos de la experimentación y producción animal en acuicultura. Particularidades de las tecnologías aplicables. Control productivo y sanitario.
10. Técnicas instrumentales más frecuentes en el análisis de muestras de experimentación y producción animal. Análisis de alimentos, sangre y tejidos.

A2 V4-Tecnologías en alimentación. CSIC.

1. Composición de alimentos. Lípidos, Proteínas y Carbohidratos. Métodos de análisis.
2. Composición de alimentos. Vitaminas y minerales. Métodos de análisis.
3. Técnicas de microbiología en análisis de alimentos.
4. Técnicas cromatográficas en el análisis de constituyentes de alimentos. Fundamentos y aplicaciones.
5. Técnicas electroforéticas en análisis de constituyentes de alimentos. Fundamentos y aplicaciones.
6. Técnicas espectroscópicas en el análisis de constituyentes de alimentos. Infrarrojo, Ramán y RMN. Fundamentos y aplicaciones.
7. Procedimientos de extracción y purificación de componentes alimentarios y metabolitos de interés en la industria agroalimentaria.
8. Procesos de conservación de los alimentos: Refrigeración. Congelación. Liofilización. Atmósferas controladas y atmósferas modificadas.
9. Tratamiento térmico de alimentos. Pasteurización. Esterilización. Procesos UHT. Envasado aséptico.
10. Fisiología y Tecnología Postcosecha. Calidad y seguridad. Operaciones de procesado.

A2 V5-Técnicas en biomedicina y salud. ISCIII.

1. Enfermedades transmisibles. Principales enfermedades producidas por bacterias, virus, parásitos y hongos.
2. Enfermedades no transmisibles. Concepto y fundamentos básicos en cáncer, diabetes, enfermedades neurodegenerativas, enfermedades raras, enfermedades crónicas y enfermedades de origen ambiental.
3. Conceptos básicos de epidemiología y epidemiología molecular.
4. Microscopía de luz transmitida, microscopía de fluorescencia, microscopía confocal, microscopía electrónica de transmisión. Técnicas básicas.
5. Técnicas cromatográficas de análisis en biomedicina.
6. Técnicas de espectroscopía y espectrometría. Fundamento y conceptos generales.
7. Análisis de ácidos nucleicos. Métodos de extracción. Técnicas instrumentales con DNA: electroforesis, digestión y análisis de fragmentos. PCR. Aplicaciones y modalidades. PCR en tiempo real.
8. Secuenciación de DNA de última generación.
9. Técnicas de citometría de flujo. Fundamentos, preparación de muestras y aplicaciones.
10. Medicina personalizada y terapias avanzadas. Concepto y generalidades.

A2 V5-Técnicas en biomedicina y salud. CSIC

1. Enfermedades transmisibles. Principales enfermedades causadas por bacterias, protozoos y virus. Conceptos básicos en inmunología y respuesta inmune.
2. Enfermedades no transmisibles. Conceptos y fundamentos básicos en mecanismos moleculares en: cáncer, enf. cardiovasculares, enf. metabólicas, enf. del sistema nervioso, enf. raras y enf. desatendidas.
3. Conceptos básicos en obtención, purificación y análisis de proteínas. Técnicas analíticas y preparativas. Análisis estructural, cromatografía y espectroscopía y espectrometría. Interactómica.
4. Conceptos básicos en obtención, purificación y análisis de ácidos nucleicos. Técnicas analíticas y preparativas. Análisis genéticos y epigenéticos. Genética humana y de poblaciones; epidemiología, epidemiología molecular y medicina de precisión. Estudio de la microbiota. Técnicas de secuenciación de ácidos nucleicos.
5. Conceptos básicos en obtención, purificación y análisis de lípidos. Composición, características, clasificación y técnicas de análisis.
6. Conceptos básicos en metabolómica. Principios y fundamentos. Obtención, preparación y análisis de muestras.
7. Conceptos básicos en: generación y manejo de animales de experimentación; técnicas histológicas; cultivos celulares; biología molecular y edición génica; citometría de flujo.
8. Técnicas analíticas en microscopía óptica y electrónica. Técnicas de microscopía de luz transmitida, de fluorescencia, confocal, electrónica y otras. Técnicas básicas.
9. Biología computacional y biología de sistemas, conceptos básicos: análisis bioinformático de conjuntos de datos; predicción y modelado de proteínas; bioestadística; análisis de secuencias y sus variantes; bioinformática integrativa.
10. Bioética en la investigación biomédica. Ley de Investigación Biomédica; Aspectos éticos del trabajo con modelos experimentales.

A2 V6-Técnicas en biología molecular y celular y biofísica. CSIC

1. Conceptos básicos de citometría. Análisis del ciclo celular, necrosis, apoptosis, ferroptosis y marcadores de superficie. Selección de poblaciones de células vivas.
2. Técnicas y normas básicas de trabajo con cultivos de células animales. Medios y métodos de selección. Mantenimiento de líneas. Prevención, detección y tratamiento de

contaminaciones. Congelación y conservación de muestras biológicas. Tratamiento y eliminación de residuos. Técnicas de centrifugación. Tipos. Preparación de muestras y aplicaciones. Técnicas de cultivo de microorganismos. Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento. Herramientas informáticas básicas más utilizadas en laboratorios: programas estadísticos, bases de datos, etc.

3. Técnicas básicas de observación microscópica. Microscopía visible y de fluorescencia. Microscopía confocal. Microscopía de superresolución. Fundamentos de la microscopía electrónica de transmisión. Fundamentos de la microscopía electrónica de barrido. Técnicas básicas. Programas de análisis de imágenes en microscopía

4. Métodos computacionales para el análisis cuantitativo de los experimentos de imagen. Análisis y procesamiento de imágenes tridimensionales.

5. ADN, estructura, manipulación y análisis. Estructura primaria del DNA: nucleótidos, nomenclatura. Cadenas polinucleotídicas. Estructura de la doble hélice del DNA: apareamiento de bases. Estructura del B-DNA, A-DNA y Z-DNA. Métodos de extracción y purificación de ADN y ARN. Cuantificación y análisis de integridad. Purificación de plásmidos. Aplicaciones biotecnológicas. Vectores de clonación y expresión. Métodos y estrategias de clonaje de ácidos nucleicos: Enzimas de restricción, Gibson assembly, Goldengate, LIC y recombinación. Técnicas de mutagénesis dirigida.

6. Características fisicoquímicas y estructurales de las proteínas. Conceptos básicos en el análisis tridimensional de macromoléculas y la predicción de estructura. Los aminoácidos. Técnicas de producción de proteína recombinantes. Técnicas analíticas relacionadas con las proteínas: Electroforesis, tipos y aplicaciones. Western-blot. Inmunoprecipitación. ELISA.

7. Proteómica descriptiva y cuantitativa. Definición y técnicas generales. Proteómica avanzada, Caracterización de proteínas por RMN y difracción circular, Principios básicos de cinética enzimática. Interactómica. Principios generales. Estudio de las interacciones moleculares mediante microcalorimetría. Estudios de las interacciones moleculares mediante Resonancia de Plasmón de Superficie. Técnicas de análisis del estado oligomérico de proteínas/complejos proteicos. Técnicas de análisis de modificaciones post-traduccionales. Principios básicos.

8. Genómica y metagenómica. Principios generales. Regulación de la expresión génica. Conceptos básicos. PCR. Aplicaciones y modalidades. PCR a tiempo real. Epigenética y epigenoma. Conceptos básicos y técnicas utilizadas para su estudio. Secuenciación de ADN (I). Método de Sanger, secuenciación cíclica, estrategia de secuenciación shotgun. Secuenciación de ADN (II): Tecnologías de secuenciación de segunda generación: Amplificación clonal por PCR de emulsión y PCR puente, terminación reversible cíclica, pirosecuenciación, secuenciación mediante ligación, secuenciación iónica.

9. Secuenciación de ADN avanzado: Tecnologías de secuenciación de tercera generación: plataformas de secuenciación de molécula única. Procesamiento de datos masivos procedentes de secuenciación Illumina. Principios básicos del RNA-seq. Procesamiento de datos masivos procedentes de RNA-seq. Inmunoprecipitación de cromatina. Técnicas y aplicaciones. ATAC-seq.

10. Bioinformática y bioestadística aplicadas. Big data. Calidad de datos en big data. Privacidad y protección de datos. Inteligencia artificial aplicada a biología y biofísica. Conceptos básicos sobre la biología de sistemas.

A2 V7-Medioambiente y patrimonio natural. CSIC

1. Técnicas de muestreo y seguimiento en campo. Métodos cuantitativos para el análisis de poblaciones y comunidades.

2. Técnicas de muestreo en laboratorio (aguas, sedimentos, material biológico)

3. Métodos geofísicos y técnicas de prospección sísmica. Fundamentos teóricos y aplicaciones.

4. Técnicas de análisis químicos en aguas, sedimentos, rocas y muestras biológicas. Fundamentos y aplicaciones.
5. Técnicas de microscopia. Fundamentos y aplicaciones
6. Técnicas genómicas y su aplicación en medioambiente.
7. Difracción de rayos X. Fundamentos teóricos, tipos de técnicas y aplicaciones
8. Técnicas y protocolos de evaluación y valoración del patrimonio natural.
9. Herramientas informáticas para la gestión de información. Geolocalización y topografía. Sistemas de información geográfica: visualización de datos y aplicaciones básicas.
10. Tratamiento estadístico de datos. Técnicas multivariantes. Análisis de series temporales de datos.

A2 V8-Oceanografía, ecología marina y recursos vivos marinos. CSIC

1. Técnicas de estudio de la circulación oceánica, procesos costeros y mareas. Medición de temperatura, oxígeno y salinidad y procesos de mezcla en la columna de agua.
2. Técnicas de estudio de márgenes continentales y cuencas profundas: características, evolución y procesos geológicos dominantes.
3. Análisis de nutrientes inorgánicos y orgánicos. Procesos físicos, químicos y biológicos que los regulan.
4. Técnicas de análisis del ciclo de carbono en el océano. Procesos físicos, químicos y biológicos que lo regulan. Acidificación oceánica y efectos.
5. Métodos de muestreo y análisis de especies y comunidades marinas. Biodiversidad: tipos e índices.
6. Técnicas de estudio, aproximaciones teóricas y metodológicas de redes tróficas marinas y los factores que las determinan.
7. Metodologías de análisis de sustancias contaminantes. Control y gestión de la contaminación marina.
8. Enfoque ecosistémico a la gestión de la actividad pesquera. Áreas Marinas Protegidas como herramientas de conservación y de gestión pesquera.
9. La acuicultura en España y en el mundo. Métodos de cultivo empleados. Impacto ambiental de la acuicultura. Acuicultura y cambio climático.
10. Estadística básica. Técnicas multivariantes, muestreos. Regresión y correlación estadística. Análisis de series temporales de datos y modelos.

Área Global 3. Materia

A3 M1-Diseño, síntesis y caracterización de materiales. CSIC.

1. Diseño computacional de materiales: métodos de química computacional. Modelización de la estructura.
2. Estrategias en la síntesis de materiales: control en la nano-, meso- y macro-escala. Nanomateriales, materiales de porosidad controlada, materiales conformados.
3. Preparación de muestras. Técnicas de preparación. Trabajo en Sala Blanca.
4. Técnicas espectroscópicas: absorción y emisión atómica, luminiscencia. Fundamentos, instrumentación y aplicaciones.
5. Técnicas espectroscópicas: infrarrojo, Raman, resonancia paramagnética electrónica (EPR) y de resonancia magnética nuclear (RMN). Fundamentos, instrumentación y aplicaciones.
6. Espectrometría de masas. Fundamentos, instrumentación y aplicaciones.
7. Difracción de Rayos X. Espectroscopías de absorción, fluorescencia y fotoelectrones de Rayos X. Fundamentos, instrumentación y aplicaciones.
8. Técnicas microscópicas. Fundamentos, instrumentación y aplicaciones.

9. Elipsometría, porosimetría y fisorción. Determinación de distribución de tamaño de partícula. Durabilidad y corrosión en materiales. Fundamentos, instrumentación y aplicaciones.

10. Determinación de propiedades eléctricas, magnéticas, mecánicas y térmicas. Fundamentos, instrumentación y aplicaciones.

A3 M3-Procesos químicos. CSIC.

1. Principios elementales de los procesos químicos. Tipos de procesos químicos: isotermos, adiabáticos. Procesos de transmisión de calor y aplicaciones.

2. Operaciones básicas en procesos químicos. Procesos de separación de gases: difusión y adsorción selectiva en sólidos porosos.

3. Reacciones orgánicas en procesos químicos, técnicas experimentales y analíticas en síntesis orgánica. Estereoquímica de compuestos orgánicos.

4. Catálisis homogénea, heterogénea y enzimática. Reactores catalíticos industriales y biorreactores industriales. Principales características y aplicaciones.

5. Procesos químicos industriales, consolidados y emergentes. Procesos químicos en la industria de refinado de petróleo, biorrefinerías, fabricación de polímeros y bioprocesos.

6. Control de procesos en sistemas catalíticos a escala de laboratorio y planta piloto.

7. Intensificación de procesos: reactores estructurados, microrreactores, activaciones alternativas

8. Procesos químicos de bajo impacto ambiental. Procesos químicos de bajo impacto energético: activación por microondas, fotocatalisis, ultrasonidos, inducción.

9. Técnicas de caracterización de catalizadores en modalidad estándar y avanzada (*in situ*, operando). Caracterización estructural de la masa y superficie. Estudio de la superficie física (textura) y química (centros activos, número y naturaleza de centros activos)

10. Tecnología analítica de procesos (PAT) y control en tiempo real de procesos químicos.

A3 M4-Estructuras y materiales. CSIC.

1. Metales: Propiedades físicas y químicas. Estado natural. Producción metalúrgica y aleaciones.

2. Compuestos orgánicos y organometálicos. Propiedades físicas, estructurales y aplicaciones.

3. Materiales poliméricos, cerámicos y vidrios. Biomateriales. Propiedades y métodos de caracterización.

4. Materiales micro y mesoporosos. Nanomateriales de dimensionalidad tipo 0D, 1D, 2D y 3D. Composites. Propiedades básicas y aplicaciones.

5. Materiales de carbono. Carbones activados. Grafito, grafeno y materiales grafénicos. Métodos de síntesis y métodos de caracterización de estructura y propiedades.

6. Preparación de materiales: vía húmeda (sol-gel, solvotermal, etc.), técnicas de estado sólido (sinterización, prensado en caliente, Spark Plasma Sintering -SPS-, etc.), técnicas electroquímicas, descomposición metal-orgánica (MOD), deposición química en fase de vapor (CVD, PECVD, etc.).

7. Fabricación aditiva e impresoras 3D. Fabricación aditiva de materiales metálicos, poliméricos y cerámicos.

8. Ciencia y tecnología de la ingeniería en la construcción. Ingeniería estructural. Hormigón Armado. Consideraciones generales. Componentes y tipos. Ensayos de caracterización del hormigón. Características mecánicas del hormigón. Aceros para armaduras pasivas. Armaduras de FRP.

9. Evaluación de estructuras mediante nuevas tecnologías. Modelos, ensayos, prototipos y demostradores. Estudio de soluciones constructivas de edificación y obra civil.

10. Forjados de edificación: vigas, viguetas. Aspectos generales. Tipología. Verificación de características mecánicas. Requisitos básicos de seguridad en la edificación.

Área Global 4. Energía y Técnicas Ambientales

A4 E1-Energías renovables y eficiencia energética. CSIC.

1. Estrategia española de descarbonización a largo plazo para alcanzar la neutralidad climática a 2050.
2. Energía solar fotovoltaica. Fundamentos y aplicaciones.
3. Energía solar de concentración. Fundamentos y aplicaciones.
4. Energía eólica. Fundamentos y aplicaciones. Instalaciones en tierra y en entorno marino.
5. Almacenamiento de energía renovable.
6. Bioenergía: biomasa, biogás. Tecnologías de transformación y aplicaciones.
7. Biorrefinerías: Definición, tipos y clasificación.
8. Tecnologías de captación de energía ambiental, Energy harvesting. Fundamentos y aplicaciones.
9. Uso de las energías renovables en edificación. Fundamentos y aplicaciones.
10. Análisis de ciclo de vida, huella ambiental y declaración de impacto ambiental en energías renovables.

A4 E1-Energías renovables y eficiencia energética. CIEMAT

1. Estrategia española de descarbonización a largo plazo para alcanzar la neutralidad climática a 2050.
2. Fundamentos de conversión fotovoltaica.
3. Tipos de módulos fotovoltaicos comerciales.
4. Tecnologías solares térmicas de concentración.
5. La fotocatalisis para el tratamiento de contaminantes.
6. Estrategias pasivas de acondicionamiento térmico de edificios.
7. Tecnologías de aeroturbinas.
8. Estado tecnológico de los aerogeneradores instalados en tierra.
9. Bioenergía: Definición, materias primas, tecnologías de transformación y aplicaciones de uso final.
10. Tecnologías para la valorización energética de la biomasa.

A4 E4-Tecnologías de fusión. CIEMAT

1. Reactores de fusión por confinamiento magnético.
2. Dispositivos de fusión «Tokamak».
3. Dispositivos de fusión «Stellarator».
4. Sistemas de imanes del Tokamak ITER.
5. Fuentes de alimentación en dispositivos de fusión.
6. Inyección de energía en dispositivos de fusión.
7. Sistemas de diagnóstico para plasmas de fusión confinados magnéticamente.
8. El proyecto europeo de demostración de fusión DEMO.
9. DONES la instalación para pruebas de los materiales para el reactor de fusión.
10. El ciclo de tritio en reactores de fusión.

A4 E5-Técnicas ambientales. CIEMAT

1. Contaminación atmosférica: principales contaminantes. Efectos de la contaminación atmosférica en el medioambiente.
2. El suelo. Definición, formación, caracterización y clasificación.
3. Dispersión y transformación de los contaminantes atmosféricos. Procesos físico-químicos. Contaminantes primarios y secundarios.
4. Modelización meteorológica aplicada a la calidad del aire.
5. Dosimetría de la radiación ionizante interna y externa. Diferencias y analogías.
6. Diseño de un programa de vigilancia radiológica ambiental. Fases y etapas.
7. Metodologías de caracterización de emplazamientos para el almacenamiento de residuos: Caracterización mecánica, geofísica, hidrogeológica e hidrogeoquímica.
8. Funcionamiento a largo plazo de un almacenamiento geológico profundo: Relación con los análogos naturales.
9. Procesos de degradación de suelos.
10. Técnicas de recuperación de suelos contaminados (físicas, químicas y biológicas).

A4 E5-Técnicas ambientales. CSIC

1. Cambio Climático y Medio Ambiente. Bases Científicas e Informes del IPCC.
2. Contaminación atmosférica. Definición, principales contaminantes y legislación.
3. Evaluación de la calidad del aire. Métodos de medición y tecnologías de mejora.
4. Contaminación de aguas. Clasificación, métodos de medida y legislación.
5. Sistemas de prevención y mitigación de la contaminación en aguas superficiales y subterráneas.
6. Contaminación por radioactividad. Orígenes, prevención y técnicas de descontaminación.
7. Emplazamientos para el almacenamiento de residuos. Tipos y características.
8. Contaminación de suelos. Causas, efectos y técnicas de recuperación.
9. Evaluación de impacto ambiental en zonas contaminadas.
10. Análisis de riesgo medioambiental.

Área Global 5. Instrumentación y Exploración

A5 I1-Electrónica y microelectrónica. CIEMAT

1. Dispositivos analógicos y digitales.
2. Conversores analógico-digitales, tipos de convertidores ADC y determinación experimental de sus parámetros fundamentales.
3. Comunicaciones digitales.
4. Conversores de tiempo a digital.
5. Programas de diseño electrónico asistido por ordenador.
6. Programas y lenguajes de simulación y síntesis de circuitos.
7. Sensores de radiación: diseño, fabricación y funcionamiento.
8. Instrumentación electrónica.
9. Dispositivos lógicos reconfigurables.
10. Efectos de la radiación ionizante en dispositivos electrónicos.

A5 I1-Electrónica y microelectrónica. CSIC

1. Electrónica digital. Circuitos aritméticos y lógicos. Circuitos integrados digitales.
2. Diseño electrónico: programas de diseño asistido por ordenador; lenguajes de simulación de circuitos.
3. Dispositivos analógicos. Amplificadores. Conversores analógico-digital.
4. Materiales semiconductores.

5. Dispositivos de potencia: diseño y fabricación.
6. Micro- y nano-fabricación: salas blancas, sistemas de abastecimiento y técnicas de vacío.
7. Depósito y grabado de capas delgadas: LPCVD, PECVD, ALD, ALE.
8. Fotolitografía: diseño de máscaras y técnicas de grabado húmedo y mediante plasma.
9. Producción y manejo de obleas. Soldadura oblea-oblea.
10. Ley de Moore y reglas de escalado en microelectrónica.

A5 I2-Robótica y automática. CSIC

1. Técnicas de programación en robótica.
2. Arquitecturas de robots y control inteligente.
3. Integración de sensores y actuadores.
4. Visión artificial orientada a la robótica.
5. Guiado y navegación de robots.
6. Planificación para la manipulación de objetos.
7. Planificación de tareas y toma de decisiones.
8. Simuladores para robótica y automática.
9. Interacción humano-robot.
10. Aplicaciones robóticas.

A5 I3- Ingeniería en diseño y producción e ingeniería eléctrica. CIEMAT

1. Diseño asistido por ordenador.
2. Modelado.
3. Mecanizado.
4. Máquinas de medición.
5. Control de calidad en la fabricación de piezas mecánicas.
6. Conceptos básicos de superconductividad de potencia: Tipos de superconductores y aplicaciones.
7. Dispositivos superconductores de potencia: Imanes, máquinas, transformadores y líneas de transmisión.
8. Imanes superconductores.
9. Aceleradores de partículas: Conceptos, tipos y aplicaciones.
10. Gestión de No conformidades. Acciones correctivas, acciones preventivas y acciones de mejora y Reclamaciones de clientes. Metodología.

A5 I3-Ingeniería en diseño y producción e ingeniería eléctrica. CSIC

1. Diseño de instrumentación. Materiales y propiedades. Herramientas de diseño y modelado asistidos por computador.
2. Técnicas de fabricación. Mecanizado y fabricación aditiva. Caracterización y control de la calidad en la fabricación.
3. Materiales compuestos. Propiedades generales y usos. Caracterización estructural y ensayos mecánicos.
4. Máquinas y accionamientos eléctricos para corriente continua y corriente alterna. Modelado, fabricación y control.
5. Generación y almacenamiento de energía eléctrica. Principios de funcionamiento de centrales térmicas, solares y eólicas. Baterías y supercondensadores.
6. Calibración, mantenimiento y verificación de equipos de medida, ensayo y análisis de centros de investigación. Trazabilidad y patrones. Aspectos normativos de metrología y calibración.
7. Compatibilidad electromagnética. Principios y aplicación a laboratorios.
8. Electrónica de potencia. Transformadores eléctricos de potencia.

9. Monitorización. Monitorización en tiempo real. Técnicas de análisis de datos aplicadas a la monitorización de procesos.

10. Gestión de la calidad. Normativas ISO 9001, ISO 17025. Documentación de la calidad; gestión de recursos, compras y subcontratación. Gestión de no conformidades.

A5 I6-Exploración del espacio. CSIC

1. El espacio cercano y el Sistema Solar. Magnetosfera terrestre. Radiación ionizante. Características físicas principales de los planetas del Sistema Solar y sus satélites. Misiones e instrumentación para la exploración del Sistema Solar.

2. El espacio más allá del Sistema Solar. Estudio de exoplanetas, astrofísica extragaláctica y cosmología.

3. Señales en astrofísica. Telescopios ópticos e infrarrojos. Radioastronomía. Ondas gravitatorias. Astronomía multimensajero.

4. Espectroscopía en astrofísica. Rangos infrarrojo, visible y ultravioleta.

5. Estudios in-situ. Espectrometría infrarroja y ultravioleta. Espectrometría Raman y de rayos X. Fluorescencia y LIB.

6. Ciclo de vida de una misión espacial: I Diseño. Herramientas de diseño térmico y mecánico. Compatibilidad electromagnética. Verificación analítica y ensayos de calificación.

7. Ciclo de vida de una misión espacial: II Fabricación. Ensamblaje e integración. Control de la contaminación. Proceso de calificación y aceptación para vuelo.

8. Ciclo de vida de una misión espacial: III Mantenimiento y explotación. Segmentos de vuelo y de tierra. Estaciones de seguimiento. Recolección de datos y telemetría.

9. Manejo de datos en la exploración del espacio. Archivos de datos y formatos de intercambio. Tratamiento de imágenes y series temporales.

10. Estructura del sistema nacional de ciencia y tecnología espacial. La Agencia Espacial Europea: estructura y funcionamiento.

Área Global 6. Ciencia de Datos

A6 D1-Sistemas informáticos para investigación. CIEMAT

1. Herramientas básicas de gestión y monitorización.
2. Configuración de sistemas de computación de alto rendimiento (HPC).
3. Paralelización: soluciones MPI y otras técnicas.
4. Computación de alta productividad (HTC).
5. Gestión básica de un cluster y servicios asociados.
6. Tolerancia a fallos, redundancia y alta disponibilidad.
7. Computación distribuida.
8. Virtualización y contenedores.
9. Sistemas con hardware especializado (GPUs).
10. Estudio de requerimientos y diseño de soluciones para usuarios científicos.

A6 D1-Sistemas informáticos para investigación. CSIC

1. Fundamentos lógicos de computadores: lógica binaria, electrónica aplicada y lenguaje ensamblador.

2. Arquitectura y tecnología de computadores: procesadores, componentes de almacenamiento jerárquico y otros componentes básicos.

3. Administración de sistemas en entornos de investigación: sistemas operativos, redes locales, herramientas de gestión y monitorización, instalación de aplicaciones y librerías.

4. Sistemas de alto rendimiento: computación de alto rendimiento (HPC), computación de alta productividad (HTC), paralelización, GPUs.

5. Sistemas de almacenamiento masivo, almacenamiento en la nube y transferencia masiva de datos.
6. Gestión de redes de computación y sistemas distribuidos: redes de interconexión de altas prestaciones, computación distribuida, gestión de un clúster y servicios asociados.
7. Despliegue de soluciones diversas como servicios (XaaS): Intraestructure as a Service, Platform as a Service, Software as a Service.
8. Gestión y seguridad en sistemas y redes informáticas: fundamentos de seguridad, monitorización, detección y rastreo de ataques, conexión a la red académica, sistemas de benchmarking, suministro de energía y refrigeración.
9. Gestión de clientes (CRM, Customer Relationship Management) y acuerdos de servicio (SLA, Service Level Agreement).
10. Integración de servicios móviles e instrumentación, Internet of Things, Computación Edge.

A6 D2-Programación y computación científica. CSIC

1. Gestión y desarrollo de proyectos: ingeniería del software, metodologías ágiles de desarrollo de software, entornos de desarrollo de software, herramientas de depuración.
2. Algoritmos, estructuras de datos y programación orientada a objetos y funcional.
3. Lenguajes y tecnologías para la computación científica: Python, R, minería de datos, librerías científicas.
4. Técnicas de computación eficiente: computación de alto rendimiento (HPC), computación de alta productividad (HTC), paralelización, programación de GPU, optimización de código, estudio de rendimiento y optimización del software.
5. Gestión y tratamiento de datos: bases de datos relacionales y no SQL, Map-Reduce para Big Data.
6. Sistemas distribuidos, despliegue, seguridad de software y workflows científicos en la nube.
7. Solución de problemas: aplicaciones y algoritmos de grafos, algoritmos combinatorios, aritmética computacional, transformada rápida de Fourier, método de Monte Carlo.
8. Técnicas de visualización, gráficos y tratamiento de imágenes.
9. Programación para aplicaciones móviles, web y soluciones interactivas.
10. Control e integración de instrumentación científica.

A6 D3-Modelado y análisis de datos. CSIC

1. Estadística para tratamiento de datos: incertidumbre estadística y sistemática en el análisis de datos, variables aleatorias y funciones de distribución, estadística descriptiva, estimación de parámetros, test estadísticos.
2. Métodos numéricos para integrales y ecuaciones diferenciales.
3. Métodos de aprendizaje automático y aprendizaje profundo.
4. Solución de problemas: aplicaciones y algoritmos de grafos, algoritmos combinatorios, aritmética computacional, transformada rápida de Fourier, método de Monte Carlo.
5. Sistemas de agentes.
6. Análisis de datos: series temporales, datos espaciales, imágenes, datos textuales.
7. Semántica y datos conectados, metadatos, estándares y herramientas.
8. Acceso abierto de datos y servicios web.
9. Ingestión de datos, preservación de datos y repositorios digitales.
10. Aplicaciones de modelado y análisis de datos.

A6 D4-Seguridad informática.CSIC

1. Seguridad informática en la ciencia. Políticas de acceso a datos de interés científico. Seguridad en las colaboraciones internacionales.
2. Acreditación de sistemas y aplicaciones. Niveles de resiliencia. Seguridad en el despliegue.
3. Políticas de seguridad. Normativa del CSIC. Esquema Nacional de Seguridad.
4. Protección de datos personales. Normativa española y europea. Impacto en la investigación. Anonización y pseudoanonización de datos en aplicaciones científicas.
5. Panorama actual de ataques informáticos. Amenazas futuras en seguridad informática.
6. Medidas de seguridad en equipos: servidores, sistemas personales. Antivirus.
7. Medidas de seguridad en redes: redes de área local, redes inalámbricas, servicios en la nube.
8. Identidad digital. Autenticación y autorización. Acceso físico a los recursos. Teletrabajo.
9. Planes de seguridad y contingencia. Vulnerabilidades y amenazas. Detección y rastreo de ataques.
10. Recuperación tras un ataque. Análisis forense. Centros de operaciones de seguridad.

Área Global 9. Tecnología Aeroespacial, Naval y de Defensa

A9 T3-Guiado, navegación e inteligencia artificial. INTA

1. Desarrollo «bottom-up» de navegadores en entornos de alta dinámica.
2. Desarrollo «bottom-up» de sistemas de guiado de bajo coste, infrarroja o láser semiactiva.
3. Sistemas de navegación GNSS (Global Satellite Navigation System) sobre SDR (Software Defined Radio) y CRPA (Configurable Radiation Pattern Antenna)
4. Aplicaciones de técnicas de aprendizaje en Big Data.
5. Neurotecnología, interfaces cerebro computador y tratamiento de neurodatos.
6. Inteligencia de enjambre.

A9 T5-Hidrodinámica naval. INTA

1. Geometría del buque: coeficientes, curvas características y estabilidad.
2. Mecánica de Fluidos Computacional (CFD) y cálculos de comportamiento aplicados a la hidrodinámica.
3. Construcción e instrumentación de modelos para ensayos en canales de experiencia.
4. Ensayos en canales de experiencia. Metodología de realización. Resultados y análisis. Incertidumbres.
5. Tipos de resistencia en ensayos hidrodinámicos. Métodos de correlación modelo-buque.
6. Propulsión: geometría y diseños de propulsores. Cavitación. Fuerzas inducidas en el casco.
7. Maniobrabilidad. Índices representativos. Diseño de timones. Ensayos con modelo libre y cautivo.
8. Comportamiento en la mar. Ensayos con modelos a escala. Extrapolación a buque real.
9. Olas. Generadores de oleaje. Tipos. Condiciones de contorno. Función de transferencia. Mapa de olas.
10. Ruido radiado submarino en modelos de buque y sus propulsores. Extrapolación a buque real. Modelación y cálculos numéricos del flujo y ruido provocado.

A9 T6-Sistemas aeronáuticos. INTA

1. Certificación aeronáutica militar.
2. Materiales estructurales metálicos de uso aeronáutico.
3. Materiales compuestos de uso aeronáutico.
4. Sistemas de aeronave.
5. Ensayos estructurales de sistemas aeronáuticos.
6. Ensayos en Vuelo.
7. Centros de Ensayos en Vuelo.
8. Combustibles y propulsantes de uso aeronáutico.
9. Sistemas de propulsión de aeronaves.
10. Sistemas de Aeronaves No Tripuladas.

A9 T7-Materiales, estructuras y combustibles aeronáuticos. INTA

1. Materiales estructurales metálicos de uso aeronáutico.
2. Materiales compuestos de uso aeronáutico.
3. Técnicas de caracterización: Microscopía óptica, microscopía electrónica, microscopía de efecto túnel y microscopía de fuerzas atómicas.
4. Fundamentos y técnicas de reparación de estructuras de material compuesto.
5. Conceptos, bases de cálculo y análisis de estructuras de material compuesto mediante FEM. Modelización de materiales compuestos en sistemas estructurales aeroespaciales.
6. Combustibles, origen, composición y características generales.
7. Lubricación: Tribología, fricción y desgaste.
8. Fluidos hidráulicos. Especificaciones.

A9 T8-Sistemas espaciales. INTA

1. Sistemas espaciales: segmento vuelo.
2. Sistemas espaciales: segmento terreno.
3. Sistemas espaciales: operación de los diferentes tipos de misiones espaciales.
4. Plataformas espaciales: arquitectura y funciones de los principales subsistemas.
5. Plataformas espaciales: sistemas en constelación.
6. Estaciones terrenas: arquitectura, tipos y parámetros fundamentales.
7. Gestión de proyectos espaciales: ciclo de vida de un sistema espacial.
8. Ingeniería de sistemas espaciales: desarrollo de un sistema espacial. Fabricación, calificación y aceptación. Procedimientos y revisiones críticas.
9. Ingeniería de sistemas espaciales: especificación, gestión y control de requisitos. Árbol de especificaciones.
10. Ingeniería de sistemas espaciales: actividades y procedimientos de AIVT (Assembly-Integration-Verification-Testing).

A9 T9-Instrumentación espacial. INTA

1. Cargas útiles espaciales: presupuestos técnicos, requisitos de acomodación y calificación.
2. Cargas útiles espaciales: instrumentación para sistemas de observación de la Tierra.
3. Cargas útiles espaciales: instrumentación para medir la composición de atmósferas planetarias. Medidas in situ y remotas. Medidas desde tierra y desde plataformas (aeronaves, satélites).
4. Efectos de la radiación en sistemas espaciales. Técnicas de endurecimiento y mitigación frente a radiación.
5. Cargas útiles espaciales: instrumentación de medida in situ para exploración planetaria.

6. Cargas útiles espaciales: sistemas LIDAR y radar SAR para aplicaciones espaciales.
7. Cargas útiles espaciales: sistemas pancromáticos para aplicaciones espaciales.
8. Cargas útiles espaciales: sistemas multispectrales para aplicaciones espaciales.
9. Cargas útiles espaciales: sistemas magnetométricos para aplicaciones espaciales.
10. Operación, recepción y tratamiento de datos de instrumentación espacial.

A9 T10-Ciencia y tecnología desarrollada con medios espaciales. INTA

1. Observación de la Tierra desde el espacio. El programa Copernicus de la Unión Europea.
2. Generación de información geográfica con sistemas de teledetección espaciales.
3. Investigación atmosférica.
4. Conocimiento del medio espacial. La componente SSA del programa espacial de la Unión Europea.
5. Sistemas globales de navegación por satélite. El programa Galileo de la Unión Europea.
6. Seguridad de sistemas espaciales. El Servicio Público Regulado del programa Galileo.
7. Servicios de comunicaciones por satélite. La componente Govsatcom del programa espacial de la Unión Europea.
8. Exploración espacial. El programa científico de la Agencia Espacial Europea (ESA).
9. Spin-offs de tecnologías desarrolladas en el ámbito espacial.
10. Sinergias en la explotación de datos producidos por instrumentación embarcada en satélites, pseudosatélites, aeronaves y sistemas en tierra.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar sólo una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (Acceso Libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen» no se consignará nada. La localidad, lugar, fecha y hora en el que se celebre el primer ejercicio de la fase de oposición se comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

De conformidad con lo establecido en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 4.7 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

En la siguiente tabla se indica la relación de especialidades convocadas en la aplicación I.P.S. «Inscripción en procesos selectivos»

1. CSIC-S2 RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE FUENTES Y DATOS CULTURALES, HISTÓRICOS Y LINGÜÍSTICOS.
2. CSIC -S3 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN EN ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO CULTURAL.
3. INTA-V1 TÉCNICAS INSTRUMENTALES TRANSVERSALES EN CIENCIAS DE LA VIDA.
4. CSIC-V2 EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN VEGETAL.
5. CSIC-V3 EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN ANIMAL.
6. CSIC-V4 TECNOLOGÍAS EN ALIMENTACIÓN.
7. CSIC-V5 TÉCNICAS EN BIOMEDICINA Y SALUD.
8. ISCI-V5 TÉCNICAS EN BIOMEDICINA Y SALUD.
9. CSIC-V6 TÉCNICAS EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR Y BIOFÍSICA.
10. CSIC-V7 MEDIOAMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL.
11. CSIC-V8 OCEANOGRAFÍA, ECOLOGÍA MARINA Y RECURSOS VIVOS MARINOS.
12. CSIC-M1 DISEÑO, SÍNTESIS Y CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES.
13. CSIC-M3 PROCESOS QUÍMICOS.
14. CSIC-M4 ESTRUCTURAS Y MATERIALES.
15. CIEMAT-E1 ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.
16. CSIC-E1 ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.
17. CIEMAT-E4 TECNOLOGÍAS DE FUSIÓN.
18. CIEMAT-E5 TÉCNICAS AMBIENTALES.
19. CSIC-E5 TÉCNICAS AMBIENTALES.
20. CIEMAT-I1 ELECTRONICA Y MICROELECTRÓNICA.
21. CSIC-I1 ELECTRONICA Y MICROELECTRÓNICA.
22. CSIC-I2 ROBÓTICA Y AUTOMÁTICA.
23. CIEMAT-I3 INGENIERIA EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA.
24. CSIC-I3 INGENIERIA EN DISEÑO Y PRODUCCIÓN E INGENIERÍA ELÉCTRICA.
25. CSIC-I6 EXPLORACION DEL ESPACIO.

- | |
|---|
| 26. CIEMAT-D1 SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA INVESTIGACIÓN. |
| 27. CSIC-D1 SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA INVESTIGACIÓN. |
| 28. CSIC-D2 PROGRAMACIÓN Y COMPUTACIÓN CIENTÍFICA. |
| 29. CSIC-D3 MODELADO Y ANÁLISIS DE DATOS. |
| 30. CSIC-D4 SEGURIDAD INFORMÁTICA. |
| 31. INTA-T3 GUIADO. NAVEGACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL. |
| 32. INTA-T5 HIDRODINÁMICA NAVAL. |
| 33. INTA-T6 SISTEMAS AERONÁUTICOS. |
| 34. INTA-T7 MATERIALES, ESTRUCTURAS Y COMBUSTIBLES AERONÁUTICOS. |
| 35. INTA-T8 SISTEMAS ESPACIALES. |
| 36. INTA-T9 INSTRUMENTACIÓN ESPACIAL. |
| 37. INTA-T10 CIENCIA Y TECNOLOGÍA DESARROLLADA CON MEDIOS ESPACIALES. |

ANEXO V

Declaración responsable

Don/Doña
con NIF,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los méritos alegados en el *curriculum vitae* que acompaña a su solicitud para participar en el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Tecnólogos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado mediante Resolución de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación de fecha (BOE de).

Que dispone de la documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

En a de de 2023

Firmado: Don/Doña

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

4963 *Resolución de 12 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, convocado por Resolución de 30 de diciembre de 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los citados procesos selectivos. Las relaciones completas de aspirantes se encontrarán expuestas en la página web www.administracion.gob.es y en la página web www.seg-social.es, Información útil/Oferta Pública de Empleo.

Segundo.

Publicar como anexo I a la presente resolución la relación provisional de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión en las relaciones de admitidos y excluidos.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran en la relación de excluidos sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.

Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o,

potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.

Finalizado el plazo de subsanación se elevarán a definitivas las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, exponiéndose para su total difusión en los mismos lugares que las provisionales.

Sexto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio el día 1 de abril de 2023, a las 10:00 horas, en el Centro de Formación de la Seguridad Social, paseo de la Casa de Campo, número 1, Pozuelo de Alarcón, 28223 Madrid.

Séptimo.

Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo negro o azul.

Madrid, 12 de febrero de 2023.–El Subsecretario de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Alberto José Sereno Álvarez.

ANEXO I

Relación provisional de aspirantes excluidos al proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Resolución de 30 de diciembre de 2022 (BOE de 31 de diciembre)

N.º solicitud	DNI	Apellidos y nombre	Reserva discapacidad	Idioma	Motivos exclusión
7900011054126	***1109**	ALBERTO JORGE, ROCIO			3
7900015421812	***6758**	ALVAREZ FRANESQUI, MARIA FERNANDA			3
7900016508903	***1814**	ALVAREZ LOPEZ, NATALIA			3
7900014492474	***8853**	ARAGON MERINO, AMALIA MARIA			3
7900017973653	***1237**	ARRIAZA ALVAREZ, JOSE ANTONIO			3
7900010607684	***3310**	ASMAT INOSTROSA, MARITA DEL PILAR			3
7900015838924	***5200**	BROCHE VALLE, FELIX JESUS			3
7900015699064	***7773**	CABESTRERO ALONSO, DAVID			3
7900015929540	***8723**	CAMINS SIMON, LUIS			3
7900016808530	***8870**	CANTERO SANCHEZ, BORJA-ANTONIO			3
7900015726556	***3108**	CAÑADILLAS CAÑIZARES, JESÚS			3
7900015774393	***7277**	CARRIEDO DIEZ, BARBARA			3
7900015551872	***6417**	CARRION MARQUEZ, CARLOS	S		3
7900014366431	***5495**	CASAÑ CERDEIRIÑA, BORJA			3
7900019622196	***7046**	CASTILLO ROSA, JUAN CARLOS			3

N.º solicitud	DNI	Apellidos y nombre	Reserva discapacidad	Idioma	Motivos exclusión
7900013633924	***3079**	CEDEÑO ALARCON, BARBARA ELIZABETH			3
7900017647934	***1392**	CHOLBI LLOBELL, CLAUDIA			3
7900018581594	***3421**	CORTES SANCHEZ, LYDIA			3
7900012563073	***8349**	CRESPO DOMINGUEZ, SERGIO			3
7900015378080	***2937**	DE LAIGLESIA GIL, JUAN LUIS			1, 2, 3
7900013683116	***3054**	DE MARTOS FERNANDEZ, CARLOS MANUEL			3
7900013606676	***2329**	ESCOBAR MARTINEZ, RONALDO			3
7900015080291	***5003**	ESCUDERO SANCHEZ, IGNACIO MARIA			3
7900014407661	***0856**	EXPOSITO MONTES, CARLOS			3
7900010110571	***9215**	FALCON MURCIANO, IDANIA LUISA			3
7900016696932	***8782**	FERNANDEZ PEREA, JOSE ANTONIO			3
7900015899386	***0834**	FOLGOSO PEREZ, CARMEN			3
7900017130153	***8413**	GARCIA ALONSO, LUIS			3
7900015376766	***1313**	GARCIA CAMIÑO, ESTEFANIA			3
7900015976370	***5614**	GARZON TARAZONA, MAGDA ELIZABETH			3
7900015308421	***6794**	GENAO ESTRELLA, HEIDY ANIBELKA			3
7900014849404	***4065**	GODOY SANCHEZ, VICTOR MANUEL			3
7900018140052	***9884**	GÓMEZ CARRO, OLGA			3
7900015863022	***7244**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANGEL			3
7900017467632	***4458**	GUZMAN MAYORGA, MARIA DEL MAR			3
7900017560452	***9448**	HIDALGO NATERA, ALFONSO CARLOS			3
7900013617386	***3881**	HURTADO NUÑO, ALICIA			3
7900014963373	***6419**	JAFARINIA MOAYERIPOUR, NAGHMEH			3
7900011732435	***3077**	LADINO ORJUELA, DIANA ALEXANDRA			3
7900015137156	***9818**	LINARES MORALES, MATILDE	S		3
7900018157796	***3251**	LOPEZ SANTOS, LUCIA			3
7900012468950	***8604**	LORENZO DORTA, CRISTINA			3
7900019395231	***1230**	MADERO LOPEZ, FERNANDO			3
7900018860361	***0956**	MARTIN MARISCAL, VICTOR	S		3
7900019822965	***4116**	MARTINEZ MARTINEZ, LUCIA			3
7900016203353	***0110**	MARTINEZ SANCHIS, ANNA	S		3
7900014272543	***4694**	MONTAGUDO GONZALEZ, MARIA DOLORES			3
7900016864914	***1124**	MOYA SANCHEZ, RAQUEL			3
7900016128410	***5285**	MROZ GRABEX, JOANNA			3
7900017071520	***3368**	MUÑOZ MEDINA, MARIA ARANZAZU			3
7900017688351	***7122**	NINAHUAMAN POMA, RUTH CONCEPCION			3
7900015228682	***0611**	OLIER GARATE, CLARA			3
7900015736340	***2713**	OROZCO ROLDAN, OLGA			3

N.º solicitud	DNI	Apellidos y nombre	Reserva discapacidad	Idioma	Motivos exclusión
7900014693365	***6094**	ORTEGA FERNANDEZ, MARIA			3
7900011248010	***6666**	OTERO ALZA, LISSETTE			1, 2, 3
7900016242361	***0746**	PACHECO HARO, MARIA DE LOS DOLORES			3
7900015272030	***4464**	PEÑA RODRIGUEZ, RAFAEL ENRIQUE			3
7900016671592	***2194**	PEREZ DOMINGUEZ, ALEJANDRO	S		3
7900015613874	***7332**	PEREZ LOPEZ, GILBERTO BENNETT			3
7900016741023	***2952**	PEREZ MARTINEZ, ARNALDO JOSE			3
7900015470952	***0676**	REGUEIRO MIRA, FRANCISCO			3
7900015925234	***8081**	RODRIGUEZ TOBOSO, JULIA	S		3
7900015062904	***6745**	SANCHEZ FERNANDEZ, SERGIO			3
7900011856624	***5220**	SANCHEZ ROJAS, MARIA TERESA			3
7900011053392	***2719**	SANTANA CABRERA, ANDRÉS JOSÉ			3
7900014297813	***7591**	SANTANA LOPEZ, JEZABEL			3
7900015084376	***0740**	VERA VIVANCO, RUTH			3

Causas de exclusión:

1. No abona los derechos de examen.
2. No aporta el certificado de demandante de empleo y de no rechazos de oferta de empleo.
3. No hace constar el idioma.
4. No aporta el carnet de familia numerosa.
5. No cumple el requisito de la base 1.3 de la convocatoria.
6. No reúne el requisito de nacionalidad.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

4964 *Resolución de 16 de febrero de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se publica la de excluidas y se anuncia fecha y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la Resolución de 23 de diciembre de 2022 del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, esta Presidencia resuelve:

Primero.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas. La lista provisional de aspirantes admitidos se encontrará expuesta en la página www.administracion.gob.es y en la página www.csn.es.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, la cual figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido ese plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Cuarto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio que, por acuerdo del Tribunal calificador de estas pruebas, tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, en el aula del edificio «Antiguo Gimnasio», sita en la calle José Gutiérrez Abascal, n.º 2, Madrid, el día 24 de marzo de 2023, a las 9:00 horas.

Para la realización de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

La lectura de los temas del primer ejercicio se iniciará el día 27 de marzo de 2023, a las 15:30 horas, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear, sita en la calle Pedro Justo Dorado Dellmans, n.º 11, Madrid.

Según el punto 9.1 de las bases específicas de la convocatoria, el orden de actuación de los candidatos se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», y serán convocados mediante las listas que se expondrán en los lugares indicados en la convocatoria.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 2023.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ANEXO

ESCALA SUPERIOR DEL CUERPO DE SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022

Acceso Libre

Lista provisional de excluidos

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***0209**	ARIAS BALSALOBRE, MATILDE ANA.	A
***2486**	CÉSAR SANZ, CARLOS.	A
***0068**	DELGADO MERINO, SANDRA.	A
***7064**	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUAN CARLOS.	B
***2216**	LOBOS MARTÍN, JORGE ANIBAL.	C
***0550**	PASTOR PÉREZ, MARTÍN.	C
***4165**	REZAJOEI ANBARI, ARASH.	D

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***3457**	ROMERO CALLEJA, MARIO.	A
***0450**	SACRISTÁN ROMERO, FRANCISCO.	A
***7600**	SANTAELLA SANTOS, MARTA.	A

Causas de exclusión:

A. Los solicitantes con renta superior, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, debe abonar tasa de carácter general. (Base 5.5, apartado B).

B. No reunir los requisitos para la exención de la tasa, al no estar inscrito como demandante de empleo, al menos, un mes anterior a la fecha de la convocatoria por lo que debe abonar tasa de carácter general. (Base 5.5 apartado B).

C. No presenta declaración jurada de no percibir rentas superiores al salario mínimo interprofesional. (Base 5.5 apartado B).

D. No consiente verificación de datos y no aporta documentación. Debe presentar DNI para comprobar que cumple el requisito de edad.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4965 *Resolución de 14 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 287, de 14 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Inspector/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, mediante el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 14 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Eliseo García Cantó.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4966 *Resolución de 14 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 287, de 14 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases, que han de regir la convocatoria para proveer una plaza:

Una plaza de Comisario/a, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales, clase Policía Local, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 14 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Eliseo García Cantó.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4967 *Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Gombren (Girona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2022DECR000395, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria excepcional para cubrir una plaza de peón de la brigada para el Ayuntamiento de Gombren, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de la ocupación temporal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» núm. 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de acuerdo con las bases, se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.gombren.cat>) y en el e-teuler municipal, para mayor difusión.

Gombren, 19 de diciembre de 2022.–El Alcalde, Cèsar Ollé Garcia.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4968 *Resolución de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Sanxenxo (Pontevedra), Sociedad Municipal Nauta Sanxenxo, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 246, de 27 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Varias plaza/s enmarcadas dentro del proceso de estabilización y consolidación de empleo temporal de la sociedad municipal Nauta Sanxenxo, SL (disposición adicional 6.^a y artículo 2.º de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Dos plazas de Marinera/o, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Contramaestre/Encargado de Mantenimiento, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Agente de Aparcamiento, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Cinco plazas de Auxiliar de Aparcamiento (fijo discontinuo), de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición libre.

Dos plazas de Auxiliar de Varadero, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición libre.

Cuatro plazas de Auxiliar de Varadero (fija/o discontinua/o), de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativa/o (fijo discontinua/o), de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se harán públicos en la forma prevista en las bases y en la sede electrónica municipal (<https://concellodesanxenxo.sedelectronica.gal/>).

Sanxenxo, 27 de diciembre de 2022.—El Presidente del Consejo de Administración, Telmo Martín González.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4969 *Resolución de 31 de diciembre de 2022, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», de 22 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de personal funcionario:

Una plaza de ingeniero/a técnico/a industrial, adscrita a Gestión de Sedes Corporativas –Servicios Generales– Área de Servicios Internos de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de operario/a, adscrita a Proyectos y Obras II –Ingeniería Municipal– Asistencia en Medio Ambiente, Salud Pública, Ingeniería Municipal y Territorio – Área de Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de ordenanza, adscrita a servicios Operativos –Servicios Generales– Área de Servicios Internos de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de ordenanza, adscrita a Contratación y Expropiaciones – Área de Servicios Internos de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de portero/a ordenanza, adscrita a Servicios Operativos –Servicios Generales– Área de Servicios Internos de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de ordenanza, adscrita a Servicios Operativos –Servicios Generales– Área de Servicios Internos de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de portero/a ordenanza, adscrita a la Unidad de Mantenimiento y de Atención al Público –Museo de Arte Moderno– Área del Servicio de Asistencia al Ciudadano de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre, reservada a personas con discapacidad.

Una plaza de técnico/a medio de administración especial, adscrita al Archivo –Unidad de Secretaría General– Transformación Digital y Coordinación Administrativa –Secretaría General– Área de Secretaría de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de técnico/a medio de administración especial, adscrita a la Unidad de Contabilidad Financiera –Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria– Área de Intervención de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la Sede electrónica de la Corporación y en la página web www.diputaciodeltatarragona.cat.

Tarragona, 31 de diciembre de 2022.–La Diputada Delegada de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento, Sílvia Puerto i Lleixà.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4970 *Resolución de 31 de diciembre de 2022, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», de 20 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de personal funcionario:

Una plaza de técnico/a especialista, adscrita a la Unidad de Fiscalización –Servicios Económicos– Área Intervención de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de técnico/a especialista, adscrita a la Unidad de Gestión Presupuestaria –Unidad de Contabilidad y Gestión Presupuestaria– Área de Intervención de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de técnico/a especialista, adscrita a la Unidad de Formación Personal Entidades Locales –Asistencia Secretaría Intervención en el Ámbito Jurídico, Económico y Formación– Área Servicio de Asistencia Municipal de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la Sede electrónica de la Corporación y en la página web www.diputaciodelatarragona.cat.

Tarragona, 31 de diciembre de 2022.–La Diputada Delegada de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento, Sílvia Puerto i Lleixà.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4971 *Resolución de 31 de diciembre de 2022, de la Diputación Provincial de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», de 16 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas de personal funcionario:

Una plaza de auxiliar administrativo/a, adscrita a la Unidad de Vinculación – Planificación y Organización del Área de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento de la Diputación de Tarragona, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

Una plaza de auxiliar administrativo/a, adscrita a Oficina de Torredembarra –Red de Oficinas - Gerencia de Coordinación de Servicios del Organismo Autónomo BASE– Gestión de Ingresos, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno libre.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de la convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la Sede electrónica de la Corporación y en la página web www.diputaciodetarragona.cat.

Tarragona, 31 de diciembre de 2022.–La Diputada Delegada de Recursos Humanos, Ocupación y Emprendimiento, Sílvia Puerto i Lleixà.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4972 *Resolución de 25 de enero de 2023, del Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 2022, se ha publicado la Resolución de 17 de mayo de 2022, referente a la convocatoria para proveer, entre otras, una plaza de Técnico GIS, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1, mediante el sistema de concurso oposición en turno libre, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 29, de fecha 9 de marzo de 2022.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» n.º 3, de fecha 6 de enero de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Solo para esta plaza, se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife», tablón de anuncios y en la página web de la Corporación.

Santa Cruz de La Palma, 25 de enero de 2023.–La Miembro Corporativa con delegación especial en materia de Hacienda y Recursos Humanos, María Nayra Castro Pérez.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4973 *Resolución de 26 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Meliana (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 244, de 22 de diciembre de 2022 y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9505 de 04 de enero de 2023, se han publicado respectivamente el anuncio y el extracto de las bases que han de regir la convocatoria para proveer las plazas de:

Cinco plazas de Agente de Policía Local, de naturaleza funcionarial, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Escala Básica, Categoría Agente, Grupo C, Subgrupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín de Oficial de la Provincia de Valencia» y/o en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Meliana en la forma prevista en las propias bases.

Meliana, 26 de enero de 2023.—El Alcalde, Josep A. Riera Vicent.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4974 *Resolución de 26 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Loporzano (Huesca), referente a convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 244, de fecha 22 de diciembre de 2022, se han publicado las bases de la convocatoria para proveer en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal:

Una (1) plaza de Operario de Limpieza, personal laboral, mediante sistema de concurso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Loporzano: <https://loporzano.sedipualba.es>.

Loporzano, 26 de enero de 2023.–El Alcalde, Jorge Luis Bail.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4975 *Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Mancomunidad Comarcal Els Ports (Castellón), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» número 156, de 29 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso:

Una plaza de Trabajador/a social (coordinador/a de Servicios Sociales), Grupo A Subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a social. Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, en turno libre.

Una plaza de Educador/a social. Grupo A, Subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, en turno libre.

Una plaza de Trabajador/a familiar. Grupo E, subgrupo E, perteneciente a la escala de Administración Especial, en turno libre.

Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo local. Grupo A, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

Vilafranca, 3 de febrero de 2023.–El Presidente, Blai Peñarroya Pechobierto.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4976 *Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria La Plana (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número CVE 202210193132, de 23 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de auxiliar administrativo/va de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Malla, 6 de febrero de 2023.–El Presidente, Pere Medina Serrahima.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4977 *Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Mancomunidad Intermunicipal Voluntaria La Plana (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número CVE 202210193131 de 23 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de auxiliar administrativo/va de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Malla, 6 de febrero de 2023.–El Presidente, Pere Medina Serrahima.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4978 *Resolución de 7 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Guadalajara, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de Guadalajara» número 26, de 7 de febrero de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Dos plazas de Operario/a de Servicios Múltiples (Ordenanza auxiliar de servicios generales), pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase Operario, Categoría Operario/a, Subgrupo AAPP, mediante el sistema de oposición, en turno restringido a personas con discapacidad intelectual.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, y de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Guadalajara, 7 de febrero de 2023.—El Alcalde, Alberto Rojo Blas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4979 *Resolución de 8 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Constantí (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la provincia de Tarragona» número 11641, de 19 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de oficial de segunda de brigada (C2), régimen laboral, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» núm. 8823B de fecha 30 de diciembre de 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el portal de transparencia de la corporación.

Constantí, 8 de febrero de 2023.—El Alcalde, Óscar Sánchez Ibarra.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4980 *Resolución de 8 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Foz (Lugo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo», número 299, de 31 de diciembre de 2022, se han publicado las bases generales y específicas integras que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas por el sistema de concurso-oposición en el marco de los procesos de estabilización del artículo 2 de la Ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022:

Una plaza vacante de personal laboral fijo en la categoría coordinador de servicios múltiples, por el sistema de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021) incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo en la categoría oficial mecánico por el sistema de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021) incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo en la categoría limpiador por el sistema de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021) incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo en la categoría operario por el sistema de concurso-oposición (artículo 2 Ley 20/2021) incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el tablón de anuncios de la corporación.

Foz, 8 de febrero de 2023.–El Alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4981 *Resolución de 8 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Foz (Lugo), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 299, de 31 de diciembre de 2022, se han publicado las bases generales y específicas íntegras que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas por el sistema de concurso en el marco de los procesos de estabilización de la DA 6.^a y DA 8.^a de la ley 20/2021 e incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022:

Una plaza vacante de personal funcionario en la escala de administración general, subescala de gestión, grupo A2 denominada ADL Técnico de Gestión, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala de gestión, grupo A2 denominada Técnico de medio ambiente, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal funcionario en la escala de administración general, subescala subalterna, grupo AP denominada Bedel colegio, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo a tiempo parcial, grupo II, Técnico Archivero, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo II, Orientador Laboral, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo IV, Auxiliar Administrativo, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo V, Coordinador de Limpieza, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo V, Limpiador, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo V, Operario servicio de basura, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo V, Operario servicio de basura punto limpio, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo V, Auxiliar ayuda a domicilio, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo IV, Auxiliar UNED, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Una plaza vacante de personal laboral fijo, grupo II, Director Escuela de Música, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

Seis plazas vacantes de personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial, grupo II, Profesor, por el sistema de concurso (DA 6.^a y DA 8.^a Ley 20/2021), incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria del año 2022.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Foz, 8 de febrero de 2023.–El Alcalde, Francisco Cajoto Caserío.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4982 *Resolución de 8 de febrero de 2023, del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 235 de 12 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico de Administración General (Gerente) perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Técnica, mediante sistema de concurso.
- Una plaza de Coordinador/a para el Programa Ciudades ante las Drogas, de la Escala Administración Especial, subescala Técnica, mediante sistema de concurso.
- Una plaza de Coordinador/a Educador/a Social del Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía, de la Escala Administración Especial, subescala Técnica, mediante sistema de concurso.

Estas plazas se encuentran incluidas en el Proceso de Estabilización del Empleo previsto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en la página web del Consorcio, www.consvega.com.

Atarfe, 8 de febrero de 2023.–El Presidente, Leandro Martín López.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4983 *Resolución de 9 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» n.º 207, de 28 de octubre de 2022 se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria, en «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» n.º 217, de 14 de noviembre de 2022 se ha publicado el cronograma del proceso de estabilización y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» n.º 12, de 20 de enero de 2023, la publicación de corrección de errores del anexo I de personal, para proveer las siguientes plazas de personal laboral, mediante el sistema de concurso, en turno libre, en el marco del proceso de Estabilización de Empleo Temporal:

- Una plaza Agente Dinamizador/a Guadalinfo. Ficha 9.
- Una plaza de Monitor/a de Verano. Ficha 12. Parcial.
- Una plaza de Monitor/a de Verano. Ficha 14. Parcial.
- Una plaza Técnico/a Educación infantil. Ficha 15.
- Una plaza Técnico/a Educación infantil. Ficha 16. Parcial.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sayalonga.sedelectronica.es> y en su caso tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sayalonga.

Sayalonga, 9 de febrero de 2023.–La Alcaldesa, Sagrario Fernández Ariza.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4984 *Resolución de 9 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Torralbilla (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» número 298, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de peón-operario de servicios múltiples, a jornada parcial, de la plantilla de personal laboral fijo discontinuo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Torralbilla.

Torralbilla, 9 de febrero de 2023.—El Alcalde, César Hernández Saz.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4985 *Resolución de 9 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de El Vendrell (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», inserción número 12197 de 28 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria de los procesos selectivos derivados de la estabilización de plazas para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública local (2022-2024) del personal funcionario del Ayuntamiento de El Vendrell, para proveer:

- Una plaza de Arquitecto/a Superior, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Ingeniero/a, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a de Convivencia y Civismo, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a de Administración General, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración General, subescala Técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a de Servicios Económicos, subgrupo A1, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Técnico/a de Vía Pública, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Siete plazas de Técnico/a de Ocupación, subgrupo A2, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Dos plazas de Aparejador/a, subgrupo A2, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Cinco plazas de Trabajador/a Social, subgrupo A2, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.
- Dos plazas de Educador/a Social, subgrupo A2, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

– Una plaza de Técnico/a de Servicios y Equipamientos, subgrupo A2, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase media, mediante el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la última publicación de esta resolución en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Vendrell.

El Vendrell, 9 de febrero de 2023.–El Alcalde, Kenneth Martínez Molina.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4986 *Resolución de 9 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de 6 de enero de 2023, se ha publicado la Resolución de 23 de diciembre de 2022, referente a la convocatoria para proveer, entre otras, una plaza de Educador/a Social del Ayuntamiento de Herencia, según las bases publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» n.º 246, de 23 de diciembre de 2022.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» n.º 17, de 25 de enero de 2023, se ha publicado anuncio de rectificación de dichas bases.

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Herencia, 9 de febrero de 2023.–El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4987 *Resolución de 10 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Cerdedo-Cotobade (Pontevedra), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 240, de 19 de diciembre de 2022, y en el número 249, de 30 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a a tiempo parcial de Secretaría de Juzgado, de la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Una plaza de Oficial/a de Primera Fontanero/a, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Oficiales de Primera Albañil/es, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliares Administrativos/as, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Limpiador/a a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Peones/as, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Encargados/as del Pabellón a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar Administrativo/a de la Secretaría del Juzgado a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Dos plazas de Auxiliares de Ayuda en el Hogar, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Informador/a Juvenil, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Agente de Empleo, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Una plaza de Asistente/a Social, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

Se ha publicado, asimismo, un extracto de la convocatoria en el «Diario Oficial de Galicia» número 29, de 10 de febrero de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en los términos establecidos en las propias bases.

Cerdedo-Cotobade, 10 de febrero de 2023.—El Alcalde, Jorge Cubela López.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4988 *Resolución de 13 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Mollerussa (Lleida), de corrección de errores de la de 26 de enero de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 26 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Mollerussa (Lleida), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 2023, se procede a su rectificación:

En la página 21445, donde dice: «veinte días naturales», debe decir: «veinte días hábiles».

Mollerussa, 13 de febrero de 2023.–El Alcalde, Marc Solsona Aixalà.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4989 *Resolución de 13 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Mollerussa (Lleida), de corrección de errores de la de 26 de enero de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertido error en la inserción de la Resolución de 26 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Mollerussa (Lleida), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 10 de febrero de 2023, se procede a su rectificación:

En la página 21443, donde dice: «veinte días naturales», debe decir: «veinte días hábiles».

Mollerussa, 13 de febrero de 2023.–El Alcalde, Marc Solsona Aixalà.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4990 *Resolución de 14 de febrero de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), de corrección de errores de la de 31 de enero de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

Advertidos errores en la inserción de la Resolución de 31 de enero de 2023, del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de 13 de febrero de 2023, se procede a su rectificación:

En la página 21969, donde dice: «En el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 247, de 29 de septiembre de 2022, con corrección de error publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 5, de 10 de enero de 2023», debe decir: «En el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 247, de 29 de diciembre de 2022, con corrección de error publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 5, de 10 de enero de 2023».

En la página 21969, donde dice: «Una plaza de Arquitecto, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre», debe decir: «Una plaza de Arquitecto Técnico, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase media, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre».

Huétor Tájar, 14 de febrero de 2023.—El Alcalde, Fernando Delgado Ayén.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

4991 *Resolución de 16 de febrero de 2023, de la Universidad de Burgos, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), en lo sucesivo LOU, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 29 de diciembre), y el Reglamento para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Burgos (BOCyL de 28 de mayo de 2009).

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos del año 2020 (BOCyL de 13 de mayo de 2020) y obtenida la correspondiente autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Burgos, el Reglamento para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Burgos, las presentes bases de convocatoria y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los concursantes

Para ser admitido en las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del proceso selectivo.

2.1.2 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5 Estar en posesión del título de Doctor.

2.2 Requisitos específicos. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 62 de la LOU, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria quienes sean funcionarios de carrera del cuerpo de profesores titulares de universidad o de la escala de investigadores científicos de los organismos públicos de investigación. Los funcionarios que participen en esos concursos deberán estar acreditados para el cuerpo docente de catedráticos de universidad, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

2.3 En el caso de los nacionales de otros Estados, para todas las plazas, será requisito tener un conocimiento suficiente, oral y escrito, del idioma castellano. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las Comisiones de Selección podrán establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.4 Los requisitos señalados en la base segunda deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). En dicha sede dentro de «catálogo de servicios» encontrará disponible el formulario de solicitud denominado «Concursos públicos para la provisión de plazas de PDI». Para su

presentación se deberá utilizar certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 258009.

Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta como anexo II, por cualquiera de los medios y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. *Derechos de examen*

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Burgos la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen.

El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la entidad CAIXABANK al n.º de cuenta ES75 2100 9168 60 22 00029156 con el título «Universidad de Burgos. Cuenta restringida de ingresos de oposiciones». En todo caso se hará constar el nombre, apellidos y el número del Documento Nacional de Identidad (o número de documento equivalente para extranjeros), así como el código de la plaza a la que se concursa (indicada en el anexo I).

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Deberán acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición, expedido por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

b) Las personas que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición conforme a la normativa de aplicación vigente, los cuales deberán acompañar a la solicitud fotocopia del título de familia numerosa.

No procederá devolución alguna del abono de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al aspirante. En los supuestos de exclusión que no sean por causa imputable al aspirante, la Universidad procederá al reintegro de las tasas de oficio.

5. *Documentación*

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud de participación la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2. 21.º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas de, o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo, cuando esta circunstancia proceda. En el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su cónyuge.

b) Fotocopia de los documentos justificativos de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria establecidos en la base segunda (certificado de acreditación o certificado de habilitación, título de funcionario de carrera).

c) Fotocopia del título de Doctor.

d) Justificante del pago de tasa por participación en el concurso o de estar exento de la misma, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de la condición de discapacitado o fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

La no aportación de la documentación que acompañe a la solicitud en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

La falta de abono de los derechos de examen durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. La falta de justificación de encontrarse exento de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a este efecto por los aspirantes en sus solicitudes. Será responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en su consignación como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de domicilio a efectos de notificación.

6. Resolución de admisión

6.1 En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, con detalle de las causas de su exclusión. La resolución se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos y en su página web.

6.2 En el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos de la resolución referida en el apartado anterior, los interesados podrán presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3 Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará, mediante el procedimiento establecido anteriormente, la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de concursantes admitidos y excluidos y que pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente. Potestativamente podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición.

6.4 Publicada la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, el Servicio de Recursos Humanos facilitará a la Comisión de Selección toda la documentación relativa al concurso.

7. Comisiones de selección

7.1 Las Comisiones de selección están formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa conforme el procedimiento y con los requisitos establecidos en el Reglamento para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios en la Universidad de Burgos.

7.2 A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad de Burgos publicará en la página web el contenido de los currículos de los miembros titulares y suplentes.

7.3 No podrán formar parte ni actuar en las Comisiones de Selección los profesores jubilados a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que hayan sido declarados profesores eméritos. En el caso de que la jubilación se produzca con posterioridad a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

podrán formar parte y actuar en la Comisión de Selección siempre que reúnan los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

7.4 El nombramiento como miembro de las Comisiones de los concursos de acceso es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación. Se considera causa justificada encontrarse en la situación administrativa de Servicios Especiales. En todo caso, la renuncia deberá ser comunicada al Rector de la Universidad de Burgos dentro de los diez días siguientes al de la fecha de recepción del nombramiento rectoral. La apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector. Deberá resolver en el plazo de diez días naturales a contar desde la recepción de la renuncia.

7.5 En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados deberán abstenerse de actuar en la Comisión y manifestar el motivo concurrente mediante escrito dirigido al Rector.

La actuación de los miembros de la Comisión en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

La no abstención en los casos en que proceda dará lugar a responsabilidad.

7.6 Los miembros de la Comisión de Selección podrán ser recusados por los concursantes en los casos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento del proceso selectivo. La recusación se planteará por escrito dirigido al Rector de la Universidad de Burgos, expresando la causa o causas en que se funda. A continuación, el recusado manifestará al Rector si se da o no en él la causa alegada. En caso de que se diese la causa de recusación, el Rector dictará una resolución para proceder a la sustitución. Si el recusado niega la causa de recusación, el Rector resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. La recusación, hasta su resolución, suspenderá el proceso selectivo.

7.7 En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

En el caso de sustitución de Presidente, actuará el respectivo suplente siempre y cuando permita que la comisión esté formada por tres miembros que no pertenezcan a la Universidad de Burgos. Si la sustitución no es posible o no permite la formación por tres miembros que no pertenezcan a la Universidad, se sustituirá por orden correlativo entre los vocales, y por último se sustituirá por el Secretario Suplente.

En el caso de sustitución del Secretario, actuará el respectivo suplente siempre y cuando permita que la comisión esté formada por tres miembros que no pertenezcan a la Universidad de Burgos. Si la sustitución no es posible o no permite la formación por tres miembros que no pertenezcan a la Universidad, se sustituirá por orden correlativo entre los vocales y por último se sustituirá por el Presidente Suplente.

En el caso de sustitución de Vocal, actuará el respectivo suplente, siempre y cuando permita que la comisión esté formada por tres miembros que no pertenezcan a la Universidad de Burgos. Si la sustitución no es posible o no permite la formación por tres miembros que no pertenezcan a la Universidad, se sustituirá por orden correlativo primero por los vocales suplentes en orden descendente, luego por los vocales suplentes en orden ascendente, luego por el Secretario Suplente y en último lugar por el Presidente Suplente.

7.8 Si no fueran posibles estas sustituciones, se procedería al nombramiento de una nueva Comisión, suspendiéndose el plazo para la resolución del concurso de selección de la plaza correspondiente, hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

8. Constitución de las Comisiones y convocatorias

8.1 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos la resolución definitiva de admitidos a que se refiere la base sexta de la convocatoria. Para ello, el Presidente titular de la Comisión, previa consulta con los miembros de la misma, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes, con una antelación mínima de diez días naturales para proceder al acto de constitución de la Comisión. Señalará la fecha y hora de constitución y la dependencia de la Universidad de Burgos donde se realizará dicho acto.

A efectos de las notificaciones oportunas se considerará válido el correo electrónico con acuse de recibo cuyos ejemplares impresos se incorporarán al expediente administrativo del concurso.

8.2 En caso de que se incumpla el plazo de constitución el Presidente titular cesará automáticamente y el Rector, de oficio, dictará resolución designando como Presidente al correspondiente suplente, quien deberá convocar la Comisión en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de notificación de su designación como Presidente titular.

8.3 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos por un suplente.

8.4 Ausencias: una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor con mayor antigüedad en el cuerpo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias. En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor con menor antigüedad en el cuerpo de menor categoría.

8.5 Para que las Comisiones puedan actuar válidamente se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario y, al menos, uno del resto de los miembros.

Los miembros de las Comisiones que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas correspondientes a alguno de los candidatos, cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

8.6 Si una vez comenzada la prueba del primer candidato, la Comisión quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición, suspendiéndose el plazo para la resolución del concurso de selección de la plaza correspondiente, hasta la publicación del nombramiento de los nuevos miembros.

8.7 En el acto de constitución y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para resolver el concurso de acuerdo al modelo de valoración de méritos y al baremo que figura en los anexos I y II del Reglamento para el Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos. También acordará la puntuación mínima exigida para la superación de la primera de las partes de la prueba. Un ejemplar del acta que contenga estos acuerdos se hará público en el Tablón de Anuncios del Centro al que se adscriba la plaza y los enviará al Vicerrector competente en materia de profesorado, que los publicará en la web.

8.8 Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a percibir por parte de la Universidad de Burgos, las asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A estos efectos, las Comisiones de selección tendrán la categoría primera de las señaladas en el artículo 30 del citado Real Decreto.

8.9 Corresponderán al Secretario de la Comisión las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la misma, auxiliado por el Personal de Administración y Servicios que le asigne la Universidad de Burgos.

8.10 Las Comisiones de Selección resolverán las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria, así como adoptarán los acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Burgos.

9. Acto de presentación de candidatos

9.1 El Presidente titular de la Comisión emitirá Resolución convocando a todos los candidatos admitidos determinando el día, hora y lugar para la presentación por parte de los concursantes de los méritos en los que se base la prueba. La Resolución del Presidente convocando a los concursantes deberá ser comunicada por correo electrónico al Vicerrector con competencias en materia de profesorado con una antelación mínima de quince días naturales. En base a esta comunicación el Vicerrectorado competente en materia de profesorado elaborará una resolución que indique el lugar, fecha y hora del acto de constitución y del acto de presentación, que se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos y en su web en la dirección: <http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo>, con una antelación mínima de siete días naturales respecto de la fecha de constitución, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.

Asimismo, simultáneamente a la comunicación al Vicerrectorado, el Presidente de la Comisión remitirá un correo electrónico a los aspirantes admitidos indicándoles el lugar, fecha y hora del acto de presentación, a efectos puramente informativos.

El acto de presentación deberá ser el mismo día o el día siguiente al acto de constitución de la Comisión.

En el acto de presentación, que será público y se realizará en alguna dependencia de la Universidad de Burgos, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación siguiente:

a) Currículum vitae en el que conste el historial académico, docente e investigador, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Un ejemplar (original o copia) de los artículos, libros, catálogos y demás documentos acreditativos de los méritos alegados en el historial académico, docente e investigador. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato deberá presentar una declaración jurada en la que señalará explícitamente que la copia presentada de cada uno de los documentos corresponde fielmente al original, sin perjuicio de que puedan ser requeridos al candidato los oportunos documentos originales.

c) Proyecto investigador adecuado a las necesidades de la Universidad de Burgos y expresadas en las bases de la convocatoria.

9.2 En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión establecerá un plazo no superior a diez días hábiles para la revisión de la documentación aportada por los candidatos, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y convocará a los concursantes a la realización de la prueba, con señalamiento del día, hora y dependencia de la Universidad de Burgos donde se realizará.

La prueba comenzará en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al del Acto de Constitución.

En el caso de que en la plaza haya un único aspirante admitido, a solicitud de éste y con la conformidad unánime de los miembros de la Comisión la prueba podrá comenzar el mismo día del acto de Constitución; una vez se haya realizado este acto y el de presentación.

9.3 El Secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada por los candidatos esté disponible para ser examinada por los demás aspirantes, así como aquellas medidas relativas al depósito y custodia de la documentación presentada.

La Comisión, por unanimidad, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes, estos informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al Acta del concurso.

10. Celebración de la prueba

10.1 Los concursos de acceso constarán de una única prueba que será pública.

La prueba constará de dos partes. Tras la realización de cada una de las partes cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe con la puntuación que asigna al candidato, sin que sea posible la abstención. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

La primera parte de la prueba será eliminatoria, por lo que sólo podrán presentarse a la parte segunda aquellos candidatos a los que al menos tres miembros de la Comisión les hayan asignado una puntuación superior a la mínima acordada en el acto de presentación.

En la primera parte, el candidato realizará una exposición oral de sus méritos de historial académico y profesional, así como de su adecuación a los criterios establecidos en la convocatoria durante un tiempo no superior a 45 minutos. Posteriormente debatirá con la comisión durante un tiempo no superior a una hora y cuarto.

La segunda parte consistirá en la exposición oral, durante un tiempo no superior a 45 minutos, de un proyecto original de investigación a desarrollar en la Universidad de Burgos y adecuado a las necesidades investigadoras de la misma, de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria. Seguidamente, la comisión debatirá con el candidato sobre todos los aspectos que considere relevantes en relación con este proyecto de investigación durante un tiempo no superior a 75 minutos.

10.2 La Comisión de Selección dispondrá de un plazo máximo de diez días naturales contados a partir del inicio de la prueba para completar el proceso selectivo.

11. Propuesta de provisión de plaza por parte de la Comisión del concurso de acceso

Concluidas las actuaciones de la Comisión, el Secretario, en el plazo máximo de siete días naturales, entregará, a través del Registro General toda la documentación relativa al concurso, establecida en el artículo 18 del Reglamento para el Acceso de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos.

En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento del candidato propuesto, la Comisión establecerá un orden de prelación de los concursantes en función de la puntuación que hayan obtenido. La Comisión publicará la prelación de candidatos y la propuesta de adjudicación de la plaza en el tablón de anuncios del Centro al que se adscriba la plaza y los enviará al vicerrector competente en materia de profesorado, que los publicará en el Tablón electrónico oficial y en la web de la Universidad.

Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando ningún concursante supere la puntuación mínima exigida en la primera fase de la prueba. No se podrá declarar desierta la plaza cuando al menos tres miembros de la Comisión le asignen una puntuación superior a la mínima exigida a algún candidato.

El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de la plaza adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso, no podrá exceder de cuatro meses y quince días naturales. Para el cómputo de plazos será inhábil a todos los efectos el mes de agosto.

12. Reclamación contra la propuesta de provisión

Los concursantes podrán presentar reclamación contra la propuesta de provisión de acuerdo con los plazos y procedimiento establecido en el artículo 19 del Reglamento

para el Acceso de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios en la Universidad de Burgos.

13. *Nombramiento y toma de posesión*

13.1 En el plazo de veinte días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de adjudicación en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos, el aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualesquier de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, en el caso de nacionalidad distinta a la española.
- b) Fotocopia compulsada del título de Doctor.
- c) Fotocopia compulsada del certificado de acreditación, certificado de habilitación en el cuerpo y área de conocimiento de la plaza convocada, o título de funcionario de carrera del cuerpo docente que permita la participación en el proceso selectivo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

13.2 Los aspirantes propuestos deberán someterse a reconocimiento médico por la mutua de accidentes de trabajo y enfermedad profesional contratada por la Universidad, y ser declarado por ésta aptos, para desempeñar las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

13.3 Los que tuvieran la condición de funcionario público de carrera en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

13.4 Transcurrido dicho plazo sin haberse verificado tal trámite, salvo los supuestos de fuerza mayor, o si éste renunciase, el concursante propuesto decaerá en todos sus derechos sobre la plaza para la que ha sido seleccionado, y la Universidad de Burgos iniciará de oficio el procedimiento para nombrar al siguiente concursante en el orden de prelación formulado.

13.5 En el caso de que no hubiere candidatos en el orden de prelación o se diese la circunstancia de falta de presentación de la documentación requerida y se llegase a agotar el referido orden, el Rector dictará una resolución por la que se declarará desierta la plaza.

La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza, será enviada en el plazo máximo de quince días desde que finalice el plazo de presentación de la documentación por los candidatos propuestos al «Boletín Oficial del Estado» y al «Boletín Oficial de Castilla y León» con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas a la Secretaría General del Consejo de Universidades y al correspondiente Registro Central de Personal a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos.

13.6 El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento, departamento, centro y código en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

13.7 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios. Si ya viniera ostentando la condición de funcionario de carrera del mismo cuerpo docente, la toma de posesión tendrá los efectos de cambio de destino de carácter voluntario o de reingreso al servicio activo en su caso, por nombramiento mediante concurso de acceso, sin que el interesado tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización respecto del período en el que no hubiese estado ocupando plaza alguna. En el momento anterior a la toma de posesión realizará el acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, así como la declaración de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

13.8 En el caso de que el candidato propuesto no tomase posesión de su plaza, salvo los supuestos de fuerza de mayor, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado y la Universidad de Burgos nombrará al siguiente concursante en el orden de prelación formulado.

13.9 Los concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para ocupar la plaza, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

14. Norma final

14.1 Para el cómputo de plazos será inhábil a todos los efectos el mes de agosto.

14.2 Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente Concurso, se someten a las bases de esta Convocatoria y a las decisiones que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

14.3 Para cualquier información los interesados llamar a los siguientes teléfonos 947258039, 947258009 o escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: recursoshumanospdi@ubu.es

14.4 Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

14.5 Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 16 de febrero de 2023.–El Rector, Manuel Pérez Mateos.

ANEXO I

Plazas de promoción interna

Catedrático de Universidad

Código del concurso: CU-2023-1.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Dedicación: Tiempo Completo.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Centro: Facultad de Educación.

Perfil Docente: Docencia en materias propias del área.

Perfil Investigador: Orientación y diversidad funcional.

Código en la RPT: CIE-DID-CU-1.

ANEXO II

Solicitud para participar en concurso de acceso a plazas de funcionario docente Universitario

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
Fecha de Resolución Rectoral de la Convocatoria:	Fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado:	Código del concurso:	
Cuerpo Docente:	Área de Conocimiento:		
Departamento:	Centro:		

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I./Pasaporte/NIE:	Nacionalidad:	Fecha de nacimiento:	
Teléfono:	Domicilio habitual:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
Direcciones de correo electrónico:			

III. DATOS ACADÉMICOS
Título exigido en la convocatoria (Doctor):

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI o documento equivalente. <input type="checkbox"/> Justificante del ingreso o de la transferencia bancaria relativa al abono de los derechos por participación en el proceso, o justificante de la exención del pago. <input type="checkbox"/> Fotocopia del título de Doctor. <input type="checkbox"/> Certificado de acreditación o habilitación, título de Funcionario de Carrera en Cuerpo Docente Universitario. <input type="checkbox"/> Otros (indicar).

El/la abajo firmante solicita la participación en la plaza arriba referenciada y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud y que reúne los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos. DECLARO asimismo que los documentos presentados son copia o escaneado de los documentos originales que obran en mi poder.

En a de de

Firma: El/la interesado/a

Los datos de carácter personal serán tratados por la Universidad de Burgos con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de carácter personal por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En concreto, lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos de carácter personal pueden ser comunicados al Registro Central de Personal, a la Dirección General de la Función Pública, y publicados en el BOE y BOCYL y en la página web de la Universidad de Burgos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, dirigiendo una solicitud a la Universidad de Burgos (Secretaría General. C/ Hospital del Rey s/n 09001 de Burgos, teléfono: 947258780 y Correo electrónico: sec.secretariageneral@ubu.es).

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

ANEXO III

Comisión de selección

Catedrático de Universidad

Código del concurso: CU-2023-1.

N.º de plazas: 1.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.

Código en la RPT: CIE-DID-CU-1.

Comisión titular

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/categoría	Área de conocimiento	Universidad
Presidente.	González Sanmamed, Mercedes.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	A Coruña.
Secretario.	Torrego Egado, Luis Mariano.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Valladolid.
Vocal primero.	García-Valcárcel Muñoz-Repiso, Ana.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Salamanca.
Vocal segundo.	Mérida Serrano, Rosario.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Córdoba.
Vocal tercero.	Hinojo Lucena, Francisco Javier.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Granada.

Comisión suplente

Cargo	Apellidos y nombre	Cuerpo/categoría	Área de conocimiento	Universidad
Presidente.	Prendes Espinosa, María Paz.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Murcia.
Secretario.	Paredes Labra, Joaquín.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Autónoma de Madrid.
Vocal primero.	Gutiérrez Martín, Alfonso.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Valladolid.
Vocal segundo.	Roig Vila, Rosabel.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Alicante.
Vocal tercero.	Rubia Avi, Bartolomé.	CAUN.	Didáctica y Organización Escolar.	Valladolid.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

4992 *Resolución de 17 de febrero de 2023, del Instituto Cervantes, por la que se publica la Adenda del Convenio con la Fundación EOI, F.S.P., para la celebración de los cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adenda del Convenio entre el Instituto Cervantes y la Fundación EOI, F.S.P., para la celebración de los cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III, suscrito el 13 de abril de 2020.

Madrid, 17 de febrero de 2023.–La Secretaria General del Instituto Cervantes, Carmen Noguero Galilea.

ADENDA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES Y LA FUNDACIÓN EOI, F.S.P., PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CURSOS DE CULTURA, TURISMO Y OCIO: I, II Y III, SUSCRITO EL 13 DE ABRIL DE 2020

De una parte, don Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Alcalá, 49, 28014, Madrid, con NIF Q-2812007 I.

Y, de otra parte, don Raúl Blanco Díaz, Director General de la Fundación EOI, F.S.P. actúa en nombre y representación de esta Fundación, de conformidad con los poderes conferidos por su Patronato, según consta en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales de la Fundación EOI, F.S.P. otorgada ante la Notario de Madrid doña M.^a del Rosario Algora Wesolowski, con el número 71 de su protocolo y con fecha 25 de enero de 2023; con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda y, a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes (en adelante el IC) y la Fundación EOI, F.S.P. (en adelante, EOI) suscribieron, el 13 de abril de 2020, un convenio con el objeto de regular las condiciones de su colaboración para, desde el año 2020 y con una periodicidad anual, llevar a cabo el programa cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III, con efectos desde su publicación en el BOE el 24 de abril de 2020.

II. Que en la cláusula octava del citado convenio se establece que la vigencia del citado convenio se extenderá por un período de tres años, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización, por acuerdo de los firmantes, por un nuevo período de tres años.

III. Que ambas partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y desean prorrogarla.

IV. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda ha sido informada favorablemente por el servicio jurídico del Instituto Cervantes.

V. Que la presente adenda ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2.c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con fecha 27 de enero.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga del citado convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Ambas partes han acordado prorrogar la vigencia del convenio contenida en la cláusula octava «Duración y eficacia del convenio» ampliando la misma hasta el 24 de abril de 2026.

El resto de condiciones reguladas en el citado convenio permanecen vigentes e inalterables durante la presente adenda.

Segunda.

La presente adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios y resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo, esta adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda en la fecha de la última de las firmas digitales.—Por el Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero, Director, 2 de febrero de 2023.—Por la Fundación EOI, F.S.P., Raúl Blanco Díaz, Director General, 13 de febrero de 2023.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 4993** *Resolución de 30 de mayo de 2022, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se publica el Convenio con la Academia Vasca de Policía y Emergencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la formalización de los estudios náuticos de los funcionarios integrados en cuerpos del sistema de seguridad pública de Euskadi para el gobierno de sus embarcaciones en aguas marítimas.*

Con fecha 1 de abril de 2022 fue suscrito, previa la tramitación correspondiente, el Convenio entre la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Academia Vasca de Policía y Emergencias de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la formalización de los estudios náuticos de los funcionarios integrados en cuerpos del sistema de seguridad pública de Euskadi para el gobierno de sus embarcaciones en aguas marítimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2022.—El Director General de la Marina Mercante, Benito Núñez Quintanilla.

ANEXO

Convenio entre la Dirección General de Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Academia Vasca de Policía y Emergencias para la formalización de los estudios náuticos de los funcionarios integrados en cuerpos del sistema de seguridad pública de Euskadi para el gobierno de sus embarcaciones en aguas marítimas

En Madrid, a 1 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Benito Núñez Quintanilla, nombrado Director General de la Marina Mercante, por Real Decreto 626/2018, de 22 de junio (BOE núm. 152, de 23 de junio de 2018), facultado para suscribir convenios que afecten a su ámbito competencial, según la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias (BOE núm. 230, de 25 de septiembre de 2021), con CIF S2829008H y domicilio social en Madrid, en la calle Ruiz de Alarcón n.º 1.

Y de otra, don Andrés Zearreta Otazua, nombrado Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias por Decreto 218/2020, de 6 de octubre (BOPV núm. 200, de 9 de octubre de 2020), facultado para suscribir los convenios que la Academia pueda suscribir con otras entidades públicas o privadas en el ámbito de sus funciones, en el marco del artículo 26 de la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, con CIF Q5150008J y domicilio social en Arkaute (Alava), Ctra. N-104, Km. 356.

Ambas partes, según intervienen, declaran poseer y se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto

EXPONEN

Primero.

Que la Dirección General de la Marina Mercante, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, es el órgano competente para la ordenación general de la navegación marítima y de la flota civil española, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre. En el ámbito de los objetivos de dicha ley en materia de seguridad de la vida humana en el mar y tutela de la seguridad marítima, corresponde a la citada Dirección General las funciones relacionadas con la determinación de las condiciones de capacitación profesional de las dotaciones de los buques para garantizar su seguridad y la de la navegación.

Segundo.

Que la Academia Vasca de Policía y Emergencias, organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, conforme al artículo 23 de la Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, tiene entre otras finalidades esenciales, la de ejecutar la política formativa en materia de seguridad pública tanto en las áreas correspondientes a la Policía del País Vasco como en las de Protección Civil y Emergencias. A tenor de ello, dentro de sus funciones radica la formación del personal del Cuerpo de la Ertzaintza, de los Cuerpos de Policía Local del País Vasco y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones forales y locales.

Tercero.

Que dichos colectivos cuentan con unidades operativas especializadas en la intervención ante situaciones de accidentes, catástrofes o calamidad pública, en los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias. (BOPV núm. 84, de 5 de mayo de 2017) y la Orden de 20 de noviembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza (BOPV núm. 233, de 9 de diciembre de 2013).

Cuarto.

Que la Dirección General de la Marina Mercante está interesada en llevar a cabo la regulación de la formación náutica necesaria para el gobierno de las embarcaciones en las que ejercen sus funciones y que comprenden operaciones de salvamento, de rescate y de prevención y neutralización de las situaciones de riesgo, el personal:

- a) del Cuerpo de la Ertzaintza,
- b) de los Servicios de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento de las Administraciones forales y locales, y
- c) los Cuerpos de Policía Local del País Vasco que cuenten con unidades especializadas en la intervención acuática.

Quinto.

Que por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará de conformidad y mediante las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de los requisitos de formación náutica, tanto teórica como práctica, que tendrán que superar el personal del Cuerpo de la Ertzaintza, de los Cuerpos de Policía Local del País Vasco y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones forales y locales, para el gobierno de sus propias embarcaciones, de modo que les permita realizar las funciones que tengan asignadas en el marco de sus respectivas competencias.

Segunda. *Procedimiento para la determinación de los requisitos de formación náutica.*

La Dirección General de la Marina Mercante determinará los requisitos de formación náutica para el personal del Cuerpo de la Ertzaintza, de los Cuerpos de Policía Local del País Vasco y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones forales y locales mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

1. Formación teórica y práctica.

- Estudio de las características náuticas de las embarcaciones y de las misiones a desarrollar por el Cuerpo de la Ertzaintza en aguas marítimas.
- Estudio de la formación náutica necesaria y de los cursos de especialidad que las labores a desarrollar aconsejan.
- Estimación del período de embarque y de las pruebas a realizar.
- Estudio de la formación de reciclaje (o de actualización y revisión permanente) que deberán ajustarse a las necesidades formativas de las unidades operativas especializadas y ser flexible para adecuarse a los cambios de dichas unidades y su ámbito de actuación, necesaria para la renovación de las habilitaciones o licencias para el gobierno de las embarcaciones.
- En una primera fase, la formación se dirigirá al Cuerpo de la Ertzaintza, sin perjuicio de que, en una fase posterior, la formación pueda ser ampliada a las personas que puedan estar encuadradas en unidades operativas especializadas de los Cuerpos de Policía Local del País Vasco y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones forales y locales.

2. Habilitaciones o Licencias para navegar.

- La formación se realizará en centros de formación homologados por la Dirección General de la Marina Mercante, la cual expedirá asimismo las respectivas habilitaciones o licencias a los alumnos que hayan superado dicha formación, así como las renovaciones y revalidaciones.
- Las habilitaciones o licencias para el gobierno de las embarcaciones adscritas a tales cuerpos, otorgadas por la Dirección General de la Marina Mercante al amparo de lo previsto en el presente convenio, no supondrá para sus poseedores el reconocimiento de la titulación profesional marítima que correspondería en función del porte o eslora de las embarcaciones.
- Las habilitaciones o licencias para el gobierno de las embarcaciones adscritas a tales cuerpos, otorgadas por la Dirección General de la Marina Mercante al amparo de lo previsto en el presente convenio, únicamente estarán en vigor durante el tiempo en que las personas a las que se les hubiere otorgado presten servicio en las unidades

especializadas en la intervención acuática, perdiendo su vigencia en el mismo momento en que dejen de prestar servicio en las mismas.

La Academia Vasca de Policía y Emergencias proporcionará a la Dirección General de la Marina Mercante la información que precise desarrollar el procedimiento descrito.

Una vez aprobado el procedimiento para la determinación de los requisitos de formación marítima del personal del Cuerpo de la Ertzaintza, de los Cuerpos de Policía Local del País Vasco y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones forales y locales, la Academia Vasca de Policía y Emergencias velará por su correcto cumplimiento.

Tercera. *Presupuesto.*

Este convenio conlleva para la Academia Vasca de Policía y Emergencias la obligación de financiación del coste de la formación marítima que haya de recibir el personal del Cuerpo de la Ertzaintza, de los Cuerpos de Policía Local del País Vasco y de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de las Administraciones forales y locales. Esta financiación correrá a cargo del presupuesto de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Cuarta. *Comisión de seguimiento del convenio.*

1. Para el seguimiento, coordinación, vigilancia y ejecución del convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento que será responsable de alcanzar los objetivos y promover las acciones previstas en este documento.

Dicha comisión formulará al Director General de la Marina Mercante y a la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, cuantas propuestas, medidas de coordinación, normas y procedimientos estimen oportunos para los fines que se persiguen en este convenio, así como el seguimiento de todas las actuaciones que este sentido se determinen.

a) La comisión mixta de seguimiento tendrán la siguiente composición:

– Por la Dirección General de la Marina Mercante:

Dos representantes de la Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima.

– Por la Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias:

Dos representantes de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

Además de los anteriores representantes permanentes, podrán asistir otras personas que la comisión considere oportunas, de acuerdo con los asuntos a tratar.

2. La Dirección General de la Marina Mercante designará a la persona que ostente la presidencia de la comisión de seguimiento entre uno de los representantes que proponga para formar parte de la misma.

3. La Dirección General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias designará a la persona que ostente la secretaría de la comisión de seguimiento entre uno de los representantes que proponga para formar parte de la misma.

4. Dentro de los quince días siguientes a la a la inscripción del convenio en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, la Dirección General de la Marina Mercante y la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comunicarán por escrito los nombres de sus representantes en dicha comisión.

Quinta. *Confidencialidad de la información.*

Todo el personal que tenga participación en los trabajos objeto de este convenio, mantendrá total confidencialidad sobre toda la información utilizada en el desarrollo de los mismos, así como de sus resultados totales o parciales.

Sexta. *Finalización del convenio y resolución de conflictos.*

1. El convenio se extinguirá si se incurre en cualquiera de las causas que recoge el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución no afectará las actuaciones derivadas del convenio ya comprometidas, que deberán llevarse a cabo hasta su completa ejecución y dentro de un plazo improrrogable que será fijado por las partes en la comisión de seguimiento, previa a la resolución del convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, la que resultara perjudicada por ello podrá reclamar la indemnización correspondiente.

2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula quinta del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Séptima. *Modificación del convenio.*

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. *Entrada en vigor y vigencia.*

Una vez perfeccionado y para que resulte eficaz, el convenio se inscribirá en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El convenio tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo acordar las partes su prórroga por otros cuatro años.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio, en triplicado ejemplar y en todas y cada una de sus hojas, a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.—El Director General de la Marina Mercante, Benito Núñez Quintanilla.—El Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, Andrés Zearreta Otazua.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4994 *Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo del grupo Naturgy.*

Visto el texto del III Convenio colectivo del grupo Naturgy (Código de convenio n.º: 90100123012013), que fue suscrito con fecha 14 de octubre de 2022, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por las organizaciones sindicales de CC.OO. - Industria, SIE y UGT-FICA en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Convenio colectivo, en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2023.—La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

III CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO NATURGY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Convenio Colectivo se enmarca en un escenario complejo a nivel global, lleno de incertidumbre en el ámbito económico y social tras la reciente crisis económica, pero que a la vez plantea un nuevo horizonte en el que pueden desarrollarse nuevos retos y oportunidades de negocio y transformación, dentro de un sector convulso en el que se deben concentrar esfuerzos en impulsar energías más limpias, lo que implica un profundo cambio en el marco de negocio, teniendo Naturgy que jugar un trascendente papel en la transición ecológica en la que la Compañía se encuentra inmersa, con un número de competidores cada vez mayor.

Asimismo, en dicho escenario merece una especial mención la operación societaria en la que se encuentra inmersa el Grupo Naturgy. Está previsto que el Grupo proceda a su escisión en dos grupos societarios, diferenciados el uno del otro, uno de ellos constituido por los negocios regulados de Naturgy y, otro por los negocios no regulados de dicho Grupo.

La referida operación societaria, en caso de producirse, va a repercutir en lo que respecta a las materias reguladas en el presente Convenio.

En esta situación, se hace necesario un marco laboral, no solo como herramienta de regulación de las relaciones laborales en el Grupo, sino como palanca esencial para establecer una base adecuada dirigida a afrontar la necesaria transformación del Grupo

dentro de un mercado altamente competitivo, y para facilitar las adaptaciones que puedan resultar necesarias en cada momento.

De esta manera, conscientes del entorno actual y volcados en construir la base más adecuada para la evolución de la Compañía atendiendo no solo a su historia, sino a la necesaria preparación para el futuro, las partes firmantes han realizado un enorme esfuerzo y ejercicio de responsabilidad para alcanzar acuerdos en un contexto realmente difícil, con el objetivo común de dotar a las empresas del Grupo Naturgy de un marco laboral estable y flexible que, al tiempo que vele por su plantilla, permita que la Compañía avance en el necesario proceso de transformación que continúe permitiendo situarla como uno de los referentes energéticos.

Así, con este reto transformador por delante, en el que se apuesta por un nuevo modelo de Compañía más eficiente, digitalizada, competitiva y comprometida con el medioambiente, el Convenio Colectivo parte de una regulación homogénea de las condiciones de trabajo para las personas trabajadoras de las empresas que, actualmente, conforman el Grupo, al tiempo que facilita una mayor flexibilidad de actuación y gestión en cada Negocio, tanto en las actuales peculiaridades propias de cada uno de ellos como en las posibilidades de adaptación ágil cuando la situación lo precise, garantizando también derechos a colectivos concretos como consecuencia de los diferentes orígenes y cuya conservación se pueda considerar factible en las circunstancias presentes.

Las partes han convenido acordar e incluir en Convenio medidas que sean favorecedoras del empleo, tales como movilidad y polivalencia funcional, movilidad geográfica (que se entenderá referida, de producirse la escisión, a cada nuevo grupo que surja de la misma por separado), jornada irregular, flexibilidades, etc., todo ello con la finalidad de alcanzar un óptimo aprovechamiento y adecuación de los recursos humanos, más acordes a las necesidades que puedan existir en cada momento.

El Grupo también requiere que el Convenio Colectivo sea una eficaz herramienta de gestión al tiempo que un marco de referencia y de base para la plantilla, siendo en esta línea sus aspectos principales, los siguientes:

- La Clasificación Profesional, estructurada por Grupos Profesionales.
- La Movilidad Funcional y/o Geográfica para que permita una eficaz gestión de la plantilla.
- Las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar.
- Una estructura retributiva común, estableciendo la posibilidad de incentivos variables en función de la contribución a la buena marcha del Grupo.
- El modelo de Organización de la Actividad Preventiva respecto a la Prevención de Riesgos Laborales en la Empresa.
- La acción sindical a través de las secciones sindicales de grupo.
- Los Beneficios Sociales como complemento a las condiciones laborales.

El Convenio Colectivo se divide en un cuerpo de aplicación de carácter general, y anexos complementarios que incluirán las tablas salariales, las tablas de clasificación profesional, las tablas de cálculo de tiempo de trabajo y otros.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. *Ámbito Funcional y Territorial.*

Al amparo de lo regulado en el Título III del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda un Convenio Colectivo de Grupo (en adelante Convenio) que es de aplicación en las

empresas que a la fecha de la firma pertenecen al Grupo Naturgy y que se relacionan a continuación:

Corporación Eólica de Zaragoza, SL.	Naturgy Iberia, SA.
Gas Natural Comercializadora, SA.	Nedgia Galicia, SA.
Gas Natural Redes GLP, SA.	Nedgia Madrid, SA.
Global Power Generation, SA.	Petroleum Oil & Gas España, SA.
Nedgia Andalucía, SA.	Nedgia Navarra, SA.
Nedgia Aragón, SA.	Naturgy Ingeniería Nuclear, SL.
Naturgy Aprovisionamientos, SA.	Nedgia Rioja, SA.
Naturgy Energy Group, SA.	Naturgy LNG, SL.
Nedgia Castilla-La Mancha, SA.	Naturgy Renovables, SLU.
Nedgia Castilla-León, SA.	Nedgia, SA.
Naturgy Nuevas Energías, SLU.	UFD Distribución Electricidad, SA.
Nedgia Catalunya, SA.	Naturgy Ciclos Combinados, SLU.
Naturgy Generación, SLU.	Naturgy Generación Térmica, SLU.
Nedgia Cegás, SA.	

Todas ellas, en adelante y a efectos de este Convenio, la Empresa.

En el marco de lo regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, el presente Convenio será de aplicación igualmente a aquellas empresas que resulten de una escisión, total o parcial, o; de la fusión de las empresas arriba indicadas o; de la constitución de sociedad mediante transmisión de patrimonio en las que: por un lado, se produzca sucesión de empresa a efectos laborales y, por otro, el Grupo mantenga una posición mayoritaria (superior al 50% accionarial) o, siendo el accionista con mayor participación accionarial, ejerza la gestión y dirección de su plantilla, previa comunicación a la Representación de los Trabajadores.

Ante el anuncio del Proyecto Géminis, y en el caso que se materialice la escisión, las referencias contenidas en este Convenio al «Grupo» se entenderán referidas individualmente a cada grupo resultante de dicha escisión, sin perjuicio de que las partes se puedan reunir para valorar los efectos del Proyecto Géminis.

En esta línea, todas aquellas partidas económicas o de otra índole de consideración global (como puede ser entre otras, dotación programa de desarrollo profesional, abono por resultados, etc.) se repartirán proporcionalmente en base a la plantilla resultante de los dos grupos o se tendrán en cuenta individualmente para cada uno de los grupos segregados respecto de las materias que correspondan (como puedan ser entre otras, vacantes, movilidad, etc.).

Igualmente se valorará la distribución de los distintos órganos de representación, cuya composición deberá adecuarse a las circunstancias concretas.

Geográficamente será de aplicación en todos los centros de trabajo de las empresas indicadas ubicados en el territorio español.

Este ámbito funcional, así como el ámbito de Grupo del presente Convenio en base a lo dispuesto en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, no ha de implicar por sí mismo la responsabilidad solidaria en materia laboral, de las empresas mencionadas o del Grupo como tal.

Artículo 2. *Ámbito Personal.*

El presente Convenio afectará a todos los trabajadores en activo de la Empresa (y al personal pasivo o en Situación Laboral Especial –en adelante SLE– en las materias que

así expresamente se indique), con excepción tanto del Personal Exento como del Personal Excluido.

Tendrán la consideración de Personal Exento de Convenio los Directores y Gerentes, los cuales verán regulada su relación laboral por lo dispuesto en su contrato de trabajo.

Tendrán la consideración de Personal Excluido de Convenio aquellos trabajadores que, no siendo Personal Exento, ocupen puestos de especial dedicación, y tengan reguladas sus relaciones laborales por medio de contrato individual en el que se refleje su voluntad de exclusión de Convenio. Las partes convienen que el porcentaje óptimo de este Personal Excluido de Convenio no debería superar el 25% de la plantilla en el conjunto de las empresas incluidas en el ámbito funcional del mismo.

De forma voluntaria el Personal Excluido de Convenio se incorporará al mismo cuando ocupe puestos incluidos en Convenio, formalizándose documentalmente entre la Empresa y la persona trabajadora.

La incorporación del citado personal Excluido a Convenio implicará la distribución de su remuneración fija entre todos los conceptos regulados en el Convenio, que le sean individualmente aplicables, dejando de devengar y percibir los demás conceptos retributivos de aplicación exclusiva al Personal Excluido. No obstante, si la persona trabajadora hubiera percibido y estuviera devengando Retribución Variable, y no pasara a percibir ningún otro tipo de retribución variable, a raíz de dicha incorporación o con posterioridad, percibirá exclusivamente, durante los 3 primeros años de incorporación a Convenio, los importes que se deriven de los siguientes porcentajes aplicados sobre la retribución variable correspondiente al personal excluido, percibida el año anterior a la inclusión:

Primer año.	60%
Segundo año.	40%
Tercer año.	20%

También dicha incorporación implicará la novación del resto de condiciones laborales y beneficios sociales a favor de las establecidas en el Convenio, sin que las aplicables con anterioridad a su incorporación a Convenio sigan vigentes con posterioridad.

Artículo 3. *Ámbito Temporal.*

El Convenio entrará en vigor el día de su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo en aquellas materias en que específicamente se pacte una vigencia diferente.

El Convenio se prorrogará automáticamente de año en año, salvo que una de las partes formule denuncia del mismo por escrito, y con comunicación a la otra dentro de los seis meses anteriores a la finalización de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas.

En el supuesto de que, denunciado el Convenio con la antelación establecida en el apartado anterior, no se alcanzase un acuerdo antes del término del periodo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas, el presente Convenio mantendrá su vigencia, salvo en las materias de carácter obligacional y las que tengan una regulación ligada a su vigencia (31 de diciembre de 2024).

Tanto en el periodo de vigencia, como en el de cualquiera de sus prórrogas, así como en el posible periodo de ultraactividad, las partes se comprometen a negociar de buena fe.

Artículo 4. *Vinculación a la totalidad.*

Los pactos contenidos en el presente Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible. Si por sentencia judicial se resolviera su nulidad, las partes firmantes se comprometen a que se renegocie el mismo, iniciándose la negociación dentro de los quince días siguientes a la recepción de la indicada sentencia.

En el supuesto de que por modificación normativa o por sentencia judicial firme se produjera la derogación o nulidad parcial de alguna de sus cláusulas y/o disposiciones, y cualquiera de las partes firmantes lo considerase esencial a la totalidad e indivisibilidad del mismo, las partes firmantes se comprometen a que se renegocie el mismo en su totalidad, iniciándose la negociación dentro de los quince días siguientes a la recepción de la indicada sentencia o de la fecha de publicación de la referida normativa, manteniendo temporalmente su eficacia en el resto de su contenido normativo.

Artículo 5. *Absorción y compensación.*

Todas las condiciones económicas que se establecen en el Convenio, sean o no de naturaleza salarial, compensan en su conjunto y cómputo anual las mejoras de cualquier tipo que viniera anteriormente satisfaciendo la Empresa, bien sea por imperativo legal, convenio colectivo, laudo, contrato individual, concesión voluntaria o por cualesquiera otras causas.

Dichas condiciones también serán absorbibles, hasta donde alcancen y en cómputo anual, por las mejoras que en el futuro pudieran establecerse en virtud de preceptos legales, convenios colectivos o contratos individuales de trabajo, con la única excepción de aquellos conceptos que expresamente fuesen excluidos de absorción en el texto del presente Convenio.

Artículo 6. *Prelación de normas.*

Las normas contenidas en el presente Convenio regularán las relaciones entre la Empresa y sus trabajadores con carácter preferente. Con carácter supletorio y en todo lo no previsto, se aplicarán las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores y la normativa general complementaria.

Artículo 7. *Inaplicación del Convenio Colectivo.*

La firma de este Convenio no obstaculizará el que, de darse las causas justificativas legalmente previstas al respecto, pueda iniciarse el procedimiento al que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, siempre respetando el periodo de consulta y la obligación de negociar de buena fe.

Artículo 8. *Comisión de seguimiento.*

Como órgano para la interpretación y la vigilancia del Convenio se crea una Comisión de Seguimiento paritaria que, además, podrá ejercer funciones de conciliación, mediación y arbitraje en aquellos casos en los que las partes lo sometan a su consideración de común acuerdo.

Adicionalmente, las Partes expresan su voluntad de acudir con carácter general al Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje que corresponda, previamente a la interposición de demandas de conflicto colectivo ante la jurisdicción social.

1. Composición.

La Comisión de Seguimiento estará formada por un miembro de cada una de las Secciones Sindicales firmantes, e igual número total por parte de la Dirección de la Empresa.

2. Funciones.

Serán funciones específicas de la Comisión de Seguimiento:

- a) Interpretar la totalidad de los artículos o cláusulas del presente Convenio.
- b) Vigilar el cumplimiento de todo lo acordado.

c) Conocer, en primera instancia, las reclamaciones que puedan producirse durante la vigencia del Convenio y sobre las cuestiones tratadas en el mismo.

d) Analizar y debatir las cuestiones que las partes sometan libremente a su consideración, con el ánimo de encontrar soluciones.

e) Resolver las discrepancias que puedan surgir en los períodos de consultas de los procedimientos de inaplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

f) Audiencia previa al inicio del procedimiento al que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores

g) Aquellas otras que puedan atribuírsele de común acuerdo entre las partes.

3. Funcionamiento.

a) La Comisión de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes. La solicitud se formulará por escrito y en la misma se indicará el tema que se somete a la consideración de la Comisión.

b) Las reuniones deberán tener lugar, a más tardar, a los 15 (quince) días naturales después de la fecha de su solicitud, salvo aquellas para las que la ley establezca un plazo inferior.

c) El voto de la Representación de los Trabajadores será ponderado, de acuerdo con la representatividad ostentada a la fecha de firma del Convenio, y los acuerdos se alcanzarán por mayoría absoluta.

d) Se redactará un acta reflejando los asuntos tratados, así como, las resoluciones correspondientes de cada uno de los casos objeto de debate, que firmarán todos los miembros preferentemente en un plazo de 15 (quince) días hábiles.

e) A efectos de comunicaciones, el domicilio de la Comisión de Seguimiento será en Madrid, Avenida América 38, Planta 11.

Para los supuestos contemplados en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores, en caso de no solventarse la discrepancia en el seno de la Comisión de Seguimiento, se seguirá el procedimiento regulado en el citado artículo, siempre que dicha discrepancia afectase a centros de trabajo de la Empresa situados en el territorio de más de una Comunidad Autónoma, o a los órganos correspondientes de las comunidades autónomas en los demás casos.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo

Artículo 9. *Principios generales.*

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Dirección de la Empresa de acuerdo con la legislación laboral y su eficiencia será un elemento crítico para alcanzar los objetivos del Grupo, por lo que se analizarán permanentemente las necesidades organizativas, así como la capacidad disponible y potencial del equipo humano, para armonizar unas y otras mediante la gestión dinámica de la plantilla.

A este respecto, y de conformidad con la legislación vigente, se primará la continua adaptación de la organización de la Empresa a los objetivos de eficiencia, innovación, digitalización, competitividad y sostenibilidad, no alterando las condiciones de trabajo sin haber dado a conocer previamente al personal afectado las motivaciones y procurando su consenso, dando cumplimiento a los procedimientos de información, consulta y/o negociación con la representación de los trabajadores que resulten de aplicación según la normativa vigente, potenciando actitudes de diálogo y esquemas participativos.

Las personas trabajadoras desarrollarán las funciones que tengan encomendadas con eficacia y deberán colaborar en cuantas mejoras de métodos o sistemas se implanten, con el objetivo de contribuir al desarrollo tecnológico de la Compañía y garantizar un nivel óptimo de productividad. A este fin, la Empresa dotará de la formación

adecuada para la adquisición de la capacitación necesaria, facilitando la Persona Responsable de cada Unidad el acceso a la misma.

Artículo 10. *Puestos de trabajo.*

Corresponde a la Dirección de la Empresa, en el ejercicio del poder de organización y dirección inherente a la misma, la creación de puestos de trabajo, la definición de su contenido funcional, y la determinación de su clasificación profesional, ajustándose el sistema de valoración de puestos presentado a lo establecido en la legislación vigente.

Con esta valoración la empresa determinará el nivel de contribución a la organización de cada puesto de trabajo, definiéndolo en función de parámetros de valoración vinculados a factores profesionales. A cada uno de esos puestos le corresponderá, de conformidad con la tabla regulada en el Anexo V y en función del nivel de contribución asignado, un nivel de referencia salarial.

El acceso a los niveles de referencia salarial indicados se producirá con el mismo mecanismo que el establecido para los niveles de entrada regulados en el artículo 12 de este capítulo, de forma que se alcanzarán los mismos –en tanto en cuanto se mantenga la adscripción al puesto de trabajo correspondiente– una vez transcurrido un año en cada uno de los niveles salariales que preceden a estos. Este sistema se implantará e iniciará su aplicación –también en los efectos económicos que correspondan– a partir del primer día del mes de la fecha de firma del presente Convenio.

Artículo 11. *Clasificación profesional.*

El sistema de clasificación profesional se articula en grupos profesionales, en función del contenido general de la prestación del trabajo.

Se denomina Grupo Profesional a la unidad clasificatoria de los puestos de trabajo que los agrupa por las funciones y actividad a realizar con carácter principal en cada uno de ellos, así como por las aptitudes profesionales, titulaciones o reconocimiento profesional equivalente requeridos para el desempeño de dichos puestos.

Cuando se establezca la polivalencia funcional o la realización de funciones propias de más de un grupo, la adscripción al Grupo Profesional se establecerá en virtud de las funciones que se desempeñen durante mayor tiempo.

Como principio básico de clasificación profesional de las personas trabajadoras, se establecen 4 grupos profesionales: Grupo Técnico, Grupo Comercial, Grupo Técnico-Operativo y Grupo de Gestión.

En el Anexo V se adjunta la tabla de puestos tipo a la fecha de firma y su correspondiente clasificación profesional.

Artículo 12. *Grupos Profesionales y Niveles de Desarrollo Profesional.*

Grupos Profesionales:

Técnico.

Las personas trabajadoras encuadradas en este grupo profesional desempeñan funciones especializadas en áreas de negocio o corporativas de mayor responsabilidad y alcance a las establecidas en los restantes grupos profesionales, controlando los procesos de su responsabilidad, con un elevado grado de especialización y autonomía. Los puestos asignados a este Grupo, requieren titulación universitaria o reconocimiento profesional equivalente. Los trabajadores en él incluidos pueden ejercer supervisión de tareas y/o dirección de personas trabajadoras.

Comercial.

Las personas trabajadoras encuadradas en este grupo profesional desempeñan funciones inherentes a la actividad comercial o de expansión de la Empresa (expansión,

captación y gestión de productos). Determinados puestos asignados a este grupo, en función del grado de responsabilidad y conocimiento inherentes a su desempeño, requieren titulación universitaria o reconocimiento profesional equivalente pudiendo también ejercer supervisión de tareas o gestión/coordinación de personas trabajadoras que desempeñan funciones propias de este Grupo.

Técnico-Operativo.

Las personas trabajadoras encuadradas en este grupo profesional desempeñan funciones propias del negocio, con un grado medio de especialización técnica, preventiva y operativa relativas a instalaciones propias o de clientes, producción industrial, infraestructura de redes y elementos auxiliares u otras equivalentes, pudiendo también ejercer supervisión de tareas o gestión/coordinación de personas trabajadoras que desempeñan funciones propias de este Grupo.

Gestión.

Las personas trabajadoras encuadradas en este grupo profesional desempeñan funciones del ámbito de soporte a procesos, soporte técnico y/o otras análogas, en áreas de negocio o corporativas pudiendo también ejercer supervisión de tareas o coordinación de personas trabajadoras que desempeñan funciones propias de este Grupo.

Niveles de Desarrollo Profesional:

Dentro de cada Grupo Profesional existen los siguientes niveles:

Niveles de Entrada.

Corresponden a los niveles salariales inferiores de la tabla salarial, que se aplicarán al personal por nuevo ingreso en la Empresa, o cambio de Grupo Profesional. El paso de un nivel salarial al siguiente se producirá de forma automática cada año de actividad laboral hasta alcanzar el nivel Básico.

No obstante lo anterior, la Empresa está facultada para realizar directamente contrataciones en cualquiera de los niveles de Entrada, nivel Básico o niveles de Desarrollo, atendiendo a las peculiaridades propias de cada caso (experiencia profesional, titulación u otras circunstancias análogas debidamente acreditadas).

Nivel Básico.

Se corresponde con el desempeño pleno del puesto de trabajo, que se alcanza cuando se cumplen los objetivos generales del mismo con un nivel de eficacia, eficiencia y calidad adecuados mediante el desarrollo de las funciones asignadas al mismo.

No obstante, con independencia del puesto de trabajo de adscripción, el personal que ostente el nivel Básico podrá acceder a los niveles de Desarrollo, mediante una mayor formación y/o un mayor nivel de competencia y aportación, adquiriendo la capacitación necesaria para poder optar a niveles de retribución superior y/o a otro Grupo Profesional, mediante acciones de desarrollo profesional, o por libre designación de la Empresa.

Niveles de Desarrollo.

Los constituyen los niveles superiores al nivel básico de cada grupo al que podrá acceder el personal de acuerdo con su progresión profesional y con las necesidades de la organización.

La promoción dentro de los niveles de Desarrollo se efectuará en el marco de las acciones de desarrollo profesional, o por libre designación de la Empresa.

Artículo 13. *Desarrollo Profesional.*

El Desarrollo Profesional regulado en el presente Convenio responde al reconocimiento de la capacitación profesional de las personas trabajadoras que exige el desarrollo de la Organización. Se fundamenta en los principios básicos de contribución, aptitud, capacidad y experiencia en el desempeño de sus funciones dentro del puesto de trabajo y grupo profesional correspondiente.

Bajo estos principios, existen dos vías o sistemas de desarrollo profesional que tienen como objetivo favorecer y reconocer el esfuerzo individual a través del propio trabajo, respetando los derechos profesionales de la persona trabajadora y valorando un mayor desarrollo y competencia profesional, a fin de responder a la naturaleza cambiante de la propia organización y un mejor desempeño en el puesto de trabajo.

Estos dos sistemas consisten en:

1. La promoción dentro del mismo Grupo Profesional sin cambio de puesto de trabajo (PDP).

A estos efectos la Dirección de la Empresa definirá, en su caso, las acciones de desarrollo profesional que puedan establecerse anualmente en función de la dotación existente y el tratamiento económico que pueda corresponder a cada acción, debatiéndose con carácter previo a su aprobación en la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional.

La Empresa definirá los requisitos necesarios para poder presentarse a las acciones de desarrollo profesional antes indicadas, previa consulta a la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional.

Los criterios que se tomarán en consideración –que tendrán desarrollo anual en la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional– para la adjudicación de las acciones definidas, serán con carácter general:

- Evaluación del responsable.
- Compromiso con la seguridad y salud.
- Objetivos medioambientales.

La Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional establecerá el procedimiento para la presentación y reclamaciones de los participantes y para la publicación de resultados.

La dotación total para el Programa de Desarrollo Profesional será de:

- 580.000 euros para el año 2022
- 290.000 euros para el año 2023
- 290.000 euros para el año 2024

2. Cobertura de vacantes.

El procedimiento y condiciones para optar a la cobertura de vacantes, se establecerá por la Empresa en cada caso concreto, atendiendo a la naturaleza y perfil de los puestos a cubrir, teniendo en cuenta que:

- Se publicarán las vacantes que se generen.
- En la publicación de la vacante se indicarán los datos del puesto a cubrir, grupo profesional, centro de trabajo, horario y formación requerida.
- La persona trabajadora que formalice una petición recibirá información periódica de la situación de su solicitud hasta la adjudicación de la vacante, así como sobre la desestimación de la solicitud de adjudicación en su caso.
- Una vez adjudicada la vacante, se procurará que la cobertura efectiva de la misma se produzca en un plazo no superior a 4 meses, intentando que se reduzca este plazo cuando la vacante sea en unidades con régimen de trabajo a turnos.

Se priorizará la cobertura de vacante mediante cobertura interna sobre la externa. Para la cobertura interna se establece un período de prueba de 3 meses de trabajo efectivo en el desempeño de la función, descontándose para dicho cómputo los periodos de Incapacidad Temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género. Durante el periodo de prueba la percepción económica y la adscripción al nuevo puesto tendrán carácter provisional.

Artículo 14. *Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional.*

Con el ánimo de analizar y efectuar el seguimiento de las cuestiones que puedan suscitarse en materia de clasificación y promoción profesional, reguladas en el presente Convenio, se acuerda constituir una Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional, con la composición y funciones siguientes.

1. Composición y funcionamiento.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Un miembro de cada una de las Secciones Sindicales firmantes, e igual número total por parte de la Dirección de la Empresa. Cada una de las partes antes indicadas, ostentará el 50% de la totalidad de los votos. El voto de la Representación de los Trabajadores será ponderado, de acuerdo con la representatividad ostentada a la fecha de firma del Convenio.

Las reuniones serán convocadas por la Dirección de la Empresa, a iniciativa propia o a solicitud de la Representación de los Trabajadores, con una antelación mínima de 15 días a la posible fecha de celebración.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión un número de miembros que representen al menos el 50% de la totalidad de los votos de cada parte.

Las deliberaciones de la Comisión serán secretas y el contenido de sus debates no podrá por tanto ser comentado por sus miembros fuera de la propia Comisión, sin perjuicio de que se levanten Actas sobre los acuerdos alcanzados en cada reunión.

2. Competencias.

Existe una dualidad de competencias de la Comisión de Clasificación y Desarrollo Profesional, por una parte las ligadas a la clasificación profesional de funciones, y por otra las ligadas a la promoción dentro del mismo grupo profesional.

2.1 Funciones ligadas a la clasificación profesional:

Bajo la premisa de que, en todo caso, es competencia de la Dirección de la Empresa la creación de puestos de trabajo, la definición de su contenido funcional y la determinación y actualización de su clasificación profesional. Las funciones ligadas a la clasificación profesional, son las siguientes:

a) Analizar y debatir las cuestiones que puedan existir en la clasificación profesional de nuevos puestos de trabajo creados por la Dirección de la Empresa, al amparo de lo regulado en el artículo 10 del presente Convenio.

b) Analizar y debatir las cuestiones que puedan existir en la clasificación profesional de puestos de trabajo ya existentes, que hayan tenido modificación funcional que pudiese motivar el análisis de una posible reclasificación dentro de los grupos existentes.

2.2 Funciones ligadas a la promoción dentro del grupo profesional:

a) Debatir, con carácter previo a su aprobación por la Dirección de la Empresa, los requisitos establecidos para optar a las acciones de desarrollo profesional, comprobando

que el cumplimiento de las distintas acciones se ajusta a lo previsto en la programación previa realizada en cada caso.

b) Analizar y proponer soluciones a la Empresa sobre las cuestiones que pudieran suscitarse en aplicación de las distintas acciones.

c) Realizar propuestas encaminadas a favorecer el desarrollo del sistema.

d) Velar por la no discriminación de la persona trabajadora para su acceso a las acciones que se definan.

e) Elaborar un Reglamento –que podrá actualizar cuando lo considere para ajustarlo a las necesidades de cada momento– que, con base en lo establecido en el presente Convenio, contenga el procedimiento para la presentación al Programa y reclamaciones de los participantes y para la publicación de resultados.

CAPÍTULO III

Movilidad

Las partes consideran la polivalencia funcional y la movilidad (funcional, interempresas, geográfica...), que se pactan expresamente en el marco del presente Convenio, como un instrumento para la empleabilidad y la ocupación efectiva, así como para la gestión eficiente y adecuada de los recursos por parte de la Empresa, procurando la conciliación laboral y familiar.

Artículo 15. *Movilidad funcional y polivalencia funcional y movilidad interempresas.*

La movilidad funcional, en el marco de los criterios establecidos en el presente Convenio y en el art. 39 del Estatuto de los Trabajadores, podrá producirse en o entre las empresas incluidas en el ámbito funcional del presente Convenio, sin perjuicio de la debida asignación formal, de la persona trabajadora a la empresa que reciba sus servicios.

Asimismo, por razones organizativas o productivas, el personal incluido en el ámbito personal de este Convenio podrá ser asignado, a cualquier empresa incluida en el ámbito funcional del presente Convenio.

En el supuesto de asignación permanente, la persona trabajadora causará baja en la empresa de origen y alta en la de destino, y sus condiciones de trabajo se adecuarán a las de esta última, si bien la Empresa respetará como garantía colectiva o individual las condiciones económicas y de previsión social complementaria, así como las condiciones recogidas en el Anexo I del presente Convenio, y adecuándose los pluses y resto de condiciones a la regulación existente en la empresa de destino. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores.

A efectos de ampliar las posibilidades de desarrollo profesional de las personas trabajadoras y para favorecer la empleabilidad y ocupación efectiva, así como en ejercicio de la facultad organizativa de la Empresa, se fomentará la cobertura de vacantes en cualquiera de las empresas incluidas en el ámbito funcional del presente Convenio.

La movilidad funcional se efectuará de acuerdo con las titulaciones académicas o profesionales, experiencia y/o formación precisa para ejercer las funciones propias del puesto, con respeto a la dignidad de la persona trabajadora.

Artículo 16. *Movilidad geográfica.*

Se establecen unas condiciones que mejoran lo establecido legalmente con el objetivo de potenciar la movilidad geográfica como instrumento para procurar la empleabilidad y la ocupación efectiva, observando los principios de conciliación de la vida laboral y familiar existentes en el Grupo.

La movilidad geográfica llevará implícitas las condiciones que a continuación se establecen sólo cuando la asignación de la persona trabajadora se realice a un centro de

trabajo que conlleve la necesidad de cambio de residencia, produciéndose el traslado efectivo del domicilio, y siempre y cuando la movilidad geográfica se efectúe por necesidad de la Empresa (como por ejemplo, la cobertura de vacantes).

A. Condiciones traslado.

Condiciones.

1. Una compensación a la persona trabajadora, en pago único, por importe de dos mensualidades y media de su Nivel Salarial, Complemento de Desarrollo Profesional y complementos personales, calculada sobre la retribución anual mensualizada, prorrateando las pagas extraordinarias.

Adicionalmente, se le abonarán 2.300 euros, si se traslada su cónyuge o pareja de hecho, y 1.250 euros, por el traslado del resto de cada uno de los componentes de la unidad familiar a su cargo. En el supuesto de que ambos cónyuges o pareja de hecho fueran personas trabajadoras de la Empresa o del Grupo, estas indemnizaciones no serán acumulables.

2. Un permiso retribuido de 7 días laborables, ampliable en atención a las circunstancias concurrentes por el tiempo imprescindible, para realizar las gestiones que el cambio de residencia conlleve. Durante este permiso retribuido la persona trabajadora percibirá las compensaciones habituales establecidas en concepto de gastos de viaje. La empresa suplirá los gastos del cónyuge que acompañe a la persona trabajadora en este tipo de desplazamientos.

3. Los gastos de mudanza, contra presentación de justificantes.

4. Los gastos de alojamiento en hotel para a la persona trabajadora y su familia, hasta un máximo de 20 días naturales.

5. Para facilitar el cambio de residencia habitual, la Empresa concederá, previa aportación de una copia del contrato de alquiler, una ayuda para alquiler de vivienda por un máximo de 36 mensualidades, en los términos señalados a continuación.

Ayuda alquiler vivienda

Área geográfica	Zona A			Zona B			Zona C		
Tamaño unidad familiar*	3	2	1	3	2	1	3	2	1
	€ 1.400,00	€ 1.300,00	€ 1.200,00	€ 1.200,00	€ 1.125,00	€ 1.050,00	€ 1.125,00	€ 1.075,00	€ 1.025,00

* TAMAÑO UNIDAD FAMILIAR

* TAMAÑO UNIDAD FAMILIAR		ZONA A	ZONA B	ZONA C
1	En su caso, incluye cónyuge /pareja de hecho	BARCELONA BILBAO MADRID	A CORUÑA ALICANTE CÁDIZ	RESTO DE CIUDADES
2	En su caso, incluye cónyuge /pareja de hecho y 1 - 2 descendientes o personas a cargo.	PALMA MALLORCA	GIRONA	
3	En su caso, incluye cónyuge /pareja de hecho y 3 o más descendientes o personas a cargo.	SAN SEBASTIÁN	LAS PALMAS DE G.C. MÁLAGA OVIEDO PAMPLONA SALAMANCA SANTA CRUZ DE TENERIFE SANTANDER SEGOVIA SEVILLA TARRAGONA VALENCIA VITORIA ZARAGOZA	

Alternativamente, y en cualquier momento, la persona trabajadora podrá optar por recibir una ayuda a fondo perdido para compra de vivienda habitual, previa justificación de la adquisición, por importe de: «importe mensual antes indicado por ayuda alquiler x n.º meses capitalizados x 0,90, descontando los meses ya percibidos en concepto de alquiler». Si la opción se ejerce antes del transcurso de 6 meses percibiendo la ayuda alquiler, se capitalizarán al 100% los meses en que no se hubiera percibido ayuda alquiler dentro de ese periodo de 6 meses. A opción de la persona trabajadora, la citada ayuda se abonará en un solo pago por el importe total o fraccionado en pagos anuales, durante un período máximo de 5 años.

En cualquier caso, la opción de la persona trabajadora por la ayuda a fondo perdido es irrevocable.

En caso de producirse otro traslado al que le fueran de aplicación las ayudas previstas en este artículo antes del transcurso de 36 meses, se iniciará de nuevo el cómputo del plazo máximo de la ayuda mensual para alquiler de vivienda desde la fecha de efectos del nuevo traslado, quedando finalizada la ayuda anterior. Si la persona trabajadora hubiera optado por la ayuda a fondo perdido para compra de vivienda habitual, tanto para calcular el período máximo de la ayuda mensual para alquiler como el periodo a capitalizar de la ayuda a fondo perdido para compra de vivienda, se descontarán los meses capitalizados y percibidos en exceso con respecto a la duración real del primer traslado.

6. Si la persona trabajadora compra una vivienda en el lugar de destino y lo solicita, la Empresa le avalará un préstamo especial por importe de hasta una anualidad y media del salario bruto, a amortizar en el plazo máximo de 15 años y al tipo de interés y demás condiciones contenidas en la norma interna vigente en cada momento.

7. Si antes de la completa amortización del citado préstamo especial, la persona trabajadora causará baja voluntaria en la Empresa, o fuera trasladado a petición propia a otra localidad, reintegrará el saldo pendiente de amortizar en dicho momento. La Empresa compensará esta deuda en la liquidación de haberes que pudiera corresponderle.

8. Asimismo, la persona trabajadora reintegrará la parte proporcional de la ayuda para compra de vivienda, en caso de que su baja se produjera antes de transcurridos 3 años a contar desde la fecha de traslado.

9. En el supuesto de que la movilidad afectara a personas trabajadoras de la Empresa o del Grupo, que convivan en el mismo domicilio, las ayudas y préstamos especiales para adquisición de la vivienda habitual en el lugar de destino, no serán acumulables. En este supuesto, a petición de las personas interesadas, la Empresa podrá fraccionar el importe total previsto para distribuirlo entre los mismos.

B. Condiciones traslado sin cambio de residencia.

La persona trabajadora para los supuestos en los que haya un alejamiento de su centro de trabajo a instancias de la Empresa, de más de 75 km respecto a su domicilio habitual y decida no hacer traslado del mismo, tendrá derecho a percibir el abono de una indemnización por un importe anual de 2.200 euros o parte proporcional que corresponda, abonable en 12 mensualidades durante los 3 años siguientes al cambio de centro, siempre que se mantenga el mismo, y que las funciones que desempeñe sean susceptibles de ser realizadas en estas circunstancias. En aquellos supuestos en los que finalmente se produjera un cambio de residencia, la mitad de los importes ya percibidos - si esta situación hubiera superado los 18 meses- en base a lo regulado en la presente cláusula se descontarán del importe que pudiera corresponder por la ayuda de alquiler mensual de vivienda o de la capitalización de la misma.

A partir de este momento, se iniciará el cómputo del plazo regulado en el apartado A del presente artículo.

C. Condiciones Desplazamiento Temporal.

Supuestos:

- Proyectos
- Atender actividades coyunturales
- Cobertura provisional de puestos de trabajo
- Servicios comunes para el conjunto de las empresas el Grupo

Duración:

Será de aplicación lo establecido sobre el particular en la legislación vigente o distinta duración que pueda ser acordada con la persona trabajadora afectada.

Condiciones:

Siempre que el desplazamiento temporal sea para hacer frente a los supuestos anteriormente citados e implique un desplazamiento de duración determinada superior a una semana e inferior a 1 año, serán de aplicación las condiciones siguientes:

a) Mientras dure la situación de desplazamiento la persona trabajadora percibirá una compensación global para la manutención y alojamiento por importe de 3.400 euros mensuales brutos o parte proporcional de la misma en el caso de abonarse un periodo inferior a 1 mes. Esta cantidad se abonará en 12 mensualidades ordinarias e incluye la parte proporcional correspondientes a pagas extraordinarias. Los gastos de transporte serán satisfechos, previa justificación.

En caso de imposibilidad de encontrar un alojamiento adecuado debido a circunstancias excepcionales, se valorará alguna alternativa adecuada al caso concreto.

La percepción indicada en el párrafo anterior es incompatible con la percepción de Dietas, Vale Comida, Compensación Comidas, o cualquier otra percepción de presente o futuro que compense aspectos relacionados con la manutención y/o estancia.

b) La persona trabajadora desplazada disfrutará los siguientes permisos retribuidos:

– Siempre y cuando el desplazamiento sea superior a un mes:

- 3 días laborables con carácter previo a la fecha de inicio del desplazamiento.
- 2 días laborables al mes en su domicilio de origen.

– Si el desplazamiento fuera superior a quince días e inferior a un mes:

- 1 día laborable con carácter previo a la fecha de inicio del desplazamiento.

c) Si la persona trabajadora quedase adscrita con carácter permanente a su lugar de destino, tendrá derecho a las mismas compensaciones establecidas para la movilidad de traslado con o sin cambio de residencia.

Comisión de movilidad:

Se crea una Comisión de Movilidad de carácter consultivo, constituida por un miembro de cada sección sindical firmante del presente Convenio, que será competente para conocer las acciones de optimización de plantillas que implican movilidad, ya sea de traslado con cambio de residencia, o desplazamiento temporal o movilidad geográfica sin cambio de residencia.

En los supuestos anteriores, se establecerá prioridad de permanencia, dirigiendo ésta a personas para las que la movilidad pueda suponer un mayor perjuicio, valorando situaciones como, por ejemplo, las cargas familiares.

La Comisión se reunirá previa convocatoria de cualquiera de las dos representaciones, existiendo motivo debidamente justificado. La reunión deberá celebrarse en un plazo máximo de 10 días hábiles.

CAPÍTULO IV

Responsabilidad social, Igualdad y Conciliación

En desarrollo, adaptación y mejora de lo legalmente regulado sobre la materia, y al objeto del establecimiento de medidas orientadas a lograr una real y efectiva igualdad entre hombres y mujeres, se establece la siguiente regulación en materia de Responsabilidad Social, Igualdad y Conciliación de la vida laboral y familiar.

Artículo 17. *Igualdad de derechos.*

El presente Convenio, su interpretación y aplicación, se rige por el principio de no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o religión, de conformidad con lo regulado en el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

Asimismo, el contenido del presente Convenio se entenderá sin distinción alguna entre las uniones matrimoniales y las de hecho (el término cónyuge, en adelante se referirá a ambas situaciones), siendo requisito indispensable a estos efectos la justificación documental mediante la acreditación del Registro municipal o autonómico si existiera, escritura pública otorgada por ambos miembros de la pareja declarativa de su constitución como pareja o, en su defecto, la acreditación de estar ambos empadronados en el mismo domicilio. En este último caso, deberá aportarse una declaración jurada firmada por la pareja en la que se hagan constar los datos personales de ambos miembros, así como el compromiso de notificación a la Empresa del cese de la relación.

Artículo 18. *Plan de Igualdad y Acción Positiva.*

La Comisión Negociadora constituida el 8 de marzo de 2021 se encuentra en un proceso activo para acordar un nuevo Plan de Igualdad del Grupo Naturgy, en sustitución y desarrollo del Plan suscrito el 4 de diciembre de 2012.

En dicho Plan, y junto a otras, se acordó establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres a todas las funciones, dando preferencias en la contratación de modo que, en igualdad de condiciones de idoneidad, tengan preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo profesional de que se trate.

Artículo 19. *Medidas contra el acoso a las personas trabajadoras.*

La Dirección de la Empresa y la Representación de los trabajadores manifiestan su compromiso con una cultura de tolerancia cero ante cualquier conducta constitutiva de acoso en todas sus formas y modalidades.

Las relaciones entre y con las personas trabajadoras tienen que estar basadas en los principios de respeto, confianza e igualdad de oportunidades.

La Empresa rechaza y prohíbe expresamente cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, sexual, por razón de sexo o de abuso de autoridad. También rechaza y prohíbe expresamente cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.

En este sentido el Protocolo de acoso laboral, sexual y por razón de sexo, implantado en el Grupo Naturgy que actualmente se encuentra en proceso de revisión, tiene por objeto adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier situación de acoso laboral o sexual, definir unas pautas que permitan identificar una situación de acoso laboral o sexual.

La Dirección de la Empresa facilitará información a la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad sobre los casos analizados.

Artículo 20. *Código Ético.*

El Código Ético, aprobado por los órganos rectores del Grupo tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de las personas trabajadoras de la Empresa en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones entre las propias personas trabajadoras, así como en todas las actuaciones relacionadas con clientes, proveedores y colaboradores externos. Las Secciones Sindicales serán previamente informadas de las modificaciones que se produzcan en el Código Ético y del número de actuaciones anuales.

En desarrollo del Código Ético y dentro del sistema de gestión de Compliance del Grupo Naturgy, la Empresa ha aprobado las políticas de Compliance y Anticorrupción.

Todas las personas trabajadoras de la Empresa tienen la obligación de conocer y cumplir el Código Ético y políticas que lo desarrollan, debiendo cumplimentar, asimismo, las declaraciones periódicas que, con carácter general, la Empresa establezca a tal efecto.

Junto con los principios generales de no discriminación, trabajo en equipo, calidad de empleo y seguridad y salud en el trabajo, previstos en el conjunto del Convenio, el Código Ético del Grupo y las políticas que lo desarrollan tienen una especial trascendencia en la relación laboral.

Artículo 21. *Permisos.*

A. Permisos retribuidos

1. Las personas trabajadoras, previo aviso y posterior justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) 16 días naturales en caso de matrimonio o formalización como pareja de hecho.
En cualquier caso, la fecha de celebración o inscripción estará incluida dentro de los 16 días de permiso.
- b) 1 día laborable en caso de separación o divorcio.
- c) 1 día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, en la fecha de la celebración de la boda.
- d) En los casos de fallecimiento, enfermedad grave, hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización pero que sí requiera reposo domiciliario, de parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad:
 - 2 días naturales iniciándose el cómputo el primer día laborable después del hecho causante.
 - 4 días naturales, iniciándose el cómputo el primer día laborable después del hecho causante, cuando la persona trabajadora tenga que realizar un desplazamiento.

Atendiendo a circunstancias de carácter excepcional, la Dirección podrá ampliar el periodo de permiso hasta 5 días.

En caso de hospitalización por enfermedad grave de familiar de primer grado, se podrá disfrutar este permiso en medios días no necesariamente consecutivos.

Asimismo, en los supuestos de enfermedad grave, hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización pero que requiera reposo domiciliario de familiares de hasta segundo grado, se posibilitará –a petición de la persona - el disfrute de este permiso a partir de fecha distinta de la anteriormente indicada con un límite de quince días desde que se produjo dicho hecho causante.

- e) 7 días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijo, iniciándose el cómputo el primer día laborable después del hecho causante.
- f) 2 días naturales por traslado de domicilio habitual.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber o gestión inexcusable de carácter público y personal ante organismos oficiales, siempre que se justifique que no puede efectuarse fuera de las horas de trabajo.

h) Por el tiempo indispensable para la asistencia a mediaciones arbitrales, conciliaciones y/o juicios, cuando la persona trabajadora es parte interviniente en cualquier tipo de proceso judicial, o cuando la persona trabajadora es testigo o perito, siempre que haya mediado citación judicial.

i) Cuando se precise la asistencia puntual a consultorio médico por razón de enfermedad, o acompañar a tal efecto a un hijo menor de edad o a una persona dependiente a cargo cuya situación esté debidamente acreditada, o asistencia a reuniones imprescindibles de centros educativos especiales de hijos con discapacidad igual o superior al 33%, en horas coincidentes con el horario laboral, se concederá, sin pérdida de su retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiéndose justificar el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo, sin cuyo requisito no se tendrá derecho al devengo del salario correspondiente. En estos casos, cuando se requiera efectuar un desplazamiento de larga distancia, la persona responsable facilitará que se puedan hacer cambios entre las personas trabajadoras a turnos con la suficiente antelación para que puedan tener un descanso previo en el turno inmediatamente anterior a la realización de las pruebas contempladas en este apartado.

j) Por el tiempo imprescindible para la realización de exámenes prenatales y asistencia a cursos de técnicas de preparación al parto de la persona trabajadora, cónyuge/pareja de hecho y en los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, siempre, en todos los casos, que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo.

k) Hasta un máximo de dos días naturales (que podrán ser discontinuos) para tratamientos de reproducción asistida propia o del cónyuge o pareja de hecho, siempre que se justifique la necesidad de realizarlo en horario laboral.

l) Por el tiempo necesario para asistencia a cursos de formación para su adaptación a las modificaciones operadas en puesto de trabajo, y para la asistencia a exámenes parciales y/o finales de estudios oficiales, cualesquiera que fuera el grado, hasta un máximo de 3 convocatorias por asignatura. Asimismo, por el tiempo imprescindible para la asistencia a exámenes para la obtención del carné de conducir, hasta un máximo de un ciclo (3 días). Así mismo, en caso de que el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo exija la conducción de vehículo, se concederá permiso retribuido por el tiempo imprescindible para la asistencia a cursos de recuperación de puntos. En estos casos, la persona responsable facilitará que se puedan hacer cambios entre las personas trabajadoras a turnos con la suficiente antelación para que puedan tener un descanso previo en el turno inmediatamente anterior a la realización de las pruebas contempladas en este apartado.

m) Las personas trabajadoras con al menos 1 año de antigüedad en la Empresa tienen derecho a un permiso retribuido de 20 horas anuales de formación profesional para el empleo, vinculada a la actividad de la Empresa, acumulables por un periodo de hasta 5 años, siempre que dicha formación no esté incluida en el marco de un Plan de Formación desarrollado por iniciativa empresarial. Para el ejercicio del indicado derecho, deberá previamente acreditarse que se efectuará dicha formación mediante la presentación del comprobante de la matriculación correspondiente.

n) Las personas trabajadoras en estado de gestación podrán disfrutar, a partir del primer día de la semana 38 de embarazo de una licencia retribuida hasta la fecha del parto.

o) Cuando personas trabajadoras cumplan 25 o 35 años de antigüedad en la Empresa, tendrán derecho a disfrutar 2 días de permiso con sueldo. Los días deberán disfrutarse a partir de la fecha de cumplimiento y tras acuerdo con su responsable,

dentro del plazo de seis meses naturales a partir del día de cumplimiento de la antigüedad requerida.

p) Quien al momento de causar baja por jubilación por tener cumplida la edad oficial para ello, esté adscrito a TRR y haya acumulado en este régimen más de 15 años de forma continuada, tendrá derecho a disfrutar de un día de permiso por cada año trabajado en dicho régimen, debiendo hacerlo de forma acumulada y en los días inmediatamente anteriores a la fecha de baja definitiva.

2. Los permisos y licencias antes indicadas deben disfrutarse en la fecha en que se produce el hecho causante, no pudiendo ser trasladados a días hábiles, resultando irrelevante que aquél coincida en día festivo o con el período de disfrute de vacaciones, a excepción de los permisos en los que expresamente se indica lo contrario.

B. Permisos no retribuidos.

Será potestativo de la Dirección de la Empresa, otorgar licencias especiales no retribuidas, cuando medien causas discrecionalmente valorables por la misma.

No obstante lo anterior, en función de las necesidades del servicio y siempre que la persona trabajadora no disponga de vacaciones pendientes, se establece la posibilidad de disfrutar hasta 30 días al año de permiso no retribuido, en los siguientes supuestos:

- Reproducción asistida, a partir del segundo día de permiso regulado en el punto A.1k).
- Adopciones internacionales
- Acompañamiento recurrente en la asistencia médica de familiar de primer grado con enfermedad crónica o discapacidad grave.

También podrá disfrutarse de un permiso no retribuido de hasta 30 días al año en el supuesto de hospitalización prolongada por enfermedad o accidente, de un familiar de primer grado. En este supuesto, excepcionalmente, se mantendrá la situación de alta en la Seguridad Social, cotizándose por el importe mínimo del grupo de cotización aplicable.

Artículo 22. *Cuidado del lactante.*

En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, para el cuidado del lactante hasta que este cumpla 12 meses. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples. A elección de la persona trabajadora, se establece la posibilidad de dividir dicho periodo en dos fracciones de 30 minutos, pudiéndose disfrutar las mismas al inicio o final de la jornada. Este derecho podrá sustituirse por una acumulación en jornadas completas, a disfrutar desde la finalización del periodo obligatorio del descanso por nacimiento y hasta que el lactante cumpla 12 meses, debiéndose solicitar con una antelación mínima de 15 días.

Con la finalidad de evitar diferencias en el disfrute de este derecho, con independencia de las horas al día de tiempo efectivo ya sea por jornada u horarios distintos, situación de reducción de jornada, etc., cuando se opte por la acumulación se disfrutarán 20 días laborables de descanso por dicho motivo, que deberán disfrutarse de forma ininterrumpida, salvo que las necesidades organizativas permitan una forma distinta en el disfrute, en cuyo caso deberá existir acuerdo previo con su responsable.

Como excepciones a dicha regulación, se establecen:

- Si en el periodo de tiempo a computar para el cálculo (hasta que el hijo cumpla 1 año de edad), la persona trabajadora pasase a situación de excedencia, se procederá al recálculo correspondiente en proporción al tiempo efectivamente trabajado en dicho periodo.

– En el caso de nacimiento, adopción y acogimiento múltiple el número de días de acumulación se incrementará en proporción al número de hijos.

Cuando los dos progenitores trabajen en la misma empresa, la Dirección podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones fundadas y objetivas, a cuyos efectos lo comunicará por escrito.

Artículo 23. *Reducción de jornada.*

Las personas trabajadoras tendrán derecho a solicitar la reducción de su jornada laboral, además de en los supuestos y condiciones previstas legalmente, en los siguientes:

a) En los casos de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, las personas trabajadoras tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo que pueda ser necesario, durante el período que dure la hospitalización, con la disminución proporcional del salario a partir de la primera hora de ausencia.

b) Para los periodos en que su tratamiento permita su reincorporación al trabajo, las personas trabajadoras en tratamiento oncológico o quienes tuvieran un familiar de primer grado en esa situación, podrán solicitar una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario, entre al menos un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Asimismo, para facilitar su progresiva incorporación a una prestación ordinaria y completa de trabajo, una vez finalizado el tratamiento, podrán solicitar dicha reducción durante un periodo máximo de 6 meses.

Igualmente, se estudiará la concesión de reducción de jornada en otras situaciones patológicas de especial gravedad.

c) Para el personal a turnos, teniendo en cuenta las especialidades de este régimen de trabajo y la tipología de funciones que desempeña el personal adscrito al mismo, en atención a las necesidades organizativas y peculiaridades existentes en dicho régimen de jornada, las personas trabajadoras que opten por ejercer una reducción de jornada por cuidado de menores y de familiares a cargo acumularán de modo continuado la reducción de jornada en cómputo anual –salvo acuerdo expreso con su Responsable para periodificar dicha reducción de otra manera, sin que ello implique modificar el régimen de turnos establecido en cada caso. Si por esta diferente periodificación tuviera que modificarse el calendario, se tratará de buscar un consenso previo con los afectados–.

A tal efecto, dicha reducción acumulada se hará constar en el calendario anual, y de no conocerse dicha necesidad al inicio del año, su ejercicio deberá preavisarse con un mínimo de dos meses de antelación. Salvo fuerza mayor, dicha reducción acumulada no se ejercerá en periodo vacacional.

Con carácter general, salvo los preavisos antes establecidos, y salvo fuerza mayor, la persona trabajadora deberá preavisar con una antelación mínima de 15 días, precisando la fecha en que iniciará y finalizará la reducción de jornada.

La reducción de jornada prevista en los casos descritos constituye un derecho individual de las personas trabajadoras. No obstante, si dos personas trabajadoras que presten servicio en las empresas del Grupo Naturgy generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Dirección coordinará su ejercicio simultáneo, siempre que éste sea posible.

Podrá solicitarse la reducción en la jornada diaria, identificando debidamente los días de disfrute, aplicándose en cómputo semanal.

Para el ejercicio de la anterior regulación, las personas trabajadoras deberán presentar previamente, ante la Dirección de la Empresa, los justificantes y documentos legales que acrediten la existencia de las circunstancias o hechos causantes en que los fundamenten.

Además de los supuestos de reducción de jornada contemplados en la legislación vigente y los recogidos en el presente artículo, cualquier persona trabajadora de la Empresa podrá solicitar una reducción de entre un 40% y un 50% de su jornada laboral por un período de tiempo no inferior a 6 meses. La concesión de la solicitud por parte de la Dirección, vendrá determinada por las necesidades del servicio, de la organización del trabajo o del proceso productivo.

La reducción de jornada conlleva la reducción proporcional en el mismo porcentaje de las retribuciones, el Plan de Pensiones, así como aquellos conceptos que guarden relación directa con las retribuciones, tales como la cotización a la Seguridad Social.

Artículo 24. *Flexibilidad y adaptación de jornada por conciliación.*

Con el fin de facilitar y promover la conciliación de la vida familiar y laboral, como pilar indispensable para un desarrollo eficaz y eficiente de las relaciones de trabajo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, para hacer efectivo el derecho a la vida familiar y laboral, siempre que las posibilidades organizativas y productivas de la Empresa lo permitan, se establecen, para aquellas personas trabajadoras que:

a) Tengan a su cuidado un menor de hasta 14 años de edad o persona con discapacidad o quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de mayor edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

b) En caso de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto.

c) En tratamiento oncológico, en los períodos en los que el tratamiento permita su reincorporación al trabajo. Asimismo, para facilitar su progresiva incorporación una vez finalizado el tratamiento, podrán solicitar estas medidas de conciliación durante un período máximo de 6 meses. En otras situaciones patológicas de especial gravedad, la aplicación de las medidas referidas en el presente artículo será valorada por la Empresa.

las siguientes medidas de flexibilidad:

a) Flexibilidad de jornada ordinaria.

Ampliación de la flexibilidad horaria en la entrada entre las 7:15 y las 9:45 am, adaptándose el horario de salida en consecuencia, con preaviso a su Responsable.

b) Adaptación de jornada ordinaria.

Posibilidad de flexibilizar la duración de la jornada laboral semanal en una hora, ampliable a dos horas en periodos quincenales en los casos de personas trabajadoras con custodia compartida, no siendo posibles fraccionamientos en períodos inferiores a 15 minutos diarios. En todo caso, la jornada diaria no podrá comenzar antes de las 7:15 am, ni finalizar en horario partido antes de las 16:00, trabajando un mínimo de 30 minutos continuados después de la interrupción para la comida, ni en horario intensivo antes de las 13:30 horas.

c) Teletrabajo.

Posibilidad de escoger el día de disfrute del Primer día de teletrabajo establecido en el art. 33.a), previo acuerdo con la Empresa para tratar de asegurar la continuación y la prestación del servicio de manera adecuada.

Exclusivamente en horario partido, podrá distribuir el Primer día de teletrabajo establecido en el art. 33.a) en dos medias jornadas a la semana, igualmente acordadas con la Empresa.

Con independencia de la medida de conciliación a la que se acoja la persona trabajadora, los horarios de coincidencia establecidos en el presente Convenio deben ser estrictamente respetados.

La finalización de la necesidad de conciliación que justificó el reconocimiento del derecho implica el retorno a las condiciones de trabajo generales.

Las medidas de flexibilidad son compatibles entre sí.

Artículo 25. *Traslado y cambio de centro de trabajo.*

Se establecen los siguientes criterios de conciliación en la política de los traslados regulados en el artículo 16 A del presente Convenio:

– En función de las necesidades organizativas, se priorizarán los traslados solicitados por las personas que se encuentren en los siguientes casos:

- Personal con discapacidad reconocida
- Cuidadores de personas dependientes
- Mujeres embarazadas o personas trabajadoras con permiso por cuidado de lactante
- Necesidades de reunificación familiar
- Enfermedad grave de la persona trabajadora, cónyuge o pareja de hecho, hijos o padres
- Violencia de género

– Asimismo, y también en función de las necesidades organizativas, se evitará el traslado que comporte alejamiento en los mismos casos, salvo traslado colectivo del conjunto de la Unidad de adscripción, o cierre del centro de trabajo.

– Igualmente, se acuerda que durante los períodos de embarazo y de disfrute del permiso por cuidado de lactante incluyendo los supuestos de adopción y acogimiento, la persona trabajadora no podrá ser desplazada a un centro de trabajo que implique un alejamiento de su domicilio particular si no es mediante acuerdo previo, salvo traslado colectivo del conjunto de la Unidad de adscripción, o cierre del centro de trabajo.

Para que operen dichas prioridades, previa solicitud de la Empresa si lo estima necesario, las personas trabajadoras deberán presentar los justificantes y la documentación legal que acredite la existencia de las circunstancias o hechos causantes en que las fundamenten.

Por otra parte, siempre que sea posible, y para el personal que tenga a su cuidado algún menor de 14 años o discapacitado físico, psíquico o sensorial, o quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, se llevará a cabo una política de acercamiento del lugar del trabajo al domicilio de la persona trabajadora.

Artículo 26. *Excedencia por atención a familiares.*

En los términos establecidos en el presente Convenio, el personal de plantilla tiene derecho a:

1. Un periodo de excedencia de duración no superior a 3 años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

2. Un periodo de excedencia de duración no superior a 2 años, para el cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando por razones de

edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no ejerza actividad retribuida.

Durante los 12 primeros meses, la persona trabajadora tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido este periodo, la reserva será en un puesto de trabajo de su mismo Grupo Profesional, manteniendo su Nivel Salarial, procurando, a partir de ese periodo, que la adscripción por dicha reincorporación no conlleve traslado con cambio de residencia.

La excedencia contemplada en el presente artículo, cuyo periodo de duración podrá disfrutarse de forma fraccionada, constituye un derecho individual de las personas trabajadoras, hombres o mujeres. No obstante, si dos personas trabajadoras que presten servicio en la misma Empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Dirección coordinará su ejercicio simultáneo cuando no existan razones organizativas que justifiquen lo contrario.

Las personas trabajadoras excedentes deberán solicitar la reincorporación, al menos, con 2 meses de antelación a la fecha de finalización de la excedencia.

CAPÍTULO V

Empleo

Artículo 27. *Periodo de prueba y preaviso por cese voluntario.*

1. De conformidad con lo regulado en el art. 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores se acuerda que para los contratos de duración indefinida del personal de nuevo ingreso, la duración máxima del periodo de prueba que, en su caso se pacte, no excederá del tiempo fijado de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Grupo profesional Gestión: tres (3) meses.
- b) Grupos profesionales Comercial, Técnico Operativo y Técnico: seis (6) meses.

Para el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Las situaciones de Incapacidad Temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género que pudieran afectar a las personas trabajadoras durante el período de prueba, siempre que se produzca acuerdo previo entre las partes, interrumpirán el cómputo del mismo, que se reanudará a partir de la fecha de la reincorporación efectiva al trabajo.

2. De conformidad con lo regulado en el art. 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda que el cese voluntario de la persona trabajadora deberá ser preavisado a la Empresa con, al menos, 15 (quince) días naturales de antelación a la fecha efectiva de baja. La falta de preaviso, total o parcial, dará lugar al descuento salarial equivalente.

Artículo 28. *Cláusula de garantía y estabilidad en el empleo.*

Durante la vigencia del presente Convenio, al objeto de mantener un adecuado clima laboral se acuerda entre las partes la garantía de estabilidad en el empleo de las personas trabajadoras fijas en plantilla que actualmente se hallen en activo, así como el derecho a la ocupación efectiva.

En base a ello, el Grupo, a efectos de evitar la implementación de medidas que puedan comportar bajas de carácter colectivo, utilizará previamente y con preferencia en la medida de lo posible y en el marco de las empresas que en cada momento conformen dicho Grupo, otras medidas de carácter colectivo e individual previstas en la legislación vigente y en el presente Convenio tendentes a mantener el empleo (ej.: movilidad funcional y/o geográfica, polivalencia funcional, adecuación o modificación de

condiciones, jornada irregular, insourcing, etc.), comprometiéndose las partes a negociar de buena fe a efectos de llegar a un acuerdo.

Igualmente, como medida de garantía de empleo y ocupación efectiva, al tiempo que con ello se amplían las posibilidades de desarrollo profesional, se priorizará, siempre que ello sea posible y en el marco de las empresas que en cada momento conformen el Grupo, la cobertura de vacantes de forma interna, ya sea por necesidades organizativas o societarias.

Asimismo, las medidas recogidas en el párrafo anterior serán de aplicación preferente –en igualdad de condiciones y siempre que ello sea posible– a las personas trabajadoras afectadas por posible venta de empresas o externalización de actividades.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la libertad de las personas trabajadoras afectadas de resolver sus contratos en caso de desacuerdo con la aplicación de tales medidas.

De igual forma, y con preferencia a la implementación de medidas que comporten bajas de carácter colectivo, la Empresa optará, en caso de existir razones justificativas al respecto, por la renegociación y adaptación de las condiciones de trabajo contempladas en este Convenio, comprometiéndose también las partes a negociar de buena fe a estos efectos.

El establecimiento de la presente cláusula de Garantía de Empleo es el resultado del compromiso recíproco de ambas partes. Por una parte, de la Dirección de la Empresa en la utilización con preferencia de las medidas antes indicadas que permitan mantener el empleo, y por otra de las personas trabajadoras, sus representantes y sindicatos que, para mantener la existencia de dicha garantía, posibilitarán la implementación de las mismas en el marco legalmente establecido.

Artículo 29. *Extinción del contrato por cumplimiento de la edad de jubilación.*

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la empresa podrá extinguir el contrato de trabajo por el cumplimiento por la persona trabajadora de una edad igual o superior a los 68 años, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la persona trabajadora afectada por la extinción del contrato de trabajo reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente para tener derecho al 100% de la pensión ordinaria de jubilación en su modalidad contributiva.
- b) Que la medida, vinculada al relevo generacional, lleve aparejada la contratación indefinida y a tiempo completo de, al menos, una nueva persona trabajadora para un puesto de trabajo en Convenio en cualquiera de las empresas del Grupo.

Artículo 30. *Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.*

Para que la Empresa pueda imponer modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, tanto a nivel individual como colectivo, habrá de dar estricto cumplimiento a lo regulado en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

CAPÍTULO VI

Tiempo de trabajo

La automatización de los procesos de trabajo y la digitalización incorporando nuevas aplicaciones, han llevado a una evolución hacia una forma de trabajar más flexible y tecnológica que, al tiempo que acompaña las medidas de conciliación reguladas en el capítulo anterior, permite una ordenación diferente del tiempo de trabajo en Naturgy orientada a una mayor flexibilidad.

Artículo 31. *Jornada y horario.*

La Empresa procurará establecer los horarios de trabajo más convenientes de acuerdo con la Representación de los Trabajadores, sin perjuicio de la facultad organizativa de la Empresa, como única responsable de la misma.

Con carácter general, a tenor de lo regulado en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, se establece que la duración de la jornada convencional de trabajo será de 1672 horas anuales de trabajo efectivo, sin perjuicio de lo regulado en materia de jornada en el Anexo I.

Salvo en el caso de los horarios a turnos que seguirán su propia regulación y calendario, el cumplimiento obligatorio de la jornada anual pactada se efectuará por el sistema de ajuste o días de libre disposición, de acuerdo con lo regulado en los artículos 35, 40 y en el Anexo VI del presente Convenio.

Por otra parte, los usos y costumbres compatibles con el ejercicio de la Jornada Irregular regulada en el artículo 36 del presente Convenio, se gestionarán de acuerdo con lo establecido en el mismo, entendiéndose que se trata de situaciones planificables. Estas situaciones no computarán a efectos del porcentaje (10%) regulado en el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

El acceso al registro horario se realizará conforme a las previsiones legales vigentes en cada momento.

Artículo 32. *Tipos de horario.*

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24 del presente Convenio respecto a la adaptación de jornada para las personas que puedan acogerse al mismo por reunir los requisitos allí recogidos, con carácter general se establecen los siguientes tipos de horario:

I. Jornada Ordinaria.

Es la jornada habitual en la Empresa, distinguiéndose dos tipos de horario en función del periodo del año.

Horario partido:

Es aquél que se realiza entre el 1 de octubre y 31 de mayo, ambos inclusive, de lunes a jueves.

Sus características, son las siguientes:

– 08h y 30 minutos de trabajo efectivo, con flexibilidad en la hora de entrada entre las 07 horas y 30 minutos y las 09h y 30 minutos.

– La prestación del trabajo diario se realiza con interrupción para comer. El período de interrupción para comida y descanso se efectuará entre las 13h y las 16h, no siendo posible la duración del mismo inferior a 30 minutos ni superior a dos horas.

– Es obligado el efectivo ejercicio de las funciones entre las 09 h y 30 minutos y las 13h, entre las 16h y la hora de salida que corresponda (según la flexibilidad ejercida), hasta cumplir con la jornada diaria, así como durante el tiempo preciso para garantizar el cumplimiento de la jornada efectiva anual pactada, pudiendo efectuarse tanto en forma presencial como en teletrabajo en las condiciones reguladas en el presente Convenio.

Horario intensivo:

Es aquél que se realiza entre el 1 de junio y 30 de septiembre, ambos inclusive, así como los viernes de todo el año y el período comprendido entre el 24 de diciembre y el 5 de enero, ambos inclusive.

Asimismo, en los días laborables de Semana Santa se podrá realizar este horario preavisando al Responsable con un mínimo de 15 días de antelación, pero debiendo

recuperarse hasta alcanzar las 8h y 30 minutos de cada uno de esos días, de conformidad con lo regulado en el artículo 35 del presente Convenio.

Sus características son las siguientes:

– 06h y 30 minutos de trabajo efectivo, de forma continuada, con flexibilidad en la hora de entrada entre las 07h y 30 minutos y las 9h y 30 minutos, pudiendo efectuarse tanto en forma presencial como en teletrabajo en las condiciones reguladas en el presente Convenio.

No obstante lo anterior, en los días en que se efectúe el horario intensivo se podrá realizar el horario partido, mediante acuerdo expreso entre la persona trabajadora y la empresa.

II. Jornada Flexible.

La Jornada Flexible es aquella que aplica, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de este artículo, al personal adscrito a un sistema de retribución variable con comunicación anual de objetivos regulado en el artículo 48 del presente Convenio, y que se realiza normalmente de lunes a viernes, en horario flexible y en régimen de autoadministración, sin perjuicio de las reuniones u otros que fije su Responsable para asegurar la adecuada coordinación del trabajo para facilitar una correcta prestación del servicio.

Asimismo y como excepción al régimen de autoadministración, también se podrá establecer por la Empresa la asistencia de la persona trabajadora a ferias, exposiciones, jornadas específicas de carácter funcional, o similares, con la correspondiente compensación del exceso de jornada que pueda suponer en cómputo anual.

En el cómputo de horas trabajadas se entiende incluido el tiempo de desplazamiento efectivo a las zonas de actuación.

El cumplimiento de la jornada diaria en régimen de autoadministración se cerrará en cómputo mensual.

La Empresa, previo periodo de consultas correspondiente con la Representación de los Trabajadores, de acuerdo con la legislación vigente, podrá extender dicha jornada a otros colectivos que no estén adscritos a la retribución variable.

III. Turnos.

Se considera trabajo a turnos toda forma de organización del trabajo en equipo según la cual las personas trabajadoras ocupan sucesivamente los mismos puestos de trabajo, siguiendo un cierto ritmo, continuo o discontinuo, implicando para la persona trabajadora la necesidad de prestar sus servicios en horas diferentes en un período determinado de días o de semanas.

La prestación del servicio y condiciones específicas referentes a las jornadas a turno se regulan en el Anexo II del presente Convenio, atendiendo a las necesidades y características del servicio, y estableciendo la Empresa los dimensionamientos necesarios para la cobertura del mismo, el cumplimiento del calendario y la jornada anual pactada, atendiendo al carácter esencial del servicio prestado.

IV. Retén.

Forman el servicio de retén las personas trabajadoras que, adscritas a dicho servicio, estén localizables y dispuestas fuera de su jornada laboral para su incorporación al trabajo cuando sean requeridas para ello, con el fin de garantizar el mantenimiento del servicio o el funcionamiento de los equipos e instalaciones.

La prestación del servicio y condiciones específicas del retén son las reguladas en el Anexo II del presente Convenio, atendiendo a las necesidades y características del servicio.

Artículo 33. *Teletrabajo.*

Se establece la posibilidad de teletrabajo en los términos siguientes:

Las personas trabajadoras incluidas en el ámbito del presente Convenio Colectivo, que realicen funciones que por su naturaleza puedan desempeñarse a distancia, podrán solicitar acogerse a la modalidad de teletrabajo de acuerdo con la Empresa y exclusivamente en los términos que se establecen a continuación:

a) Con carácter general, las mencionadas personas trabajadoras podrán acogerse a dos días de teletrabajo a la semana debiendo de escoger la persona trabajadora el Primero de ellos, previo acuerdo con la Empresa, de entre los días martes o miércoles, y siendo el Segundo día obligatoriamente el viernes.

b) En el resto de casos en los que por la naturaleza del trabajo desempeñado éste no pueda realizarse en modalidad de teletrabajo porque la Empresa requiera la presencia física, no será posible acogerse a esta modalidad de trabajo.

La solicitud para la realización de teletrabajo se realizará con una antelación mínima de 15 días y requerirá la voluntariedad de ambas partes, Empresa y Persona Trabajadora. Una vez concedida, solo podrá modificarse la planificación acordada en situaciones excepcionales.

Las circunstancias que rodean el teletrabajo y que lo desarrollan se detallan en el documento «Protocolo de Teletrabajo, que se acompaña como Anexo VII al presente Convenio y que es de obligado cumplimiento.

Con independencia del lugar desde el que las personas trabajadoras desempeñen sus funciones, los horarios de coincidencia establecidos en el presente Convenio deben ser estrictamente respetados.

En cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, los equipos, herramientas, medios y gastos vinculados al desarrollo de la actividad laboral en teletrabajo, son los que a continuación se acuerdan con carácter general y previa revisión por parte de la empresa de las dotaciones o medios ya facilitados, quedando compensados y abonados en los términos de la citada Ley por su entrega y mantenimiento por la Empresa, circunstancia que se incluirá en los contratos individuales:

Ordenador, Smart Pc o similar.

Ratón y, en su caso, teclado inalámbrico.

Auriculares con cable o similar.

Teléfono móvil, tarjeta inteligente SIM con acceso a línea de telefonía móvil y datos

Artículo 34. *Desconexión digital.*

Se reconoce el derecho a la desconexión digital de las personas trabajadoras en los términos que se establezcan de acuerdo con la legislación vigente en la política que, previa consulta con la Representación de los Trabajadores, determine la Empresa, considerando que ambas partes están comprometidas con la ordenación racional del tiempo de trabajo y su aplicación flexible.

En este sentido, la política velará por el respeto al descanso de las personas trabajadoras fuera del tiempo de trabajo, así como por la conciliación personal y familiar y la intimidad de la persona.

Igualmente, se fomentará la racionalización de los horarios de las reuniones, evitando que, salvo excepciones, se extiendan hasta más tarde de la finalización de la jornada de trabajo, la utilización racional y eficiente de los medios digitales y el respeto a los períodos vacacionales y de descanso de las personas trabajadoras.

Artículo 35. *Ajuste de jornada anual efectiva.*

El cumplimiento de la jornada anual efectiva pactada se efectuará por horas y/o días de ajuste para evitar sobrepasar las horas acordadas como jornada anual efectiva o, de ser necesario para alcanzar las mismas, mediante recuperación en régimen de autoadministración, al objeto de garantizar en todo caso la jornada anual pactada. El régimen de autoadministración se realizará de forma que en ningún caso se pueda prolongar más de 2 horas la jornada diaria establecida.

Para el cálculo de las horas de ajuste o recuperación, se utilizará el sistema de cálculo regulado en el Anexo VI.

Sin perjuicio de lo regulado sobre Jornada Irregular, en ningún caso -salvo que las partes así lo acordasen- se podrá obligar a realizar trabajos extraordinarios fuera del límite máximo de la jornada diaria ordinaria, a cuenta de las horas de recuperación, dado que las mismas son de libre administración y en consecuencia la ejecución de dichos trabajos deberá realizarse en régimen de horas extraordinarias o de horas suplementarias, siempre y cuando exista, a través de su Responsable, las autorizaciones pertinentes.

Asimismo, cuando se produzcan desplazamientos entre centros de trabajo y/u otros lugares en que se desarrolle la actividad, éstos se considerarán incluidos en el cómputo de horas de trabajo efectivo, debiendo ser registrados en la herramienta dispuesta a tal efecto por la persona trabajadora.

En los casos de citación judicial a alguna persona trabajadora por motivos relacionados con el desempeño de sus funciones laborales, se compensará del tiempo empleado en jornadas subsiguientes por acuerdo individual con su Responsable, siempre que el cumplimiento de dicha citación sea fuera de la jornada laboral.

Artículo 36. *Jornada Irregular.*

Cuando la Dirección de la Empresa lo considere necesario, se realizará Jornada Irregular, de conformidad con lo regulado en el artículo 34.2 del Estatuto de los Trabajadores.

En la gestión de la Jornada Irregular se distinguen dos tipos de situaciones:

Situaciones Planificables y/o Paradas Programadas: En esos supuestos los posibles periodos de prestación de servicio en Jornada Irregular se incluirán -a efectos orientativos- en el calendario laboral.

Situaciones Imprevistas y/o Paradas de Oportunidad: En esos supuestos, los días de prestación de servicio en Jornada Irregular se procurará informarlos con una antelación de 15 días si bien, para los supuestos con menor margen de conocimiento o de urgente necesidad, dicha antelación será de 5 días.

La jornada irregular podrá ser interrumpida por la Dirección, con un preaviso de 24 horas, si por imperativo de la organización del trabajo o por necesidades de producción fuese necesario.

A partir de la fecha de firma del presente Convenio las partes convienen en establecer una duración máxima diaria en jornada irregular de dos horas y media por encima de la jornada ordinaria en horario intensivo y dos horas en horario partido. En todo caso la jornada irregular se realizará con respeto al descanso entre jornadas legalmente establecido, a los días de descanso y que no exista alteración de la jornada anual efectiva regulada en el artículo 31. Por cada hora de jornada irregular realizada en horario partido se compensará con una hora y quince minutos de descanso.

La realización de la jornada irregular no conllevará en ningún caso la percepción de horas extraordinarias o de horas suplementarias, salvo en el exceso de las indicadas en el párrafo anterior, en cuyo caso sí se percibirían horas suplementarias o extraordinarias por dicho exceso.

Salvo en el caso de Jornada Flexible por sus características, el ejercicio de la Jornada Irregular es de aplicación en cualquier otro tipo de jornada. La Jornada Irregular

efectuada por el personal a turno (dentro de la rueda de turno o en jornada partida), no afectará a las percepciones económicas que le son propias.

Las horas de descanso que puedan corresponder, en compensación de las horas trabajadas de más en el ejercicio de la jornada irregular, se procurará consensuarlas entre la persona trabajadora y su Responsable dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su realización. En el supuesto de que no haya podido alcanzarse el consenso antes indicado, la Empresa comunicará el periodo de descanso atendiendo a las necesidades organizativas existentes. En ningún caso dicho descanso podrá disfrutarse más allá del primer trimestre del siguiente año.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente a la Representación de los Trabajadores, sobre la evolución de la Jornada Irregular, tanto en las unidades en que ha sido necesaria su realización de forma no programada, como del número de personas trabajadoras afectadas.

Artículo 37. *Horas suplementarias.*

Son suplementarias aquellas horas de trabajo efectivo que, incrementando la jornada anual convencional prevista en el presente Convenio -artículo 31 y Anexo I-, no excedan de la jornada máxima legal en cómputo anual (1826h) regulada en el Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de lo regulado para las Horas Extraordinarias de Fuerza Mayor. En consecuencia, las horas suplementarias no tendrán la consideración de jornada extraordinaria en tanto que en cómputo anual no exceden de la citada jornada máxima legal establecida en el Estatuto de los Trabajadores.

Tipología:

Las horas suplementarias pueden ser:

1. De obligado cumplimiento.

En consideración a la naturaleza pública del servicio que la Empresa presta dentro de su finalidad social, se consideran horas suplementarias de obligado cumplimiento, las siguientes:

- Período cíclico de punta de la actividad.
- Trabajos extraordinarios de mantenimiento de instalaciones.
- Atención a clientes que presten servicios públicos o de primera necesidad (hospitales, etc.), por problemas de suministro, cuando no puedan atenderse por las personas trabajadoras que se encuentren en servicio.
- Las necesarias para finalizar trabajos cuya interrupción no sea posible, o si el incumplimiento de plazos pudiese causar perjuicios importantes.
- Las prolongaciones de jornada, tanto parciales como totales, generadas por ausencias del puesto de trabajo, sin perjuicio de las coberturas del personal a turno que mantienen su regulación y sistema actual.
- Las horas generadas por salidas de retén, que no tengan la consideración de Horas Extraordinarias de Fuerza Mayor.

2. De no obligado cumplimiento.

Se consideran horas suplementarias de no obligado cumplimiento, las no reguladas en el apartado anterior, y a modo de ejemplo las siguientes:

- Punta coyuntural de actividad.
- Las prolongaciones de jornada, tanto parciales como totales, generadas por cobertura de vacantes, sin perjuicio de las coberturas del personal a turno que mantienen su regulación y sistema actual.
- Las prolongaciones de jornada, tanto parciales como totales, generadas por necesidades del servicio.
- Trabajos ordinarios de mantenimiento en instalaciones.

Artículo 38. *Horas extraordinarias.*

A los efectos del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores son extraordinarias exclusivamente aquellas horas de trabajo efectivo que superen la jornada máxima legal, en cómputo anual (1826 h.), regulada en el Estatuto de los Trabajadores, sin perjuicio de lo regulado para las Horas Extraordinarias de Fuerza Mayor.

Tipología:

Las horas extraordinarias pueden ser:

a) De obligado cumplimiento

En consideración al carácter del servicio público que la Empresa presta dentro de su finalidad social, se consideran horas extraordinarias de obligado cumplimiento, las siguientes:

1. Las horas motivadas por causa de Fuerza Mayor, entendiéndose por tales las que, excediendo de las horas convencionales acordadas en el presente Convenio, se produzcan por:

– Actuaciones de emergencia por excesos de presión, entrada de agua, cortes de suministro, etc., en las redes de transporte y distribución y elementos auxiliares de las mismas, que no puedan ser atendidas por los equipos que se encuentran prestando servicio.

– Reparación o previsión de siniestros, accidentes o averías que pongan en riesgo la seguridad de las personas o de las instalaciones, o que originen perturbaciones o determinen un corte de suministro que no pueda ser atendido por los equipos titulares, ya sea por dotación o porque se encuentren prestando servicio.

2. Las horas motivadas por:

– Período cíclico de punta de la actividad.

– Trabajos extraordinarios de mantenimiento en instalaciones.

– Atención a clientes que presten servicios públicos o de primera necesidad (hospitales, etc.), por problemas de suministro, cuando no puedan atenderse por las personas trabajadoras que se encuentren en servicio.

– Las necesarias para finalizar trabajos cuya interrupción no sea posible, o si el incumplimiento de plazos pudiese causar perjuicios importantes.

– Las prolongaciones de jornada, tanto parciales como totales, generadas por ausencias del puesto de trabajo, sin perjuicio de las coberturas del personal a turno que mantienen su regulación y sistema actual.

– Las horas generadas por salidas de retén, que no tengan la consideración de Fuerza Mayor.

b) De no obligado cumplimiento.

Se consideran horas extraordinarias de no obligado cumplimiento, las no reguladas en el apartado anterior, y a modo de ejemplo las siguientes:

– Punta coyuntural de actividad.

– Las prolongaciones de jornada, tanto parciales como totales, generadas por cobertura de vacantes, sin perjuicio de las coberturas del personal a turno que mantienen su regulación y sistema actual. Las prolongaciones de jornada, tanto parciales como totales, generadas por necesidades del servicio.

– Trabajos ordinarios de mantenimiento en instalaciones.

Artículo 39. *Vacaciones.*

Todo el personal, tendrá derecho a disfrutar de 26 días laborables de vacaciones, o la parte proporcional de los mismos que corresponda en atención al período anual de permanencia en la Empresa.

En cada unidad de trabajo, y habida cuenta de las necesidades del servicio o actividad a desarrollar y necesidades de la persona trabajadora, se acordará el período de disfrute, que deberá estar comprendido íntegramente dentro del año que corresponda, prohibiéndose trabajarlas mediante compensación en metálico. En casos excepcionales en que parte de las vacaciones estuviera previsto realizarlas en diciembre, y ello no fuera posible llegado el momento por necesidades del servicio, podrán realizarse, de común acuerdo entre la persona trabajadora y su Responsable, dentro del primer trimestre del siguiente año, con carácter improrrogable.

Asimismo, cuando el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal acreditada mediante la correspondiente baja médica, o el período de suspensión de contrato por maternidad o paternidad, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Con el fin de poder adecuar los períodos de vacaciones a las exigencias del servicio, cada Unidad deberá confeccionar, con la antelación suficiente y preferentemente antes del 30 de abril de cada año, el correspondiente programa de vacaciones.

El personal adscrito a horario de Turnos disfrutará sus vacaciones de acuerdo con el calendario anual correspondiente, estableciéndose dicho calendario antes de inicio de año y respetándose, salvo situaciones excepcionales, las vacaciones establecidas en el mismo.

Artículo 40. *Días de Libre Disposición.*

A elección de la persona trabajadora, se disfrutarán como festivos 2 días laborables de Libre Disposición, que solo podrán ser consecutivos al período de vacaciones cuando haya conformidad expresa del Responsable, estando prohibido trabajarlos mediante compensación en metálico, y debiendo disfrutarse, en todo caso, dentro del año natural.

El disfrute de los días de Libre Disposición queda regulado de la siguiente forma:

- No podrán disfrutarse simultáneamente por más del 50% de la plantilla de cada Unidad, salvo que el Responsable lo permita en atención a las necesidades organizativas.
- Por acuerdo entre persona trabajadora y su Responsable, podrán disfrutarse cada uno en dos fracciones.
- Deberá preavisarse su disfrute al Responsable, con al menos una semana de antelación.

CAPÍTULO VII

Régimen Económico

Artículo 41. *Política general y normas de pago.*

Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio constituyen garantías generales de carácter colectivo, pero las condiciones efectivas de remuneración de una persona trabajadora determinada o de un grupo de personas trabajadoras, tanto en conceptos fijos como en conceptos variables, pueden venir en muchos casos influenciadas e incluso determinadas por circunstancias de carácter histórico o excepcional, así como otros aspectos relacionados con la eficacia, calidad y rendimiento en su trabajo individual por lo que dichas condiciones específicas no constituirán argumento válido ni procedente para peticiones de carácter comparativo.

A los efectos del presente Convenio se entenderán como aumentos generales aquellos que supongan una variación del nivel salarial que afecten a todos los grupos salariales.

El pago de salarios se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria que comunique la persona trabajadora, por escrito, a la Dirección de la Empresa. La anotación bancaria que acredite la realización de la transferencia sustituye a la firma del recibo de nómina.

El pago de salarios se realizará mensualmente, según los siguientes criterios:

- Salvo las gratificaciones extraordinarias, los conceptos fijos se abonan en el propio mes en el que se han devengado.
- Los conceptos variables se abonan al mes siguiente a su realización, salvo regulación específica.

En ambos casos, el pago efectivo de haberes se realizará, aproximadamente, 5 días antes de la finalización del mes de que se trate.

Artículo 42. *Remuneración de convenio. Principios generales.*

La remuneración total anual o salario de Convenio de cada persona trabajadora, se compone de los siguientes conceptos:

- a) 12 mensualidades ordinarias y 2 extraordinarias de Nivel Salarial y Complemento de Desarrollo Profesional.
- b) Complementos personales.
- c) Complementos de puesto de trabajo.
- d) Complementos de cantidad o calidad del trabajo.
- e) Otros conceptos.

Todos los valores correspondientes a los conceptos indicados en las anteriores letras a) y b) se refieren a la jornada efectiva anual pactada y en los casos de reducción de jornada, contrato a tiempo parcial u otros supuestos análogos, dichos conceptos -o los que se calculen tomando esos conceptos de base- se reducirán proporcionalmente al número de horas trabajadas.

Con carácter general, todos los conceptos variables y pluses percibidos por las personas trabajadoras de la Empresa, regulados en la parte común y en los anexos del presente Convenio, que se abonan en menos de doce pagos anuales, tienen prorrateado en su importe la parte y abono correspondiente a vacaciones. En consecuencia, las partes declaran y convienen que, a efectos del cálculo del pago por vacaciones, se han considerado todas aquellas partidas salariales que pueden recibir la consideración legal de remuneración ordinaria.

Las tablas salariales para la vigencia de este Convenio figuran como Anexo III a la presente regulación.

Artículo 43. *Nivel Salarial.*

Es el concepto salarial de carácter fijo que percibe cada una de las personas trabajadoras atendiendo a su grupo profesional y desarrollo profesional, establecido en valor anual bruto y que se especifica en las correspondientes tablas salariales anexas.

El Nivel Salarial se percibe en 14 pagas de igual importe, distribuidas en 12 mensualidades ordinarias y 2 pagas extraordinarias. Las 2 gratificaciones extraordinarias se abonarán de acuerdo con lo regulado en el artículo 45 del presente Convenio.

Artículo 44. *Complemento de Desarrollo Profesional.*

Es el concepto salarial de carácter fijo, que se percibe entre el nivel salarial en que se encuentre la persona trabajadora y el inmediato superior ya sea por aplicación del

Programa de Desarrollo Profesional o por libre asignación de la Empresa a título individual. Asimismo, queda encuadrado en este concepto la cantidad que se perciba por encima del nivel máximo de cada grupo profesional.

Tiene carácter consolidable y forma parte del salario computable a efectos del Plan de Pensiones, no siendo absorbible con carácter general por cambio de nivel y se incrementará a futuro en igual porcentaje que el Nivel Salarial, a excepción del primer año de vigencia, en el que se incrementa de acuerdo con lo indicado en el apartado III. del artículo 55 «*otros conceptos salariales*». No obstante, cuando su importe supere la diferencia entre el Nivel Salarial que se ostente y el inmediato superior, se procederá a la regularización correspondiente, con el consiguiente incremento de nivel, manteniéndose el remanente del importe en el Complemento de Desarrollo Profesional.

Su importe anual se percibe, al igual que el Nivel Salarial, entre las 12 pagas ordinarias y las 2 gratificaciones extraordinarias.

Artículo 45. *Gratificaciones Extraordinarias.*

De conformidad con lo regulado en el artículo 42.a) del presente Convenio, la cuantía de las 2 Gratificaciones Extraordinarias queda establecida, para cada devengo, en el importe de una mensualidad del Nivel Salarial y del Complemento de Desarrollo Profesional.

La gratificación extraordinaria de verano se abonará proporcionalmente al número de días de trabajo desde el 1 de enero al 30 de junio del año en curso, y se abonará en la nómina de junio, y la gratificación extraordinaria de diciembre se abonará proporcionalmente al número de días de trabajo desde el 1 de julio al 31 de diciembre del año en curso y se abonará en la nómina de noviembre.

Por consiguiente, al cesar al servicio de la Empresa, procederá liquidar la parte proporcional de las indicadas gratificaciones, en los términos expuestos.

Artículo 46. *Complementos personales.*

Los complementos personales que se regulan a continuación engloban, respectivamente, los conceptos que se indican en el Anexo III.B, manteniéndose, en su caso, la obligación y contraprestación laboral por la que se devengaron en su día.

Son complementos expresamente reconocidos a título individual, como consecuencia de la supresión o transformación de complementos salariales establecida en acuerdos o convenios colectivos.

Se perciben en 12 mensualidades al año, de igual importe unitario, con cada una de las pagas ordinarias. No se perciben en pagas extraordinarias.

En función de sus características cada complemento personal puede ser:

– Pensionable: Sí computa a los efectos de calcular la aportación en el Plan de Pensiones.

– No Pensionable: No computa a los efectos de calcular la aportación en el Plan de Pensiones.

– Revalorizable: Su importe es actualizable.

– No Revalorizable: Su importe no es actualizable.

– Absorbible: Su importe es absorbible, excepto por los incrementos generales acordados en Convenio y por acciones del Programa de Desarrollo Profesional.

– No Absorbible: Su importe no es absorbible.

Los complementos podrán ser en consecuencia:

– Complemento Ad Personam Pensionable, Revalorizable y Absorbible.

– Complemento Ad Personam Pensionable, No Revalorizable y Absorbible.

– Complemento Ad Personam Pensionable, No Revalorizable y No Absorbible.

– Complemento Ad Personam No Pensionable, Revalorizable y No Absorbible.

– Complemento Ad Personam No Pensionable, No Revalorizable y Absorbible.

- Complemento Ad Personam No Pensionable, No Revalorizable y No Absorbible.
- Complemento Ad Personam Pensionable, Revalorizable y No Absorbible.

Artículo 47. *Complementos de puesto.*

Son las cantidades que puedan asignarse a las personas trabajadoras que ocupen determinados puestos de trabajo o ejerzan determinadas tareas, por razón de los requerimientos específicos de la función o de las circunstancias de tiempo y lugar en que ésta se desarrolle. Salvo los expresamente determinados por disposiciones legales y los regulados en el presente Convenio, el establecimiento o anulación de estos complementos es facultad de la Empresa, previa información, consulta y diálogo con la Representación de los Trabajadores.

Dado que los complementos son de índole funcional, su percepción dependerá exclusivamente del ejercicio de la actividad para la que fueron creados, por lo que no tienen carácter consolidable, y en consecuencia, el derecho a su percepción cesará automáticamente para cada persona trabajadora en cuanto dejen de afectar a la misma las circunstancias establecidas para su devengo.

Las indicadas cantidades son las reguladas en el Anexo II.

Artículo 48. *Complementos por cantidad o calidad del trabajo.*

Son percepciones económicas de importe variable que reciben algunas personas trabajadoras por razón de la consecución de los resultados fijados, habitualmente obtenidos por una mayor cantidad o calidad del trabajo realizado, sobre un valor medio considerado normal, sin perjuicio de la regulación específica de las Horas Extraordinarias.

1. Sistema de objetivos y régimen de trabajo.

La Empresa fijará anualmente los objetivos del personal que esté adscrito al sistema de Retribución Variable, según la Unidad de adscripción, comunicando por escrito a cada persona trabajadora los objetivos a alcanzar, así como los factores que influyen en su consecución. Con carácter general, los objetivos se distribuirán en Propios (asignados individualmente a cada persona), de Unidad Superior (a la que está adscrita la persona trabajadora), actuación profesional (relacionada con el desempeño individual de la persona trabajadora, las condiciones en que realiza el trabajo, su esfuerzo y el interés demostrado para el buen desarrollo del mismo) u otros que se consideren adecuados para cada ejercicio.

La fijación y ponderación de los objetivos se realizará por la Empresa conforme a los principios de la buena fe que rigen la relación laboral, atendiendo a las zonas de actuación y con el criterio de profesionalidad de una persona trabajadora diligente, de tal modo que no resulten de imposible cumplimiento y de modo que no tengan que competir entre sí para la consecución de sus propios objetivos, teniendo que ser comunicados a las personas trabajadoras, preferentemente, en el mes de diciembre del año anterior y, como máximo, dentro del primer trimestre de cada año.

Los objetivos fijados para el año son inalterables salvo acuerdo entre la Empresa y la persona trabajadora, o la Representación de los Trabajadores, o concurrencia sobrevenida de circunstancias excepcionales que justifiquen su modificación, en cuyo caso, las modificaciones que puedan producirse serán previamente comentadas con la Representación de los Trabajadores.

Para la correcta actuación, la persona trabajadora cumplirá con las directrices y criterios fijados y comunicados por la Empresa, con sujeción a los procedimientos establecidos por la misma.

2. Retribución Variable.

Como estímulo al trabajo por objetivos y con el fin de conseguir la plena consecución de éstos, las personas trabajadoras adscritas a este sistema de retribución variable devengarán una Retribución Variable, cuyo importe estará en función del nivel de cumplimiento de los objetivos fijados anualmente por la Empresa.

El devengo y percepción de la referida Retribución Variable tiene carácter anual -sin perjuicio de la posibilidad de fijar períodos inferiores en función de lo que pueda establecer cada Negocio en atención a sus concretas circunstancias, en cuyo caso deberán ser previamente informados a la Representación de los Trabajadores-, pudiendo establecerse liquidaciones a cuenta por cumplimientos parciales o anticipos. Si el resultado final del año supusiera un importe a favor de la persona trabajadora inferior al que hubiera podido percibir en concepto de anticipo, la diferencia negativa figurará como saldo negativo para detraerse a futuro en el siguiente ejercicio de devengos por este mismo concepto.

Para la efectiva percepción del incentivo correspondiente por objetivos propios o de la unidad superior, el nivel de cumplimiento consistirá en conseguir un umbral igual o superior al 70% de los objetivos asignados en proporción al período de que se trate, así como el número mínimo que se hubiera podido establecer.

La Empresa informará al personal adscrito al sistema de Retribución Variable, del nivel o grado de cumplimiento obtenido, tanto en los periodos de liquidación parcial como al cierre del ejercicio. Asimismo, en caso de que una parte de los objetivos estuviera vinculada a la actuación profesional de la persona trabajadora, la Empresa le informará a final del ejercicio del resultado de la misma.

La Empresa procurará facilitar dichas comunicaciones en un plazo no superior a 30 días desde la fecha final del periodo de devengo.

En el caso de que a iniciativa de la Empresa la persona trabajadora cesase en la actividad profesional por cambio a una posición sin retribución variable, el saldo negativo que pudiera existir se anulará automáticamente, en otro caso dicho saldo negativo sería devuelto a partes iguales en los 12 meses siguientes a la fecha del cese en la actividad.

En los supuestos de Incapacidad Temporal que pudieran afectar a las personas trabajadoras por accidente de trabajo o suspensión del contrato por adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género, cuidado del menor, permiso por acumulación de lactancia se imputará durante este periodo un cumplimiento de objetivos proporcional al del periodo de devengo anterior o, en su defecto, la media acumulada del actual.

El Modelo de Retribución Variable será fijado por la Empresa, considerando lo regulado al respecto en el presente artículo, e informando a la Representación de los Trabajadores, con carácter previo a su aplicación, así como de las posibles modificaciones del Modelo que pudieran establecerse y de los importes unitarios de retribución variable que anualmente se determinen.

Por sus especiales características, la presente regulación es incompatible con cualquier otro tipo de retribución variable existente en la Empresa en cada momento.

Artículo 49. *Retribución Flexible.*

Mediante acuerdo con la persona trabajadora, se podrá sustituir parte de los conceptos del Convenio por las retribuciones en especie que permita la normativa vigente en cada momento, sin alteración del monto bruto anual del salario y dentro de los límites vigentes en cada momento para la percepción de salario en especie. En consecuencia, el sistema de Retribución Flexible está configurado como un sistema de retribución personalizado y flexible, en el que cada persona trabajadora decidirá voluntariamente y con la periodicidad que el Reglamento determine para cada producto, la forma de percibir parte de su retribución, adaptándola a sus necesidades personales y familiares en cada momento.

La adhesión tendrá una vigencia anual y se materializará mediante novación contractual, por la que se acepta la nueva modalidad de retribución.

La retribución que se podrá flexibilizar será toda aquella que perciba la persona, con el límite máximo que anualmente determine la Dirección que, en todo caso, estará condicionado y supeditado a los límites que legalmente puedan establecerse en cada momento.

Anualmente la Dirección de la Empresa determinará los productos que quedan incluidos en las opciones a elegir por parte del personal incluido en Convenio, y de los mismos se informará previamente a la Representación Sindical de los Trabajadores.

Los conceptos que se retribuyan como retribución flexible figurarán en nómina de forma detallada y separada del resto de conceptos.

Artículo 50. *Bolsa de beneficios.*

La persona trabajadora que disponga de los beneficios de vale comida y/o seguro médico, previo acuerdo con la Empresa, podrá destinar el importe de dichos beneficios a una Bolsa para la selección de diferentes productos que se encuentren previstos en el catálogo establecido por la Empresa o, en su defecto, a un remanente dinerario en nómina.

La adhesión a esta posibilidad tendrá una vigencia anual y se materializará mediante novación contractual. Supone la expresa aceptación de las modificaciones que implica, durante todo el periodo de vigencia aplicable a cada selección, sobre los beneficios sociales y las condiciones en que las venía percibiendo o a las que tenía derecho hasta la fecha.

Anualmente la Dirección de la Empresa determinará los productos que quedan incluidos en las opciones a elegir por parte del personal incluido en Convenio, y de los mismos se informará previamente a la Representación Sindical de los Trabajadores.

El importe que integra la Bolsa se destina a financiar los beneficios elegidos por la persona trabajadora. Constituye a todos los efectos una transacción de importes de unos beneficios a otros y tendrá el tratamiento retributivo en nómina y a efectos laborales y fiscales que determine el marco legislativo y tributario aplicable en todo momento a cada concepto, entendiéndose en cualquier caso que los importes son brutos.

La persona trabajadora puede destinar libremente los importes que desee de su Bolsa a los distintos productos incluidos en el modelo, hasta el total de dicha Bolsa, de acuerdo con su criterio y preferencias, sujeta a las siguientes estipulaciones:

- Adaptarse a los límites o cuantías establecidos en la política de Beneficios de Naturgy.
- Cumplir con las normas marcadas por los proveedores del producto, por la normativa aplicable o por las características de funcionamiento del concepto.
- El importe de la Bolsa debe ser destinado en su totalidad en la elección anual a los productos incluidos en la Bolsa de Beneficios. No se permiten cambios durante el año.

La Bolsa de Beneficios y el Sistema de Retribución Flexible son compatibles y permiten flexibilizar completamente la forma en la que se percibe el salario, dando la oportunidad de decidir la composición del paquete retributivo en su totalidad.

Artículo 51. *Compensación horas suplementarias.*

Las horas suplementarias reguladas en el artículo 37 del presente Convenio, se compensarán según su tipología, de la siguiente forma:

Horas suplementarias de obligado cumplimiento.

Se compensarán preferentemente en descanso por consenso entre la persona trabajadora y su Responsable en la fecha de disfrute. Cuando este consenso no se haya podido alcanzar en el mes inmediatamente posterior de la realización de la hora suplementaria para que el descanso se produzca dentro de los tres meses posteriores a dicha realización, se procederá al abono en metálico, siendo su valor en este supuesto el

resultado de dividir la totalidad de los conceptos salariales de carácter fijo y de carácter variable entre la jornada anual efectiva acordada en el presente Convenio. En ningún caso se computará para su cálculo la retribución en especie, toda vez que la misma tiene como origen los beneficios sociales regulados en el presente Convenio.

Horas suplementarias que no son de obligado cumplimiento.

Se compensarán preferentemente en descanso por consenso entre la persona trabajadora y su Responsable en la fecha de disfrute. Cuando este consenso no se haya podido alcanzar en el mes inmediatamente posterior de la realización de la hora suplementaria para que el descanso se produzca dentro de los tres meses posteriores a dicha realización, se procederá al abono en metálico, siendo su valor en este supuesto el resultado de dividir la totalidad de los conceptos salariales de carácter fijo entre la jornada anual efectiva, acordada en el presente Convenio. En ningún caso se computará para su cálculo la retribución en especie, toda vez que la misma tiene como origen los beneficios sociales regulados en el presente Convenio.

La compensación en descanso para ambos supuestos se efectuará de acuerdo con la tabla de equivalencia siguiente:

1h suplementaria de obligado cumplimiento. 1h suplementaria de obligado cumplimiento nocturna (desde las 22 horas hasta las 6 horas).	equivale a	1h y 30 minutos de descanso. 1h y 45 minutos de descanso.
1h suplementaria de no obligado cumplimiento.	equivale a	1h de descanso.

Regulación común:

En el supuesto de realización de horas suplementarias, se respetarán 12 horas de descanso hasta la jornada siguiente, sin perjuicio de los supuestos exceptuados y compensados establecidos en la normativa que regula las jornadas especiales de trabajo.

En todos los casos será preceptivo, antes de realizar horas suplementarias, que las mismas hayan sido expresamente autorizadas por cada Responsable.

Artículo 52. *Compensación horas extraordinarias.*

Las horas extraordinarias reguladas en el artículo 38 del presente Convenio, se compensarán según su tipología, de la siguiente forma:

Horas extraordinarias de obligado cumplimiento:

Se compensarán preferentemente en descanso por consenso entre la persona trabajadora y su Responsable en la fecha de disfrute. Cuando este consenso no se haya podido alcanzar en el mes inmediatamente posterior de la realización de la hora extraordinaria para que el descanso se produzca dentro de los tres meses posteriores a dicha realización, se procederá al abono en metálico, siendo su valor en este supuesto el resultado de dividir la totalidad de los conceptos salariales de carácter fijo y de carácter variable entre la jornada anual efectiva acordada en el presente Convenio. En ningún caso se computará para su cálculo la retribución en especie, toda vez que la misma tiene como origen los beneficios sociales regulados en el presente Convenio.

Horas extraordinarias que no son de obligado cumplimiento:

Se compensarán preferentemente en descanso por consenso entre la persona trabajadora y su Responsable en la fecha de disfrute. Cuando este consenso no se haya podido alcanzar en el mes inmediatamente posterior de la realización de la hora extraordinaria para que el descanso se produzca dentro de los tres meses posteriores a

dicha realización, se procederá al abono en metálico, siendo su valor en este supuesto el resultado de dividir la totalidad de los conceptos salariales de carácter fijo entre la jornada anual efectiva acordada en el presente Convenio. En ningún caso se computará para su cálculo la retribución en especie, toda vez que la misma tiene como origen los beneficios sociales regulados en el presente Convenio.

La compensación en descanso para ambos supuestos se efectuará de acuerdo con la tabla de equivalencia siguiente:

1h extraordinaria diurna.	equivale a	1h y 30 minutos de descanso.
1h extraordinaria nocturna (desde las 22 horas hasta las 6 horas).	equivale a	1h y 45 minutos de descanso.

Regulación común:

En el supuesto de realización de horas extraordinarias, se respetarán 12 horas de descanso hasta la jornada siguiente, y sin perjuicio de los supuestos exceptuados y compensados establecidos en la normativa que regula las jornadas especiales de trabajo.

En todos los casos será preceptivo, antes de realizar horas extraordinarias, que las mismas hayan sido expresamente autorizadas por cada Responsable.

La Empresa informará a la Representación de los Trabajadores sobre el número de horas extraordinarias realizadas, así como la calificación de las mismas, de acuerdo con la legislación vigente.

Quedan sujetas las horas extraordinarias a la cotización que se regule legalmente para las mismas.

Artículo 53. *Vale Comida.*

Con carácter general, las personas trabajadoras que tienen que interrumpir al mediodía su jornada para la comida, tendrán derecho a percibir el Vale Comida en la cuantía indicada en la tabla salarial correspondiente por cada día efectivo de trabajo.

Dicho Vale Comida, es incompatible simultáneamente con cualquier otro tipo de compensación análoga o dieta por comida que se perciba.

Anualmente podrá optarse por la monetización del Vale Comida en el sistema de Retribución Flexible, regulado en el artículo 49 del presente Convenio. De ejercerse dicha opción, el Vale Comida dejará de percibirse como tal en dicho periodo. Dicha monetización se percibirá mensualmente en el número de días en que se produzcan las mismas circunstancias que dan derecho al Vale Comida.

En aquellos casos de desplazamiento en que, por determinadas circunstancias el importe del Vale Comida resultase insuficiente, el Responsable de la Unidad podrá autorizar el régimen de gastos a justificar en sustitución del Vale Comida.

Su importe se actualizará, con efectos del primer día del mes siguiente a la firma del presente Convenio, en los mismos porcentajes regulados en «otros conceptos salariales».

Artículo 54. *Dietas y Gastos de desplazamiento.*

A. Dietas.

Con carácter general, la regulación de las Dietas es la siguiente:

I. Dietas del personal a turno

Dieta por desayuno.

Se devengará la dieta por desayuno cuando la entrada al trabajo en turno de mañana, tenga lugar 2 o más horas antes de lo normal, o cuando el turno de noche se

prolongue 2 o más horas de la normal de salida, con la salvedad prevista en el párrafo segundo de la dieta por comida.

Dieta por comida.

Se devengará la dieta por comida cuando en turno de mañana el tiempo al servicio de la Empresa se prolongue 2 o más horas después de lo establecido.

También se devengará la dieta por comida, cuando por emergencias o por no haberse realizado la sustitución por el turno entrante, deba trabajarse la jornada de mañana, después de haber realizado el turno de noche como jornada normal de trabajo. Asimismo se devengará cuando se inicie la jornada 4 o más horas antes de la normal de entrada en turno de tarde.

Dieta por cena.

Se devengará la dieta por cena si la jornada finaliza 2 o más horas más tarde que el horario previsto para el turno de tarde.

También se devengará cuando se inicie la jornada de noche 4 o más horas antes de la normal de entrada.

En el supuesto de que se efectúen horas suplementarias u horas extraordinarias, para devengar dieta por cena será condición indispensable haber iniciado el trabajo antes de las 18 horas y que se prolongue hasta después de las 21 horas.

II. Dieta del personal a jornada partida.

Dieta por desayuno.

Se devengará la dieta por desayuno cuando, excepcionalmente por necesidades del servicio, la entrada al trabajo tenga lugar 2 o más horas antes de las 7 horas y 30 minutos.

Dieta por comida.

Se devengará la dieta por comida cuando, excepcionalmente por necesidades del servicio en «horario intensivo», deba efectuarse el «horario partido». Asimismo se devengará la dieta de comida en sábados, domingos y festivos, cuando en esos días se trabaje por la mañana y por la tarde.

Dieta por cena.

Se devengará la dieta por cena cuando, excepcionalmente por necesidades del servicio, la jornada finalice después de las 21:30 horas.

III. Regulación común.

El devengo y/o percepción de la Dieta por Comida es incompatible simultáneamente con el devengo y/o percepción del Vale Comida regulado en el artículo 53 del presente Convenio, y con la Monetización del Vale Comida de poder optarse por la misma en el sistema de Retribución Flexible, así como cualquier otro concepto retributivo de naturaleza similar.

Los importes de las Dietas, para cada uno de los años de vigencia, son los indicados en el Anexo III.

B. Gastos por desplazamiento.

Cuando las necesidades del servicio lo requieran, las personas trabajadoras deberán desplazarse utilizando para ello medios públicos de transporte, cuyos gastos justificados les serán reintegrados posteriormente por la Empresa.

Si el desplazamiento se efectuase en vehículo propio, previa autorización de la Empresa, la persona trabajadora percibirá, por cada kilómetro realizado, las cantidades establecidas en la tabla del Anexo III.

Artículo 55. *Actualización salarial y resultados.*

I. Tablas salariales.

La tabla salarial del año 2021 es el resultado de incrementar cada nivel salarial de la tabla de referencia de 2020 en 1.410 euros.

Las tablas salariales de los años 2022, 2023 y 2024 son el resultado de incrementar los valores económicos de la tabla salarial del respectivo año anterior en los siguientes porcentajes:

Año 2022	Año 2023	Año 2024
2,5%	1,75%	1,25%

Las tablas salariales de los cuatro años indicados figuran reguladas en el Anexo III del presente Convenio.

II. Resultados.

A. Para los años 2021, 2022, 2023 y 2024, como vinculación a los resultados de la Empresa, en caso de que la diferencia entre el Ebitda ordinario del año correspondiente y el del año inmediatamente anterior a aquél sea positiva, se aplicará un pago único no consolidable («pago por resultados») derivado de la distribución -a partes iguales entre toda la plantilla en activo en la Empresa en la fecha de su abono- del 0,5% de la referida diferencia positiva, limitado en todo caso a un máximo global para cada uno de los años mencionados de:

- 1 millón de euros si la referida diferencia de Ebitda ordinario no supera los 300 millones de euros.
- 1,5 millones de euros si la referida diferencia de Ebitda ordinario supera los 300 millones de euros y es inferior o igual a 450 millones.
- 2 millones de euros si la referida diferencia de Ebitda ordinario supera los 450 millones de euros.

El importe resultante de lo regulado en el párrafo anterior, y con los límites máximos señalados, se abonará al mes siguiente de la aprobación definitiva de las cuentas anuales de la Empresa.

No obstante, de forma excepcional, en los años 2021 y 2022, una parte de ese importe no se abonará en concepto de pago único no consolidable, sino que se consolidará en las tablas salariales de la siguiente forma:

- Año 2021: el 70% del importe resultante del segundo párrafo del presente apartado II (que equivaldrá aproximadamente a 283 euros, según plantilla efectiva calculada en el momento indicado este apartado)- se integrarán en cada nivel de la tabla salarial del año 2021.
- Año 2022: se añadirá a cada nivel de la tabla salarial del año 2022, con efectos de 1 de enero de ese año, el 50% del importe resultante indicado en el segundo párrafo del presente apartado II.

B. Igualmente, se establecen tres condiciones:

1. Que resulte positiva la diferencia entre la media del EBITDA ordinario del periodo 2021, 2022, 2023 y 2024 respecto de la media del EBITDA ordinario del periodo 2018, 2019 y 2020 y;

2. Que la diferencia entre la suma de los IPC de 2021, 2022, 2023 y 2024 y la suma del total de los incrementos pactados para esos mismos años (considerando para ello la suma de los incrementos regulados en el apartado I de este artículo más la parte consolidada del apartado II del mismo) sea positiva y;

3. Que el EBITDA ordinario de cada año de la vigencia del presente Convenio sea superior al EBITDA ordinario de cualquiera de los años anteriores dentro de dicha vigencia –con la salvedad prevista en la última frase de cada uno de los siguientes apartados [letras a), b), c) y d)]–.

Cuando concurriesen las condiciones 1. y 2. anteriores de forma acumulativa, procederá la realización de uno de los siguientes cálculos:

a) Si el resultado de dividir la suma de IPC real (de 2021, 2022, 2023 y 2024) entre la suma total de los incrementos pactados para esos mismos años fuera igual o menor que 1,5 veces, se aplicaría la cuarta parte del 70% de la diferencia citada en el punto 2 anterior con un límite máximo de 0,75% por cada uno de dichos años, por lo que el límite total máximo de la suma de los 4 años (2021-24) sería un 3%. En el caso de que en uno de los años no se cumpliera la condición prevista en el punto 3 anterior, ese año aplicaría la mitad de esa cuarta parte, así como la mitad del límite máximo indicado.

b) Si el resultado de dividir la suma de IPC real (de 2021, 2022, 2023 y 2024) entre la suma total de los incrementos pactados para esos mismos años estuviera entre 1,5 y hasta 2 veces, se aplicaría la cuarta parte del 70% de la diferencia citada en el punto 2 anterior con un límite máximo de 1,25% por cada uno de dichos años, por lo que el límite total máximo de la suma de los 4 años (2021-24) sería un 5%. En el caso de que en uno de los años no se cumpliera la condición prevista en el punto 3 anterior, ese año aplicaría la mitad de esa cuarta parte, así como la mitad del límite máximo indicado.

c) Si el resultado de dividir la suma de IPC real (de 2021, 2022, 2023 y 2024) entre la suma total de los incrementos pactados para esos mismos años estuviera entre 2 y hasta 2,5 veces, se aplicaría la cuarta parte del 70% de la diferencia citada en el punto 2 anterior con un límite máximo de 1,75% por cada uno de dichos años, por lo que el límite total máximo de la suma de los 4 años (2021-24) sería un 7%. En el caso de que en uno de los años no se cumpliera la condición prevista en el punto 3 anterior, ese año aplicaría la mitad de esa cuarta parte, así como la mitad del límite máximo indicado.

d) Si el resultado de dividir la suma de IPC real (de 2021, 2022, 2023 y 2024) entre la suma total de los incrementos pactados para esos mismos años fuera superior a 2,5 veces, se aplicaría la cuarta parte del 70% de la diferencia citada en el punto 2 anterior con un límite máximo de 2,25% por cada uno de dichos años, por lo que el límite total máximo de la suma de los 4 años (2021-24) sería un 9%. En el caso de que en uno de los años no se cumpliera la condición prevista en el punto 3 anterior, ese año aplicaría la mitad de esa cuarta parte, así como la mitad del límite máximo indicado.

En su caso, el resultado del cálculo que finalmente corresponda según lo regulado en el presente apartado B., se aplicará en el año 2025 de la siguiente manera:

1. Un 65% en un incremento de la tabla salarial base para el año 2025, que se hará efectivo al mes siguiente de la aprobación definitiva de las cuentas anuales de la Empresa del año 2024 y de la validación oficial del IPC de 2024, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2025.

2. Una cantidad global igual al 35% restante del punto 1) anterior, materializada en una aportación de ahorro extraordinaria al Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de Naturgy.

A los efectos de la realización de dicha aportación, que se hará efectiva en la misma fecha indicada en dicho punto 1), se dividirá la citada cantidad global entre todos los partícipes con relación laboral en activo en el Grupo y en Convenio en ese momento, resultando un importe idéntico para esos partícipes.

Adicionalmente, en el año 2023, se abonará un pago único no consolidable del 50% de lo que pudiera corresponder por el mencionado cálculo respecto de los años 2021 y 2022, calculado sobre la tabla salarial de este último año.

III. Otros conceptos salariales.

El resto de conceptos del Convenio o referenciados al mismo para los que expresamente se prevea un incremento salarial (como referencia genérica o vinculada a las tablas salariales), se actualizarán con respecto al valor económico del año anterior del concepto correspondiente de conformidad con los siguientes porcentajes:

Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
3%	2,5%	1,75%	1,25%

CAPÍTULO VIII

Previsión y Beneficios Sociales

Artículo 56. *Plan de Pensiones y otros compromisos por pensiones.*

Con carácter general, los compromisos por pensiones están regulados en el «Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados del Grupo Naturgy». En los supuestos regulados en el tercer párrafo del artículo 1 del presente Convenio, se considerará que dicha empresa pasa a formar parte automáticamente del conjunto de empresas promotoras que integran el indicado Plan de Pensiones, formalizándose dicha situación ante la Dirección General de Seguros, previa aprobación de la Comisión de Control de Plan.

Las personas trabajadoras de las empresas promotoras del referido Plan de Pensiones, podrán adherirse al mismo de conformidad con las condiciones establecidas en su Reglamento.

Artículo 57. *Otros compromisos por pensiones.*

Por otra parte, el resto de compromisos existentes en el Grupo, están cubiertos mediante la restante regulación del presente artículo:

– Póliza de seguros para el Régimen de Pensiones Complementarias, de aplicación exclusiva al personal activo del sistema complementario o pasivo proveniente de Unión Fenosa, SA, Unión Fenosa Distribución, SA o Unión Fenosa Generación, SA, al que sea de aplicación la regulación de los artículos 93 o 107 del II Convenio Colectivo de Unión Fenosa, o artículos 90 o 103 del III Convenio Colectivo de Grupo de Unión Fenosa.

– Póliza adicional para el personal afectado por las condiciones contratadas en la misma, adherido al Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de Unión Fenosa, en el proceso de exteriorización de año 2002.

– Póliza adicional, para cubrir la contingencia de jubilación anticipada para el personal adherido al Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de Unión Fenosa, en el proceso de exteriorización del año 2002.

– Póliza adicional, para cubrir la contingencia de jubilación anticipada para el personal adherido al Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los empleados de Gas Natural, regulado en el apartado «Compensación por Jubilación Anticipada Voluntaria» de la Disposición Adicional Tercera del Convenio Colectivo 2010-2011 de Gas Natural.

Artículo 58. *Percepción complementaria por baja por incapacidad temporal (IT) o por nacimiento y cuidado de menor.*

El personal incluido en el presente Convenio con un mínimo de un año de servicio activo, devengará, en caso de baja por incapacidad temporal (IT) o por nacimiento y cuidado de menor, una percepción complementaria que, sumada a la concedida por el Instituto Nacional de Seguridad Social, complete el total de sus retribuciones brutas de carácter fijo en el momento de ser dado de baja, de acuerdo con las siguientes normas:

- La persona trabajadora afectada percibirá la prestación complementaria desde el primer día de baja de Incapacidad Temporal (IT) o por nacimiento y cuidado de menor.
- Cuando la Seguridad Social proceda a la expresa denegación o retirada de la prestación de IT, como consecuencia de que la persona beneficiaria haya actuado fraudulentamente para obtenerla o conservarla, o rechace o abandone el tratamiento que le fuere indicado, o se produzca su incomparecencia injustificada a cualquiera de las convocatorias, exámenes y reconocimientos establecidos por los médicos de la Seguridad Social o de la Mutua, así como si deniega la visita e inspección en su domicilio a tal efecto, la Empresa suspenderá el percibo de la percepción complementaria.
- En los supuestos de baja por IT, el plazo máximo de percepción de este beneficio será de 18 meses, que empezará a computarse desde el primer día de la baja.
- En aquellos casos que la Seguridad Social abone directamente la prestación a la persona trabajadora, se deducirá su importe en la nómina mensual.
- Las retribuciones brutas de carácter fijo a las que se refiere el párrafo primero del presente artículo serán exclusivamente las que en cada caso correspondan por los siguientes conceptos retributivos: Nivel Salarial, Complemento de Desarrollo Profesional y complementos personales regulados en el artículo 46 del presente Convenio. En caso de enfermedad profesional o accidente de trabajo, a dichos conceptos se añadirán los pluses que individualmente devengue la persona trabajadora en el desempeño de sus funciones.

Artículo 59. *Anticipos y Préstamos.*

I. Anticipos.

Todo el personal podrá solicitar un anticipo reembolsable, de conformidad con la siguiente regulación:

Tipo anticipo	Importe máximo	Pagas ordinarias máximas	Justificantes
Adquisición de primera vivienda.	15.000	60	Contrato compraventa o Escritura.
Reforma de primera vivienda.	8.000	36	Presupuesto previo y Facturas, o Facturas.
Adquisición mobiliario de primera vivienda.	6.800	24	Presupuesto y factura.
Adquisición vehículo.	5.000	24	Presupuesto y factura.
Adquisición de vehículo sostenible (eco y cero).	8.000	36	Presupuesto y factura.
Enfermedad grave de la persona trabajadora o de familiar de primer grado.	10.000	48	Informe médico.

Tipo anticipo	Importe máximo	Pagas ordinarias máximas	Justificantes
Necesidades personales.	de hasta 1 mensualidad bruta	12	
Adopción internacional.	8.000	36	Solicitud Oficial de Adopción.
Estudios de Postgrado / Máster.	5.000	24	Resguardo matrícula.
Adquisición Instalaciones Renovables de Productos comercializados por Naturgy en vivienda de la persona trabajadora.	6.000	24	Presupuesto y factura.

Requisitos:

- Antigüedad mínima de 1 año.
- En el caso de que el cónyuge de la persona trabajadora sea también persona trabajadora de la Empresa, los anticipos por adquisición y/o reforma de primera vivienda, y los anticipos por adquisición de mobiliario de primera vivienda sólo se concederán a uno de ellos.
- La adquisición y/o reforma, no debe haberse realizado en un plazo superior a 6 meses desde la concesión.
- El anticipo para estudios de postgrado/ máster está destinado para personas trabajadoras en activo y no se concederá más de uno para cada persona trabajadora.
- Los anticipos indicados en la tabla anterior no son compatibles entre sí, salvo con el de enfermedad grave de la persona trabajadora o familiar de primer grado.
- El anticipo deberá quedar totalmente amortizado en la fecha en la que la persona trabajadora cause baja en la Empresa.
- Para la concesión de un anticipo por una de las causas antes indicadas, deberá estar amortizado un anticipo anterior solicitado por la misma causa.

Procedimiento:

- Realizar la solicitud por el procedimiento interno habilitado al efecto.
- Aportar previamente, en los casos previstos, los justificantes correspondientes. No se considerará válida la solicitud hasta que se haya recibido toda la documentación requerida.
- Para el anticipo de enfermedad grave de la persona trabajadora o de familiar de primer grado, el importe concedido se detraerá de la dotación global concedida al trimestre siguiente.

A estos efectos, se establece una dotación global máxima de 800.000 euros por año para el conjunto de las empresas y plantilla incluida en el ámbito funcional y personal del presente Convenio.

Dicha dotación se dividirá por igual en cada trimestre, llevando al siguiente el sobrante no consumido del trimestre anterior. Las solicitudes se efectuarán dentro de cada trimestre, y aquellas con origen en trimestres anteriores que por razones presupuestarias no hayan podido ser atendidas, deberán solicitarse nuevamente.

Se establece la siguiente prelación y reparto porcentual para la concesión de anticipos, teniendo en cuenta que dicha concesión se efectuará por orden de recepción de la solicitud:

1. Enfermedad grave 10%
2. Adopción Internacional 5%

3. Adquisición primera vivienda 25%
4. Otros:
 - Reforma primera vivienda o instalaciones renovables 10%
 - Estudios Postgrado 5%
 - Adquisición mobiliario 5%
 - Adquisición vehículo o vehículo sostenible 10%
5. Necesidades personales 30%

En caso de que, el primer día del último mes de cada trimestre, existan importes no agotados por alguna de las tipologías anteriores, dichos importes se incorporarán a una bolsa única y ésta se repartirá, exclusivamente por el orden de prelación antes indicado y, dentro de éste, por la hora y fecha de entrada de las solicitudes recibidas en el trimestre.

II. Préstamo especial para adquisición de vehículo.

Excepcionalmente a la regulación general antes indicada, se establece un préstamo especial para adquisición de vehículo, que tiene por finalidad ayudar al personal en la adquisición del mismo, como contraprestación por la utilización obligatoria de vehículo propio en el desempeño de sus funciones, y sin perjuicio de la percepción del precio por kilómetro realizado, con el valor que tenga estipulado la Empresa en cada momento con carácter general.

La Empresa concederá a los trabajadores afectados que lo soliciten un préstamo personal para adquisición de vehículo, hasta un importe máximo de 19.500 euros.

Este préstamo es incompatible con el anticipo por Adquisición de Vehículo regulado en el apartado anterior.

El préstamo se amortizará en un periodo máximo de 4 años y no podrá solicitarse otro préstamo hasta la completa cancelación del anterior. Para la amortización del préstamo se calcularán cuotas de igual importe, que comprenderán capital e intereses y se descontarán de los haberes fijos de la persona trabajadora, tanto en mensualidades ordinarias como extraordinarias.

El tipo de interés anual del préstamo será el fijado cada año como interés legal del dinero por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En los préstamos con amortización superior a 1 año natural, se revisará a 1 de enero de cada ejercicio el interés aplicable.

Artículo 60. *Bonificación en la Tarifa eléctrica y en la Tarifa de gas natural.*

En el marco de los beneficios sociales regulados en el presente Convenio, el personal de las empresas integradas en el ámbito de aplicación del mismo, en tanto mantengan su situación de activo en las mismas, disfrutarán de bonificación en la tarifa eléctrica y la tarifa de gas, en su domicilio habitual y en su segunda residencia.

En caso de que dos personas trabajadoras tengan o compartan el mismo domicilio y/o segunda residencia, solamente una de ellas podrá beneficiarse de la bonificación regulada en el presente artículo.

Dicha bonificación consiste en:

- Tarifa eléctrica:

Con efectos del día 1 de enero de 2022, se facturará a un precio de 0,135 euros/kWh hasta alcanzar un consumo máximo entre ambas residencias de 8.000 kWh/año. En caso de que la Empresa oferte una tarifa comercial comparable que para el conjunto de la plantilla mejore el precio anteriormente indicado, ésta será sometida a consulta a la Comisión de Seguimiento del presente Convenio para valorar su sustitución.

Superado el consumo antes indicado, se facturará la electricidad de acuerdo con la tarifa doméstica que se tenga contratada individualmente.

– Tarifa gas natural:

Con efectos del día 1 del mes siguiente al de la firma del presente Convenio, se aplicará un 65% sobre el término variable de la tarifa doméstica contratada, hasta alcanzar un consumo máximo entre ambas residencias de 16.000 kWh/año. El resto de los conceptos y cargos de la factura no correspondientes al consumo (ej.: términos fijos, contador, etc.) no estarán bonificados.

Superado el consumo antes indicado, se facturará el gas natural, sin bonificación, de acuerdo con la tarifa doméstica contratada individualmente.

Para tener derecho a dichas bonificaciones, la persona trabajadora deberá tener contratadas ambas energías con la compañía comercializadora del Grupo que la Empresa determine.

Asimismo, para tener derecho a la bonificación regulada en el presente artículo, será requisito imprescindible estar al corriente del pago de las facturas y/o las cargas fiscales que legalmente correspondan.

Las presentes bonificaciones, o cualquier otra regulada en el presente Convenio y sus anexos, son incompatibles con cualquier otro tipo de bonificación o descuento de la Empresa existente en mercado, así como con otras alternativas de facturación (a modo de ejemplo: Tarifa Plana, Plan de Pagos Mensual, etc.).

La utilización fraudulenta de las energías suministradas por la Empresa supondrá la pérdida de la bonificación antes indicada, sin menoscabo de las acciones legales que en derecho pudiesen corresponder.

Artículo 61. *Asistencia sanitaria.*

Al objeto de facilitar un seguro privado de asistencia médica y sanitaria a las personas trabajadoras de la Empresa, ésta tiene contratadas varias pólizas que responden a compromisos anteriores, y una póliza abierta (con Adeslas, n.º 14739) en la que se incluye el personal en activo no incluido en dichas pólizas anteriores, o que carezca de aportación económica derivada de un régimen previo de colaboración en la asistencia sanitaria.

Los colectivos y pólizas existentes, a la firma del presente Convenio, son las siguientes:

Aseguradora	Póliza	Colectivo y/o condiciones
Adeslas.	9050, 9051, 9052 y 9053	Pólizas cerradas a nuevas altas de personas trabajadoras. Están incluidos en las mismas las personas trabajadoras a las que era de aplicación el «Acuerdo por el que se establece un Modelo de Asistencia Médico Sanitaria Complementaria», de fecha 22.11.2004, regulado en el Anexo VIII integrado en el II Convenio Colectivo de Grupo de Unión Fenosa.
	9056	Póliza cerrada a nuevas altas de personas trabajadoras.
	14739	Póliza abierta.
	9070	Póliza cerrada a nuevas altas de personas trabajadoras, con origen GNF Engineering, SA.
	9071	Póliza cerrada a nuevas altas de personas trabajadoras, con origen Operación y Mantenimiento Energy, SA.
Mapfre Caja Salud.	2646545	Póliza cerrada a nuevas altas de personas trabajadoras, con origen Petroleum Oil & Gas España.

El ajuste anual por siniestralidad de cada póliza estará en función de la siniestralidad generada por el propio colectivo.

En el supuesto de movilidad entre las empresas incluidas en el ámbito funcional del presente Convenio, la persona trabajadora afectada mantendrá su adscripción en la

póliza que esté adscrita en el momento de producirse dicha movilidad. No obstante, de forma excepcional y a petición de la persona trabajadora afectada, podrá efectuarse su adscripción a la póliza n.º 14739, procediéndose en dicho caso a efectuar la regularización que pueda corresponder por las diferencias que en cada caso puedan existir.

Las personas trabajadoras incluidas en la relación de personal afectado por el Acuerdo suscrito con fecha 20 de diciembre de 2002 por la Comisión de Gestión de ámbito Madrid de Gas Natural SDG, SA, por el que se acordó la dotación de un Fondo Social como alternativa a la existencia del régimen de colaboración en la asistencia sanitaria, quedan exceptuadas de la regulación anterior por tener la suya específica.

Artículo 62. *Prestaciones por Discapacidad Física o Psíquica.*

Para las personas trabajadoras que tengan descendientes de primer grado con discapacidad, se acuerda establecer una prestación por Discapacidad Física o Psíquica, con la siguiente regulación:

- Grado 1: Cuando el órgano administrativo competente reconozca, mediante certificación, una discapacidad comprendida entre el 33% y 64%, ambos inclusive.
- Grado 2: Cuando la discapacidad esté comprendida en el tramo entre el 65% y 74%, ambos inclusive.
- Grado 3: Cuando la discapacidad sea igual o superior al 75%.

Los importes mensuales de estas prestaciones para cada uno de los años de vigencia, que se percibirán exclusivamente en las 12 pagas ordinarias, son:

Años/ Grados	Grado 1	Grado 2	Grado 3
2021	91,78	140,91	190,55
2022	94,08	144,44	195,31
2023	100	150	200
2024	101,25	151,88	202,50

Los importes recogidos serán de aplicación para cada uno de los descendientes de primer grado con discapacidad, y en función del grado de esta.

En el caso de que dos personas trabajadoras del grupo formen parte de la misma unidad familiar, solo se concederá una ayuda por cada descendiente de primer grado con discapacidad.

CAPÍTULO IX

Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 63. *Principios generales.*

Las partes firmantes del presente Convenio coinciden en atribuir a la Seguridad y Salud de las personas trabajadoras el carácter de materia prevalente en sus relaciones recíprocas.

Conscientes de la importancia de fomentar, promover y desarrollar cuantas acciones sean necesarias para implementar una cultura preventiva que evite en lo posible los accidentes de trabajo y asuma como valor la protección de la salud de las personas trabajadoras, las partes firmantes, se comprometen a desarrollar políticas activas de prevención de riesgos laborales tendentes a conseguir el mayor grado de integración de la prevención en todas las actividades que se realicen y ordenen y en todas las decisiones que se adopten. Todo ello, bajo el principio de coordinación y colaboración

entre la Empresa y las personas trabajadoras, adoptando las medidas necesarias tanto en la corrección de situaciones existentes como en la evolución técnica y organizativa de la empresa, para adaptar el trabajo a la persona y proteger su salud, sobre la base de la participación de la representación de las personas trabajadoras a través de los cauces establecidos en este Convenio y dentro del marco que determina la legislación vigente.

La Empresa y los Delegados de Prevención, desarrollarán sus funciones dentro del marco de la planificación de la prevención que resulte de la evaluación de riesgos, impulsando su cumplimiento.

La protección de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras se considera una responsabilidad tanto de la Dirección como individual de cada persona trabajadora debiendo asumir todos ellos la parte que les corresponde según las funciones que desarrollen y la repercusión que pudiera tener para su integridad o la de aquéllos a los que pueda afectar su actividad.

La política de prevención de riesgos laborales y el sistema de gestión de seguridad y salud que la desarrolla son conformes a los principios y requerimientos legales recogidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, (en adelante LPRL) y Real Decreto 39/1997, así como a otros compromisos asumidos por la Organización tales como:

- Considerar la salud de las personas trabajadoras como un objetivo prioritario, promovido dentro de un sistema preventivo y de un proceso de mejora continua, tendente a la reducción de los accidentes y la mejora de las condiciones de seguridad y salud.

- Considerar la prevención como una actividad integrada, tanto en el conjunto de sus actividades, procesos y toma de decisiones, como en todos los niveles jerárquicos, de manera que todo el personal que preste sus servicios en la Empresa sea responsable del cumplimiento de las normas, externas o internas, sobre la materia, y en especial las que contengan regulación específica sobre daños para la salud.

- Promover un modelo de prevención participativo, potenciando los cauces para que las personas trabajadoras y sus representantes legales participen de manera activa en la acción preventiva.

Estos principios inspirarán los Planes de Prevención de la Empresa y todos ellos se integrarán dentro del sistema de gestión de prevención del Grupo.

Artículo 64. *Plan de Prevención.*

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva en la empresa y en su sistema general de gestión, que establece y formaliza la política de prevención.

Será aprobado por la Dirección de la Empresa, previa consulta y participación con la representación de las personas trabajadoras, asumido por toda su estructura organizativa (en particular por todos sus niveles jerárquicos) y conocido por todas sus personas trabajadoras.

Dicho plan se elaborará conforme a los requisitos legales vigentes y será la referencia preventiva permanente en la empresa y deberá ser lo suficientemente flexible para que se adapte permanentemente a la evolución de los tipos y naturaleza de los riesgos o factores psicosociales detectados, a las tecnologías existentes en cada momento para el control de los riesgos, así como a los cambios que se produzcan en los procesos internos de la organización.

Incluirá información relacionada con la actividad productiva de la empresa, el modelo organizativo y recursos de prevención disponibles, los procesos técnicos y organizativos relacionados con la prevención, así como la asignación de funciones y responsabilidades en materia preventiva asignados a cada uno de los niveles organizativos, tal y como está recogido en el artículo 16.1 de la LPRL y Real Decreto 604/2006.

Así mismo, dicho plan se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores.

1. Organización de la actividad preventiva.

1.1 Servicio de Prevención Mancomunado.

La Empresa, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, ha adoptado como modalidad organizativa de la prevención la constitución de un Servicio de Prevención Mancomunado (en adelante SPM), como una unidad organizativa específica sin personalidad jurídica propia, se constituye de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 39/1997, con el objeto de apoyar y asesorar a todas las empresas adheridas al mismo, así como a sus personas trabajadoras y representantes en la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de cada Empresa y en el desarrollo de la actividad preventiva necesaria para prevenir los riesgos laborales a través de las acciones que se recogen en la normativa de aplicación.

El Servicio de Prevención velará por que el deber de prevención, como obligación y responsabilidad, sea asumido por la Dirección de la Empresa e integrado en la gestión de todas sus actividades y en todos sus niveles organizativos.

Para el desarrollo de sus funciones, el SPM contará con los medios humanos y materiales necesarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la LPRL y en el artículo 15 del Reglamento de los Servicios de Prevención, asumiendo como propias las 4 especialidades previstas en el artículo 34 del citado reglamento. (Medicina del trabajo, Seguridad en el trabajo, Higiene industrial y Ergonomía y Psicología aplicada).

Su actividad se desarrollará manteniendo su independencia profesional tanto de las personas trabajadoras y sus representantes como de las líneas jerárquicas a las que asesoran. Los responsables de las distintas especialidades dentro del SPM mantendrán una coordinación continua para el logro de sus objetivos.

Las actividades preventivas que no sean asumidas a través del SPM deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos, previa consulta a la representación social.

Las modificaciones organizativas del SPM, así como las actividades preventivas que no sean asumidas a través del mismo y que sean concertadas con uno o más Servicios de Prevención Ajenos (SPA), deberán informarse previamente a la Representación de las personas trabajadoras, según la LPRL.

1.2 Delegados de Prevención.

En aplicación de lo previsto en el artículo 35 de la LPRL, los Delegados de Prevención serán elegidos por y entre los representantes de los trabajadores. La elección se realizará en el seno del Comité de Empresa del centro de trabajo, con el número de representantes que correspondan por Ley.

Dicha elección tendrá en cuenta el porcentaje de representación obtenido en las elecciones sindicales en el conjunto de las mismas. Los medios de desplazamiento entre los distintos centros de trabajo para desarrollar la labor de representación serán facilitados por la Empresa.

Excepcionalmente, las secciones sindicales podrán designar a personas trabajadoras que no sean representantes electos por razón de su mayor conocimiento y experiencia, hasta un máximo de 15 en el conjunto de las empresas incluidas en el presente Convenio y en función de la representación ostentada y sin menoscabo de los que ya son representantes electos, así como un máximo de otros 5 adicionales en sustitución de los representantes electos.

Para el ejercicio de sus funciones, los Delegados de Prevención dispondrán del crédito horario regulado en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, para los Representantes de los Trabajadores.

En lo referente a las competencias, facultades y garantías de los Delegados de Prevención se estará a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la LPRL y en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

Sus competencias, garantías y facultades se ajustarán a la establecido en la LPRL y dispondrán de la formación establecida en la misma para el ejercicio de sus funciones. Dicha formación será proporcionada por la Empresa y se realizará por los Delegados de Prevención que ejerzan por primera vez esta función o como reciclaje voluntario transcurridos cinco años desde la realización de la misma.

La indicada formación, que resultará adecuada a sus funciones asignadas (incluyendo, en su caso, riesgos generales o específicos), consistirá en un curso básico de 50 horas en modalidad presencial con carácter general, que preferentemente se realizará durante el primer año de desempeño del puesto.

1.3 Recursos Preventivos.

La presencia de los recursos preventivos en los centros de trabajo, estará regulada en base a lo previsto en el artículo 32 bis de la LPRL y su desarrollo recogido en los Reales Decretos 39/1997, de 17 de enero y 604/2006, de 19 de mayo.

Se considera recurso preventivo a una o varias personas designadas o asignadas por la empresa, con formación y capacidad adecuada, que dispondrán de los medios y recursos necesarios, y serán suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran.

Según el actual criterio del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo no se contempla responsabilidad administrativa alguna para las personas asignadas o designadas como recursos preventivos. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en los órdenes penal o civil en que puedan incurrir las personas físicas que sean asignadas o designadas como recursos preventivos, por sus acciones u omisiones que son exactamente las mismas que cualquier otro actor en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Las empresas que conforman el Grupo Naturgy formalizarán por escrito la designación o asignación de un número suficiente de personas trabajadoras que actuarán como recursos preventivos cuando así lo determine la evaluación de riesgos, al objeto de que puedan cumplir con las funciones asignadas y ser identificadas de manera clara por el resto del colectivo.

Esta figura es una medida preventiva complementaria y en ningún caso podrá ser utilizada para sustituir cualquier medida de prevención o protección que sea preceptiva.

1.4 Comités de Seguridad y Salud.

En lo referente a sus competencias y facultades se estará a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la LPRL.

El funcionamiento de los Comités estará regulado por un reglamento específico el cual será revisado y actualizado en cada negociación de Convenio, sin menoscabo de que cualquiera de las partes solicite una revisión fuera de dicho periodo.

Sin perjuicio de las facultades reguladas en la legislación vigente para los Delegados de Prevención, se constituye un Comité de Seguridad y Salud (en adelante CUSS) único para todas las empresas incluidas en el artículo 1 del presente Convenio, que, en su conjunto, tendrá un número máximo de 15 Delegados de Prevención, que a nivel de interlocución tendrán la consideración de Delegado de Prevención de Grupo, elegidos en proporción a la representatividad que se ostente en función del resultado de las elecciones a representación unitaria de las personas trabajadoras, y un número igual de representantes de la Empresa.

Adicionalmente asistirán en calidad de asesores de ambas partes representantes del SPM.

Adicionalmente y al objeto de dinamizar el análisis, resolución y seguimiento de los temas específicos de cada tecnología/ámbito de negocio, se constituyen los siguientes

Comités Técnicos conformados por un máximo de 5 delegados de prevención, con conocimiento técnico del Negocio, y 5 representantes de la empresa:

- Comité de Generación Convencional
- Comité de Generación Renovable y nuevos negocios
- Comité de Redes de Gas
- Comité de Redes de Electricidad
- Comité de Comercialización

Dependientes de cada Comité Técnico, y cuando así se acuerde en el ámbito del CUSS, se podrán constituir comités específicos de instalaciones o actividades en razón a su singularidad.

Su composición será de un máximo de 3 miembros, respectivamente y estará constituido por Delegados de Prevención de la propia instalación o actividad y representantes de la empresa. Adicionalmente asistirán en calidad de asesores de ambas partes representantes del SPM.

Igualmente, y para tratar los aspectos relacionados con las condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo, se constituyen cuatro Comités específicos de Centros de trabajo con ámbito geográfico (Zona Norte; Zona Centro; Zona Este y Zona Sur-Levante) y conformados por un máximo de 7 delegados de prevención, que deberán estar adscritos a algún centro de trabajo del correspondiente territorio y 7 representantes de la empresa pertenecientes a las Unidades con responsabilidad directa en su gestión.

Si como consecuencia de la expansión de los negocios se tuviera presencia en alguna otra Comunidad Autónoma, será automáticamente agrupada en la zona geográfica a la que pertenezca.

Los Delegados de Prevención miembros del CUSS, dispondrán de un crédito horario máximo de 40 horas mensuales. En el supuesto de ostentar al mismo tiempo distintos cargos unitarios y/o sindicales (representante electo, delegado sindical, Delegado de Prevención, etc.) el crédito horario no será acumulable, salvo por el mecanismo regulado en el apartado i) del artículo 74 del presente Convenio. No se computará como parte de dicho crédito horario, las horas destinadas a reuniones o visitas convocadas por la Empresa, así como hasta dos horas para preparar las anteriores.

Los Delegados de Prevención en los Comités Técnicos se designarán en proporción a la representación que se ostente en el ámbito de negocio correspondiente, y en el caso de los Comités específicos de Centros de trabajo en proporción a la representatividad en el ámbito territorial correspondiente.

Por lo que respecta a su funcionamiento, los Comités de seguridad y salud, así como la participación de los Delegados de Prevención en las actividades preventivas se regirán por el Reglamento Interno existente a tal efecto.

Artículo 65. *Evaluación de Riesgos.*

La Evaluación de Riesgos es un instrumento esencial para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos.

Los procesos de evaluación de riesgos, incluidos los relativos a factores psicosociales, se desarrollarán conforme a lo establecido en la LPRL y en la normativa interna de Naturgy.

Participarán representantes de la línea jerárquica, así como los Delegados de Prevención conforme a lo establecido en el artículo 36 de la LPRL y atendiendo a los siguientes criterios:

- En los procesos de evaluación de riesgos de puestos de trabajo y de actividades específicas asignadas a las personas trabajadoras, la participación corresponderá a los Delegados de Prevención del Comité Técnico correspondiente.
- En los procesos de evaluación de riesgos de los centros de trabajo -incluyendo las instalaciones industriales con personal propio- la participación corresponderá a los

Delegados de Prevención adscritos al centro evaluado. En caso de que en el centro no existan Delegados de Prevención, la participación corresponderá a los Delegados de Prevención del Comité de centros de trabajo del ámbito geográfico correspondiente o al representante de los trabajadores en quien ese comité delegue.

Adicionalmente a lo anterior, se podrá proponer la participación de otros Delegados de Prevención distintos a los descritos, siempre que concurren motivos justificados y que se comunique formalmente con antelación al inicio del proceso, a la Dirección de la Empresa.

No obstante, lo anterior, la información resultante de los mencionados procesos estará a disposición de todos los Delegados de Prevención.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención, las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajos y protocolos de seguridad aplicables se revisarán cuando se realicen cambios organizativos o funcionales o cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores. Del mismo modo se revisarán cuando se hayan apreciado a través de los controles periódicos -incluidos los relativos a la vigilancia de la salud- que las actividades de prevención puedan ser inadecuadas o insuficientes.

Cuando el resultado de la evaluación lo hiciera necesario, el SPM establecerá las intervenciones psicosociales o los controles periódicos necesarios de las condiciones de trabajo y de la actividad de las personas trabajadoras en la prestación de sus servicios, para detectar/corregir situaciones potencialmente peligrosas, dando traslado para su consulta a los Delegados de Prevención.

Factores Psicosociales.

Ambas partes coinciden en la importancia de salvaguardar el bienestar fomentando el desempeño psicosocial como un compromiso de toda la Organización con la salud de todas las personas trabajadoras, con la sociedad y alineado con los valores de Naturgy, mediante la participación de ambas partes.

Los factores psicosociales pueden estar presentes en todo tipo de trabajo o puesto desempeñado. Conscientes de ello se establecerán mecanismos de detección de posibles riesgos asociados y, en su caso, se procederá a la evaluación de los mismos. Adicionalmente se promoverá la detección de situaciones de riesgo a través de la vigilancia de la salud.

Asimismo, se incorporará información relativa a tales factores de riesgo en las acciones formativas dirigidas a todas las personas trabajadoras.

Particularidades del proceso de evaluación de los factores psicosociales:

– Los procesos de evaluación de factores psicosociales se realizarán utilizando un procedimiento avalado técnicamente y que proporcione confianza en el resultado (Art. 5 apartados 2, y 3 del Reglamento de los Servicios de Prevención). El método elegido debe ser específico para la evaluación de esta clase de riesgos, avalado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa consulta y participación de los Delegados de Prevención.

– El proceso cumplirá con todos los preceptos legales y éticos de protección de la intimidad y de confidencialidad de los datos de carácter personal.

– La evaluación abarcará todos los puestos de trabajo al tratarse de factores que pueden estar presentes en cualquier tipo de función.

– La naturaleza de los factores de riesgo psicosociales hace necesaria la combinación de diferentes métodos de obtención de información, por lo que para garantizar la objetividad del resultado se utilizará un método que combine datos cuantitativos y cualitativos.

– Todos los factores de riesgo psicosocial que se hayan identificado y evaluado irán acompañados de medidas preventivas para afrontarlos dentro de la planificación de actuaciones preventivas, del mismo modo que el resto de los riesgos laborales. Las

medidas seguirán las mismas pautas que para el resto de los riesgos laborales, teniendo suficiente precisión y claridad, de manera que permitan su seguimiento y aplicación, incluida la supervisión periódica en los comités de seguridad y salud de la empresa.

– Para los factores psicosociales que después de seguir un método o procedimiento no se hayan valorado como factores de riesgo, la empresa ejercerá una vigilancia activa y dispondrá de herramientas/mecanismos para verificar que se mantengan en esos parámetros de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Artículo 66. *Formación e Información.*

La formación constituye uno de los pilares fundamentales de la prevención, por lo que la empresa deberá garantizar que cada persona trabajadora reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva incluyendo la asociada al control de los factores psicosociales, tanto en el momento de su contratación, como cuando se produzcan cambios en las funciones, en los equipos de trabajo o introducción de nuevas tecnologías.

Dicha formación:

– Deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, y repetirse periódicamente en los casos necesarios.

– Deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en la misma. Cuando la formación sea impartida en jornada de descanso de la persona trabajadora, ese día se considerará como tiempo efectivo de trabajo. En ningún caso el coste de la formación recaerá sobre las personas trabajadoras.

– Será consultada en los comités Técnicos correspondientes, y su desarrollo se gestionará conforme a los procedimientos internos de formación vigentes. En la última reunión se realizará balance de la formación realizada en el año, así como adelanto de la planificación de acciones formativas previstas para el siguiente ejercicio.

– Podrá ser impartida con medios propios de la empresa o a través de entidades especializadas, ya sea en formato presencial o a través de métodos on-line, siempre que esta modalidad resulte adecuada, mediante utilización de tecnologías apropiadas que garanticen su eficacia.

– Contará con la especial sensibilización de las personas trabajadoras y sus responsables, a los efectos de alcanzar todo el conocimiento necesario en materia de seguridad y salud.

La Empresa adoptará las medidas necesarias para que las personas trabajadoras reciban directamente, con la mayor celeridad posible, toda la información necesaria sobre los riesgos para su salud tanto física como mental y seguridad en su puesto de trabajo, y que puedan afectar a terceros y a las instalaciones.

Artículo 67. *Accidentes e Incidentes.*

Los accidentes e incidentes de trabajo del personal propio y de las empresas contratistas que se produzcan en el desarrollo de los servicios contratados por la Empresa, deben ser investigados y analizados con el objeto de identificar las causas y determinar medidas correctoras.

Los procesos de análisis e investigación de accidentes se desarrollarán conforme a lo establecido en la legislación vigente y en la normativa interna de Naturgy y en todos ellos se facilitará la participación de los Delegados de Prevención, al igual que en aquellos incidentes que según dicha normativa se consideren relevantes.

Cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión o actualización de la normativa interna de este proceso.

Su participación se regulará conforme a los siguientes criterios:

– En el caso de accidentes e incidentes que ocurran en el desarrollo de las actividades de la operativa propia del negocio, la participación corresponderá a los Delegados de Prevención del centro de trabajo que pertenezcan al mismo ámbito de Negocio. En su defecto, corresponderá a los Delegados de Prevención del Comité Técnico correspondiente o al representante de los trabajadores en quien ese comité delegue.

– En el caso de accidentes e incidentes ocurridos en los edificios (oficinas) la participación corresponderá a los Delegados de Prevención adscritos al propio centro donde se ha producido. En caso de que en el centro no existan Delegados de Prevención, la participación corresponderá a los Delegados de Prevención del Comité de centros de trabajo del ámbito geográfico correspondiente o al representante de los trabajadores en quien ese comité delegue.

Adicionalmente a lo anterior, se podrá proponer la participación de otros Delegados de Prevención distintos a los descritos, siempre que concurren motivos justificados y que se solicite formalmente con carácter previo al inicio del proceso, y previa consulta a la Dirección de la Empresa.

No obstante, lo anterior, la información resultante de los mencionados procesos estará a disposición de todos los Delegados de Prevención a través de la Comunidad de Prevención o plataforma informática habilitada al efecto.

La investigación de los accidentes e incidentes de personal propio deberá determinar si procede revisar la evaluación de riesgos existente.

En los Comités de seguridad y salud se aportará la relación de accidentes e incidentes correspondiente a ese ámbito.

Artículo 68. *Instalaciones, equipos y productos.*

Las instalaciones, equipos y productos deben diseñarse, construirse, utilizarse y mantenerse adecuadamente, a efectos de evitar que puedan constituir un factor de riesgo para el personal, clientes y el medio ambiente.

La Empresa asegurará la definición y aplicación de las medidas preventivas necesarias en todo su ciclo de vida, así como la máxima eficiencia de las medidas adoptadas.

Artículo 69. *Medidas de emergencia y riesgo grave e inminente.*

1. Medidas de emergencia.

La Empresa deberá analizar las posibles situaciones de emergencia garantizando que se elabora, conoce y mantiene actualizado en el tiempo un plan de emergencia en aquellas instalaciones que reglamentariamente lo requieran en el que se adopten las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de las personas trabajadoras. De estas medidas se informará al Comité de Seguridad y Salud correspondiente.

Igualmente, la Empresa establecerá las relaciones que sean necesarias con servicios de emergencia exterior y designará al personal propio encargado de poner en práctica estas medidas. Para la designación del personal mencionado deberá tenerse en cuenta su capacitación, así como sus posibles limitaciones para el desempeño de las funciones. La pertenencia a los equipos de emergencia será voluntaria siempre que sea posible.

La Empresa comprobará periódicamente y conforme a los procedimientos internos el correcto funcionamiento de las medidas adoptadas, posibilitando la participación de los Delegados de Prevención.

Las personas trabajadoras conocerán y recibirán información periódica de las medidas de actuación en caso de emergencia que les sean de aplicación.

2. Riesgo grave o inminente.

Se considerará un riesgo grave e inminente cuando se den estas condiciones:

- Que la exposición al riesgo se pueda producir de forma inmediata y
- Que esa exposición suponga un daño grave para la salud de las personas trabajadoras, aunque este daño no se manifieste de forma inmediata.

2.1 Cuando las personas trabajadoras estén o puedan estar expuestas a un riesgo grave e inminente con ocasión de su trabajo, la Dirección de la Empresa se compromete a:

- a) Informar lo antes posible a todas las personas trabajadoras afectadas acerca de la existencia de dicho riesgo y de las medidas adoptadas o que, en su caso, deban adoptarse en materia de protección.
- b) Adoptar las medidas y dar las instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, las personas trabajadoras puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo.
- c) Disponer lo necesario para que la persona trabajadora que no pudiera ponerse en contacto con su superior jerárquico, ante una situación de peligro grave e inminente para su seguridad, la de otras personas trabajadoras o la de terceros a la Empresa, esté en condiciones, habida cuenta de sus conocimientos y de los medios técnicos puestos a su disposición, de adoptar las medidas necesarias para evitar las consecuencias de dicho peligro.

2.2 De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 14 de la LPRL, la persona trabajadora tendrá derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud.

2.3 Cuando en el caso a que se refiere el apartado 2.1, el empresario no adopte o no permita la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, los representantes legales de éstos podrán acordar, por mayoría de sus miembros, la paralización de la actividad de las personas trabajadoras afectados por dicho riesgo. Tal acuerdo será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual, en el plazo de veinticuatro horas, anulará o ratificará la paralización acordada.

El acuerdo a que se refiere el párrafo anterior podrá ser adoptado por decisión mayoritaria de los Delegados de Prevención cuando no resulte posible reunir con la urgencia requerida al órgano de representación del personal.

2.4 Las personas trabajadoras o sus representantes no podrán sufrir perjuicio alguno derivado de la adopción de las medidas a que se refieren los apartados anteriores, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

Artículo 70. *Vigilancia de la salud.*

Según lo dispuesto en el artículo 22 de la LPRL, la Empresa garantizará, a las personas trabajadoras a su servicio, la vigilancia periódica de su estado de salud aplicando protocolos específicos en función de los riesgos inherentes al puesto de trabajo.

Las personas responsables de salud laboral de la Empresa elaborarán protocolos específicos por puestos de trabajo que se actualizarán periódicamente con un nivel de seguimiento equivalente al de las recomendaciones que vayan publicando los organismos oficiales. El listado actualizado de los protocolos aplicables se facilitará con carácter anual, o cuando existan actualizaciones, a la Representación Social.

Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando las personas trabajadoras presten su consentimiento, salvo en aquellos casos en que, previa consulta al CUSS, se considere imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la

salud de las personas trabajadoras o para verificar si el estado de salud de la persona trabajadora puede constituir un peligro para sí misma, para las demás personas trabajadoras o para otras personas relacionadas con la Empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal.

La obligatoriedad antes citada sólo será para aquellas pruebas médicas que sean precisas y que como tal se indiquen en el protocolo del puesto.

La empresa garantizará de manera específica la protección de las personas trabajadoras que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.

En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias a las personas trabajadoras y que sean proporcionales al riesgo. Los reconocimientos se realizarán dentro de la jornada laboral.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de las personas trabajadoras se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, así como la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los datos relativos a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras no podrán ser usados con fines discriminatorios ni en perjuicio de los mismos.

Cuando con ocasión de la vigilancia de la salud prevista en el artículo 22 de la LPRL aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes, el SPM determinará la necesidad de revisar la evaluación de riesgos.

Para todo el colectivo usuario de PVD o dispositivos digitales, se les facilitará un reconocimiento oftalmológico por un especialista cuando el médico responsable de la vigilancia de la salud lo considere necesario a tenor de los hallazgos encontrados.

Independientemente del reconocimiento médico de Vigilancia de la Salud, a las mujeres trabajadoras que lo soliciten se les facilitará una revisión ginecológica anual.

Cuando la persona trabajadora sea requerida por la Empresa o la Mutua a revisiones o controles médicos por enfermedad laboral o accidente de trabajo, estas pondrán a disposición de la persona afectada los medios de transporte necesarios para acudir a dichas revisiones, o en su defecto, no repercutirán a la persona afectada los gastos de desplazamiento que esta tuviere. Estos gastos serán abonados a la mayor brevedad posible previa solicitud y posterior justificación y autorización de los mismos, ya sean por transporte público o privado.

Si una persona trabajadora a consecuencia de una enfermedad o accidente sufra lesiones o dificultades emanadas de las mismas que le incapacitan total o parcialmente para la realización de las tareas de su puesto de trabajo, dichas lesiones o dificultades deberán ser valoradas por parte de Vigilancia de la Salud, a los efectos de facilitar pautas que contribuyan a solucionar la situación.

Si del resultado del reconocimiento médico se derivara la emisión de un certificado de Aptitud con Limitaciones / Restricciones definitivas para el puesto, supondría necesariamente la eliminación de los riesgos para los que se ha detectado una especial sensibilidad por parte de la persona trabajadora, priorizando para ello adaptar su puesto de trabajo, si resulta posible para su Unidad, o el cambio a otro puesto de trabajo si la adaptación no fuera posible, en cuyo caso se efectuarán acciones o programas de formación y/o adaptación a las nuevas tecnologías que puedan resultar necesarias para el nuevo puesto de trabajo.

Todos los Centros de Trabajo del Grupo deberán disponer como mínimo de un botiquín con todo lo indicado por la normativa vigente. El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

Además de en aquellos centros de trabajo en los que ya se dispone de desfibriladores automáticos, por parte de Vigilancia de la Salud se realizará un estudio de aquellos centros de trabajo en donde no se disponga de ellos, valorando la conveniencia

de disponer de estos cuando se considere necesario. En los centros donde se disponga de desfibriladores, se fomentará el conocimiento sobre el procedimiento correcto de utilización de los mismos.

Artículo 71. *Prevención en situación de maternidad.*

En caso de embarazo, lactancia o tratamiento de fertilidad previo, una vez comunicado por parte de la trabajadora a Servicios Médicos de Naturgy, conforme a su protocolo evaluarán el impacto de esta especial sensibilidad a la salud de la trabajadora embarazada o al feto. Según dicho protocolo, se evaluará si los riesgos existentes en el desempeño del trabajo habitual pueden derivar algún riesgo para el normal desarrollo del embarazo y el feto debido al puesto de trabajo, así como en periodo de lactancia materna posterior, si la trabajadora decidiera lactancia natural.

Se emitirá certificado de aptitud con limitaciones de carácter temporal para todos los riesgos del puesto que supongan un peligro para el embarazo o el feto, así como se advertirán las medidas a tomar en el caso de que la trabajadora decidiera lactancia materna tras el nacimiento.

En el supuesto de que en el desempeño del trabajo habitual exista riesgo para la trabajadora o el feto, según informe médico, la Empresa procederá a adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición de la trabajadora y/o el feto a dicho riesgo, mediante la adaptación del puesto de trabajo en primera instancia, y si no es posible, facilitando el cambio a otro puesto de trabajo, dentro de su Grupo Profesional. Todo ello sin merma ni perjuicio de sus derechos económicos y laborales. Dicho cambio deberá ser informado previamente a la representación sindical, siempre que la trabajadora lo autorice.

En el supuesto de que el cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, la Dirección podrá determinar el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el artículo 45.1.e) del Estatuto de las personas trabajadoras, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la LPRL y demás regulación legal al respecto.

Artículo 72. *Empresas colaboradoras y ETT'S.*

Las actividades de la Empresa no podrán alcanzar los niveles de calidad y seguridad que se desean sin la participación y compromiso de sus empresas colaboradoras, proveedores o personas autónomas.

La Empresa establecerá las medidas necesarias para que contratistas, subcontratistas y personal autónomo que trabajen en sus instalaciones mantengan, respecto a sus personas trabajadoras un nivel de protección equivalente al proporcionado a sus personas trabajadoras.

La Empresa, se compromete a incluir en los contratos, las cláusulas que se consideren necesarias para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales al respecto, así como que se informe sobre los datos de siniestralidad de las empresas contratistas y subcontratistas en relación con las operaciones realizadas.

Cuando las empresas principal, contratista o subcontratista compartan de forma continuada un mismo centro de trabajo, la primera deberá disponer de un libro registro en el que se refleje la información correspondiente respecto de todas las empresas citadas. Dicho libro estará a disposición de la representación legal de las personas trabajadoras.

La Empresa será especialmente sensible al cumplimiento de la legislación vigente en materia de coordinación de actividades empresariales y obras de construcción y en especial a la Ley 32/2006 y los Reales Decretos 1627/1997 y 171/2004, reformado por el

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se desarrolla el artículo 24 de la LPRL, garantizando el establecimiento de los medios de coordinación según lo definido en las mismas.

La Empresa utilizará como medios de coordinación de actividades empresariales, sin perjuicio de otros, los siguientes:

- Intercambio de información y comunicación entre las empresas concurrentes.
- Reuniones periódicas entre empresas concurrentes
- Establecer procedimientos de trabajo conjunto, con contenidos específicos de prevención de riesgos laborales que afecten a las personas trabajadoras de la Empresa y las empresas contratistas.
- Asegurar la designación de los recursos preventivos, por parte de la empresa contratista, en los casos que sea preceptivo.
- La designación de una o más personas responsables de la coordinación de actividades preventivas.

En cuanto a las relaciones con Empresas de Trabajo Temporal en materia de prevención de riesgos laborales, se estará a lo establecido en el Real Decreto 216/1999 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal y modificaciones introducidas por Real Decreto Ley 10/2010.

CAPÍTULO X

Acción Sindical

Artículo 73. Representación y ejercicio de los derechos sindicales de las personas trabajadoras en la empresa.

Se reconoce el papel de los Sindicatos, a través de sus Secciones Sindicales de Grupo constituidas en el ámbito funcional de este Convenio, como interlocutores esenciales respecto a las relaciones laborales en la Empresa, sin perjuicio de las competencias legales que la ley confiere a otros órganos de representación.

La Representación de los Trabajadores en la Empresa corresponde a:

1. Secciones Sindicales
2. Comités de Empresa y Delegados de Personal
3. Mesa Sindical de Grupo

Artículo 74. Secciones Sindicales.

a) Para el ejercicio de los derechos sindicales de las personas trabajadoras, las personas afiliadas a un mismo Sindicato legalmente constituido podrán formar la correspondiente Sección Sindical.

b) Los Delegados Sindicales, dispondrán como máximo de 40 horas mensuales de crédito horario, siempre y cuando los Sindicatos a los cuales pertenezcan: a) hayan obtenido el 10% o más, del número total de representantes electos en el conjunto de las empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio; o bien, b) cuando sean Sindicatos de implantación autonómica, hayan obtenido el 15% o más en el ámbito autonómico con un mínimo del 5% en el total de representantes electos en el conjunto de empresas incluidas en el artículo 1 del presente Convenio, nombrados de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Asimismo, los representantes electos que formen parte de la ejecutiva u órgano de gobierno de la Sección Sindical, designados y comunicados a la Empresa a tal efecto, que se encuentren entre los Sindicatos que ostenten la representación referida en el párrafo anterior, dispondrán como máximo de 40 horas mensuales de crédito horario, siendo el límite de un máximo de 5 miembros por Sección Sindical.

En el supuesto de ostentar al mismo tiempo distintos cargos unitarios y/o sindicales (representante electo, delegado sindical, delegado de prevención, etc.) el crédito horario no será acumulable, salvo por el mecanismo regulado en el apartado i) del presente artículo.

No computarán en el cálculo de horas de crédito horario antes indicado, las horas destinadas a reuniones convocadas por la Dirección de la Empresa.

c) Los Sindicatos que hayan obtenido el 10% o más, del número total de representantes electos en el conjunto de las empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio, o bien, cuando sean Sindicatos de implantación autonómica, el 15% o más en el ámbito autonómico con un mínimo del 5% en el total de representantes electos en el conjunto de empresas incluidas en el artículo 1 del presente Convenio, podrán complementar –de ser inferior- el número de Delegados Sindicales que puedan ostentar, en el conjunto de las empresas incluidas en el artículo 1 del presente Convenio, de conformidad con la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en base a la siguiente escala:

– Los Sindicatos que hayan obtenido el 10% o más de representación del número total de representantes electos en el conjunto de las empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio: Hasta un máximo, de 10 Delegados Sindicales.

– Los Sindicatos que hayan obtenido el 15% o más de representación en el ámbito autonómico con un mínimo del 5% en el total de representantes electos en el conjunto de empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio: Hasta un máximo de 5 Delegados Sindicales.

La designación de los Delegados Sindicales antes referidos, se efectuará, hasta alcanzar en conjunto el número máximo indicado por Sindicato entre las empresas del Grupo.

De ser inferiores los porcentajes de representación antes indicados, se estará a lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Cuando la suma del total de Delegados Sindicales designados por el conjunto de las secciones sindicales por encima de lo previsto legalmente exceda más de un 10% de la plantilla en la Empresa que corresponda, se requerirá autorización de la Empresa, siendo proporcional el límite del crédito sindical horario a los delegados designados.

d) Los Delegados Sindicales tendrán también derecho a una licencia anual no retribuida de hasta 15 días para atender a sus funciones representativas.

e) A efectos de una mejor operativa, a las reuniones de los Comités que legalmente proceda, cada Sindicato designará a un solo Delegado Sindical, a efectos de su asistencia y representación.

f) El responsable designado por cada Sección Sindical se responsabilizará de que su Sección Sindical desarrolle las actividades de acuerdo con las normas establecidas en la legislación vigente.

g) Las Secciones Sindicales, tendrán, además de las reconocidas por Ley, las siguientes funciones:

i. Nombrar a la Representación de los Trabajadores en las comisiones mixtas a nivel de empresa, respetando la proporcionalidad derivada de las Elecciones Sindicales.

ii. Fijar en los tablones de anuncios, para información Sindical, todo tipo de comunicaciones, convocatorias y, en general cualquier documento del Sindicato, así como recaudar en los locales de la Empresa y fuera de las horas de trabajo, las cuotas Sindicales de sus personas afiliadas y difundir toda clase de avisos, comunicaciones y publicaciones de su Sindicato antes o después de las horas de trabajo.

iii. Presentar sus personas candidatas en las elecciones a representantes del personal a través de su correspondiente Organización Sindical.

iv. Convocar a las personas trabajadoras a todo tipo de reuniones fuera de las horas de trabajo.

v. Conocer y emitir, por parte de la Sección Sindical del sindicato de afiliación de la persona afectada, informe previo en los procedimientos por sanciones y despidos de las

personas trabajadoras elegidas representantes de los trabajadores, en el seno de la Empresa, así como en los supuestos establecidos en el Régimen Disciplinario regulado en el presente Convenio.

h) A efectos de tener un conocimiento general a nivel de Grupo, y facilitar la labor informativa a la Representación de los Trabajadores, a las Secciones Sindicales se les facilitará la información regulada en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, si bien a nivel de Grupo y de forma desglosada para que las Secciones Sindicales la deriven, en la que pueda corresponder, a los Comités de Empresa o Delegados de Personal, considerando expresamente las partes que con ello se da cumplimiento a lo regulado en el indicado artículo.

i) Para facilitar el ejercicio de las funciones sindicales que asistan a los representantes legales de los trabajadores, podrá establecerse a nivel de Sección Sindical una previsión de acumulación de horas del total de las que correspondan a la totalidad de cada Sección Sindical, teniendo en cuenta que dicha acumulación en ningún caso podrá suponer la liberación efectiva de cualquiera de los Representantes de los Trabajadores. Asimismo, esta previsión, que deberá ser realizada al menos mensualmente, habrá de ser previamente consensuada con la Dirección de Personas y Organización.

En ningún caso, un miembro de la Sección Sindical puede disponer, por el mecanismo de acumulación de horas de crédito horario, de un volumen superior a 100 horas mensuales.

Asimismo, en ningún caso la ausencia podrá hacerse con perjuicio grave del servicio público que presta la Empresa.

j) Los locales sindicales podrán ser utilizados por las Secciones Sindicales, Comités de Empresa y Delegados de Personal, mediante acuerdo entre las distintas representaciones sobre el sistema de uso.

k) Solicitar a la Dirección de la Empresa que efectúe el descuento en nómina y el correspondiente ingreso en la cuenta indicada por cada Sindicato, de las cuotas sindicales de aquellas personas trabajadoras afiliadas que así lo autoricen expresamente. La Empresa llevará a cabo las antedichas detracciones y los correspondientes ingresos, a no ser que reciba comunicación en contra de las personas trabajadoras.

l) La representación de los trabajadores podrá disponer de asesoramiento externo, que podrá acceder a los locales destinados para la Representación de los Trabajadores, cumpliéndose los requisitos que en cada momento puedan regir para las visitas de personas ajenas a la Empresa.

m) Se reconoce a aquellas secciones sindicales que ostenten la representatividad regulada en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores las competencias de negociación colectiva, diálogo social y a efectos de los periodos de consulta previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 75. *Mesa Sindical del Grupo.*

Se acuerda la constitución de una Mesa Sindical de Grupo (en adelante Mesa) conjunta para todas las empresas incluidas en el artículo 1 del presente Convenio. Dicha Mesa estará formada por 13 miembros, de los sindicatos que ostenten la representatividad regulada en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, siendo su distribución proporcional a la representatividad obtenida en las elecciones sindicales en el conjunto de las empresas incluidas en el artículo 1 del presente Convenio.

I. Se acuerda dotar a la indicada Mesa de las mismas competencias reguladas en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, así como de las competencias siguientes:

1. De información: Tendrá derecho a ser informado por la Dirección de la Empresa en los supuestos siguientes:

– Anualmente, sobre el Balance, la cuenta de resultados y la Memoria de la Sociedad, así como de cuantos documentos se den a conocer a los accionistas de la misma.

– Con un mes de antelación en la implantación o reestructuración de servicios y sistemas de trabajo.

– Trimestralmente, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y ventas de la Sociedad, así como de las actuaciones medioambientales que tengan repercusión directa en el empleo.

– Trimestralmente sobre la evolución de la plantilla y sus incidencias en el tiempo.

– Trimestralmente sobre la evolución en la realización de horas extras.

– Sanciones por faltas graves y muy graves y despidos de los trabajadores, de acuerdo con lo establecido en el Régimen Disciplinario regulado en el presente Convenio. En estos casos, la comunicación será inmediata.

– Establecimiento o anulación de pluses.

– Anualmente sobre el número de promociones y ascensos.

– Cambios de centro de trabajo que no conlleven cambios de residencia.

2. De negociación:

– A la negociación colectiva y el diálogo social.

– Periodo de consultas del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

3. De audiencia previa: Tendrá derecho a ser oída previamente a su ejecución por la Dirección de la Empresa en los siguientes supuestos:

– Cambios de régimen de jornada u horario y calendario de turnos.

– En el establecimiento de nuevos servicios en régimen de turno rotativo regular.

– No superación por el personal de los períodos de prueba en los supuestos de ascensos.

– Acoplamiento del personal en casos de disminución de aptitud para el trabajo.

– Traslados originados por necesidades del servicio.

El derecho de audiencia previa a que se refiere el presente acuerdo deberá ser ejercitado en el término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la recepción por la Mesa de la correspondiente comunicación de la Dirección de la Empresa. Transcurrido dicho plazo sin recibirse contestación por parte de la citada Mesa se entenderá cumplido el trámite.

4. De coordinación: coordinación del funcionamiento de los Comités de Empresa, haciendo suyos directamente los problemas globales de la Empresa, así como aquellos que le sean expresamente transferidos.

5. De representación: Tendrá capacidad en todo lo referente a las Relaciones Laborales en la Empresa, siendo interlocutor válido ante la Dirección de la Empresa y ejercerá la plena representatividad ante la Autoridad Laboral, estatal o autonómica y, asimismo, ante la jurisdicción social en todas aquellas cuestiones de interés general que le están conferidas por el presente artículo y de conformidad con la legislación vigente, así como en las que le sean expresamente transferidas por los Comités de Empresa de los distintos centros de trabajo de la misma. Ostentará la representación de los trabajadores para la defensa de sus intereses, interviniendo en cuantas cuestiones se susciten en relación con el personal que representan, de conformidad con la legislación vigente.

6. De Participación: Colaborará con la Dirección de la Empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas sean conducentes a establecer unas relaciones de trabajo efectivas y eficaces, así como en la corrección de los posibles incumplimientos que por ambas partes pudieran producirse en la observancia de las normas laborales, en particular en cuanto se refiere a cumplimiento de medidas destinadas a mantener la armonía laboral y la productividad en la Empresa.

Podrá, asimismo, proponer soluciones respecto a los conflictos que puedan suscitarse en el seno de la Empresa.

7. De Vigilancia: Ejercerá una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

– Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de la Seguridad Social, formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante la Empresa y los Organismos o Tribunales competentes.

– A estos efectos, y de conformidad con la legislación vigente, tendrán capacidad suficiente para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo a su ámbito de competencia.

II. Para el ejercicio de las funciones que han quedado detalladas en el número I del presente artículo, cada miembro de la Mesa dispondrá de 40 horas mensuales de crédito horario como máximo, excluyéndose de dicho tiempo el de reunión a instancia de la Empresa, así como las reuniones previamente concertadas con la misma y las convocatorias cursadas por la Autoridad Laboral o Judicial; y de una licencia anual no retribuida de hasta 15 días naturales de duración. En ningún caso la ausencia podrá conllevar un perjuicio grave del servicio público que presta la Empresa.

Todas las ausencias deberán ser comunicadas al responsable con antelación suficiente, con un mínimo de 24 horas, al objeto de que las mismas no repercutan en el servicio correspondiente. No obstante, en caso de situaciones excepcionales de urgencia que no permitan cumplir el plazo señalado, deberá producirse igualmente la oportuna comunicación al responsable.

III. La Mesa podrá utilizar los mismos locales facilitados para las Secciones Sindicales, Comité de Empresa y Delegados de Personal, previo acuerdo entre los demás órganos de representación sobre el sistema de uso.

IV. Al objeto de que la Mesa, los Comités de Empresa y los Delegados de Personal puedan ejercitar el derecho que les asiste de comunicación e información a las personas trabajadoras, la Dirección de la Empresa pondrá a su disposición tantos tablones de anuncios como plantas, talleres o naves existan en cada centro de trabajo.

V. En casos excepcionales y previa notificación al responsable del Departamento o Unidad afectada, podrá ejercerse el derecho de comunicación e información a las personas trabajadoras en forma directa y en horas de trabajo sin perturbar la realización normal del mismo.

VI. Fuera de las horas de trabajo, la Mesa podrá ejercer las comunicaciones colectivas y cuantos actos estimen necesarios en el ejercicio de sus derechos. Cuando para ello sea preciso el disponer de un local de la Empresa, deberán comunicarlo con la antelación suficiente con el fin de habilitar el mismo.

VII. Cualquier modalidad de reglamentación o instrumentación interna del funcionamiento de la representación del personal, deberá estar de acuerdo y supeditado al desarrollo normativo legal vigente en cada momento, debiendo dar conocimiento de los mismos a la Autoridad Laboral y a la Dirección de la Empresa.

VIII. La Mesa Sindical de Grupo podrá disponer de asesoramiento externo, que podrá acceder a los locales destinados para la Mesa y Secciones Sindicales, cumpliéndose los requisitos que en cada momento puedan regir para las visitas de personas ajenas a la Empresa.

IX. La Mesa podrá establecer Comisiones de Trabajo, de forma proporcional a los resultados electorales, para el buen funcionamiento de la actividad sindical y relaciones con la Dirección de la Empresa, si éstas no las hubiese determinado el Convenio.

Tanto la representación unitaria como sindical de los trabajadores manejará, bajo la más estricta confidencialidad, la documentación que como tal le sea facilitada por la Dirección de la Empresa.

Artículo 76. *Comités de Empresa y Delegados de Personal.*

Los Delegados de Personal o miembros de Comité de Empresa, sin menoscabo de lo establecido para las secciones sindicales y la Mesa Sindical en desarrollo de las competencias que les confiere el Estatuto de los Trabajadores, tendrán las siguientes atribuciones:

1. Colaboración, en lo necesario y por lo que compete a su centro de trabajo, con los órganos regulados en el artículo 64.1 del presente Convenio, sobre Organización de la Actividad Preventiva.

2. Interlocución con el representante de la Empresa en temas propios y exclusivos del centro de trabajo.

3. Asimismo, dada la complejidad organizativa del Grupo y el número de centros de trabajo existentes, a efectos de optimizar la gestión, recibirá, a través de la Sección Sindical correspondiente, la siguiente información o documentación:

- Información sobre contratas que trabajan en el centro de trabajo.
- Evolución de la plantilla.
- Expedientes contradictorios en caso de sanción a trabajadores.
- Informe sobre horas extraordinarias.
- Información sobre reestructuración de servicios en el centro de trabajo.
- Información sobre contratación en el centro de trabajo.

4. Podrán utilizar en los términos previstos en el artículo 74, los mismos locales habilitados por la Dirección de la Empresa para la Representación de los Trabajadores, previo acuerdo, de ser necesario, entre los demás órganos de representación sobre el sistema de uso.

5. Al objeto de que puedan ejercitar el derecho que les asiste de comunicación e información a los trabajadores, la Dirección de la Empresa pondrá a su disposición tantos tableros de anuncios como plantas, talleres o naves existan en cada centro de trabajo.

6. En casos excepcionales y previa notificación al responsable del Departamento o Unidad afectada, podrá ejercerse el derecho de comunicación e información a los trabajadores en forma directa y en horas de trabajo sin perturbar la realización normal del mismo.

7. Fuera de las horas de trabajo, el Comité podrá ejercer las comunicaciones colectivas y cuantos actos estimen necesarios en el ejercicio de sus derechos y cuando para ello sea preciso el disponer de un local de la Empresa, deberán comunicarlo con la antelación suficiente con el fin de habilitar el mismo.

Para el ejercicio de sus funciones los representantes electos dispondrán del crédito de horas que legalmente corresponda, hasta un máximo de 40 horas mensuales de crédito sindical. No computarán en el cálculo de horas sindicales que legalmente correspondan, las horas destinadas a reuniones convocadas por la Dirección de la Empresa.

Sin perjuicio de las competencias legales que tienen conferidas los Comités de Empresa y los Delegados de Personal, se acuerda que la actividad representativa se centraliza en las Secciones Sindicales en los términos regulados en el artículo 73.

Artículo 77. *Garantías Sindicales.*

Ninguna persona trabajadora que ostente cualquier representación de las reguladas en los artículos anteriores podrá ser despedida o sancionada durante el ejercicio de sus

funciones, ni dentro de los 2 años siguientes a su cese, siempre que el despido o sanción se base en la actuación de la persona trabajadora en el ejercicio legal de su representación.

Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves, obedeciera a otras causas, deberá tramitarse el correspondiente expediente contradictorio en el que serán oídos, además del interesado, la Sección Sindical correspondiente y la Mesa Sindical de Grupo.

La decisión de la Dirección de la Empresa será recurrible ante la Jurisdicción Laboral de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Cualquier otro tipo de medidas, por ejemplo, un cambio de centro de trabajo, sobre las que se constate un perjuicio o limitación de las funciones representativas del representante de los trabajadores, deberán ser comunicadas previamente por escrito, mediante informe razonado de la Dirección de la Empresa. En caso de existir disconformidad se elevarán las actuaciones a la Autoridad competente para su resolución.

Artículo 78. *Derecho de Asamblea.*

Las personas trabajadoras de cada centro de trabajo tendrán el derecho de reunirse en Asamblea, la cual podrá ser convocada por los representantes de éstas, o por un número de trabajadores no inferior al 20% de la plantilla.

a) La Asamblea será presidida, en todos los casos, por los representantes de la Sección Sindical convocante, quienes serán responsables a su vez del normal desarrollo de la misma y en las dependencias donde ésta se celebre.

Los representantes del personal comunicarán a la Dirección de la Empresa la celebración de asambleas con 48 horas de antelación, como mínimo, o 24 horas en caso de urgente necesidad, y acordarán con ésta las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la Empresa.

b) El lugar de celebración de asambleas será dentro de los locales de la Empresa y en las dependencias donde habitualmente se han celebrado las mismas. Asimismo, éstas podrán celebrarse de forma telemática, cumpliéndose con las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, y para las que se dispondrá de los medios puestos a disposición por la Empresa en las condiciones habituales.

c) Para las Secciones Sindicales de los Sindicatos que hayan obtenido el 10% o más, del número total de representantes electos en el conjunto de las empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio, o bien, cuando sean Sindicatos de implantación autonómica, el 15% o más en el ámbito autonómico con un mínimo del 5% en el total de representantes electos en el conjunto de empresas incluidas en el artículo 1 del presente Convenio, sin perjuicio de las Asambleas que puedan celebrarse fuera de horas de trabajo, se establecen 12 horas anuales de crédito horario para Asambleas, a razón de 1 hora por mes, retribuidas y en horas de trabajo, las cuales se celebrarán al inicio o final de jornada y con la duración habitual máxima de 1 hora, salvo en los períodos de negociación de Convenio Colectivo que podrán tener una duración superior, pero manteniéndose el principio establecido en el apartado a). Para el resto de Secciones Sindicales, se establecen 6 horas anuales de crédito horario, con igual criterio.

d) Para la celebración de asambleas fuera de la jornada laboral, será de aplicación lo previsto en los apartados a) y b) del presente artículo.

Los Representantes de los Trabajadores, sin distinción de centro de trabajo, tendrán acceso a los lugares donde se celebren las asambleas antes reguladas.

Artículo 79. *Elecciones Sindicales.*

Las elecciones sindicales se realizarán de forma simultánea en las empresas incluidas en el artículo 1 del presente Convenio durante el primer cuatrimestre de 2023,

una vez que ya han sido, previamente, acordadas y aplicadas las prórrogas necesarias a los mandatos con vencimiento previo.

Sin menoscabo de las competencias legales que la Ley confiere a las Mesas Electorales, a efectos de una mejor organización, las partes reconocen la vigencia de la Comisión Electoral, formada por la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Sindicatos con presencia en las empresas incluidas en el ámbito del presente Convenio, constituida en 2017, con la finalidad de establecer el calendario electoral y regular los demás aspectos relacionados con las elecciones sindicales.

Dicha Comisión Electoral tiene las siguientes funciones:

- Regular las normas electorales.
- Tutelar y resolver cualquier asunto que pueda surgir en materia electoral.
- Las decisiones en el seno de la Comisión Electoral se adoptarán por unanimidad.

Desarrollando las mismas bajo las siguientes premisas:

- Toda la plantilla del censo se agrupará en Colegio Único.
- Adoptar, dentro del marco legal vigente, las medidas necesarias que correspondan a los efectos de mantener constante, entre los procesos electorales, la representatividad obtenida en las elecciones sindicales, a los efectos de constituir las distintas Mesas, Comités y Comisiones reguladas en el presente Convenio.
- Mantener la promoción única de elecciones, en el año que en la misma se acuerde.

CAPÍTULO XI

Deberes y Régimen Disciplinario

Artículo 80. *Conducción de vehículos.*

Es obligatoria la conducción de vehículos para aquellas personas trabajadoras que, en el ejercicio normal de sus funciones fuera de los centros de trabajo, tengan asignado un vehículo facilitado por la Empresa.

Artículo 81. *Diligencia profesional.*

Es política de la Empresa la defensa del buen hacer y diligencia del personal a su servicio en el desempeño de sus funciones. De acuerdo con tales principios, salvo que dichas circunstancias notoriamente no concurran, la Empresa asumirá la defensa de sus personas trabajadoras en los procedimientos civiles y penales que pudieran incoarse contra ellos por hechos realizados dentro de la jornada laboral y en el lícito ejercicio de las funciones que les estén encomendadas, asegurando la cobertura de las indemnizaciones pecuniarias y las fianzas de carácter civil o penal que pudieran corresponder.

De no concurrir dichas circunstancias la Empresa se reserva el ejercicio de las acciones legales que en cada caso correspondan.

En el supuesto de que una persona trabajadora desee asumir su defensa por sus propios medios, éstos correrán a su cargo, y no serán de aplicación las garantías reguladas en el primer párrafo de este artículo.

En caso de privación de libertad como consecuencia de actos derivados del desempeño de sus funciones, sin que hubiera mediado imprudencia, culpa, dolo o negligencia por parte la persona trabajadora, la familia de éste seguirá percibiendo su retribución fija en tanto dure dicha privación de libertad.

Artículo 82. *Régimen Disciplinario.*

La presente regulación tiene por objeto el asegurar un comportamiento ético y adecuado en el desempeño profesional de las personas trabajadoras en consonancia con lo regulado en el Código Ético, a la vez que da una respuesta a aquellas actuaciones irregulares que suponen un incumplimiento de las obligaciones laborales, que tendrán la consideración de falta laboral.

Atendiendo a la importancia, trascendencia y circunstancias que califiquen su conducta, las faltas laborales se clasifican en:

- A. Faltas Leves.
- B. Faltas Graves.
- C. Faltas Muy Graves.

A. Faltas leves.

Se calificarán como faltas leves, las siguientes:

1. Las 3 primeras faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, con retraso sobre el horario de entrada máxima superior a 15 minutos e inferior a 30 minutos, cometidas dentro del período de 1 mes.
2. Los incumplimientos de jornada/horario sin justificación que no excedan de 30 minutos en un período de 1 mes.
3. Omisión de registro horario en 4 días en un período de un mes sin justificación.
4. Faltar injustificadamente al trabajo 1 día en un período de 30 días.
5. No entregar en tiempo oportuno la baja por IT correspondiente, así como los partes de confirmación, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.
6. Los descuidos y/o la omisión de las tareas esenciales de conservación del material.
7. La falta de aseo y limpieza personal.
8. No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
9. La inasistencia a los cursos de formación obligatorios online o presenciales, seleccionados o aceptados por la persona trabajadora, sin que medie la debida justificación.
10. No cumplimentar en tiempo y forma la declaración de cumplimiento del Código Ético y otras Políticas corporativas, cuando así le sea requerido por la Empresa, salvo que se pueda demostrar que no es posible por causas ajenas a la persona trabajadora (como, por ejemplo, situaciones de IT, funcionamiento de la aplicación, etc.).

B. Faltas graves.

Se calificarán como faltas graves, las siguientes:

1. Más de 3 faltas injustificadas de puntualidad, con retraso superior a 15 minutos sobre el horario de entrada máxima, en un período de 30 días, o 2 en dicho período cuando tuviese que relevar a otra persona trabajadora.
2. Faltar injustificadamente 2 días al trabajo durante un período de 30 días.
3. Los incumplimientos de jornada/horario sin justificación, superiores a 30 minutos que no excedan de los 90 minutos, en el período de 1 mes.
4. Omisión de registro horario de más de 5 días en un período de 1 mes sin justificación.
5. El abandono sin causa fundada del puesto de trabajo.
6. Las permutas de turno, asignación o puesto, realizados sin autorización previa del responsable.
7. Simular la presencia propia o de otra persona trabajadora.
8. La simulación de enfermedad o accidente en perjuicio de la prestación del trabajo o el normal rendimiento.

9. La negligencia o desidia en el trabajo, así como la imprudencia en el desempeño de sus funciones.

10. La indisciplina o desobediencia en el trabajo.

11. No atender al público con la corrección debida.

12. Faltar al respeto o el trato desconsiderado a cualquier persona trabajadora de la Empresa o terceros en el desempeño laboral.

13. Dedicarse a actividades impropias o ajenas al trabajo durante la jornada laboral, así como emplear para usos propios útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la Empresa, para los que no estuviera autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

14. No comunicar, con la puntualidad debida, los cambios experimentados en la familia o convivencia de hecho formalizada, que puedan afectar a la Seguridad Social, a la Hacienda Pública, al Plan de Pensiones, o que pueda tener cualquier repercusión económica o en la gestión de los beneficios sociales.

15. La inobservancia de las normas legales y disposiciones internas de la Empresa, en materia de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

16. No someterse a los reconocimientos médicos que resulten preceptivos para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo en la salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del presente Convenio, así como no comparecer a las revisiones o consultas médicas establecidas por la Unidad de Vigilancia de la Salud de la Empresa, cuando del estado de salud de la persona trabajadora pudiera derivarse riesgo de accidente o de enfermedad para sí mismo o para terceras personas.

17. La embriaguez o drogadicción en jornada de trabajo, y aún fuera de la misma, si se incurriere en ello vistiendo el uniforme de la Empresa.

18. Aquellos comportamientos que, aún desarrollados fuera del ámbito laboral, perjudican a la Empresa por la utilización de medios de ésta o de elementos representativos de la misma.

19. La reincidencia en falta leve, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de 6 meses, habiendo mediado amonestación escrita.

C. Faltas muy graves.

Se calificarán como faltas muy graves, las siguientes:

1. Más de 10 faltas injustificadas de asistencia o de puntualidad al trabajo superiores a 15 minutos sobre el horario de entrada máxima, cometidas en un período de 6 meses, o 20 durante un año.

2. Los incumplimientos de jornada/horario sin justificación, superiores a 90 minutos en el período de 1 mes.

3. El abandono sin causa fundada del puesto de trabajo, causando perjuicio o riesgo para las personas o para la Empresa.

4. La indisciplina o desobediencia en el trabajo, cuando de ella se derivase perjuicio notorio para las personas o para la Empresa.

5. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo a la Empresa, a las personas trabajadoras o terceros, dentro de las dependencias de la Empresa o durante acto de servicio en cualquier lugar.

6. El hurto o fraude, o complicidad en los mismos, en relación con cualquiera de las energías bonificadas por la Empresa, o respecto al resto de beneficios sociales disfrutados, así como de aquellas materias primas y/o productos comercializados por la misma.

7. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, documentos u otros bienes de la Empresa.

8. El mal uso, de forma intencionada, de las herramientas informáticas propiedad del Grupo o contrario a las políticas del Grupo al respecto y/o a la normativa de ciberseguridad.

9. La inobservancia de las normas legales, así como de las disposiciones internas de la Empresa debidamente informadas a las Personas Trabajadoras, en materia de Prevención de Riesgos Laborales y/o de Salud Laboral, si dicha inobservancia antes indicada implica riesgo para la Persona Trabajadora, terceros, instalaciones, o reputación pública de la Empresa.

10. La desidia, negligencia y/o imprudencia en el desempeño de las funciones que conlleve perjuicio o riesgo de accidente para él mismo, la Empresa u otras personas trabajadoras o terceras personas, así como peligro de avería en instalaciones de la Empresa o de terceros ajenos a ella.

11. La condena por delito de robo, hurto, fraude o malversación, o la condena por cualesquiera otras clases de hechos o conductas que puedan implicar para la Empresa desconfianza hacia su autor.

12. La habitual y continuada falta de aseo y limpieza.

13. La embriaguez o situación de drogadicción reiterada en el puesto de trabajo o si se incurriere en ello vistiendo el uniforme de la Empresa, que conlleve perjuicio grave en el rendimiento del trabajo.

14. Violar intencionadamente el secreto de la correspondencia o el incumplimiento de los deberes de secreto y confidencialidad, así como el uso indebido de información confidencial o propia de la Empresa.

15. La manipulación, no autorizada o indebida de datos contenidos en sistemas operativos propios de la Empresa, así como la obtención, divulgación y/o uso o cesión en beneficio propio o ajeno, gratuitamente o mediante precio o contraprestación de cualquier tipo, de datos personales, financieros, comerciales o de cualquier otra información confidencial o propia de la Empresa, de sus clientes, proveedores o terceros que conozca por cualquier causa o especialmente por razón o con ocasión de las funciones desempeñadas, así como el hacer uso indebido de la información contenida en las bases de datos, incumpliendo lo establecido en la LOPD y demás normativa de aplicación.

16. Realizar por sí o indirectamente, mediante personas o sociedades interpuestas, trabajo o negocio relacionado directa o indirectamente con los fines industriales y comerciales de la Empresa, o que pueda afectar a la imagen pública de la misma, así como ofrecer o recibir gratificaciones y/u obsequios de los clientes, empresas colaboradoras, contratistas, subcontratistas y proveedores o Administraciones Públicas, por trabajos realizados en el desempeño de sus funciones, así como los comportamientos que impliquen cualquier tipo de connivencia con clientes, empresas colaboradoras, contratistas, subcontratistas y proveedoras, o Administraciones Públicas ya sea de forma directa e indirecta, o sean contrarias a los intereses de la Empresa.

17. Actuaciones demostradas contrarias al Código Ético y políticas que lo desarrollan previstas en el presente régimen disciplinario o legislación vigente relacionadas con su vinculación laboral, garantizando el correspondiente procedimiento de audiencia personal previsto en este Capítulo.

18. Los malos tratos de palabra o de obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a otras personas trabajadoras, sus familiares directos o a terceros en el desempeño laboral.

19. Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusables.

20. La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.

21. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

22. Realizar acciones que puedan deteriorar gravemente la imagen pública de la Empresa.

23. El acoso laboral, el acoso sexual y/o por razón de sexo o cualquier otro tipo de acoso o discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

24. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un período de 6 meses de la primera.

Sanciones.

Atendida la mayor o menor gravedad de la falta y las circunstancias concurrentes en cada caso, las sanciones que a continuación se relacionan podrán imponerse discrecionalmente de acuerdo con la calificación que corresponda a la misma.

Sanciones por Falta Leve:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo hasta 2 días.

Sanciones por Falta Grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 15 días.

Sanciones por Falta Muy Grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de 20 a 60 días.
- Despido con pérdida de todos los derechos en la Empresa.

Prescripción de las faltas.

La prescripción de las faltas laborales, computada en todo caso a partir de la fecha en que conste que la Dirección de la Empresa tuvo conocimiento de su comisión, se producirá dentro de los siguientes plazos:

Graduación de la falta	Plazo prescripción
Faltas Leves.	A los 10 días.
Faltas Graves.	A los 20 días.
Faltas Muy Graves.	A los 60 días.

En todo caso las faltas laborales prescribirán a los 6 meses de haberse cometido. No obstante, si se produjese la apertura de expediente sancionador, el plazo de prescripción quedará interrumpido hasta la conclusión del mismo.

Procedimiento.

La facultad de calificación de las faltas e imposición de las sanciones previstas en los artículos anteriores corresponde a la Dirección de la Empresa (a estos efectos la Dirección de Personas, Organización y Cultura), ajustándose a las siguientes normas de procedimiento.

A. Determinación de los hechos susceptibles de calificación de falta laboral y determinación de sanciones:

I. A iniciativa de la Unidad en que la persona trabajadora presta sus servicios:

La persona responsable de la Unidad o superior inmediato enviará un informe detallado a la Dirección correspondiente, de los hechos que, a su juicio, pueden ser constitutivos de falta laboral.

En el caso que la Dirección o la persona en quien delegue, lo estime procedente, trasladará su petición y criterio a la Dirección de la Empresa, juntamente con el informe que le dirigió la persona responsable de la Unidad o superior inmediato de la persona trabajadora.

La Dirección de la Empresa, por medio de la persona en quien delegue, procederá, en su caso, a la calificación de los hechos, calificando la falta y estableciendo la sanción consiguiente.

II. A iniciativa de la Dirección de la Empresa:

La Dirección de la Empresa podrá, por propia iniciativa, proceder a adoptar medidas disciplinarias para una persona trabajadora de cualquier dirección, comunicándolo a ésta previamente junto con las razones en que se basa.

La calificación de la falta y sanción aplicable será determinada por la Dirección de la Empresa.

La determinación de la necesidad de apertura de expediente contradictorio será potestad de la Dirección de la Empresa, salvo para la determinación de falta y sanción muy grave, en cuyo caso será necesario la incoación previa del mismo.

En los casos en que la falta pudiere ser racionalmente considerada como muy grave, o lo requiera la seguridad de terceros o del servicio, así como con el objeto de evitar la ocultación, alteración, destrucción de pruebas u obstrucción de la investigación, podrá disponerse la suspensión de empleo del expedientado, con carácter preventivo, en tanto se sustancia el expediente disciplinario. Si finalmente se impusiera sanción de suspensión de empleo y sueldo, el tiempo transcurrido en situación de suspensión de empleo con carácter preventivo, será computado, hasta donde alcance, a efectos del cumplimiento de la sanción, aplicándose los efectos correspondientes a la suspensión de empleo y sueldo.

B. Procedimiento sancionador:

Si la calificación de la falta fuera de leve y se considera que debe ser objeto de la sanción de amonestación verbal o escrita, la Dirección de la Empresa procederá directamente a la imposición de la misma, comunicando la decisión adoptada a la persona trabajadora afectada y a la Dirección correspondiente.

La sanción de las faltas graves y muy graves, así como la suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días por falta leve, requerirá comunicación escrita a la persona trabajadora, haciendo constar la fecha y hechos que la motivan.

Si la persona trabajadora objeto de la apertura del expediente contradictorio fuese afiliado a algún Sindicato, la Empresa deberá notificar la iniciación del mismo a la Sección Sindical correspondiente, para que ésta presente, si lo estima conveniente, un pliego de descargos.

La Dirección de la Empresa informará a las secciones sindicales del Grupo de las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves, en los términos regulados en el artículo 75 del presente Convenio.

En todo caso, la imposición de sanciones a miembros de la representación de los trabajadores se efectuará con las garantías y procedimiento establecido en el artículo 77 del presente Convenio y en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO XII

Otras Disposiciones

Artículo 83. *Disposición Derogatoria.*

El presente Convenio absorbe, deroga, anula y sustituye cualquier acuerdo colectivo previo, existente en cualquier empresa o centro de trabajo, con anterioridad a su firma, a excepción de los acuerdos y regulaciones que seguidamente se indican que mantendrán, en todo caso, su propia naturaleza jurídica y regulación:

- Reglamento de Especificaciones del Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados del Grupo Naturgy.
- Acuerdo del Plan de Igualdad de Naturgy, de 4 de diciembre de 2012.
- Para el personal no incluido en el ámbito personal de este Convenio, el Acuerdo de la Mesa Negociadora para la regulación de los términos del ejercicio del derecho de

Adaptación del Tiempo de Trabajo y su forma de prestación por Conciliación Familiar y Laboral de 4 de noviembre de 2019.

- Acuerdo sobre Bonificación de Tarifa Eléctrica, de 7 de mayo de 1998 para el personal de ámbito Cataluña, al que era de aplicación.
- Acuerdo sobre Entidad Colaboradora, de 20 de diciembre de 2002, en Gas Natural.
- Acuerdo sobre SLE 2006 en Unión Fenosa.
- Acuerdo sobre procedimiento de cálculo de los complementos de pensión de viudedad sobrevenida a la jubilación, de 12 de febrero de 2009, en Unión Fenosa.
- Acuerdo de la Mesa Negociadora para Validación del Sistema de Registro Horario en el Grupo Naturgy de 17 de octubre de 2019.
- Régimen de pensiones complementarias para el personal que le era de aplicación regulado en la Disposición Adicional Primera del Anexo III del II Convenio Colectivo de Grupo Naturgy.
- Régimen de pensiones complementarias para el personal que le era de aplicación regulado en la Disposición Adicional Tercera del Anexo IV del II Convenio Colectivo de Grupo Naturgy.
- Acuerdo Plan de Bajas del Grupo Naturgy de 7 de mayo de 2021.
- Acuerdo de retén y/o turno en Petroleum Oil & Gas España, SA, de 13 de marzo de 2008 y 2 de abril de 2009.
- Acuerdo de Operaciones Especiales Cataluña, de 31 de mayo de 2005, en Gas Natural Distribución.
- Acuerdo de retén del Centro de Control Eléctrico, de 22 de enero de 2010.
- Acuerdo Nuevo Modelo de Servicios Técnicos de las sociedades de ámbito Nedgia de 27 de noviembre de 2019.
- Acuerdo del nuevo modelo del Centro de Control de Distribución de Nedgia de 1 de abril de 2022, así como, hasta la implantación definitiva de este, el Acuerdo sobre el Centro de Atención de Urgencias de Gas Natural Distribución de 18 de diciembre de 2009 hasta la implantación.
- Acuerdo Servicio de gestión de Incidencias de UFD de fecha 14 noviembre 2018.
- Acuerdo de Implantación del Nuevo Modelo del Centro de Operación de Red de UFD Distribución Electricidad SA de fecha 4 de mayo del 2022.

Cualquier discrepancia relacionada con la aplicación de este artículo, será resuelta en el seno de la Comisión de Seguimiento regulada en el artículo 8 del presente Convenio.

ANEXO I

Garantías personales preexistentes

Complemento RV GDD.

De aplicación exclusiva al personal que a día de la firma del I Convenio colectivo de Gas Natural Fenosa 2012-2015 (5 de marzo de 2013) venía devengando la Retribución Variable por Gestión del Desempeño regulada en el artículo 32.3 del III Convenio Colectivo de Grupo de Unión Fenosa, este complemento se abona distribuido en las 12 pagas ordinarias, actualizándose a futuro con igual porcentaje que el acordado para el Nivel Salarial, a excepción del primer año de vigencia, en el que se incrementa de acuerdo con lo indicado en apartado III., artículo 55 «otros conceptos salariales».

Dicho complemento tiene carácter consolidado y no absorbible, no computando a efectos de la aportación al Plan de Pensiones. No obstante, será absorbible, total o parcialmente hasta donde alcance por cualquier otro tipo de retribución variable existente en la Empresa en cada momento, a excepción de la retribución vinculada a resultados regulada en el artículo 55 del presente Convenio, computándose a efectos de cálculo de

dicha absorción total o parcial un cumplimiento del 100% de la nueva retribución variable.

Si, en aplicación de lo regulado en el párrafo anterior, el Complemento RV GDD llegase a ser absorbido (en todo o en parte) como consecuencia de su incompatibilidad con cualquier otro tipo de retribución variable, en el caso de que, con posterioridad, la persona trabajadora dejase de estar adscrito a la función por la que podía devengar la retribución variable que motivó la absorción, pasaría nuevamente a percibir el Complemento RV GDD que se le hubiese absorbido.

Por otra parte, al personal que, por encontrarse ejerciendo jornada reducida, tenga reducido proporcionalmente el Complemento RV GDD, en el momento en que retorne a jornada completa se le ajustará el importe del Complemento a la nueva situación.

Suministro de gas natural y electricidad.

A quienes les estuviera resultando de aplicación a la fecha de la firma del presente Convenio lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Anexo I y apartado III de los Anexos IX y X del II Convenio Colectivo de Naturgy, mantendrán respectivamente dichas regulaciones.

Asimismo, a quienes les estuviera resultando de aplicación a la fecha de la firma del presente Convenio lo regulado en la Disposición Adicional Segunda del Anexo II del II Convenio Colectivo de Naturgy, mantendrán dicha regulación en su suministro de electricidad, a excepción de lo dispuesto en el último párrafo del presente apartado y limitada a una bonificación máxima anual de:

- Hasta 31 de diciembre de 2022: 30.000 kWh
- A partir de 1 de enero de 2023: 25.000 kWh

Superados los consumos antes indicados, se facturará a un precio equivalente a la referencia fiscal aplicable (actualmente la Tarifa Compromiso valorada en 0,16 euros/KWh).

Compensación comidas y Ayuda comida.

Aquellas personas trabajadoras que a fecha de firma del III Convenio Colectivo del Grupo Naturgy estén percibiendo el concepto «Compensación Comidas» o «Ayuda comida», pasarán a percibir el Vale Comida en sustitución de dichos conceptos, en los términos regulados en el artículo 53 del presente Convenio con efectos económicos de 1 de enero de 2023.

Adicionalmente las personas trabajadoras que vinieran percibiendo «Compensación Comidas» o «Ayuda Comida», percibirán un complemento ad personam, revalorizable, no absorbible y no pensionable equivalente al 100% de la diferencia anual entre el valor 2022 de la compensación comidas o ayuda comida y el valor del Vale Comida del mismo año, distribuido en 12 pagas mensuales.

La «Compensación Comidas» y la «Ayuda Comida» se actualizarán, los años 2021 y 2022, de la forma establecida para «otros conceptos salariales» en el artículo 55 del presente Convenio, que son para cada uno respectivamente, los siguientes importes:

Compensación Comida:

Año	Importe
2021	12,84
2022	13,17

Ayuda Comida:

Año	Importe
2021	9,58
2022	9,82

Plus de asistencia:

Las personas trabajadoras que estén percibiendo el plus de asistencia regulado en el artículo 36 del III Convenio Colectivo del Grupo Unión Fenosa, mantendrán dicho devengo en iguales condiciones a las reguladas en el indicado artículo, teniendo la opción –a ejercer por única vez- de pasar a percibir sustitivamente el Vale Comida, regulado en el artículo 53 del presente Convenio, todo ello mientras estén adscritos a Jornada Ordinaria o Flexible.

Los importes del Plus de Asistencia, para cada uno de los años de vigencia, son:

Año	Importe
2021	6,11
2022	6,26
2023	6,37
2024	6,45

El Plus de Asistencia se devengará en los días de descanso que resulten como compensación de los festivos que caigan en sábado, no devengándose, sin embargo, en los días de libre disposición.

El devengo del Plus de Asistencia es incompatible con el devengo del Vale Comida regulado en el artículo 53 del presente Convenio.

Dietas.

Las personas trabajadoras encuadradas en los niveles salariales 1 a 15, que por necesidades del servicio tengan que desplazarse de su localidad de destino o prolongar su jornada laboral y generen derecho a dieta, percibirán las cantidades establecidas a continuación.

Los importes relativos a las Dietas, para cada uno de los años de vigencia, son:

Tipo de Dietas	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Desayuno.	3,56	3,65	3,72	3,76
Comida o cena.	21,03	21,56	21,94	22,21
Cama.	49,87	51,12	52,01	52,66
Completa.	95,51	97,90	99,61	100,86

En aquellos casos en que por determinadas circunstancias, los importes de las dietas resultasen insuficientes, el responsable de la unidad podrá autorizar el régimen de gastos a justificar.

Las personas trabajadoras podrán solicitar a través de su línea jerárquica acogerse a los medios de pago que en cada momento tenga establecida la Empresa.

La dieta completa únicamente se devengará cuando por razones de trabajo sea obligado pernoctar fuera del lugar de residencia.

Gastos de bolsillo:

Las personas trabajadoras encuadradas en los niveles salariales 16 a 24, estarán sujetos al régimen de gastos a justificar, y cuando el desplazamiento tenga una duración superior a 4 días percibirán además desde el primer día, en concepto de gastos de bolsillo, la cantidad establecida a continuación:

Año	Importe
2021	10,66
2022	10,93
2023	11,12
2024	11,26

Seguro de Vida Colectivo:

Se mantendrá, para el personal que a la firma del presente Convenio le era de aplicación, la Disposición Transitoria Primera del Anexo I del II Convenio Colectivo de Naturgy 2016-2020, lo dispuesto en el apartado a) del punto 3.º del Acuerdo de 17 de diciembre de 1996, suscrito en Gas Natural SDG, SA y en el Anexo XIV del vigente Reglamento del Plan de Pensiones de Promoción Conjunta de los Empleados del Grupo Naturgy, respectivamente.

Asimismo, se mantendrá para el personal que a la firma del presente Convenio le era de aplicación, la regulación del seguro de vida colectivo previsto en el Acuerdo Octavo del Acta de firma del II Convenio Colectivo de Naturgy 2016-2020.

Asistencia Médico Sanitaria y Cobertura de Salud:

Se mantendrá para el personal que a la firma del presente Convenio Colectivo lo estuviera disfrutando, la regulación de la disposición adicional quinta y sexta del Anexo II del II Convenio Colectivo de Grupo Naturgy 2016-2020, actualizándose ambos en los valores recogidos a continuación:

Asistencia médico-sanitaria:

Colectivo	Año 2021	Año 2022
Personal en activo.	46,79	47,77
Beneficiarios del personal en activo.	46,79	47,77
Personal pasivo.	117,59	120,06
Beneficiarios del personal pasivo.	117,59	120,06

Cobertura de Salud:

Año	Importe
2021	12,11
2022	12,42
2023	12,63
2024	12,79

Complemento pluses:

Este complemento tiene como origen el integrar en el mismo las diferencias que podían existir entre el importe regulado en el Anexo VI del I Convenio Colectivo de Gas

Natural Fenosa 2012-2015, y los importes regulados en el III Convenio Colectivo de Grupo de Unión Fenosa, en base a la adscripción individual a 31 de diciembre de 2012.

Al igual que los pluses a los que complementan, se devengará en proporción a los días efectivamente trabajados en turno o en retén, y se mantendrá su devengo en tanto se esté adscrito a una función en la que se perciba alguno de los pluses que justifican el mismo.

El importe del Complemento Pluses para el año 2021 y siguientes se detalla en la tabla del Anexo IV.

Compensación jornada a turnos.

Las personas trabajadoras que la estén percibiendo a la firma del presente Convenio, en tanto se mantenga la adscripción a turnos que daban derecho a su percepción, continuarán devengando el importe de la compensación jornada a turnos en los valores recogidos en el Anexo IV.

Jornada Anual.

El personal que a fecha de firma del presente Convenio esté disfrutando de una jornada de 1.650 horas anuales de trabajo efectivo, mantendrá dicha jornada con carácter excepcional y ad personam, a los efectos recogidos en la disposición adicional VII del Anexo II del II Convenio Colectivo de Naturgy 2016-2020.

Percepción complementaria por baja por incapacidad temporal (IT).

El personal al que le resultara de aplicación la regulación del Anexo I, IX o X del II Convenio de Naturgy, devengará en caso de enfermedad y durante un período máximo de dieciocho meses una percepción complementaria por baja por incapacidad temporal (IT) que, sumada a la concedida por el Instituto Nacional de Seguridad Social, complete el total de sus retribuciones brutas de carácter fijo en el momento de ser dado de baja, de acuerdo con las siguientes normas:

La persona trabajadora percibirá la prestación complementaria por enfermedad desde el primer día de baja de IT. Desde esta fecha empezará a computarse el período de dieciocho meses, durante el cual disfrutará de este beneficio.

Las retribuciones brutas de carácter fijo a las que se refiere el párrafo primero del presente artículo serán exclusivamente las que en cada caso correspondan por los siguientes conceptos retributivos: Nivel Salarial, Complemento de Desarrollo Profesional y complementos personales regulados en el artículo 46 del presente Convenio, así como los pluses de turno para el personal que los devengue.

Si en algún momento se modificase el régimen de subsidio por maternidad en perjuicio de la persona trabajadora, la empresa complementarías las diferencias oportunas hasta alcanzar el 100% de los conceptos retributivos señalados en el párrafo anterior.

Disposición transitoria. *Horas Suplementarias y Extraordinarias.*

Para el personal al que le resultaba de aplicación el Anexo II del II Convenio de Naturgy, y hasta 31 de diciembre de 2024, el valor de la hora suplementaria de obligado cumplimiento regulada en el artículo 51, así como el valor de la hora extraordinaria regulada en el artículo 52 del presente Convenio, se incrementará en un 15% cuando se realice en horario nocturno, entre las 22 y las 6 horas.

En ese sentido, se abonará, en un pago único en la nómina de febrero del respectivo año siguiente, un importe (en valor 2020 incrementado en el mismo porcentaje que «*otros conceptos salariales*» para cada uno de los años de aplicación) equivalente a la diferencia que se calculó en 2013 entre el 15% del valor individual de la hora extraordinaria (valor 2012) y el 15% del valor de la hora extraordinaria de aplicación, según la tabla (valor 2012) que se incluía en el Anexo XIII del I Convenio Colectivo de

Gas Natural Fenosa, multiplicado por el número de horas realizadas en el año entre las 22 y las 6 horas.

Para el personal al que le resultaba de aplicación el Anexo I del II Convenio de Naturgy, y hasta el 31 de diciembre de 2024, el valor de la hora suplementaria y de la hora extraordinaria reguladas en los artículos 51 y 52 del presente Convenio se incrementará en un 5%, en el caso de que las mismas sean de obligado cumplimiento.

ANEXO II

Pluses

Compensación por trabajo en los días de Navidad y Fin de Año.

Las personas trabajadoras que, por necesidades del servicio tengan que trabajar iniciando su jornada después de las 14 horas de los días 24 o 31 de diciembre y finalizándola antes de las 15 horas del día siguiente, percibirán, en función del tiempo trabajado, una compensación económica acorde a los importes previstos en la siguiente tabla:

	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024
Hasta 4 horas.	94,41	96,77	98,46	99,69
Más de 4 horas.	188,80	193,52	196,91	199,37

Con la incorporación de la presente regulación, las partes entienden que queda anulada la percepción de cestas de navidad o cualquier otra gratificación de similar naturaleza que se hubiera venido entregando hasta la fecha, a todos los efectos, siendo en consecuencia esta compensación la única gratificación navideña existente en el Grupo.

Regulación Pluses de Aplicación Exclusiva para el Personal de las Empresas Incluidas en el Ámbito del Convenio Colectivo 2010-2011 de Gas Natural

Son pluses las cantidades que puedan asignarse a las personas trabajadoras que ocupen determinados puestos de trabajo o ejerzan determinadas tareas, por razón de los requerimientos específicos de la función o de las circunstancias de tiempo y lugar en que ésta se desarrolle.

Salvo los expresamente regulados en el presente Convenio, el establecimiento o anulación de pluses es facultad de la Empresa, previa información, consulta y diálogo con la Representación de los Trabajadores.

Dado que los pluses son de índole funcional, su percepción dependerá exclusivamente del ejercicio de la actividad para la que fueron creados, por lo que no tienen carácter consolidable, y en consecuencia, el derecho a la percepción de un plus cesará automáticamente para cada persona trabajadora en cuanto dejen de afectar al mismo las circunstancias establecidas para su devengo.

Los pluses existentes en la actualidad son los siguientes:

I. Turno.

Plus Turno Rotativo Regular (TRR).

El TRR es el horario que se realiza durante los 365 días del año, guardando una rotación de mañana, tarde y noche de manera regular.

El Plus de TRR es de aplicación exclusiva para el personal adscrito a dicho horario. Se percibe mensualmente en las 12 mensualidades ordinarias, devengándose en función de la proporción que corresponda, por los días efectivamente trabajados. No se percibe en las gratificaciones extraordinarias.

Los importes del Plus de TRR para cada uno de los años de vigencia son:

Años	Importe anual	Importe mensual
2021	8.296,53	691,38
2022	8.503,94	708,66
2023	8.652,76	721,06
2024	8.760,92	730,08

Plus Turno Parcial Simple (TPS).

El TPS es el horario que se realiza guardando una alternancia de mañana y tarde en días laborables definidos según la correspondiente rueda de turno.

El Plus de TPS es de aplicación exclusiva para el personal adscrito a horario TPS. Se percibe mensualmente en las 12 mensualidades ordinarias, devengándose en función de la proporción que corresponda, por los días efectivamente trabajados. No se percibe en las gratificaciones extraordinarias.

La adscripción a TPS implica la situación de disponibilidad, de acuerdo con el Modelo de Servicios Técnicos vigente, para cubrir puestos de trabajo a TRR, con motivo de absentismo de cualquier clase, no cubierto por el propio personal a TRR en situación de sobrante, y como refuerzo de los titulares en día festivo por situación de emergencia.

La cobertura de un puesto de trabajo a TRR originará la percepción del Plus de TRR no devengándose, en este caso, el Plus de TPS.

Los importes del Plus de TPS para cada uno de los años de vigencia son:

Años	Importe anual	Importe mensual
2021	3.204,82	267,07
2022	3.284,95	273,75
2023	3.342,43	278,54
2024	3.384,21	282,02

II. Retén.

Servicio de retén.

Por necesidades de seguridad y/o salud de las personas, o seguridad y/o mantenimiento de las instalaciones propias o de terceros, y para garantizar la continuidad del suministro de gas, se establecen retenes de disponibilidad para supervisar o atender incidencias que afecten al suministro o a la seguridad en los términos que reglamentariamente están descritos. Estos retenes podrán ser implantados por la Dirección de la Empresa, siempre que las necesidades del servicio lo requieran, semanalmente durante todo el año y serán rotativos. El nombramiento será, preferentemente, voluntario.

Las personas trabajadoras en retén deberán estar localizables con los medios técnicos que la Empresa ponga a su disposición (teléfono, mensáfonos, etc.) en un radio tal que les permita presentarse, en el plazo más breve posible de acuerdo con el Modelo de Servicios Técnicos vigente en cada momento.

El Plus Retén es de aplicación exclusiva para el personal adscrito al sistema de retén. Se percibe semanalmente, devengándose en función de la proporción que corresponda, por los días efectivamente trabajados en situación de retén, no percibiéndose en vacaciones ni en las gratificaciones extraordinarias.

Plus Retén.

Los importes del Plus Retén para cada uno de los años de vigencia son:

Años	Importe semanal
2021	283,95
2022	291,05
2023	296,14
2024	299,84

Las personas trabajadoras adscritos al sistema de retén percibirán el devengo del kilometraje desde el domicilio al centro operativo, en los casos de salida en situación de retén, siempre y cuando no se facilite un vehículo por parte de la Empresa.

III. Cobertura.

Regulación.

De aplicación exclusiva para el personal adscrito al sistema de coberturas en base a las siguientes condiciones:

La asignación será de carácter voluntario y rotativo. En caso contrario, la Dirección designará el personal necesario en situación de Cobertura.

La asignación a puestos de Cobertura tendrá una duración de un año, prorrogándose por periodos anuales, salvo que medie manifestación expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes, todo ello sin perjuicio de lo indicado en el punto anterior, para garantizar la asignación.

Con carácter general, la Cobertura no se realizará por periodos inferiores a dos días.

Plus de Cobertura.

Los importes del Plus de Cobertura para cada uno de los años de vigencia son:

Años	Complemento mensual asignación cobertura	Plus diario cobertura con pernocta	Plus diario cobertura sin pernocta
2021	95,90	40,92	29,24
2022	98,30	41,94	29,97
2023	100,02	42,68	30,50
2024	101,27	43,21	30,88

Los gastos de manutención se abonarán de conformidad con la regulación establecida en el Anexo III.

En los casos que la Cobertura efectiva, con pernocta, tuviera una duración continuada superior a un mes, a partir del inicio del segundo mes podrá ser de aplicación lo establecido en el artículo 16.C del presente Convenio, quedando, en tal caso, sin efecto, los gastos de manutención, complementos y pluses de cobertura asociados a la función.

Regulación Pluses y Primas de Aplicación Exclusiva para el Personal de las Empresas Incluidas en el Ámbito del III Convenio Colectivo de Grupo de Unión Fenosa

Son pluses las cantidades que puedan asignarse a las personas trabajadoras que ocupen determinados puestos de trabajo o ejerzan determinadas tareas, por razón de los requerimientos específicos de la función o de las circunstancias de tiempo y lugar en que ésta se desarrolle. Salvo los expresamente regulados en el presente Convenio, el establecimiento o anulación de pluses es facultad de la Empresa, previa información, consulta y diálogo con la Representación de los Trabajadores.

Dado que los pluses son de índole funcional, su percepción dependerá exclusivamente del ejercicio de la actividad para la que fueron creados, por lo que no tienen carácter consolidable, y en consecuencia, el derecho a la percepción de un plus cesará automáticamente para cada persona trabajadora en cuanto dejen de afectar al mismo las circunstancias establecidas para su devengo.

Los pluses existentes en la actualidad son los siguientes:

I. Turno.

Las personas trabajadoras que desempeñen ocupaciones con jornada en régimen de turnos cerrados o abiertos deberán realizar la correspondiente a 209 turnos de ocho horas al año, de conformidad con el calendario que se establezca para el centro de trabajo al que estén adscritos.

La Dirección de cada centro, oída la Representación de los Trabajadores, publicará y desarrollará los cuadros calendario, teniendo en cuenta la previsión de vacaciones, revisiones y demás incidencias, de forma que en su aplicación se genere el menor número de horas suplementarias y/o extraordinarias.

Son turnos cerrados (TRR) los que se realizan durante los 365 días del año, guardando una rotación de mañana, tarde y noche de manera regular.

Son turnos abiertos (TPS) los que se realizan guardando una alternancia de mañana y tarde, pudiendo ser de dos tipos:

- A. Los que se realizan todos los días naturales.
- B. Los que se realizan los días laborables.

La suplencia del personal de turnos que no pueda asistir a su trabajo se realizará con personal disponible. Si coyunturalmente no fuese posible la suplencia con personal disponible, una persona trabajadora del turno anterior deberá doblar su turno el primer día que se produzca la ausencia y si por causas extraordinarias no fuese posible corregir la situación inmediatamente, las siguientes suplencias se realizarán doblando en jornadas de cuatro horas, durante el tiempo mínimo imprescindible.

Si por necesidades del servicio una persona trabajadora efectuase más de 209 turnos al año, percibirá las horas trabajadas en exceso al importe de las horas suplementarias o extraordinarias, según corresponda.

Cuando por necesidades organizativas, la dirección de la Empresa necesite modificar o suprimir la jornada de turnos en un servicio, deberá anunciarlo al menos con un mes de antelación al personal afectado, que pasará a realizar la nueva jornada a partir de la fecha del cambio.

Si no se cumpliera el preaviso, el personal afectado pasará a realizar la nueva jornada y percibirá de una sola vez el importe de los conceptos retributivos asociados a la jornada a turnos, correspondientes al período que falte para alcanzar el mes de referencia.

Cuando por causas coyunturales no se requiera la realización de la jornada a turnos establecida en un centro de trabajo, se podrá cambiar el tipo de turno o suspender su realización, pasando el personal afectado a realizar la nueva jornada.

Si la duración del cambio de jornada fuera superior a dos semanas, a partir de la tercera semana el personal pasará a percibir las retribuciones correspondientes a la nueva jornada, hasta que una vez cesadas las causas de referencia vuelva a trabajar en régimen de turnos y a percibir por tanto las retribuciones inherentes al mismo.

Las vacantes generadas en las ocupaciones cuya jornada se realiza en régimen de turnos se cubrirán por movimiento interno o contratación exterior en el plazo máximo de seis meses, que se reducirá a tres en los casos en que la vacante se produzca por jubilación y ésta sea formalmente conocida por la Empresa con suficiente antelación.

Compensación por TPS:

Como compensación a las particularidades de la jornada a TPS, las personas trabajadoras adscritas a funciones que tengan esta jornada percibirán, mientras la realicen, una cantidad específica cuyo importe será, para el año 2021, el siguiente:

Nivel salarial	Importe anual tipo A	Importe mensual tipo A	Importe anual tipo B	Importe mensual tipo B
2 a 12	5.093,74	424,48	3.472,53	289,38
13	5.474,43	456,20	3.731,08	310,92
14	5.696,50	474,71	3.776,97	314,75
15	5.961,17	496,76	3.961,53	330,13
16 a 20	6.081,04	506,75	3.980,46	331,70
21	6.232,63	519,39	4.085,03	340,42
22 y ss	6.857,82	571,49	4.494,04	374,50

Dichos importes se incrementarán en los años 2022, 2023 y 2024 en igual porcentaje que el acordado para «otros conceptos salariales».

El Plus de TPS es de aplicación exclusiva para el personal adscrito a horario TPS. Se percibe mensualmente en las 12 mensualidades ordinarias, devengándose en función de la proporción que corresponda, por los días efectivamente trabajados. No se percibe en las gratificaciones extraordinarias.

Compensación por TRR.

Como compensación a las particularidades de la jornada a turnos, las personas trabajadoras adscritas a funciones que tengan esta jornada percibirán, mientras la realicen, una cantidad específica cuyo importe será, para el año 2021, el siguiente:

Nivel salarial	Importe anual	Importe mensual
2 a 12	6.862,35	571,86
13	7.384,55	615,38
14	7.774,99	647,92
15	8.225,81	685,48
16 a 20	8.455,47	704,62
21	8.707,90	725,66
22 y ss	9.572,26	797,69

Los importes antes indicados incluyen el valor de la nocturnidad para los días en que el turno por la rotación del mismo se efectúe de noche.

Dichos importes se incrementarán en los años 2022, 2023 y 2024 en igual porcentaje que el acordado para «otros conceptos salariales».

El Plus de TRR es de aplicación exclusiva para el personal adscrito a dicho horario. Se percibe mensualmente en las 12 mensualidades ordinarias, devengándose en función de la proporción que corresponda, por los días efectivamente trabajados. No se percibe en las gratificaciones extraordinarias.

Cuando por necesidades del servicio se efectúe la suplencia a que se refiere el presente anexo, dando lugar a la realización de turno y medio, o dos turnos en el mismo día, las personas trabajadoras percibirán plus y medio o dos pluses, en función de la jornada realizada.

Esta retribución, que compensa todas las particularidades de este tipo de jornada, no se devengará, en consecuencia, en los períodos de descanso, permisos, incapacidad temporal, (salvo lo regulado en el artículo 58 del presente Convenio para los supuestos de enfermedad profesional y accidente de trabajo), maternidad y otros de análoga naturaleza.

Cuando por necesidades del servicio una persona trabajadora con jornada ordinaria realice temporalmente jornada a turnos percibirá el importe del plus de turnos incrementado en un 15%.

II. Retén

Servicio de retén.

Forman el servicio de retén las personas trabajadoras que, designadas por la Empresa, estén localizables y dispuestos fuera de su jornada laboral para su incorporación al trabajo cuando sean requeridos para ello, con el fin de garantizar el mantenimiento del servicio o el funcionamiento de los equipos e instalaciones.

Por su propia naturaleza, el tiempo de disponibilidad no tendrá la consideración de tiempo de trabajo.

La pertenencia al servicio de retén será obligatoria para las personas trabajadoras que se incorporen a ocupaciones para las que se haya definido la realización de este servicio.

Excepcionalmente, el personal fijo de plantilla a la firma del Convenio Colectivo 1991-1994 que desempeñe actualmente dichas funciones y no esté aún realizando el servicio de retén, deberá determinar voluntariamente su opción de incorporarse definitivamente al mismo.

La composición y estructura de este servicio se concretará en las normas específicas de funcionamiento de cada retén.

Duración.

La duración de cada servicio de retén será de siete días naturales consecutivos, durante las horas no laborables.

El ciclo de rotación será con carácter general de una semana de cada cuatro, y excepcionalmente, por necesidades del servicio, podrá ser de una semana de cada tres o una semana de cada dos.

Calendario.

La Empresa publicará, previa información al Comité correspondiente, un calendario anual de servicio.

Localización.

Con objeto de posibilitar al máximo la localización de las personas trabajadoras en servicio de retén, la Empresa facilitará al personal que tenga que realizarlo teléfono móvil o buscapersonas, a medida que los medios técnicos con implantación en la Empresa, en cada momento, lo permitan; cuando no exista posibilidad de utilizar buscapersonas u otro medio similar, la localización será por teléfono en el domicilio de la persona trabajadora.

El personal que esté en servicio de retén se mantendrá permanentemente dentro del alcance del medio de localización, de tal manera que la respuesta desde la recepción del aviso y su conexión con la Empresa se puedan efectuar de forma inmediata.

Activación del retén.

Cuando se produzca una incidencia que tenga que ser atendida por el retén, la localización de sus componentes se realizará por las personas o servicios facultados

para ello por la Empresa, que vendrán definidos en cada una de las normas específicas de funcionamiento del retén para cada unidad.

Registro de incidencias.

La persona responsable de la activación registrará la hora de la llamada al retén y, una vez informado por la persona trabajadora que esté al frente del mismo, la hora en que queda solucionada la incidencia, así como el motivo de la misma.

Presentación al trabajo.

Una vez requeridos los componentes del retén deberán presentarse en el centro de trabajo o al lugar de la realización del trabajo, según se indique en las normas específicas en el tiempo mínimo necesario.

El tiempo de incorporación no podrá ser superior al establecido en las normas específicas de funcionamiento de cada retén.

Interrupción.

El servicio podrá ser interrumpido por la Empresa cuando no considere necesario su mantenimiento, dejando de percibirse la retribución correspondiente a los días que permanezca interrumpido.

Para la interrupción del servicio bastará con que la Empresa lo comunique a los integrantes del retén con una antelación de al menos una semana.

La liquidación de un retén interrumpido, en su caso, se hará en proporción a los días en que efectivamente se haya prestado el servicio, por días completos.

La Empresa podrá volver a activar el retén, debiendo comunicarlo a los integrantes del mismo con al menos una semana de antelación a la fecha de activación. La incorporación al retén, una vez transcurrido el plazo de interrupción, se realizará en las mismas condiciones que se venían aplicando con anterioridad.

Descanso.

Cuando algún integrante del retén haya sido avisado entre las tres y las cinco horas, o bien haya permanecido trabajando en ese tiempo, disfrutará de un descanso ininterrumpido de 12 horas desde el regreso a su domicilio hasta su incorporación al trabajo ordinario.

Sustituciones.

En los casos en que sea necesaria la sustitución de alguno de los integrantes de los grupos de retén como consecuencia de vacaciones, permisos, incapacidad temporal, asuntos sindicales, necesidades de la Empresa, etc., la persona trabajadora será sustituida por quien ocupe su misma condición en el retén $n+2$, siendo n el retén al que pertenece el ausente. En caso de prolongarse la ausencia por un período superior a un ciclo de retén, se procurará incorporar a una nueva persona trabajadora al servicio para cubrir interinamente el puesto. De no ser posible, la siguiente sustitución será efectuada por la persona trabajadora $n+3$ y así sucesivamente.

La comunicación de sustitución deberá hacerse tan pronto se conozca el motivo que la origina, viniendo obligado el sustituto a incorporarse transcurridas, como máximo, 24 horas.

Si la ausencia es ocasionada por necesidades particulares de la persona trabajadora, será la propia persona trabajadora quien deberá encontrar una sustitución adecuada, en cuyo caso la persona responsable del retén concederá el permiso solicitado.

Formación y entrenamiento.

La Empresa facilitará a los integrantes del servicio de retén la formación teórico-práctica necesaria en cada caso.

Conceptos retributivos.

La retribución del retén se compone de dos tipos de conceptos:

a) Específicos.

Disponibilidad: Es la cantidad que se paga como contraprestación a la obligación de los integrantes del retén de estar localizables y dispuestos a acudir, en el tiempo establecido en las normas específicas, a la realización del trabajo requerido.

Para el año 2021, los importes del retén son los siguientes:

Nivel salarial	Importe semanal
2 a 13	256,69
14	263,43
15	272,49
16 a 20	276,57
21	283,20
22 y ss	324,23

Dichos importes se incrementarán en los años 2022, 2023 y 2024 en igual porcentaje que el acordado para «otros conceptos salariales».

Dicho Plus es de aplicación exclusiva para el personal adscrito al servicio de Retén. Se percibe semanalmente, devengándose en función de la proporción que corresponda por los días efectivamente trabajados en situación de retén. No se percibe ni en las vacaciones, por estar prorrateado su importe, ni en las gratificaciones extraordinarias.

Dicho importe engloba las percepciones específicas reguladas para el retén en el III Convenio Colectivo de Grupo de Unión Fenosa, tales como: Refuerzo de Festivo, Aviso, etc.

– Se entiende por Refuerzo de Festivo al hecho de que alguno de los días de retén sea festivo, no coincidiendo con sábado o domingo, ya que ello origina mayor tiempo de disponibilidad en el cómputo semanal.

– Se entiende por Aviso un conjunto de llamadas que se produzcan en el intervalo de cuatro horas dentro de cada ciclo de retén.

El intervalo se inicia en el momento que se produce una llamada y finaliza a las cuatro horas o una vez terminado un trabajo, cuando este dure más de cuatro horas ininterrumpidas.

Desplazamiento.

Cuando un integrante del retén, a consecuencia de un aviso, deba incorporarse a su centro de trabajo o directamente al lugar de realización de los trabajos del retén, percibirá, como compensación del tiempo dedicado a la incorporación y al regreso a su domicilio y como compensación de los gastos derivados de este desplazamiento:

a) Si su domicilio habitual está a una distancia igual o inferior a 15 km, se abonarán en el año 2021, 8,76 euros.

b) Si su domicilio habitual está a una distancia entre 15 y 30 km, se abonarán en el año 2021, 17,51 euros.

c) Si su domicilio habitual está a una distancia superior a 30 km, se abonarán en el año 2021, 33,66 euros.

Cuando una persona trabajadora tenga que incorporarse directamente desde su domicilio al lugar de la avería y la distancia sea superior a la existente entre su domicilio

y el centro de trabajo, se le abonarán además del módulo de desplazamiento establecido para el retén, los kilómetros realizados que superen el máximo de los establecidos en dicho módulo. Asimismo, percibirá una compensación de media hora extraordinaria por cada 15 km en que supere el módulo establecido para su incorporación al centro de trabajo.

Dichos importes se incrementarán en los años 2022, 2023 y 2024 en igual porcentaje que el acordado para «otros conceptos salariales».

b) Reglamentarios.

Tiempo trabajado: Únicamente se retribuirá mediante el abono de horas suplementarias o extraordinarias el tiempo realmente dedicado a la realización del trabajo.

Si la persona trabajadora acude al centro de trabajo, el tiempo que se computará a estos efectos será el que medie entre su llegada y salida definitiva del centro una vez finalizada su intervención.

Si la persona trabajadora acude directamente al lugar donde se van a realizar los trabajos, el tiempo que se computará a estos efectos será el que medie entre su llegada y salida definitiva de dicho lugar una vez finalizada su intervención.

Los trabajos para los que se avisó el retén se efectuarán ininterrumpidamente hasta su finalización.

Dietas: Cuando con motivo de los trabajos propios del retén, sus componentes no puedan estar en su domicilio dos horas antes del comienzo normal de la jornada, percibirán la dieta de desayuno; cuando el regreso a su domicilio al mediodía se realice con posterioridad a las 15 horas, percibirán dieta de comida; y cuando regresen después de las 22 horas, dieta de cena.

Devengo.

Todas las retribuciones del retén, tanto las específicas como las reglamentarias, únicamente se abonarán cuando efectivamente se realice el servicio, no devengándose, en consecuencia, en los períodos de permisos retribuidos, incapacidad temporal, permisos no retribuidos, interrupción del servicio, etc.

Cualquier concepto retributivo de naturaleza similar regulado reglamentariamente en el presente Convenio es incompatible con lo establecido en la presente regulación. Específicamente no es de aplicación la retribución por trabajos extraordinarios programados regulada en el punto III del presente Anexo.

III. Retribución por Trabajos Extraordinarios Programados.

Sin perjuicio de lo regulado en el artículo 37.1 del Estatuto de los Trabajadores y RD 1561/1995 sobre jornadas especiales de trabajo, sobre acumulación de descansos semanales, cuando a requerimiento de la Empresa una persona trabajadora tenga que realizar trabajos de naturaleza extraordinaria, programados con antelación, en sábados, domingos o festivos, si se trata de personal acogido al régimen de jornada partida, o en su día de descanso si se trata de personal acogido al régimen de turnos, percibirá una compensación en función del tiempo trabajado.

Los importes para cada uno de los años de vigencia son:

	2021	2022	2023	2024
Hasta 4 horas.	16,04	16,44	16,73	16,93
Más de 4 horas.	32,07	32,88	33,45	33,87

IV. Normas para la Revisión de Centrales Hidráulicas y de Ciclo Combinado.

Definición de revisión.

Se entiende por revisión, a los efectos de cobro de la prima por este concepto, la actividad programada a principios de año, con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la instalación durante el período siguiente a la realización de la misma, que supone el desmontaje y reparación de los elementos que intervienen en un grupo de generación, no comprendiendo por consiguiente los trabajos de revisión que, programados o no, se realizan habitualmente.

Concepto de prima de revisión.

Se entiende por prima de revisión la contrapartida económica que compensa a las personas trabajadoras que designadas por la Empresa en virtud de requerimientos técnicos, organizativos o de producción, participen en las tareas de revisión, con las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Duración.

Las personas trabajadoras que perciban la prima de revisión quedan voluntariamente obligados a petición de la Empresa, mientras dure la revisión a:

- Prolongar su jornada ordinaria, en invierno entre una y cuatro horas y en verano entre una y seis horas.
- Trabajar en sábados, domingos y festivos entre una y diez horas.
- Realizar, además de las funciones habituales de su ocupación, las funciones de coordinación y supervisión de las empresas contratistas.
- Cambiar su jornada laboral cuando sea necesario.

Importe de las retribuciones.

Las cantidades a percibir en concepto de primas de revisión son:

Concepto	2021	2022	2023	2024
Jornada partida prolongando de 1 a 2 h.	9,56	9,80	9,97	10,09
Jornada partida prolongando de 3 a 4 h.	13,51	13,85	14,09	14,27
Jornada intensiva prolongando de 1 a 4 h.	15,73	16,12	16,40	16,61
Jornada intensiva prolongando de 5 a 6 h.	19,68	20,18	20,53	20,79
Sábados, domingos y festivos:				
de 1 a 5 horas.	24,73	25,35	25,79	26,11
de 6 a 10 horas.	33,73	34,58	35,18	35,62

Horas suplementarias y horas extraordinarias.

Además de la prima de revisión regulada, cuando no se ejercite la Jornada Irregular, en cuanto a la compensación de horas suplementarias y horas extraordinarias, se estará a lo regulado en el artículo 37 y 38 del presente Convenio, sin perjuicio de lo regulado en el artículo 36 sobre Jornada Irregular.

Modificación de jornada.

Si el personal con jornada a turnos, por necesidades de la revisión pasase a jornada continuada o jornada partida, durante toda o parte de la revisión, dejará de percibir el Plus de Turnos, abonándosele los conceptos propios de la jornada partida.

Si el personal en régimen de turnos pasase a realizar otra modalidad de turnos, percibirá el plus correspondiente a dicha modalidad temporal.

Carácter excluyente.

La prima de revisión no tendrá repercusión sobre las percepciones en vacaciones, enfermedad, permisos, etc. quedando excluida del abono en esas situaciones.

Incompatibilidad.

La percepción de la prima de revisión es incompatible con la percepción de la compensación por trabajos extraordinarios programados.

Condiciones de Aplicación Exclusiva al Personal de Naturgy Renovables, SLU.

En consideración a la actividad de la Empresa y a las circunstancias en las que debe desarrollarse la misma, se regulan y acuerdan específicamente en el presente Anexo determinadas materias imprescindibles para la buena marcha de Naturgy Renovables, SLU distintas a las condiciones generales reguladas en el presente Convenio, que son de aplicación exclusiva al personal de la misma, sin perjuicio de las restantes materias reguladas en el presente Convenio.

I Plus Turno Rotativo Regular (TRR).

El TRR es el horario que se realiza durante los 365 días del año, guardando una rotación de mañana, tarde y noche de manera regular.

El Plus de TRR es de aplicación exclusiva para las personas trabajadoras adscritas a dicho horario. Se percibe mensualmente en las 12 mensualidades ordinarias, devengándose en función de la proporción que corresponda, por los días efectivamente trabajados. No se percibe en las gratificaciones extraordinarias, por estar prorrateado su importe.

Los importes del Plus de TRR para cada uno de los años de vigencia, son:

Años	Importe mensual
2021	691,38
2022	708,66
2023	721,06
2024	730,08

II. Plus de Disponibilidad.

El Plus de Disponibilidad es de aplicación exclusiva para las personas trabajadoras adscritas a la misma. Dicho plus retribuye la disponibilidad para atender las situaciones de necesidad que puedan darse fuera de jornada laboral, fines de semana y/o festivos.

Se percibe mensualmente en las 12 mensualidades ordinarias, no percibiéndose en situaciones de baja por incapacidad temporal (IT).

Los importes anuales del Plus de Disponibilidad para cada uno de los años de vigencia son:

Años	Importe anual
2021	4.609,96
2022	4.725,21
2023	4.807,90
2024	4.868,00

Condiciones de Aplicación Exclusiva al Personal de Petroleum Oil & Gas España, SA.

En consideración a la actividad de la Empresa y a las circunstancias en las que debe desarrollarse la misma, se regulan y acuerdan específicamente en el presente Anexo determinadas materias imprescindibles para la buena marcha de Petroleum Oil & Gas España, SA, distintas a las condiciones generales reguladas en el presente Convenio, que son de aplicación exclusiva al personal de la misma sin perjuicio de las restantes materias reguladas en el presente Convenio.

Salvo lo regulado específicamente en el presente anexo, se estará a lo regulado en el presente Convenio.

1. Regulación de Pluses

Los pluses regulados en los Acuerdos de 13 de marzo de 2008 y 2 de abril de 2009, tienen los siguientes valores 2021:

Operadores de Campo

		De lunes a Viernes	Sábados y Domingos	Festivos Especiales
Turno.	Mañana.	17,09		
	Tarde.	17,09		
Retén.	Noche.	17,09	20,52	26,78
Disponibilidad.		36,46		

Operadores Sala de Control

		De lunes a Viernes	Sábados y Domingos	Festivos Especiales
Turno.	Mañana	25,08	25,08	32,70
	Tarde	25,08	25,08	32,70
	Noche	25,08	25,08	32,70
Retén.	24 horas	20,52	20,52	26,78

La revisión económica correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 será igual al incremento porcentual acordado para las tablas salariales.

ANEXO III

Tablas Salariales

Tablas Salariales Año 2021

Tabla Salarial ⁽¹⁾	Nivel Salarial	Grupo Profesional			
		Gestión	Comercial	Tco. Operativo	Técnico
64.241,58	24				64.241,58
61.997,24	23		61.997,24		61.997,24
59.752,90	22		59.752,90		59.752,90
57.419,52	21		57.419,52		57.419,52
55.084,74	20		55.084,74		55.084,74
52.519,10	19	52.519,10	52.519,10	52.519,10	52.519,10
49.950,94	18	49.950,94	49.950,94	49.950,94	49.950,94
47.851,08	17	47.851,08	47.851,08	47.851,08	47.851,08
45.751,08	16	45.751,08	45.751,08	45.751,08	45.751,08
43.651,08	15	43.651,08	43.651,08	43.651,08	43.651,08
41.551,08	14	41.551,08	41.551,08	41.551,08	41.551,08
39.216,58	13	39.216,58	39.216,58	39.216,58	39.216,58
36.883,20	12	36.883,20	36.883,20	36.883,20	36.883,20
35.015,46	11	35.015,46	35.015,46	35.015,46	35.015,46
33.147,58	10	33.147,58	33.147,58	33.147,58	33.147,58
31.282,50	9	31.282,50	31.282,50	31.282,50	31.282,50
30.116,30	8	30.116,30	30.116,30	30.116,30	
28.947,86	7	28.947,86	28.947,86	28.947,86	
27.082,50	6	27.082,50	27.082,50	27.082,50	
25.680,54	5	25.680,54	25.680,54	25.680,54	
24.747,86	4	24.747,86		24.747,86	
23.813,92	3	23.813,92		23.813,92	
22.414,34	2	22.414,34		22.414,34	
21.013,64	1	21.013,64			

- Los tres niveles inferiores de cada Grupo conforman los respectivos Niveles de Entrada.
 - El nivel inmediatamente superior a los que conforman los Niveles de Entrada, conforma el respectivo Nivel Básico.
 - Los niveles superiores al nivel que conforma el Nivel Básico, conforman los respectivos niveles de Desarrollo.
 - Los importes reflejados en Tabla Salarial se verán modificados en caso de que proceda consolidación vinculada a Resultados, según lo previsto en el artículo 55 del presente Convenio
- Dieta Desayuno: 4,82
 Dieta Comida: 18,4
 Dieta Cena: 18,45
 Gastos desplazamiento (km): 0,344

⁽¹⁾ 12 Mensualidades + 2 Gratificaciones Extraordinarias.

Tablas Salariales Año 2022

Tabla Salarial ⁽¹⁾	Nivel Salarial	Grupo Profesional			
		Gestión	Comercial	Tco. Operativo	Técnico
65.847,62	24				65.847,62
63.547,17	23		63.547,17		63.547,17
61.246,72	22		61.246,72		61.246,72
58.855,01	21		58.855,01		58.855,01
56.461,86	20		56.461,86		56.461,86
53.832,08	19	53.832,08	53.832,08	53.832,08	53.832,08
51.199,71	18	51.199,71	51.199,71	51.199,71	51.199,71
49.047,36	17	49.047,36	49.047,36	49.047,36	49.047,36
46.894,86	16	46.894,86	46.894,86	46.894,86	46.894,86
44.742,36	15	44.742,36	44.742,36	44.742,36	44.742,36
42.589,86	14	42.589,86	42.589,86	42.589,86	42.589,86
40.196,99	13	40.196,99	40.196,99	40.196,99	40.196,99
37.805,28	12	37.805,28	37.805,28	37.805,28	37.805,28
35.890,85	11	35.890,85	35.890,85	35.890,85	35.890,85
33.976,27	10	33.976,27	33.976,27	33.976,27	33.976,27
32.064,56	9	32.064,56	32.064,56	32.064,56	32.064,56
30.869,21	8	30.869,21	30.869,21	30.869,21	
29.671,56	7	29.671,56	29.671,56	29.671,56	
27.759,56	6	27.759,56	27.759,56	27.759,56	
26.322,55	5	26.322,55	26.322,55	26.322,55	
25.366,56	4	25.366,56		25.366,56	
24.409,27	3	24.409,27		24.409,27	
22.974,70	2	22.974,70		22.974,70	
21.538,98	1	21.538,98			

– Los tres niveles inferiores de cada Grupo conforman los respectivos Niveles de Entrada.

– El nivel inmediatamente superior a los que conforman los Niveles de Entrada, conforma el respectivo Nivel Básico.

– Los niveles superiores al nivel que conforma el Nivel Básico, conforman los respectivos niveles de Desarrollo.

– Los importes reflejados en Tabla Salarial se verán modificados en caso de que proceda consolidación vinculada a Resultados, según lo previsto en el artículo 55 del presente Convenio

Vale Comida*: 9,71

Dieta Desayuno: 4,94

Dieta Comida: 18,91

Dieta Cena: 18,91

Gastos desplazamiento (km): 0,353

* Efectos desde el 1 de noviembre de 2022

⁽¹⁾ 12 Mensualidades + 2 Gratificaciones Extraordinarias.

Tablas Salariales Año 2023

Tabla Salarial ⁽¹⁾	Nivel Salarial	Grupo Profesional			
		Gestión	Comercial	Tco. Operativo	Técnico
66.999,95	24				66.999,95
64.659,25	23		64.659,25		64.659,25
62.318,54	22		62.318,54		62.318,54
59.884,97	21		59.884,97		59.884,97
57.449,94	20		57.449,94		57.449,94
54.774,14	19	54.774,14	54.774,14	54.774,14	54.774,14
52.095,70	18	52.095,70	52.095,70	52.095,70	52.095,70
49.905,69	17	49.905,69	49.905,69	49.905,69	49.905,69
47.715,52	16	47.715,52	47.715,52	47.715,52	47.715,52
45.525,35	15	45.525,35	45.525,35	45.525,35	45.525,35
43.335,18	14	43.335,18	43.335,18	43.335,18	43.335,18
40.900,44	13	40.900,44	40.900,44	40.900,44	40.900,44
38.466,87	12	38.466,87	38.466,87	38.466,87	38.466,87
36.518,94	11	36.518,94	36.518,94	36.518,94	36.518,94
34.570,85	10	34.570,85	34.570,85	34.570,85	34.570,85
32.625,69	9	32.625,69	32.625,69	32.625,69	32.625,69
31.409,42	8	31.409,42	31.409,42	31.409,42	
30.190,81	7	30.190,81	30.190,81	30.190,81	
28.245,35	6	28.245,35	28.245,35	28.245,35	
26.783,19	5	26.783,19	26.783,19	26.783,19	
25.810,47	4	25.810,47		25.810,47	
24.836,43	3	24.836,43		24.836,43	
23.376,76	2	23.376,76		23.376,76	
21.915,91	1	21.915,91			

- Los tres niveles inferiores de cada Grupo conforman los respectivos Niveles de Entrada.

- El nivel inmediatamente superior a los que conforman los Niveles de Entrada, conforma el respectivo Nivel Básico.

- Los niveles superiores al nivel que conforma el Nivel Básico, conforman los respectivos niveles de Desarrollo.

Vale Comida: 9,88

Dieta Desayuno: 5,02

Dieta Comida: 19,24

Dieta Cena: 19,24

Gastos desplazamiento (km): 0,359

⁽¹⁾ 12 Mensualidades + 2 Gratificaciones Extraordinarias.

Tablas Salariales Año 2024

Tabla Salarial ⁽¹⁾	Nivel Salarial	Grupo Profesional			
		Gestión	Comercial	Tco. Operativo	Técnico
67.837,45	24				67.837,45
65.467,49	23		65.467,49		65.467,49
63.097,52	22		63.097,52		63.097,52
60.633,53	21		60.633,53		60.633,53
58.168,06	20		58.168,06		58.168,06
55.458,82	19	55.458,82	55.458,82	55.458,82	55.458,82
52.746,90	18	52.746,90	52.746,90	52.746,90	52.746,90
50.529,51	17	50.529,51	50.529,51	50.529,51	50.529,51
48.311,96	16	48.311,96	48.311,96	48.311,96	48.311,96
46.094,42	15	46.094,42	46.094,42	46.094,42	46.094,42
43.876,87	14	43.876,87	43.876,87	43.876,87	43.876,87
41.411,70	13	41.411,70	41.411,70	41.411,70	41.411,70
38.947,71	12	38.947,71	38.947,71	38.947,71	38.947,71
36.975,43	11	36.975,43	36.975,43	36.975,43	36.975,43
35.002,99	10	35.002,99	35.002,99	35.002,99	35.002,99
33.033,51	9	33.033,51	33.033,51	33.033,51	33.033,51
31.802,04	8	31.802,04	31.802,04	31.802,04	
30.568,20	7	30.568,20	30.568,20	30.568,20	
28.598,42	6	28.598,42	28.598,42	28.598,42	
27.117,98	5	27.117,98	27.117,98	27.117,98	
26.133,10	4	26.133,10		26.133,10	
25.146,89	3	25.146,89		25.146,89	
23.668,97	2	23.668,97		23.668,97	
22.189,86	1	22.189,86			

– Los tres niveles inferiores de cada Grupo conforman los respectivos Niveles de Entrada.

– El nivel inmediatamente superior a los que conforman los Niveles de Entrada, conforma el respectivo Nivel Básico.

– Los niveles superiores al nivel que conforma el Nivel Básico, conforman los respectivos niveles de Desarrollo.

Vale Comida: 10,01

Dieta Desayuno: 5,08

Dieta Comida: 19,48

Dieta Cena: 19,48

Gastos desplazamiento (km): 0,363

⁽¹⁾ 12 Mensualidades + 2 Gratificaciones Extraordinarias.

ANEXO III.B

Integración de complementos personales

El presente Anexo relaciona los conceptos que fueron integrados en el II CC grupo Naturgy 2016-2020, en cada uno de los complementos salariales regulados en el artículo 46 del presente Convenio.

Conceptos artículo 46	Conceptos integrados
Complemento Ad Personam Pensionable, Revalorizable y Absorbible.	<ul style="list-style-type: none"> – Complemento adecuación tablas. – Complemento absorbible por posicionamiento.
Complemento Ad Personam Pensionable, No Revalorizable y Absorbible.	<ul style="list-style-type: none"> – Complemento ad personam pensionable.
Complemento Ad Personam Pensionable, No Revalorizable y No Absorbible.	<ul style="list-style-type: none"> – Complemento Personal sin desempeño (S/D).
Complemento Ad Personam No Pensionable, Revalorizable y No Absorbible.	<ul style="list-style-type: none"> – Compensación supresión de economatos. – Complemento personal con variable sin pensiones. – Complemento personal sin plan pensiones sin desempeño con subida. – Pago de Firma de Convenio. – El Fondo Social de los Acuerdos Octavo y Noveno del Acta de firma del Convenio 2012-2015. – El Quebranto Moneda de los Acuerdos Octavo y Noveno del Acta de firma del Convenio Colectivo 2012-21015. – Diferencia entre el valor 2022 de la compensación comida o ayuda comida y el valor del vale comida.
Complemento Ad Personam No Pensionable, No Revalorizable y Absorbible.	<ul style="list-style-type: none"> – Complemento ad personam no pensionable. – Ayuda aparcamiento. – Complemento pactado absorbible por promoción. – Importe percibido por las Garantías reguladas en los artículos 84, 85, 95 y 96 (salvo la regulación del punto b) sobre Llamada) del III Convenio Colectivo de Grupo de Unión Fenosa. – Plus Dedicación de Gas Natural Fenosa Engineering (incluyendo Ayuda Guardería, Idiomas y Seguro Vehículo) – Complemento 3% de Gas Natural Fenosa Engineering. – Ayuda Guardería de Operación y Mantenimiento Energy, SA.
Complemento Ad Personam No Pensionable, No Revalorizable y No Absorbible.	<ul style="list-style-type: none"> – Complemento personal F.B. – Ayuda transporte, de Petroleum Oil & Gas España, SA.
Complemento Ad Personam Pensionable, Revalorizable y No Absorbible.	<ul style="list-style-type: none"> – Complemento personal de homologación, Disposición Adicional Primera del Anexo III y Anexo IV del convenio colectivo 2012-2015. – Compensación por cambio sistema de pensiones, Disposición Adicional Segunda del Anexo III y Anexo IV del convenio colectivo 2012-2015.

ANEXO IV

Tabla de diferencia garantizada complemento pluses

I. Turno (Valores 2021)

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe mensual	Diferencia garantizada
5.2	5.2	6	571,86	0,00
5.1	5.1	7	571,86	43,51
4.2	4.2	8	571,86	0,00
3.2	3.2	9	571,86	0,00
4.1	4.1		571,86	43,51
5.2	5.2		571,86	86,19
5.3	5.3		571,86	76,05
3.1	3.1	10	571,86	43,51
4.3	4.3		571,86	76,05
5.1	5.1		571,86	113,59
2.2	2.2	11	571,86	0,00
4.1	4.1		571,86	113,59
4.2	4.2		571,86	86,19
7.3	7.3		571,86	153,78
7.4	7.4		571,86	132,75
1.2	1.2	12	571,86	0,00
2.1	2.1		571,86	43,51
3.1	3.1		571,86	113,59
3.2	3.2		571,86	86,19
3.3	3.3		571,86	76,05
6.4	6.4		571,86	132,75
7.2	7.2		571,86	189,49
1.1	1.1	13	615,38	0,00
2.1	2.1		615,38	70,09
2.2	2.2		615,38	42,70
2.3	2.3		615,38	32,55
6.3	6.3		615,38	110,28
6.2	6.2		615,38	145,99
7.1	7.1		615,38	182,28
1.2	1.2	14	647,92	10,14
1.3	1.3		647,92	0,00
5.3	5.3		647,92	77,74
5.4	5.4		647,92	56,70
6.1	6.1		647,92	149,74

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe mensual	Diferencia garantizada
1.1	1.1	15	685,48	0,00
4.4	4.4		685,48	19,14
5.2	5.2		685,48	75,89
5.1	5.1		685,48	112,20
4.3	4.3	16	704,62	21,02
4.2	4.2	17	704,62	56,73
4.1	4.1		704,62	93,05
3.4	3.4	18	704,62	0,00
3.3	3.3		704,62	21,02
3.2	3.2		704,62	56,73
2.4	2.4	19	704,62	0,00
2.3	2.3		704,62	21,02
3.1	3.1		704,62	93,05
1.4	1.4	20	704,62	0,00
2.2	2.2		704,62	56,73
2.1	2.1		704,62	93,05
1.3	1.3	21	725,66	0,00
1.2	1.2		725,66	35,71
1.1	1.1	22	797,69	0,00

II. TPS A (Valores 2021)

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe mensual	Diferencia garantizada
IV	5.2	6	424,48	0,00
IV	5.1	7	424,48	31,72
IV	4.2	8	424,48	0,00
IV	3.2	9	424,48	0,00
IV	4.1		424,48	31,72
III	5.2		424,48	54,94
III	5.3		424,48	50,23
IV	3.1	10	424,48	31,72
III	4.3		424,48	50,23
III	5.1		424,48	72,28
IV	2.2	11	424,48	0,00
III	4.1		424,48	72,28
III	4.2		424,48	54,94
II	7.3		424,48	94,91

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe mensual	Diferencia garantizada
II	7.4		424,48	82,27
IV	1.2	12	424,48	0,00
IV	2.1		424,48	31,72
III	3.1		424,48	72,28
III	3.2		424,48	54,94
III	3.3		424,48	50,23
II	6.4		424,48	82,27
II	7.2		424,48	120,95
IV	1.1	13	456,20	0,00
III	2.1		456,20	40,54
III	2.2		456,20	23,22
III	2.3		456,20	18,51
II	6.2		456,20	89,22
II	6.3		456,20	63,18
II	7.1		456,20	115,26
III	1.2	14	474,71	4,69
III	1.3		474,71	0,00
II	5.3		474,71	44,67
II	5.4		474,71	32,03
II	6.1		474,71	96,77
III	1.1	15	496,76	0,00
II	4.4		496,76	9,99
II	5.1		496,76	74,72
II	5.2		496,76	48,67
II	4.3	16	506,75	12,63
II	4.1	17	506,75	64,73
II	4.2		506,75	38,68
II	3.2	18	506,75	38,68
II	3.3		506,75	12,63
II	3.4		506,75	0,00
II	2.3	19	506,75	12,63
II	2.4		506,75	0,00
II	3.1		506,75	64,73
II	1.4	20	506,75	0,00
II	2.1		506,75	64,73
II	2.2		506,75	38,68
II	1.2	21	519,39	26,04

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe mensual	Diferencia garantizada
II	1.3		519,39	0,00
II	1.1	22	571,49	0,00

III. Retén (Valores 2021)

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe semanal	Diferencia garantizada
IV	5.2	6	256,69	9,54
IV	5.1	7	256,69	0,00
IV	4.2	8	256,69	9,54
III	5.2	9	256,69	12,44
III	5.3		256,69	6,75
IV	3.2		256,69	9,54
IV	4.1		256,69	0,00
III	4.3	10	256,69	6,75
III	5.1		256,69	15,81
IV	3.1		256,69	0,00
II	7.3	11	256,69	26,50
II	7.4		256,69	19,88
III	4.1		256,69	15,81
III	4.2		256,69	12,44
IV	2.2		256,69	9,54
II	6.4	12	256,69	19,88
II	7.2		256,69	48,09
III	3.1		256,69	15,81
III	3.2		256,69	12,44
III	3.3		256,69	6,75
IV	1.2		256,69	9,54
IV	2.1		256,69	0,00
II	6.2	13	256,69	48,09
II	6.3		256,69	26,50
II	7.1		256,69	67,56
III	2.1		256,69	15,81
III	2.2		256,69	12,44
III	2.3		256,69	6,75
IV	1.1		256,69	0,00
II	5.3	14	263,43	19,77
II	5.4		263,43	13,13

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe semanal	Diferencia garantizada
II	6.1		263,43	60,83
III	1.2		263,43	5,70
III	1.3		263,43	0,00
II	4.4	15	272,49	4,08
II	5.1		272,49	51,75
II	5.2		272,49	32,28
III	1.1		272,49	0,00
II	4.3	16	276,57	6,62
II	4.1	17	276,57	47,67
II	4.2		276,57	28,21
II	3.2	18	276,57	28,21
II	3.3		276,57	6,62
II	3.4		276,57	0,00
II	2.3	19	276,57	6,62
II	2.4		276,57	0,00
II	3.1		276,57	47,67
II	1.4	20	276,57	0,00
II	2.1		276,57	47,67
II	2.2		276,57	28,21
II	1.2	21	283,20	21,58
II	1.3		283,20	0,00
II	1.1	22	324,23	0,00

IV. Compensación jornada a turnos (Valores 2021)

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe garantizado
IV	5.2	6	322,78
IV	5.1	7	350,39
IV	4.2	8	322,78
IV	3.2	9	322,78
IV	4.1		350,39
III	5.2		396,21
III	5.3		376,78
IV	3.1	10	350,39
III	4.3		376,78
III	5.1		425,63
IV	2.2	11	322,78

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe garantizado
III	4.1		425,63
III	4.2		396,21
II	7.3		471,75
II	7.4		445,66
IV	1.2	12	322,78
IV	2.1		350,39
III	3.1		425,63
III	3.2		396,21
III	3.3		376,78
II	6.4		445,66
II	7.2		492,69
IV	1.1	13	350,39
III	2.1		425,63
III	2.2		396,21
III	2.3		376,78
II	6.2		492,69
II	6.3		471,75
II	7.1		515,74
III	1.2	14	396,21
III	1.3		376,78
II	5.3		471,75
II	5.4		445,66
II	6.1		515,74
III	1.1	15	425,63
II	4.4		445,66
II	5.1		515,74
II	5.2		492,69
II	4.3	16	471,75
II	4.1	17	515,74
II	4.2		492,69
II	3.2	18	492,69
II	3.3		471,75
II	3.4		445,66
II	2.3	19	471,75
II	2.4		445,66
II	3.1		515,74
II	1.4	20	445,66

Grupo	Nivel/banda	Nivel convenio	Importe garantizado
II	2.1		515,74
II	2.2		492,69
II	1.2	21	492,69
II	1.3		471,75
II	1.1	22	515,74

ANEXO V

Tabla de Clasificación Profesional

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
10	A.T.S.				X	12
14	Administrativo.	X				4
9	Analista CESOM.				X	13
13	Ayudante Soporte Procesos.	X				5
13	Ayudante Tco. Mantenimiento y Contratos.	X				5
13	Ayudante Técnico O&M Local.		X			5
13	Ayudante Técnico Planificación.	X				5
13	Ayudante Técnico Soporte Generación.	X				5
14	Conductor.	X				4
9	Control Operaciones (O&M).				X	13
9	Control y Mejora Ambiental.				X	13
13	Coordinador Ofici. Tca. Punto Suministro.	X				5
9	Coordinador Operaciones Telecom.				X	13
8	Coordinador Serv. Prevención Mancomunado.				X	14
8	Especialista Calid, MA y Prev de Riesgos.				X	14
9	Especialista Concesiones Hidráulicas.				X	13
8	Especialista Gest. Ingresos Dist. Elec.				X	14
9	Especialista Proyectos Red Telecom.				X	13

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
8	Especialista Soporte Mercados.				X	14
10	Gestión Entorno Puesto de Trabajo.				X	12
10	Gestión Espacios de Reunión y Comunicac.				X	12
10	Gestión Espacios de Trabajo.				X	12
11	Gestión Técnica O&M.		X			7
13	Gestión Técnica Obra Civil.		X			5
13	Gestor Actividades Soporte Comercial.	X				5
8	Gestor de Obra.				X	14
13	Gestor de Recursos.	X				5
9	Gestor Operaciones Distribución.				X	13
13	Gestor Seguridad.	X				5
13	Gestor Técnico.	X				5
13	Gestor Técnico Daños.	X				5
11	Gestor Territorial Distribución.		X			7
11	Gestor Territorial OPS.		X			7
13	Gestor Tramitaciones.	X				5
10	Ingeniero.				X	12
9	Ingeniero Especialista.				X	13
8	J. Atención Urgencias.				X	14
11	J. Eq. Operac. Especiales.		X			7
8	J. Instalaciones Auxil.				X	14
8	Jefe Turno CCD.				X	14
8	Jefe Turno CCO.				X	14
13	Montador Mantenimiento C.		X			5
12	Operador C. Urgencias.		X			6
10	Operador CESOM.				X	12
13	Operador de campo.		X			5
10	Operador Despacho.				X	12
13	Operador Gestión Energía.	X				5
14	Operador Recursos y Almacén.	X				4
12	Operador Sala de Control.		X			6
13	Operario Desmantelamiento.		X			5

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
13	Operario Gas.		X			5
13	Operario Generación.		X			5
12	Operario Operac. Especiales.		X			6
13	Operario Planta.		X			5
9	Planificación y Gestion Medioambiental.				X	13
8	Previsión e Información de Ingresos.				X	14
10	Procesos de Normalización Logística.				X	12
8	Provisiones G.Consumo y Convenios Urban.				X	14
13	Secretaria Dirección.	X				5
9	Solicitudes Conexión Consumo.				X	13
10	Soporte Explotación.				X	12
13	Soporte Jurídico.	X				5
13	Soporte Operativo Centro Control Activos.		X			5
14	Soporte Operativo Normalización de Red.	X				4
13	Soporte OPS STG.		X			5
13	Soporte Proyectos Transversales.		X			5
13	Soporte Técnico Punto Suministro.		X			5
9	Soporte Técnico Zona.				X	13
11	Supervisor Construcción y Mantenimiento.		X			7
11	Supervisor Gas.		X			7
12	Supervisor Ingeniería.		X			6
11	Supervisor Instalaciones Receptoras.		X			7
11	Supervisor Mantenimiento A/B.		X			7
11	Supervisor Mantenimiento CCC.		X			7
11	Supervisor O&M Upstream.		X			7
11	Supervisor Obra Civil.		X			7
10	Tco Calidad, Prevención y Seguridad.				X	12

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
8	Tco Operación & Mantenimiento Generación.				X	14
10	Tco. Análisis y Dimensionamiento de Red.				X	12
10	Tco. Analisis y Procesos OPS STG.				X	12
10	Tco. Análisis y Soporte.				X	12
9	Tco. Aprovisionamiento.				X	13
10	Tco. Aseguramiento Calidad y Seguridad.				X	12
9	Tco. Atención Clientes.				X	13
10	Tco. Atención Especializada.				X	12
9	Tco. Audit. Regulat. e Información.				X	13
10	Tco. Automatización y Control.				X	12
10	Tco. Balance y Control Energía.				X	12
9	Tco. Balance y Planificación Energética.				X	13
10	Tco. Calidad.				X	12
10	Tco. Calidad Tca. y Seguridad Industrial.				X	12
10	Tco. Canales y Tramitación Digital.				X	12
10	Tco. CCR.				X	12
10	Tco. Centro de Control de Activos.				X	12
9	Tco. Ciclo de Ingresos.				X	13
10	Tco. Compras.				X	12
10	Tco. Comunicación.				X	12
9	Tco. Consolidación y Reporting.				X	13
9	Tco. Construcción y Explotación.				X	13
10	Tco. Contabilidad y Administración.				X	12
10	Tco. Contratos.				X	12
9	Tco. Control de Gestión.				X	13
9	Tco. Control Inventario Instalaciones.				X	13
10	Tco. Daños.				X	12

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
9	Tco. de Proyectos.				X	13
10	Tco. Desmantelamiento.				X	12
10	Tco. Despacho.				X	12
10	Tco. Despacho Eléctrico.				X	12
9	Tco. Distribución.				X	13
10	Tco. Económico Financiero.				X	12
10	Tco. Eficiencia.				X	12
8	Tco. Esp. Audit. Regulat. e Información.				X	14
9	Tco. Esp. Herra. Superv. y Monit. Activ.				X	13
9	Tco. Espe. Serv. Datos y At. Agen. Sist.				X	13
8	Tco. Espec. Operación & Mantenim. Hidro.				X	14
9	Tco. Espec. Planificación Operaciones.				X	13
9	Tco. Espec. Programac. y Seguí. Explot.				X	13
8	Tco. Espec. Territorial Distribución.				X	14
8	Tco. Especialista Análisis y Automatizac.				X	14
9	Tco. Especialista Análisis y Dimens. Red.				X	13
9	Tco. Especialista Calidad.				X	13
9	Tco. Especialista Centro Control Activos.				X	13
9	Tco. Especialista Ciberseguridad.				X	13
8	Tco. Especialista Desarrollo.				X	14
9	Tco. Especialista Diseño de Red.				X	13
9	Tco. Especialista Eficiencia.				X	13
9	Tco. Especialista Expedientes y Permisos.				X	13
8	Tco. Especialista Explotación CCC.				X	14
8	Tco. Especialista Explotación Gen.				X	14
9	Tco. Especialista Gestión de Canales.				X	13

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
9	Tco. Especialista Gestión de Energía.				X	13
9	Tco. Especialista Gestión de Materiales.				X	13
8	Tco. Especialista Gestión Ingresos.				X	14
9	Tco. Especialista Gestión Proyectos.				X	13
9	Tco. Especialista GNL.				X	13
8	Tco. Especialista Información y Datos.				X	14
9	Tco. Especialista Innovación de Red.				X	13
9	Tco. Especialista Inversiones Red.				X	13
8	Tco. Especialista Jefe Turno COR.				X	14
9	Tco. Especialista Mantenimiento.				X	13
9	Tco. Especialista Mantenimiento Hidro.				X	13
9	Tco. Especialista Medio Ambiente.				X	13
9	Tco. Especialista Normalización de Red.				X	13
8	Tco. Especialista Ofertas y Demanda.				X	14
8	Tco. Especialista Operación Hidro.				X	14
9	Tco. Especialista Protección Catódica.				X	13
9	Tco. Especialista Proyectos Infraestruc.				X	13
8	Tco. Especialista Soporte Recursos.				X	14
9	Tco. Especialista Soporte_Mantenimiento.				X	13
8	Tco. Especialista SS.II.				X	14
9	Tco. Especialista Telesupervisión.				X	13
9	Tco. Especialista TM y TG.				X	13
8	Tco. Especialista Ventas.			X		12

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
9	Tco. Especta. Calidad y Seguridad de Red.				X	13
10	Tco. Expedientes y Permisos.				X	12
10	Tco. Explotación.				X	12
10	Tco. Explotación CCC.				X	12
10	Tco. Explotación Generación.				X	12
9	Tco. Finanzas.				X	13
9	Tco. Fiscalidad.				X	13
10	Tco. Gestión Activos.				X	12
9	Tco. Gestión Ambiental.				X	13
10	Tco. Gestion de Cartera.			X		10
10	Tco. Gestión de Cartera Personalizado.			X		10
10	Tco. Gestión de Cartera Retail.			X		10
10	Tco. Gestión de Energía.				X	12
9	Tco. Gestión de Ingresos Dist. Elec.				X	13
10	Tco. Gestion de Recursos.				X	12
8	Tco. Gestión Inmobiliaria y Patrimonial.				X	14
9	Tco. Gestión Operaciones.				X	13
9	Tco. Gestión Portfolio.				X	13
10	Tco. Gestión Proyectos.				X	12
8	Tco. Información y Datos.				X	14
9	Tco. Información y Estadística.				X	13
10	Tco. Innovación Red.				X	12
10	Tco. Instalación Renovable.				X	12
10	Tco. Instalación Renovable_A/B.				X	12
10	Tco. Logística Distribución.				X	12
10	Tco. Logística Generación.				X	12
10	Tco. Mantenimiento C.				X	12
10	Tco. Mantenimiento Hidro.				X	12
10	Tco. Marketing y Clientes.				X	12
10	Tco. Mercados Energéticos.				X	12
9	Tco. Normativa Técnica.				X	13

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
9	Tco. Nuevos Negocios e Innovación.				X	13
10	Tco. O&M Cogeneración.				X	12
8	Tco. Ofertas y Demanda.				X	14
10	Tco. Operación & Mantenimiento Hidro.				X	12
10	Tco. Operación CCO.				X	12
9	Tco. Operación COR.				X	13
10	Tco. Operación Despacho.				X	12
10	Tco. Operación Hidro.				X	12
9	Tco. Operación y Mantenimiento.				X	13
10	Tco. Operaciones SS.II.				X	12
9	Tco. Personas.				X	13
10	Tco. Planific Contable y Control Interno.				X	12
10	Tco. Planificac Comercial.				X	12
9	Tco. Planificac. Resultados y Estrategia.				X	13
10	Tco. Planificación.				X	12
10	Tco. Planificación Operaciones.				X	12
9	Tco. Planificación Operativa Generación.				X	13
10	Tco. Planificación Técnica.				X	12
10	Tco. Prevención de Riesgos.				X	12
10	Tco. Procesos Transversales.				X	12
10	Tco. Programación y Segum. Explotación.				X	12
9	Tco. Promoción.				X	13
10	Tco. Promoción Operaciones.				X	12
10	Tco. Provisión de Servicio.				X	12
10	Tco. Proyectos.				X	12
10	Tco. Proyectos de Infraestructuras.				X	12
10	Tco. Recursos Preventivos.				X	12
8	Tco. Regulación.				X	14
9	Tco. Riesgos.				X	13
9	Tco. SCADA y Comunicaciones.				X	13

Nivel de contribución	Puesto de trabajo	Grupo Profesional				Nivel de Referencia Salarial
		Gestión	Técnico Operativo	Comercial	Técnico	
9	Tco. Segmentos.				X	13
9	Tco. Seguimiento Operativo.				X	13
10	Tco. Seguridad.				X	12
10	Tco. Servicios Generales.				X	12
10	Tco. SIG y Soporte Procesos.				X	12
10	Tco. Soporte.				X	12
10	Tco. Soporte Generación.				X	12
10	Tco. Soporte Técnico Explotación.				X	12
9	Tco. SS.II.				X	13
8	Tco. Tecnología y Desarrollo.				X	14
8	Tco. Transformación Digital.				X	14
8	Tco. Transformación y Digitalización.				X	14
10	Tco. Venta Telefónica.			X		10
9	Técnico M&A.				X	13
10	Técnico Obra Civil.				X	12
11	Telesupervisor.		X			7

ANEXO VI

Sistema de cálculo de horas de ajuste

Jornada Anual Efectiva: 1672 h

Conceptos	Horas día	N.º días (*)
Días año.		365
Sábado.		52
Domingos.		52
Total días hábiles sin festivos.		261
Laborables horario partido sin viernes.	8,5	133
Laborables horario intensivo.	6,5	88
Viernes laborables horario partido.	6,5	35
Semanas de Navidad (**).	6,5	5
Vacaciones horario intensivo.	6,5	23
Vacaciones horario partido.	8,5	3
Días Libre Disposición.	8,5	2

(*) Los días indicados se incluyen como fórmula de cálculo que se mantendrá estable a futuro, aplicándose por igual a todas las personas trabajadoras

(**) Días laborables entre el 24 de diciembre y 6 de enero.

Conceptos	Horas día	N.º días (*)
Festivos horario partido.	8,5	8
Festivos horario intensivo.	6,5	6

(*) Los días indicados se incluyen como fórmula de cálculo que se mantendrá estable a futuro, aplicándose por igual a todas las personas trabajadoras

(**) Días laborables entre el 24 de diciembre y 6 de enero.

En los años bisiestos se añadirá el día que corresponda.

Para empresas o colectivos con jornada anual efectiva distinta a la regulada en el artículo 31, se adecuará la fórmula indicando la jornada anual efectiva que corresponda.

Los días festivos que coincidan en sábado serán compensados con un día laborable libre, dentro del periodo (partido o intensivo) en que se produzca dicha coincidencia.

ANEXO VII

Protocolo de Teletrabajo

Con carácter general el teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios en la que se desarrolla una parte (para el colectivo al que resulta de aplicación la regulación de adaptación de jornada) o la totalidad de la jornada laboral del día en teletrabajo fuera de los centros de trabajo de la Empresa y desde un puesto de trabajo en el que se garanticen las condiciones exigidas en materia de prevención de riesgos laborales, de seguridad social, de privacidad y de protección y confidencialidad de los datos mediante el uso de medios electrónicos y telemáticos facilitados por las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El teletrabajo es un medio para modernizar la organización del trabajo y para dar una mayor autonomía en la realización de sus tareas a las personas trabajadoras.

Esta modalidad de prestación de los servicios implica cambios en los modos tradicionales de gestión y organización del trabajo, así como en las relaciones entre las personas trabajadoras, donde la flexibilidad, la responsabilidad, el compromiso y la confianza son bases fundamentales para el correcto y exitoso desarrollo del mismo.

I. Objeto.

Elaborar un marco general que regule la implantación y desarrollo del teletrabajo en las empresas del Grupo Naturgy, así como la determinación de las circunstancias que deben ser observadas en torno al mismo.

II. Definiciones.

– Teletrabajo: aquel trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.

El teletrabajo es pues una forma de organización o de realización del trabajo utilizando las tecnologías de la información, en el marco de un contrato o de una relación laboral, en la que el trabajo que habitualmente se realiza en locales de la empresa, se ejecuta desde el domicilio o lugar elegido por la persona trabajadora que cumpla con los términos establecidos en el presente protocolo.

– Trabajo presencial: aquel trabajo que se presta en el centro de trabajo o en el lugar determinado por la empresa.

III. Ámbito de aplicación.

Todas las personas trabajadoras pertenecientes a alguna de las empresas del Grupo Naturgy en España que desarrollen un trabajo o función susceptible de ser realizada a distancia, con los límites y características definidos en el III Convenio Colectivo de Naturgy y en el presente Protocolo.

IV. Características fundamentales.

Carácter Voluntario: El teletrabajo tendrá siempre carácter voluntario tanto para la persona trabajadora como para la Empresa. Cualquiera de las Partes podrá proponer la realización de teletrabajo y dicha propuesta deberá contar con la aceptación de la otra Parte para que pueda llegar a ejecutarse.

Carácter Reversible: La forma de prestación de teletrabajo puede ser revertida tanto a iniciativa de la persona trabajadora como a iniciativa de la Empresa:

- A iniciativa de la persona trabajadora, cuando así lo solicite.
- A iniciativa de la Empresa, cuando concurren razones de organización del trabajo, causas productivas o cambio de actividad de la persona trabajadora que teletrabaja, así como cuando se acredite que el perfil de la persona trabajadora no se adecúa al perfil requerido para la realización de su trabajo a distancia, informando de ello a la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- Si se produjese la reversión de la situación de teletrabajo por cualquiera de las dos partes, la parte que desea finalizar la situación, comunicará a la otra, por escrito, la fecha de finalización con una antelación mínima de quince días, salvo circunstancias excepcionales o justificadas que hagan necesaria la reincorporación inmediata de la persona a la oficina.

V. Requisitos.

Sólo será posible el teletrabajo cuando las características técnicas y organizativas del puesto y la actividad lo permitan.

En este sentido, la viabilidad de realización del teletrabajo estará condicionada a los siguientes requisitos:

- Organizativos/puesto de trabajo:
 - i) Las características del puesto de trabajo, deben permitir que el trabajo pueda ser realizado fuera del centro de trabajo sin afectar al normal desempeño del mismo.
 - ii) El trabajo debe poder ser realizado a distancia, sin necesidad de presencia física por tener que acceder a herramientas/programas solo disponibles en la oficina.
 - iii) Han de ser trabajos que no requieran ser guiados o supervisados a través de presencia física.
- Perfil Profesional:
 - i) La persona trabajadora que solicita teletrabajo, debe tener las competencias necesarias para poder teletrabajar.

– Técnicos y espaciales:

El lugar desde el que se realiza el teletrabajo debe contar con una serie de condiciones que garanticen que se podrá desarrollar el trabajo habitual en un entorno adecuado:

Espacio, que cumpla las condiciones en materia de prevención, seguridad y salud. La persona trabajadora debe asegurar que el espacio desde el que se realiza el trabajo cumple con la normativa de prevención, siendo necesario además que complete la formación de Prevención de Riesgos Laborales establecida por el Servicio de Prevención de la Empresa, así como realizar un cuestionario de autoevaluación sobre los riesgos laborales en el lugar desde el que se teletrabaja. Para comprobar que las condiciones exigidas se cumplen, la persona trabajadora deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas mediante fotografías del espacio de trabajo elegido, o manteniendo reunión telemática donde se pueda visualizar el puesto a distancia mediante cámara web o de teléfono móvil, o comprometerse a aceptar una visita de evaluación de riesgos, cuya fecha y hora se concertará con carácter previo.

i) Conexiones: La persona trabajadora debe asegurar que la conexión a internet de la que disponga que las aplicaciones y herramientas que necesita para el desarrollo del teletrabajo puedan ejecutarse de forma adecuada. La conexión de datos correrá a cuenta de la persona trabajadora.

ii) Ordenador portátil y teléfono móvil: La Empresa facilitará el ordenador con el software apropiado para el correcto desempeño de las funciones, así como un teléfono móvil y los dispositivos que considere necesarios para la realización del trabajo. La persona trabajadora tiene la obligación del cuidado del equipo proporcionado y de hacer un uso responsable y adecuado del mismo.

VI. Procedimiento de solicitud del teletrabajo.

La persona trabajadora que opte por la realización de teletrabajo deberá solicitarlo a la Unidad de Personas del ámbito correspondiente (a través del Servicio de Atención al Empleado).

La solicitud para la realización de teletrabajo se efectuará con una antelación mínima de 15 días y requerirá la voluntariedad de ambas partes, Empresa y persona trabajadora. Una vez concedido, solo podrá modificarse la planificación acordada en situaciones excepcionales.

VII. Otras consideraciones.

– Horario: El horario del día/días en los que se teletrabaje coincidirá con el de la jornada habitual de la persona trabajadora, teniendo ésta que estar disponible y trabajando dentro de la jornada laboral habitual de la empresa, con la flexibilidad de entrada y salida existente y con respeto estricto de los horarios de coincidencia pactados en el III Convenio Colectivo de Naturgy.

– Lugar de trabajo: La persona trabajadora desempeñará las funciones propias de su puesto de trabajo, bajo la modalidad de teletrabajo, en el domicilio o el lugar que determine, que deben cumplir con las condiciones de seguridad e higiene adecuadas. Si la persona trabajadora cambiara el lugar elegido, deberá comunicarlo a la Empresa de forma escrita y con una antelación mínima de 15 días naturales. En este caso, se estará a lo establecido en el apartado V del presente Protocolo.

– Ergonomía y espacio de trabajo: La persona trabajadora necesitará disponer de un área en el lugar que elija para desarrollar su teletrabajo donde pueda establecer un espacio de trabajo maximizando confort y productividad.

i) El espacio debe ser lo suficientemente amplio para albergar una mesa de trabajo y una silla

ii) La zona elegida deberá contar con la suficiente luz y ventilación.

iii) La zona debe ser adecuada, de modo que las llamadas y conferencias pueden ser llevadas a cabo y atendidas de una manera profesional.

Quedando expresamente prohibido utilizar espacios de trabajo que no cumplan con las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

– Seguridad y Salud: Naturgy tiene el deber de tomar las medidas que sean razonables para velar por la seguridad y salud de las personas trabajadoras mientras están desarrollando su actividad en la modalidad de teletrabajo. Las personas trabajadoras deben cumplir con las normas de seguridad y salud, de cuidar de su propia salud y velar por la seguridad de los demás. Deberán completar un check list de verificación de seguridad y salud. La Empresa se reserva el derecho a inspeccionar el espacio de trabajo elegido por la persona trabajadora para el desarrollo de su trabajo en remoto. Si se considera que el ambiente de trabajo elegido no es seguro, la solicitud de teletrabajo será denegada o terminada -si ya existiese y se hubiera hecho una inspección posterior- hasta que el mismo pueda ser subsanado.

La persona trabajadora es responsable de notificar a la Empresa cualquier alteración relevante de las condiciones en el desarrollo habitual del teletrabajo así como de reportar

cualquier incidencia, informando de forma inmediata en caso de que sufra un accidente mientras trabaja en su domicilio.

El mobiliario, silla, mesa, etc. deben cumplir con los estándares relativos a seguridad y salud y cumplir con la legislación nacional en esta materia.

– Protección de datos y uso de internet: La persona trabajadora debe comprometerse a adoptar las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que, con ocasión de su prestación laboral, tenga acceso por cuenta de la Empresa.

– Asistencia a reuniones: La persona trabajadora entiende y acepta que se le pueda requerir la asistencia presencial en día de teletrabajo cuando exista una justificación objetiva y razonable.

– Costes adicionales: En cumplimiento de los artículos 11 y 12 de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, los equipos, herramientas, medios y gastos vinculados al desarrollo de la actividad laboral en teletrabajo, son los que a continuación se acuerdan con carácter general y previa revisión por parte de la empresa de las dotaciones o medios ya facilitados, quedando compensados y abonados en los términos de la citada Ley por su entrega y mantenimiento por la Empresa, circunstancia que se incluirá en los contratos individuales:

Ordenador, Smart Pc o similar.

Ratón y, en su caso, teclado inalámbrico.

Auriculares con cable o similar.

Teléfono móvil, tarjeta inteligente SIM con acceso a línea de telefonía móvil y datos.

Recomendaciones en materia de Prevención y Salud Laboral.

En líneas generales, el lugar donde se realiza el teletrabajo es recomendable que cumpla las siguientes condiciones referentes a los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos:

1. El puesto de trabajo deberá tener dimensiones suficientes para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.

2. El portátil deberá situarse en el centro de la mesa de manera que no sea necesario hacer giros con la espalda o forzar cervicales.

3. El usuario de terminales con pantalla deberá poder ajustar fácilmente la luminosidad y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla, y adaptarlos fácilmente a las condiciones del entorno.

4. Los caracteres deben poder apreciarse fácil y nítidamente a una distancia entre 50 y 60 cm y deben ser estables, sin vibraciones ni parpadeos.

5. Es muy importante dejar espacio suficiente delante del teclado para que el usuario pueda apoyar los brazos y las manos, puesto que la postura de trabajo con las «muñecas al aire» es muy fatigante y supone una gran carga estática para el conjunto de las extremidades superior, espalda y cuello.

6. El asiento de trabajo deberá ser giratorio y graduable en altura. El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable.

7. Los puestos de trabajo deben instalarse de tal forma que las fuentes de luz tales como ventanas y otras aberturas, tabiques y equipos no provoquen deslumbramiento directo ni reflejos en la pantalla.

8. A fin de eliminar el riesgo eléctrico se tomarán una serie de precauciones elementales tales como: no sobrecargar las tomas de enchufes, no depositar líquidos en las proximidades de los equipos en general y los teclados en particular.

9. Es necesario realizar descansos periódicos de la actividad visual (por ejemplo, descansar 5 minutos cada hora de trabajo).

Se recomienda la lectura de los siguientes documentos disponibles en Naturgy Net/ Personas/ Salud/ Ergonomía y Psicosociología/ Buenas prácticas en oficina.

- Instrucción básica para la persona trabajadora usuaria de ordenador
- Recomendaciones generales para la utilización de ordenadores
- Ejercicios recomendados frente a una pantalla de ordenador

Formación:

Con carácter previo al comienzo de la prestación de servicios en teletrabajo el solicitante deberá haber realizado los cursos de prevención de riesgos laborales que se relacionan a continuación:

- Pantallas visualización de datos- On line (CRS T-PR-PRL-O-C-0225-ES-00)

Esta formación es complementaria pero no excluyente de la formación de prevención de riesgos laborales definida en la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.

Cuestionario de autoevaluación prevención de riesgos laborales y seguridad en el puesto de trabajo

Marque con una cruz, la casilla correspondiente: SI/NO

1. ¿Dispone de un sitio de trabajo que permita la ubicación adecuada del equipo informático junto con documentos y otros accesorios?

SI/NO

2. ¿Te permite aislarte del resto de actividades del hogar y una concentración adecuada a la tarea a realizar?

SI/NO

3. ¿La distancia entre su visión y la pantalla es superior a 40 centímetros?

SI/NO

4. ¿Tiene espacio suficiente para colocar los antebrazos delante del teclado?

SI/NO

5. ¿Tiene espacio suficiente bajo la mesa para permitir el movimiento de piernas?

SI/NO

6. ¿Dispone de espacio suficiente para los equipos precisos y la documentación necesaria para el desarrollo del trabajo en remoto?

SI/NO

7. ¿La silla que utiliza para trabajar tiene una buena estabilidad y respaldo que permita un correcto apoyo de la espalda?

SI/NO

8. La silla ¿se puede regular en altura, de forma que los codos queden a nivel de la mesa de trabajo?

SI/NO

9. El respaldo de la silla ¿es regulable y reclinable?

SI/NO

10. Alguna luz o ventana ¿puede provocar reflejos indirectos en la pantalla?

SI/NO

11. ¿Dispone de suficiente iluminación en el espacio desde el que va a trabajar en remoto que te permita leer documentos o trabajar sin dificultad?

SI/NO

12. El cableado, está fuera de las vías de paso o área de trabajo para evitar posibles tropiezos

SI/NO

13. ¿Las conexiones del ordenador a la red eléctrica doméstica evitan una sobrecarga de los enchufes o un uso excesivo de regletas o dispositivos similares?

SI/NO

14. ¿Desconecta los aparatos eléctricos cuando no los está utilizando?

SI/NO

15. Cuando trabaja delante de la pantalla del ordenador, ¿hace pausas periódicamente? (10 minutos cada hora)

SI/NO

16. ¿Se dispone de una climatización adecuada?

SI/NO

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4995 *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta relativa a la tasa de ocupación de empleadas en el ámbito del Convenio colectivo general del sector de la construcción.*

Visto el texto del Acta de 17 de enero de 2023 relativa a la tasa de ocupación de empleadas en el ámbito del Convenio colectivo general del sector de la construcción (código de convenio n.º 99005585011900), Acta que fue suscrita de una parte por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA 15.ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En representación laboral,

CCOO del Hábitat, don Antonio Garde Piñera, don Juan José Montoya Pérez, don David Juan Pérez Martínez, don Eduardo Ruiz Torrejón y doña Sonia Silva Segovia.

UGT-FICA, doña Juani Arenas Gómez, don Juan José Escrig Gil, don Sergio Estela Gallego, doña Pilar Iglesias García, don Constantino Mostaza Saavedra y don José Jesús Rodríguez Guerrero.

En representación empresarial,

CNC, don Marcos Cañadas Bores, don Eugenio Corral Álvarez, don Juan Manuel Cruz Palacios, doña Paloma de Miguel Peña, don Pedro García Díaz, doña Mercedes Girón Torrano, doña María José Leguina Leguina, don Ángel Ignacio León Ruiz, don Joaquín Pedriza Bermejillo, don Ignasi Puig Abos, don Mariano Sanz Loriente, don Francisco Santos Martín y doña Sandra Verger Rufián.

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés, de forma mixta, presencial y por videoconferencia, conforme se establece en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, previamente convocados, se reúnen los relacionados al margen, en la representación que en el mismo consta.

Los representantes de FCM-CIG y ELA Industria Eraikuntza debidamente convocados no comparecen.

La reunión tiene por objeto continuar con la negociación del VII Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC) (número de Código 99005585011900). Se procede por los asistentes al estudio de los diferentes puntos del orden del día:

1. Tasa de ocupación de empleadas en el sector construcción de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción:

En la reunión mantenida el pasado 13 de enero por esta Comisión Negociadora se informó por la representación empresarial que, con fecha 9 de enero de 2023, se ha recibido de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) un documento Excel que responde a la solicitud formulada a dicho organismo en relación con «la tasa de ocupación de las trabajadoras respecto de la totalidad de trabajadores por cuenta ajena en cada una de las CNAE correspondiente al día 11 de febrero de 2022, fecha de constitución de la Comisión Negociadora del VII CGSC» a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en relación el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Dada la relevancia de la obtención de estos datos se acordó mantener la reunión prevista de esta Comisión Negociadora fijada para el día 17 de enero de 2023 con un orden del día que abordase la Tasa de ocupación de empleadas en el sector construcción en conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en relación el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

La contestación de la TGSS que se adjunta como anexo, inseparable de este acta, dice: «En relación a la solicitud remitida por esa Comisión de Negociadora del VII del Convenio General del Sector de la Construcción de en relación a «la tasa de ocupación de las trabajadoras respecto de la totalidad de trabajadores por cuenta ajena en cada una de las CNAE correspondiente al día 11 de febrero de 2022, fecha de constitución de la Comisión Negociadora del VII CGSC», adjunto se envía fichero denominado «Afiliados en construcción por sexo 02-2022.xls» con el número de trabajadores y trabajadoras afiliados a la Seguridad Social en el sector de actividad de la Construcción (CNAE-2009 42, 42 y 43), por sexos e incluyendo el porcentaje por sexos a fecha 28 de febrero de 2022, dado que únicamente se dispone de este tipo de datos a fin de mes.» (sic).

Por lo expuesto, a la vista de la contestación de la Tesorería General de la Seguridad Social, la representación de CNC, CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en concordancia con la cláusula de jubilación forzosa dispuesta en el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, según redacción dada por la VII Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción, toman el presente acuerdo:

Acuerdo único.

Que en conformidad con lo dispuesto en la cláusula de jubilación del artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción según redacción dada por la Comisión Negociadora del VII Convenio General del Sector de la Construcción, los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social acerca de la tasa de ocupación de las trabajadoras respecto de la totalidad de trabajadores por cuenta ajena en cada una de las CNAE correspondiente al día 11 de febrero de 2022, fecha de

constitución de la Comisión Negociadora del VII CGSC, en el sector de actividad de la construcción (CNAE-2009 41, 42 y 43), por sexos e incluyendo el porcentaje por sexos, a fecha 28 de febrero de 2022, dado que únicamente se dispone de este tipo de datos a fin de mes, son:

Fecha	Cod CNAE-09	CNAE-09	Varón	Mujer	No consta	Total	Varón	Mujer
Febrero 2022	41	Construcción de edificios.	314.797	46.880		361.677	87,04%	12,96%
	42	Ingeniería civil.	44.071	5.252		49.323	89,35%	10,65%
	43	Actividades de construcción especializada.	450.201	52.520	1	502.722	89,55%	10,45%
Total.			809.069	104.652	1	913.722	88,55%	11,45%

A raíz de la certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el sector de la construcción, las empresas podrán extinguir el contrato de trabajo de aquellas personas trabajadoras por el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación fijada por la normativa de seguridad social cuando, como se dispone en el apartado 4 del citado artículo 96, se cumplan los requisitos fijados en su apartado 3.

2. Ruegos y preguntas.

No hay asuntos que tratar en este punto.

Y sin más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, firman la misma, en el lugar y fecha al principio citados, las personas designadas a tal efecto como representantes de cada una de las organizaciones, y se acuerda su remisión por el Secretario de esta Comisión Negociadora, don Mariano Sanz Loriente, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a los efectos de su depósito y registro en el REGCON y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo único alcanzado en la presente acta en conformidad con lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

ANEXO

Afiliados construcción por sexo

Dato fin de mes

Fecha	Cod CNAE-09	CNAE-09	N.º Afiliados				%	
			Varón	Mujer	No consta	Total	Varón	Mujer
feb-22	41	Construcción de edificios.	314.797	46.880		361.677	87,04%	12,96%
feb-22	42	Ingeniería civil.	44.071	5.252		49.323	89,35%	10,65%
feb-22	43	Actividades de construcción especializada.	450.201	52.520	1	502.722	89,55%	10,45%
Total.			809.069	104.652	1	913.722	88,55%	11,45%

Afiliados construcción por sexo

Dato fin de mes

Fecha	Régimen	Cod CNAE-09	CNAE-09	N.º Afiliados				%	
				Varón	Mujer	No consta	Total	Varón	Mujer
feb-22	RG.GENERAL	41	Construcción de edificios.	314.782	46.878		361.660	87,04%	12,96%
feb-22	RG.GENERAL	42	Ingeniería civil.	43.900	5.232		49.132	89,35%	10,65%
feb-22	RG.GENERAL	43	Actividades de construcción especializada.	449.795	52.500	1	502.296	89,55%	10,45%
feb-22	RG. DEL MAR	41	Construcción de edificios.	15	2		17	88,24%	11,76%
feb-22	RG. DEL MAR	42	Ingeniería civil.	171	20		191	89,53%	10,47%
feb-22	RG. DEL MAR	43	Actividades de construcción especializada.	406	20		426	95,31%	4,69%
Total.				809.069	104.652	1	913.722	88,55%	11,45%

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4996 *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del V Convenio colectivo de Retevisión I, SAU.*

Visto el texto del Acuerdo de modificación, de fecha 14 de diciembre de 2022, del V Convenio colectivo de Retevisión I, S.A.U. (código de convenio n.º 90013622012001), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de mayo de 2019, Acuerdo que ha sido suscrito de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de modificación del Convenio colectivo, en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

MODIFICACIÓN DEL V CONVENIO COLECTIVO DE RETEVISIÓN I, SAU

Reunidos en Barcelona, a 14 de diciembre de 2022.

Reunidos de una parte los representantes del Comité Intercentros de la Empresa Retevisión I, S.A., siendo estos: Por CC.OO.: Jesús Emilio Castellot Martín, Enric Gómez Talavera, Miquel Garau Carreras, Dunia Afonso Martínez. Por STC: Iván Chacobo Rosado, José Manuel Romero Hidalgo La Calle, Jesús Rodríguez Capitán y Joan Ribes Abella. Por SI: José Ramón Noguero Sánchez, Álvaro Pilar San José y Manuel Méndez González. Por CSIF: Santiago Castrejón Fernández.

Y de otra parte los representantes de la Empresa Retevisión, I. S.A., siendo estos: Jordi Arandes Corbella, Anna Bufí Gaig, José María Pérez Ruano, María Peña Solano Ubierno y José Manuel Otero Zorrilla.

Asisten en calidad de asesores los secretarios generales de las secciones sindicales con representación en el Comité Intercentros y legalmente constituidas. Por CC.OO: María del Mar Meléndez Juárez. Por SCT: Oscar Roselló Albert. Por SI: María Eugenia Solana del Álamo. Por CSIF: Susana García Tarifa.

Asimismo, en calidad de invitado por el propio Comité Intercentros de Retevisión I.S.A. y por la representación de la Empresa, asiste y participa el secretario general de la sección sindical USO Roberto Marín Lázaro que en la actualidad cuenta con representación unitaria dentro de la Empresa en tres centros de trabajo.

EXPONEN

Primero.

Que conforme a la cláusula décima del acuerdo firmado el pasado día 13 de diciembre de 2022, entre la representación de la Compañía Retevisión I,S.A., y el Comité Intercentros de Retevisión I, S.A., donde se estableció la creación de una comisión de redacción del Convenio, que llevará a cabo, en el plazo de 7 días, la incorporación al texto del Convenio de las modificaciones fijadas y que hagan necesaria una nueva redacción de los artículos del Convenio afectados por el acuerdo del 13 de diciembre de 2022.

Segundo.

Que el día 14 de diciembre de 2022, dentro del plazo señalado se han concluido los trabajos por la comisión de redacción del convenio respecto de la modificación de los artículos reseñados en el acuerdo de revisión del V Convenio Colectivo de Retevisión I, S.A., de fecha del 13 de diciembre de 2022. Para posteriormente ser presentados al Comité Intercentros y a la representación de la dirección de la Compañía para su aprobación.

Tercero.

Que el mismo día 14 de diciembre de 2022, una vez concluidos los trabajos de redacción definitiva de los artículos revisados y modificados del V Convenio Colectivo de Retevisión I,S.A., conforme al acuerdo de 13 de diciembre de 2022, se presentan ante el Comité Intercentros de Retevisión I, S.A., y ante los miembros de la representación de la Dirección para su aprobación. Y en vista de la redacción presentada:

ACUERDAN

Primero.

Aprobar por unanimidad de los miembros del Comité Intercentros y de la representación de la Dirección de la Compañía la redacción presentada sobre la modificación del V Convenio Colectivo de Retevisión, I S.A., conforme al acuerdo alcanzado el 13 de diciembre de 2022. Quedando la redacción final aprobada en los siguientes términos:

«Artículo 4. *Ámbito temporal.*

1. El presente convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2018, con excepción de aquellas cláusulas o artículos respecto de los que se estipula una vigencia específica.
2. La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026. El presente convenio quedará tácitamente prorrogado por años naturales, al finalizar el período de vigencia antes indicado, si no mediare denuncia expresa de una u otra parte que, en su caso, deberá ser ejercitada el 30 de septiembre de 2026.
3. Finalizado el año al que se refiere el último párrafo del apartado 3 del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores sin que las partes hayan suscrito un nuevo convenio colectivo, se mantendrá la ultraactividad del presente convenio durante un periodo adicional de seis meses.

Artículo 30. *Permisos retribuidos.*

e) Por asuntos propios cinco días, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, no pudiendo disfrutar más de tres días consecutivos, pudiéndose disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente. Asimismo, se podrán disfrutar en fracciones de cuatro horas siempre y cuando se realice jornada partida y que las necesidades del servicio lo permitan. Respecto del aumento del número de días para su disfrute como asuntos propios, habrá que estar al contenido y sistema de compensación acordado en la redacción dada en el artículo 43 del convenio colectivo para el periodo 2022 a 2024.

Artículo 34 bis. *Adaptación de jornada.*

Durante la vigencia del convenio colectivo, Retevisión I, S.A., dará cumplimiento a la normativa en todo lo relativo a la adaptación de jornada que recoge el artículo 34.8 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 43. *Sistema retributivo.*

1. El actual régimen de retribuciones está constituido por el salario base y los complementos salariales recogidos en el presente capítulo, y cuyos importes aparecen reflejados en tablas.

2. Estas retribuciones tendrán el carácter de mínimos para cada grupo profesional, pudiendo los salarios individuales alcanzar unos valores superiores, todo ello en función de mejoras voluntarias, condiciones anteriores, etc.

3. Para los años 2018, 2019 y 2020, ambas partes acuerdan un incremento del IPC anual con una entrega a cuenta como máximo de un porcentaje del 0,5 %, regularizándose a principios del año siguiente en función del IPC real.

El porcentaje a cuenta, de cómo máximo el 0,5 % de año 2018, se abonará en la nómina del mes de abril. En el resto de años de vigencia del Convenio Colectivo, años 2019 y 2020, el porcentaje a cuenta de cómo máximo el 0,5 % se abonará en la nómina del mes de febrero.

4. Para el año 2021 se acuerda un incremento salarial del IPC real menos un 0,5%. La revisión se abonará en la nómina a principios del año siguiente.

5. Para el año 2022 se acuerda un incremento del IPC anual siempre y cuando éste no exceda de un 6,7%, conforme a la previsión realizada por la Dirección Financiera para la confección del presupuesto del año 2023. En caso de que el IPC exceda de un 6,7%, el incremento quedará limitado a dicho porcentaje del 6,7%. En el caso de que el IPC anual no exceda del porcentaje del 6,7%, el incremento será el del IPC correspondiente al año 2022.

En todos los casos y para el año 2022 se acuerda que al incremento que resulte de aplicación se le procederá a descontar el porcentaje a cuenta del 0,5% percibido por el personal en el mes de febrero del año 2022.

6. Para el año 2023 y año 2024, se acuerda un incremento anual del IPC real, siempre y cuando éste no exceda de la previsión de IPC fijada por la Dirección Financiera para los años 2023 y 2024, y que será comunicada a la representación legal de los trabajadores en el mes de junio de cada uno de los años, al comienzo de la confección del presupuesto. En el caso de que el IPC real de cada uno de los años comprendidos en el periodo 2023 a 2024, exceda de la previsión fijada por la Dirección Financiera, el incremento de cada uno de los años comprendidos en el periodo 2023 a 2024, quedará limitado a la previsión hecha y comunicada a la representación legal de los trabajadores por la Dirección Financiera. En el supuesto de que el IPC real de cada uno de los años comprendidos en el periodo entre el 2023 y 2024, no exceda de la previsión comunicada por la Dirección Financiera, el incremento para cada uno de los años del periodo 2023 a 2024, será el del IPC real.

7. Para cada uno de los años comprendidos en el periodo 2023 a 2024 se acuerda una entrega a cuenta de incremento, como máximo de un porcentaje de hasta un 0,5% regularizándose a principios del año siguiente, a partir del mes de febrero, en función del incremento de aplicación del IPC que resulte conforme a los criterios establecidos para cada uno de los años.

8. La Compañía en el año 2025 abonará la suma de las diferencias entre el IPC abonado en los años 2022, 2023 y 2024, y el IPC real de los mismos (a partir de ahora «diferencial»), de la siguiente forma:

a) Hasta un “diferencial” del 1%, se compensará mediante días de asuntos propios, a razón de un día de asuntos propios por cada 0,5% de diferencial, pudiéndose por tanto, consolidar hasta un máximo de 2 días de asuntos propios a partir de enero de 2025.

En caso de que el diferencial de IPC sea inferior al 0,5%, se redondeará al alza al 0,5%, correspondiendo a un día de asuntos propios.

Si el diferencial es superior al 0,5% e inferior al 1% se redondeará al alza al 1%, correspondiendo a dos días de asuntos propios.

b) Si el «diferencial» es superior al 1% e inferior o igual al 2%, además, se abonará mediante un pago único no consolidable, el importe resultante de aplicar el diferencial que exceda el 1% del apartado a) anterior; siendo el valor máximo a percibir el 1%, con efectos económicos 1 de enero de 2025.

c) Para un “diferencial” superior al 2%, se abonará además, de modo consolidable en tablas salariales provisionales del 2025, el importe resultante de aplicar el porcentaje de diferencial que exceda al 2% de los apartados a) y b) anteriores. Se abonará a partir del mes de febrero del año 2025, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2025.

Para el año 2025 y 2026 se acuerda un incremento salarial del IPC real, con una entrega a cuenta de como máximo de un porcentaje del 0,5, regularizándose a principios del año siguiente en función del IPC real en la nómina del mes de febrero.

Se excluye de la aplicación de estos incrementos la cuota personal en activo y los complementos para los que se hayan pactado otros incrementos distintos dentro del convenio.

Sección 5.ª Plan de compensación flexible.

Artículo 52 bis. Plan de compensación flexible.

Retevisión I S.A., habilitará para las personas trabajadoras que voluntariamente lo soliciten, a partir del año 2024, un plan de compensación flexible para poder contratar una serie de productos y/o servicios que ofrezca la compañía en función de sus necesidades o preferencias. El importe del plan de compensación flexible estará constituido, para cada una de las personas trabajadoras, por la suma anual del importe de su ticket restaurante que percibe, y por el importe anual que la compañía abona de su tarjeta sanitaria a cada persona trabajadora, conforme establece el convenio colectivo.

La adhesión voluntaria a este sistema de compensación, supondrá que la persona trabajadora dejará de percibir los productos y/o servicios, que venía recibiendo en la forma y manera establecida en el convenio colectivo, tales como tickets restaurante, tarjeta sanitaria.

La compañía informará puntualmente a la representación legal de los trabajadores a lo largo del año 2023 de la marcha de la implementación del plan de compensación flexible para el año 2024.

Disposición transitoria novena. *Reincorporación convenio.*

Durante el año 2023 y 2024 el personal que actualmente se encuentra encuadrado, por acuerdo individual entre la empresa y la persona trabajadora, fuera de la aplicación del convenio colectivo, con carácter voluntario podrá solicitar la incorporación al ámbito del convenio colectivo siempre que las funciones que venga desempeñando estén dentro de las comprendidas en el artículo 2 del Convenio, así como que la retribución que la persona trabajadora fuera de convenio viniese percibiendo se encuentre encuadrada dentro de las tablas salariales de convenio. En todo caso se requiere el acuerdo expreso de ambas partes. De todo ello se dará cumplida información a la representación legal de los trabajadores en la Comisión de Empleo.»

Una vez leído el presente documento de modificación y nueva redacción de los artículos del V Convenio Colectivo de Retevisión I, S.A., presentado por la comisión de redacción dentro del plazo de tiempo establecido, y conforme al acuerdo alcanzado el día 13 de diciembre de 2022, el mismo es aprobado por la totalidad de los miembros del Comité Intercentros de Retevisión I, S.A., y por la representación de la dirección de la Compañía, y en prueba de conformidad firman las partes intervinientes en el lugar y fecha *ut supra*.

Una vez aprobado por la unanimidad de los presentes, se habilita a la representación de la dirección para que tanto el acuerdo, como la redacción concluida en los términos acordados sean presentados para su correspondiente registro y publicación en los términos fijados en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4997 *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la modificación del XXIX Convenio colectivo de Philips Ibérica, SAU.*

Visto el texto del Acta de modificación, de fecha 19 de diciembre de 2022, del XXIX Convenio colectivo de Philips Ibérica, SAU (código de convenio n.º 90014612012003), publicado en el BOE el 1 de septiembre de 2021, Acta que ha sido suscrita de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por el Comité Intercentros, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta de modificación del Convenio colectivo, en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE MODIFICACIÓN DEL XXIX CONVENIO COLECTIVO DE PHILIPS IBÉRICA, SAU

En Madrid, siendo las 19 horas del día 19 de diciembre de 2022, se reúnen, de forma telemática, los miembros del Comité Intercentros con capacidad legal para acordar lo siguiente:

Por la Dirección, doña Lourdes García-Salmones, doña Naiara Riesco Hierro, doña Maite Rubio Larragaña y doña Adelaida Sánchez Rodríguez.–Por el Comité Intercentros, don Emilio Molina Haro, don Gabriel González Tejero, don Alfonso Marín Mengual, don Adrián Sancho López, doña Silvia Hunter Padron, doña Carmen De Mena Langarejos, don Eduardo Moreda Marín, doña María Pilar García Núñez, don David Fuentes Cabañes, don Diego Pérez Cuesta, don José Antonio Villanueva Padilla, don Enrique Laserna Valladolid, don Gabriel Limiñana Pérez.

Las partes se reconocen como interlocutores válidos con la capacidad y legitimación necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el título III del Estatuto de los Trabajadores y en el referido convenio colectivo de la empresa y, en su virtud,

MANIFIESTAN

Que, en atención a la situación actual y tras un periodo de consultas entre las partes que tuvo lugar entre el 17 de noviembre y el 13 de diciembre de 2022 y que acabó con un preacuerdo que obtuvo valoración positiva de la plantilla, las partes han acordado proceder a modificar la regulación de la revisión salarial de 2022 y 2023 y el régimen de permisos retribuidos actualmente previstos en el XXIX Convenio Colectivo de Philips Ibérica, SAU, 2021-2023.

Que por lo anterior las partes entienden necesario modificar el contenido del vigente articulado del Convenio de Empresa, con el fin de adaptarlo a lo acordado entre las partes y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.

Modificar el texto del apartado 2 y 3 del artículo 22, que queda como sigue:

«2. Las percepciones salariales acordadas para el año 2021 serán de un incremento fijo del 1 %, con la garantía del IPC real para 2021.

Las percepciones salariales acordadas para el año 2022 tendrán un incremento fijo del 4 % en todas las percepciones salariales.

Las percepciones salariales acordadas para el año 2023 tendrán un incremento del IPC real, con un tope máximo del 3 %. En el supuesto de que el IPC real a cierre de 2023 superase el 5 %, el tope máximo del 3 % citado se incrementaría en la proporción de medio punto por cada punto que el IPC superase el 5 %. A modo de ejemplo, si el IPC 2023 cierra en un 6 %, la revisión salarial sería del 3,5 %; si el IPC 2023 cierra en un 7 % la revisión salarial sería del 4 %; Si el IPC 2023 cierra en un 5.4 %, la revisión salarial sería del 3 %.

3. Se seguirán estos mismos criterios de incremento anual, fijados para cada año, para las compensaciones económicas de distinta índole establecidas en los artículos: 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 36, apartado 2.

Los citados incrementos tendrán efectos retroactivos al primero de enero de cada año».

Segundo.

Incluir un apartado 11 en el artículo 39 del convenio, que queda como sigue:

«11. Permiso retribuido 2023 (no consolidable): se reconoce un día de permiso retribuido a disfrutar en 2023. Este permiso no requiere una causa justificada para su disfrute por el trabajador, únicamente el preaviso a su superior jerárquico manifestando su deseo de disfrutar el mismo».

Tercero.

Se mantiene el resto del articulado en su redactado íntegro.

Cuarto.

Se acuerda facultar expresamente a doña Adelaida Sánchez, con DNI ***9283** para para que proceda a realizar los trámites necesarios para la presentación y registro ante la autoridad laboral y publicación en el BOE del presente acuerdo.,

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de esta Comisión Negociadora en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.–Por la parte empresarial: Lourdes García Salmones Fernández, Naiara Riesco Hierro, Maite Rubio Larrañaga y Adelaida Sánchez Rodríguez.–Por la parte social el Comité Intercentros integrado por: Emilio Molina Haro, Gabriel González Tejero, Alfonso Marín Mengual, Adrián Sancho López, Silvia Hurter Padron, Carmen De Mena Lagarejos, Eduardo Moreda Marín, María Pilar García Núñez, David Fuentes Cabañes, Diego Pérez Cuesta, José Antonio Villanueva Padilla, Enrique Laserna Valladolid y Gabriel Limiñana Pérez.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

4998 *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial y tablas salariales para el año 2022 del III Convenio colectivo de Dealz España, SL.*

Visto el texto de la revisión salarial y tablas salariales para el año 2022 del III Convenio colectivo de la empresa Dealz España, SL (código de convenio n.º 90102312012016), publicado en el BOE de 14 de agosto de 2020, que fueron suscritas, con fecha 16 de enero de 2023, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y de otra por la sección sindical de CC. OO., en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas revisión salarial y tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «DEALZ ESPAÑA, SL» (CÓDIGO CONVENIO 90102312012016)

Asistentes:

De una parte, en representación de la empresa Dealz España, SL:

– Don Roberto Germán.

De otra parte, en representación de los trabajadores:

– Doña Nuria Marcos.

– Doña M.^a Carmen Fernández.

Comparecen en su condición de miembros de la sección sindical de CC, OO. en la empresa, estando expresamente autorizadas por el resto de integrantes de la citada sección sindical para la suscripción de la presente acta de actualización de tablas salariales, de acuerdo con lo previsto por el artículo 12.2 del vigente convenio colectivo.

En Madrid, a 16 de enero de 2023, se reúnen los citados, integrantes todos ellos de la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo de la Empresa Dealz España, SL, y

Acuerdan:

1. Se acuerda aprobar las tablas salariales definitivas para el año 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla Salarial definitiva aplicable del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022:

Grupo	Salario bruto anual - Euros/anales
Grupo I.	16.403
Grupo II.	15.089
Grupo III.	14.177
Grupo IV.	13.840

Los atrasos derivados de la revisión salarial definitiva de las tablas de 2022 se abonan en la nómina de febrero de 2023.

2. La Comisión Negociadora del convenio delega expresamente en este acto en el letrado Guillermo Puig Carrasco, para proceder a los trámites necesarios para la presentación de la presente revisión del convenio colectivo ante la Autoridad Laboral, para su registro, depósito y publicación, en los términos legalmente previstos.

Sin más cuestiones que tratar, se levanta la sesión.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4999 *Orden APA/156/2023, de 21 de febrero, sobre el pago específico al cultivo del algodón para la campaña 2023/2024 y siguientes.*

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013, establece en su artículo 36 un pago específico al cultivo del algodón, de conformidad con los objetivos del Protocolo núm. 4 sobre el algodón, anexo al Acta de Adhesión de 1979.

Por otro lado, el Reglamento Delegado (UE) 2022/126, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, que completa el Reglamento (UE) 2021/2115 con requisitos adicionales para determinados tipos de intervención, especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC, establece una serie de actuaciones a realizar por los Estados miembros en relación a este pago.

Por su parte, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas para algunos tipos de intervención en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115, establece disposiciones de aplicación a efectos de la elaboración y ejecución de los planes estratégicos de la PAC de los Estados miembros en relación con la autorización de tierras y variedades a efectos del pago específico al cultivo del algodón y su correspondiente notificación.

El Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, aprobado por la Comisión, recoge en su anexo IV un tipo de intervención de un pago específico al cultivo del algodón, de conformidad con los citados Reglamentos.

En el ámbito nacional se han desarrollado estas disposiciones conforme a lo previsto en el citado Plan Estratégico a través del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

El título III, capítulo III, sección 1.^a, subsección 8.^a, «Pago específico al cultivo del algodón», del citado Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, dispone en su artículo 74 que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación establecerá, para uno o varios años de siembra, determinados requisitos en relación con dicho pago. Dado el marcado carácter técnico de esta disposición, y su eficacia temporal limitada, se considera ajustada su adopción mediante orden ministerial.

A través de la presente disposición se establecen los requisitos exigidos a las superficies con derecho a pago, las variedades autorizadas y las condiciones de cultivo del algodón para la campaña 2023/2024 y siguientes.

En el procedimiento de elaboración de la presente disposición se ha consultado a las comunidades autónomas y las entidades representativas del sector afectado.

La regulación que se contiene en esta orden se ajusta a los principios contemplados en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, se garantizan los principios de necesidad y eficacia puesto que la norma resulta el instrumento más indicado para los intereses que se persiguen, siendo el principal dar respuesta a la necesidad de regular el

citado pago al algodón; el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que se pretenden cubrir; y el principio de seguridad jurídica, ya que es coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional asegurando su correcta incardinación y coherencia con el resto de la regulación existente en la materia, y dando cumplida satisfacción a las necesidades derivadas del marco europeo. Por lo demás, la norma es coherente con los principios de eficiencia, en tanto que la norma asegura la máxima eficacia de sus postulados para garantizar el cumplimiento del fin marcado por la normativa de aplicación, y de transparencia a haberse garantizado una amplia participación en su elaboración.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Superficies con derecho a pago.*

La superficie elegible para la siembra de algodón que podrá acogerse al pago específico durante las campañas 2023/2024 y siguientes podrá ser aquella que, tomando como referencia la información gráfica registrada en el SIGPAC en la campaña 2022, cumpla alguno de los siguientes requisitos:

a) Superficie de aquellos recintos SIGPAC 2022 que tengan cualquier uso agrícola, sobre los que se haya declarado algodón, total o parcialmente, en alguna de las campañas 2015 a 2022, ambas incluidas.

b) Superficie de aquellos recintos que tengan uso de tierra arable (TA) o de huerta (TH) que formen parte de aquellas parcelas SIGPAC 2022 sobre las que se haya declarado algodón, total o parcialmente, en alguna de las campañas 2015 a 2022, ambas incluidas, y que no estén recogidos en la letra a).

c) Superficie de aquellos recintos SIGPAC 2022 que tengan uso de tierra arable (TA) o de huerta (TH) y un coeficiente de regadío igual a 100, siempre que se encuentren incluidos en polígonos catastrales correspondientes a la información gráfica de referencia, en los que la superficie de los recintos con superficie declarada de algodón en el periodo de 2015 a 2022 sea superior al 50% de su superficie de uso tierra arable (TA) y huerta (TH).

Artículo 2. *Variedades autorizadas.*

Son variedades autorizadas todas las variedades de algodón recogidas en el catálogo comunitario previsto en la Directiva 2002/53/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, referente al catálogo común de las variedades de las especies de plantas agrícolas; en el Registro de variedades comerciales; o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión de 1 de diciembre de 2004, relativa a disposiciones de aplicación por las que los Estados miembros pueden autorizar la comercialización de semillas pertenecientes a variedades para las que se haya presentado una solicitud de inscripción en el catálogo nacional de variedades de especies de plantas agrícolas y hortícolas [notificada con el número C(2004) 4493], a fecha de inicio del periodo de presentación de la solicitud única de la campaña.

Artículo 3. *Condiciones de cultivo.*

Para tener derecho al pago por hectárea de algodón será necesario que las superficies sembradas de algodón:

a) Hayan respetado la rotación del cultivo, es decir, que en las mismas no se haya cultivado algodón en la campaña anterior. No obstante, las comunidades autónomas podrán exceptuar de la necesidad de dicha rotación de cultivo a aquellas explotaciones cuya superficie total sembrada de algodón no supere las diez hectáreas, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para evitar que se creen artificialmente las condiciones para cumplir este requisito.

b) Tengan una densidad mínima de 100.000 plantas/ha en regadío y 90.000 plantas/ha en secano. Para las variedades híbridas interespecíficas la densidad mínima será de 75.000 plantas/ha.

c) Y que la producción de algodón se desarrolle en condiciones normales de cultivo, con variedades autorizadas, y efectivamente cosechadas. Se comprobará que la producción cosechada reúna las condiciones de calidad sana, cabal y comercial.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Esta orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.^a de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor y aplicación.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023.

Madrid 21 de febrero de 2023.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, Luis Planas Puchades.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5000** *Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se publica la de 13 de febrero de 2023, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se aprueba el programa de cría de la Raza Bovina Asturiana de la Montaña y el programa de difusión de la mejora.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre, mediante la presente Resolución se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios de 13 de febrero de 2023 por la que se aprueba el Programa de cría de la raza bovina Asturiana de la Montaña y el Programa de difusión de la mejora.

Dicha Resolución figura en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la siguiente dirección:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/razas/catalogo-razas/bovino/asturiana-montana/datos_reglamentacion.aspx

Madrid, 15 de febrero de 2023.–La Directora General de Producciones y Mercados Agrarios, Esperanza Orellana Moraleda.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

5001 *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se dispone la asignación de cuotas de atún rojo y publicación del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo creado por el Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 46/2019, de 8 de febrero, por el que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Teniendo en cuenta que la cuota de atún rojo (stock BFT/AE45WM) para el Reino de España durante 2023 es de 6.783,67 toneladas, tal y como se recoge en el anexo ID del Reglamento (UE) 2023/194 del Consejo, de 30 de enero de 2023, por el que se fijan para 2023 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y se fijan para 2023 y 2024 tales posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces de aguas profundas.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado y a las Comunidades Autónomas resuelve:

Primero.

La cuota de toneladas asignada al Reino de España se asignará tal y como se indica a continuación:

- 27,13 t (0,4 %) para cubrir supuestos en que se sobrepasare la cuota y para capturas realizadas por flotas no incluidas en las listas del Censo Específico.
- 49,34 t (0,7273 %) para cubrir la captura accesoría de las flotas de palangre de superficie y curricán para bonito del norte y la pesca recreativa.
- 5.911,98 t (87,1501 %) destinados a los buques y Almadrabas incluidos en las listas a), b), c), d) y e) del Censo Específico. A esta cantidad se adicionan 1,41 t (0,0231 %) que se asignan para la almadraba de pequeños túnidos en el Mediterráneo.
- 793,66 t (11,6995 %) destinados a los buques incluidos en las listas f), g) y h) del Censo Específico.

Segundo.

Publicar como anexo I de la presente resolución los buques y almadrabas incluidos en las listas a), b), c), d) y e) del Censo Específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo, ordenados alfabéticamente indicando, para cada uno de ellos, la lista donde se incluyen como se contempla en el citado artículo 3.1, así como el porcentaje de la cuota ajustada resultante asignado a cada uno de ellos.

En el anexo II se recogen los buques incluidos en la lista f) del Censo Específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.

En el anexo III se recogen los buques incluidos en la lista g) del Censo Específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.

En el anexo IV se recogen los buques incluidos en la lista h) del Censo Específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo.

Tercero.

Esta resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en los términos y plazos a que se refieren los artículos 121 y 122, en relación con el 114, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 14 de febrero de 2023.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO I

Listas A), B), C), D) Y E) del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo-2023

N.º	Nombre	Código	Lista	% Cuota	Kg 2023
1	AGUSTIN DEUNA.	25315	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,168761	11.448,19
2	AITANA DEL MAR.	25325	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,125680	8.525,72
3	ALBORAN UNO.	23463	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,103458	7.018,25
4	ALFONSITO CHICO.	26613	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,030352	2.058,98
5	ANGEL CARMEN U.	23997	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,188294	12.773,24
6	ANTONIO Y ANGELITA.	22293	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,222156	15.070,33
7	ARRANTZALE.	25232	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	1,175544	79.745,03
8	ATTONA DOMINGO.	25606	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	1,006515	68.278,66
9	AVE SIN PUERTO.	2567	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,035514	2.409,15
10	AZKOITIA.	25608	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,107523	7.294,01
11	BARBARA Y SANDRA.	22287	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,274237	18.603,33
12	BELMONTE HERNANDEZ.	24171	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,440575	29.887,15
13	BELMONTE QUIFES.	27207	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,112441	7.627,63
14	BERRIZ AVE MARIA.	25310	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,072453	4.914,97
15	BERRIZ IRIGOIEN.	23227	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,119806	8.127,24
16	BERRIZ KUKUARRI.	25568	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	1,158365	78.579,66
17	BERRIZ MATUTINA.	23394	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,903710	61.304,70
18	BETI AINGERU.	25321	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,079129	5.367,85
19	BETI PIEDAD.	25229	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,128885	8.743,13
20	BETI SAN LUIS.	10863	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,153718	10.427,72
21	BUSTILLO DONOSTI.	23948	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,338947	22.993,05
22	CABO DE PLATA.	ESP AL1	LISTA E DE ALMADRABAS.	6,284583	426.325,37
23	DASERBE.	22025	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,032844	2.228,03
24	DOLORES AGUADO.	26848	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,533473	36.189,05
25	ELISA MARIA.	54165	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,060098	4.076,85
26	ENRIQUE EL GATO.	24364	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	3,478552	235.973,49

N.º	Nombre	Código	Lista	% Cuota	Kg 2023
27	ENSENADA DE BARBATE.	ESP AL2	LISTA E DE ALMADRABAS.	6,694381	454.124,72
28	ERMITA PILAR.	23876	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,193534	13.128,71
29	FLORMAR.	24446	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,342768	23.252,25
30	FRANCISCO RAMON SEGUNDO.	25748	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,200490	13.600,58
31	GARCIA RODRIGUEZ.	22616	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,231576	15.709,35
32	GEPUS.	25463	LISTA D CERCO DEL MEDITERRÁNEO.	3,482573	236.246,26
33	GRANT DEL MAR.	27245	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,246110	16.695,29
34	GURE AMUITZ.	24653	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,745362	50.562,90
35	GURE GOGOA.	26064	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,093726	6.358,06
36	HERMANOS CAPARROS HERNANDEZ.	24544	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,174552	11.841,03
37	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ.	24536	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,110656	7.506,54
38	HERMANOS MARTINEZ DOS.	23543	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,021328	1.446,82
39	HERMANOS SANCHEZ.	4877	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,053068	3.599,96
40	HERMANOS TAJES.	27489	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,040246	2.730,16
41	IRIGOYEN BERRIA.	22332	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,122387	8.302,33
42	ISLA SANANDRES.	26273	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,269919	18.310,41
43	ITSAS EDER.	24518	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	1,930519	130.960,04
44	ITSAS LAGUNAK.	26370	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,569213	38.613,53
45	ITSASOAN.	23529	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,257325	17.456,08
46	IVAN DIEGO.	24906	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,260846	17.694,93
47	IZASKUN BERRIA.	25604	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,217360	14.744,99
48	JOSE Y CARO.	13427	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,069606	4.721,84
49	JOSE Y TATIANA.	24388	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,203733	13.820,57
50	JUAN EL RATA.	25433	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,245467	16.651,67
51	KALAMUA BI.	25287	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,250026	16.960,94
52	KANTAURI.	27743	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,230889	15.662,75
53	KAXIMIRONA.	25233	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,126215	8.562,01
54	KRANKI.	25150	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,256384	17.392,24
55	LA AZOHÍA.	ESP AL3	LISTA E DE ALMADRABAS.	0,023100	1.567,03
56	LA CHANCA.	25373	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,023469	1.592,06
57	LA FRAU DOS.	24820	LISTA D CERCO DEL MEDITERRÁNEO.	4,872274	330.518,99
58	LANCES DE TARIFA.	ESP AL4	LISTA E DE ALMADRABAS.	5,151407	349.454,45
59	LEONARDO BRULL SEGON.	25301	LISTA D CERCO DEL MEDITERRÁNEO.	4,045111	274.406,98
60	LOS MORRINAS.	25408	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,211497	14.347,26
61	LUIS BARRANKO.	23467	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	1,353295	91.803,07
62	MADRE LITA.	23255	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,213325	14.471,26
63	MANUEL PADRE SEGUNDO.	23947	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,179175	12.154,64

N.º	Nombre	Código	Lista	% Cuota	Kg 2023
64	MARCELINA LECUE.	23798	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,208192	14.123,06
65	MARIA INMACULADA.	4889	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,428668	29.079,42
66	MARILUZ.	4896	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,818083	55.496,05
67	MATER BI.	25616	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,100669	6.829,05
68	MI JOSELITO.	26935	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,125413	8.507,60
69	MI LALITA.	24286	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,058719	3.983,30
70	MONTSERRAT BERRIA.	24630	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,175882	11.931,25
71	MORENO TORRES.	22885	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,131360	8.911,03
72	MUÑI.	25672	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,043634	2.959,99
73	NICOLAS E ISABEL.	21976	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,351960	23.875,80
74	NICOLAS Y ANA.	26845	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,146352	9.928,04
75	NOU GREGAL.	26122	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,046493	3.153,93
76	NUESTRO PADRE TONINO.	25869	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,058033	3.936,77
77	NUEVO ADRIAN.	25336	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,818083	55.496,05
78	NUEVO AIRES ASON.	24986	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,118115	8.012,53
79	NUEVO BAMBY.	26254	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,084581	5.737,70
80	NUEVO CAÑADA.	26341	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,048686	3.302,70
81	NUEVO COLLADO LINDO.	24410	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,096752	6.563,34
82	NUEVO ELORZ.	25274	LISTA D CERCO DEL MEDITERRÁNEO.	4,275289	290.021,50
83	NUEVO ENCARNACION CAÑADAS.	26314	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,164825	11.181,18
84	NUEVO FONTANILLA.	26477	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,032577	2.209,92
85	NUEVO GABANCHO.	27387	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,093433	6.338,19
86	NUEVO HORIZONTE ABIERTO.	23830	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,706911	47.954,51
87	NUEVO JOAQUINA ANTONIO.	25241	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,223723	15.176,63
88	NUEVO JULIA.	27114	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,139299	9.449,58
89	NUEVO JULIO CHICO.	26481	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,045305	3.073,34
90	NUEVO LIBE.	23484	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,201338	13.658,11
91	NUEVO MARI CARUCHI.	26608	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,030085	2.040,87
92	NUEVO MARTINA.	24998	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,219082	14.861,80
93	NUEVO MIRANDILLA.	26049	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,028734	1.949,22
94	NUEVO PANCHILLETA.	25275	LISTA D CERCO DEL MEDITERRÁNEO.	4,351214	295.172,00
95	NUEVO PANELO VILLA.	23803	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,058657	3.979,10
96	NUEVO PUNTA NEGRA.	23704	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,066037	4.479,73
97	NUEVO TACONEO.	24067	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,256027	17.368,03
98	NUEVO TIO JUAN.	27373	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,608256	41.262,08
99	ONGI ETORI.	26211	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,184071	12.486,77
100	PADRE JOAQUIN.	23225	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,174012	11.804,40
101	PEDRO JOSE BERRIA.	15219	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,126749	8.598,23

N.º	Nombre	Código	Lista	% Cuota	Kg 2023
102	PESCANXANETA.	25798	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,441556	29.953,70
103	PITTAR.	24561	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,775092	52.579,68
104	PORT DE VILANOVA.	22554	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,288778	19.589,75
105	PUNTA ALMINA UNO.	27200	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,366628	24.870,83
106	PUNTA ATALAYA.	ESP AL6	LISTA E DE ALMADRABAS.	6,092056	413.264,98
107	RIVEMAR.	26189	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,368558	25.001,76
108	ROMAN Y MARTOS.	26015	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	1,170826	79.424,97
109	SALVADOR Y ESPERANZA.	21796	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,013296	901,96
110	SAN ANTONIO BERRIA.	25320	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,073521	4.987,42
111	SAN FERMIN BERRIA.	25996	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,777228	52.724,58
112	SAN PRUDENTZIO BERRIA.	24179	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,196621	13.338,12
113	SAN ROQUE DIVINO.	23834	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,103161	6.998,10
114	SANTA LUZIA HIRU.	24178	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,154430	10.476,02
115	SANTANA BERRIA.	24170	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,621462	42.157,93
116	SERGIO Y ANITA.	26884	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,029640	2.010,68
117	SIEMPRE KALIMA.	24363	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,487782	33.089,52
118	SIEMPRE PECO.	23251	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,155676	10.560,55
119	SIN QUERER TRES.	23627	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,084113	5.705,95
120	TIO GEL SEGON.	24648	LISTA D CERCO DEL MEDITERRÁNEO.	4,207909	285.450,66
121	TUKU TUKU.	25231	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	1,431089	97.080,36
122	TXINGUDI.	25540	LISTA A CEBO VIVO DE CANTÁBRICO.	0,761384	51.649,78
123	UNION VAZQUEZ BLANCO.	24295	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,284028	19.267,52
124	VICTOR AMOR.	26704	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,465919	31.606,41
125	YALOBAY PRIMERO.	23687	LISTA B FLOTA DE CAÑAS Y LÍNEA DE MANO DEL ESTRECHO.	0,676113	45.865,27
126	ZAMORA II.	25859	LISTA C PALANGRE Y LÍNEA DE MANO.	0,206946	14.038,53

ANEXO II

Lista F) buques cañeros autorizados a pescar en aguas del caladero canario del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo-2023

N.º	Nombre	Código
1	ADIMAR.	27485
2	ADIMAR SEGUNDO.	23409
3	ADONEY.	27368
4	AGUSTINA DEL MAR.	25279
5	ALBERTO.	12236
6	ALFREDO.	20474
7	ALICIA DE JESUS.	27242

N.º	Nombre	Código
8	ALMIRANTE LOBO I.	8203
9	ALNIAIT.	100392
10	AMANDA PRINCESS.	100296
11	AMANECER.	27732
12	AMAR A DIOS.	8811
13	ANA CARMEN DOS.	27144
14	ANTONIO.	20711
15	ANTOYGER.	27276
16	ARGELIA.	26987
17	ASCENSION DEL SEÑOR.	8382
18	ASKADA PRIMERO.	25432
19	ATREVIDO SEGUNDO.	25304
20	AUGUSTO RAMON.	6271
21	AURA.	26081
22	AURA DEL CARMEN.	1146
23	AVE MARIA SEGUNDO.	26416
24	AZOR.	8809
25	BIDASOA.	21786
26	BRAYZAI I.	12237
27	BUENA FE PRIMERO.	27283
28	CANDELARIA.	22840
29	CARMEN ARANZAZU.	20459
30	CARMEN DEL CRISTO.	24311
31	CARMEN DEL PINO.	20024
32	CARMEN DELIA.	26092
33	CARMEN ROSA.	8334
34	CAROISI.	27117
35	CAROLINA.	13790
36	CECILIA.	20411
37	CHARLY DIEZ.	27278
38	CHO DIEGO.	24918
39	CICLON UNO.	25472
40	CIMA DE ORO.	12721
41	COMO TU PRIMERO.	24790
42	COMPALUNA.	12749
43	CONCEPCION.	4586
44	CONCEPCION PRIMERO.	24168
45	CONSUELO Y NENE.	27226

N.º	Nombre	Código
46	COSTAS BEVIDE PRIMERO.	25311
47	CUATRO HERMANOS.	21139
48	DANIEL Y ANDREA.	27048
49	DAROCA.	50534
50	DELFIN.	21261
51	DESEADO I.	21183
52	DIEGO UNO.	27185
53	DIEGOMAR.	27216
54	DOS HERMANOS TERCERO.	26115
55	EL BENCOMO.	13530
56	EL CAPITAN I.	27110
57	EL CARMITA.	8840
58	EL GAVIOTA.	21135
59	EL GRANDE PRIMERO.	24256
60	EL LINCE.	50524
61	EL LOBO.	20490
62	EL MACIZO.	26326
63	EL MARIA ESTELA.	27049
64	EL PICAJO.	27288
65	EL RABIL UNO.	3836
66	EL RECA.	20479
67	EL UNION.	544
68	EL VIDAL.	27443
69	EL Y EL MAR.	9629
70	ELSA.	9624
71	EMILIANO PRIMERO.	24756
72	ESPERANZA DEL MAR.	719
73	ESPUMA DEL MAR.	50522
74	ESTELA Y MANUEL.	27259
75	ESTRELLA ADHARA.	25422
76	ESTRELLA DEL MAR.	20520
77	FANNY.	21137
78	FANNY.	26121
79	FAYCAN DOS.	26454
80	FORTUNA LIGHT.	50531
81	GARA SAIRA.	25494
82	GASOLINA DOS.	26957
83	GASOLINA TRES.	27252

N.º	Nombre	Código
84	GOFIO.	24273
85	GOMIMAR.	27287
86	GRAN SOL.	8797
87	GUAÑA GUAÑA.	27343
88	HALCON.	1168
89	HERMANOS NAVARRO.	24710
90	HESIRA.	27085
91	HORACIO.	24216
92	IDAFE.	4593
93	IKER II.	10915
94	IKUSIEDER.	12472
95	IRIMAR DEL CARMEN.	1184
96	ISTURIZ BERRIA.	22301
97	IZAR ALDE.	125
98	IZARARTE.	27289
99	JOSE EL TUNO.	25014
100	JOSE LUIS.	23267
101	JOSE MARIA TERCERO.	25550
102	JOSE Y ALBANO.	24859
103	JOVEN MIGUELINA.	10004
104	JUAN ANTONIO DOS.	27165
105	JUAN CARLOS PRIMERO.	24535
106	JUAN Y AMELIA.	27273
107	JUANA ROSA.	20171
108	JUANFE.	27238
109	JUANITO UNO.	27161
110	JULIO Y OLGA.	24116
111	KAYUKO UNO.	26988
112	LA CAPITANA PRIMERO.	24788
113	LA GAVIOTA.	25735
114	LA MAIRENA.	20920
115	LA MARUCA.	8835
116	LA NIÑA.	54912
117	LA PARDELA DOS.	24173
118	LA PERLA UNO.	26601
119	LAJA.	23289
120	LAJARES.	8808
121	LAYUNO ZALLO.	141

N.º	Nombre	Código
122	LENAY.	21249
123	LINO.	23649
124	LOREN.	13269
125	LORENZA Y MANUEL.	25070
126	LOS CANARIOS.	8824
127	LOS PEÑAS.	14823
128	LOS TRES QUINTEROS.	27135
129	LUZ MARINA PRIMERO.	25244
130	LUZ MIGUEL.	14894
131	MAESTRO PANCHO.	21361
132	MAR AZUL.	12597
133	MAR AZUL.	21179
134	MAR AZUL PRIMERO.	25293
135	MAR DE LANZAROTE.	27082
136	MAR DEL GOLFO.	27066
137	MARGARITA.	8803
138	MARI CUATRO.	25631
139	MARI GEMMA PRIMERO.	23571
140	MARIA ADELA.	3819
141	MARIA DE LA CARIDAD.	14015
142	MARIA DE LA SOLEDAD.	8350
143	MARIA DE LAS MERCEDES.	15040
144	MARIA DEL CARMEN.	2643
145	MARIA DEL CARMEN.	21216
146	MARIA DEL CARMEN V.	14371
147	MARIA DEL MAR REAL.	15045
148	MARIA PILAR II.	23398
149	MARIJEAN SEGUNDO.	25984
150	MARQUES DE VALTERRA.	12231
151	MIKEL SILVA.	24344
152	MONTE ARBALLU.	7487
153	MUGARDOS.	20513
154	MULTIMAR.	27137
155	NAUZET TRES.	13925
156	NUEVA INMACULADA CONCEPCION.	25839
157	NUEVA NATIVIDAD.	25285
158	NUEVO ACOMICHE.	25358
159	NUEVO AMANECER PRIMERO.	25067

N.º	Nombre	Código
160	NUEVO ANA MARY.	25114
161	NUEVO BATABANO PRIMERO.	25028
162	NUEVO CABO VERDE.	25148
163	NUEVO CALIPSO.	25461
164	NUEVO CAMACHOS.	27328
165	NUEVO CANDE Y NIEVES.	24779
166	NUEVO COLON.	100108
167	NUEVO COSTA BELLA.	23549
168	NUEVO IMAGEN PRIMERO.	24306
169	NUEVO ISLAS CANARIAS.	27787
170	NUEVO JACQUEDREI.	24487
171	NUEVO JUAN SANTANA.	1672
172	NUEVO JUANITO.	27078
173	NUEVO KATIMADE.	24752
174	NUEVO LUZ MARIA.	25450
175	NUEVO MARI MAR.	100043
176	NUEVO MARIA DOLORES.	27047
177	NUEVO MATROYO.	27222
178	NUEVO MISS GOMERA.	100269
179	NUEVO MOBY DICK.	24107
180	NUEVO OLIMAR.	23794
181	NUEVO PEREZ.	25574
182	NUEVO QUIMAR.	24997
183	NUEVO RIO ELVA.	25018
184	NUEVO SAN MIGUEL.	27204
185	NUEVO SAN SEBASTIAN.	24483
186	NUEVO SANTA CARMEN.	24683
187	NUEVO SOLITA.	10906
188	NUEVO ZEBENZUY.	26578
189	PAPA CHANO.	25944
190	PAQUITA PEREZ.	10615
191	PEDRO MIGUEL.	20249
192	PESCADOR LIBERTAD.	26163
193	PESTANA.	50805
194	PILAR DEL MAR.	13677
195	PIXAPE.	9412
196	PLANETA NEPTUNO DOS.	25765
197	PLAYA DE TAJAO.	541

N.º	Nombre	Código
198	POLLO NIZ.	100033
199	PRIMER SERENO.	8377
200	PUERTO SANTIAGO.	21204
201	PUNTA ALEGRANZA.	20808
202	PUNTA TENO PRIMERO.	50537
203	RAJITERO.	25878
204	RAPIDO.	20146
205	RELAMPAGO UNO.	13639
206	RESTINGA.	3829
207	RICARDO PRIMERO.	1870
208	RIO BRAVO.	21241
209	RIO NILO.	20448
210	ROQUE NUBLO PRIMERO.	25578
211	ROSA DE LOS VIENTOS.	13984
212	ROSA DEL VIENTO.	25707
213	RUMBO.	20543
214	SAMANTA.	27284
215	SAMUEL.	20033
216	SAMUEL Y AIRAM.	8831
217	SAN AGUSTIN.	21263
218	SAN ANTONIO.	8816
219	SAN ANTONIO.	11718
220	SAN BASILIO UNO.	25457
221	SAN HORACIO.	9628
222	SAN JORGE PRIMERO.	25684
223	SAN JOSE.	1182
224	SAN JOSE.	14014
225	SAN JUAN.	8394
226	SAN LUCAS.	14203
227	SAN MARCOS.	4600
228	SAN PEDRO.	54916
229	SAN PEDRO.	524
230	SAN RAFAEL PRIMERO.	24309
231	SAN VALENTIN PRIMERO.	25769
232	SANTA MARIA PRIMERA.	24900
233	SANTA ROSA.	12632
234	SANTO NIÑO.	24046
235	SANTUARIO BARQUEREÑO.	23835

N.º	Nombre	Código
236	TABARCA.	1166
237	TAIM.	54839
238	TARARAM.	27282
239	TRASGU.	16025
240	TRUENO I.	54898
241	TURISTA.	20815
242	VELOZ.	9634
243	VETERANO.	3813
244	VIRGEN DE ABONA.	25681
245	VIRGEN PINO PRIMERO.	24422
246	YERA YONA.	24504
247	ZERUKO ERREGIÑA.	7802

ANEXO III

Lista G) flota de artes menores del mediterráneo del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo-2023

N.º	Nombre	Código
1	ADAN Y EVA II.	14072
2	ADRIAN Y ENRIQUE.	27120
3	AGAPITO Y CARMEN.	100243
4	AGUILEÑO.	14599
5	AIE-DAGA.	8179
6	ALATXA.	24866
7	ALEGRIA DEL MAR SEGUNDO.	15976
8	ALEGRIA SEGONA.	25919
9	ALEIX PRIMERO.	25871
10	ALGI.	13788
11	ALIVAN.	26508
12	AMISTAD TERCERO.	25091
13	ANA.	20866
14	ANA.	14536
15	ANA ELISA.	14656
16	ANA Y SERGIO.	24626
17	ANGEL.	8406
18	ANGEL Y ANDRES.	1009
19	ANGELA Y FRANCISCO.	14812
20	ANTONIO MARTINEZ.	25437

N.º	Nombre	Código
21	APOLO ONCE.	7072
22	ASTRID SEGUNDO.	23765
23	AUDAZ TRES.	26267
24	AUSINA.	24726
25	AVE DEL MAR.	14633
26	AVI FAUSTO.	27408
27	AVI MARTINET.	26958
28	AVI TONI.	25183
29	BADIA.	22895
30	BAHIA LA ISLETA.	27111
31	BALBINA SEGUNDA.	26075
32	BALDRITXA.	14312
33	BALEARES.	10233
34	BALERMERO.	9710
35	BALOAN.	23740
36	BALOAN DOS.	25345
37	BELLA I.	24636
38	BLANCORALL.	26507
39	BONA MAR.	21052
40	BONAIRE.	6587
41	BRIBONA SEGUNDO.	23273
42	CAELUS.	25519
43	CALA GALLADERA II.	22932
44	CAP DE PINAR.	22003
45	CAP DE REIG.	14140
46	CARAGOL.	22395
47	CARICANO.	22029
48	CARICANO DOS.	23443
49	CARMEN.	22315
50	CASA NOSTRA.	25339
51	CHINCHIN.	15102
52	CHLOE.	26794
53	CIGRONET.	22801
54	CINCO HERMANOS.	5685
55	COFA PRIMERO.	23095
56	CONA C.B.	24828
57	CONCEPCION.	22781
58	CONSTANT.	22390

N.º	Nombre	Código
59	CORAL.	5833
60	CORAL II.	15489
61	COSTA CALIDA.	23708
62	COSTA MARBELLA.	27506
63	COSTA MEDITERRANEA.	22925
64	COYOTE UNO.	25613
65	CRIOLLA.	21505
66	CRISTINA TERCERA.	15749
67	CRISTO SEGUNDO.	26059
68	CRISVER.	27376
69	CUATRO HERMANOS.	53684
70	CUATRO HERMANOS RUIZ.	53688
71	CURCO II.	15280
72	CURNIOLA.	1011
73	D J.	26486
74	DANAGUS.	26689
75	DAVID BERNAT.	27023
76	DEIANECS.	25950
77	DES PAS.	27695
78	DIEGO Y MARIA.	27526
79	DIEGO Y VICTORIA.	11848
80	DIMA Y SOFIA.	14111
81	DÑA. ENCARNA.	22267
82	DOMINGO.	23786
83	DORITA.	8273
84	EL ABUELO IV.	21009
85	EL CHIOTE.	23113
86	EL CORRUQUERO.	26769
87	EL CUÑADO.	100421
88	EL LELE.	25654
89	EL LOBO.	24842
90	EL MEU AVI.	27335
91	EL NIÑO UN.	24511
92	EL NUEVO ROMANO.	25720
93	EL PARDELO.	25063
94	EL PAYETA.	22398
95	EL PEREZ PRIMERO.	24651
96	EL PIRATA.	21494

N.º	Nombre	Código
97	EL QUILLEJO.	15156
98	EL RETORET.	4411
99	EL RUFET.	15862
100	EL SEÑORITO.	1806
101	EL SOPALMERO.	26374
102	EL TOTO SEGUNDO.	23753
103	EL VALENT.	24430
104	ELS GORRETES.	3415
105	ELS PAYEROS.	23322
106	EMMA DOS.	100309
107	ENSEÑAT PRIMERO.	1946
108	ERASMUS DOS.	100114
109	ES CLIMENTS.	24656
110	ES CUBANOS.	6604
111	ES LLAMP.	24553
112	ES PUETES NOU.	25693
113	ES RACONET.	27058
114	ES VEDRA.	13775
115	ES VERGES.	3444
116	ES VIROT.	24500
117	ESTER DOS.	25966
118	ESTRELLA DE ANDALUCIA.	20896
119	ETS AL LOTS.	26400
120	EULALIA II.	21638
121	FABRA.	15987
122	FARO DE CANET.	25842
123	FELETE.	22087
124	FELIX GOMEZ.	12291
125	FERRASSA.	23895
126	FONTICHELI.	23760
127	FORNERET.	15333
128	FRANCISCO BENZAL.	12313
129	FUNKY.	23787
130	G. CABRERA.	27724
131	GALDIRI II.	15822
132	GENARA.	15344
133	GERMANS ALCANTARA II.	13673
134	GERMANS LLAO.	25199

N.º	Nombre	Código
135	GERMANS MIRALLES.	25157
136	GERMANS TORRES.	26572
137	GIRAZOYE.	23326
138	GOGA.	23907
139	GOÑALONS UNO.	24679
140	GORG.	100015
141	GOYAN SEIS.	15294
142	GRACIA.	13434
143	HALCON VELOZ.	22778
144	HARO MACIAS.	23145
145	HELSA.	15795
146	HERMANOS CABALLER.	14642
147	HERMANOS CANO DOS.	25260
148	HERMANOS CAYUELA DOS.	22071
149	HERMANOS CERVANTES.	3664
150	HERMANOS DIAZ RODRIGUEZ.	24469
151	HERMANOS GAMBERO.	27611
152	HERMANOS GONZALEZ.	13877
153	HERMANOS GUERRERO.	25610
154	HERMANOS LOPEZ SEGUNDO.	26745
155	HERMANOS MARTINEZ.	11472
156	HERMANOS MONTEGORDO.	23538
157	HERMANOS MONTERO CAZORLA.	11204
158	HERMANOS MURCIA UNO.	23386
159	HERMANOS ROS.	8446
160	HERMANOS VERA.	15474
161	HERMANOS VILLALOBOS.	13942
162	HISPANIOLA DOS MIL.	24772
163	IAN.	58984
164	IBIS TERCERO.	1019
165	ICEBERG UNO.	24004
166	ILLENCA.	14657
167	IMPERIAL.	100404
168	INMA.	11835
169	ISABEL Y ANTONIO.	24006
170	IVAN DOS.	100030
171	JANER DOS.	25113
172	JAUME.	15970

N.º	Nombre	Código
173	JAUME CUARTO.	27175
174	JOAQUIM.	25534
175	JOAQUINILLO PRIMERO.	14172
176	JORDI I AARON.	100287
177	JOSE Y DAMI.	23260
178	JOSE Y VICTORIA.	100113
179	JOSEP I PERE.	21504
180	JOVEN ALCATRUZ.	22872
181	JOVEN GINES.	24981
182	JOVEN MARI.	25188
183	JUAN JAVIER DOS.	23545
184	JUAN MANUEL.	3548
185	KARI.	24767
186	KATY.	6612
187	KIJUANA TERCERO.	22302
188	KORAL.	14852
189	KURA-KURA.	15930
190	LA BIBLIA.	26527
191	LA EVA.	15292
192	LA FORTALESA.	27745
193	LA MERCE.	23951
194	LA PUBILLA.	475
195	LA SAFOR.	16074
196	LA TEMPESTAD I.	22537
197	LA ZAGA.	5849
198	LACHA.	24154
199	LAURA.	22569
200	LAURA Y ANGELES.	27153
201	L'AVANÇADA.	25334
202	L'AVI ANTONIO.	26024
203	L'AVI BARRINETA.	25569
204	L'AVI JOAN.	25134
205	LEIRE I.	27061
206	LIBERTAD PRIMERA.	24270
207	LINCE DOS.	24310
208	LLAMANTU U.	23355
209	LLATSER.	14703
210	LLATZER I.	25141

N.º	Nombre	Código
211	LLUIS.	14131
212	LO CANAREU.	23434
213	LO LULO.	22178
214	LOLA S.	22764
215	LOLITA.	6503
216	LOPEZ CHACOPINO.	25391
217	LOS ANGELES.	2987
218	LOS ANGELES II.	100288
219	LOS BICHOS.	457
220	LOS CHOCOS.	16108
221	LOS JOVENS.	23583
222	LOS LOPEZ.	25685
223	LOS MANZANERA.	23163
224	MACARENA.	15715
225	MACAYA.	26317
226	MAGALLANES.	4560
227	MAIAN III.	24078
228	MAKI I.	23679
229	MANEL.	15585
230	MANOLO CANO.	26475
231	MANOLO Y JUAN.	12295
232	MANUEL Y ANTONIO 6.	24115
233	MANY.	14259
234	MAR ANDALUZ.	20897
235	MAR DE ESTELS.	25479
236	MAR I VELA.	22249
237	MAR I VENT.	22636
238	MAR Y VIDA.	14088
239	MARC Y LARA.	22628
240	MARCOS.	3942
241	MARE DEU BLANQUETA.	22103
242	MARGARITIN SEGUNDO.	22694
243	MARI LLAMBRICH.	27407
244	MARI MONTSE.	13702
245	MARIA.	20215
246	MARIA.	459
247	MARIA DIAZ.	26918
248	MARIA DOLORES.	12857

N.º	Nombre	Código
249	MARIA EUGENIA.	12293
250	MARIA II.	13306
251	MARIBEL.	13432
252	MARIN JIMENEZ.	21833
253	MARINA Y PEDRO.	21913
254	MARINADA.	15331
255	MARLU.	22803
256	MARUFINA.	25048
257	MEDITERRA.	16076
258	MENA DOS.	26349
259	MESTRALADA.	15818
260	MI AMELIA.	27466
261	MI MARI I.	13885
262	MI MULETO.	14477
263	MIGUELA.	22122
264	MIGUELITO.	12314
265	MIQUEL I MIREIA.	22873
266	MIRALAMAR.	23979
267	MOLINA HERNANDEZ.	25867
268	MORENETA II.	6861
269	MORULLA.	23418
270	MULI.	3531
271	MURENETA.	8424
272	MUSMAR.	24215
273	NA FOGUERA.	23768
274	NA LLOBRIGA.	27313
275	NADAL PRIMER.	24530
276	N'ALEGRIA.	24201
277	NAUKO.	23417
278	NAUTES.	23875
279	NELA PRIMERO.	23085
280	NEREIDA.	22699
281	NILO.	3951
282	NOA I.	15491
283	NORESTE.	21021
284	NOU CALYPSO.	25557
285	NOU DOS JOANS.	26734
286	NOU MARINE.	27792

N.º	Nombre	Código
287	NOU VISTA ALEGRE.	23936
288	NOVA FERM XIII.	6774
289	NOVA LEVIATAN.	26168
290	NOVA MARTINA.	24591
291	NOVA PRINCESA.	25905
292	NUEVA ESTRELLA.	24680
293	NUEVA SANTA TERESA.	23290
294	NUEVO DOS HERMANOS.	23874
295	NUEVO FRANCISCO DIEGO.	27203
296	NUEVO FRANCISCO NOELIA.	24560
297	NUEVO HERMANOS RIOS.	100185
298	NUEVO JOSE MARIA.	24038
299	NUEVO MARIELVA.	26933
300	NUEVO MORATO.	27693
301	NUEVO SALAZAR.	24039
302	NUEVO SAN ANTONIO.	22317
303	NUEVO SIRENA.	25516
304	NUEVO TOT SOL.	24892
305	PANOLLO SEGUNDO.	25806
306	PAPILLON SEGUNDO.	23972
307	PAQUITA.	15090
308	PAREDES CONESA.	11807
309	PASSADOR.	26650
310	PASSARELL.	25355
311	PASTOR RUIZ.	27134
312	PEDRO E ISABEL.	26835
313	PERET I JOANA.	26395
314	PETIT FUAT.	26375
315	PIANELLO PEREZ.	21938
316	PICARDIES HERMANOS.	22379
317	PICASEU.	24516
318	PITECTO SEGUNDO.	14928
319	PLATJA DE VINAROS.	23323
320	PLAYA DE GATA.	14389
321	POLARIS SEGUNDO.	22143
322	POLDO.	25669
323	PONERO.	100364
324	PORTOCOLOM.	100020

N.º	Nombre	Código
325	POSEIDON OCHENTA Y UNO.	26836
326	PUBILLA.	6778
327	PUIG DEL PARE.	3583
328	PUNTA DEL CABO.	23505
329	RAFAEL Y CARLOS.	16062
330	RAPITA.	14871
331	REFI.	21875
332	REINA DEL MAR.	5980
333	REYNES Y REGINA.	1934
334	RICO DOMINGO SEGUNDO.	14653
335	RIVELINO.	27353
336	ROCA I.	8429
337	ROMEU SEGON.	25690
338	ROSARIO.	20304
339	RUIXIM-II.	21464
340	SA LLAGOSTA.	14659
341	SALA.	22424
342	SALADOR.	100125
343	SALFER.	21495
344	SAN BERNABE.	26523
345	SAN GUILLERMO.	8412
346	SAN JOSE.	11164
347	SANIRAL.	22341
348	SANTA CATALINA.	2982
349	SANTA ESPERANZA.	2978
350	SANTA MONICA.	15769
351	SCRAT.	58970
352	SEGUNDO MIGUEL CARMEN.	27357
353	SEGUNDO PEDRO BENZAL.	27440
354	SEMPRE PACO MORRUT.	24022
355	SEMPRE PITECTO.	22591
356	SEÑORA DE LOS ANGELES.	3459
357	SERENA.	23292
358	SERMO.	100331
359	SERVULO.	22330
360	SIBONEY.	21472
361	SILENA.	27771
362	SILMAR Q.	14559

N.º	Nombre	Código
363	SILVIA I PANOLLET.	26381
364	SOFI Y DIMA.	100052
365	SOFIA.	15782
366	SOFIA P.	15558
367	SOMI SEREM.	23440
368	SON SERVERA.	24935
369	SORD DE BARALLE.	22933
370	TABARQUI Y TOLOSA.	24916
371	TERESA SEGUNDO.	25605
372	TERU.	20328
373	TIO MICHEL.	24649
374	TIO ROIG.	21986
375	TIZONA.	22598
376	TOMALU.	3527
377	TONI.	20741
378	TONI CUARTO.	22074
379	TONI SOTO.	14503
380	TORRE VIGIA.	15405
381	TRES HERMANOS.	54490
382	TRES HERMANOS.	55029
383	TRIAS.	21496
384	ULL DE SOL.	8249
385	VENT DEL POBLE.	24042
386	VERAL.	26630
387	VERONICA.	22085
388	VICTORIA.	15174
389	VIENTO DE LOS MARES.	20943
390	VIMA.	8640
391	VIRGEN DEL CARMEN.	57037
392	VIRGEN DEL CARMEN.	21370
393	VIRGEN DEL CARMEN PRIMERO.	15305
394	VIRGEN DEL REBOLLET.	22828
395	VIRGEN DEL ROSARIO.	11234
396	VIRGINIA.	14438
397	WILLY TERCERO.	15289
398	XORIGUER UNO.	3544
399	YRENE ANTONIA.	21849
400	ZEUS DOS.	27260

ANEXO IV

Lista H) flota de buques artesanales en el estrecho de captura limitada del censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca del atún rojo-2023

N.º	Nombre	Código
1	AMALIA.	4900
2	AMANCIO.	3683
3	ANA ISABEL SEGUNDO.	27431
4	ANA SEGUNDA.	11543
5	ANTONIO Y CARMEN.	26651
6	ANTONIO Y LUISA.	5132
7	ARCANGEL SAN RAFAEL.	26190
8	BARBARA DE ESTEPONA.	23674
9	CIUDAD DE TARIFA.	7335
10	DON AURELIO.	24992
11	EL MELENA.	1522
12	FRANCISCO Y JOSE.	4890
13	GOMEZ RIERA.	1989
14	HACHOMAR.	22210
15	INESITA.	20839
16	J QUIÑONES.	24794
17	JOSE MANUEL.	14467
18	JOSE Y ANA.	25738
19	JUAN Y RAUL.	20851
20	LA NIÑA.	12255
21	MANOLITO E ISABEL.	13906
22	MANUEL Y PATRICIA.	25911
23	MARIA DEL CARMEN.	4893
24	MEGALODON L F.	25646
25	MI JOAQUINITO.	22865
26	MIRIAN Y LORENA.	24471
27	NUEVA ENCARNACION PRIMERA.	22970
28	NUEVO MAR NEGRO.	25629
29	NUEVO MIGUEL ANGEL.	26385
30	NUEVO TOTOÑO.	27215
31	PATRICIA Y MANUEL UNO.	21737
32	PEDRO GETARES.	26811
33	PEDRO Y ANA.	21410
34	RAMITO.	10706
35	RAQUEL Y SHEILA.	26253

N.º	Nombre	Código
36	RINCONCILLO.	24913
37	SAN MANUEL.	12261
38	SEGUNDO JUAN.	21823
39	TENORIO MEDINA.	10773
40	VILLA DE NOJA.	5156

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 5002** *Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones adicionales de ordenación de la pesquería de la caballa («Scomber scombrus») de las zonas 8c y 9a para los buques de la flota de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo.*

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, que establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, determina en su artículo 2, apartado 9, artículo 6 y artículo 7, apartado 4, que la cuota de caballa para los barcos de otros artes distintos de arrastre y cerco se reparte por provincias, tiene una gestión conjunta para los barcos de cada provincia y con control anual. Asimismo, el apartado 7 del artículo 2 determina que el inicio de la pesquería para los barcos de otros artes distintos de arrastre y cerco se establecerá por resolución de la Secretaría General de Pesca. El artículo 10 de la citada orden faculta a la Secretaría General de Pesca a establecer, oído el sector, topes de capturas y desembarques diarios o semanales, cuya cantidad se determinará mediante resolución de Secretaria General.

La Orden APA/315/2020, de 1 de abril, por la que se establecen criterios de gestión de las posibilidades de pesca asignadas al Reino de España y se modifican determinadas órdenes ministeriales que regulan la actividad pesquera de las flotas que hacen uso de las mismas, modificó entre otras la Orden AAA/2534/2015. En concreto el artículo 2, apartado 7, fue modificado para matizar que el inicio de la pesquería dirigida de caballa, para la modalidad de otras artes distintas de arrastre y cerco y para las distintas provincias, es la que se establecerá cada año, oído el sector, mediante resolución de la Secretaría General del Pesca. En dicha resolución se establecerá una cantidad destinada a captura dirigida y otra destinada a captura accesorio, dentro del total provincial.

El Reglamento (UE) 2023/194 del Consejo, de 30 de enero de 2023, establece en 2023 para España una cuota de caballa, stock MAC/8C3411, de 29.439 toneladas.

En la campaña de 2022 España dejó saldada la multa por la sobrepesca de caballa que venía arrastrando desde 2009, por lo que en esta campaña no se practicará deducción alguna de la cuota por este motivo.

De la cifra anterior, a la modalidad de otras artes distintas al arrastre y al cerco le corresponde 10.745.235 kg. A su vez de esta cantidad, 622.041,65 kg, corresponden a los barcos de otras artes distintas al arrastre y al cerco, con puerto base en la provincia de Lugo, según el porcentaje de 5,789% en base al artículo 2.9.a) de la orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre.

Tras el cierre definitivo de los datos de consumo de cuota de la campaña 2022, se añade la cantidad de 31.206 kg de flexibilidad interanual generada por la provincia de Lugo en la campaña 2022 y de 16.254 kg de flexibilidad interanual repartida del sobrante de España para usar en 2023, por los barcos de otras artes distintas a arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo. Con todo ello, la cifra de cuota de caballa provisional en este momento, para los buques de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo asciende a una cantidad de 669.501 kg.

En virtud de lo anterior, la Secretaría General de Pesca, a propuesta de la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Lugo, para los buques de la

modalidad de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo, y oído el sector afectado, resuelve lo siguiente:

Primero.

Establecer el inicio de la pesquería dirigida de los buques de otras artes diferentes de arrastre y cerco con puerto base en la provincia de Lugo para la campaña de 2023 a partir de las 00:00 horas (hora peninsular) del día 24 de febrero de 2023.

Segundo.

Solo podrán realizar pesca dirigida los barcos que realicen las capturas con líneas de mano y/o cordel, que tengan puerto base en la mencionada provincia de Lugo.

Tercero.

La cuota inicial de caballa en 2023 para los barcos objeto de esta resolución es de 669.501 kg.

De la cantidad anterior, se destinan 636.435 kg para los barcos que, realizando sus capturas con líneas de mano y/o cordel (pesca dirigida) cuenten con topes de capturas de kilos y aparezcan referenciados en el listado que figura en el anexo de la presente resolución.

Esta fijación de topes de captura se realiza según el número de tripulantes medio, dados de alta en la Seguridad Social en el año 2022, estando con puerto base en la provincia de Lugo y con un máximo de siete tripulantes.

Para las embarcaciones que no tienen el año natural completo con puerto base en la provincia de Lugo, computa el período de alta en el Instituto Social de la Marina en el año 2022, y se divide entre los doce meses del año natural.

En ningún caso esta fijación de topes de captura generará derechos históricos para ningún barco.

Cuarto.

Cada uno de los barcos que figuran en el listado del anexo deberá consumir al menos el 80 % de los kilos de tope de captura que tiene establecidos, para poder ser incluidos en el listado de la campaña de 2024.

Cualquier embarcación podrá renunciar al tope de captura que tiene fijado siempre que se realice antes del inicio de la campaña. Esas embarcaciones que renuncien, tendrán derecho a la fijación de topes en 2024. En ningún caso se podrán hacer cesiones de kilos de los topes fijados entre barcos.

Quinto.

De la cantidad global de cuota, se reservan 32.566 kg para aquellos barcos que pesquen usando redes de enmalle, barcos de artes menores que usen aparejos de anzuelo distintos de las líneas de mano y/o cordel y barcos de la modalidad de palangre de fondo, volanta y rasco, que no estén en el listado del anexo.

Esta reserva se distribuye de la siguiente forma: 1.000 kg por tripulante enrolado y a bordo con un tope de 6.000 kg a la semana por embarcación.

Esta cantidad estará disponible desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Sexto.

En el caso de que un barco de los que figuran en el anexo, y que por tanto hace pesca dirigida, alcance el tope de kilos que tiene establecido, tendrá prohibida la pesca de caballa

a partir de ese momento. Lo mismo ocurrirá para el resto de los buques que no tienen kilos fijados, en el caso de que se agote la cantidad fijada en el apartado quinto.

Séptimo.

En el caso de que algún barco, con independencia de que figure en el listado del anexo o no, haya realizado alguna captura de caballa antes del 24 de febrero de 2023, dicha cantidad será deducida, bien de su tope de kilos si está en el listado que figura en el anexo, o bien, de la cantidad global fijada para la provincia de Lugo en el apartado quinto.

Octavo.

Por último, se reservan 500 kilos para el último trimestre del año, contra los que se computarán las capturas accesorias de los barcos que no aparecen en el listado del anexo.

Noveno.

Queda sin efecto lo relativo a las capturas de caballa accesoria, recogido en la Resolución de 25 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Pesca, por la que se establecen disposiciones de ordenación de la pesquería de caballa (*Scomber scombrus*) de las zonas 8c y 9a en 2023, para los buques de la flota de otras artes distintas de arrastre y cerco del Caladero Cantábrico Noroeste con puerto base en la provincia de Lugo, rigiendo lo establecido en esta resolución provincial.

Décimo.

Esta resolución será de aplicación para la campaña de 2023, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Undécimo.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 23 de febrero de 2023.—La Secretaria General de Pesca, Isabel Artime García.

ANEXO

Listado de barcos que pueden hacer pesca dirigida y topes de captura en kilos de caballa para la campaña 2023

Buques con hasta 1,00 tripulantes y tope común de 4.794 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
San Ciprián.	XOAN.	27584

Buques con hasta 1,50 tripulantes y tope común de 7.191 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Burela.	ANGEL MANUEL PRIMERO.	22119
Cillero.	ROLINDES.	24366

Buques con hasta 1,75 tripulantes y tope común de 8.390 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Cillero.	NAZARET E LUCIA.	24878
Burela.	RAKALI.	24385
Burela.	SEGUNDA BELEN.	24476
Vicedo.	SEGUNDO PAJARITO.	23103
Burela.	SIEMPRE FORTUNA.	265

Buques con hasta 2,00 tripulantes y tope común de 9.588 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Cillero.	ANA BELEN.	15581
Burela.	AXIÑA.	24370
Vicedo.	CARMEN PRIMERA.	24353
Burela.	CARMIÑA.	4288
Burela.	O CIELITO.	24534
Burela.	PRAIA DE LLAS.	26855
Cillero.	TIBURON DOUS.	26389
Burela.	VIRXEN DO ROCIO.	26617
San Ciprián.	VIRXEN DOS MARES.	25936

Buques con hasta 2,25 tripulantes y tope común de 10.787 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Burela.	CABALIÑO.	26684
San Ciprián.	CARLIS.	24392
Burela.	O MARIÑEIRO DOUS.	24527
San Ciprián.	SERANTES OTERO.	24206

Buques con hasta 2,50 tripulantes y tope común de 11.985 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Burela.	DEPREDADOR.	25299
Burela.	RAIÑA DO MAR.	27607

Buques con hasta 2,75 tripulantes y tope común de 13.184 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Cillero.	A FERVENZA.	26612
Cillero.	ESTELA Y JOSE.	24442

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Vicedo.	HERMANOS RIVEIRA.	24565
Foz.	MARIA SAN JOSE.	24460

Buques con hasta 3,00 tripulantes y tope común de 14.382 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Foz.	ALONDRA.	24547
San Ciprián.	CADRADO.	26679
Ribadeo.	CORAL SIETE.	23262
San Ciprián.	ESTRELA DA MARIÑA.	24428
Burela.	HERMANOS PAINCEIRA.	23934
Cillero.	O XILGUEIRO.	26681
Cillero.	PLAYA DE FORNOS.	24234
Burela.	VILLA DE ARGOTE DOS.	22470

Buques con hasta 3,25 tripulantes y tope común de 15.581 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Burela.	MAR DE ANNEA.	27726
Burela.	PLAYA DE LIRA.	22430

Buques con hasta 3,75 tripulantes y tope común de 17.978 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Cillero.	SIEMPRE ALBERTO.	27451

Buques con hasta 4,00 tripulantes y tope común de 19.176 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Burela.	ADRIALEX.	24129
Burela.	JORMAR.	23717
Burela.	NUEVO VILLA LLANES.	23184
Cillero.	SIEMPRE PRIMERA.	27694

Buques con hasta 4,25 tripulantes y tope común de 20.375 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Burela.	ESPADIN DOUS.	23041

Buques con hasta 4,75 tripulantes y tope común de 22.772 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Cillero.	MAPEI.	23014

Buques con hasta 5,25 tripulantes y tope común de 25.169 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
San Ciprián.	CRUZ Y CRISTO.	24418

Buques con hasta 5,50 tripulantes y tope común de 26.367 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Burela.	NOVO ESTRELLA.	26719

Buques con hasta 7,00 tripulantes y tope común de 33.558 kg por buque

Puerto base	Nombre buque	CFPO
Cillero.	BETI MAURIXIO.	22525

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

5003 Orden TED/157/2023, de 21 de febrero, por la que se establece la excepción temporal y parcial al principio de recuperación de costes del artículo 111 bis del texto refundido de la Ley de Aguas, para el aprovechamiento de recursos hídricos procedentes de desalinizadoras de agua de mar en la Cuenca Hidrográfica del Segura, en la provincia de Almería y en la conducción Júcar-Vinalopó.

I. La falta de precipitaciones durante los últimos años ha ocasionado un importante déficit de recursos hídricos, que está perjudicando gravemente a diversos sectores de la sociedad, entre ellos el agrícola. Para dar una respuesta adecuada a las consecuencias sociales y económicas que esta situación está generando, se plantea como alternativa a la falta de recursos hídricos la utilización de agua procedente de la desalinización de agua del mar y de otros recursos complementarios, que se destinará principalmente para regadíos y usos agrarios. Además, para evitar la sobreexplotación de acuíferos es necesario proceder a la sustitución de aguas subterráneas que de forma habitual se han venido utilizando, por aguas procedentes de recursos alternativos, bien sea agua desalada o bien por incorporación de agua superficial procedente de otros sistemas.

Por todo ello, en el sureste de España, se ha desarrollado por la Administración General del Estado una red de instalaciones de desalación de agua de mar y otras instalaciones que aportan recursos complementarios como la conducción Júcar-Vinalopó.

La desalinización del agua es la técnica no convencional utilizada para incrementar los recursos disponibles mediante un proceso de separación de sales de una disolución salobre (agua salobre o agua de mar) y convertirlas en agua apta para el abastecimiento a poblaciones, uso industrial o agrícola –riego–. Estos procesos se realizan en plantas desalinizadoras denominadas IDAM (Instalación Desalinizadora de Agua de Mar). En concreto, la demarcación hidrográfica del Segura dispone actualmente de 13 IDAM, tres de las cuales son infraestructuras de interés general del Estado cuya construcción y explotación, en virtud de Convenio de Gestión Directa, previsto en el artículo 132 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (en adelante «TRLA»), ha sido encomendada a la sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuenas Mediterráneas (ACUAMED): Torrevieja, Valdelentisco y Águilas. En la demarcación hidrográfica de las cuencas mediterráneas andaluzas, la sociedad estatal tiene encomendadas la explotación de plantas desaladoras operativas, las IDAM de Carboneras, Campo de Dalías y Bajo Almanzora, también declaradas infraestructuras de interés general del Estado y, en la demarcación hidrográfica del Júcar, la Conducción Júcar-Vinalopó.

Las aguas desalinizadas en el sureste español son un recurso clave debido, por una parte, a la escasez estructural de recursos que hay en esta zona y, por otra, a la elevada garantía de la que disponen estos recursos. Tanto es así que el volumen generado en alguna de las plantas desaladoras indicadas se encuentra próximo a la capacidad nominal de la instalación.

Para optimizar los recursos hídricos de la cuenca mediterránea, la disposición final quinta del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, modifica la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2018, de 6 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en determinadas cuencas hidrográficas y se modifica el TRLA, prevé la aprobación de un «Plan de choque de

optimización de recursos hídricos en la cuenca mediterránea» que fomentará la utilización de recursos no convencionales, posibilitando el uso del agua procedente de desaladoras o de otras conducciones de la Administración General del Estado ya construidas mediante la ejecución de las obras y actuaciones que posibiliten que el precio del agua para riego no exceda de la capacidad económica de los usuarios.

El coste energético coyunturalmente ha crecido de manera desmesurada de forma que el coste del agua producida no es asequible para el uso de riego. En este contexto se prevé la construcción de unas plantas solares fotovoltaicas ligadas a las desaladoras de riego y a la conducción Júcar-Vinalopó, que permitan reducir el coste energético a medio y largo plazo. La promoción de la construcción de las instalaciones fotovoltaicas ya se ha iniciado, pero la actual situación de los mercados energéticos está incidiendo en su adecuado desarrollo e, incluso, la propia continuidad de las explotaciones agrarias, ya que los actuales precios de la energía han provocado un aumento considerable de los costes explotación del agua desalada y de la conducción Júcar-Vinalopó.

El Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica del Segura recientemente aprobado mediante el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, prevé que hayan de establecerse correcciones de situaciones de sobreexplotación de acuíferos o de infradotación y falta de garantía de regadíos existentes, con base al aporte de nuevos recursos externos o desalinizados, proponiendo la excepción a la recuperación total de los costes de los nuevos recursos externos (que permitan la permuta de recursos sobreexplotados) puesto que en caso contrario excedería la capacidad de pago del usuario y se pondría en riesgo la viabilidad del tejido productivo de la zona.

En la actualidad, a la vista del déficit hídrico existente, y la tendencia reflejada en los escenarios futuros, para dar solución a los problemas medioambientales como la sobreexplotación de acuíferos así como la satisfacción de demandas del regadío, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está promoviendo una transición hídrica justa, en la cual una de las piezas fundamentales es incorporar a la cuenca todos los recursos posibles a una tarifa asequible para el regadío, además de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la planificación y lo recogido en la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea.

Por otra parte, existe un déficit de explotación de algunas de estas infraestructuras que hacen necesario cubrir las pérdidas previstas en los convenios de agua desalada de riego que incluyen tarifas que no cubren los costes asociados a la producción y distribución de agua desalada.

Con base en todo lo anterior, desde la Administración General del Estado se ha contemplado la excepción temporal y parcial del principio de recuperación de los costes del servicio de desalación, de la que se beneficiarán los usuarios con derechos de uso de las aguas desaladas procedentes de las IDAM citadas y de las conducciones necesarias para salvar, mediante elevaciones por bombeo, la gran diferencia de cota existente entre el origen del recurso situado al nivel del mar y el punto de atención de las demandas de agua o lugar de destino.

La aplicación de la excepción citada permitirá ofrecer un coste del agua sostenible y asumible por los usuarios de regadío, cumpliendo así con el objetivo del Ministerio de «que el precio del agua para riego no exceda de la capacidad económica de los usuarios».

II. El artículo 111 bis 3. del TRLA, contempla la posibilidad de establecer excepciones al principio de recuperación de costes para determinados usos, mediante resolución motivada de la Administración competente, que en el ámbito de la Administración General del Estado corresponderá a la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en la actualidad, Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, siempre que no se comprometan los fines ni los logros ambientales

establecidos en las respectivas planificaciones hidrológicas. Para ello, los organismos de cuenca emitirán en el plazo de tres meses, con carácter preceptivo y previo a la resolución que se adopte, informe motivado que, en todo caso, justifique que no se comprometen ni los fines ni los logros ambientales establecidos en las respectivas planificaciones hidrológicas.

Por otro lado, con base en lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con esta Orden se pretende dar a la sociedad mercantil estatal las instrucciones oportunas para la aplicación de las tarifas previstas y, de otro lado, permitir la compensación a la sociedad estatal mediante las aportaciones de capital previstas en el correspondiente Convenio de Gestión Directa.

III. La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura ha emitido informe motivado que justifica que no se comprometen ni los fines ni los logros ambientales establecidos en su planificación hidrológica.

La Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar ha emitido informe motivado que justifica que no se comprometen ni los fines ni los logros ambientales establecidos en su planificación hidrológica.

La Junta de Andalucía, como administración hidráulica competente de las cuencas mediterráneas andaluzas, ha emitido informe motivado que justifica que no se comprometen ni los fines ni los logros ambientales establecidos en su planificación hidrológica.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*

Establecer con carácter temporal y parcial una excepción al principio de recuperación de costes para el aprovechamiento de recursos hídricos para regadío y usos agrarios procedentes de la desalinización de agua de mar titularidad de la Administración General del Estado y otras instalaciones que aportan recursos complementarios como la Conducción Júcar-Vinalopó, de tal manera que los costes de los servicios relacionados con la gestión de este agua, incluyendo los costes ambientales y del recurso, no repercutan en su totalidad en los usuarios finales y éstos tengan la posibilidad de obtener recursos hídricos con un coste razonable.

Asimismo, esta Orden tiene como finalidad dar a ACUAMED S.M.E, las instrucciones oportunas para la aplicación de las tarifas previstas en el apartado tercero y, de otro lado, permitir la compensación a la sociedad estatal mediante las aportaciones de capital previstas en el correspondiente Convenio de Gestión Directa.

Segundo. *Ámbito temporal.*

La excepción temporal del principio de recuperación de costes comprenderá el período necesario para garantizar el eficiente rendimiento de las instalaciones de desalación de agua del mar y de las infraestructuras de transporte que bombean el agua a cotas muy elevadas a unos costes sostenibles y asumibles por los usuarios con derechos de usos sobre las aguas desaladas, con una estimación de plazo hasta el año 2026, y en todo caso en un plazo máximo de 10 años.

Tercero. *Determinación de tarifas para los usuarios con derechos de uso sobre las aguas desalinizadas procedente de las Instalaciones Desaladoras de Agua Marina (IDAM) de titularidad de la Administración General del Estado y de la Conducción Júcar-Vinalopó.*

A partir de 1 de enero de 2023, se establecen las siguientes tarifas de riego por m³ de agua, IVA excluido, que deben satisfacer los usuarios de regadío de las infraestructuras que se citan:

1. La producción de hm³ de la Desalinizadora de Valdelentisco estará gravada por una tarifa de riego que han de satisfacer los usuarios a un importe de 0,378 euros/m³, en los puntos de entrega para regadío de la red de distribución de la desaladora.
2. La producción de hm³ de la Desalinizadora de Torrevieja estará gravada por una tarifa de riego que han de satisfacer los usuarios a un importe de 0,327 euros/m³, en los puntos de entrega para regadío de la red de distribución de la desaladora.
3. La producción de hm³ de la Desalinizadora de Águilas estará gravada por una tarifa de riego que han de satisfacer los usuarios a un importe de 0,396 euros/m³, en los puntos de entrega para regadío de la red de distribución de la desaladora, hasta la balsa de Cerro Colorado.
4. La producción de hm³ de la Desalinizadora de Carboneras estará gravada por una tarifa de riego que han de satisfacer los usuarios a un importe de 0,450 euros/m³, en los puntos de entrega para regadío de la red de distribución de la desaladora.
5. La producción de hm³ de la Desalinizadora de Campo de Dalías estará gravada por una tarifa de riego que han de satisfacer los usuarios a un importe de 0,475 euros/m³, en los puntos de entrega para regadío de la red de distribución de la desaladora.
6. La producción de hm³ de la Conducción Júcar-Vinalopó estará gravada por una tarifa de riego que han de satisfacer los usuarios a un importe de 0,240 euros/m³, en punto de conexión con el postrasvase.

Cuarto. *IDAM Bajo Almanzora.*

En la cuenca mediterránea andaluza la IDAM de Bajo Almanzora podrá acogerse a esta excepción temporal y parcial del principio de recuperación de costes, siempre que se justifique que no se comprometen ni los fines ni los logros ambientales establecidos en su planificación hidrológica y conforme a la tarifa que se fije mediante la correspondiente orden ministerial.

Quinto. *Financiación de los costes del agua no recuperados.*

La excepción parcial del principio de recuperación de costes, materializada en la fijación de los importes del agua establecidos temporalmente en esta Orden, se financiará mediante las aportaciones de capital, previstas en el correspondiente Convenio de Gestión Directa, que se realicen a ACUAMED S.M.E, gestora de las obras hidráulicas involucradas, con cargo al Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. A tal efecto, las aportaciones de capital a ACUAMED S.M.E, necesarias para financiar los costes no recuperados se llevarán a cabo mediante la tramitación de las correspondientes adendas a dicho Convenio de Gestión Directa.

Sexto. *Eficacia.*

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta orden ministerial, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el

«Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de febrero de 2023.—La Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Teresa Ribera Rodríguez.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 5004** *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la de 21 de abril de 2022, por la que se otorga a Planta FV 112, SL, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Pegaso Solar de potencia instalada 79,046 MW, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica 30/66 kV, la línea subterránea a 66 kV e infraestructuras comunes para evacuación de energía eléctrica, en Valladolid y La Mudarra (Valladolid) y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 21 de abril de 2022, emitió Resolución por la que se otorga a Planta FV 112 S.L. la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Pegaso Solar de potencia instalada 79,046 MW, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica 30/66 kV, la línea subterránea a 66 kV e infraestructuras comunes para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Valladolid y La Mudarra (Valladolid) y se declara, en concreto, su utilidad pública.

La citada Resolución tiene como alcance la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica Pegaso Solar de 79,046 MW potencia instalada (en Proyecto 79,99 MWp, pero en virtud al artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, modificado por la disposición final 3.1 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, la nueva potencia instalada es de 79,046 MW), las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica «Pegaso 30/66 kV» y la línea subterránea a 66 kV «PFS Pegaso Solar - SET Oliva», así como las infraestructuras comunes de evacuación hasta Subestación Mudarra 400 kV propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., que incluyen la SET «Oliva 66/400 kV» y línea subterránea de 400 kV (SET Oliva - SET Mudarra 400 kV-REE).

Planta FV 112 S.L., en adelante, el promotor, remitió escrito con fecha 15 de junio de 2022 manifestando que se había identificado de un error material, en relación con las afecciones sobre la parcela 1 del polígono 39 del término municipal de La Mudarra (Valladolid), al no reflejar el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de noviembre de 2020 (n.º 299) y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» de fecha 24 de noviembre de 2020 (n.º 2020/225) para el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública de los proyectos, al no incluirse las afecciones necesarias por las obras de construcción sobre la subestación eléctrica colectora «Oliva» 400/66 kV.

La solicitud de modificación fue incoada en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Así, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 30 de agosto de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 24 de agosto de 2022 en el

«Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid». Además, el anuncio de corrección de errores fue publicado en prensa y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Mudarra. No se recibieron alegaciones al trámite de información pública.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid emitió informe en fecha 22 de noviembre de 2022.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Modificar la declaración, en concreto, la utilidad pública de la instalación autorizada mediante Resolución de 21 de abril de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, declarando, en concreto, de utilidad pública la subestación eléctrica SET «Oliva 66/400 kV» perteneciente a las infraestructuras comunes para evacuación de energía eléctrica, a los efectos previstos en el citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 14 de febrero de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

5005 *Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Green Stone Renewable X, SL, la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica PSFV Mudarra 2 de 74 MWp y 66 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica «SET Abei 30/66 kV» y la línea subterránea a 66 kV «SET Abei-SET Oliva», en los términos municipales de Villalba de los Alcores, Medina de Rioseco, Valladolid y La Mudarra, en la provincia de Valladolid.*

Green Stone Renewable X, S.L, en adelante el promotor, con fecha 7 de octubre de 2020, subsanado en fechas 27 de octubre y 4 de diciembre de 2020, solicitó autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica Mudarra 2, de 74 MWp y 66 MW de potencia instalada, líneas subterráneas de evacuación en 30 kV, subestación transformadora «SET Abei 66/30 kV», línea eléctrica subterránea a 66 kV «SET Abei - SET Oliva» e infraestructura común de evacuación que incluye una subestación «SET Oliva 66/400 kV» y una línea subterránea de evacuación en 400 kV hasta SET Mudarra 400 REE.

La Dirección General de Política Energética y Minas, con fecha 13 de diciembre de 2020, dictó acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas fotovoltaicas Mudarra 1, de 50,1 MWp y Mudarra 2, de 74 MWp, así como de las infraestructuras de evacuación asociadas.

En dicho acuerdo se ponía de manifiesto que resultaba razonable acordar la tramitación conjunta y acumulada de estos expedientes hasta el momento de la resolución de cada una de las solicitudes presentadas.

El expediente acumulado fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid, y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 13 de mayo de 2021 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 19 de mayo de 2021 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid». Se recibieron alegaciones las cuales fueron contestadas por el promotor.

Entre dichas alegaciones se encuentra la presentada por Expansión Habitat S.L.U. en la que muestra su oposición al proyecto por afecciones con otro proyecto de su titularidad, en tramitación ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Valladolid (Expediente: F-49268, FV-2489). Se ha dado traslado al promotor que manifiesta sus reparos al respecto. Por otro lado, muestra su intención de estudiar la viabilidad de una modificación en el trazado de la línea en 66 kV durante la fase del proyecto constructivo, así como su disponibilidad para encontrar una solución que permita compatibilizar ambos proyectos. Posteriormente, tanto Expansión Habitat como el promotor remiten escritos de alegaciones y solicitan la modificación del otro proyecto.

Se ha recibido una alegación de un particular en la que indica que es propietario de unas parcelas afectadas por el trazado de la línea a 66 kV y que las mismas ya se han comprometido para la instalación de otro parque solar. Se ha dado traslado al promotor que remite sus reparos al respecto. Por otro lado, muestra su intención de estudiar las sinergias de ambos proyectos para llegar a un acuerdo y poder compatibilizarlos.

También se han recibido alegaciones presentadas por WPD Parque Eólico La Matilla S.L.U. y WPD Parque Eólico Navabuena Sur S.L.U, en las que se muestra la oposición al proyecto por las afecciones que presenta el mismo en los parques eólicos La Matilla (23,1 MW), Navabuena Sur (36 MW) y Mudarra Sur (3,3 MW), actualmente en tramitación y que cuentan con declaración de impacto ambiental (Órdenes FYM/221/2018 de 21 de febrero, FYM/51/2018, de 15 de enero y FYM/721/2018, de 18 de junio, respectivamente). Adicionalmente presentan informes con el condicionado técnico que debería ser cumplido para evitar dichas afecciones. Se ha dado traslado al promotor, que manifiesta que ha solicitado información acerca del estado de tramitación de los expedientes de los citados parques eólicos. Por otro lado, y en función de la respuesta recibida al citado estado de tramitación, se estudiará la viabilidad del condicionado técnico para su incorporación en el proyecto constructivo de la planta fotovoltaica del presente expediente. Posteriormente, el promotor presentó escrito de respuesta al requerimiento remitido por la Subdirección General de Energía Eléctrica, y donde confirma la existencia de un solapamiento entre las instalaciones Mudarra 1, objeto del expediente acumulado, y el parque eólico Navabuena Sur (expediente autonómico RI-48625), en el que aporta una solución al respecto.

Se han recibido contestaciones de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León, de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes (Grupo Iberdrola), del Ayuntamiento de Valladolid y de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en las que no se muestra oposición a la autorización de la instalación. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, expresando su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante, REE, en la que emite informe con un condicionado relativo a la afección de la planta solar con la línea aérea a 220 kV Mudarra - Valladolid Nuevo. Se ha dado traslado al promotor que manifiesta su conformidad con la misma y aporta separatas sobre dicha afección. En un segundo informe, REE muestra su conformidad tras comprobar que se cumplen con las distancias mínimas.

Se ha recibido contestación de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la que se establece un condicionado técnico a cumplir y la necesidad de solicitar las oportunas autorizaciones. Por otro lado, destaca de los impactos sobre el dominio público hidráulico dada la proliferación de plantas fotovoltaicas. Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente, han sido objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto del cual resulte la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deban ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

Se ha recibido contestación de la Subdelegación de Defensa, en la que indica no disponer de la información necesaria para poder analizar la afección del proyecto. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, el cual aporta escrito con los datos solicitados. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del citado Real Decreto 1955/2000.

Se ha recibido contestación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana en la que manifiesta la afección a la traza de la futura autovía A-60, por lo que es necesaria la presentación de documentación adicional para determinar exactamente la afección y la solicitud de las correspondientes autorizaciones de obras. Se ha dado traslado al promotor, que manifiesta su conformidad con la misma y aporta separata sobre dicha

afección, manifestando que se cumple con las distancias de seguridad. Se ha dado traslado al organismo de dicha respuesta, indicando que ya no existe ningún tipo de afección por parte de la planta fotovoltaica. Para la línea a 66 kV, será necesaria la tramitación de la correspondiente autorización de obras, debido a la afección a la traza de la futura autovía A-60.

No se ha recibido contestación de la Diputación Provincial de Valladolid, de la Dirección General de Industria de la Junta de Castilla y León, de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, del Ayuntamiento de Villalba de los Alcores, ni del Ayuntamiento de La Mudarra, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2, del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Valladolid emitió informe en fecha 17 de septiembre de 2021, complementado posteriormente con diferentes actualizaciones.

Asimismo, se remitieron separatas del proyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe a los solos efectos de lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdirección General de Economía Circular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Salud Pública de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación de la Junta de Castilla y León, a la Fundación de Patrimonio Natural de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, a la Sociedad Española de Ornitología (S.E.O./BirdLife), a Ecologistas en Acción, a la Sociedad Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos (SECEMU), al Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF España), a Greenpeace, a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León, y a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

El proyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA), concretada mediante Resolución de fecha 27 de abril de 2022, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales («Boletín Oficial del Estado» núm. 107, de 5 de mayo de 2022).

En virtud del artículo 42 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo debe tener debidamente en cuenta, para la autorización del proyecto, la evaluación de impacto ambiental efectuada.

De acuerdo con lo establecido en la citada DIA serán de aplicación al proyecto las condiciones generales establecidas en relación a que el promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental y demás documentación complementaria generada, en tanto no se opongan o resulten contradictorias con las contenidas en ella, así como las condiciones y medidas adicionales especificadas en ésta.

Por otro lado, la DIA establece que, cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en la DIA, deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a la aprobación de la instalación.

Teniendo en consideración que se atenderá a todos los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en especial, para la definición del proyecto se atenderá a la presentación de la documentación correspondiente para el cumplimiento de los siguientes:

– Deberá establecerse a una distancia de al menos 5 metros de la zona arbolada y 8 metros en el caso de los lindes colindantes con la ZEC «Montes Torozos y Páramos de Torquemada-Astudillo», de manera que entre ambos, arbolado y planta, siempre exista una franja libre de vegetación arbórea y/o arbustiva con continuidad horizontal. Asimismo, en el interior de la planta también se deberá mantener junto al cerramiento una franja perimetral libre de vegetación (1.i.2).

– En los proyectos de ejecución de las plantas fotovoltaicas se tendrá en cuenta las condiciones establecidas en la Instrucción 4/FYM/2020, de 15 de junio, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal sobre los contenidos mínimos exigibles a los estudios de evaluación de impacto ambiental de instalaciones renovables para su compatibilidad con los hábitats naturales, la flora y la fauna, además de las referidas (1.i.7).

– El Programa de Vigilancia Ambiental deberá ser completado y modificado tras las condiciones establecidas en la DIA.

Finalmente, la DIA establece los condicionantes específicos que se tendrán en cuenta en las sucesivas fases de autorización del proyecto, en su caso y en todo caso, antes de otorgar una autorización de explotación.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica de «PSFV Mudarra 2» cuenta con tres circuitos de interconexión subterráneos a 30 kV que conectarán los centros de transformación con el centro de seccionamiento ubicado en la misma parcela que la instalación solar. Desde este centro de seccionamiento, y mediante una línea subterránea a 30 kV, se evacúa la energía producida hasta la subestación «SET Abei 30/66 kV».

Desde la mencionada subestación «SET Abei 30/66 kV», y mediante una línea subterránea a 66 kV, se unirá a la subestación «SET Oliva 66/400 kV», la cual no forma parte del alcance de la presente resolución.

Con fecha 15 de abril de 2020, el promotor firmó con otras entidades un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las instalaciones fotovoltaicas Mudarra 1 y 2 (SGEE/PFot-112 AC) con las instalaciones fotovoltaicas Navabuena Solar (SGEE/PFot-380), Andarríos Solar (SGEE/PFot-394) y Pegaso Solar (SGEE/PFot-111) y el parque eólico Mudarra (SGEE/PEol-406), en la citada subestación Mudarra 400 kV.

Con fecha 5 de octubre de 2021, debido a cambios de titularidad de algunas instalaciones y a la incorporación del promotor Cisne Solar S.L. (con su instalación fotovoltaica Cisne Solar de 20,15 MW) a la nueva posición de la SET Mudarra 400 kV, el promotor firmó, junto con los promotores de las instalaciones anteriormente citadas, acuerdo de adhesión para incluir a Cisne Solar S.L. al acuerdo de promotores de fecha 15 de abril de 2020.

Con fecha 6 de abril de 2022, el promotor firmó, con los promotores citados anteriormente, un nuevo acuerdo con relación a la tramitación ante REE de las infraestructuras comunes de conexión al nudo Mudarra 400 kV.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta consiste en la subestación colectora denominada «SET Oliva 66/400 kV» y una línea subterránea de 400 kV (SET Oliva - SET Mudarra), que conectará la instalación fotovoltaica con la red de transporte en la subestación Mudarra 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. Esta infraestructura común ha sido autorizada dentro del expediente Pegaso Solar (SGEE/PFot-111), tras la emisión de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 21 de abril de 2022, por la que se otorga a Planta FV 112 S.L., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Pegaso Solar de potencia instalada 79,046 MW, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica 30/66 kV, la línea subterránea a 66 kV e infraestructuras comunes para evacuación de energía eléctrica,

en los términos municipales de Valladolid y La Mudarra (Valladolid) y se declara, en concreto, su utilidad pública.

La instalación fotovoltaica PSFV Mudarra 2 cuenta con permiso de acceso a la red de transporte en una nueva posición de la subestación eléctrica Mudarra 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A.U., otorgado con fecha 11 de septiembre de 2019, y actualizado con fecha 12 de noviembre de 2020.

Red Eléctrica de España, S.A.U. emitió, en fecha 2 de mayo de 2020, y actualizado con fecha 22 de abril de 2021, el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), relativos a la solicitud para la conexión en una nueva posición en la subestación de Mudarra 400 kV de la central solar fotovoltaica PSFV Mudarra 2, entre otras instalaciones de generación renovable.

El Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica establece en su Disposición transitoria quinta relativa a expedientes de instalaciones eléctricas en tramitación en el momento de la entrada en vigor del real decreto, lo siguiente:

«1. A los efectos de tramitación administrativa de las autorizaciones previstas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la nueva definición de potencia instalada introducida mediante la disposición final tercera uno tendrá efectos para aquellas instalaciones que, habiendo iniciado su tramitación, aún no hayan obtenido la autorización de explotación definitiva.

2. Con carácter general, a los procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto, les será de aplicación la nueva definición de potencia instalada.»

A su vez, la Disposición final tercera del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre modifica el segundo párrafo del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, que queda redactado como sigue:

«En el caso de instalaciones fotovoltaicas, la potencia instalada será la menor de entre las dos siguientes:

a) la suma de las potencias máximas unitarias de los módulos fotovoltaicos que configuran dicha instalación, medidas en condiciones estándar según la norma UNE correspondiente.

b) la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias de los inversores que configuran dicha instalación.»

En base a lo anterior, la potencia pico de la instalación PSFV Mudarra 2 es de 73,99 MW, pero en virtud al artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, modificado por la disposición final 3.1 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, la nueva potencia instalada es de 66 MW.

El promotor ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Con la documentación obrante en el expediente, se elaboró una propuesta de resolución que se remitió al promotor para realizar el correspondiente trámite de audiencia. Como respuesta a lo anterior, el promotor presentó alegaciones y documentación, que vez analizadas, y considerándose éstas justificadas, se procede a incorporar en la presente resolución.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe aprobado en su sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2022.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconocen la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Único.

Otorgar a Green Stone Renewable X S.L., la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica «PSFV Mudarra 2» de 66 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica «SET Abei 30/66 kV» y la línea subterránea a 66 kV «SET Abei - SET Oliva», en los términos municipales de Villalba de los Alcores, Medina de Rioseco, Valladolid y La Mudarra, en la provincia de Valladolid, con las características definidas en «Proyecto Técnico Administrativo Planta Fotovoltaica Mudarra II 73,99 MWp», fechado en marzo de 2020, «Proyecto de Ejecución Línea subterránea 30 kV Planta Fotovoltaica Mudarra», fechado en marzo de 2020, «Proyecto de Ejecución Subestación Abei 66/30kV», fechado en octubre de 2019, y «Proyecto para Autorización Administrativa de Construcción Línea subterránea 66 kV SET Oliva 400/66 kV - SET Abei 66/30 kV», fechado en marzo de 2020.

Las características principales de esta planta fotovoltaica son las siguientes:

- Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- Potencia total de módulos: 74 MWp.
- Potencia total de inversores: 66 MW.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 66 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U.: 56,9 MW. En consecuencia, la potencia máxima que se podrá evacuar será de 56,9 MW.
- Término municipal afectado: Medina de Rioseco.

En la PSFV Mudarra 2, las cuatro líneas subterráneas tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta las celdas ubicadas en la subestación eléctrica transformadora «SET Abei 66/30 kV».

La subestación transformadora «SET Abei 30/66 kV», está ubicada en el municipio de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid.

La línea eléctrica subterránea a 66 kV de evacuación tiene como origen la subestación transformadora «SET Abei 30/66 kV», hasta la subestación colectora «SET Oliva 400/66 kV», siendo esta última subestación objeto de otro expediente, discurriendo su trazado por los términos municipales de Medina de Rioseco, Valladolid y La Mudarra, provincia de Valladolid.

El resto de infraestructura de evacuación hasta la red de transporte, no está incluida en la presente resolución.

La citada infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta fuera del presente expediente consiste en la subestación colectora denominada «SET Oliva 66/400 kV» y una línea subterránea de 400 kV (SET Oliva - SET Mudarra), que conectará la instalación fotovoltaica con la red de transporte en la subestación Mudarra 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U. Esta infraestructura común ha sido autorizada dentro del expediente Pegaso Solar (SGEE/PFot-111), tras la emisión de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 21 de abril de 2022, por la que se otorga a Planta FV 112 S.L., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Pegaso Solar de potencia instalada 79,046 MW, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica 30/66 kV, la línea subterránea a 66 kV e infraestructuras comunes para evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Valladolid y La Mudarra (Valladolid) y se declara, en concreto, su utilidad pública.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas y en los términos previstos en la citada Declaración de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y en su caso, las que en la Resolución de autorización administrativa de construcción pudieran establecerse.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se deben presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidos en el citado artículo, por lo que podría ser necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas si no se cumplen los supuestos del citado art 115.2. Por tanto y hasta que se obtenga esta autorización administrativa que recoja las modificaciones derivadas de la declaración de impacto ambiental, el promotor no podrá iniciar las obras preparatorias de acondicionamiento del emplazamiento de las instalaciones previstas en el artículo 131.9 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en ninguna de las partes de la instalación, es decir ni en el parque de producción ni en las infraestructuras de evacuación incluidas la conexión con la red de transporte o de distribución.

El promotor solicitará, antes de transcurridos tres meses, autorización administrativa de construcción, presentando para ello el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. El promotor deberá justificar si los condicionados impuestos en la DIA y en la presente resolución suponen o no una reducción de la potencia instalada autorizada en la presente autorización administrativa previa y deberá incorporar, en su caso, las medidas adoptadas para el mantenimiento de la potencia estipulada en la solicitud presentada, así como aportar cualquier otro elemento de juicio necesario. Asimismo, el proyecto de ejecución se acompañará de la documentación necesaria y de una declaración responsable que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 14 de febrero de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

5006 *Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2022, por la que se otorga a Red Eléctrica de España, SAU, la autorización administrativa previa para la subestación de transporte Beariz 400 kV, la línea aérea de transporte a 400 kV Beariz-Fontefría, la subestación de transporte Fontefría 400/220 kV, la línea aérea de transporte a 400 kV Fontefría-Frontera Portuguesa y la línea aérea de transporte a 400 kV entrada y salida en Beariz de la línea Cartelle-Mesón do Vento, que forman parte del Proyecto de Interconexión Norte con Portugal, en las provincias de Ourense y Pontevedra.*

Advertido error en la citada Resolución de 22 de diciembre de 2022, esta Dirección General resuelve proceder a su rectificación conforme el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Donde dice: «la subestación de transporte Fontefría 400/220 kV», debe decir: «la subestación de transporte Fontefría 400 kV», de manera que el alcance de la resolución incluye únicamente el parque de 400 kV de la subestación Fontefría.

Donde dice: «De acuerdo con lo anterior, se autoriza la subestación de Fontefría 400/220 kV, en el término municipal de O Covelo, en la provincia de Pontevedra, con las características siguientes:

- Parque 400 kV
- Tensión nominal: 400 kV
- Tecnología: AIS
- Instalación: Intemperie
- Parque 220 kV
- Tensión nominal: 220 kV
- Tecnología: AIS
- Instalación: Intemperie
- Configuración: Doble barra con acoplamiento»

Debe decir: «De acuerdo con lo anterior, se autoriza la subestación de Fontefría 400 kV, en el término municipal de O Covelo, en la provincia de Pontevedra, con las características siguientes:

- Parque 400 kV
- Tensión nominal: 400 kV
- Tecnología: AIS
- Instalación: Intemperie»

Madrid, 15 de febrero de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 5007** *Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a EDP Renovables España, SL, autorización administrativa previa para el parque eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW, la subestación eléctrica «Isar-Yudego 30/132 kV», la línea a 132 kV «SE Isar-Yudego -apoyo 24 de la línea 132 kV SE Valdemoro- SE La Torca» y la línea 132 kV «SE Valdemoro-SE La Torca» para la evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Urbel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos.*

EDP Renovables España, S.L., en adelante EDPR, solicitó, con fecha 19 de agosto de 2020, autorización administrativa previa del parque eólico «Isar-Yudego» de 90 MW, la subestación eléctrica «Isar-Yudego 30/132 kV», la línea a 132 kV «SE Isar-Yudego-apoyo 24 de la línea 132 kV SE Valdemoro-SE La Torca» y la línea 132 kV «SE Valdemoro-SE La Torca» para la evacuación de energía eléctrica.

El expediente fue incoado en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos y se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Asimismo, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con lo dispuesto en la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con la publicación el 10 diciembre de 2020 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 23 de diciembre de 2020 en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», se recibieron alegaciones las cuales fueron contestadas por EDPR.

Se ha recibido contestación del Servicio Territorial de Fomento, Conservación y Explotación de Carreteras de la Delegación Territorial de Burgos y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en las que no se muestra oposición a la autorización de la instalación. Se ha dado traslado a EDPR de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Hornillos del Camino, del Ayuntamiento de Las Quintanillas, del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, del Ayuntamiento de Buniel, del Ayuntamiento de San Mames de Burgos, de la Sección de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos, de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), del Instituto Geográfico Nacional (IGN), de Red Eléctrica de España S.A.U. y de Telefónica de España S.A., en la que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dicho organismo por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado a EDPR de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Se ha recibido contestación de la Consejería de Cultura y Turismo del Servicio Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, en el que se indica que existen varios

yacimientos arqueológicos que se verán directamente afectados por la obra. Entre los que se menciona: la vía Clunia-Segisamone, que se verá afectada en dos tramos de la misma, los yacimientos de Colladillo, El Rayado, La Ermita, La Cabra y Los Cantones. Por otro lado, informa que el proyecto deberá garantizar la conservación de los restos conservados, evitando remociones de terreno, se deberá realizar una fase, previa a la obra, de sondeos arqueológicos que permita identificar y establecer las medidas necesarias para garantizar su correcta conservación. Se da traslado a EDPR el cual expresa su conformidad, a los documentos de la Consejería de Cultura y Turismo del Servicio Territorial de Burgos. Se da traslado a dicha Consejería de Cultura y Turismo para que muestre su conformidad o reparos, no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Respecto a las consideraciones en materia de medio ambiente han sido objeto del trámite de evaluación de impacto ambiental del proyecto del cual resulta la declaración de impacto ambiental y las condiciones y medidas adicionales que deban ser tenidas en cuenta por parte del promotor para el proyecto.

No se ha recibido contestación, del Ayuntamiento de Iglesias, del Ayuntamiento de Sasamón, del Ayuntamiento de Isar, del Ayuntamiento de Tardajos, del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas, de la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, del Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León, de Peache Energías Renovables S.A., de i-DE Redes-Grupo Iberdrola y de Vías Pecuarias de Burgos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos emitió informe en fecha 26 de junio de 2021.

Asimismo, se remitieron separatas del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental acompañadas de solicitudes de informe en relación con lo establecido en el artículo 37 de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Bellas Artes de la Secretaría General de Cultura y Deporte del Ministerio de Cultura y Deporte, a la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la Subdelegación de Defensa en Burgos del Ministerio de Defensa, a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, a la Sección de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Servicio Territorial de Fomento de Burgos de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Planificación de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, a la Delegación de Gobierno de Castilla y León del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a la Subdelegación de Gobierno en Burgos de la Dependencia de Industria y Energía, a la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdirección General de Economía Circular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al Fondo Mundial para la Naturaleza en España WWF/Adena, a la

Sociedad Española de Ornitología SEO BirdLife, a Ecologistas en Acción Burgos, a la Sociedad Española para la Conservación y el Estudio de los Murciélagos-SECEMU, a la Sociedad Española para la Conservación y el Estudio de los Mamíferos (SECEM), a la Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono (ARBA), a la Plataforma para Defensa de Cordillera Cantábrica y a la Asociación Mesa Eólica Merindades de Burgos.

El anteproyecto de la instalación y su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) han sido sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, concretada mediante Resolución de 17 de enero de 2023 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, y que ha sido debidamente publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto se atenderá, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, aportándose, en su caso, la documentación necesaria a tal efecto:

- El promotor incorporará al proyecto las medidas necesarias para minimizar las afecciones a la red hídrica superficial y subterránea, zonas de DPH, servidumbre y policía, conforme a lo indicado por el organismo de cuenca en sus informes (1.2.1.1).
- En el proyecto de ejecución se deberá garantizar que durante la fase de construcción y de funcionamiento se cumplan los niveles de inmisión y los objetivos de calidad acústicos establecidos en la legislación vigente y, en caso de que se superen los valores admisibles, se establecerán las medidas complementarias necesarias para su cumplimiento (1.2.3.1).
- Previamente a la autorización del proyecto, se realizará una prospección de campo con la finalidad de identificar con precisión las comunidades de vegetación y los HIC coincidentes con los elementos del parque eólico y de la línea de evacuación soterrada (1.2.4.1).
- El proyecto de construcción incluirá el Proyecto de Restauración Vegetal e Integración Paisajística (1.2.4.6).
- El promotor deberá elaborar un «Plan de reducción de la mortalidad de aves planeadoras (1.2.5.11).
- Se deberán reubicar ligeramente los aerogeneradores IY-01, IY-07 e IY-08 para que sus plataformas, cimentaciones o cualquier elemento permanente no afecten a la integridad superficial de vías pecuarias. Del mismo modo el trazado soterrado de la línea de evacuación, en los tramos que coinciden o cruzan las vías pecuarias, respetarán dicha condición (1.2.8.6).
- Condiciones al Programa de vigilancia ambiental (1.2.9).
- Soterramiento de la línea de evacuación entre la subestación del parque eólico Isar- Yudego, y el apoyo 24 de la línea Valdemoro-La Torca, mediante trazado de 12.673 metros.

Adicionalmente, la DIA establece que se deben eliminar cinco aerogeneradores: IY-03, IY-04, IY-17, IY-18 e IY-19, suponiendo una reducción de 24 a 19 aerogeneradores. En este sentido, el promotor plantea que, para compensar la

eliminación de dichos aerogeneradores, se sustituye el modelo inicial de aerogenerador de 3,75 MW de potencia unitaria por un modelo de 4,5 MW de potencia unitaria, con idéntica altura y diámetro, de forma que la potencia global instalada en el parque pasa de los 90 MW a 85,5 MW, y el número de aerogeneradores pasa de 24 a 19.

Cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose que permita identificar cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

La infraestructura de evacuación de energía eléctrica conjunta conectará el parque eólico con la red de transporte, en la subestación «Buniel 400 kV», propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Red Eléctrica de España, S.A.U. emitió, en fecha 20 de marzo de 2020, permiso de acceso a la red de transporte. Asimismo, con fecha 24 de septiembre de 2020, emitió el Informe de Cumplimiento de Condiciones Técnicas de Conexión (ICCTC) y el Informe de Verificación de las Condiciones Técnicas de Conexión (IVCTC), relativos a la solicitud para la conexión en una nueva posición en la futura subestación de Buniel 400 kV del parque eólico Isar-Yudego, entre otras instalaciones de generación renovable.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 se aprobó el documento de «Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020», publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 254, de 23 de octubre de 2015), estando la nueva posición de la subestación de Buniel 400 kV contemplada en dicha Planificación.

La infraestructura de evacuación asociada incluye las siguientes actuaciones:

- Subestación eléctrica «Isar-Yudego 30/132 kV».
- Línea a 132 kV «SE Isar-Yudego-apoyo 24 de la línea 132 kV SE Valdemoro-SE La Torca».
- Línea 132 kV «SE Valdemoro-SE La Torca» (común a varias instalaciones de generación eléctrica).

Fuera del alcance de esta resolución, la infraestructura de evacuación conjunta incluye las siguientes actuaciones, tramitadas en el parque eólico Buniel, con número de expediente SGEE/PEol-342, y que cuentan con autorización administrativa previa otorgada por la Dirección General de Política Energética y Minas, mediante Resolución de 10 de junio de 2022, por la que se otorga a Renovables de Buniel, S.L. autorización administrativa previa para el parque eólico Buniel de 114,5 MW, la subestación eléctrica PE Buniel 30/132 kV, la línea eléctrica a 132 kV, la subestación eléctrica La Torca 132/400 kV y la línea eléctrica aérea a 400 kV para la evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Albillos, Arcos de la Llana, Buniel, Cavia, Cayuela, Villalbilla de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Estépar y San Mamés de Burgos, en la provincia de Burgos:

- Subestación eléctrica SE La Torca 400/132 kV.
- Línea de Alta Tensión 400 kV SE La Torca 400/132 kV-SE Buniel 400 kV (REE).

Con fecha 12 de julio de 2018 se ha firmado acuerdo suscrito por todos los titulares de instalaciones con permisos de acceso y conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de transporte Buniel 400 kV, que acredita la existencia de un acuerdo vinculante para las partes en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación.

EDPR ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Se otorgó al promotor el trámite de audiencia previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas respecto de la autorización administrativa solicitada, habiendo respondido al mismo con alegaciones.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, ha emitido informe en su sesión celebrada el día 28 de abril de 2022.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Única.

Otorgar a EDP Renovables España, S.L. autorización administrativa previa para el parque eólico «Isar-Yudego» de 85,5 MW, la subestación eléctrica «Isar-Yudego 30/132 kV», la línea a 132 kV «SE Isar-Yudego-apoyo 24 de la línea 132 kV SE Valdemoro – SE La Torca» y la línea 132 kV «SE Valdemoro-SE La Torca» para la evacuación de energía eléctrica, en los términos municipales de Sasamón, Isar, Iglesias, Hornillos del Camino, Las Quintanillas, Pedrosa del Río Ubel, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos, con las características definidas en el anteproyecto «Parque eólico Isar-Yugo» y adenda, fechados en agosto y octubre de 2020 respectivamente, en el «Proyecto de línea de alta tensión 132 kV evacuación energía P.E. Isar-Yudego» fechado en julio de 2020, así como en el «Proyecto de la línea de evacuación 132 kV con origen en subestación Valdemoro 132 kV y final en subestación La Torca 132/400 kV» y adenda, fechados en noviembre de 2019 y noviembre de 2020 respectivamente.

Las características principales del parque eólico son las siguientes:

- Tipo de tecnología: Eólica.
- Numero de aerogeneradores: 19 aerogeneradores de 4,5 MW cada uno.
- Potencia instalada: 85,5 MW.
- La DIA establece que se deben eliminar cinco aerogeneradores: IY-03, IY-04, IY-17, IY-18 e IY-19, suponiendo una reducción de 24 a 19 aerogeneradores. En consecuencia, los aerogeneradores IY-03, IY-04, IY-17, IY-18 e IY-19 no son autorizados en presente resolución.
- Términos municipales afectados: Sasamón, Isar, Iglesias y Hornillos del Camino, en la provincia de Burgos.

La subestación eléctrica transformadora Isar-Yudego 30/132 kV, con configuración simple barra, contiene un transformador de potencia de 100/75 MVA de tipo intemperie, en el término municipal de Isar, en la provincia de Burgos.

La línea eléctrica aérea de alta tensión 132 kV de evacuación tiene como origen la subestación eléctrica transformadora Isar-Yudego 30/132 kV, discuriendo su trazado hasta el apoyo 24 de la línea 132 kV SE Valdemoro-SE La Torca, las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 132 kV.
- Términos municipales afectados: Isar y Las Quintanillas, en la provincia de Burgos.
- Longitud: aproximadamente 155 metros iniciales en subterráneo y 11.221 metros aéreos.

La línea eléctrica aérea de alta tensión 132 kV de evacuación tiene como origen la subestación eléctrica transformadora Valdemoro 132/30 kV, discurrendo su trazado hasta la subestación eléctrica La Torca 400/132 kV. Las características principales de la referida línea son:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Tensión: 132 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Pedrosa de Río Úrbel, Las Quintanillas, Tardajos, Rabé de las Calzadas, San Mames de Burgos y Buniel, en la provincia de Burgos.
- Longitud: aproximadamente 12.470 m.

El resto de infraestructura de evacuación común hasta la red de transporte, no está incluida en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de un parque eólico para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

EDPR deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones que pudieran establecerse en la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, y en la Resolución de autorización administrativa de construcción.

En este sentido, el promotor plantea que, para compensar la eliminación de dichos aerogeneradores, se sustituye el modelo inicial de aerogenerador de 3,75 MW de potencia unitaria por un modelo de 4,5 MW de potencia unitaria, con idéntica altura y diámetro, de forma que la potencia global instalada en el parque pasa de 90 MW a 85,5 MW, y el número de aerogeneradores pasa de 24 a 19, debiendo justificar el promotor que la solución planteada supone una modificación no sustancial a los efectos de lo establecido en el artículo 53.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. Para cualesquiera modificaciones al proyecto que se debieran presentar, fruto de la tramitación realizada, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones de instalaciones de generación que hayan obtenido autorización administrativa previa y el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado artículo.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

El promotor solicitará, antes de transcurridos tres meses, autorización administrativa de construcción, presentando para ello el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, junto con una declaración responsable que acredite el cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Asimismo, el proyecto de ejecución se acompañará de la documentación necesaria y de una declaración responsable que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en la DIA, conforme a lo señalado en la presente resolución.

Si transcurrido dicho plazo, no hubiera solicitado la autorización administrativa de construcción de dicho proyecto de ejecución, la presente autorización caducará. No obstante, el promotor por razones justificadas podrá solicitar prórrogas del plazo establecido, siempre teniendo en cuenta los plazos establecidos en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 15 de febrero de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5008 Orden CUD/158/2023, de 14 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 637, subastado en la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 5 de enero de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 16 de noviembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el 14 de diciembre de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 637. Joaquín Sorolla y Bastida. «Toma de hábito». Aguada y gouache sobre papel.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ciento diez mil euros (110.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Sorolla, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de febrero de 2023.–El Ministro de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5009 Orden CUD/159/2023, de 14 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 725, subastado en la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 5 de enero de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 16 de noviembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el 14 de diciembre de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 725. «Virgen de Atocha» de Maino. Óleo sobre lienzo, medidas: 100 x 80 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de treinta mil euros (30.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne a Patrimonio Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de febrero de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, P. D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5010 Orden CUD/160/2023, de 14 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 1.119, subastado en la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 5 de enero de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de diciembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá, en Madrid, el 22 de diciembre de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 1119. «Vaso de la Alhambra». Copia al jarrón de las gacelas de la Alhambra del período Nazarí (1301-1400) de cerámica esmaltada en reflejo metálico y azul. Segunda mitad del S. XIX.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de tres mil setecientos cincuenta euros (3.750 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias «González Martí», de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de febrero de 2023.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5011 Orden CUD/161/2023, de 14 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 521, subastado en la sala Fernando Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 5 de enero de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de diciembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Fernando Durán, en Madrid, el 29 de diciembre de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 521. Escultura de Santiago Matamoros de José Ginés. Grupo escultórico procesional en madera tallada y policromada con el santo a caballo y dos personajes a sus pies, sobre gran peana en mármol travertino realizada ex profeso. Medidas escultura: 128x95x124 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Escultura, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de febrero de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5012 Orden CUD/162/2023, de 14 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 650, subastado en la sala Alcalá, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 5 de enero de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de diciembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Alcalá, en Madrid, el 21 de diciembre de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 650. Tondo bordado con el retrato de Antonio Sancho Dávila. Diámetro 92 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Nacional de Artes Decorativas, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de febrero de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5013 Orden CUD/163/2023, de 14 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 69, subastado en la sala Durán, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 9 de enero de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de diciembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Durán, en Madrid, el 28 de diciembre de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 69. Víctor Manzano y Mejorada. Retratos M. Remisa «Retratos de los Marqueses de Remisa como cazadores». Dos óleos sobre lienzo.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dieciséis mil euros (16.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de febrero de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5014 Orden CUD/164/2023, de 14 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 870, subastado en la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 5 de enero de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 16 de noviembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el 14 de diciembre de 2022, con el número y referencia siguiente:

Lote 870. Pintura. «Vista de Alcalá La Real» de Perez Villaamil.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de ochenta mil euros (80.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo del Romanticismo, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de febrero de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5015 Orden CUD/165/2023, de 14 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 143 y 144, subastados en la sala Aragón, en Zaragoza.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 5 de enero de 2023, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de diciembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Aragón, en Zaragoza, el 20 de diciembre de 2022, con los números y referencias siguientes:

Lote 143. Atribuido a Juan de Villoldo (1516-1551). Adoración de los Reyes o Epifanía. Pintura. Medidas: 9 x 28,5 cm.

Lote 144. Atribuido a Juan de Villoldo (1516-1551). Natividad. Pintura. Medidas: 9 x 28,5 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de catorce mil euros (14.000 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Escultura, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 14 de febrero de 2023.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

5016 *Orden ETD/166/2023, de 3 de febrero, de revocación de la autorización a Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija de Empleados de la Caja de Ahorros de Valencia, para el ejercicio de la actividad aseguradora y de encomienda de su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.*

La entidad Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija de Empleados de la Caja de Ahorros de Valencia, inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras con clave P0034, ha acordado en Asamblea General, celebrada el 22 de noviembre de 2022, la disolución voluntaria y la encomienda de su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.4.d) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, procede la revocación de la autorización administrativa cuando se acuerde la disolución de la entidad.

Por otra parte, el artículo 178.2.b) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, dispone que, en el ejercicio de la función supervisora de las entidades aseguradoras, se podrá encomendar su liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros en los supuestos enumerados en el artículo 14 del texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.

El artículo 14.1.d) del referido texto refundido permite encomendar la liquidación de las entidades aseguradoras españolas al Consorcio de Compensación de Seguros, a petición de la propia entidad y si se aprecia causa justificada, considerándose que en el presente supuesto concurre dicha causa por garantizarse así de forma más adecuada la protección de los intereses de los mutualistas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.

Revocar, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.4.d) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora a la entidad Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija de Empleados de la Caja de Ahorros de Valencia.

Segundo.

Encomendar la liquidación de la entidad Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija de Empleados de la Caja de Ahorros de Valencia al Consorcio de Compensación de Seguros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 178.2.b) de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en el artículo 14.1.d) del texto refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.

Tercero.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de febrero de 2023.—La Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital. P.D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Gonzalo García Andrés.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 5017** *Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., por la que se publica el Convenio entre la Xunta de Galicia y el Instituto de Investigaciones Marinas, para el análisis de los datos recogidos por la Unidad Técnica de Pesca de Bajura en el programa de monitoreo de la flota de bajura y la formación de los técnicos de esta unidad en las técnicas empleadas.*

Suscrito el convenio el 15 de febrero de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 17 de febrero de 2023.—La Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., Eloísa del Pino Matute.

ANEXO

Convenio entre la Xunta de Galicia, a través de la Consellería do Mar, y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., a través del Instituto de Investigaciones Marinas, para el análisis de los datos recogidos por la Unidad Técnica de Pesca de Bajura en el programa de monitoreo de la flota de bajura y la formación de los técnicos de esta unidad en las técnicas empleadas

En Santiago de Compostela y Madrid.

INTERVIENEN

De una parte, doña Susana Rodríguez Carballo, Directora General de Desarrollo Pesquero, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia, por delegación de la Conselleira do Mar, nombrada por Decreto 242/2009, de 23 de abril (DOG de 24 de abril de 2009), y en virtud de la Orden de delegación de competencias de 21 de febrero de 2022.

Y de otra, don Carlos Closa Montero, en su condición de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), nombrado por Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022, Resolución de la Presidencia del CSIC, de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación), actuando en nombre y representación de este organismo en virtud de las competencias que tiene delegadas (artículos undécimo y decimotercero) por Resolución de 21 de enero de 2021, dictada por la Presidencia del CSIC (BOE de 28 de enero 2021).

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y la competencia suficiente para la formalización del presente convenio y, en su mérito,

EXPONEN

1. Que el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), establece en su artículo 6 las prioridades de la Unión Europea para contribuir a la estrategia Europa 2020

y la aplicación de la política pesquera común, en relación con los objetivos temáticos enumerados en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes para los fondos. En este sentido, el objetivo temático 6 consiste en «conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos». Por otro lado, la prioridad 1 del artículo 6 del citado Reglamento (UE) n.º 508/2014 menciona «fomentar la pesca sostenible desde un punto de vista ambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento»

El artículo 28 del citado Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo a las asociaciones entre el sector de la investigación y el sector pesquero, establece que, con el fin de promover la transferencia de conocimiento entre el sector de la investigación y el sector pesquero, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) podrá conceder ayudas, tanto a la creación de redes o asociaciones, como a las actividades que se desarrollen en su marco, que podrán incluir la recogida de datos y actividades de gestión, estudios, proyectos piloto, difusión de conocimientos y resultados de investigaciones, seminarios y buenas prácticas, así como acciones encaminadas a la creación de redes, acuerdos de asociación o asociaciones entre uno o varios organismos científicos independientes y el sector pesquero, en los que podrán participar los organismos técnicos.

Por Orden de 27 de junio de 2022, se crea la Red entre el sector pesquero y los organismos científicos de la Comunidad Autónoma de Galicia («la Red»), con el objetivo de promover el intercambio y la transferencia de conocimiento entre los organismos científicos, el sector y la administración pesquera de Galicia. La mencionada Red dispone de una dotación presupuestaria de 2.500.000 M€ para los años 2022 y 2023, para la ejecución de las citadas actuaciones. Dicho importe está cofinanciado en un 75 % por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

2. Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley de la Ciencia), en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades públicas, los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios sujetos al derecho administrativo.

Asimismo, dicho artículo 34.1 prevé que podrán celebrar estos convenios los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica y uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación. Particularmente, las letras a) y d) del artículo citado son aplicables al presente convenio puesto que el objeto del mismo se refiere a un proyecto de investigación científica, desarrollo e innovación, así como a la formación de personal científico-técnico.

3. Que la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), con NIF Q-2818002-D, sede central en Madrid (CP 28006) y domicilio institucional en calle de Serrano, 117, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de la Ciencia, es un Organismo Público de Investigación (OPI) de la Administración General del Estado, actualmente adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 4 del Estatuto del CSIC, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre (BOE 14 de enero de 2008).

El CSIC está constituido como Agencia Estatal y, en dicha condición, se rige por lo establecido en los artículos 108 bis a 108 sexies (introducidos por la Ley de PGE para 2021) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las disposiciones de su ya citado Estatuto.

Por su parte, el Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo (IIM) es un instituto propio del CSIC, sin personalidad jurídica diferenciada, enmarcado en las áreas científicas de Recursos Naturales, Ciencias Agrarias y Ciencia y Tecnología de Alimentos. El IIM se dedica a la ciencia para el desarrollo sostenible, pretendiendo dar respuesta a los desafíos globales y a las preocupaciones locales relacionadas con el medio marino.

4. Que el Servicio de Planificación, como órgano de apoyo de la Subdirección Xeral de Investigación e Apoio Científico-Técnico de la Dirección Xeral de Desenvolvemento Pesqueiro tiene atribuidas las competencias específicas indicadas en el artículo 12.2.4.2 del Decreto 50/2021, de 11 de marzo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consellería do Mar (CM), entre las que se encuentra la gestión de actuaciones en materia de estudio, evaluación o seguimiento de los recursos marinos naturales y de la actividad pesquera, marisquera y de la acuicultura.

5. Que la Xunta de Galicia, a través de la CM, y el CSIC, a través del IIM, desean establecer una colaboración para el análisis de los datos recogidos por la Unidad Técnica de Pesca de Bajura (UTPB) en el programa de monitoreo de la flota de bajura y la formación de los técnicos de esta unidad en las técnicas empleadas, para proporcionar una evaluación del estado de los recursos pesqueros objeto de explotación por la flota artesanal gallega con el fin de asegurar y preservar la sostenibilidad de la pesca artesanal en Galicia. Los objetivos y tareas del presente convenio se encuentran alineadas con la Prioridad 1 del Reto 1 de la RIS3 21-27, en concreto con el ámbito de intervención: «Mejora, preservación, gestión sostenible, y puesta en valor de la biodiversidad». Además, ambas partes entienden que su colaboración promueve, dentro del ámbito de la actividad pesquera, un triple objetivo de sostenibilidad: Ambiental, social y económico, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (concretamente, el Objetivo 14), en el marco de la Agenda 2030 y del Pacto Verde Europeo.

Los objetivos y tareas del presente convenio fueron propuestos y aceptados en la reunión ordinaria de la Red celebrada el día 10 de octubre de 2022, con la finalidad de disponer de unos datos de calidad que puedan ser utilizados por todos los integrantes de la Red.

6. Que el artículo 59.1.a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la luz del artículo 2.2 del citado texto normativo, establece un régimen de tramitación especial de los convenios que celebre la Administración General del Estado, sus organismos públicos y entidades de derecho público, vinculados o dependientes, para la ejecución de proyectos con cargo a fondos europeos. Los recursos de la Red, de la que forma parte la Xunta de Galicia, vienen financiados por el FEMP, tal como se indica en el expositivo primero.

7. Que, en atención a todo lo expuesto, se estima necesaria y justificada la suscripción de un convenio que suponga la puesta en común, distribución y utilización conjunta y/o coordinada de medios, servicios y recursos pertenecientes a cada una de las entidades participantes y su ordenación para un fin compartido, bajo las premisas de interdisciplinariedad y eficiencia en la gestión de los recursos.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes formalizan la suscripción del presente convenio para instrumentar jurídicamente la colaboración referida, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Xunta de Galicia, a través de la Consellería del Mar, y el CSIC, a través del Instituto de Investigaciones Marinas, para la realización de actividades conjuntas de análisis de los datos recogidos por la Unidad Técnica de Pesca de Bajura en el programa de monitoreo de la flota de bajura y la formación de los técnicos de esta unidad en las técnicas empleadas.

En particular, el convenio regula los compromisos de las partes para la ejecución conjunta de las mencionadas actuaciones, incluyendo la organización del trabajo, la gestión y justificación de la realización de las mismas, los derechos y obligaciones de las partes, la distribución de los fondos y la titularidad de los resultados, así como la responsabilidad y la resolución de los posibles conflictos.

Segunda. *Tareas a realizar.*

En el marco de la colaboración de las partes en el presente convenio se desarrollarán las siguientes actividades, que será detalladas en un Plan de Trabajo que aprobarán a través de la comisión de seguimiento:

- Seminario de lanzamiento.
- Aplicación de modelos de evaluación para escenarios de pesquería limitadas en datos.
- Muestreos biológicos para estudios de reproducción y crecimiento
- Procesado de tejidos para estudios de reproducción (histología) y crecimiento (esclerocronología).
- Formación en modelos de evaluación para pesquerías limitadas en datos.
- Seminario final.
- Elaboración de informes y publicaciones de carácter científico.

Tercera. *Compromisos de las partes.*

Las partes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones para el cumplimiento del objeto del convenio, que serán detalladas en el plan de trabajo que aprobarán a través del mecanismo de seguimiento:

- a) Por parte de la Xunta de Galicia, a través de la CM:
 - Proporcionar en tiempo y forma los datos necesarios para llevar a cabo los análisis propuestos por ambas partes en los objetivos y tareas del proyecto.
 - Realizar los muestreos biológicos para la estimación de parámetros biológicos (reproducción y crecimiento) de todas las especies que se acuerden por ambas partes.
 - Poner a disposición del CSIC-IIM las muestras biológicas obtenidas durante los muestreos biológicos.
- b) Por parte del CSIC, a través del IIM:
 - Proporcionar al personal de la CM y la UTPB el acceso y uso de las instalaciones, infraestructuras y apoyo técnico del IIM-CSIC necesarias para la realización de los muestreos biológicos.

- Procesar (histología y esclerocronología) las muestras de tejido (gónadas y otolitos) para la estimación de parámetros biológicos poblacionales de reproducción y crecimiento.

- Estimar los parámetros biológicos poblacionales y redactar un informe específico con los resultados.

c) Por ambas partes:

- Analizar conjuntamente los datos provenientes de la base de datos de la UTPB, proponiendo la metodología más adecuada, participando en el análisis e interpretación de los resultados.

- Asistir a todos los talleres y seminarios organizados al amparo del convenio.

- Participar en los trabajos susceptibles de ser publicados en los foros científicos acordados por los participantes en el estudio (revistas científicas, congresos nacionales e internacionales, seminarios, etc.).

- Participar en la redacción del informe anual.

Asimismo, las partes asumen las siguientes obligaciones generales:

- Entregarse mutuamente cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las diferentes actividades.

- Entregarse mutuamente, sirviéndose si fuese preciso del mecanismo de seguimiento establecido en la cláusula quinta, cualquier información importante, hecho, problema o retraso que pueda afectar adversamente al desarrollo del convenio. Asimismo, las partes proporcionarán sin demora toda la información que el mecanismo de seguimiento requiera razonablemente para llevar a cabo sus tareas.

- Elaborar los informes que procedan durante la evolución de las actuaciones a realizar en los plazos y forma que se describan en el plan de trabajo.

- Garantizar la protección de los resultados de la investigación y promover la difusión que, en su caso, proceda, de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima.

Cuarta. *Responsables de las tareas.*

Las personas responsables de la ejecución técnica y de la coordinación de las actividades objeto del presente convenio serán: por parte del CSIC-IIM, el responsable de la línea de investigación en pesquerías de pequeña escala y, por parte de la CM, la persona que ostenta la jefatura del servicio de planificación.

Quinta. *Comisión Mixta de Seguimiento.*

Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento, interpretación y evaluación de las acciones derivadas del presente convenio que asegure el buen fin y cumplimiento del mismo. Asimismo, se responsabilizará de la planificación y control de las acciones necesarias para el desarrollo del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes como consecuencia de su cumplimiento a través de actuaciones concretas. Esta Comisión se reunirá a solicitud de las partes firmantes, y tendrá la siguiente composición.

Por parte de la CM, serán miembros: La Directora General de Desarrollo Pesquero y la persona titular de la jefatura del servicio de planificación.

Por parte del CSIC-IIM, serán miembros: La persona titular de la Dirección del Instituto de Investigaciones Marinas y la persona responsable de la línea de investigación en pesquerías de pequeña escala.

La asistencia a las reuniones que celebre la comisión tendrá carácter delegable en personas pertenecientes a la misma entidad de la que delegue. Asimismo, podrán asistir a las mismas, con voz y sin voto, aquellas personas que sean requeridas en función de su experiencia o profesionalidad y por razón de la materia concreta de la que se vaya a tratar.

En el seno de la presente comisión de seguimiento, las partes se informarán de la marcha de los trabajos realizados mediante la emisión de informes anuales con

independencia de otros informes puntuales que puedan ser requeridos por alguna de las partes a lo largo del año. Asimismo, realizarán un informe final tras la finalización del convenio, con antelación suficiente para realizar las justificaciones en plazo ante la autoridad de gestión del FEMP.

Las partes conservarán todos los registros que justifiquen los gastos realizados durante un mínimo de cinco años desde la percepción del último pago, y, si es preciso, proporcionarán todos los documentos necesarios para un control o una auditoría realizada por las autoridades competentes.

A falta de normas propias, la comisión mixta de seguimiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la sección III, capítulo II, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Sexta. Régimen económico.

La CM aportará a la finalidad de este convenio la cantidad de 96.895 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15 03 723 A 6401 (C.P. 2016 00276) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia (2023).

El CSIC-IIM, con cargo a la citada financiación, realizará los gastos necesarios para el cumplimiento de las actuaciones previstas en este convenio.

La aplicación de los fondos se realizará íntegramente en el año 2023.

El importe a abonar por la CM al CSIC no incluirá IVA, pues la cantidad no es en concepto de contraprestación directa y equivalente a las actividades que se realizarán, sino que éstas carecen de onerosidad al tener como finalidad coadyuvar a la consecución del objeto común y a los fines del presente convenio establecidos en la cláusula primera. En este sentido, la ausencia de onerosidad del objeto, fines y actuaciones es clara y patente a la luz de los preceptos contenidos en el artículo 4.1 (sujeción de las entregas de bienes y prestaciones al impuesto) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las cantidades indicadas se harán efectivas mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a nombre del CSIC que ésta indique y certifique (indicando en el concepto de la transferencia el acrónimo o código identificativo que acuerden), y previa conformidad del ordenante del pago con el cumplimiento hasta ese momento del plan de trabajo y el calendario de pagos establecido.

Séptima. Propiedad de los datos y difusión de los resultados. Uso de signos distintivos.

La CM y el CSIC mantendrán confidencialidad sobre cualquier información relativa a los resultados de las actuaciones realizadas al amparo de este convenio, siempre que no sean de dominio público, no desvelándola de ninguna forma sin autorización expresa de la otra parte y no utilizándola para cualquier otro propósito que no sea lo expresamente permitido por el presente convenio.

La propiedad y utilización científica de los datos obtenidos a partir de las experiencias desarrolladas en el proyecto y los resultados finales de la investigación serán ejercidas conjuntamente por la CM y por el CSIC. Ambas partes, una vez ejecutadas las investigaciones descritas en el convenio, se comprometen a intercambiar el material científico y los conocimientos obtenidos, así como a publicar conjuntamente los resultados de la investigación objeto del convenio.

En este sentido, cuando se realice cualquier tipo de comunicación o divulgación de los resultados, ya sea parcial o total, se hará mención explícita al hecho de que los datos obtenidos a partir de las experiencias desarrolladas y los resultados de los análisis son fruto del presente convenio. Además, deberán aparecer los signos distintivos de las partes en los soportes utilizados para la divulgación de los resultados, teniendo en cuenta que la denominación legal y social de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Por ello, el CSIC autoriza a la CM para que use su nombre y/o logotipo conforme a la normativa de imagen institucional aplicable, siempre que el uso que vayan a realizar del

mismo se limite exclusivamente a indicar la relación establecida entre las instituciones en el presente convenio, por el tiempo que ésta dure, y no induzca a confusión organizativa, comercial o de aval científico entre aquella parte y el CSIC ni lo asocie a objetivos o actividades incompatibles con los principios y objetivos de la Administración General del Estado, y sin que en ningún caso se les confiera derecho alguno de exclusividad, ni permita su apropiación, mediante registro o cualquier otro procedimiento. Cualquier otro tipo de uso –o ante la duda razonable sobre la adecuación de uso a lo expresado anteriormente requerirá la autorización previa y expresa por escrito del CSIC.

Igualmente, la CM autoriza al CSIC para el uso de su nombre y/o logotipo en términos equivalentes a los descritos en el párrafo anterior.

Además, las partes se comprometen a adoptar las medidas en materia de información indicadas en el artículo 119 del Reglamento (EU) n.º 508/2014:

– En todas las medidas de información y comunicación se reconocerá el apoyo de los fondos FEMP mediante la inclusión del emblema de la Unión, una referencia al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) que financia la actuación incluyendo el porcentaje y el logotipo de la Xunta de Galicia.

Durante la duración del convenio se informará del apoyo de los fondos FEMP mediante una breve descripción de la operación en el sitio web y colocando un cartel con información sobre las actuaciones realizadas (tamaño mínimo A3).

Octava. *Publicaciones.*

En las publicaciones de los resultados de las actuaciones del convenio deberán respetarse los derechos de los miembros del equipo de investigación, en especial el derecho a ser designados como inventores o autores.

Cuando una de las partes desee utilizar, en parte o en su totalidad, dicha información para su publicación como artículo, conferencia u otro formato, deberá solicitar la conformidad a la otra parte por escrito que, a su vez, deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se considerará que la parte correspondiente autoriza la utilización de dicha información.

Las publicaciones deberán reconocer y hacer constar la participación de todos los investigadores que intervinieron, así como su pertenencia a las instituciones de las cuales dependan. En cualquiera de los casos de difusión se hará siempre especial referencia al organismo financiador.

En el supuesto de resultados susceptibles de protección, así como de explotación, las partes, en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de su obtención, se comprometen a suscribir un documento en el que se determinará la titularidad de los derechos de propiedad industrial y las condiciones de su explotación.

En cualquier caso, ambas entidades podrán hacer uso de los conocimientos adquiridos durante la ejecución del convenio en actividades propias de su función investigadora.

Novena. *Modificación.*

Las partes podrán modificar por acuerdo mutuo los términos del presente convenio, debiendo quedar reflejado por escrito a través de la suscripción de una adenda dentro del periodo de vigencia del mismo.

Décima. *Resolución del convenio y consecuencias en caso de incumplimiento.*

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causa de resolución:

– El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada convocará a la comisión mixta de seguimiento establecida en la cláusula quinta a efectos de la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento.

Si tras la actuación de la comisión mixta de seguimiento persistiera el incumplimiento, la parte afectada podrá entender extinguido el convenio y exigir a la incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda.

Cuando concurra alguna causa de resolución del convenio, si existen actuaciones en curso de ejecución, se podrá acordar, a propuesta de la comisión de seguimiento, la continuación y finalización de éstas en un plazo improrrogable, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse. Dicho plazo será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Undécima. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico en materia de convenios previsto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las especialidades previstas en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las partes acuerdan que cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudieran surgir relativas a la interpretación o ejecución del presente convenio, que no pueda resolverse por la comisión mixta de seguimiento indicada en la cláusula quinta, será sometida a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Duodécima. *Entrada en vigor y duración.*

Conforme establece el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes manifestado mediante su firma, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO), debiendo publicarse, a continuación, en el «Boletín Oficial del Estado».

La vigencia del convenio comenzará a contarse desde el día siguiente al de su inscripción en el REOICO y finalizará el 30 de noviembre de 2023, pudiendo prorrogarse expresamente y de mutuo acuerdo a través de la suscripción de una adenda con anterioridad a su finalización, si las partes lo consideran oportuno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la citada ley.

Decimotercera. *Protección de datos.*

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que, en su caso, tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio, de conformidad con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5

de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio, constando como fecha del mismo la correspondiente a la última firma realizada.–Por la Consellería del Mar, la Directora General, Susana Rodríguez Carballo, P. D. Rosa Quintana Carballo, Consejera del Mar (Orden de 21 de febrero de 2022).–Por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., el Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, Carlos Closa Montero.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5018 *Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Investigación, por la que se corrigen errores en la de 25 de enero de 2023, por la que se modifica la de 19 de agosto de 2019, de la Secretaria General de Coordinación de Política Científica, por la que se aprueban los criterios generales de evaluación del componente por méritos investigadores del complemento específico de las retribuciones complementarias del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado.*

Advertido error en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Secretaría General de Investigación, por la que se modifica la de 19 de agosto de 2019, de la Secretaria General de Coordinación de Política Científica, por la que se aprueban los criterios generales de evaluación del componente por méritos investigadores del complemento específico de las retribuciones complementarias del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 34, el día 9 de febrero de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 19380, en la letra i) del apartado tercero, donde dice:

«i) Divulgación y difusión de la ciencia, el conocimiento y la tecnología.

Así, se valorará entre otras actividades, la participación en conferencias y congresos, especialmente como invitado, seminarios, jornadas, talleres, eventos profesionales, científicos y de divulgación de la ciencia y la tecnología, colaboraciones contratadas con entidades divulgadoras de la ciencia, como museos, fundaciones, etc., publicaciones en revistas de divulgación, monografías y libros, contratos de servicios, o la participación en comités editoriales de publicaciones científicas.

Asesoramiento científico-técnico y cualesquiera otras actividades y tareas realizadas en los ámbitos de la investigación, de desarrollo experimental, de dirección, de gestión o de transferencia del conocimiento.»

Debe decir:

«i) Divulgación y difusión de la ciencia, el conocimiento y la tecnología.

Así, se valorará entre otras actividades, la participación en conferencias y congresos, especialmente como invitado, seminarios, jornadas, talleres, eventos profesionales, científicos y de divulgación de la ciencia y la tecnología, colaboraciones contratadas con entidades divulgadoras de la ciencia, como museos, fundaciones, etc., publicaciones en revistas de divulgación, monografías y libros, contratos de servicios, o la participación en comités editoriales de publicaciones científicas.

j) Asesoramiento científico-técnico y cualesquiera otras actividades y tareas realizadas en los ámbitos de la investigación, de desarrollo experimental, de dirección, de gestión o de transferencia del conocimiento.»

Madrid, 15 de febrero de 2023.–La Secretaria General de Investigación, Raquel Yotti Álvarez.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE IGUALDAD

- 5019** *Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, por la que se publica el Convenio con la Comunidad de Madrid, para promover en su ámbito territorial la sensibilización y concienciación social contra la violencia de género en el marco de la iniciativa «Empresas por una sociedad libre de violencia de género».*

Con fecha 14 de febrero de 2023 se ha suscrito el Convenio entre el Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del gobierno contra la Violencia de Género, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para promover en su ámbito territorial la sensibilización y concienciación social contra la violencia de género en el marco de la iniciativa «Empresas por una sociedad libre de violencia de género».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 15 de febrero de 2023.–La Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, María Victoria Rosell Aguilar.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del gobierno contra la Violencia de Género, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social para promover en su ámbito territorial la sensibilización y concienciación social contra la violencia de género en el marco de la iniciativa «Empresas por una sociedad libre de violencia de género»

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil veintitrés.

REUNIDOS

De una parte, doña María Victoria Rosell Aguilar, persona titular de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 217/2020, de 29 de enero, por delegación de la persona titular de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en virtud de las competencias delegadas que le confiere el artículo decimonoveno, letra a) de la Orden IGD/1249/2020, de 17 de diciembre, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias.

De otra, doña Concepción Dancausa Treviño, en su calidad de Consejera de Familia, Juventud y Política Social cargo para el que fue nombrada por Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2 a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes, en la representación que ostentan y reconociéndose plena capacidad para actuar y suscribir el presente convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

EXPONEN

Primero.

Que al Ministerio de Igualdad le corresponde, de acuerdo con el Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Que, de conformidad con dicho Real Decreto, le corresponde a la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, bajo la autoridad de la persona titular del Ministerio, proponer y desarrollar las políticas del Gobierno en materia de prevención y erradicación de las distintas formas de violencia contra las mujeres.

Que a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, órgano dependiente de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, le corresponde el impulso, coordinación y asesoramiento en todas las medidas que se lleven a cabo contra las distintas formas de violencia contra las mujeres y, especialmente, las siguientes funciones entre otras: la sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres, para lo que se impulsará la formación de los colectivos profesionales y de la sociedad civil en igualdad; la promoción de la coordinación y la colaboración entre las instituciones Administraciones Públicas y departamentos ministeriales competentes para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, mediante los instrumentos jurídicos adecuados y la elaboración de estrategias, planes y protocolos de actuación.

Segundo.

El Ministerio de Igualdad tiene interés en que se lleven a cabo distintas actuaciones para promover la sensibilización contra la violencia que sufren las mujeres por razones de género, tal y como se recoge en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el pleno del Congreso de los Diputados, el 28 de septiembre de 2017, por el Senado, el 13 de septiembre de 2017, y ratificado por el Observatorio Estatal para la Violencia sobre la Mujer el 15 de diciembre de 2017 y por la Conferencia Sectorial de Igualdad en su reunión de 27 de diciembre de 2017.

Tercero.

Que el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul en 2011, ratificado por España en 2014 (en adelante, Convenio de Estambul), se aplica a todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, que afecta a las mujeres de manera desproporcionada. El artículo 7 del Convenio de Estambul insta a las Partes a adoptar las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para adoptar y poner en práctica políticas nacionales efectivas, globales y coordinadas, incluyendo todas las medidas pertinentes para prevenir y combatir todas las formas de violencia incluidas en el ámbito de aplicación del presente convenio, y ofrecer una respuesta global a la violencia contra las mujeres.

Las Partes, además, velarán por que estas políticas pongan los derechos de la víctima en el centro de todas las medidas y se apliquen por medio de una cooperación efectiva entre todas las agencias, instituciones y organizaciones pertinentes.

Cuarto.

Que el 29 de junio de 2018 el Consejo de Ministros aprobó el «Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030: Hacia una estrategia española de Desarrollo Sostenible». La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue adoptada por unanimidad por los 193 Estados miembros de Naciones Unidas en septiembre de 2015. La nueva

Agenda recoge 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 169 metas, 232 indicadores, centrados en la persona, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas, los medios para su implementación y el mecanismo de seguimiento y revisión a escala nacional, regional y global. El Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, «Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y a las niñas», busca conseguir la igualdad real de mujeres y hombres.

Quinto.

Que la Consejería de Familia, Juventud y Política Social es el departamento de la Comunidad de Madrid al que corresponde, conforme al artículo 1 del Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, la propuesta, desarrollo y ejecución de los directrices generales en materia de políticas de violencia contra las mujeres.

Sexto.

Que la Comunidad de Madrid firmante del presente convenio, consciente de la problemática social existente y de la necesaria implicación de todas las Administraciones Públicas en la prevención de la violencia de género, manifiesta su especial interés y disposición y ofrece la máxima colaboración con el Ministerio de Igualdad, para contribuir, en el ejercicio de las competencias que le son propias, y con los medios a su alcance a favorecer la sensibilización social frente a la violencia de género promoviendo en particular la implicación de empresas que ejerzan su actividad en su territorio.

Séptimo.

Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tienen encomendadas la Administración General del Estado, y la Comunidad de Madrid se hace necesaria la colaboración entre las partes firmantes de este convenio, para combatir la problemática social existente y promover la necesaria implicación de todos los agentes sociales en la prevención y en la concienciación social contra la violencia que sufren las mujeres por razones de género.

Estando ambas partes interesadas en colaborar en la realización de actuaciones que permitan avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres, acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco general de colaboración entre el Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para promover la sensibilización y concienciación social contra la violencia de género en el marco de la iniciativa «Empresas por una sociedad libre de violencia de género» en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

El Ministerio de Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, se compromete a:

– Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, campañas y materiales de información y de concienciación social contra la violencia sobre las mujeres que se considere oportuno difundir para lograr el objeto del presente convenio.

En todo caso, el material proporcionado por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género se difundirá de manera íntegra sin posibilidad de modificación, pudiendo incluir el distintivo de la Comunidad Autónoma firmante.

– Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, el modelo de clausulado para facilitar la colaboración de ésta con las empresas de su ámbito territorial orientada a la sensibilización social frente a la violencia de género.

– Difundir y apoyar a través de las redes sociales y demás canales de comunicación propios las diferentes actuaciones que se lleven a cabo en desarrollo del presente convenio.

– Prestar asesoramiento y apoyo en todas las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del presente convenio.

La Comunidad Autónoma firmante se compromete a:

– Promover dentro de su ámbito territorial, la adhesión de empresas a la iniciativa «Empresas por una Sociedad Libre de Violencia» para favorecer la sensibilización social frente a la violencia contra las mujeres.

– Difundir y apoyar a través de las redes sociales y demás canales de comunicación propios las diferentes actuaciones que se lleven a cabo en desarrollo del presente convenio.

– Remitir, semestralmente, a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género los datos relativos al número de empresas que se adhieran a la iniciativa y las acciones de sensibilización que se realicen a su amparo.

La colaboración deberá concretarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento previamente a la realización de cada actuación y no implicará aportación económica por ninguna de las partes. En todo caso, se tratará de desarrollar las cuestiones técnicas y operativas de las actuaciones derivadas de las obligaciones asumidas y que no suponen, en ningún caso, una modificación del contenido de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

Tercera. *Financiación.*

Este convenio no supone ni conlleva obligaciones económicas ni contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación. A este respecto, cada parte interviniente asumirá con sus propios medios, materiales y personales, las acciones a emprender en cumplimiento de este convenio.

Cuarta. *Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.*

La supervisión y seguimiento de las actividades objeto del presente convenio se llevará a cabo por la Comisión de Seguimiento creada a tal efecto, de acuerdo con las previsiones del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sus funciones serán:

- a) Realizar la supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
- b) Interpretar el contenido del presente convenio y su aplicación.

c) Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio.

Esta Comisión estará integrada por dos personas en representación de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, una de las cuales actuará como Presidente/a, y dos personas en representación de la Comunidad de Madrid, una de las cuales actuará como Secretario/a, que serán designadas en cada caso por las partes firmantes del presente convenio, en cuya designación se respetará el principio de participación equilibrada de mujeres y hombres. Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán por mayoría, teniendo el Presidente el voto dirimente en caso de empate.

La Comisión de Seguimiento se reunirá con la periodicidad necesaria para cumplir su función y como mínimo una vez al año en el periodo de duración del convenio, sin perjuicio de que pueda ser convocada con carácter extraordinario a petición de cualquiera de las partes con una antelación mínima de siete días hábiles. Las normas de funcionamiento y la adopción de acuerdos de esta comisión, se regirán por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección Tercera de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere al funcionamiento de los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas, pudiendo establecer o completar su propio régimen jurídico de funcionamiento interno.

Quinta. Publicidad y difusión.

Que las partes firmantes se comprometen a destacar, en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el convenio, la colaboración prestada entre ellas, así como a incorporar sus respectivos logotipos en cuantos materiales se produzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

Solo se podrá utilizar el logotipo del Ministerio de Igualdad y de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de género para las actuaciones que sean estrictamente objeto del convenio, sin que, en ningún caso, pueda aparecer en el material publicitario de la Comunidad Autónoma firmante.

Se aplicará lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

Sexta. Protección de datos.

Las partes se comprometen a tratar los datos personales necesarios para la ejecución del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Séptima. Vigencia.

El presente convenio tendrá una duración de cuatro años. No obstante, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por periodos anuales por mutuo acuerdo expreso de las partes, antes de la fecha en la que finalice su vigencia, por un período de hasta cuatro años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, las prórrogas se ajustarán en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Octava. *Modificaciones.*

Los términos del presente convenio podrán ser modificados, a instancia de cualquiera de las partes, por acuerdo unánime de las partes firmantes de acuerdo con las previsiones del artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Cualquier modificación se tramitará mediante adenda y de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y surtirá efecto conforme a lo dispuesto en el art. 48.8 Ley 40/2015.

Novena. *Causas de extinción.*

No obstante, la duración establecida en la cláusula séptima, el presente convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por incurrir en algunas causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como por imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del mismo y por fuerza mayor.

En caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, si queda suficientemente acreditado dicho incumplimiento, cualquiera de las dos partes podrá instar su resolución, previo requerimiento a la parte incumplidora, de acuerdo a las previsiones del artículo 51.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La resolución del convenio no interrumpirá la marcha de todas aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución, cuyo plazo improrrogable de finalización se acordará por las partes en los términos del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respetándose los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

Décima. *Eficacia.*

El presente convenio será eficaz, de acuerdo con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima. *Régimen jurídico.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que puedan presentarse, por lo dispuesto en el Título Preliminar, Capítulo VI, de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo se intentarán resolver de manera amistosa en la Comisión de Seguimiento. En caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el título IV de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género (P.D. la Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género, por Orden IGD/1249/2020, de 17 de diciembre), María Victoria Rosell Aguilar.—La Representante de la Comunidad de Madrid, Consejera de Familia, Juventud y Política Social, Concepción Dancausa Treviño.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

5020 *Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de La Laguna, para la realización de prácticas externas en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife.*

Con fecha 13 de febrero de 2023 se ha suscrito el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de La Laguna, para la realización de prácticas externas en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 15 de febrero de 2023.–La Secretaria General Técnica, P.S. (Resolución de 13 de enero de 2023), la Subdirectora General de Coordinación Jurídica, Reyes Zatarain del Valle.

ANEXO

Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de La Laguna, para la realización de prácticas externas en la Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de febrero de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Dolores Collado Félix, en su condición de Directora Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, nombrada por acuerdo de la Secretaría de Estado, de fecha 2 de diciembre de 1991, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias.

Y de otra, doña Rosa María Aguilar China, con DNI ***7895**, Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna, con CIF Q-3818001-D y domicilio en la calle Padre Herrera, s/n, 38207 La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha entidad, según nombramiento por Decreto 85/2019, de 4 de junio (BOC de 6 junio), y en virtud de las competencias otorgadas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y por el artículo 23 del Decreto 66/2022, de 24 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC de 5 de abril de 2022).

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.

Que el artículo 149.1.17.^a de la Constitución Española atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de modificación parcial de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 3 de enero de 1997), «específicamente se atribuye al Instituto Nacional de la Seguridad Social competencia en las siguientes materias: a) El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social y en su modalidad contributiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Empleo en materia de prestaciones de protección por desempleo y al Instituto Social de la Marina en relación con el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. b) El reconocimiento y control del derecho a las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, con excepción de aquellas cuya gestión esté atribuida al Instituto de Mayores y Servicios Sociales o servicios competentes de las comunidades autónomas».

De acuerdo a la Resolución de 29 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias, las personas titulares de las direcciones provinciales tienen atribuidas en materia de convenios de colaboración y protocolos generales de actuación a los que se refiere el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en relación con la propuesta del pago de las obligaciones derivadas de las resoluciones de responsabilidad patrimonial.

a) La facultad para suscribir, modificar, prorrogar y acordar la extinción de convenios de colaboración con otras organizaciones e instituciones de carácter público o privado, así como la memoria justificativa que deba acompañar a aquellos, siempre que los efectos de dichos convenios se circunscriban al ámbito territorial de la dirección provincial, que la contraprestación económica, si la hubiere, no supere la cantidad de 450.000,00 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, y que se imputen a los créditos presupuestarios que se habiliten a la dirección provincial. La firma del convenio o acuerdo, su modificación o prórroga o la adopción del acuerdo de extinción por la dirección provincial deberán ser expresamente autorizadas por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. La citada facultad no alcanzará a los acuerdos y convenios que por razón de su ámbito territorial u objeto quedan reservados a la Dirección General.

b) La suscripción de protocolos generales de actuación o instrumentos similares a los que se refiere el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que deberán ser autorizados expresamente por la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Segundo.

Que conforme se deriva de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 66/2022, de 24 de marzo (BOC número 67, de 5 de abril de 2022), uno de los fines de la Universidad de La Laguna es el de la preparación académica y profesional de los distintos ámbitos y disciplinas de sus estudiantes y para dar cumplimiento a este objetivo, resulta de interés la organización de prácticas externas que completen los conocimientos adquiridos en las aulas.

Tercero.

Que las instituciones firmantes manifiestan su más amplia coincidencia en diversos fines de interés común, siendo uno de ellos el de la difusión de la estructura y funciones del Sistema de Seguridad Social, en especial en cuanto al ámbito de cobertura prestacional de los ciudadanos gestionado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, mediante la formación integral de alumnado universitario, a través de una formación que combine la teoría y la práctica.

Cuarto.

Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, regula la homologación de planes de estudios, títulos universitarios y doctorado, y que estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ofrece la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

Asimismo, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como «una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad».

Por su parte, el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, incluye «una nueva regulación más acorde con lo establecido en la legislación vigente y que desarrolle, precise y aclare algunos de los aspectos previstos en la misma, tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los Convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en el conocimiento», añadiendo en su artículo 7 «que sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades».

Por último, según lo previsto en los artículos 14 y 17 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Grado y Máster Universitario contendrán una formación teórica y práctica y entre esta formación práctica podrán incluirse prácticas externas. En este sentido, es necesario que la Universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa formativo, establezca acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias. Todas estas colaboraciones deberán contar con la autorización previa de la Universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del estudio.

Quinto.

Que es deseo de las instituciones firmantes la organización de prácticas externas en las oficinas y dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la forma que se detalla en la parte dispositiva de este convenio, por considerar que esta actividad puede resultar de gran interés para la formación de profesionales que en un futuro pudieran relacionarse, colaborar o dar servicio a la Administración de la Seguridad Social, lo que redundará en una mayor calidad de la misma.

Por todo ello, ambas partes han acordado suscribir el presente convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto la realización de prácticas externas curriculares o extracurriculares (en adelante, prácticas externas), por el alumnado matriculado en la asignatura de prácticas académicas, de estudios oficiales de grado o máster que imparte la Universidad de La Laguna y siempre de titulaciones relacionadas con profesiones vinculadas a la Administración de la Seguridad Social, en las oficinas y dependencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por un lado, el Instituto Nacional de la Seguridad Social se compromete a permitir la realización de las prácticas externas objeto del presente Convenio, así como a facilitar el acceso del alumnado a las oficinas y dependencias del mismo en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por otro lado, la Universidad de La Laguna se compromete a que la persona o personas que ejerza/n la tutoría de las prácticas en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social pueda disfrutar de los siguientes derechos, en el marco de la normativa propia de la Universidad de La Laguna que sea de aplicación:

- a) Reconocimiento de su actividad colaboradora mediante documento acreditativo expedido por la Universidad de La Laguna que certifique su actividad como tutor/a de estudiantes en prácticas.
- b) Ser informada acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del proyecto formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso a la Universidad para obtener la información y el apoyo necesarios en el cumplimiento de los fines propios de su función.
- d) Disfrutar del acceso a bibliotecas, instalaciones deportivas o actividades culturales, entre otras.

La colaboración que presta el Instituto Nacional de la Seguridad Social estará siempre supeditada a las necesidades y disponibilidad de las oficinas y dependencias de la Dirección Provincial donde se realicen las prácticas externas, por lo que surgida tal necesidad o falta de disponibilidad, en su caso, el convenio quedará suspendido, en tanto persistan estas situaciones o, en su caso extinguido sin que sea preciso denuncia previa en este sentido y sin derecho a reclamación alguna por parte de la Universidad de La Laguna o concesión de indemnización o compensación a su favor.

Asimismo, la Universidad se compromete, en función de su disponibilidad, a prestar su colaboración al Instituto Nacional de la Seguridad Social mediante la cesión de aulas, con ocasión de la celebración de pruebas correspondientes a los procesos selectivos para el ingreso o acceso de personal funcionario al servicio de la Administración de la Seguridad Social, y a la difusión entre el alumnado de la oferta de empleo público que anualmente se apruebe relativa a cuerpos funcionariales específicos de la Administración de la Seguridad Social.

Las partes determinarán, de común acuerdo, el número de estudiantes que realizarán las prácticas en las oficinas y dependencias de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Segunda. *Condiciones y requisitos generales de las prácticas.*

1. Las prácticas externas se ajustarán en todo caso a la normativa vigente, y en especial a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Cada alumno/a deberá suscribir al inicio de las prácticas el documento que se adjunta como anexo I al presente convenio

2. Se establecen dos modalidades de prácticas externas que pueden ser concurrentes:

a) Prácticas curriculares: son las prácticas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, que son obligatorias para obtener la titulación requerida.

b) Prácticas extracurriculares: son aquellas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su período de formación y que, aun teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

3. El alumnado será propuesto por la persona que ejerza la Dirección de las prácticas externas de la Universidad de La Laguna.

4. Las prácticas externas del alumnado se ajustarán a las necesidades organizativas establecidas por la persona o personas que ejerce/n su tutoría donde se realicen las mismas, de tal modo que no se entorpezca el desempeño normal de sus funciones.

El acceso del alumnado a las actuaciones administrativas se producirá en la medida que lo permita la situación del procedimiento administrativo, quedando salvaguardado el deber de reserva o sigilo y preservada, en todo caso, la identidad de las personas implicadas o partes.

Las prácticas académicas externas, derivadas de este convenio tendrán una duración que vendrá determinada por el Plan de Estudios que corresponda a la titulación en concreto. Se realizarán en horario de mañana, en las oficinas y dependencias de la Dirección Provincial y, en su caso, los juzgados o tribunales a los que se desplace el personal funcionario dependiente de esta en el ejercicio de sus funciones. En ambos casos, el horario será establecido por la Dirección Provincial.

Los periodos y horarios de realización de las prácticas se compaginarán con la organización y funcionamiento de la Dirección Provincial de que se trate.

En los supuestos de faltas reiteradas de puntualidad, asistencia, incorrecto comportamiento del alumnado o perturbación del normal funcionamiento de las oficinas o dependencias de la Dirección Provincial, donde se realicen las prácticas externas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social podrá suspender de forma inmediata y cautelar dichas prácticas, poniéndolo en conocimiento de la universidad, para que adopte las medidas que considere oportunas.

5. El Instituto Nacional de la Seguridad Social queda exento de cualquier responsabilidad respecto al alumnado del curso, cuyas prácticas externas son de carácter estrictamente académico. En ningún caso, se entenderá que entre las partes se establecen relaciones contractuales de clase mercantil, civil o laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo cubriendo así necesidades ordinarias de la Dirección Provincial en detrimento de personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuviesen atribuidas el desempeño de esas funciones, en lugar de recibir una adecuada formación práctica, todo ello al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Como consecuencia de ello, el Instituto Nacional de la Seguridad Social no está obligado a realizar contraprestación económica alguna.

La realización de las prácticas no se considerará mérito alguno para el acceso a la función pública, ni podrá computarse a efectos de antigüedad o de reconocimiento de servicios previos en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Tercera. *Cobertura de riesgos.*

La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente convenio será asumida,

exclusivamente, por la Universidad de La Laguna, en aquellos casos no cubiertos por el seguro escolar.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma el seguro escolar, durante todo el periodo de duración.

Todos los estudiantes de la Universidad de La Laguna que estén matriculados en alguna de sus enseñanzas, oficiales o propias, que dan lugar a la realización de las prácticas curriculares o extracurriculares, deben estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El Seguro Escolar cubre a los menores de 28 años, matriculados en enseñanzas oficiales de los respectivos centros de la Universidad de La Laguna y al corriente de la cuota correspondiente. El ámbito temporal de cobertura es el año escolar. El marco de aplicación es el territorio nacional, de acuerdo con el principio de territorialidad recogido en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En el caso de los estudiantes mayores de 28 años o de aquellos matriculados en enseñanzas propias de la Universidad de La Laguna, corresponderá a la Coordinación de Prácticas de la Titulación asegurarse de que el estudiante esté cubierto por el correspondiente seguro de accidente y cuantos puedan resultar obligatorios.

No se aplicará el régimen de cobertura de las normas laborales, dado que no existe contrato laboral entre el alumnado que realiza las practicas académicas externas y la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cuarta. *Condiciones específicas de las prácticas externas.*

1. El alumnado estará obligado a:
 - a) Iniciar la práctica en la fecha y condiciones acordadas.
 - b) Cumplir los horarios y seguir las normas fijadas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde se realicen las prácticas externas.
 - c) Adoptar una actitud activa en las tareas que se le encomienden, inherentes a las líneas de formación para las que han sido seleccionados/as.
 - d) Mantener contacto con la persona o personas que ejercen la tutoría y con la persona que ejerce la dirección de las prácticas externas, si se designan, en la forma en que se establezca.
 - e) Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales.
 - f) Mantener el deber de secreto y confidencialidad en materia de medios, procesos o de aquellas actuaciones administrativas y judiciales de las que pudieran tener conocimiento por razón de las prácticas externas realizadas durante su estancia en las oficinas o dependencias donde se realicen, inclusive una vez finalizadas estas, para lo cual deberá suscribir el Compromiso de Confidencialidad del anexo I presente convenio.
 - g) En caso de que esté establecido, entregar la memoria final en el plazo previsto a la persona que desempeñe la tutoría de la universidad, a fin de poder superar las prácticas externas curriculares y la correspondiente mención favorable en las prácticas externas extracurriculares.
2. Los/las estudiantes que realicen las prácticas no llevarán a cabo ninguna de las funciones atribuidas a los funcionarios o personal laboral adscrito a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
3. El alumnado tiene derecho a:
 - a) Desarrollar la actividad en que consistan las prácticas y en el horario estipulado.
 - b) Obtener una certificación final del desarrollo de su actividad y del nivel de aprovechamiento alcanzado.
 - c) Obtener permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como la asistencia, en su caso a las

reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad o visitas médicas debidamente justificadas. Para ello, deberá comunicarlo previamente y con antelación suficiente al tutor designado por parte de la Administración.

4. La Dirección Provincial se compromete a:

a) Nombrar a la persona o personas que ejercerá/n la tutoría de las practicas externas, que podrá recaer en un/a Subdirector/a o Secretario/a Provincial, Médico/a Inspector/a de la Unidad Médica, Letrado/a del Servicio jurídico delegado provincial o funcionario perteneciente al grupo A1/A2 de la Unidad Provincial de Informática.

b) Designar a sus representantes en la Comisión de seguimiento del presente convenio.

c) Disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de las prácticas.

d) Fijar el plan de trabajo del alumnado en atención a los estudios universitarios que se encuentre cursando.

e) Orientar al alumnado en sus dudas y dificultades, en relación con el Sistema de la Seguridad Social, y sus ofertas de empleo público, durante su estancia en la dirección provincial.

f) Evaluar la actividad del/la alumna/o mediante un informe.

g) Expedir al alumnado un certificado, donde consten las horas realizadas, la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y el nivel alcanzado por el alumnado que finalice el periodo establecido de prácticas externas.

h) Emitir un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza/n la tutoría y que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

5. La Universidad de La Laguna se compromete a:

a) Remitir a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo señalado en el presente convenio, antes del inicio de las prácticas el listado de los estudiantes seleccionados, el nombre del tutor académico, el calendario y horarios de las prácticas.

b) Designar a sus representantes en la Comisión de seguimiento del presente convenio.

c) Designar a los tutores de las prácticas externas que llevarán a cabo:

– El seguimiento y supervisión de las prácticas, resolviendo las posibles dudas de tipo académico que se pudieran plantear.

– El seguimiento del programa formativo desarrollado por el estudiante para verificar su correcto aprovechamiento

d) Velar por el control y cumplimiento por parte de los alumnos participantes en las prácticas, de los requisitos, condiciones y obligaciones que le son exigibles para acceder y llevar a cabo las mismas.

e) Encargarse, de forma previa al inicio del periodo de prácticas, de que cada alumno firme los documentos que se adjuntan como anexo I y anexo II. De cada una de esas declaraciones deberá dar copia a la dirección provincial antes del comienzo de las prácticas.

f) Tener suscritos, antes del comienzo del periodo de prácticas, los seguros a los que se hace referencia en la cláusula tercera del presente convenio.

g) Cumplir, en su caso, con las obligaciones en materia de Seguridad Social (en particular, alta en el Régimen General de la Seguridad Social y afiliación) que la normativa vigente establezca respecto de los estudiantes participantes en las prácticas académicas externas, una vez sea desarrollado el contenido de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2018, de 28 de diciembre.

h) Emitir un documento acreditativo a la persona o personas que ejerza/n la tutoría y que lo soliciten, por la colaboración prestada en el programa de prácticas externas.

Quinta. *Protección de datos personales.*

Las partes firmantes en este convenio y sus anexos, así como cualesquiera otros terceros relacionados con su ejecución, vendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (en lo sucesivo RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y demás legislación sectorial aplicable presente o futura.

Cada una de las partes, ostenta la condición de responsable respecto del tratamiento de información personal que realice en el desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio. En todo caso se obligan a comunicar a la otra, si fuere necesario, sus políticas de privacidad y cualesquiera otras informaciones relevantes, particularmente en materia de seguridad de la información.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Ambas partes se comprometen a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos personales, les atañen.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, fuera de los casos permitidos por la normativa aplicable, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

Para el cumplimiento de los fines de este convenio de cooperación educativa para el desarrollo de prácticas externas, la Universidad de La Laguna podrá ceder al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos personales de estudiantes interesados en realizar sus prácticas en dicha entidad gestora, a fin de que esta realice la selección final y sean incorporados a cada periodo que habilite al efecto. En este supuesto, únicamente se comunicarán los datos estrictamente necesarios para la finalidad, que son los del anexo II de este convenio.

En particular, la Universidad de La Laguna se compromete a informar a los estudiantes cuyos datos personales vaya a proporcionar al Instituto Nacional de la Seguridad Social, de forma previa a dicha cesión, de los aspectos exigidos por el artículo 13 del RGPD. El Instituto Nacional de la Seguridad Social únicamente podrá tratar los datos personales de los estudiantes facilitados por la Universidad de La Laguna para la selección y gestión de las prácticas de conformidad con lo previsto en este convenio y sus anexos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social conservará los datos personales de los estudiantes interesados durante el curso académico y, una vez finalizado este, durante los plazos necesarios para cumplir con obligaciones legales y el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Asimismo, si el Instituto Nacional de la Seguridad Social quisiera destinar los datos recibidos a fines distintos de los contemplados en el presente convenio, deberá observar los consentimientos otorgados por los estudiantes en el Compromiso de Confidencialidad a suscribir del anexo I, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.4 del RGPD y recabar previamente el correspondiente consentimiento de los afectados.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes en materia de protección de datos será causa de resolución del convenio. La resolución por esta causa no dará derecho a indemnización alguna.

Sexta. Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y estando pendiente de desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, conforme a lo previsto en la letra b) del apartado 3 de la citada disposición adicional, «tales obligaciones corresponderán al centro educativo en el que los alumnos cursen sus estudios».

Séptima. Difusión.

Sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de aplicación en materia de publicidad y transparencia en relación con la suscripción del presente Convenio, la Universidad de La Laguna se compromete a destacar en su Memoria anual y en cuantas acciones realice para difusión de las actividades objeto de este convenio, la colaboración prestada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Asimismo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de La Laguna se autorizan recíprocamente a utilizar sus respectivos logotipos como entidades colaboradoras exclusivamente en la difusión y publicidad de las actividades objeto del presente Convenio, sujeto a las reglas e instrucciones que ambas entidades puedan proporcionarse recíprocamente a tal efecto.

Octava. Comisión de seguimiento y control.

1. Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente convenio, se crea una comisión de seguimiento paritaria integrada por dos miembros designados por cada una de las partes firmantes. La comisión se reunirá al menos una vez al año y cuando lo determinen las partes.

En el seno de la comisión de seguimiento se podrá pactar acuerdos respecto a la ejecución y contenido de la formación, en desarrollo del Plan Bolonia, siempre que no afecte al contenido mínimo y esencial del convenio, sin necesidad de que posteriormente se incluyan como anexos del convenio.

2. La comisión se regirá, en cuanto a su funcionamiento, periodicidad de las reuniones y vinculación de sus acuerdos, por lo dispuesto en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

3. La Comisión de seguimiento, además de resolver los problemas derivados de la interpretación y ejecución del convenio, tendrá los siguientes cometidos:

- a) Velar por su estricto cumplimiento del convenio, analizando las actuaciones llevadas a cabo por ambas partes y los objetivos alcanzados.
- b) Adaptar, en caso de que sea preciso, el proyecto formativo a las circunstancias o necesidades concretas.
- c) Proponer la prórroga del convenio.

Novena. Efectos y modificación del convenio.

1. El presente convenio tendrá una duración de cuatro años naturales y producirá efectos, una vez inscrito en el registro electrónico estatal de órganos e instrumentos de cooperación del sector público estatal en los términos del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Será prorrogable a su término mediante acuerdo expreso por igual periodo, que deberá formalizarse con un mes de antelación a la extinción del convenio.

Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá proceder a su denuncia expresa con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en que se pretenda su expiración.

2. Las partes firmantes podrán modificar los términos del presente convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, mediante la firma de una adenda al mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. *Causas de extinción.*

1. Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la comisión de seguimiento y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

3. Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización las actividades de prácticas iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia, siempre condicionado a lo establecido en el cuarto párrafo de la cláusula primera del presente convenio.

Undécima. *Régimen jurídico y jurisdicción aplicable.*

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula octava.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben electrónicamente el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Directora Provincial, Dolores Collado Félix.—Por la Universidad de La Laguna, la Rectora Magnífica, Rosa María Aguilar Chinea.

ANEXO I

Compromiso de confidencialidad*Compromiso de confidencialidad de obligada aceptación para los estudiantes universitarios que realicen prácticas externas en el Instituto Nacional de la Seguridad Social*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007 de 12 de abril, regula la homologación de planes de estudios, títulos universitarios y doctorado, y estructura las enseñanzas universitarias en tres ciclos: grado, máster y doctorado.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ofrece la posibilidad de introducir prácticas externas en los planes de estudio, reforzando el compromiso con la empleabilidad y enriqueciendo la formación de los estudiantes en un entorno acorde con la realidad diaria del ámbito profesional en el que desarrollarán su actividad futura.

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, define las prácticas académicas externas como «una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes y supervisada por las universidades, cuyo objeto es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad».

El Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, incluye «una nueva regulación más acorde con lo establecido en la legislación vigente y que desarrolle, precise y aclare algunos de los aspectos previstos en la misma, tales como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los Convenios de cooperación educativa».

Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Grado y Máster Universitario contendrán una formación teórica y práctica y entre esta formación práctica podrán incluirse prácticas externas. En este sentido, es necesario que la Universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del programa formativo, establezca acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas o industrias. Todas estas colaboraciones deberán contar con la autorización previa de la Universidad, a propuesta del órgano responsable del desarrollo del estudio

El derecho a la protección de los datos de carácter personal es un derecho fundamental reconocido como tal por el ordenamiento jurídico supranacional y nacional y, por lo tanto, de obligado reconocimiento y protección por parte de las administraciones públicas y los empleados destinados en las mismas.

La legislación europea y española dispone de un conjunto de normas tendentes a proteger la intimidad y confidencialidad de las personas físicas y jurídicas. Entre ellas destacan el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social dispone de multitud de bases de datos, ficheros y aplicativos informáticos en los que se custodian y utilizan los datos de carácter personal de todos los ciudadanos que constan como interesados en los

procedimientos administrativos derivados del ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Teniendo en cuenta que, durante la realización de las prácticas universitarias externas, los alumnos universitarios no mantienen relación jurídica administrativa o laboral con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y toda vez que durante el desarrollo de las prácticas externas, conforme a la planificación e indicaciones acordadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Universidad de La Laguna, los estudiantes universitarios pueden acceder ocasional u accidentalmente a los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones utilizadas por la Administración de la Seguridad Social, se hace necesario que de forma previa al inicio de las prácticas se suscriba por cada alumno el presente Compromiso de Confidencialidad:

CONDICIONES

D.
alumno de la Universidad de La Laguna durante el curso académico 20.....-20....., acepta las siguientes condiciones de utilización de los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones utilizadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

1. Aceptación de finalidad.

El alumno durante las prácticas académicas externas acepta y asume por la presente que la utilización de los datos de carácter personal se produce a los fines exclusivos de realización de prácticas formativas como parte integrante del currículo académico de la titulación universitaria en la que se encuentra matriculado, sin que ello suponga realización de actividad laboral alguna, y que cualquier otro uso que reciban esos datos constituye un incumplimiento que podrá dar lugar a las responsabilidades oportunas.

2. Extensión de la confidencialidad.

Todos los alumnos en prácticas académicas que, en su caso, constituyan un grupo deberán suscribir de forma independiente un compromiso de confidencialidad, en condiciones similares a las presentes, donde asuman las obligaciones en relación con los datos de carácter personal utilizados.

3. Facultades de control.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social, como organismo titular de los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones, se reserva en todo momento la facultad de realizar las auditorías que considere necesarias con la finalidad de comprobar el acceso y la utilización de la información a los fines exclusivos de realización de prácticas académicas.

El alumno en prácticas académicas acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por el correspondiente órgano auditor del Instituto Nacional de la Seguridad Social, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información utilizada y de las condiciones normativas que resultan de aplicación, para lo que deberá disponer de un procedimiento para que se puedan efectuar dichas auditorías, con la obligación, en su caso, de adecuarlos a sus indicaciones y recomendaciones.

4. Revisiones.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social se reservan la facultad de revisar en cualquier momento posterior a la firma de este documento, la forma de acceso a los

datos y el establecimiento de limitaciones por razones técnicas, por modificación de los contenidos de los ficheros/bases de datos a raíz de mejoras introducidas en los mismos, o por otras razones que pudieran suponer alteración de las condiciones asumidas.

5. Medidas de seguridad.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social adoptará las medidas técnicas, administrativas y organizativas necesarias para asegurar que ninguno de los datos de carácter personales a los que pueda acceder el alumno en prácticas sea distribuido a terceros.

Si el alumno en prácticas académicas apreciase algún riesgo en la seguridad y protección de los datos personales a los que haya accedido, se compromete a cursar una comunicación formal al respecto, para la salvaguarda de la confidencialidad de los datos.

6. Difusión de la información.

En toda publicación, documento de difusión, o trabajo académico que se realice con ocasión de la realización de las prácticas externas, queda prohibido de forma expresa la utilización de cualquier dato de carácter personal obtenido de los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones de la Administración de la Seguridad Social, ni siquiera aun habiendo sido anonimizado.

7. Registro de los accesos.

A fin de facilitar la labor de control del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el alumno en prácticas académicas deberá llevar un registro completo de los distintos accesos a datos que, en su caso, haya realizado a los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones con datos de carácter personal. Una vez concluidas las prácticas externas, el alumno deberá proceder a la entrega del citado registro de accesos a la persona que haya ejercido de tutor de prácticas asignado por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, incluyendo la documentación que haya utilizado para su confección.

8. Prohibición de ficheros propios.

El alumno en prácticas académicas se compromete a no realizar ningún fichero con datos de carácter personal obtenidos de los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones de la Administración de la Seguridad Social, a excepción del registro de accesos mencionado en el punto anterior.

9. Régimen jurídico sancionador.

El acceso y/o la utilización a los datos de carácter personal obtenidos y custodiados por la Administración de la Seguridad Social está sometido a la responsabilidad derivada del incumplimiento de la reserva de datos del artículo 77 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como a la responsabilidad penal derivada de la vulneración del derecho a la intimidad prevista en los artículos 197, 197 bis, 197 ter, 198 y 199 del Código Penal, y en su caso, a la responsabilidad civil en la que pudiera incurrir el alumno en prácticas por el uso indebido de los mismos.

10. Consecuencias del uso anómalo de la información cedida.

En cualquier momento, si se plantearan dudas sobre la corrección, la custodia o la utilización de la información con datos de carácter personal, el Instituto Nacional de la Seguridad social podrá solicitar las aclaraciones o la información complementaria que estime precisa.

El alumno en prácticas académicas declara conocer y acepta expresamente que el Instituto Nacional de la Seguridad Social podrá en cualquier momento y de forma

unilateral retirar la autorización y el acceso a los sistemas de información, bases de datos, aplicaciones informáticas y transacciones de la Administración de la Seguridad Social a los que previamente se le dio acceso, si entendiera que no se ha producido la necesaria colaboración para la actividad auditora o si advirtiera que se ha incumplido cualquiera de los compromisos adquiridos en este documento.

Si como consecuencia de las actuaciones de control o auditoría o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia actividad de prácticas formativas, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades con traslado, si procede, a la autoridad administrativa y/o judicial correspondiente.

Asimismo, el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente documento, por el alumno en prácticas académicas habilitará al Instituto Nacional de la Seguridad Social para el inicio de los procedimientos administrativos y legales que considere oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a de de 20.....

Fdo.:

ANEXO II

Datos del estudiante seleccionado

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE:

Nombre:			
Apellidos:			
DNI:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio:			
Localidad:		Código postal:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
E-mail:			

DATOS ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE:

Nombre:			
Apellidos:			
DNI:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Titulación académica que está cursando			

DATOS DEL TUTOR EN LA UNIVERSIDAD:

Nombre:			
Apellidos:			
DNI:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	

DATOS DEL TUTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Nombre:			
Apellidos:			
DNI:			
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	

PRÁCTICAS:

Lugar en el que se desarrollarán las prácticas:				
Duración (número de horas de prácticas a realizar):		Fecha de inicio:	Fecha de finalización:	
Horario de actividades:				
Tareas que realizar:				
Observaciones:				
En prueba de conformidad firman el presente documento:				
Por la Universidad de La Laguna	Por el Instituto Nacional de la Seguridad Social		El/la estudiante	
Fdo.:	Fdo.:		Fdo.:	

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 5021** *Resolución de 23 de febrero de 2023, del Banco de España, por la que se publican los cambios del euro correspondientes al día 23 de febrero de 2023, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0616	dólares USA.
1 euro =	143,32	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	23,686	coronas checas.
1 euro =	7,4429	coronas danesas.
1 euro =	0,88140	libras esterlinas.
1 euro =	381,43	forints húngaros.
1 euro =	4,7438	zlotys polacos.
1 euro =	4,9146	nuevos leus rumanos.
1 euro =	11,0579	coronas suecas.
1 euro =	0,9892	francos suizos.
1 euro =	152,70	coronas islandesas.
1 euro =	10,9545	coronas noruegas.
1 euro =	20,0355	liras turcas.
1 euro =	1,5551	dólares australianos.
1 euro =	5,4765	reales brasileños.
1 euro =	1,4366	dólares canadienses.
1 euro =	7,3227	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	8,3291	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	16141,05	rupias indonesias.
1 euro =	3,8401	shekel israelí.
1 euro =	87,6695	rupias indias.
1 euro =	1376,59	wons surcoreanos.
1 euro =	19,4512	pesos mexicanos.
1 euro =	4,7071	ringgits malasios.
1 euro =	1,7039	dólares neozelandeses.
1 euro =	58,351	pesos filipinos.
1 euro =	1,4249	dólares de Singapur.

1 euro =	36,848	bahts tailandeses.
1 euro =	19,4076	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de febrero de 2023.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 5022** *Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa procedimiento para la declaración del legado de Baltasar Lobo a la ciudad de Zamora, como bien de interés cultural con la categoría de colección de bienes muebles.*

La Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 8, señala: «los bienes muebles e inmuebles y actividades integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, que reúnan de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de esta Ley serán declarados Bienes de Interés Cultural».

A tales efectos, y por lo que se refiere a los bienes muebles, el citado artículo establece, en el apartado 2, que podrán serlo de forma individual o como colección.

Por otra parte, el artículo 1.2 dispone que integran el Patrimonio Cultural de Castilla y León los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional.

Baltasar Lobo Casquero es uno de los grandes escultores españoles del siglo XX y uno de los artistas más significativos dentro de los movimientos artísticos europeos posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

Su legado a la ciudad de Zamora objeto de esta declaración, es excepcional tanto por su singularidad e integridad como por su significado histórico y artístico, referencia indiscutible para conocer la actividad artística del artista, sus influencias y preferencias.

En consecuencia, procede la declaración del legado de Baltasar Lobo a la ciudad de Zamora, como Bien de Interés Cultural con la categoría de colección de bienes muebles, por resultar la categoría más adecuada para la protección de este bien.

El procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural se regula en el artículo 9 y siguientes de la mencionada Ley, desarrollándose en el Título II, Capítulo I del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De acuerdo con dichas normas, la declaración de Bien de Interés Cultural requiere la previa incoación y tramitación del expediente administrativo por la Consejería competente en materia de cultura.

La iniciación del procedimiento, según establece el artículo 10.3 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, determinará respecto al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto en la citada ley para los bienes declarados de interés cultural.

Por cuanto ha quedado expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril, a propuesta del Servicio de Ordenación y Protección, esta Dirección General de Patrimonio Cultural, resuelve:

Primero.

Incoar procedimiento de declaración del legado de Baltasar Lobo a la ciudad de Zamora, como Bien de Interés Cultural con la categoría de colección de bienes muebles, de acuerdo con la descripción que consta en el anexo que acompaña a esta resolución.

Segundo.

Si durante la tramitación del procedimiento se demostrara que el bien no reúne de forma singular y relevante las características del artículo 1.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, pero mereciera una especial consideración por su notable valor cultural y, por tanto, susceptible de ser incluido en el Inventario de Bienes del Patrimonio Cultural de Castilla y León, se continuará el expediente siguiendo los trámites previstos para su inclusión en dicho Inventario, conservando los trámites realizados.

Valladolid, 9 de febrero de 2023.—El Director General de Patrimonio Cultural, Juan Carlos Prieto Vielba.

ANEXO

El legado de Baltasar Lobo a la ciudad de Zamora

Baltasar Lobo Casquero es uno de los grandes escultores españoles del siglo XX, uno de los artistas más significativos dentro de los movimientos artísticos europeos posteriores a la Segunda Guerra Mundial.

Nacido en 1920 en Cerecinos de Campos (Zamora), procedente de una familia humilde, a los once años ingresa en la Escuela Cervantes de Benavente y más tarde, en 1922, comienza a trabajar en el Taller de Arte de Ramón Núñez en Valladolid, donde aprende el oficio íntimamente relacionado con la tradición de la madera policromada. En 1923 asiste a clases de modelado en el Museo de Bellas Artes de Valladolid y son continuas sus visitas al Museo de Escultura de esta ciudad.

En 1927 obtuvo una beca de estudio en la Academia de San Fernando en Madrid, pero pronto abandona la Academia para centrarse en su trabajo de escultor de una forma más libre, alejada del academicismo imperante. En esta época el artista comienza a definir su personalidad política y artística, desarrolla su formación como escultor en los talleres del Círculo de Bellas Artes y en las visitas al Museo del Prado y al Museo Arqueológico Nacional, entrando en contacto con el movimiento anarquista y con distintas instituciones artísticas como la Escuela de Vallecas, la Sociedad de Artistas Ibéricos y la Residencia de Estudiantes.

Destaca su labor como ilustrador en publicaciones como «Campo Libre» «Mujeres Libres» y en el semanario anarquista «Umbral», así como ilustraciones de novelas como «No pasarán», de Upton Sinclair y en «Armas y Letras». También trabaja en obras de Juan Ramón Jiménez, Antonio Machado, Rosalía de Castro, Eduardo Pondal, Manuel Curros Enríquez, Reyna Rivas y Francisco Pastor.

La exposición del Jardín Botánico en 1929 sobre «Españoles residentes en París», con obras de compatriotas como Picasso, Juan Miró o Juan Gris y escultores como Pablo Gargallo, Manolo Hugué, Apelles Fenosa y otros artistas aún residentes en España como Salvador Dalí, Alberto o Benjamín Palencia, marcó de forma evidente su obra.

Durante la Guerra Civil se enrola en el ejército popular como miliciano de la cultura instruyendo a los combatientes. En 1939, atraviesa la frontera y tras pasar por el internamiento en el campo de concentración de Argelès-sur-Mer, se instala en París, en el barrio de Montparnasse, donde se involucra plenamente en el ambiente vanguardista del momento y donde pasaría el resto de su vida, hasta su muerte en 1993.

A su llegada a París, es acogido por Picasso, con el que mantendrá una íntima relación de la que queda constancia en las obras «Picasso» y «Conversaciones con los artistas españoles de la Escuela de París», escritas por Mercedes Guillén, su compañera. En 1936, Lobo realizó un dibujo en el que retrataba los horrores de la guerra, que muestra, salvando los diferentes estilos, un gran paralelismo con el Guernica.

En París, Lobo desarrolló el grueso de su obra: junto a Picasso y otros artistas españoles de la Escuela de París, participó en diferentes exposiciones, entre las que destaca la exposición «El arte de la España republicana», en Praga en 1946.

La mujer es el principal referente en la obra de Baltasar Lobo, destacando la serie de Maternidades, caracterizadas por la posición recostada de la madre alzando en brazos a su hijo, alegato a la vida a través de la maternidad de la mujer, que se convirtió en una obsesión a lo largo de su trayectoria.

En los años sesenta Baltasar Lobo participa en la exposición colectiva del Museo de Arte Moderno de Madrid, y vuelve por unas horas a su pueblo, Cerecinos de Campos. El artista no olvida sus orígenes y dona la obra «Maternidad» en bronce a la Diputación de Zamora. A partir de entonces la presencia de la obra del artista en distintas galerías y exposiciones colectivas promovidas por el Estado se hace habitual.

En 1977, tras un viaje a Grecia, añade en su obra motivos mitológicos, elaborando una serie de obras dedicada a «Los Centauros». Las esculturas de gran tamaño son obra de sus últimas etapas como artista. En 1983, la Caja de ahorros Provincial de Zamora le encarga una escultura en homenaje al poeta León Felipe, hoy ubicada en el Parque de León Felipe de la capital, y es nombrado hijo predilecto de su pueblo.

Poco antes de 1986, el artista dona un lote de sus creaciones a la ciudad de Zamora, que sería expuesto con motivo de la Bienal de Escultura de Zamora y permanecería en la ciudad para un futuro museo del escultor; con esta primera entrega se organiza en 1996 un museo en la iglesia de San Esteban. Más tarde, tras un acuerdo con las hermanas y herederas del artista, Visitación y Carmen, llegan unas 700 piezas procedentes del taller parisino del artista de la Calle Vaugirard n.º 212, parte de las cuales fueron depositadas en el Museo de Zamora. Se trata de bronce, bocetos en escayola y mármoles con numerosas marcas de serie y numeraciones de la mano del escultor que informan sobre sus técnicas y procedimientos de trabajo, mobiliario, herramientas y otros objetos personales.

Desde 2003, la Fundación Baltasar Lobo, formada actualmente por el Ayuntamiento de Zamora y su familia, ha jugado un papel esencial en la gestión del legado así como en la promoción y divulgación de la obra del artista, abordando la instalación museística de la Casa de los Gigantes (Museo de Baltasar Lobo desde 2008) y, recientemente, la confección de un inventario digital, base de la propuesta de declaración de la colección como Bien de Interés Cultural.

La obra del artista, Premio Oficial de las Artes y las Letras de Francia en 1981, Premio Nacional de Artes Plásticas en 1984 y Premio Castilla y León de las Artes en 1985, ha sido expuesta entre 1945 y 2018 en las principales salas nacionales e internacionales y se encuentra en la actualidad dispersa por distintas colecciones de Museos y Fundaciones de más de dieciséis países de Europa, Asia y América del Sur.

El legado de Baltasar Lobo objeto de esta declaración es excepcional, tanto por su singularidad e integridad como por su significado histórico y artístico, como referencia indiscutible para conocer su actividad artística, sus preferencias estéticas y las influencias que recibió.

Este conjunto lo integran fundamentalmente las obras de titularidad pública depositadas en el Museo de Zamora y en el Museo Baltasar Lobo, así como las herramientas, enseres y documentación procedentes del taller del artista en París. Asimismo se integra en la declaración la obra ubicada en la ciudad de Zamora, en el Ayuntamiento, en el Castillo, en la plaza de Zorrilla y en el parque León Felipe, incluyendo la obra que se encuentra en las Cortes de Castilla y León, en depósito temporal.

De acuerdo con el inventario digital de la Fundación Baltasar Lobo, el legado está integrado por 872 obras artísticas, distribuidas entre 750 esculturas (182 piezas de bronce, 465 modelos de yeso, 15 piezas de arcilla, 65 piezas de mármol y 23 piezas de otra índole: moldes, peanas y piezas de alabastro, marfil y piedra) y 122 dibujos, repartidas espacialmente en los espacios antes descritos.

Además se integran en esta declaración un buen número de cajas con fragmentos de obras inacabadas o fragmentadas, herramientas del artista, material pétreo sin trabajar, depositados tanto en el Museo de Zamora como en la Casa de los Gigantes.

El conjunto de bienes que conforman el legado de Baltasar Lobo a la ciudad de Zamora, representan el testimonio material e inmaterial del artista, símbolo de un periodo de la historia de nuestro país con un alto significado para la cultura de Castilla y León, que es necesario preservar para generaciones futuras. Su declaración como bien de interés cultural como colección de bienes muebles, protege y garantiza la unidad del legado.

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

5023 *Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Métodos Avanzados de Investigación e Innovación en el Análisis Social.*

El Máster Universitario en Métodos Avanzados de Investigación e Innovación en el Análisis Social obtuvo la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia, y la autorización de la Comunidad Autónoma de Galicia para su implantación. El carácter oficial del título y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), se estableció por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de octubre de 2022, publicado mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades de 21 de octubre de 2022 en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelvo:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Métodos Avanzados de Investigación e Innovación en el Análisis Social por la Universidad de A Coruña, que se estructura según consta en el anexo.

A Coruña, 3 de febrero de 2023.—El Rector, Julio Ernesto Abalde Alonso.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Métodos Avanzados de Investigación e Innovación en el Análisis Social por la Universidad de A Coruña

Código RUCT: 4318169

Plan de estudios que se inicia en el curso 2022/2023

Estructura de las enseñanzas (Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, anexo II, apartado 4.1).

1. **Ámbito de conocimiento a la que se adscribe el título:** Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.
2. **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de asignatura:**

Tipo de asignatura	Créditos ECTS
Obligatorias (OB).	39
Optativas (OP).	9
Prácticas externas (PE).	6
Trabajo fin de máster (TFM).	6
Total.	60

3. Contenido del plan de estudios

Módulo	Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Introducción a la Estadística.	Análisis Estadístico Descriptivo e Inferencial.	OP	4,5
Fundamentos Avanzados de la Investigación Social.	Procesos y Diseños de la Investigación Social.	OB	4,5
	Fundamentos del Análisis Social en R.	OB	4,5
Técnicas Avanzadas de Investigación y Producción de Datos Sociales.	Técnicas de Investigación Cualitativas, Prospectivas y Participativas.	OB	6
	Técnicas de Investigación Cuantitativas y Métodos Mixtos.	OB	6
Innovación en el Análisis de Datos Sociales.	Innovaciones en el Análisis de Datos Cualitativos.	OB	6
	Análisis Estadístico Avanzado.	OB	6
	Big Data para las Ciencias Sociales.	OB	6
Aplicaciones de la Investigación Social ante los Retos de la Sociedad.	Seminarios de Especialización Aplicada I: Género, Población y Migraciones.	OP	4,5
	Seminarios de Especialización Aplicada II: Turismo, Urbanismo y Medio Ambiente.	OP	4,5
	Seminarios de Especialización Aplicada III: Economía, Tecnología, Riesgo y Cambio SocioCultural.	OP	4,5
Prácticas Externas.	Prácticas Externas.	PE	6
Trabajo de Fin de Máster.	Trabajo de Fin de Máster.	TFM	6

El alumnado que a criterio del Comité de Selección carezca de formación básica en estadística y en distintos tipos de software comercial de estadística (SPSS, Excel) deberá cursar obligatoriamente la asignatura optativa Análisis Estadístico Descriptivo e Inferencial para completar su formación.

La unidad temporal de todas las asignaturas es cuatrimestral y existe un equilibrio de créditos entre cuatrimestres.

4. Condiciones de terminación.

El alumnado deberá superar 60 créditos ECTS, distribuidos como se indica en el punto 2, para obtener el título de Máster Universitario en Métodos Avanzados de Investigación e Innovación en el Análisis Social por la Universidad de A Coruña.

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

5481 *Anuncio de formalización de contratos de: Intendencia de Madrid.
Objeto: T.A. - Servicio y asistencia técnica MBDA-ESPAÑA.
Expediente: 2022/AR21U/00001769E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Intendencia de Madrid.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2815001I.
- 1.3) Dirección: Juan de Mena, 1.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913124262.
- 1.10) Fax: 913795310.
- 1.11) Correo electrónico: contratosmadrid@mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=8%2FNeC5VfaP4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 71356300 (Servicios de apoyo técnico).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: T.A. - Servicio y asistencia técnica MBDA-ESPAÑA.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: MBDA ESPAÑA, SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B86093689.
- 12.3) Dirección: PZ PABLO RUIZ PICASSO, 1 11.
- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28020.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 18.590,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 18.590,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 18.590,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Intendente de Madrid, Agustín Caballero Hernández-Pizarro.

ID: A230006288-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

5482 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del INTA.
Objeto: Sistema produccion de energía campus torrejón inta.
Expediente: 582022088400.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General del INTA.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2822003F.
- 1.3) Dirección: Carretera de Ajalvir, Km 4.
- 1.4) Localidad: Torrejón de Ardoz, Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28850.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915201680.
- 1.10) Fax: 915201787.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones@inta.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.inta.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ovftscq8YCW%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 42500000 (Equipos de refrigeración y ventilación).
- 4.2) CPV Lote 1: 42500000 (Equipos de refrigeración y ventilación).
- 4.3) CPV Lote 2: 42500000 (Equipos de refrigeración y ventilación).
- 4.4) CPV Lote 3: 42500000 (Equipos de refrigeración y ventilación).
- 4.5) CPV Lote 4: 42500000 (Equipos de refrigeración y ventilación).
- 4.6) CPV Lote 5: 42500000 (Equipos de refrigeración y ventilación).
- 4.7) CPV Lote 6: 42500000 (Equipos de refrigeración y ventilación).

5. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.
- 5.4) Código NUTS Lote 3: ES300.
- 5.5) Código NUTS Lote 4: ES300.
- 5.6) Código NUTS Lote 5: ES300.
- 5.7) Código NUTS Lote 6: ES300.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Sistema produccion de energía campus torrejón inta.
- 6.2) Lote 1: sistema produccion frio cab.
- 6.3) Lote 2: instalacion equipos produccion frio calor d03.
- 6.4) Lote 3: sustitucion roof-top calidad i01.
- 6.5) Lote 4: sustitucion condensadora grupos cientificos.
- 6.6) Lote 5: sistema refrigeracion cgbt pnot.
- 6.7) Lote 6: sistema de produccion de refrigeracion cpd citia.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
9. Criterios de adjudicación:
- 9.1) Equipos adicionales a suministrar (Ponderación: 5%).
 - 9.2) Precio (Ponderación: 85%).
 - 9.3) Reducción del plazo de ejecución (Ponderación: 10%).
10. Fecha de adjudicación: 20 de enero de 2023.
11. Ofertas recibidas:
- 11.1) Lote 1:
 - 11.1.1) Número de ofertas recibidas: 3.
 - 11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.
12. Adjudicatarios:
- 12.1) Lote 1:
 - 12.1.1) Nombre: Hispanica del Aire sl.
 - 12.1.2) Número de identificación fiscal: B28862613.
 - 12.1.3) Dirección: Calle Puerto de Pozazal 4.
 - 12.1.4) Localidad: Madrid.
 - 12.1.6) Código postal: 28031.
 - 12.1.7) País: España.
 - 12.1.13) El adjudicatario es una PYME.
13. Valor de las ofertas:
- 13.1) Lote 1:
 - 13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 79.875,00 euros.
 - 13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 83.995,00 euros.
 - 13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 79.875,00 euros.
16. Procedimientos de recurso:
- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 16.1.2) Dirección: Avda. General Peron,38.
 - 16.1.3) Localidad: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28020.
 - 16.1.6) País: España.
17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
- 17.1) ID: 2022-520451. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (20 de octubre de 2022).
 - 17.2) ID: 2022/S 206-586931. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (25 de octubre de 2022).
 - 17.3) ID: 2022-520451. Anuncio de Licitación publicado en BOE (2 de noviembre de 2022).
 - 17.4) ID: 2023-443526. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (21 de febrero de 2023).
18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Torrejón de Ardoz, Madrid, 21 de febrero de 2023.- Director General, Julio Ayuso Miguel.

ID: A230006329-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

5483 *Anuncio de formalización de contratos de: Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Este. Objeto: Artículos de mercería para los alumnos de la AGM. Expediente: 2022/ETHC00012/00000285E.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Este.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S0830042H.
- 1.3) Dirección: Plaza Aragón,9.
- 1.4) Localidad: Zaragoza.
- 1.5) Provincia: Zaragoza.
- 1.6) Código postal: 50004.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES243.
- 1.11) Correo electrónico: jiaeestecontratacion@et.mde.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=7QuTKak6qkc%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 18317000 (Calcetines), 18314000 (Albornoces), 18318300 (Pijamas), 18423000 (Corbatas) y 18424000 (Guantes).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES243.

6. Descripción de la licitación: Artículos de mercería para los alumnos de la AGM.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 6 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: LA FAMA 1913, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B99479289.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 40.131,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 43.000,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 40.131,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Zaragoza, 21 de febrero de 2023.- Jefe de la Unidad de Contratación de la JIAE Este, José Manuel Luna Aguado.

ID: A230006366-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

5484 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del INTA. Objeto: Mantenimiento 2023 plataforma para explotación científica de paz. Expediente: 582022123800.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General del INTA.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2822003F.
- 1.3) Dirección: Carretera de Ajalvir, Km 4.
- 1.4) Localidad: Torrejón de Ardoz, Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28850.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915201680.
- 1.10) Fax: 915201787.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones@inta.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.inta.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ovftscq8YCW%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 72267000 (Servicios de mantenimiento y reparación de software).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Mantenimiento 2023 plataforma para explotación científica de paz.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: DEIMOS SPACE, S.L.U.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B83028084.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 37.298,52 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 37.298,52 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 37.298,52 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Torrejón de Ardoz, Madrid, 21 de febrero de 2023.- Director General, Julio Ayuso Miguel.

ID: A230006377-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DEFENSA

5485 *Anuncio de formalización de contratos de: Dirección General del INTA. Objeto: Radiografiado misil camm-er de mbda. Expediente: 582022124000.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Dirección General del INTA.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2822003F.
- 1.3) Dirección: Carretera de Ajalvir, Km 4.
- 1.4) Localidad: Torrejón de Ardoz, Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28850.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915201680.
- 1.10) Fax: 915201787.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones@inta.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.inta.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=ovftscq8YCW%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Defensa.

4. Códigos CPV: 71350000 (Servicios científicos y técnicos relacionados con la ingeniería).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES413.

6. Descripción de la licitación: Radiografiado misil camm-er de mbda.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Experiencia del personal (Ponderación: 30%).
- 9.2) Precio (Ponderación: 70%).

10. Fecha de adjudicación: 17 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Servicios de Control e Inspección.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A78024668.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 75.000,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 75.000,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 75.000,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Torrejón de Ardoz, Madrid, 21 de febrero de 2023.- Director General, Julio Ayuso Miguel.

ID: A230006384-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5486 *Anuncio de licitación de: Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña. Objeto: Servicio de arquitectura de asistencia técnica a la redacción del proyecto básico y de ejecución del nuevo edificio de oficinas de la Agencia Tributaria en LHospitalet de Llobregat. Expediente: 23A90005200.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2826000H.
 - 1.3) Dirección: Plaça del Doctor Letamendi 13-22.
 - 1.4) Localidad: Barcelona.
 - 1.5) Provincia: Barcelona.
 - 1.6) Código postal: 08007.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES511.
 - 1.9) Teléfono: 932905056.
 - 1.11) Correo electrónico: urefbarcelona@correo.aeat.es
 - 1.12) Dirección principal: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/TZ41.shtml>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=DvrGuSDLm80%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=vPHe8Jr4n9dvYnTkQN0%2FZA%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
 - 3.2) Actividad principal ejercida: Administración Financiera y Tributaria.
5. Códigos CPV: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).
6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.
7. Descripción de la licitación: Servicio de arquitectura de asistencia técnica a la redacción del proyecto básico y de ejecución del nuevo edificio de oficinas de la Agencia Tributaria en LHospitalet de Llobregat.
8. Valor estimado: 194.036,99 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 8 meses.
11. Condiciones de participación:
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (aportar DEUC según PCAP).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.
18. Criterios de adjudicación:
 - 18.1) Definición adicional del modelo BIM (Ponderación: 4%).
 - 18.2) Experiencia profesional adicional del arquitecto responsable de la prestación contratada (Ponderación: 30%).
 - 18.3) Experiencia profesional adicional del técnico especialista (Ponderación: 14%).
 - 18.4) Incorporación de un asesor reconocido por alguno de los principales certificados de sostenibilidad en la construcción (Ponderación: 4%).
 - 18.5) Precio (Ponderación: 38%).
 - 18.6) Técnico especialista en eficiencia energética (Ponderación: 10%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 09:00 horas del 23 de marzo de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - 20.1) Dirección: Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña. Plaça del Doctor Letamendi 13-22. 08007 Barcelona, España.
21. Apertura de ofertas:
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 24 de marzo de 2023 a las 10:00 (Fecha estimada de apertura de ofertas) . Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cataluña. Plaça del Doctor Letamendi 13-22 - 08007 Barcelona, España.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
 - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
 - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 25.1.1) Nombre: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (TACRC).
 - 25.1.2) Dirección: Avda. General Perón 38.
 - 25.1.3) Localidad: Madrid.
 - 25.1.5) Código postal: 28020.
 - 25.1.6) País: España.
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-442098. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (21 de febrero de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Barcelona, 21 de febrero de 2023.- Delegado Especial de la AEAT de Cataluña, Isidoro García Millán.

ID: A230006359-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5487 *Anuncio de formalización de contratos de: Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda. Objeto: Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y jardineras de interior en sedes de la Secretaría de Estado de Función Pública. Expediente: MES-2022-20 – A01012201633.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Oficialía Mayor del Ministerio de Hacienda.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2800464F.
- 1.3) Dirección: Alcalá 5-9.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: +34 915958172.
- 1.10) Fax: +34 915958526.
- 1.11) Correo electrónico: oficialia.mayor@hacienda.gob.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.hacienda.gob.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tDY1O2VWQVY%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV: 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas y jardineras de interior en sedes de la Secretaría de Estado de Función Pública.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Características medioambientales de la flota de vehículos (Ponderación: 5%).
- 9.2) Características medioambientales de la maquinaria (Ponderación: 5%).
- 9.3) Gestión de residuos (Ponderación: 5%).
- 9.4) OFERTA ECONÓMICA (Ponderación: 85%).

10. Fecha de adjudicación: 14 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 4.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: Limpio Economico y Puntual Servicios SL.

12.2) Número de identificación fiscal: B88353016.

12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 7.990,96 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 9.095,27 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 7.990,96 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

16.1.3) Localidad: Madrid.

16.1.5) Código postal: 28020.

16.1.6) País: España.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda,
Roberto Hernán Miguélez.

ID: A230006425-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5488 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Objeto: Contrato de servicios para la conservación y mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios de la Intervención General de la Administración del Estado (C/ Mateo Inurria 15 y C/ Agustín de Foxá 25 de Madrid). Expediente: 2022-19.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 1.2) Número de identificación fiscal: V83433300.
- 1.3) Dirección: Alcalá 9.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915958100.
- 1.10) Fax: 915958850.
- 1.11) Correo electrónico: junta.contratacion@hacienda.gob.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=dpi6WmHRsMkQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV: 50500000 (Servicios de reparación y mantenimiento de bombas, válvulas, grifos, contenedores metálicos y maquinaria), 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios), 50711000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios), 50720000 (Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central), 50730000 (Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores), 50750000 (Servicios de mantenimiento de ascensores), 50800000 (Servicios varios de reparación y mantenimiento), 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques), 90921000 (Servicios de desinfección y exterminio), 90922000 (Servicios de control de plagas) y 90923000 (Servicios de desratización).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Contrato de servicios para la conservación y mantenimiento integral de las instalaciones de los edificios de la Intervención General de la Administración del Estado (C/ Mateo Inurria 15 y C/ Agustín de Foxá 25 de Madrid).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Precio (Ponderación: 51%).
 - 9.2) Memoria general de prestación del servicio (Ponderación: 25%).
 - 9.3) Programa de mantenimiento específico (Ponderación: 24%).
10. Fecha de adjudicación: 12 de enero de 2023.
11. Ofertas recibidas:
- 11.1) Número de ofertas recibidas: 5.
 - 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.
12. Adjudicatarios:
- 12.1) Nombre: TECNOCONTROL SERVICIOS, S. A.
 - 12.2) Número de identificación fiscal: A28815322.
 - 12.3) Dirección: Ronda de Poniente nº 11.
 - 12.4) Localidad: Tres Cantos.
 - 12.6) Código postal: 28760.
 - 12.7) País: España.
13. Valor de las ofertas:
- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 454.457,15 euros.
 - 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 491.974,84 euros.
 - 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 427.421,67 euros.
16. Procedimientos de recurso:
- 16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 16.1.2) Dirección: Avda General Perón nº 38 - 8ª Planta.
 - 16.1.3) Localidad: Madrid.
 - 16.1.5) Código postal: 28071.
 - 16.1.6) País: España.
 - 16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
 - 16.1.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/paginas/default.aspx>
17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
- 17.1) ID: 2022-899852. Envío de Anuncio Previo al DOUE (27 de junio de 2022).
 - 17.2) ID: 2022/S 125-356114. Anuncio Previo publicado en DOUE (1 de julio de 2022).
 - 17.3) ID: 2022-150877. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (13 de septiembre de 2022).
 - 17.4) ID: 2022/S 179-506219. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (16 de septiembre de 2022).
 - 17.5) ID: 2022-150877. Anuncio de Licitación publicado en BOE (20 de septiembre de 2022).
 - 17.6) ID: 2023-447094. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (21 de febrero de 2023).
18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Presidente, José Santos Santamaría Cruz.

ID: A230006439-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DEL INTERIOR

5489 *Anuncio de licitación de: Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Objeto: Suministro de materias primas para la alimentación de los internos en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de IIPP, según se recoge en la distribución de lotes y Centros de la Memoria Justificativa. Expediente: 2022/00101.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Gerencia de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2813006J.
- 1.3) Dirección: Cedaceros 11 4ª Planta.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: licitaciones@tpfe.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.tpfe.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=xI9vUWtVwD0QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=XZd5jkHuSJamq21uxhbaVQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 15000000 (Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines) y 03000000 (Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines).
- 5.2) CPV Lote 1: 15511000 (Leche) y 15000000 (Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines).
- 5.3) CPV Lote 2: 15511000 (Leche).
- 5.4) CPV Lote 3: 15511000 (Leche).
- 5.5) CPV Lote 4: 15511000 (Leche).
- 5.6) CPV Lote 5: 15511000 (Leche).
- 5.7) CPV Lote 6: 15511000 (Leche).
- 5.8) CPV Lote 7: 15511000 (Leche).
- 5.9) CPV Lote 8: 03212000 (Patatas y legumbres secas).
- 5.10) CPV Lote 9: 15850000 (Pastas alimenticias).
- 5.11) CPV Lote 10: 15890000 (Productos alimenticios diversos y alimentos secos).
- 5.12) CPV Lote 11: 15112000 (Aves de corral).

- 5.13) CPV Lote 12: 15511000 (Leche).
- 5.14) CPV Lote 13: 15820000 (Biscotes y galletas; pasteles y productos de pastelería conservados).
- 5.15) CPV Lote 14: 15110000 (Carne).
- 5.16) CPV Lote 15: 15896000 (Productos congelados).
- 5.17) CPV Lote 16: 15110000 (Carne).
- 5.18) CPV Lote 17: 15870000 (Condimentos y sazonadores).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES53.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES70.
- 6.4) Código NUTS Lote 3: ES.
- 6.5) Código NUTS Lote 4: ES.
- 6.6) Código NUTS Lote 5: ES.
- 6.7) Código NUTS Lote 6: ES.
- 6.8) Código NUTS Lote 7: ES61.
- 6.9) Código NUTS Lote 8: ES53.
- 6.10) Código NUTS Lote 9: ES53.
- 6.11) Código NUTS Lote 10: ES.
- 6.12) Código NUTS Lote 11: ES53.
- 6.13) Código NUTS Lote 12: ES.
- 6.14) Código NUTS Lote 13: ES53.
- 6.15) Código NUTS Lote 14: ES53.
- 6.16) Código NUTS Lote 15: ES53.
- 6.17) Código NUTS Lote 16: ES.
- 6.18) Código NUTS Lote 17: ES53.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Suministro de materias primas para la alimentación de los internos en los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de IIPP, según se recoge en la distribución de lotes y Centros de la Memoria Justificativa.
- 7.2) Lote 1: Baleares-Leche.
- 7.3) Lote 2: Canarias-Leche.
- 7.4) Lote 3: Castilla y León I-Leche.
- 7.5) Lote 4: Centro I-Leche.
- 7.6) Lote 5: Extremadura-Leche.
- 7.7) Lote 6: Levante-Leche.
- 7.8) Lote 7: Andalucía-Leche.
- 7.9) Lote 8: Baleares_Legumbres y Arroz.
- 7.10) Lote 9: Baleares-Pastas y Sopas.
- 7.11) Lote 10: Castilla la Mancha-Conservas.
- 7.12) Lote 11: Baleares-Aves y Caza.
- 7.13) Lote 12: Castilla-León II-Leche.
- 7.14) Lote 13: Baleares-Bollería.
- 7.15) Lote 14: Baleares-Carne.
- 7.16) Lote 15: Baleares-Verdura Congelada.
- 7.17) Lote 16: Alicante y Murcia-Carne.
- 7.18) Lote 17: Baleares-Salsas.

8. Valor estimado: 7.793.056,51 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición:
Desde el 1 de abril de 2023 (9 meses) (duración prevista del contrato).
11. Condiciones de participación:
 - 11.3) Situación personal:
 - 11.3.1) Capacidad de obrar.
 - 11.3.2) No prohibición para contratar.
 - 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
 - 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
 - 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
 - 11.3.6) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..
 - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (de conformidad con el apartado 7.1 del Cuadro de Características del Anexo 1 del PCAP).
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (de conformidad con el apartado 7.2 del Cuadro de Características del Anexo 1 del PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto acelerado (necesidad de contar con proveedores centralizados para el suministro de materias primas para la alimentación de los internos).
14. Información relativa a los lotes:
 - 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.
 - 14.2) Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 17.
17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (los embalajes de las materias primas deberán admitir más de un uso y/o estarán confeccionados con materiales totalmente reciclables, de tal forma que puedan ser aprovechados nuevamente. Esta condición será comprobada en el momento del suministro y recepción de los productos en cada uno de los Centros Penitenciarios).
18. Criterios de adjudicación:
 - 18.1) Analíticas Periódicas a determinados artículos (Ponderación: 20%).
 - 18.2) Precio (Ponderación: 80%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 18:30 horas del 6 de marzo de 2023 (la licitación será electrónica, por lo que para enviar las ofertas es necesario disponer de certificado electrónico. Para preparar la presentación de ofertas tiene a su disposición las guías de ayuda en www.contrataciondelestado.es (entrando en el menú "información" y después en "Guías de ayuda")).
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - 20.1) Dirección: www.contrataciondelestado.es. Cedaceros 11 4ª Planta. 28014 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:

- 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 8 de marzo de 2023 a las 18:30. Sede electrónica Gerencia TPF. Cedaceros, 11. 4ª Planta - 28014 Madrid, España.
- 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 15 de marzo de 2023 a las 10:00. Sede electrónica Gerencia TPF. Cedaceros, 11. 4ª Planta - 28014 Madrid, España.
- 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
- 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado (el acto es privado, por lo que no se permitirá la asistencia).
- 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Privado (el acto es privado, por lo que no se permitirá la asistencia. Con posterioridad a la apertura se harán públicas las ofertas).
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
- 23.3) Se aceptará facturación electrónica.
- 23.4) Se utilizará el pago electrónico.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
- 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 25.1.3) Localidad: Madrid.
- 25.1.5) Código postal: 28020.
- 25.1.6) País: España.
- 25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
- 25.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:
- 25.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 25.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 25.4.3) Localidad: Madrid.
- 25.4.5) Código postal: 28020.
- 25.4.6) País: España.
- 25.4.7) Teléfono: 913491451.
- 25.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-431157. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (17 de febrero de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 17 de febrero de 2023.

Madrid, 17 de febrero de 2023.- Director-Gerente, José Suárez Tascón.

ID: A230006364-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5490 *Anuncio de licitación de: ADIF Alta Velocidad - Consejo de Administración. Objeto: Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la redacción de los estudios y proyectos de la transformación de la Estación de Abando-Indalecio Prieto (Bilbao) conforme al "Estudio Informativo de la nueva red ferroviaria del País Vasco. Coedor de acceso y Estación Bilbao-Abando". Expediente: 3.22/30830.0309.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: ADIF Alta Velocidad - Consejo de Administración.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2802152E.
 - 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28020.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
 - 1.12) Dirección principal: <http://www.adifaltavelocidad.es>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=oqKsoGhQf9gQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=9IGcpqYHZlkuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
 - 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
5. Códigos CPV: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).
6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES213.
7. Descripción de la licitación: Contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la redacción de los estudios y proyectos de la transformación de la Estación de Abando-Indalecio Prieto (Bilbao) conforme al "Estudio Informativo de la nueva red ferroviaria del País Vasco. Coedor de acceso y Estación Bilbao-Abando".
8. Valor estimado: 20.497.749,58 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 60 meses.
11. Condiciones de participación:

- 11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
17. Condiciones de ejecución del contrato:
- 17.1) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
- 17.2) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Precio (Ponderación: 41%).
- 18.2) Experiencia del equipo humano asignado (Ponderación: 10%).
- 18.3) Varios Criterios descritos en el Pliego Administrativo (Ponderación: 49%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 28 de abril de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: ADIF Alta Velocidad. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
- 20.2) URL: <https://elicitadores.adif.es/>
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
- 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 5 de junio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.
- 21.2.2) Apertura sobre oferta técnica: 3 de mayo de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. - - 28036 MADRID, España.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-437952. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (17 de febrero de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 20 de febrero de 2023.

Madrid, 20 de febrero de 2023.- La Presidenta, María Luisa Domínguez González.

ID: A230006287-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5491 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Suministro y transporte de balasto para la renovación integral de infraestructura y vía de la línea Zafra-Huelva. Tramo: Jabugo - 96+430. Expediente: 3.22/27510.0119.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
- 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
- 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 14212310 (Balasto).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES615.

6. Descripción de la licitación: Suministro y transporte de balasto para la renovación integral de infraestructura y vía de la línea Zafra-Huelva. Tramo: Jabugo - 96+430.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 14 de enero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: MOV TIERRAS-ÁRIDOS TINTO, CANT FRAD.
- 12.2) Número de identificación fiscal: U72948391.
- 12.3) Dirección: CALLE GOBELAS, NUM 25.
- 12.4) Localidad: MADRID.
- 12.6) Código postal: 28023.
- 12.7) País: España.

12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 848.150,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Va a ser financiado por la Unión Europea NextGenerationEU. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-515472. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (17 de octubre de 2022).

17.2) ID: 2022-515472. Anuncio de Licitación publicado en BOE (25 de octubre de 2022).

17.3) ID: 2023-438245. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (14 de febrero de 2023).

17.4) ID: 2023/S 035-104109. Anuncio de Formalización publicado en DOUE (17 de febrero de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230006295-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5492 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Suministro y transporte de traviesas para la mejora de la línea Huesca-Canfranc. línea bif. Canfranc-Canfranc (I-204). Tramo: Jaca – Canfranc. Expediente: 3.22/27510.0129.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
 - 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28020.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
 - 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
 - 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
4. Códigos CPV: 34947100 (Traviesas).
5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES241.
6. Descripción de la licitación: Suministro y transporte de traviesas para la mejora de la línea Huesca- Canfranc. línea bif. Canfranc-Canfranc (I-204). Tramo: Jaca – Canfranc.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.
9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).
10. Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2023.
11. Ofertas recibidas:
 - 11.1) Número de ofertas recibidas: 6.
 - 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 4.
12. Adjudicatarios:
 - 12.1) Nombre: UTE TYPESA - TRAVIPOS.
 - 12.7) País: España.
13. Valor de las ofertas:
 - 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 4.060.600,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Va a ser financiado por la Unión Europea NextGenerationEU. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-006754. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (7 de noviembre de 2022).
- 17.2) ID: 2022-006754. Anuncio de Licitación publicado en BOE (16 de noviembre de 2022).
- 17.3) ID: 2023-438341. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (15 de febrero de 2023).
- 17.4) ID: 2023/S 036-106576. Anuncio de Formalización publicado en DOUE (20 de febrero de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230006296-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5493 *Anuncio de licitación de: ADIF - Presidencia. Objeto: Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Alternativas y el Proyecto de Construcción de la Remodelación del Apeadero de Luiaondo (Álava). Expediente: 3.22/30110.0212.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
 - 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28020.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
 - 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=yc0h6qML6ZKmq21uxhbaVQ%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 3.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
 - 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
5. Códigos CPV: 71242000 (Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos).
6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES211.
7. Descripción de la licitación: Servicios de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Estudio de Alternativas y el Proyecto de Construcción de la Remodelación del Apeadero de Luiaondo (Álava).
8. Valor estimado: 422.510,00 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 30 meses.
11. Condiciones de participación:
 - 11.4) Situación económica y financiera: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Otros (según lo indicado en el Pliego de condiciones particulares).

12. Tipo de procedimiento: Abierto.
17. Condiciones de ejecución del contrato:
 - 17.1) Sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos (sometimiento del contratista a la normativa de protección de datos).
 - 17.2) Consideraciones tipo social (consideraciones tipo social).
18. Criterios de adjudicación:
 - 18.1) Precio (Ponderación: 49%).
 - 18.2) Experiencia del equipo humano asignado (Ponderación: 2%).
 - 18.3) Varios criterios enumerados en el Pliego Administrativo (Ponderación: 49%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 13:00 horas del 25 de abril de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - 20.1) Dirección: Sociedad ADIF. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA SEGÚN PCAP. 28036 MADRID, España.
 - 20.2) URL: <https://elicitadores.adif.es/>
21. Apertura de ofertas:
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 1 de junio de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.
 - 21.2.2) Apertura sobre oferta técnica: 27 de abril de 2023 a las 10:00. Sala de apertura de Plicas. ACTO PRIVADO - 28036 MADRID, España.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
 - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
28. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230006298-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5494 *Anuncio de formalización de contratos de: ADIF - Presidencia. Objeto: Adquisición de robot de recargue con acero inoxidable, precalentador de carril y bobina de hilo tubular. Expediente: 3.22/27510.0124.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: ADIF - Presidencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2801660H.
- 1.3) Dirección: Sor Ángela de la Cruz, 3.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28020.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: comprascontratacion@adif.es
- 1.12) Dirección principal: <https://www.adif.es/contratacion/informacion-general>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=leIX8rsUk0MQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.

4. Códigos CPV: 38300000 (Instrumentos de medición), 42600000 (Máquinas herramienta) y 50225000 (Servicios de mantenimiento de vías férreas).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES418.

6. Descripción de la licitación: Adquisición de robot de recargue con acero inoxidable, precalentador de carril y bobina de hilo tubular.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 2.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: ACYGS SALES MANAGEMENT SL.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B86076106.
- 12.3) Dirección: CL LOECHES 65 OF 7.
- 12.4) Localidad: ALCORCON.
- 12.6) Código postal: 28925.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 66.736,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- La Presidenta, Maria Luisa Domínguez González.

ID: A230006306-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5495 *Anuncio de licitación de: Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Objeto: Contrato de servicios para la redacción del "Estudio de viabilidad de la mejora del corredor ferroviario entre Logroño y Miranda de Ebro". Expediente: 2022F9030230.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria.
 - 1.2) Número de identificación fiscal: S2800159B.
 - 1.3) Dirección: Plaza de los Sagrados Corazones, 7.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28071.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.11) Correo electrónico: dg.redferroviaria@mitma.es
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=T4rJD%2FsiZ%2FEBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>
2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=vQy1Xek%2Bzs2rz3GQd5r6SQ%3D%3D
3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
 - 3.2) Actividad principal ejercida: Infraestructuras.
5. Códigos CPV: 71311000 (Servicios de consultoría en ingeniería civil).
6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.
7. Descripción de la licitación: Contrato de servicios para la redacción del "Estudio de viabilidad de la mejora del corredor ferroviario entre Logroño y Miranda de Ebro".
8. Valor estimado: 506.345,00 euros.
9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.
10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 20 meses.
11. Condiciones de participación:
 - 11.3) Situación personal: Capacidad de obrar.
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato (personal técnico de acuerdo al formulario EH-1).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.

18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) Experiencia del autor de estudio (Ponderación: 51%).
 - 18.2) Oferta económica (Ponderación: 51%).
 - 18.3) Puntuación técnica (Ponderación: 49%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 15:00 horas del 27 de marzo de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público. Plaza de los Sagrados Corazones, 7. 28071 Madrid, España.
 - 20.2) URL: <https://contrataciondelestado.es>
21. Apertura de ofertas:
- 21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 26 de abril de 2023 a las 10:00. Mesa telemática. Plaza de los Sagrados Corazones 1 - 28036 Madrid, España.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
 - 23.3) Se aceptará facturación electrónica.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 25.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38.
 - 25.1.3) Localidad: Madrid.
 - 25.1.5) Código postal: 28020.
 - 25.1.6) País: España.
 - 25.1.10) Dirección de internet: <http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Servicios/Contratacion/TACRC>
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
- 26.1) ID: 2022-511983. Envío de Anuncio Previo al DOUE (12 de diciembre de 2022).
 - 26.2) ID: 2022/S 243-699407. Anuncio Previo publicado en DOUE (16 de diciembre de 2022).
 - 26.3) ID: 2023-438254. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (20 de febrero de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 20 de febrero de 2023.

Madrid, 20 de febrero de 2023.- Director General, Casimiro Iglesias Pérez.

ID: A230006365-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

5496 *Anuncio de formalización de contratos de: Junta de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Objeto: Renovación del licenciamiento de la herramienta software Dynatrace instalada en el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Expediente: 10000745/2022.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Junta de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- 1.2) Número de identificación fiscal: S2819001E.
- 1.3) Dirección: Paseo de la Castellana, 63.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28071.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913630172.
- 1.10) Fax: 913631110.
- 1.11) Correo electrónico: secretaria.junta@mites.gob.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.empleo.gob.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Zb2rn87EBZ8QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Servicios de Carácter General.

4. Códigos CPV: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Renovación del licenciamiento de la herramienta software Dynatrace instalada en el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación: Oferta económica (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: INETUM ESPAÑA, S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A28855260.

- 12.3) Dirección: María de Portugal, 9-11.
- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28050.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 112.728,55 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 113.122,25 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 112.728,55 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: Avenida de General Perón, 38.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28020.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.7) Teléfono: 913491441.
- 16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-258862. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (6 de octubre de 2022).
- 17.2) ID: 2022-258862. Anuncio de Licitación publicado en BOE (11 de octubre de 2022).
- 17.3) ID: 2022/S 196-555101. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (11 de octubre de 2022).
- 17.4) ID: 2023-441941. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (21 de febrero de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Subdirector General de Administración Financiera y Oficina Presupuestaria, Juan Ignacio Izuzquiza Rueda.

ID: A230006299-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

5497 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia del Consejo Superior de Deportes. Objeto: Servicio de mantenimiento, conservación y reposición de zonas verdes del Consejo Superior de Deportes. Expediente: 2022hMA00163.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia del Consejo Superior de Deportes.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2828001D.
- 1.3) Dirección: C/ Martín Fierro, 5.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28040.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915896779.
- 1.10) Fax: 915890511.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion@csd.gob.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.csd.gob.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=68aBpWbwph8QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Ocio.

4. Códigos CPV: 77310000 (Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES30.

6. Descripción de la licitación: Servicio de mantenimiento, conservación y reposición de zonas verdes del Consejo Superior de Deportes.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Precio ofertado (Ponderación: 60%).
- 9.2) Oferta técnica (Ponderación: 40%).

10. Fecha de adjudicación: 3 de agosto de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 2.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: PREZERO ESPAÑA, S.A.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A82741067.

- 12.3) Dirección: Pº de la Zona Franca, 111, Torre Auditori, planta 20.
- 12.4) Localidad: Barcelona.
- 12.6) Código postal: 08038.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 564.755,94 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 588.034,74 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 564.755,94 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contra.
- 16.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 16.1.3) Localidad: MADRID.
- 16.1.5) Código postal: 28020.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.7) Teléfono: 913491319.
- 16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contra.
- 16.4.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 16.4.3) Localidad: MADRID.
- 16.4.5) Código postal: 28020.
- 16.4.6) País: España.
- 16.4.7) Teléfono: 913491319.
- 16.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 17.1) ID: 2022-039514. Envío de Anuncio Previo al DOUE (3 de agosto de 2022).
- 17.2) ID: 2022/S 151-433048. Anuncio Previo publicado en DOUE (8 de agosto de 2022).
- 17.3) ID: 2022-135698. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (8 de septiembre de 2022).
- 17.4) ID: 2022/S 176-498403. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (13 de septiembre de 2022).
- 17.5) ID: 2022-135698. Anuncio de Licitación publicado en BOE (14 de septiembre de 2022).
- 17.6) ID: 2023-442749. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (21 de febrero de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Presidente del Consejo Superior de Deportes,
José Manuel Franco Pardo.

ID: A230006318-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

5498 *Anuncio de licitación de: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales . Objeto: Suministro de víveres para la elaboración de comidas en el CRMF IMSERSO San Fernando (Cádiz). Expediente: 95/2023.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales .
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2827004I.
- 1.3) Dirección: Ginzo de Limia 58 c/v Avda. Ilustración s/n.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28029.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917033749.
- 1.10) Fax: 917033755.
- 1.11) Correo electrónico: area.contratacion.inversiones@imserso.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.imserso.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=p6cgeJ%2FgjC4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=q9m8swz2qbYBPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

5. Códigos CPV:

- 5.1) CPV principal: 15800000 (Productos alimenticios diversos).
- 5.2) CPV Lote 1: 15800000 (Productos alimenticios diversos), 03212200 (Legumbres y hortalizas leguminosas secas), 15500000 (Productos lácteos), 15511000 (Leche), 15890000 (Productos alimenticios diversos y alimentos secos), 15900000 (Bebidas, tabaco y productos relacionados) y 15980000 (Bebidas sin alcohol).
- 5.3) CPV Lote 2: 15119000 (Carnes diversas), 03142500 (Huevos), 15112000 (Aves de corral), 15119300 (Caza), 15130000 (Productos cárnicos), 15131120 (Productos de charcutería) y 15131130 (Embutidos).
- 5.4) CPV Lote 3: 15896000 (Productos congelados), 15220000 (Pescado, filetes de pescado y otros tipos de carne de pescado congelados), 15221000 (Pescado congelado) y 15250000 (Mariscos).
- 5.5) CPV Lote 4: 03100000 (Productos de la agricultura y horticultura) y 03220000 (Hortalizas, frutas y frutos de cáscara).
- 5.6) CPV Lote 5: 15612500 (Productos de panadería), 15811100 (Pan),

15812100 (Productos de pastelería) y 15820000 (Biscotes y galletas; pasteles y productos de pastelería conservados).

6. Lugar principal de entrega de los suministros:

- 6.1) Código NUTS principal: ES612.
- 6.2) Código NUTS Lote 1: ES612.
- 6.3) Código NUTS Lote 2: ES612.
- 6.4) Código NUTS Lote 3: ES612.
- 6.5) Código NUTS Lote 4: ES612.
- 6.6) Código NUTS Lote 5: ES612.

7. Descripción de la licitación:

- 7.1) Descripción genérica: Suministro de víveres para la elaboración de comidas en el CRMF IMSERSO San Fernando (Cádiz).
- 7.2) Lote 1: Bebidas, lácteos y ultramarinos.
- 7.3) Lote 2: Carnes, embutidos, charcutería, aves, caza y huevos.
- 7.4) Lote 3: Pescados, mariscos y congelados varios.
- 7.5) Lote 4: Frutas y verduras.
- 7.6) Lote 5: Pan y bollería.

8. Valor estimado: 244.392,89 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 16 meses (el contrato tendrá una duración de 16 meses desde el 1 de septiembre de 2023 a 31 de diciembre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato de ser posterior. Se exceptúa el LOTE 5: PRODUCTOS DE PANADERÍA, que se iniciaría, con la misma duración, el día 15 de octubre de 2023, una vez finalice el contrato en vigor).

11. Condiciones de participación:

11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.

11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Importe mínimo exigido para cada lote: Lote 1: 76.615,00 Lote 2: 81.730,00 Lote 3: 86.700,00 Lote 4: 77.146,00 Lote 5: 44.395,00.

11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (apartado 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Importe mínimo exigido para cada lote: Lote 1: 76.615,00 Lote 2: 81.730,00 Lote 3: 86.700,00 Lote 4: 77.146,00 Lote 5: 44.395,00.

12. Tipo de procedimiento: Abierto.

14. Información relativa a los lotes:

- 14.1) Pueden presentarse ofertas para un número máximo de lotes.

17. Condiciones de ejecución del contrato:
- 17.1) Consideraciones de tipo ambiental (aNEXO 1B).
 - 17.2) Consideraciones tipo social (aNEXO 1B).
18. Criterios de adjudicación:
- 18.1) 1. Precio (Ponderación: 90%).
 - 18.2) 2. Reducción plazos de entrega para los pedidos declarados urgentes por el Centro (Ponderación: 10%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 6 de marzo de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
- 20.1) Dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público. José Abascal, 4, 28004 Madrid, España.
 - 20.2) URL: <https://contrataciondelestado.es/>
21. Apertura de ofertas:
- 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 7 de marzo de 2023 a las 10:00. Imsero. Avenida de la Ilustracion s/n c/v a Calle Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid, España.
 - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 9 de marzo de 2023 a las 10:00. Imsero. Avenida de la Ilustracion s/n c/v a Calle Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid, España.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
 - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
 - 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
 - 25.1.3) Localidad: Madrid.
 - 25.1.5) Código postal: 28020.
 - 25.1.6) País: España.
 - 25.1.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:
- 26.1) ID: 2023-298819. Envío de Anuncio Previo al DOUE (12 de enero de 2023).
 - 26.2) ID: 2023/S 012-031087. Anuncio Previo publicado en DOUE (17 de enero

de 2023).

26.3) ID: 2023-429116. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (17 de febrero de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 17 de febrero de 2023.

29. Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública: El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública.

Madrid, 17 de febrero de 2023.- Subdirector General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera, Antonio Balbontín López-Cerón.

ID: A230006285-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

5499 *Anuncio de licitación de: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales . Objeto: Póliza colectiva de seguro de accidentes para el personal del IMSERSO. Expediente: 32/2023.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Subdirección General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera del Instituto de Mayores y Servicios Sociales .
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2827004I.
- 1.3) Dirección: Ginzo de Limia 58 c/v Avda. Ilustración s/n.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28029.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 917033749.
- 1.10) Fax: 917033755.
- 1.11) Correo electrónico: area.contratacion.inversiones@imserso.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.imserso.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=p6cgeJ%2FgjC4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=HKqRbmGHIecuf4aBO%2BvQIQ%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Servicios Sociales y Promoción Social.

5. Códigos CPV: 66512100 (Servicios de seguros de accidentes).

6. Lugar principal de prestación de los servicios: ES.

7. Descripción de la licitación: Póliza colectiva de seguro de accidentes para el personal del IMSERSO.

8. Valor estimado: 156.000,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 2 años (el plazo de vigencia del contrato será de dos años desde las 00:00 horas del día 2 de junio de 2023, o desde las 00:00 horas del día siguiente al de su formalización, si éste fuera posterior).

11. Condiciones de participación:

- 11.3) Situación personal:

- 11.3.1) Capacidad de obrar.
- 11.3.2) No prohibición para contratar.
- 11.3.3) No estar incurso en incompatibilidades.
- 11.3.4) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
- 11.3.5) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
- 11.3.6) Los licitadores deberán acreditar que están inscritos como entidad aseguradora en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en el ramo de accidentes..
- 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (apartado 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: 180000 (importe mínimo exigido: 180.000 euros).
- 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (apartado 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). Nivel o niveles mínimos que pueden exigirse: 100000 (importe mínimo exigido: 100.000 euros).
- 12. Tipo de procedimiento: Abierto.
- 17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (cláusula 14.7 del PCAP).
- 18. Criterios de adjudicación: 1. Precio más bajo (Ponderación: 100%).
- 19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 23:59 horas del 20 de marzo de 2023.
- 20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - 20.1) Dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público. José Abascal, 4, 28003 Madrid, España.
 - 20.2) URL: <https://contrataciondelestado.es/>
- 21. Apertura de ofertas:
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre administrativa: 21 de marzo de 2023 a las 10:00. Imserso. Avenida de la Ilustracion s/n c/v a Calle Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid, España.
 - 21.2.2) Apertura sobre oferta económica: 23 de marzo de 2023 a las 10:00. Imserso. Avenida de la Ilustracion s/n c/v a Calle Ginzo de Limia, 58 - 28029 Madrid, España.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre administrativa: Privado.
 - 21.3.2) Apertura sobre oferta económica: Público.
- 22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
- 23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:
 - 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
- 25. Procedimientos de recurso:
 - 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.
- 25.1.3) Localidad: Madrid.
- 25.1.5) Código postal: 28020.
- 25.1.6) País: España.
- 25.1.10) Dirección de internet: <https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

26. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

- 26.1) ID: 2023-366004. Envío de Anuncio Previo al DOUE (1 de febrero de 2023).
- 26.2) ID: 2023/S 026-075216. Anuncio Previo publicado en DOUE (6 de febrero de 2023).
- 26.3) ID: 2023-432503. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (17 de febrero de 2023).

28. Fecha de envío del anuncio: 17 de febrero de 2023.

29. Información acerca del Acuerdo sobre Contratación Pública: El contrato está cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública.

Madrid, 17 de febrero de 2023.- Subdirector General de Análisis Presupuestario y Gestión Financiera, Antonio Balbontín López-Cerón.

ID: A230006286-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5500 *Anuncio de licitación de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Suministro e instalación de una plataforma de limpieza y lavado destinada a la Unidad de Experimentación Animal del Instituto de Parasitología y Biomedicina "López-Neyra, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Expediente: 30692/23.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
- 1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28006.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915681781.
- 1.10) Fax: 915681813.
- 1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.csic.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D>

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=OQcrqQuJCv0BPRBxZ4nJ%2Fg%3D%3D

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 3.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 3.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

5. Códigos CPV: 33191000 (Aparatos para esterilización, desinfección e higiene).

6. Lugar principal de entrega de los suministros: ES614.

7. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de una plataforma de limpieza y lavado destinada a la Unidad de Experimentación Animal del Instituto de Parasitología y Biomedicina "López-Neyra, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

8. Valor estimado: 229.650,00 euros.

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato, acuerdo marco o sistema dinámico de adquisición: 5 meses (a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. A tal efecto se considerará que la fecha de formalización es la fecha en la que el órgano de contratación del CSIC firme digitalmente el contrato).

11. Condiciones de participación:
 - 11.3) Situación personal:
 - 11.3.1) Capacidad de obrar.
 - 11.3.2) Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social.
 - 11.3.3) Cumplimiento con las obligaciones tributarias.
 - 11.3.4) Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española..
 - 11.4) Situación económica y financiera: Cifra anual de negocio (según anexo 3 del PCAP).
 - 11.5) Situación técnica y profesional: Trabajos realizados (según anexo 3 del PCAP).
12. Tipo de procedimiento: Abierto.
17. Condiciones de ejecución del contrato: Consideraciones de tipo ambiental (durante la fabricación, almacenamiento, transporte y funcionamiento del suministro objeto de este contrato, se apliquen criterios que favorezcan la máxima reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables).
18. Criterios de adjudicación:
 - 18.1) Oferta económica (Ponderación: 78%).
 - 18.2) Plazo de garantía (Ponderación: 10%).
 - 18.3) Calidad del equipamiento (Ponderación: 10%).
 - 18.4) Innovación tecnológica del suministro (Ponderación: 2%).
19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: Hasta las 14:00 horas del 1 de marzo de 2023.
20. Lugar de envío de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - 20.1) Dirección: Plataforma de Contratación del Sector Público. Herramienta de presentación de ofertas. Sólo se admitirá la presentación electrónica de ofertas. 28071 Madrid, España.
21. Apertura de ofertas:
 - 21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - 21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas:
 - 21.2.1) Apertura sobre oferta económica: 16 de marzo de 2023 a las 11:00 (Las actas de apertura de documentación se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público) . Sesión telemática.
 - 21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura:
 - 21.3.1) Apertura sobre oferta económica: Privado (al emplearse en la licitación medios electrónicos, la apertura de las ofertas no se realizará en acto público).
22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.
23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

- 23.1) Se aceptará la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación.
24. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Código proyecto de investigación: SGL2102001. Proyecto tractor: Componente: C17. Medida: I6. Salud.
25. Procedimientos de recurso:
- 25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:
- 25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
 - 25.1.2) Dirección: Avenida General Perón 38, 8ª planta.
 - 25.1.3) Localidad: Madrid.
 - 25.1.5) Código postal: 28006.
 - 25.1.6) País: España.
 - 25.1.7) Teléfono: 913491441.
 - 25.1.8) Fax: 913491319.
 - 25.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
26. Publicación anterior referente al presente procedimiento: ID: 2023-415861. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (14 de febrero de 2023).
28. Fecha de envío del anuncio: 14 de febrero de 2023.

Madrid, 14 de febrero de 2023.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A230006317-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5501 *Anuncio de formalización de contratos de: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. Objeto: Suministro e instalación de equipo de curado fotónico de pastas funcionales para electrónica impresa, proyecto FEDER FICTS2019-02-40 MINATEC PLUS2: Consolidación y evolución de las infraestructuras para la Micro y Nanotecnologías de la Sala Blanca con destino al Instituto de Microelectrónica de Barcelona (IMB-CNM). Expediente: 30297/22.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2818002D.
- 1.3) Dirección: c/ Serrano 117.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28006.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 915681781.
- 1.10) Fax: 915681813.
- 1.11) Correo electrónico: soia@csic.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.csic.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=XLXk9EyEnmY%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 31712000 (Maquinaria, aparatos y microsistemas microelectrónicos).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES511.

6. Descripción de la licitación: Suministro e instalación de equipo de curado fotónico de pastas funcionales para electrónica impresa, proyecto FEDER FICTS2019-02-40 MINATEC PLUS2: Consolidación y evolución de las infraestructuras para la Micro y Nanotecnologías de la Sala Blanca con destino al Instituto de Microelectrónica de Barcelona (IMB-CNM).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Oferta económica (Ponderación: 83%).
- 9.2) Plazo de garantía (Ponderación: 10%).
- 9.3) Calidad del equipamiento (Ponderación: 5%).
- 9.4) Innovación tecnológica del suministro (Ponderación: 2%).

10. Fecha de adjudicación: 26 de enero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
- 11.3) Número de ofertas recibidas de otro Estado miembro de la UE: 1.
- 11.4) Número de ofertas recibidas de terceros países: 0.
- 11.5) Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: merconics GmbH & Co KG.
- 12.2) Número de identificación fiscal: N0254876F.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 134.739,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 134.739,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 134.739,00 euros.

15. Información sobre fondos de la Unión Europea: Proyecto o programa financiado por fondos de la Unión Europea. Programas de financiación: FEDER FICTS2019-02-40 MINATEC PLUS2.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

- 16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.1.2) Dirección: Avenida del General Perón 38 8ª planta.
- 16.1.3) Localidad: Madrid.
- 16.1.5) Código postal: 28006.
- 16.1.6) País: España.
- 16.1.7) Teléfono: 913491441.
- 16.1.8) Fax: 913491319.
- 16.1.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es

16.4) Servicio del que se puede obtener información sobre el procedimiento de recurso:

- 16.4.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.
- 16.4.2) Dirección: General Perón 38, 8ª planta.
- 16.4.3) Localidad: Madrid.
- 16.4.5) Código postal: 28020.
- 16.4.6) País: España.
- 16.4.7) Teléfono: +34 913491319.
- 16.4.8) Fax: +34 913491441.
- 16.4.9) Correo electrónico: tribunal_recursos.contratos@hacienda.gob.es
- 16.4.10) Dirección de internet: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/TACRC/Paginas/Tribunal%20Administrativo%20Central%20de%20Recursos%20Contractuales.asp>

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Por delegación de competencias de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

(Resolución de 21 de enero de 2021, BOE de 28 de enero de 2021), el Secretario General, Ignacio Gutiérrez Llano.

ID: A230006348-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5502 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Objeto: Suministro de actualizaciones de licencias de software Matlab del Laboratorio Nacional de Fusión. Expediente: 293510.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Secretaría General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2820002J.
- 1.3) Dirección: Avda. Complutense, 40.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28040.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 913466415.
- 1.10) Fax: 913466427.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion@ciemat.es
- 1.12) Dirección principal: <http://www.ciemat.es>
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=j64osLMEC1s%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. Códigos CPV: 48000000 (Paquetes de software y sistemas de información).

5. Lugar principal de entrega de los suministros: ES300.

6. Descripción de la licitación: Suministro de actualizaciones de licencias de software Matlab del Laboratorio Nacional de Fusión.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: The MathWorks, S.L.
- 12.2) Número de identificación fiscal: B62205745.
- 12.3) Dirección: Calle Enrique Granados 6, Edificio B, Planta 1.
- 12.4) Localidad: Pozuelo de Alarcón (Madrid).

12.6) Código postal: 28224.

12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 25.352,50 euros.

13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 25.352,50 euros.

13.3) Valor de la oferta de menor coste: 25.352,50 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Secretario General, Enrique Jesús CARACUEL GONZÁLEZ.

ID: A230006406-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5503 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT). Objeto: Servicio para el mantenimiento preventivo de las salas de calibración de IR14B Y F DEL CIEMAT. Expediente: 291555.*

1. Poder adjudicador:
 - 1.1) Nombre: Secretaría General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT).
 - 1.2) Número de identificación fiscal: Q2820002J.
 - 1.3) Dirección: Avda. Complutense, 40.
 - 1.4) Localidad: Madrid.
 - 1.5) Provincia: Madrid.
 - 1.6) Código postal: 28040.
 - 1.7) País: España.
 - 1.8) Código NUTS: ES300.
 - 1.9) Teléfono: 913466415.
 - 1.10) Fax: 913466427.
 - 1.11) Correo electrónico: contratacion@ciemat.es
 - 1.12) Dirección principal: <http://www.ciemat.es>
 - 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=j64osLMEC1s%3D>
2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:
 - 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
 - 2.2) Actividad principal ejercida: Investigación, Desarrollo e Innovación.
4. Códigos CPV: 50421200 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de rayos X).
5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.
6. Descripción de la licitación: Servicio para el mantenimiento preventivo de las salas de calibración de IR14B Y F DEL CIEMAT.
7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
9. Criterios de adjudicación: Precio (Ponderación: 100%).
10. Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2023.
11. Ofertas recibidas:
 - 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
 - 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 1.
12. Adjudicatarios:
 - 12.1) Nombre: NUCLIBER SA.
 - 12.2) Número de identificación fiscal: A28145720.
 - 12.3) Dirección: C/ Hierro,33.

- 12.4) Localidad: Madrid.
- 12.6) Código postal: 28045.
- 12.7) País: España.
- 12.13) El adjudicatario es una PYME.

13. Valor de las ofertas:

- 13.1) Valor de la oferta seleccionada: 11.790,00 euros.
- 13.2) Valor de la oferta de mayor coste: 11.790,00 euros.
- 13.3) Valor de la oferta de menor coste: 11.790,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Secretario General, Enrique Jesús CARACUEL GONZÁLEZ.

ID: A230006407-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

5504 *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Madrid. Objeto: Servicio de conducción y mantenimiento integral de los inmuebles e instalaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid. Expediente: P.A. 2022/2806.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Madrid.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2819018I.
- 1.3) Dirección: Agustín de Foxá, 28-30.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28036.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.11) Correo electrónico: jose-manuel.serrano@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=GktOJavYUBEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 50312300 (Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos) y 50711000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES300.

6. Descripción de la licitación: Servicio de conducción y mantenimiento integral de los inmuebles e instalaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

9. Criterios de adjudicación:

- 9.1) Bolsa horas oficial (Ponderación: 5%).
- 9.2) Bolsa materiales (Ponderación: 5%).
- 9.3) Criterio económico (Ponderación: 80%).
- 9.4) Medidas tendentes a promover la igualdad entre mujeres y hombres (Ponderación: 5%).
- 9.5) Reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero (Ponderación: 5%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de noviembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 12.

11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 3.

12. Adjudicatarios:

12.1) Nombre: COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U.

12.2) Número de identificación fiscal: A60470127.

12.3) Dirección: Valles 2 Polígono Industrial Almeda.

12.4) Localidad: Cornellá de Llobregat- Barcelona.

12.6) Código postal: 08940.

12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 328.579,83 euros.

16. Procedimientos de recurso:

16.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

16.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

16.1.2) Dirección: Avda. General Perón, 38 - 8º .

16.1.3) Localidad: Madrid.

16.1.5) Código postal: 28071.

16.1.6) País: España.

17. Publicación anterior referente al presente procedimiento:

17.1) ID: 2022-605472. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (31 de marzo de 2022).

17.2) ID: 2022/S 067-177579. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (5 de abril de 2022).

17.3) ID: 2022-605472. Anuncio de Licitación publicado en BOE (29 de abril de 2022).

17.4) ID: 2022-699337. Envío de Anuncio de Licitación al DOUE (29 de abril de 2022).

17.5) ID: 2022/S 087-237502. Anuncio de Licitación publicado en DOUE (4 de mayo de 2022).

17.6) ID: 2023-443133. Envío de Anuncio de Formalización al DOUE (21 de febrero de 2023).

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Director Provincial, Rodrigo Francisco Mares Ramirez.

ID: A230006326-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

5505 *Anuncio de formalización de contratos de: TGSS-Dirección provincial de Zamora. Objeto: PRÓRROGA del contrato de mantenimiento integral del edificio de la sede conjunta de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zamora. Expediente: 49/PR-01/23-UC-01/22.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: TGSS-Dirección provincial de Zamora.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q4927002H.
- 1.3) Dirección: Av. Requejo, 23.
- 1.4) Localidad: Zamora.
- 1.5) Provincia: Zamora.
- 1.6) Código postal: 49012.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES419.
- 1.9) Teléfono: +34 980559513.
- 1.10) Fax: +34 980559555.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion.tgss-zamora.dp@seg-social.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=iiEGADb8wbcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Administración General del Estado.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Gestión y Administración de la Seguridad Social.

4. Códigos CPV: 50700000 (Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).

5. Lugar principal de prestación de los servicios: ES419.

6. Descripción de la licitación: PRÓRROGA del contrato de mantenimiento integral del edificio de la sede conjunta de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Zamora.

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

10. Fecha de adjudicación: 10 de febrero de 2023.

11. Ofertas recibidas:

- 11.1) Número de ofertas recibidas: 1.
- 11.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

- 12.1) Nombre: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- 12.2) Número de identificación fiscal: A79486833.
- 12.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Valor de la oferta seleccionada: 11.573,00 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Zamora, 21 de febrero de 2023.- Directora Provincial TGSS de Zamora, Teresa Peral Delgado.

ID: A230006434-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

5506 *Anuncio de formalización de contratos de: Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Objeto: Servicio de gestión de residuos para las sedes de la CNMC. Expediente: 220168.*

1. Poder adjudicador:

- 1.1) Nombre: Secretaría General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 1.2) Número de identificación fiscal: Q2802141H.
- 1.3) Dirección: Alcalá, 47.
- 1.4) Localidad: Madrid.
- 1.5) Provincia: Madrid.
- 1.6) Código postal: 28014.
- 1.7) País: España.
- 1.8) Código NUTS: ES300.
- 1.9) Teléfono: 914329600.
- 1.10) Fax: 915777161.
- 1.11) Correo electrónico: contratacion@cnmc.es
- 1.13) Dirección del perfil de comprador: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=lfBIGkm%2FtPUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

- 2.1) Tipo: Entidad de Derecho Público.
- 2.2) Actividad principal ejercida: Economía y Hacienda.

4. Códigos CPV:

- 4.1) CPV principal: 90500000 (Servicios relacionados con desperdicios y residuos).
- 4.2) CPV Lote 1: 90500000 (Servicios relacionados con desperdicios y residuos).
- 4.3) CPV Lote 2: 90500000 (Servicios relacionados con desperdicios y residuos).

5. Lugar principal de prestación de los servicios:

- 5.1) Código NUTS principal: ES300.
- 5.2) Código NUTS Lote 1: ES300.
- 5.3) Código NUTS Lote 2: ES300.

6. Descripción de la licitación:

- 6.1) Descripción genérica: Servicio de gestión de residuos para las sedes de la CNMC.
- 6.2) Lote 1: Servicio de gestión de residuos en la sede de la CNMC en Madrid.
- 6.3) Lote 2: Servicio de gestión de residuos en la sede de la CNMC en Barcelona (contratación reservada a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción).

7. Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

9. Criterios de adjudicación: PRECIO (Ponderación: 100%).

10. Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2022.

11. Ofertas recibidas:

11.1) Lote 1:

11.1.1) Número de ofertas recibidas: 1.

11.1.2) Número de ofertas recibidas de PYMEs: 0.

12. Adjudicatarios:

12.1) Lote 1:

12.1.1) Nombre: DOLAF SERVICIOS VERDES S.L.

12.1.2) Número de identificación fiscal: B78487899.

12.1.7) País: España.

13. Valor de las ofertas:

13.1) Lote 1:

13.1.1) Valor de la oferta seleccionada: 52.487,56 euros.

13.1.2) Valor de la oferta de mayor coste: 52.487,56 euros.

13.1.3) Valor de la oferta de menor coste: 52.487,56 euros.

18. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2023.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- SECRETARIO GENERAL, José Manuel Bernabé Sánchez.

ID: A230006385-1

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

OTROS PODERES ADJUDICADORES

5507 *Anuncio de Metro de Madrid, S.A., por el que se convoca la licitación para la contratación de un Servicio de mantenimiento del software General Electric instalado en el Centro de Operaciones y Monitorización de Mantenimiento de Instalaciones y Telecomunicaciones (Expediente 6012300046).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:

a.) Organismo: Metro de Madrid, S.A.

Dirección: Avda. de Asturias, núm. 4, 28029, Madrid

NIF: A28001352

Código NUTS: ES300

Teléfono: +34 913798800

Dirección de internet: www.metromadrid.es

b.) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos

Principal Actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.

c.) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.

Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es

d.) Obtención de documentación e información:

Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>

2. Objeto del contrato:

a.) Tipo: Servicios

b.) Descripción: Mantenimiento software de los productos GENERAL ELECTRIC instalados en el Centro de Operaciones de Mantenimiento y de Monitorización de Instalaciones y Telecomunicaciones

c.) Número de expediente: 6012300046

d.) División por lotes y número de lotes: No

e.) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S.A.

Código NUTS: ES30

f.) Plazo de ejecución/duración: El plazo de duración del contrato será de 4 años, siendo estos los comprendidos entre el 16/04/2023 y el 15/04/2027, ambos inclusive.

g.) Admisión de prórroga: Si, dos prórrogas de 6 meses cada una

h.) CPV:

- 50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas

- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

- 72212150-5 Servicios de desarrollo de software de control industrial

i.) Compra pública innovadora: No

3. Valor estimado del contrato: 665.770,87 € (IVA no incluido)

4. Presupuesto base de licitación:

Base Imponible: 532.616,69 €

Importe del IVA: 111.849,51 €

Presupuesto base de licitación: 644.466,20 €, IVA incluido

5. Tramitación y procedimiento:

a.) Tramitación: Ordinaria

b.) Procedimiento: Abierto

c.) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No

d.) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No

e.) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio

- Criterios económicos: 70 puntos

- Criterios cualitativos: 30 puntos

o Evaluables mediante juicio de valor: 20 puntos

o Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 10 puntos

El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación

f.) Subasta electrónica: No

g.) Posibilidad de subcontratar: Sí

h.) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No

6. Requisitos específicos del contratista:

a.) Habilitación empresarial o profesional: No

b.) Situación económica y financiera: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

c.) Capacidad técnica y profesional: Criterios indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

d.) Condiciones de ejecución del contrato: las indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

7. Garantías exigidas:

a.) Provisional: No

b.) Definitiva: Por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. El régimen de la garantía definitiva será el establecido en la condición 10.1.2 del PCP. La garantía se constituirá conforme al modelo del anexo II del PCP.

c.) Complementaria: Se exigirá en su caso conforme a lo previsto en la condición 10.1.3 del PCP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a.) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 22 de marzo de 2023

b.) Modalidad de presentación:

Licitación electrónica: Sí

Metro de Madrid dispone de una aplicación informática para la gestión de las licitaciones denominada SRM (Supplier Relationship Management) a través de la cual se accede para la retirada de los pliegos y resto de documentación que componen la licitación y desde la que, posteriormente, se presentan las ofertas.

Las ofertas se presentarán, en todos los casos, en formato electrónico a través de un acceso seguro destinado a tal efecto y específico para cada Empresa que haya solicitado participar en esta licitación y que haya sido dada de alta en la aplicación electrónica.

Estas ofertas podrán ser presentadas únicamente por aquella persona que previamente haya designado el licitador como persona de contacto y "Metro de Madrid, S.A." haya dado autorización para acceder a la zona destinada a tal efecto mediante la validación de su certificado de identidad electrónica. Según la Ley de firma electrónica 59/2003, "Metro de Madrid, Sociedad Anónima" no es responsable del uso que se vaya a dar de ese certificado, recayendo ésta en el titular del mismo.

c.) Lugar de presentación:

Dirección electrónica:

<https://www.metromadrid.es/es/perfil-del-contratante/descargar-pliegos->

presentar-ofertas

d.) Lengua en que debe redactarse: En castellano. En el caso de presentarse en otro idioma, se presentará con su correspondiente traducción oficial a dicha lengua.

e.) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

f.) Admisión de variantes, si procede: No

g.) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Seis meses

9. Apertura de ofertas:

No procede. La apertura de ofertas de la licitación se realizará de forma electrónica mediante su publicación en el Perfil de Contratante del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid cuando dicha apertura se haya realizado.

10. Gastos de publicidad:

Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 9.000 €. en total. En el caso de que el objeto del contrato se divida en lotes, el reparto de los gastos de publicación será proporcional, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 20 de febrero de 2023.

12. Procedimiento de recurso:

Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo 13, 1ª planta, 28014 Madrid. Teléfono 91 720 63 46. Dirección Internet: www.madrid.org

Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.

Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, 17, 28003, Madrid. Teléfono 915803100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, 21 de febrero de 2023.- Responsable de Seguimiento de Ejecución de Contratos, Dña. Elena de la Iglesia Toribios.

ID: A230006655-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

5508 *Anuncio del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado de subasta pública al alza para la enajenación de varios inmuebles.*

El Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE O.A.), promueve el procedimiento de enajenación por subasta pública al alza de los inmuebles propiedad del Estado que a continuación se relacionan:

1. Solar en PLASENCIA (Cáceres), calle Níscalo, 13. Tipo de licitación en 3ª subasta: 137.861,67 €. Tipo de licitación en 4ª subasta: 117.182,42 €. Importe de la garantía: 9.540,60 €.

2. Finca urbana en CAÑETE DE LAS TORRES (Córdoba), C/ Alcalde Rafael Rojas, 2 – Parcela 37. Tipo de licitación en 3ª subasta: 8.512,22 €. Tipo de licitación en 4ª subasta: 7.235,39 €. Importe de la garantía: 589,08 €.

3. Finca urbana en CAÑETE DE LAS TORRES (Córdoba), C/ Alcalde Rafael Rojas, 4 - Parcela 38. Tipo de licitación en 3ª subasta: 8.263,43 €. Tipo de licitación en 4ª subasta: 7.023,92 €. Importe de la garantía: 571,86 €.

4. Finca urbana en CAÑETE DE LAS TORRES (Córdoba), C/ Olivares, 7 – Parcela 47. Tipo de licitación en 3ª subasta: 6.391,00 €. Tipo de licitación en 4ª subasta: 5.432,35 €. Importe de la garantía: 442,28 €.

5. Finca urbana en CAÑETE DE LAS TORRES (Córdoba), C/ Olivares, 9 – Parcela 46. Tipo de licitación en 3ª subasta: 6.377,38 €. Tipo de licitación en 4ª subasta: 5.420,77 €. Importe de la garantía: 441,34 €.

6. Antigua casa-cuartel de la Guardia Civil en ANTAS DE ULLA (Lugo), calle Palas del Rey, 57. Tipo de licitación en 1ª subasta: 127.044,00 €. Tipo de licitación en 2ª subasta: 107.987,40 €. Tipo de licitación en 3ª subasta: 91.789,29 €. Tipo de licitación en 4ª subasta: 78.020,90 €. Importe de la garantía: 6.352,20 €.

7. Solar en SALAMANCA (Salamanca), calle Maestro Guridi, 18. Tipo de licitación en 3ª subasta: 205.359,07 €. Tipo de licitación en 4ª subasta: 174.555,21 €. Importe de la garantía: 14.211,70 €.

8. Parcela residencial en CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES (Sevilla), Avda. del Emigrante s/n. Tipo de licitación en 1ª subasta: 56.286,00 €. Importe de la garantía: 2.814,30 €.

9. Antigua casa cuartel en ESCUCHA (Teruel), Crtra. N.420, nº 32. Tipo de licitación en 3ª subasta: 41.701,26 €. Tipo de licitación en 4ª subasta: 35.446,07 €. Importe de la garantía: 2.885,90 €.

Las proposiciones se admitirán hasta las 14:00 horas del día 30 de marzo de 2023, en el Registro General del Ministerio del Interior, calle Amador de los Ríos, número 7, de Madrid, código postal 28071, así como en cualquiera de los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberá remitirse al correo electrónico giese.ventas@interior.es, copia de la

hoja en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación.

Los pliegos de condiciones de la subasta podrán consultarse en <https://oagiese.ses.mir.es/publico/giese>, o de martes a jueves en las dependencias de la GIESE O.A., calle Evaristo San Miguel, número 8, 3ª planta, de Madrid, entre las 09:00 y las 14:00 horas.

La subasta pública al alza para la enajenación de los citados inmuebles se celebrará a las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023, en la sede de la GIESE O.A., calle Evaristo San Miguel, número 8, 2ª planta, de Madrid.

Teléfono de información: 91.537.25.00; correo electrónico: giese.ventas@interior.es.

Madrid, 17 de febrero de 2023.- La Dirección de la Gerencia P.S. Res. 25/11/2021 del Secretario de Estado de Seguridad. El Subdirector General Adjunto,, Ángel Guijarro Gómez.

ID: A230006325-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5509 *Resolución de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria por la que se abre Información Pública correspondiente al Expediente de Expropiación Forzosa 282ADIF2398 motivado por las obras de "Proyecto Básico de paso entre andenes y mejora de accesibilidad del apeadero de San Yago, Galapagar (Madrid)" en el término municipal de Galapagar (Madrid).*

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, el 01 de febrero de 2023 insta la incoación del expediente de expropiación forzosa para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de referencia, aprobado el 24 de diciembre de 2022.

Dicha aprobación conlleva la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la declaración de urgencia de la misma (Ley 38/2015, de 29 de septiembre del Sector Ferroviario), siendo por tanto de aplicación los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, esta Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados en la forma dispuesta en el artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito ante este Departamento las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 de su Reglamento de desarrollo.

Se podrá consultar el Anejo de Expropiaciones en la sede del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Secretaría General de Infraestructuras, Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, División de Expropiaciones Ferroviarias, Paseo de la Castellana 67, 28071 Madrid; en ADIF-Alta Velocidad, Subdirección de Expropiaciones, Avda. Pío XII, 110 (Caracola nº 18), 28036 Madrid; en los respectivos Ayuntamientos y Subdelegaciones o Delegaciones del Gobierno afectados. Además, podrá consultarse el Anejo de Expropiaciones vía web en el apartado de Ministerio/Participación Pública de la web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (www.mitma.es) y en el apartado de Información Pública del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Del mismo modo, se resuelve convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar que el Ayuntamiento habilite a los efectos, en los días y horas que se indican a continuación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se convocará a los interesados al acto del levantamiento de las

actas previas, mediante citación individual.

Termino municipal de Galapagar:

Finca	Polígono	Parcela	Titular actual	Domicilio	Superficie parcela (m²)	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación temporal (m²)	Naturaleza del bien	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
Y-28.0611-0101	2	9003	Ayuntamiento de Galapagar	PZ del Presidente Adolfo Suarez s/n 28260 Galapagar (Madrid)	32859	79	171	729	Rústica	27-04-2023/ 11:00
Y-28.0611-0102	2	18	Guillén Zamorano, Vicente (Herederos de); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Centro	CL Cea de Bermúdez, 34; Avda. Pío XII 97 y 97 Bis, planta baja 28036 Madrid 28003 Madrid	305928	10562	0	2111	Rústica	27-04-2023/ 11:30
Y-28.0611-0103	2	9008	Comunidad de Madrid	PZ de Chamberí, 8, pi 2, pta TS 28010 Madrid	46442	303	0	0	Rústica	
Y-28.0611-0104	2669924VK192 6N0001KX		Iberdrola, SA	PZ Euskadi, 5 48009 Bilbao (Vizcaya)	4	4	0	0	Rústica	27-04-2023/ 12:00
Y-28.0611-0105	Av. Saltos del Sil		Ayuntamiento de Galapagar	PZ del Presidente Adolfo Suarez s/n 28260 Galapagar (Madrid)	-	0	0	501	Urbana	27-04-2023/ 11:00

Madrid, 16 de febrero de 2023.- El Director General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, D. Casimiro Iglesias Pérez.

ID: A230006304-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5510 *Anuncio de la Dirección General de Transporte Terrestre sobre la resolución de las solicitudes de indemnización complementaria en materia de arrendamiento de vehículos con conductor, derivadas de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre.*

Por Resolución de 20 de febrero de 2023 de la Dirección General de Transporte Terrestre, se han resuelto solicitudes de indemnización complementaria en materia de arrendamiento de vehículos con conductor (VTC) incluidas en el Anexo de dicha Resolución.

Se puede consultar el contenido de la Resolución y el Anexo en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en el siguiente enlace:

<https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/reclamaciones-indemnizacion-vtc>

Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Transporte Terrestre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Madrid, 21 de febrero de 2023.- El Director General de Transporte Terrestre, Jaime A. Moreno García-Cano.

ID: A230006367-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5511 *Anuncio de la Autoridad Portuaria de Avilés por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de concesión administrativa presentada por la empresa "García Munté Energía, S.L."*.

En sesión celebrada con fecha 16 de septiembre de 2014, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés otorgó concesión administrativa a la empresa "García Munté Energía, S.L." para ocupación de una parcela en el Muelle de Raíces, del Puerto de Avilés, con destino a la manipulación de graneles sólidos energéticos. Recientemente dicha empresa ha solicitado una modificación sustancial de dicha concesión, consistente en la construcción de una nave cobertizo, como ampliación hacia el este de una de las dos naves existentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85. 3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, se abre información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Durante dicho período pueden presentarse alegaciones en el Departamento de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Avilés (Travesía de la Industria, nº 98 -33401- Avilés), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente a la solicitud de concesión presentada.

Avilés, 20 de febrero de 2023.- El Director, Ramón Muñoz-Calero García.

ID: A230006404-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5512 *Extracto de la Resolución 01/2023, de 17 de febrero 2023, por la que se aprueba la Primera Convocatoria de subvenciones de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P. a favor de Entidades Locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista*

BDNS(Identif.):677564

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677564>)

En fecha de 23 de noviembre de 2022 quedó publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden TMA/1131/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista.

Estas ayudas persiguen armonizar los criterios que deben guiar la concesión de apoyos vinculados a la efectividad de la Estrategia Estatal por la Bicicleta. Para la efectiva aplicación de dichos criterios es necesario garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos destinados a incentivar la ejecución de los proyectos en cualquier punto del territorio nacional. Por todo ello, resulta imprescindible una acción centralizada como la que se establece en la Orden ministerial TMA/1131/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista.

Primero. Objeto y finalidad de la convocatoria

El objeto de esta resolución es la convocatoria para la concesión de ayudas a municipios para la financiación de proyectos que fomenten la movilidad ciclista mediante la construcción de infraestructuras ciclistas. Estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como con arreglo a los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las ayudas.

Segundo. Cuantía de la subvención, financiación, anticipos y aplicación presupuestaria

1. La cuantía total máxima de las ayudas a conceder es de 4 700 000 euros. En caso de que resuelta la convocatoria se genere presupuesto económico sobrante, la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F. S. P. devolverá el importe no adjudicado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pudiendo este destinarlo a futuras convocatorias de subvenciones.

2. La subvención a cada proyecto cubrirá hasta un máximo del 90 % del total de los costes elegibles. La entidad beneficiaria asumirá la obligación de financiar el presupuesto restante.

3. Los proyectos subvencionables deberán tener un presupuesto mínimo

total de 300 000 euros y la subvención otorgada a cada proyecto no superará los 500 000 euros.

4. Los beneficiarios estarán exonerados de la constitución de garantía, para el cobro del pago anticipado, de acuerdo con lo previsto en el art. 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Los beneficiarios podrán percibir un anticipo de hasta el 100% de la cantidad de la ayuda otorgada como subvención. En todo caso, el anticipo deberá ser destinado a cubrir los costes subvencionables de las actuaciones subvencionadas y justificarse durante la fase establecida para ello.

Tercero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria los municipios que cuenten con una población inferior a 50.000 habitantes y no sean capitales de provincia, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones dispuestos en el artículo 5 de la Orden TMA/1131/2022, de 11 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el fomento del uso de la bicicleta a través de inversión en infraestructura ciclista y en la presente convocatoria. El número de habitantes de cada municipio será el establecido en el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.

Cuarto. Actuaciones subvencionables

Podrán ser actuaciones subvencionables en el marco de la presente convocatoria los proyectos cuyo objeto sea la ejecución de infraestructuras que favorezcan la movilidad ciclista para desplazamientos cotidianos y, en concreto, serán objeto de financiación los siguientes tipos de proyectos de inversión en infraestructuras ciclistas:

- a) Vías ciclistas segregadas del tráfico de vehículos de motor
- b) Aparcamientos seguros para bicicletas y ciclos
- c) Instalación de contadores/aforadores del paso de ciclistas en vías ciclistas

Quinto. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda comenzará a partir de la publicación de la convocatoria y concluirá 18 meses después de la publicación de la resolución de concesión definitiva. Este plazo podrá ser prorrogado hasta 6 meses, previa autorización por parte de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F. S. P. y siempre que se aporte una justificación respecto a imprevistos en el plazo de ejecución de la actuación.

Sexto. Costes subvencionables

Serán costes subvencionables aquellos incluidos en el artículo 7 de la Orden TMA/1131/2022, de 11 de noviembre, y que cumplan los requisitos previstos en el mencionado artículo.

Séptimo. Inicio del procedimiento y presentación de solicitudes

Como máximo, se admitirá para su evaluación una solicitud por entidad solicitante. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán por vía electrónica en la plataforma electrónica habilitada por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F. S. P. debidamente cumplimentada. Acceso: <https://ffe.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria/1>

Madrid, 17 de febrero de 2023.- Isaías Táboas Suárez. Presidente de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles.

ID: A230006687-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

5513 *Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Subdelegación del Gobierno en Pontevedra, sobre revocación de procedimientos sancionadores y anulación de las resoluciones emitidas en los mismos.*

Vistos los procedimientos sancionadores que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución y analizados los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Esta Subdelegación del Gobierno dictó en su momento resolución sancionadora respecto de los procedimientos objeto de la presente resolución y relacionados en el Anexo, por incumplimiento de los apartados 1, 3 o 5 del artículo 7 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las instrucciones cursadas por el Ministro del Interior a las Delegaciones del Gobierno, en las que se consideraba que el incumplimiento de tales preceptos constituía desobediencia a las órdenes del Gobierno y su inobservancia subsumida dentro de la infracción grave del artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en adelante LOPSC.

SEGUNDO.- En las mencionadas resoluciones se imponían sanciones de multa.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano que deba tramitar y resolver el procedimiento. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

SEGUNDO.- La Sentencia del Tribunal Constitucional, Pleno, número 148/2021, de 14 de julio, estimó parcialmente el recurso de inconstitucionalidad nº 2054-2020 interpuesto contra el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y declaró inconstitucionales y nulos los apartados 1, 3 y 5 de su artículo 7, con el alcance y efectos señalados por la propia sentencia.

TERCERO.- El artículo 40.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional establece que "Las sentencias declaratorias de la inconstitucionalidad de Leyes, disposiciones o actos con fuerza de Ley no permitirán revisar procesos fenecidos mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada en los que se haya hecho aplicación de las Leyes, disposiciones o actos inconstitucionales, salvo en el caso de los procesos penales o contencioso-administrativos referentes a un procedimiento sancionador en que, como consecuencia de la nulidad de la norma aplicada, resulte una reducción de la pena

o de la sanción o una exclusión, exención o limitación de la responsabilidad”.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 109.1 de la citada Ley 39/2015 “Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

QUINTO.- El órgano competente para la sanción de las infracciones graves y leves es el Delegado del Gobierno en Galicia según establecen el art. 63 de la Ley 39/2015, y el art. 32.1.c. de la LOPSC.

En consecuencia con todo lo anterior, vistos los antecedentes y fundamentos mencionados y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la acumulación y la revocación de los procedimientos que figuran relacionados en el Anexo de la presente resolución, anulando las resoluciones sancionadoras emitidas.

SEGUNDO.- En caso de haberse producido algún ingreso por la sanción impuesta se procede a declarar los ingresos percibidos por este concepto como indebidos, acordando la devolución de los mismos, a los que habrá de añadirse el importe correspondiente al interés legal del dinero devengado entre el momento en que se produjo el ingreso indebido en el Tesoro Público hasta la fecha de la propuesta de mandamiento de pago.

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, al apreciar razones de interés público.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, contra la misma cabe interponer recurso de Alzada ante el Ministro del Interior, en el plazo máximo de UN MES contado desde el día siguiente a aquél en que se publique la presente resolución.

ANEXO RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE/ AÑO NIF/NIE

1664 2020 53188478N

2010 2020 36127008B

2047 2020 35306099H

2069 2020 77413330E

2239 2020 X4634797K

2351 2020 35468180H

2381 2020 54380980X

2438 2020 77410953Z

2549 2020 35477898F
2609 2020 36075819C
2703 2020 35274531Y
2811 2020 53860297R
2904 2020 X9604671D
2926 2020 Y2254612M
3036 2020 35489819Z
3321 2020 36053778J
3580 2020 76930787L
3706 2020 77005966B
3820 2020 35579958Q
4041 2020 77409846B
4107 2020 17464415D
4140 2020 39485627D
4489 2020 46997619V
4875 2020 35554387K
4897 2020 35611507D
6063 2020 35562585P
6564 2020 45877945Y
6660 2020 53174562B
6702 2020 35550404V
6881 2020 35994569Y
7021 2020 Y1982598N
7066 2020 77550664T
7129 2020 36027066G
8379 2020 Y6890957X
8436 2020 36153856H
8468 2020 X5895466Z
8676 2020 35465121H

8688 2020 77009456M

9075 2020 35292179J

9453 2020 44076357P

9514 2020 77418068E

9515 2020 44088383M

9519 2020 35214569M

9579 2020 76932887A

9707 2020 50467364M

9731 2020 39455605W

9775 2020 44088231Z

Pontevedra, 20 de febrero de 2023.- El Delegado del Gobierno, P.D. la Subdelegada del Gobierno en Pontevedra (Resolución de 23/09/2021 de la Delegación del Gobierno en Galicia, BOE de 07/10/2021), María del Carmen Filomena Larriba García.

ID: A230006305-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

5514 *Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra de información pública relativa a la solicitud de concesión de ocupación de Dominio Público Marítimo-Terrestre para el desarrollo del "Proyecto de ejecución de recuperación del borde litoral en la playa de Portomaior y Agrelo en el Ayuntamiento de Bueu" (Expediente CNC02/22/36/0007).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se abre un periodo de información pública, por un plazo de veinte (20) días hábiles, dentro del cual se puede consultar el proyecto que sirve de base a la solicitud y, en su caso, presentar las alegaciones y observaciones que se estimen.

La documentación para consultar estará a disposición en el portal de este Ministerio, con URL:

<https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/36-cnc02-22-36-0007.aspx>

Las alegaciones y observaciones se presentarán según los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, sito en la c/ San José, nº 6, 36071, Pontevedra (código de identificación: EA0043362), citando la/s referencia/s que aparecen en este anuncio.

En particular, si dispone de certificado o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General en la dirección siguiente:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Pontevedra, 21 de febrero de 2023.- El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Pontevedra, Miguel García García.

ID: A230006424-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

5515 *Anuncio de la Dirección General de Industria del Departamento de Empresa y Trabajo, de convocatoria de concurso público de derechos mineros de la sección C) caducados.*

La Dirección General de Industria, en aplicación de los artículos 39.2 y 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de minas, y 72 del Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, que aprueba el Reglamento general para el régimen de la minería, declara terrenos francos y anuncia la admisión de ofertas para el concurso público de los terrenos procedentes de la caducidad del derecho minero de la sección C) que se especifica en el anexo, con expresión del número de registro, nombre, recurso, sección, superficie y término municipal.

Los datos relativos al aprovechamiento y a la situación de los terrenos objeto del concurso están a disposición de los interesados en la dirección web: <https://sig.gencat.cat/visors/CadastreMinerCat.html>

La solicitud de participación en el concurso de referencia (Código CDMC-2023-1) debe hacerse, de forma expresa, a través de la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya (<https://contractaciopublica.gencat.cat/>), durante el período de dos meses a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, en el Boletín Oficial del Estado y en el e-Tauler (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>).

Las solicitudes han de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 72 del Real decreto 2857/1978, más todo aquello que determina la normativa concurrente. Todos estos documentos están relacionados en el "Pliego de cláusulas administrativas", que se puede consultar en la misma Plataforma de servicios de contratación pública.

Las superficies solicitadas para recursos de la sección C) deben designarse por cuadrículas mineras, en coordenadas geográficas con origen en el meridiano de Greenwich y sistema de referencia ETRS89. Estas superficies deben reducirse, en su caso, en la parte que corresponda a demasías, o en la parte que, debido al cambio del sistema geodésico de referencia, afecte terrenos no francos. Cada cuadrícula solicitada debe incluir, total o parcialmente, la superficie del derecho objeto del concurso.

Una vez transcurridas 24 horas desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, los contactos informados por los licitadores recibirán un correo electrónico de plataforma.contractacio@gencat.cat para proporcionar la palabra clave, de manera que la Mesa pueda acceder a la documentación presentada para cada una de las ofertas.

La Mesa de apertura y selección de solicitudes se constituirá en la sede de la Dirección General de Industria, C. del Foc, 57, edificio B, 08038 Barcelona, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. La fecha y la hora de apertura de ofertas se publicará en la Plataforma de servicios de contratación pública.

La apertura de los sobres se hará de forma telemática y podrán asistir los licitadores que lo hayan solicitado explícitamente.

Cualquier consulta en relación con este concurso de derechos mineros se podrá dirigir al buzón de correo: concurminer.empresa@gencat.cat

Anexo:

Derecho minero declarado franco objeto del concurso, con expresión del número de registro, nombre, recurso, sección, superficie (Cm: cuadrículas mineras) y término municipal.

Demarcación de Girona

10.276. EL PILAR-2. Pórfido granítico (Sección C). 6 Cm. Calonge; Cruilles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura.

Barcelona, 6 de febrero de 2023.- El director general de Industria, Oriol Alcoba Malaspina.

ID: A230006349-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

5516 *Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la Construcción para las instalaciones eléctricas de Alta Tensión recogida en el proyecto denominado Línea de Media Tensión entre los centros de transformación Los Chaparreños (AT 38/69) y La Cigüeña (AT 318/05), en el término municipal de La Guijarrosa (Córdoba) Expediente: AT – 23/2021.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 54,55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por los que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto de referencia, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: DIELESUR SL (B14421390), con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Carrera Baja, número 9 de La Rambla, 14540 (Córdoba).

b) Objeto de la petición: Declaración, en concreto, de utilidad pública de la Construcción para la reforma de las instalaciones eléctricas de Alta Tensión recogida en el proyecto denominado Línea de Media Tensión entre los centros de transformación "Los Chaparreños" (AT 38/69) y "La Cigüeña" (AT 318/05), en el término municipal de La Guijarrosa (Córdoba).

c) Características:

Línea eléctrica.

Emplazamiento: Parajes "Los Chaparreños", "Molinos Viejos" y "Las Manueles".

Término municipal: La Guijarrosa (Córdoba)

Tensión (KV): 20

Tramo 1:

Origen: Celda existente de CT "Los Chaparreños"

Final: Apoyo n.º 1

Tipo: Subterránea

Longitud (Km): 0,092

Conductores: RH5Z1 3 (1x240) XLPE 18/30KV

Tramo 2:

Origen: Apoyo nº1

Final: Apoyo nº13

Tipo: Aérea

Longitud (Km): 1,855

Conductores:94-AI 1/22 ST1A

Tramo 3:

Origen: Apoyo nº 13

Final: Celda existente de CT "La Cigüeña"

Tipo: Subterránea

Longitud (Km): 0,025

Conductores: RH5Z1 3(1x240) XLPE 18/30 KV

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación de inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 en la redacción dada por el Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Además el expediente podrá ser examinado en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en Calle Gondomar, número 10, de Córdoba.

Relación de Bienes y Derechos Afectados

Nº parcela s/ proyecto	Propietario	DNI	Término municipal	Datos de la finca			Vuelo		Afección		Ocupación temporal	Cultivo
				Paraje	Parc	Polg.	Long.	Ancho	Apoyo nº	Superf		

6	Francisco Ansio Costa Emilio Ansio Costa Matilde Ansio Costa 14060A004001260000T F	30.769.463-V 30.793.828-W 30.945.863-F	La Guijarrosa	Los chaparreños	126	4	135 m	6	4	4 m2	200 m2	Secano
11	Rosalía Beato Blanco 14060A004002910000T F	29.906.967-K	La Guijarrosa	Las Manuelas	84	4	387 m	6	11,12	8 m2	500 m2	Olivar

Córdoba, 15 de febrero de 2023.- El delegado territorial de economía, hacienda, fondos europeos, política industrial y energía de Córdoba, Agustín Ortiz López.

ID: A230006376-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5517 *Anuncio de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de Huelva sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Trabajo Social de Francisco Gordillo Murga a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 2559 y con número de Registro Nacional de Títulos 1998/213276, de fecha de expedición 30 de julio de 1997.

Huelva, 17 de febrero de 2023.- Jefa de Negociado, María del Mar Mesa Díaz de Mayorga.

ID: A230006284-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5518 *Anuncio de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Geografía de Ariadna Martínez Dios a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 22 de febrero del 2012.

Barcelona, 20 de febrero de 2023.- Jefa de la Secretaría, Pilar Gené Pinós.

ID: A230006316-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5519 *Anuncio de la Facultad de Derecho de Donostia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciatura en Derecho de Itziar Ania Zubiaur a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 200408525 y con número de Registro Nacional de Títulos 2005144701, de fecha de expedición 29/12/2004.

Donostia, 12 de enero de 2023.- Administrador, Oscar Arroyuelo Suarez.

ID: A230006339-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5520 *Anuncio de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Trabajo Social de D.^a Rocío Rivero Infiesta a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 54955 y con número de Registro Nacional de Títulos 2002/175495, de fecha de expedición 12 de julio de 1999.

Oviedo, 20 de febrero de 2023.- La Jefa del Servicio de la Administración del Campus "El Cristo A", María del Mar Pescador Benavente.

ID: A230006345-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5521 *Anuncio de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Periodismo de Sara Casas Cruz a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 85367 y con número de Registro Nacional de Títulos 2003099644, de fecha de expedición 21/10/2002.

Bellaterra, 17 de febrero de 2023.- La secretaria, Montserrat Bonet Bagant.

ID: A230006374-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5522 *Anuncio de la Universidad de Jaén sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Filología Inglesa de D. Martín López Figueroba a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 50569 y con número de Registro Nacional de Títulos 2015126135, de fecha de expedición 24-10-2013.

Jaén, 8 de febrero de 2023.- La Jefa de la Sección de Títulos, María Nuria Ortega Barrales.

ID: A230006409-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5523 *Anuncio de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Barcelona sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Graduado en Psicología de Óscar García Hernández a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 167996 y con número de Registro Nacional de Títulos 2014345150, de fecha de expedición 16 de julio de 2014.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 17 de febrero de 2023.- Gestora Académica de la facultad de Psicología, María Jesús Nebrera Navas.

ID: A230006418-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5524 *Anuncio de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Farmacia de Antonio Raúl Nieto Malagón a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 10 de diciembre de 2002.

Granada, 20 de febrero de 2023.- Secretario, Francisco M. Ocaña Peinado.

ID: A230006419-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5525 *Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Farmacia de Manuela Aceituno Iglesias a efectos de lo establecido en la legislación vigente, con número de Registro Universitario 13401 y con número de Registro Nacional de Títulos 1997063172, de fecha de expedición 25/7/1996.

Alcalá de Henares, 17 de febrero de 2023.- La Jefa de la Sección de Títulos, Begoña Rodríguez García.

ID: A230006438-1

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

UNIVERSIDADES

5526 *Anuncio de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada sobre extravío de título universitario.*

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Farmacia opción Ecología de Nieves Cañestro García a efectos de lo establecido en la legislación vigente, de fecha de expedición 25 de julio de 2000.

Granada, 10 de febrero de 2023.- Secretario, Francisco M. Ocaña Peinado.

ID: A230006444-1